This volume was digitized through a collaborative effort by/ este fondo fue digitalizado a través de un acuerdo entre:

Real Academia Hispano Americana de Ciencias, Artes y Letras

www.raha.es

and/y

Joseph P. Healey Library at the University of Massachusetts Boston

www.umb.edu

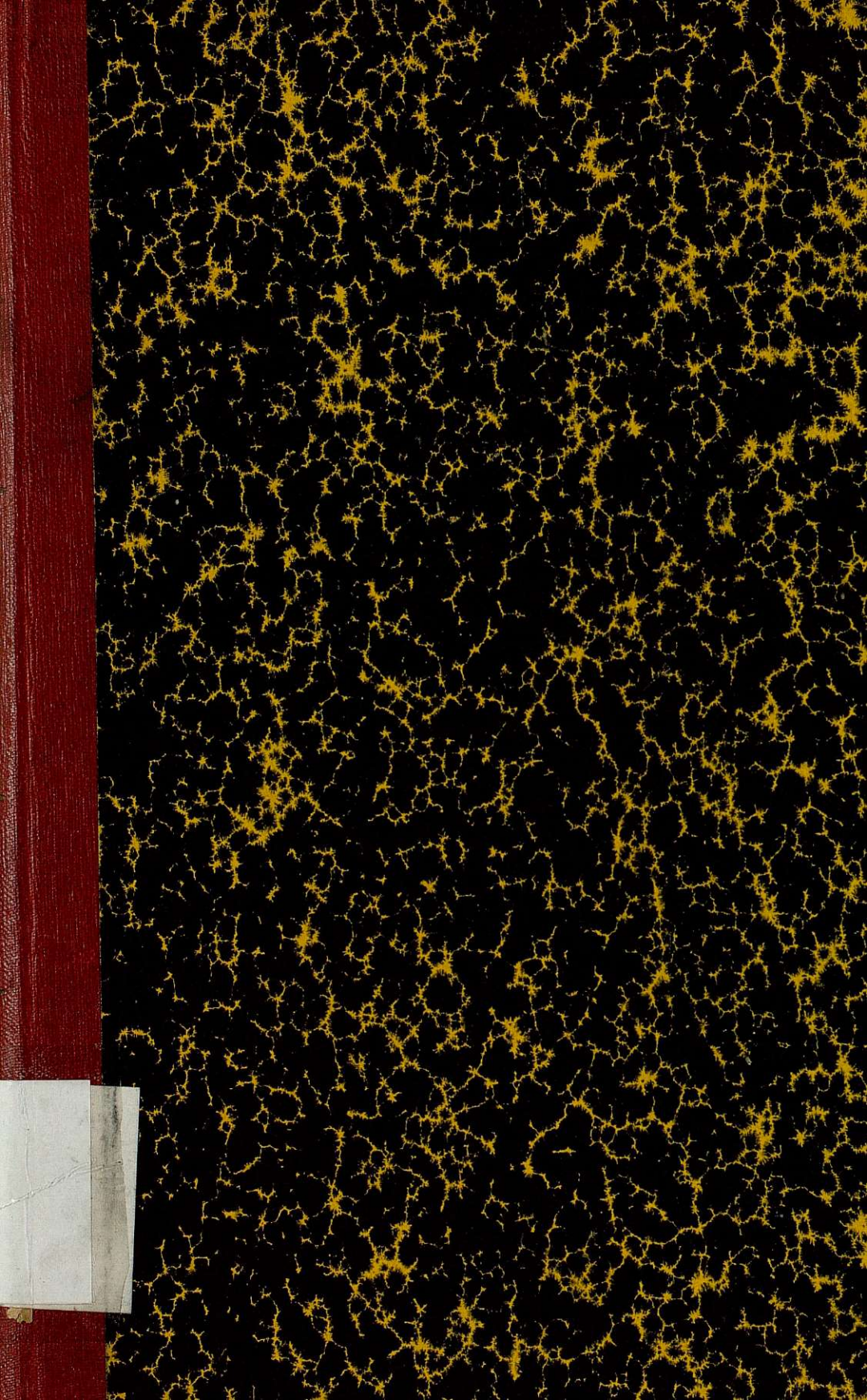

Sig.: 983 COL
Tít.: Colección de Documentos inédit
Aut.:
Cód.: 8914543 R: D2 Hispanoamericana

COLECCIÓN

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA

HISTORIA DE CHILE

-983
COL

COLECCIÓN

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA

HISTORIA DE CHILE

DESDE EL VIAJE DE MAGALLANES HASTA LA BATALLA DE MAIPO

1518-1818

COLECTADOS Y PUBLICADOS

POR

J. T. MEDINA

TOMO XIII

VALDIVIA Y SUS COMPAÑEROS

VI

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA ELZEVIRIANA

1897

R. 103076

983
6L

COLECCION

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA HISTORIA DE CHILE

PEDRO DE VALDIVIA Y SUS COMPAÑEROS

VI

11 de Septiembre de 1562.

I.—Información de los servicios de Pedro de Villagrán.

(Archivo de Indias, 1-5-19/3.)

En la muy noble y muy leal ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, provincia de Chile, cabeza de gobernación, á once días del mes de Septiembre, año del Señor de mil é quinientos é sesenta é dos años, antel muy magnífico señor Diego García de Cáceres, alcalde ordinario por S. M. en la dicha ciudad, é por ante mí Nicolás de Gárnica, escribano de S. M., público é del cabildo de la dicha ciudad, é testigos, pareció presente Alonso de Vallo, residente en la dicha ciudad, en nombre del general Pedro de Villagra, é presentó la petición é carta de poder é in-

terrogatorio, que su tenor de lo cual, uno en pos de otro, es este que se sigue.

Muy magnífico señor:—Alonso de Vallo, en nombre del general Pedro de Villagra, mi señor, digo: que el dicho, mi parte, tiene necesidad de hacer una probanza para *ad perpetuam rei memoriam* de los servicios que á S. M. en estos reinos de Chile ha hecho para informar dellos á S. M.: pido y suplico á vuestra merced que los testigos que yo presentare ante vuestra merced, los que fuere servido, los cuales sean examinados por el interrogatorio de preguntas que presento, y lo que ansí dijiesen é depusieren me lo mande dar en pública forma, signado é firmado, interponiendo vuestra merced en ello su autoridad é decreto judicial ..... lo necesario, deis y testimonio, etc.

..... pido y suplico á vuestra merced quel fiscal por vuestra merced nombrado dé los ..... yo señalo para que declaren en esta causa, diga é vea ..... que digan é declaren como pedido tengo ... . mesmo pido justicia y en lo necesario, etc.—*Alonso de Vallo.*

..... cuantos esta carta de poder vieren como yo, el general Pedro de Villagra, estante y residente en esta ciudad de Santiago ..... otorgo é conozco que doy é otorgo todo ..... complido, libre, lleno é bastante, segund que lo yo he y tengo ..... mejor é más complidamente lo puedo é debo dar é otorgar é de derecho más puede é debe valer á vos, Alonso de Vallo, mi criado, que estáis presente, para que por mí y en mi nombre, é ansí como yo mismo, podáis parecer é parezcáis ante S. M. é ante cualesquier jueces é justicias de cualesquier parte é lugares que sean, é ante cualquier dellos podáis hacer é hagáis cualesquier probanza ó probanzas en mi nombre de los muchos é grandes servicios que á S. M. he hecho en estos reinos de Indias, especial en esta gobernación de Chile, ansí con fiscales de S. M. como *ad perpetuam rei memoriam*, presentando en ellas é cualquier dellas todos é cualesquier testigo é testigos que vos pareciere; é hecha la dicha probanza ó probanzas las podáis sacar de poder de los escribanos ante quien se hicieren, é las presentar ante los cabildos de las ciudades deste reino para que las aprueben é den su parecer, é sobre ello é lo á ello tocante podáis parecer é parezcáis ante las dichas justicias é ante cualquier dellas, é hagáis los autos, diligencias judiciales y extrajudiciales que sean necesarios de se hacer, que yo haría é hacer podría, pre-

sente seyendo, aunque sean tales é de tal calidad que segund derecho recuyeran é deban haber en sí otro mi más especial poder y mandado y presencia personal, que tal poder como yo he é tengo para lo que dicho es, tal lo doy é otorgo á vos el susodicho, con sus incidencias .... anexidades é conexidades é ..... general administración, é vos reli ..... é me obligo de lo haber por firme. ..... En la dicha ciudad de Santiago del ..... once días del mes de Septiembre de mil é quinientos é sesenta é dos años ..... presentes Diego de Frías é Pedro Martín ..... estantes en la dicha ciudad, y el ..... al cual yo el escribano doy fee que conozco ..... nombre en el registro desta carta.—*Pedro de Villagrán.*—E yo Nicolás de Gárnica, escribano de S. M., público é del cabildo desta ciudad de Santiago, presente fuí en uno con el otorgante é testigos á lo que es dicho, é fice ansí mi signo en testimonio de verdad.—*Nicolás de Gárnica,* escribano público é del cabildo.

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que fuesen presentados por parte del general Pedro de Villagrán, vecino de la ciudad del Cuzco, sobre la probanza que hace de los servicios y gastos que en servicio de S. M. ha hecho, etc.

1.—Si conocen al dicho general Pedro de Villagra, é de qué tiempo á esta parte, é si conocen al fiscal nombrado en esta causa, etc.

2.—Item, si saben, etc., que podrá haber veinte é cuatro años, poco más ó menos, que el dicho general Pedro de Villagra vino á los reinos del Perú, á los cuales llegó en hábito y estofa de caballero hijodalgo, muy en orden su persona, con sus armas y caballos, con los cuales siempre sirvía á S. M. en los dichos reinos, é antes en la provincia de Cartagena y Santa Marta, y en otras partes donde se halló, siempre á su costa é minción; digan lo que saben é han oído decir, etc.

3.—Item, si saben, etc., que después de haber llegado á los dichos reinos del Perú, siempre el marqués don Francisco Pizarro le ocupó en cargo y mando, en cosas tocantes al servicio de S. M., así para el descubrimiento é allanamiento é conquista de los dichos reinos del Perú, yendo á ello con los capitanes é personas quel dicho Marqués enviaba, é si saben que en todo lo que ansí le fué mandado, y que lo quel dicho general Pedro de Villagra se halló de lo susodicho siempre hizo aque-

llo que un buen servidor de S. M. debía é pudiera hacer; digan lo que saben, etc.

4.—Item, si saben que podrá haber veinte é dos años, poco más ó menos, quel dicho marqués don Francisco Pizarro proveyó al gobernador don Pedro de Valdivia, que sea en gloria, para el descubrimiento, población é conquista destas provincias de Chile, lo cual, entendido por el dicho general Pedro de Villagra y lo mucho que en venir á lo susodicho servía á S. M., se dispuso á ello é vino con el dicho Gobernador, muy en orden de caballero hijodalgo, pertrechado de armas é caballos y otras cosas necesarias para la sustentación é población destas dichas provincias, en lo que hizo muchos gastos por la carestía é precios excesivos que á la dicha sazón tenían todas las cosas, lo que hizo á su costa é minción; digan lo que saben, etc.

5.—Item, si saben, etc., que prosiguiendo la dicha jornada con el dicho Gobernador para estas provincias, en el camino hasta llegar á ellas, todo el campo en general padeció grandes trabajos é necesidades, ansí de hambre como de asperezas de caminos, despoblados inhabitables é de gran trecho, porque son de á ciento y menos y más leguas, en los cuales, aliende de las repentinas tormentas que en ellos hay y subceden, mayormente en aquel tiempo, de viento, frío y nieve, de suerte que notoriamente es visto los que por ellos caminan llevan en manifiesto riesgo las vidas, y ni más ni menos las trujimos, y padecíamos, ansí desto como de hambre; y si saben que en toda la dicha jornada hasta llegar á estas dichas provincias, el dicho general Pedro de Villagra sirvió muy principalmente á S. M. en todo lo que se ofreció de jornadas, tomadas de pucaraes y fuertes y desbarates de juntas de naturales; digan lo que saben, etc.

6.—Item, si saben, etc., que llegado que fué el dicho Gobernador á estas dichas provincias, como persona que por experiencia tenía ya conocida la prudencia, valor y sagacidad del dicho general Pedro de Villagra en las cosas de la guerra y en todo lo demás que se ofrecía de afrenta y honra y cosas de calidad y efeto, ordinariamente siempre le proveía de capitán para que con gente fuese á las cosas convinientes á la conquista é pacificación destas dichas provincias, á las cuales siempre el dicho general iba y fué, en todo lo cual siempre dió buena cuenta de sí, y consiguió, mediante su sagacidad é prudencia, aquello que se le encargaba; y si saben que por ello y por lo mucho que á S. M.

servía y sirvió, siempre estuvo en reputación de tal capitán, cual la pregunta dice y nombra; digan lo que saben, etc.

7.—Item, si saben, etc., que llegado el dicho Gobernador á estas provincias, pobló en ellas la ciudad de Santiago, en la sustentación de la cual el dicho general Pedro de Villagrán hizo, estuvo y trabajó en todo lo que se le ofreció, que, como es notorio, en ello se tuvieron y padecieron grandes trabajos y necesidades y guerras y mortandades, ansí por lo que se trabajó en reducir á los naturales de la dicha ciudad al servicio de Dios Nuestro Señor y de S. M. y pulicía de vivir, como á los demás de las provincias comarcanas á ella, en todo lo cual el dicho general Pedro de Villagrán trabajó, gastó y anduvo con término que no se podrá decir habérsele otro aventajado; digan lo que saben, etc.

8.—Item, si saben que ansí poblada la dicha ciudad de Santiago, entendido por el dicho gobernador don Pedro de Valdivia lo mucho y bien quel dicho general Pedro de Villagra había servido á S. M. en lo questá dicho, y el justo premio que por razón dello se le debía, en nombre de S. M. y en alguna parte de remuneración, le dió y encomendó en la dicha ciudad de Santiago un repartimiento de indios; digan lo que saben, etc.

9.—Item, si saben, etc., questando el dicho Gobernador con la gente que con él estaba en la dicha ciudad de Santiago, teniendo noticias de los valles de Coquimbo, Guasco é Copiapó y Limarí y la buena disposición de tierra para poder poblar allí un pueblo, lo pobló é repartió los naturales al dicho pueblo é comarcanos, los cuales por la inobediencia y rebeldía que tuvieron en venir á dar la obediencia, sin embargo de los muchos llamamientos é amonestaciones que para ello á los dichos naturales se les hicieron, fué necesario fuese á la conquista é redución una persona de ciencia y experiencia, y por tal fué proveído el dicho general Pedro de Villagra y por maese de campo general deste reino, al cual proveyó para que fuese á la pacificación é allanamiento de los dichos valles, á lo cual fué con gente y soldados, de guerra, donde sirvió muy mucho á S. M., porque no tan solamente de aquella jornada pacificó la dicha provincia y naturales, pero también los valles de Chile, la Ligua, Chuapa, Illapel, los cuales son gentes todos belicosos é indoméscos, por lo cual en lo susodicho el dicho general Pedro de Villagra tuvo é padeció mucho trabajo; digan lo que saben, etc.

10.—Item, si saben que para hacer la dicha jornada, muchas veces ha-

bía salido á ello el dicho gobernador don Pedro de Valdivia y Francisco de Aguirre y otros capitanes, los cuales nunca pudieron hacer en la conquista, pacificación é allanamiento de los dichos valles contenidos en la pregunta antes desta lo quel dicho general Pedro de Villagra hizo en ello, que en efeto fué reducirlos al servicio de S. M. y ponerlos en policía y servidumbre de sus encomenderos, todo ello á costa de la mucha y buena maña, trabajo y sagacidad que con su prudencia el dicho general Pedro de Villagra tuvo en lo susodicho; digan lo que saben, etc.

11.—Item, si saben, etc., que para mejor ordenar la conquista, pacificación é sustentación de la ciudad de Santiago y sus términos, el dicho gobernador don Pedro de Valdivia mandó hacer é se hizo un fuerte en el río de Maule, ques treinta é cinco leguas della, para que allí estuviesen de guarnición é frontera un capitán é soldados para que con más comodidad hiciesen la dicha conquista, porque en efeto era allí la estancia más acertada y conviniente para lo susodicho, á causa de ser aquello la más fuerza de toda esta tierra, todo lo cual el dicho Gobernador encomendó y encargó al dicho Pedro de Villagra, en donde estuvo con veinte y tantos hombres mucho tiempo sustentando esta tierra, padeciendo en ello muchos y muy grandes trabajos, así en rencuentros y guazábaras, como en necesidades que subcedieron y padecieron; digan lo que saben, etc.

12.—Item, si saben, etc., questando el dicho general Pedro de Villagra en el dicho fuerte y frontera del dicho río de Maule, fué á él el dicho gobernador Pedro de Valdivia, á donde habiéndole dado cuenta de lo que antes había hecho y de la noticia que tenía de la tierra de adelante, el dicho Gobernador le mandó fuese con gente al descubrimiento della, y el dicho Pedro de Villagra fué haciendo el dicho descubrimiento, y prosiguiéndolo llegó hasta el río Bio-Bío, de donde, vista la dipusición é posibilidad de gente de la dicha tierra, se volvió trayendo consigo algunos naturales que informasen al dicho Gobernador de lo visto por el dicho Pedro de Villagra, y como cercano á ello, como el dicho Pedro de Villagra envió relación dello y los dichos naturales, en el cual dicho descubrimiento tuvo y padeció su persona y los que con él iban grandes trabajos, á causa de los muchos ríos y esteros de aguas que en el dicho camino hay, hasta volver al dicho fuerte y frontera que habían dejado; digan lo que saben, etc.

13.—Item, si saben, etc., que luego que las cartas del dicho general

Pedro de Villagra llegaron al dicho Gobernador con la relación questá dicha, luego despachó y envió á mandar al dicho general Pedro de Villagra no estuviese más en la dicha guarnición en aquel sitio, sino que la viniese á sustentar y tener en la provincia de Apalta, que es diez y seis leguas más hácia la dicha ciudad de Santiago del río Maule, donde el dicho general Pedro de Villagra estuvo y sustentó la dicha guarnición de gente mucho tiempo, haciendo desde allí como en las demás, muchas corredorías y desbarates de juntas de naturales, habiendo con ellos sobre ello muchas guazábaras y rompimientos, mediante lo cual y lo mucho que en lo susodicho el dicho Pedro de Villagra y los que con él estaban hicieron, la dicha ciudad de Santiago quedó en toda quietud y sosiego; y si saben que después de haber pasado algún tiempo que estaba en la dicha sustentación y conquista el dicho Pedro de Villagra, informado el dicho Gobernador del descubrimiento hecho por el dicho general Pedro de Villagra, acordó de ir á la conquista y población de las dichas provincias, y ansí para ello le envió á llamar al dicho Pedro de Villagra é que dejase la dicha guarnición é viniese á la dicha ciudad de Santiago, como lo hizo; digan lo que saben, etcétera.

14.—Item, si saben, etc., que venido á la dicha ciudad de Santiago el dicho Pedro de Villagrán, por el dicho gobernador Pedro de Valdivia fué apercibida gente y hechas cuatro compañías de á caballo para ir al descubrimiento y pacificación de las provincias de Arauco y Tucapel, donde el dicho Pedro de Villagrán fué capitán, y llegados al río de Biobío, y vistas muchas provincias y tomada relación de todas las más comarcas, el dicho Gobernador volvió á la dicha ciudad de Santiago, y en la dicha jornada el dicho Pedro de Villagrán sirvió con muchas armas y caballos é hizo muchos gastos á su costa é minción; digan lo que saben, etc.

15.—Item, si saben, etc., que, estando el dicho Gobernador Valdivia en esta ciudad de Santiago, vuelto de la dicha jornada, tuvo nueva que en los reinos del Perú, Gonzalo Pizarro y los demás de su rebelión andaban alterados y habían negado la obediencia que á su rey y señor natural debían, se determinó á ir á los dichos reinos del Perú, con intento de que á ellos habría llegado persona que en nombre de S. M. reduciese á los susodichos y á los dichos reinos del Perú, al real servicio, y que, como celoso de lo que al servicio de S. M. convenía, debía ir á

ello é hallarse en la dicha reducción, fué, como es notorio, dejando estos reinos é provincias de Chile en todo trabajo, por la poca quietud que los naturales dellas tenían en servir á los españoles que en ellas estaban sustentándolas, en las cuales y en la dicha ciudad de Santiago, por la dicha ausencia del dicho Gobernador, se pasó, padeció é tuvo grandes é intolerables trabajos, ansí de hambres como de guerras é conquistas, en todo lo cual el dicho Pedro de Villagra trabajó, conquistó, pacificó, padeció, hizo é anduvo como muy valeroso capitán é servidor de S. M.; digan lo que saben, etc.

16.—Item, si saben, etc., que desde á cierto tiempo, por convenir ansí al servicio de S. M., el dicho general Pedro de Villagrán, después de haber servido á S. M. en estas provincias, de la suerte questá dicho, é haber dejado los dichos valles pacíficos y en entera subjeción, quietud é sosiego los naturales dellos, fué á los dichos reinos del Perú á servir á S. M. en lo questá dicho en la pregunta antes desta, donde, llegado á ellos, halló que poco antes el Presidente Gasca, en nombre de S. M., con campo y ejército había desbaratado al dicho Gonzalo Pizarro é á los demás de su opinión; digan lo que saben.

17.—Item, si saben, etc., que en la dicha sazón, en los dichos reinos del Perú el Presidente Gasca, en nombre de S. M., proveyó en el gobierno destas provincias al dicho gobernador don Pedro de Valdivia, que sea en gloria, el cual, como persona que conocía la sagacidad é prudencia del dicho general Pedro de Villagra y expiriencia en las cosas de la guerra, le proveyó otra vez, de nuevo, por su maese de campo general, y le dió su comisión para que, como tal, procurase de por la vía que con su cordura le pareciese más convenir hiciese el socorro que más pudiese á estas dichas provincias; digan lo que saben, etc.

18.—Item, si saben, etc., que ansí proveído el dicho general Pedro de Villagra, de la suerte questá dicho, tuvo tal modo en hacer la dicha jornada y socorro por tierra á estas provincias, que trujo y juntó consigo y metió en ellas noventa soldados y muy muchos caballos, armas y otros pertrechos de guerra, con lo cual, notoriamente, se vió haber hecho á estas dichas provincias muy grand socorro para la ampliación é sustentación dellas, lo cual, en efeto, fué ansí, porque dende en adelante lo fué y se ampliaron, como es visto é notorio; digan lo que saben, etc.

19.—Item, si saben, etc., que en hacer la dicha jornada el dicho ge-

neral Pedro de Villagrán, por venir, como vino, á estas provincias tan bien aderezado y pertrechado, como debía y se requería á la calidad de su persona, gastó en ello grand suma de pesos de oro, lo cual los testigos saben de cierto, ansí por la carestía de comidas, como caballos, armas y otras cosas de guerra que compró en los dichos reinos de Perú y le vieron meter en estas dichas provincias; digan lo que saben, etc.

20.—Item, si saben, etc., que prosiguiendo el dicho general Pedro de Villagra la dicha jornada de los dichos reinos del Perú á estas provincias, desde los dichos reinos del Perú, se pasaron muy grandes é intolerables trabajos, ansí de hambre como de frío é otras cosas que por ellos subcedían, y también porque son de campo al pie de seiscientas leguas, todas las cuales, por la mayor parte dellas, de necesario se ha de traer la comida á cuestas, y en muchos cabos espacio de cien leguas y de más término, sin poder topar en el dicho distrito cosa alguna que sea de comida ni de beneficio, antes de ordinario, grandes tormentas de viento y nieve y terremotos, con que á la contínua suelen padecer los caminantes é acabar las vidas fatigosamente, en todo lo cual el dicho general Pedro de Villagra ordenó y previno de suerte que muchos de los dichos trabajos se pudieron compadecer mediante ello, que por otra vía no pudieran ni fuera posible, en todo lo cual saben los testigos que como persona que traía á cargo el dicho campo de gente padecía, y forzosamente había de padecer, como padeció, grandes trabajos, ansí en general como en particular; digan lo que saben, etc.

21.—Item, si saben, etc., que prosiguiendo la dicha jornada el dicho general Pedro de Villagra, con la gente y socorro que á estas provincias trujo, llegó con ella al valle de Copiapó, ques ciento é veinte leguas de la ciudad de Santiago, donde halló que pocos días antes los naturales del dicho valle habían muerto en él al capitán Juan Bohón é á otros treinta é siete soldados, los cuerpos de los cuales halló tendidos en el campo y los naturales del dicho valle alzados y rebelados, lo cual fué notorio y manifiesto trabajo, porque ansí el dicho general Pedro de Villagra como la gente que consigo traía, todos deseaban recuperarse del trabajo y necesidades padecidas hasta allí, lo cual fué al contrario, porque antes se recrecieron grandes desasosiegos, trabajos y peleas y rencuentros con los naturales del dicho valle; digan lo que saben, etc.

22.—Item, si saben, etc., que después de haber llegado al dicho valle de Copiapó el dicho general Pedro de Villagra con la gente y socorro que

á esta tierra traía, los naturales del dicho valle del Guasco, Coquimbo y Limarí se juntaron á les dar guazábaras, como se las dieron, y saltos y defensas que les hacían y muertes que les pretendían hacer en la gente que consigo traía al tiempo que salían á buscar comida, en todo lo cual el dicho general Pedro de Villagra dió industria y tuvo ardides y sagacidades, con las cuales de ordinario en todo lo que se ofreció con los dichos naturales, siempre salió con vitoria, en todo lo cual conocidamente se entendía consistir en la prudencia y cordura del dicho general Pedro de Villagra, que en todo lo que era necesario proveía de remedio en ello, en lo que sirvió muy mucho é bien á S. M.; digan lo que sepan, etc.

23.—Item, si saben, etc., que notoriamente se vió y conoció que segund era el aprieto en que los dichos naturales del dicho valle y de los demás dichos pusieron el real y gente que consigo traía el dicho Pedro de Villagra, si no fuera é interviniera la astucia é cuidado é sagacidad del dicho general Pedro de Villagra, ciertamente subcedieran muchos y muy manifiestos peligros, porque era tanto el ánimo con que los dichos naturales acometían y cercaban al dicho general Pedro de Villagrán y á los que con él estaban, por estar victoriosos, porque demás de haber muerto al dicho capitán Juan Bohón, habían muerto sus soldados todos é otros veinte é tantos españoles que venían con el capitán Diego Maldonado, y mediante lo dicho, el dicho general Pedro de Villagrán pudo contrastar y vencer á la furia de los dichos naturales y salir del dicho valle en prosecución de su jornada y socorro desta tierra; digan lo que saben, etc.

24.—Item, si saben, etc., que aliende de lo questá dicho, el dicho general Pedro de Villagra, como persona de quien por su buen concepto y noticia estaba imprimida toda buena noticia entre los dichos naturales de que trataba verdad é que sustentaba la paz que prometía una vez, sin vejación é molestia, los cuales tenían cercado al dicho Pedro de Villagrán y su gente por una parte, é ansí vino un capitán de los dichos indios á tratarlo, de donde resultó la dicha paz y los dichos indios alzar el cerco é se ir á sus casas y pueblos, y quedaron de paz en ellos la más parte de los caciques é señores del dicho valle; digan lo que saben, etc.

25.—Item, si saben, etc., que por la lengua é noticia quel dicho general Pedro de Villagrán tuvo en el dicho valle de Copiapó, alcanzó á

saber cómo juntamente con los indios del Guasco había habido confederación y liga en todos los valles para hacer la muerte de los españoles que había hallado en el dicho valle de Copiapó, y después de los haber muerto se habían juntado y venido á la ciudad de la Serena, quemándola, donde mataron todos los españoles y vecinos della que en su sustentación estaban, procuró de ir á dar, como dió, con todo secreto é astucia de guerra en los dichos naturales del dicho valle del Guasco, sobre los cuales dió de sobresalto y sin ningún daño de los dichos naturales, tomando los principales dellos, fueron tales las palabras y modos que con ellos tuvo, que sin nenguna matanza los tornó á poner é reducir en la dicha primera subjeción y servidumbre y vasallaje de S. M., en lo cual fué mucho lo que á S. M. sirvió el dicho general Pedro de Villagrán y el riesgo en que se puso, porque, á ser sentido de los dichos naturales, era conocido y manifiesto el riesgo que de su persona é de los que con él iban llevaban; digan lo que saben, etc.

26.—Item, si saben, etc., que después de haber pasado lo contenido en la pregunta antes desta y dejado los indios del dicho valle de paz, el dicho general Pedro de Villagra salió del dicho valle del Guasco en prosecución de la dicha jornada y llegó al valle de Coquimbo y al sitio y lugar donde solía estar poblada la dicha ciudad de la Serena, desde donde el dicho general Pedro de Villagrán dió aviso al dicho gobernador don Pedro de Valdivia, que ya á la dicha sazón había pasado por la mar á la ciudad de Santiago, y le avisó de su llegada y de lo mucho que en el campo en los dichos valles había servido á S. M., é ansímesmo de la necesidad que aquel pueblo y tierra tenían de su asistencia y de reedificarlo y tornarlo á poblar y pacificarlo de nuevo y de los demás valles que hay desde la dicha ciudad de la Serena hasta la ciudad de Santiago, y había necesidad de herraje, [é que] para lo hacer le mandase proveer dello, como lo hizo; digan lo que saben, etc.

27.—Item, si saben, etc., quel dicho general Pedro de Villagrán anduvo en la conquista de los dichos valles tiempo y espacio de más de siete meses, con aquel término y astucia, cuidado y prudencia que á la conquista é pacificación y á lo mejor hacer á los dichos naturales convenía, donde el dicho general con los que con él andaban, tuvo y padeció grandes trabajos, ansí de las personas como de hambres y mal pasar, é ansí por las contínuas correrías, rencuentros, velas, rotas de pucaraes y heridas que en ellos se padecían y sufría, como porque á la dicha sa-

zón era y fué en el medio y fuerza del invierno, en donde el dicho general Pedro de Villagrán, demás de lo questá dicho, siempre era uno y el más principal de los que en todo lo susodicho se hallaban, de lo cual resultó que dos principales que traían desasosegada toda la tierra que servía á la dicha ciudad de Santiago, que se llamaban Michimalongo y Chingaymangán y otros muchos principales y señores los trujo consigo y á su afabilidad y de paz, en lo cual y en todo lo questá dicho, fueron muy grandes y muy señalados servicios los que á S. M. hizo el dicho general Pedro de Villagrán; digan lo que saben, etc.

28.—Item, si saben, etc., que habiendo andado el dicho general Pedro de Villagra el dicho tiempo y espacio de los dichos siete meses en la dicha conquista de los dichos valles, y habiéndolos dejado de paz y quietos y bastante recaudo en la dicha ciudad de la Serena para la sustentación della y dejando también en el valle de Limarí veinte hombres, que era donde el dicho Pedro de Villagra hizo asiento, se vino á dar cuenta de todo lo hecho al dicho gobernador don Pedro de Valdivia, que sea en gloria, á la dicha ciudad de Santiago donde estaba, y llevó consigo los dichos caciques contenidos en la pregunta antes desta que había de paz traído é reducido; digan lo que saben, etc.

29.—Item, si saben, etc., que, visto por el dicho Gobernador la orden quel dicho general Pedro de Villagrán le dijo haber dejado en la dicha ciudad de la Serena y lo demás en que á S. M. había servido en la conquista de los valles della y de los demás que hay hasta la ciudad de Santiago, envió á que tuviese á cargo la dicha ciudad de la Serena y la administración de la sustentación della al capitán Francisco de Aguirre, el cual para ello solamente sacó de la dicha ciudad de Santiago seis hombres, porque el dicho general Pedro de Villagrán había dejado toda la tierra tan quieta y pacífica y tan de paz que aquello bastaba, porque en efeto, sino era solamente la mitad del dicho valle de Copiapó, todo lo demás estaba de paz, quieto y pacífico, y ansí halló desta suerte y modo el dicho capitán Francisco de Aguirre la dicha ciudad de la Serena, porque con la buena orden quel dicho general Pedro de Villagra había dejado para la sustentación della, se había sustentado y aún se sustentaba en toda paz y quietud; digan lo que saben, etc.

30.—Item, si saben, etc., que en la sustentación de la dicha ciudad de la Serena y ciudad de Santiago y provincias desta gobernación á la sazón dicha que lo contenido en las preguntas antes desta pasaba y

pasó, se pasaron y padecieron grandes trabajos de hambre y otros trabajos ordinarios en las guerras, conquistas y sustentaciones semejantes, é ansimesmo de falta de ropa, porquestuvo mucho tiempo y años que á estas provincias no venía socorro ni navío alguno, en todo lo cual el dicho Pedro de Villagrán á la contínua y siempre andaba ocupado en las cosas más principales é de importancia que convenían á la dicha sustentación destas dichas provincias, en todas las cuales á la contina salió con las empresas que emprendió, padeciendo en ello los trabajos que colegiblemente se pueden considerar, que son sin número, haciendo muy grandes servicios á S. M. y ampliando estas dichas provincias y patrimonio real; digan lo que saben, etc.

31.—Item, si saben, etc., que llegado á esta dicha ciudad de Santiago el dicho general Pedro de Villagrán, de la conquista y pacificación de los dichos valles y tierras, determinado el dicho Gobernador de ir á la conquista, pacificación é población de la dicha tierra y orden que en todo conviniese para ir la dicha jornada, la cual el dicho general Pedro de Villagrán dió tal cual convenía, ordenando la gente de la que había de ir encargada, una parte de la cual llevaba el dicho Gobernador y otra el dicho general Pedro de Villagrán y otra el adelantado Jerónimo de Alderete y otra el capitán Diego Oro, y ansí á hacer la dicha jornada el dicho general Pedro de Villagrán gastó mucha suma de pesos de oro, ansí en pertrechar su persona, como en socorrer particulares personas; é prosiguiendo la dicha jornada con la dicha buena orden quel dicho Pedro de Villagrán daba, y siempre dió, en la guarda, vela y defensa del campo y en la conquista de los dichos naturales, siempre se vió manifiestamente conseguirse, mediante ello, las vitorias que se alcanzaron, en la cual dicha jornada se pasaron muy grandes é manifiestos trabajos y riesgos de las personas, por el grand número de ríos muy caudalosos que hay y ciénegas, desde la dicha ciudad de Santiago hasta el río Biobío, ques hasta donde esta vez se llegó, y ansimismo por las salidas y correrías que del real por el dicho camino se hacían y rencuentros que se tenían con los naturales que se iban descubriendo, en todo lo cual el dicho Pedro de Villagrán sirvió muy mucho á S. M., ansí por su persona como por la orden y buen gobierno que siempre tuvo y buena cuenta que dió de los soldados que á su cargo llevaba, los cuales, mediante su buena industria y sagacidad, de contino se señalaban

en todo lo que se ofreció, sin intervenir riesgo en ninguno dellos; digan lo que saben., etc.

32.—Item, si saben, etc., que, llegado al dicho río Biobío y estando el real alojado cerca dél, para conseguir esta noticia de aquella tierra é naturales della, para dar mejor orden el dicho Gobernador de lo que se debiese hacer cerca del poblar las dichas provincias, subcedió que con llamamiento general que entre los dichos naturales se hizo, se juntaron é congregaron grand suma y multitud de indios, los cuales, juntos en sus escuadrones, y con las armas que tienen, que son piedras y flechería, vinieron á dar batalla al dicho Gobernador y á los que con él estaban, lo cual, á causa de ser su multitud tanta, pusieron en grand aprieto el dicho real y al dicho Gobernador y españoles, de suerte que estuvo muy dudosa la vitoria y muy manifiesto el riesgo, y al fin fué Dios servido que con la buena maña y valentía con que los dichos españoles y Gobernador pelearon é se animaron, después de haber sido bien reñida la dicha batalla, se ganó la vitoria della y los dichos naturales fueron desbaratados y rompidos, en lo cual el dicho Pedro de Villagrán trabajó y se mostró como lo deben hacer los caballeros hijosdalgo de su profesión y calidad, ansí peleando por su persona en los cabos menesterosos, como llevando á ellos, é así mandó á los soldados que á su cargo traía y en la orden que dió de mandar apear gente de á caballo y hacer un escuadrón de picas con que se reforzaron los españoles y desbarataron los indios, en lo cual sirvió á S. M. muy mucho; digan lo que saben, etc.

33.—Item, si saben, etc., que para ir la dicha jornada del dicho descubrimiento el dicho gobernador Pedro de Valdivia le proveyó por su maese de campo general, como está dicho, y después de haber conseguido la vitoria principal de la batalla dicha, el dicho Gobernador, entendiendo que la dicha provincia era bastecida y muy poblada de naturales, como por la obra se vía, acordó buscar sitio donde se pudiese hacer un fuerte y acogerse con la gente que consigo llevaba, el cual, con el parecer del dicho general Pedro de Villagrán, puso é acordó de facer el dicho fuerte en el sitio y lugar donde al presente es la ciudad de la Concebción, en donde por industria del dicho Pedro de Villagrán se hizo un fuerte muy bueno para se defender de los naturales, á grand costa de los españoles y personas que á la dicha sazón allí iban, en lo cual el dicho general Pedro de Villagrán trabajó, hizo é anduvo como

muy buen capitán é persona de grand cuidado; digan lo que saben, etc.

34.—Item, si saben, etc., que estando en el dicho fuerte con el dicho Gobernador con los que con él estaban, un día, en medio del día, vinieron sobre el dicho fuerte y pucará y á lo cercar y matar los españoles que con el dicho Gobernador en él estaban grand suma y cantidad de indios, tanto que por su innumerable número venían repartidos en muchos escuadrones, y llegaron cerca del dicho fuerte con ánimo de cercarlo en torno y entrar dentro dél, en donde el dicho Gobernador ansimismo estaba determinado de los aguardar y pelear con ellos, lo cual contradijo siempre el dicho general Pedro de Villagrán, é ansí en esto tomado su parecer, salió fuera el dicho general Pedro de Villagrán y otros soldados, personas de á pie y de á caballo, en donde con la buena maña que dió en el acometer, varonilmente acometieron á los dichos escuadrones, en donde y con los cuales y con todos los que venían se trabó la pelea tan fuerte y recia que siempre se dudó la vitoria, hasta que Dios fué servido que, mediante el mucho sustén que por el dicho general Pedro de Villagrán y por los demás se tuvo en la pelea, al fin desbarataron los dichos indios, cosa bien manifiesta en milagro y en valentía de los españoles que en la dicha guazábara se hallaron, en la cual el dicho general Pedro de Villagrán lo hizo, como siempre lo hizo en todo lo que antes se ofreció; digan lo que saben, etc.

35.—Item, si saben, etc., que después de haber pasado lo contenido en la pregunta antes desta, el dicho Gobernador, conocida la buena maña y expiriencia del dicho general Pedro de Villagrán, le envió, por ser, como era, en medio del invierno y ser aquella tierra tan lloviosa y tempestuosa y peligrosa de ríos é agua del cielo, con hasta cincuenta hombres, para que por las provincias comarcanas á la dicha ciudad de la Concepción anduviese entre los dichos naturales manifestándoles el buen efeto que se pretendía por el dicho Gobernador usar con ellos, que era declararles la palabra evangélica y sustentarles en toda paz é justicia, en lo cual el dicho Pedro de Villagrán gastó tiempo y espacio de ocho meses, donde se pasaron tan grandes é tan fatigosos trabajos, que por no los poder sufrir los que con él andaban, se mudaban de veinte á veinte días y de mes á mes, quedando siempre en lo susodicho el dicho Pedro de Villagrán, é á su mucha solicitud y cuidado fué causa que con su industria redujo á paz muy muchos naturales, sin les hacer nen-

guna excesibilidad de vejaciones ni molestias, sino antes con toda concordia; digan lo que saben, etc.

36.—Item, si saben, etc., que al fin de los dichos ocho meses en que, como está dicho, se ocupó en las comarcas de la dicha ciudad de la Concepción, y visto por él que había naturales y tierra para poder poblar un próspero pueblo, se vino al dicho fuerte trayendo entera relación de los indios é caciques é tierra que había andado, conquistado, traído de paz y notorio de otras muchas provincias, en donde visto por el dicho Gobernador lo susodicho, pobló allí la dicha ciudad de la Concepción, en donde hizo treinta é cinco vecinos, á cada uno de los cuales dió muy espléndidos repartimientos, tanto que siempre se tuvo sería la dicha ciudad una de las más principales destas provincias, como lo es, en todo lo cual sirvió tanto el dicho general Pedro de Villagrán como era obligado; digan lo que saben, etc.

37.—Item, si saben, etc., que después de haberse poblado la dicha ciudad de la Concebción de la suerte que está dicho, mediante la noticia quel dicho general Pedro de Villagrán había traído y dado de las provincias que había adelante, le pareció convenir enviarlas á descubrir, y ansí para ello envió al dicho Pedro de Villagrán á la ciudad de Santiago por gente y otros pertrechos necesarios á la dicha jornada, y ansí el dicho Pedro de Villagrán vino y volvió con todo ello, en lo cual padeció y tuvo grandes trabajos, por ser, como está dicho, el camino tan peligroso de ríos y trabajos de aguas; digan lo que saben, etc.

38.—Item, si saben, etc., que prosiguiendo el intento susodicho, después de haber llegado el dicho Pedro de Villagrán á la dicha ciudad de la Concepción con la dicha gente y socorro, el dicho Gobernador mandó apercibir cien hombres de á caballo con solamente sus caballos y lanzas, y proveyó por capitán al dicho general Pedro de Villagrán y al adelantado Jerónimo de Alderete para que fuesen á descubrir las dichas provincias de adelante, y ansí que el dicho Pedro de Villagrán entendiendo lo mucho que convenía su persona é habilidad en aquella jornada y lo mucho que en hacerla se servía á S. M., no obstante que á la dicha sazón el dicho Pedro de Villagrán estaba enfermo y mal dispuesto de los trabajos pasados, y de aquella vez se descubrieron los términos de la ciudad Imperial é Angol, que en aquella sazón era tierra tan poblada que se certifica no haberse visto otra que tanto lo fuese, en la cual dicha jornada el dicho Pedro de Villagrán sirvió á S. M.,

ansí en hacer la dicha jornada, como en cosas particulares que por él fueron fechas en ella; digan lo que saben, etc.

39.—Item, si saben, etc., que ansí descubierta la dicha tierra y viendo la bondad y gran población della, el dicho Pedro de Villagrán y Jerónimo de Alderete enviaron á dar aviso al dicho Gobernador de lo que así habían hecho, con lo cual el dicho Gobernador se determinó á salir con la gente que pudo para poblar las dichas provincias, y ellos ansimesmo se vinieron al camino con la gente que tenían á juntarse con él y se juntaron, y de aquella vez, con la buena industria y maña del dicho Pedro de Villagrán, que como tal maese de campo en todo daba, atravesaron por las provincias de Arauco, tierra de gente tan belicosa y guerrera cuanto por experiencia se ha visto, pues ella sola ha bastado [á] alterar y rebelar todas estas dichas provincias y recrecer los daños y muertes que han recrecido, por manera que conocidamente se colije que mediante el mucho cuidado y curiosidad que en la dicha jornada tuvo el dicho Pedro de Villagrán, previno en cualquier mal subceso que pudiera subceder si otra persona quél no fuera é llevara á cargo el dicho campo; digan lo que saben, etc.

40.—Item, si saben, etc., que prosiguiendo la dicha jornada é población quel dicho Gobernador iba [á] hacer, llegando cerca y en el paraje de lo que después se señaló por términos á la ciudad que después se pobló llamada Imperial, como los dichos naturales eran tantos, pareciéndoles que podrían resistir al dicho Gobernador y hacelle que se volviese, le dieron muchas guazábaras y rencuentros, de todas las cuales, mediante la industria y solicitud del dicho Pedro de Villagrán, que como tal maese de campo traía y tenía en todo, se consiguió vitoria en todas ellas; é que aliende de lo dicho, ansimesmo se desvelaba y era parte su buen cuidado para que las dichas vitorias se tuviesen con el menor daño que era posible en los dichos naturales, á efeto de que los dichos naturales entendieran que sólo se pretendía su bien y la redución que se les quería hacer é hacía á las cosas de nuestra Santa Fee Católica y pulicía de la ley cristiana, en lo cual el dicho Pedro de Villagrán sirvió muy mucho á S. M., etc.

41.—Item, si saben, etc., que, visto por el dicho Gobernador la fertilidad é población de la dicha tierra y buena dispusición para ser poblada de españoles, temiendo la fuerza del invierno, acordó de se venir á invernar á la dicha ciudad de la Concebción y dejar en la conquista de

la dicha tierra y en medio de la fuerza de los dichos naturales della toda al dicho Pedro de Villagrán, con hasta ciento é cincuenta hombres, lo cual ansí hizo, y el dicho Pedro de Villagrán, para mejor efetuar el efeto á que quedaba, luego hizo un fuerte muy fortalecido, desde donde el dicho general Pedro de Villagrán, con grandísimo cuidado é solicitud hacía é hizo sus amonestaciones á los dichos naturales para que viniesen de paz, ocupando á los españoles en el mensaje dello, enviándolos en cuadrillas á ello, é ansimesmo yendo su persona propia, con lo cual fué parte para reducir en obidiencia y al servicio de S. M. muchos pueblos, caciques é prencipales, padeciendo en ello grandes necesidades y trabajos de todos géneros; digan lo que saben, etc.

42.—Item, si saben, etc., que habiendo traído alguna gente de paz de la suerte questá dicho, el dicho Pedro de Villagrán acordó de visitar la tierra, con hasta cincuenta hombres de á caballo, dejando la demás gente en el dicho fuerte para mejor efetuar el efeto á que allí estaba, y ansí de aquella vuelta, con la buena orden y maña y entera manifestación que á los dichos naturales hizo de las cosas de nuestra santa fé católica y de lo que con ellos se pretendía, puso toda la tierra de paz, en lo cual sirvió muy mucho á S. M., como es notorio; digan lo que saben, etc.

43.—Item, si saben, etc., que teniendo con los términos y forma dicha el dicho Pedro de Villagrán toda la dicha tierra de paz y quieta y pacífica, dió dello aviso al dicho gobernador Pedro de Valdivia, el cual vino á donde el dicho Pedro de Villagrán estaba, y juntos fueron á poblar en la ciudad de la Imperial, en donde el dicho Gobernador hizo setenta y cinco vecinos, todos con repartimientos muy principales é de grand suma de naturales, de mil é dos mil é tres mil, é menos é más, por lo cual siempre fué aquella ciudad muy insigne é populosa, en lo cual el dicho Pedro de Villagrán sirvió muy mucho á S. M.; y si saben que en lo quel dicho general Pedro de Villagrán conquistó é pacificó é visitó durante el ausencia del dicho gobernador Pedro de Valdivia se han poblado tres ciudades, que son: la Imperial y la de los Confines y Cañete, donde tienen repartimientos más de cien españoles; digan lo que saben, etc.

44.—Item, si saben, etc., que, preguntado por el obispo don Rodrigo González el dicho Gobernador que donde pensaba señalar su estado é indios de repartimiento, de los que en la dicha conquista el dicho

Pedro de Villagrán había conquistado y pacificado, el dicho Gobernador respondió que no pensaba señalar nada para sí ni para nadie, hasta en tanto quel dicho Pedro de Villagrán estuviese satisfecho y á su contento, tomando en la dicha tierra lo que le pareciese, porque persona que tanto y tan bien y á tanta costa de su persona y hacienda había servido á S. M., era justo tenerse con él este término, para satisfacerle con ello alguna parte de lo mucho que merecía; digan lo que saben, etc.

45.—Item, si saben, etc., que en cumplimiento de lo dicho en la pregunta antes desta, el dicho Gobernador dió y encomendó al dicho Pedro de Villagrán, alliende del repartimiento que le había dado en la ciudad de Santiago, en la dicha ciudad Imperial más de quince mil indios, teniendo en esto atención á la persona y calidad del dicho Pedro de Villagrán y extremo de merecer de sus servicios, de suerte que á cuatro personas de los á quien más principalmente gratificó á la dicha sazón, no llegaron todos juntos á la merced fecha en el dicho Pedro de Villagrán, lo cual, mediante lo questá dicho y él merecerlo y otro cualquier premio más aventajado que se le hiciese; digan lo que saben, etc.

46.—Item, si saben, etc., que poblada la dicha ciudad de la Imperial y fecho lo questá dicho, el dicho Gobernador acordó dejar en ella, con la gente que le pareció, y por su teniente al dicho general Pedro de Villagrán, y él pasar adelante á descubrir la tierra, la que se había tenido noticia ser muy poblada, é ansí salió con la gente que le pareció, y después de haber salido el dicho Gobernador á la dicha conquista, certificado el dicho Pedro de Villagrán de la mucha población que había en la tierra que el dicho Gobernador iba á descubrir, al cabo de algunos días, tomada consideración, como hombre sagaz y experto, de que la gente que dicho Gobernador llevaba era poca para semejante jornada, temiendo algún mal subceso, brevemente mandó apercibir de la gente que consigo traía setenta hombres de á caballo, y él, por su persona, salió con ellos en demanda del dicho Gobernador, y al fin de haber andado en busca dél, le vino á topar en el río de Valdivia, en términos de que notoriamente se conoció sirvió mucho en ello á S. M.; digan lo que saben etc.

47.—Item, si saben, etc., que después de haber pasado lo questá dicho y el dicho Gobernador haber poblado la ciudad de Valdivia, ques adelante de la dicha ciudad Imperial, en el dicho río donde el dicho Pedro de Villagrán le halló, usando el dicho cargo de maese de campo, hizo

todo lo que convenía y era necesario, ansí en la quietud y sosiego de los naturales como en el uso y gobierno de la república, mediante lo cual la dicha tierra y ciudad tuvo quietud y sosiego y nenguna alteración; digan lo que saben, etc.

48.—Item, si saben, etc., que estando el dicho Pedro de Villagrán en la ciudad de la Imperial en el uso de lo que está dicho, tuvo noticia de cierta provincia de gente y salinas de sal que había detrás de la cordillera de la nieve, cosa bien menesterosa y necesaria para la dicha ciudad y provincia, por la falta que della hay, por lo cual y por quel dicho gobernador Pedro de Valdivia le había escrito encargándole procurase pasar la dicha cordillera á tomar noticia de qué tierra era y si era poblada, el dicho Pedro de Villagrán se determinó de ir á descubrir la dicha provincia y salinas, en el cual tiempo fué ansimesmo á descubrir la provincia del Lago, el señor gobernador Francisco de Villagrán que al presente es, por mandado del dicho Gobernador Valdivia; digan lo que saben, etc.

49.—Item, si saben, etc., que en este medio tiempo los naturales de los términos de la dicha ciudad de la Concebción algunos dellos se desvergonzaron á matar un español, estando de paz, y hacer otras cosas dignas de castigo, por lo cual, visto por el dicho Gobernador que no tenía persona á quien encomendar lo susodicho, por estar, como está dicho en la pregunta antes desta, el señor gobernador Francisco de Villagrán en la provincia del Lago y el dicho Pedro de Villagrán de la otra parte de la cordillera, acordó salir á ello el dicho gobernador Pedro de Valdivia, y yendo caminando su camino por la provincia de Arauco, cerca de un fuerte que se llama Tucapel, grandísima suma de gente que estaba junta y congregada para ello, salieron á él y le dieron batalla, de suerte que al dicho Gobernador y á mucha gente que con él iba los mataron, sin quedar hombre vivo de todos ellos; digan lo que saben, etcétera.

50.—Item, si saben, etc., que luego que lo contenido en la pregunta antes desta subcedió, fué tanto el avilantez é ánimo que entre todos los naturales de la tierra se tomó con la vitoria recebida y muerte del dicho Gobernador, que hasta la ciudad de Santiago y Coquimbo, ques lo que más antiguamente estaba quieto, manifiestamente se conoció en los naturales alteración é intento con manifiestas noticias de se querer rebelar, é que así los unos con los otros trataban mensajes sobre ello; y

si saben que luego quel cabildo de la dicha ciudad Imperial supo la muerte y nueva del dicho desbarate hizo mensagero al dicho general Pedro de Villagrán, avisándole de lo subcedido y [que] con brevedad viniese á dar remedio á lo que convenía á la sustentación de la dicha ciudad y tierra, lo quel dicho Pedro de Villagrán hizo, é vino á la dicha ciudad; digan lo que saben, etc.

51.—Item, si saben que, llegado el dicho Pedro de Villagrán en la dicha ciudad Imperial é hallando la certificación de lo que está dicho, y por ello grand aceleración é inquietud en los dichos naturales, luego y por la posta despachó á la ciudad de la Villarrica avisándoles del subceso y desgracia susodicha, y de lo mucho que convenía al servicio de S. M. que con la gente que allí estaba se viniesen á juntar y fortalecer en la dicha ciudad Imperial para mejor sustentar la tierra, y ansimesmo envió á dar aviso al dicho señor gobernador Francisco de Villagra que, como está dicho, estaba en el descubrimiento del dicho Lago; digan lo que saben, etc.

52.—Item, si saben, etc., que, mediante la dicha nueva y mensaje, el dicho señor Gobernador Villagrán, luego con toda presteza y brevedad vino al socorro que se le pedía y con toda la gente que consigo tenía, y llegado á la dicha ciudad Imperial, pasó adelante á socorrer la dicha ciudad de la Concebción, que se decía por los corredores quel dicho general traía en el campo, estar en grand aprieto y cercada de los dichos naturales, y el dicho Pedro de Villagrán quedó en la dicha ciudad Imperial para la sustentación della y demás tierra y provincia, con sólo ciento y cincuenta hombres y no todos de guerra, cosa bien temerosa para en tal tiempo, y que conocidamente se entendía quedar en grand peligro por la grand potestad de indios que en comarca de la dicha ciudad había á la dicha sazón, é tan belicosos é animosos, que era cosa no creedera; y si saben que mediante la buena industria, sagacidad y maña é grandes é intolerables trabajos quel dicho Pedro de Villagrán pasó, ansí de día como de noche, ansí en la dicha ciudad como fuera della, en ir á correrías y desbarates de juntas é asaltos, el dicho Pedro de Villagrán pudo sustentar, como sustentó, la dicha ciudad Imperial, en lo cual es notorio, general y cosa muy sabida, lo mucho que en ello sirvió á S. M.; digan lo que saben, etc.

53.—Item, si saben, etc., que después de ido el dicho señor Gobernador á la dicha ciudad de la Concebción, y el dicho Pedro de Villagra

quedando en la dicha ciudad de la Imperial, de la suerte questá dicha, fué tanta la rebelión en que los dichos naturales dieron, que verdaderamente se podía decir no poseer los españoles más tierra del ángulo de la dicha ciudad; y si saben que, visto por el dicho Pedro de Villagra lo mucho que convenía el cuidado en peltrechar y fortificar la ciudad, lo hizo con fosos y cavas, haciendo alarde y nombrando caudillos, dando la orden que se debía tener en la pelea, si á la dicha ciudad viniesen los dichos naturales á la combatir, haciendo razonamientos y pláticas á los soldados y gente que consigo tenía, incitándoles por las vías que más le eran posibles en ánimo y fortaleza para la defensa de la dicha ciudad, y ansimesmo trazó con la gente de á caballo cuadrillas para que anduviesen fuera, por los términos de la dicha ciudad, á desbaratar las ligas, llamamientos é juntas que los dichos naturales hacían para concertar é venir al combate de la dicha ciudad y matar los españoles que en ella estaban, y, en efeto, si saben que la industria y buena maña y grand cuidado que, como buen capitán, el dicho Pedro de Villagra tuvo en lo questá dicho, fué parte, después de Dios Nuestro Señor, para que la dicha ciudad se sustentase, como se sustentó; digan lo que saben, etc.

54.—Item, si saben, etc., que después de ido el dicho señor Gobernador al socorro de la ciudad de la Concepción, y con no haber más de treinta leguas de una ciudad á otra, se estuvo más de ocho meses que no se tuvo nueva, chica ni grande, por nenguna vía, del subceso de la dicha ciudad de la Concepción, ni del dicho señor Gobernador, cosa de grand calamidad y pena, porque con ello se dejaba entender manifiestamente que todo estaba asolado por los dichos naturales, como en efeto, después lo vino á estar, y que nenguna cosa debía estar enhiesta, sino la dicha ciudad de la Imperial, lo cual nunca jamás fué parte para que por ello y por otra cosa alguna se sintiese flaqueza de ánimo en el dicho Pedro de Villagra, antes se desvelaba con doble cuidado en el astucia de la guerra, y con él, ordinariamente, por su propia persona, andaba siempre fuera deshaciendo juntas é ligas que los dichos naturales hacían, poniendo, á la contínua, su persona en grand riesgo y peligro, sin pretender más que aquello que buen capitán debe y es obligado al servicio de S. M.; digan lo que saben, etc.

55.—Item, si saben, etc., que, procurándolo el dicho Pedro de Villagra, tuvo nueva por indios en cómo el dicho señor gobernador Francisco de

Villagrán había salido de la dicha ciudad de la Concebción á castigar los naturales que habían muerto al dicho Gobernador, y que ellos le habían aguardado en un paso áspero, siendo tanta multitud de gente que cubrían los campos, los cuales ansí y por su mucha multitud, como por el mal sitio qne era donde forzosamente había de pelear con ellos, le habían desbaratado y muerto muchos españoles, y él solo, con algunos que Dios fué servido escapar, se había retirado á la dicha ciudad de la Concebción, el cual mal subceso ya el dicho Pedro de Villagrán lo había manifiestamente temido, viendo que, con el mucho cuidado que tenía en el hacer la guerra en los términos de la dicha ciudad Imperial, nunca pudo apaciguar la rebelión de los dichos naturales, antes les iba creciendo y sobrepujando, y de día en día tenía nuevas y mensageros que toda la tierra venía sobre él y sobre la dicha ciudad de la Imperial, á la asolar y batir y matar los españoles y gente que en ella estaba; digan lo que saben, etc.

56.—Item, si saben, etc., que, sabida la dicha nueva y certenidad della por el dicho Pedro de Villagra, hizo luego juntas de los que consigo tenía, y les propuso y dijo la dicha nueva, y, juntamente con ello, que miraran la obligación que tenían á defender la ciudad que en nombre de Dios y de S. M. sustentaban, é que ya sabían que, para conseguir fin próspero é no lejos de neutral vitoria, de ordinario se fijaba esperanza en la gente española, é que pues ellos lo eran, que mirasen la obligación que tenían á defender sus propias vidas, é lo que en más debían tener, que era la de sus mujeres é hijos, que era una de las más principales que ley divina obliga á defensión, y otras palabras de semejante término que, en efeto, fueron parte para en todos, en general y particular, producir el ánimo conviniente y necesario para en lo que se pretendía, y ansí, cada uno, mediante lo dicho y cuidado ordinario que siempre el dicho Pedro de Villagrán traía en lo que convenía, tenían este caso por suyo, y con semejante término trabajaban y hacían todo aquello que por el dicho Pedro de Villagra les era mandado; digan lo que saben, etc.

57.—Item, si saben, etc., que, tenida noticia por el dicho general Pedro de Villagra de cómo los dichos naturales cerca de la dicha ciudad se juntaban en dos partes para hacer la guerra é acometer la dicha ciudad, de noche, muy grand suma de indios, salió de la dicha ciudad de la Imperial con gente de á caballo y enderezó á una de las dichas partes donde

la dicha junta se hacía, é ansí llegó á reconocer un fuerte muy fortificado que los dichos naturales tenían, questaba cinco leguas de la dicha ciudad Imperial, el cual, á escala vista, era imposible entrarle ni podelles arrojar por nenguna vía, é ansí se alojó, con la gente que llevaba, cerca del dicho fuerte, desde donde les envió á hacer é hizo grandes é muchos requerimientos, á los cuales no respetando, antes procuraban con mañas ofendellos, si pudieran, á los cuales, preveniendo el dicho Pedro de Villagra con astucia que para ello tuvo, procuró saber por qué vía é camino, de seguro, de los que le acometiesen, podría acometer el dicho fuerte, é ansí hallados é ofreciéndose una madrugada cargada de neblina, repartió la dicha gente con el mejor término que fué posible, por las entradas que supo que podría acometer, é animando su gente, dió en ellos con tan buen ánimo que pudo desbaratarlos, como los desbarató, y entró dentro del dicho fuerte, el cual era tan bueno y tan grande y tan lleno de gente que en él había más de seis mil casas; y si saben que en lo susodicho el dicho Pedro de Villagrán lo hizo como muy valiente capitán é sirvió en ello muy mucho á S. M.; digan lo que saben, etc.

58.—Item, si saben, etc., que, visto por el dicho general Pedro de Villagra el mucho trabajo que en la continuación de la dicha guerra los españoles que con él estaban padecían y la poca seguridad que en las cosas de la dicha guerra se tenía, porque á la contina iba creciendo la fuerza á los dichos naturales, el dicho Pedro de Villagra, con fatiga de juicio, siempre procuraba orden y modo como molestar á los dichos naturales, de suerte quel temor los oprimiese á venir de paz y el trabajo de los españoles cesase, porque era inseparable, y ansí, procurando siempre saber de las ligas y juntas de los dichos naturales, daba en ellos de noche, por lo cual, por la continuación que en ello tuvo, los dichos naturales jamás se tenían por seguros, y ansí se procuraban arredrar de las cercanías de la dicha ciudad, y los dichos españoles tenían lugar de algún tanto de descanso; digan lo que saben, etc.

59.—Item, si saben, etc., que los dichos naturales, como personas que entendían que no estaba en más su vitoria de poderse juntar para poder acometer la dicha ciudad, en torno della tenían los dichos naturales hechos ya sus fuertes y baluartes, desde donde pensaban salir y dejar allí la rezaga, lo cual, sabido por el dicho Pedro de Villagrán, salió con gente y deshizo los dichos sitios; é ansimesmo, teniendo noticia

de un fuerte muy principal que se llama Peltacabí, donde estaban recogidos grande é innumerable suma de indios, fué á él para le acometer y romper, si pudiese, los naturales que allí había, y, llegando cerca, halló ser tan fuerte que convino estudio de sagaz consejo, porque tenían por defensa y fortificación una muy peligrosa ciénega, y en torno dél muchas cavas de agua, y, aliende desto, muchos baluartes y albarradas, lo cual, visto por él, procuró echar, como echó, en torno del dicho fuerte muchos espías para que le reconociesen la mejor parte dél para el combate, y nenguna se halló que no fuese muy peligrosa, é ansí considerado lo mucho que iba en romper el dicho pucará y fuerte, determinó acometelle, como le acometió, por dos partes, con tanto trabajo que á la contínua, hasta el último fin de la vitoria, se vieron en muy mucho peligro y riesgo de las vidas, y, mediante Dios, fué servido que los pudieron romper y echar del dicho fuerte, aunque fué á costa de quel dicho Pedro de Villagrán y todos cuantos con él iban salieran muy mal heridos y trabajados de la dicha empresa, la cual fué una de las más principales que se pudo emprender; digan lo que saben, etc.

60.—Item, si saben, etc., que, desbaratado el dicho fuerte que se contiene en la pregunta antes desta é indios que en él estaban, el dicho Pedro de Villagrán, habiendo procurado, como en esto y en todo siempre procuraba el menor daño, habló á los dichos naturales dándoles á entender el intento que con ellos se pretendía, que era asegurarlos y ponellos en paz y que la tuviesen en sus casas, ofreciéndoselas por su parte, é que les sería guardada é justicia, como S. M. lo mandaba, é que ansí, con este razonamiento, despachó á muchos para que diesen noticia por toda la tierra; aliende lo cual, se tuvo noticia de otro fuerte que cerca de allí estaba, donde, ansimesmo, estaba mucha gente recogida, al cual el dicho Pedro de Villagrán fué con la gente que consigo tenía, y por la buena maña que en ello se dió, cogió las centinelas del dicho fuerte, con las cuales, sin ser sentido, pudo entrar sin resistencia é lo desbarató, haciendo con la gente que en él estaba lo que con los del pasado había fecho; digan lo que saben, etc.

61.—Item, si saben, etc., que acabada la toma de los dichos fuertes y desbarates de los indios que en ellos estaban, el dicho Pedro de Villagra se vino á la ciudad Imperial, en la cual fué recebido con tanto gozo y alegría que más no pudo ser, porque era visto que con la dicha vitoria se había asegurado mucho y quebrantado las fuerzas de los na-

turales; y llegado el dicho Pedro de Villagra con los demás, procuraron curarse de las muchas heridas que llevaban y que habían recebido en la dicha jornada, y estando en esto, vino nueva y el dicho Pedro de Villagra la tuvo por el mucho recaudo que para saber semejantes cosas tenía, en como en una isla que estaba en una gran laguna se juntaba gran suma de gente, para que después de ser juntos, salir de allí á combatir y asolar la dicha ciudad de la Imperial, lo cual sabido por el dicho Pedro de Villagrán, sin más se detener quel proveimiento de lo susodicho, mandó luego á sesenta hombres de á caballo y las más canoas que pudo haber, en el llevar de las cuales se tuvo y padeció grand trabajo, á causa de que se habían de llevar más de media legua por tierra y á cuestas, como se llevaron, hasta ponellas en el desaguadero de la dicha laguna donde la dicha isla estaba, como se pusieron; digan lo que saben, etc.

62.—Item, si saben, etc., que llegados al desaguadero de la dicha laguna, el dicho Pedro de Villagrán mandó echar las dichas canoas al agua é en ellas embarcar hasta veinte y cinco soldados con algunos indios amigos y que fuesen á reconocer la dicha isla y el mejor sitio para el desembarcadero, á lo cual los dichos soldados fueron y reconocieron, aunque fueron bravamente resestidos, é ansí volvieron á dar la nueva de lo que en la dicha isla había y de la innumerable multitud de gente que en ella estaba, lo cual sabido por el dicho Pedro de Villagrán, mandó luego embarcar los más españoles quel primero viaje pasar pudieron y los caballos echar á nado, proveyendo persona de especial recaudo para que luego por la misma orden volviesen por los que restaban, y ansí el dicho Pedro de Villagrán tomó la delantera con los soldados que primeramente pasaron, los cuales llegados al desembarcadero de la dicha isla, hallaron grandísima resistencia, porque los dichos naturales salían á ellos hasta entrar con el agua á los pechos á lo defender, y sin embargo desto, mediante el esfuerzo y valentía con quel dicho Pedro de Villagra peleó con ellos, pudo ganalles la tierra y desembarcadero, haciendo espaldas á [la] gente que ansimesmo de segundo viaje había de venir, sufriendo y padeciendo en esto trabajos y conocidos riesgos y muchas heridas; digan lo que saben, etc.

63.—Item, si saben, etc., que después de estar todos en la dicha isla y el dicho Pedro de Villagrán con ellos, y poniendo el dicho Pedro de Villagrán con razonamientos y pláticas en la gente que consigo llevaba

exhortación de ánimo, acometió á los escuadrones que en la dicha isla los dichos naturales tenían formados y fechos para pelear y acometer al dicho Pedro de Villagrán y á su gente, é ansí arremetido, fué tan trabada la pelea y tan necesaria la fuerza y valentía del dicho Pedro de Villagrán y de sus soldados, que con increíble trabajo y fatiga no pudieron vencer á los dichos naturales ni conocer vitoria en más de cuatro horas que con ellos estuvieron peleando, al fin del cual término fué Dios servido que con una nueva furia y ardimiento de ánimo, que con palabras é amonestaciones quel dicho Pedro de Villagrán atrajo en los dichos soldados y gente que con él peleaba, é siendo con ella acometidos é ofendidos los dichos naturales pudieron ser desbaratados, de condición que como personas que les faltaba el recurso de poder ser favorecidos, se arrojaban al agua, lo cual visto por el dicho Pedro de Villagrán, previniendo al estrago y matanza de la gente vencida, mandó suspendello é con lengua se les dijiese é amonestase lo que dellos se pretendía y lo que con los demás rendidos el dicho Pedro de Villagrán tenía en costumbre hacer, é ansí se juntaron muchos indios de los vencidos, y después de hablados y amonestados de lo que les convenía, se fueron libres á sus casas; y si saben que en lo susodicho se padeció y tuvo muy grand trabajo y fué uno de los principales servicios que se pudieron hacer á la dicha sazón á S. M. en la tierra; digan lo que saben, etc.

64.—Item, si saben, etc., que habiendo hecho el dicho desbarate de la dicha isla, el dicho general Pedro de Villagra salió della y se vino á recoger y descansar á la dicha ciudad Imperial, donde con manifiesto gozo é alegría fué recebido; y estando en la dicha ciudad sanando y reparando él y los que con él vinieron, de los trabajos y heridas recebidas, tuvo nueva en como de nuevo los dichos naturales se tornaban á juntar é rehacer en muchas partes y lugares para el efeto questá dicho, y ansí para el remedio dello, salió el dicho Pedro de Villagrán con hasta cincuenta hombres de á caballo en busca de los dichos naturales, fuerte y gente, y en la dicha jornada el dicho Pedro de Villagrán desbarató muchos dellos y tuvo muy muchos rencuentros y guazábaras, ansí en malos pasos como en lo llano, en campales batallas, y después de haber vencido todos los dichos naturales se volvió á la dicha ciudad Imperial, habiendo en lo susodicho usado de aquella sagacidad, valentía y maña que todo buen capitán pudiera y debiera hacer, pasando muy

muchos trabajos y riesgos de su persona, y todo á efeto de procurar, como buen capitán, la defensa de su patria y república que á su cargo y amparo tenía; digan lo que saben, etc.

65.—Item, si saben, etc., questando de la suerte questá dicho el dicho general Pedro de Villagrán en la sustentación y defensa de la dicha ciudad de la Imperial, como persona que no tan solamente dél dependía lo susodicho, pero también la administración é gobierno en lo semejante de la ciudad de Valdivia, questá veinte é dos leguas de la dicha Imperial, siempre y de ordinario procuraba é íntimamente solicitaba el dar aviso de lo que más convenía á la sustentación della, avisando por las vías y maneras que para ello tenía á los defensores de la dicha ciudad, é ansí como persona que por todo extremo procuraba no subcediese alguna desgracia por el ausencia de su persona, que tan conveniente era, un día acordó que, sin que dello alcanzacen parte mas que españoles que con él habían de ir é hallarse en aquel hecho, ni menos los naturales pudiesen alcanzar noticia de lo que quería hacer, una noche, secreta é ocultamente, dejando todo el recado y buena defensa y proveimiento para si algo subcediese, partió con doce caballos para la dicha ciudad de Valdivia, á la que llegó en dos noches y un día, y la halló en toda confusión y tristeza, á causa de la calamidad que se tenía é padecía de guerra con los dichos naturales, mayormente viéndose tan faltos de socorro alguno, á todo lo cual se dió olvido y sobrevino ánimo á los defensores de la dicha ciudad de Valdivia con la llegada del dicho general Pedro de Villagrán, mayormente viendo la buena orden que dió é puso para la defensa de la dicha ciudad de guerra y sustentación della, porque luego que llegó á ella, hizo juntar á cabildo, y con plática y exhortación que les dijo é hizo, manifestándoles la obligación que para ello tenían, é luego hizo que se hiciese un fuerte fortificado para mejor comodidad de lo dicho; y después de haber ordenado en esto y todo lo demás que á la dicha ciudad convino, y nombrándoles capitán que á él le pareció más experto, se volvió á la dicha ciudad de la Imperial, sin que nada hiciese falta con la tardanza de su persona, cosa especial y señalada en servicio de S. M., pro é bien común de las dichas dos ciudades, pues de la una dependía la sustentación de la otra; digan lo que saben, etc.

66.—Item, si saben, etc., que, andando en la dicha conquista cercenando y de todo punto procurando acabar con el término más cómodo la rebelión y malvados ánimos de los dichos naturales, y gastando mu-

cha parte de tiempo sin volver á la dicha ciudad, porque, en efeto, era lo más conviniente á la sustentación della, el cabildo de la dicha ciudad, como gente que, después de Dios, toda la fundación é confianza de su defensa la dicha ciudad tenía en el dicho general Pedro de Villagrán, le escribieron una carta en que por ella le amonestaban y suplicaban que mirase que la dicha ciudad se hallaba algo aflita y desfavorecida, en ver que su persona anduviese algo lejana de la dicha ciudad, lo que, no obstante, que á él, para lo que tocaba al descanso de su persona, le debiera ser apacible consejo, por ver que no convenía á lo que, como buen capitán, estaba obligado, respondió que no había lugar de se hacer lo que pedían, porque nenguna cosa había que de más amor le fuese, que era la ocupación y ejercicio en que andaba, porque con aquello prevía no tan solamente á las juntas y congregaciones de los dichos naturales, pero aún no les daba lugar con ello á efetuar sus solos primeros pensamientos, é que ansí tuviesen entendido que él estaba más en lo que á la sustentación y conquista de la ciudad y tierra convenía, que no ellos; con lo quel dicho general Pedro de Villagrán proseguió la dicha conquista, teniendo y recibiendo, de ordinario, grandes trabajos, recuentros, guazábaras é rompimientos de fuertes, y, en efeto, haciendo y procurando aquello quel buen capitán debía; digan lo que saben, etc.

67.—Item, si saben, etc., que después de ser visto por el dicho general Pedro de Villagrán la mucha tardanza que al cabo de tanto tiempo había de tener nueva del dicho señor gobernador Francisco de Villagra, acordó que en un navío questaba en la ciudad de Valdivia viniesen dos personas á la de Santiago á saber el subceso que había habido y en el término que la dicha tierra estaba, los cuales fueron y volvieron con certificación de la nueva habida por el dicho general Pedro de Villagrán, por noticia de los dichos naturales, y, aliende dello, que por no tener el dicho señor Gobernador más de ciento y cincuenta hombres para la sustentación de la dicha ciudad de la Concebción, y esos los más dellos mal heridos y faltos de los peltrechos y cosas necesarias para la guerra, y que los dichos naturales, con las vitorias habidas, era visto que habían de venir á la dicha ciudad de la Concebción, é que venidos, estaba manifiesto y conocido el riesgo de la dicha ciudad y de los que en ella estaban, hombres, mujeres é niños, é que para remedio dello se había despoblado la dicha ciudad y retirádose á la dicha ciudad

de Santiago, desde donde se repretendía su reedificación; digan lo que saben, etc.

68.—Item, si saben, etc., que llegada la nueva á la dicha ciudad de la Imperial, en general se tuvo alegría y contento por saber que la dicha despoblación de la dicha ciudad de la Concebción no había sido por último apremio de los naturales sino por eleción escogida por los que en ella estaban para prevenir en el mayor daño que pudiera subceder, y tenían y esperaban á los ojos; y si saben quel dicho general Pedro de Villagrán proseguió su conquista y pacificación, haciéndola con aquel término de cristiandad y cuidado que todo buen capitán podía y debía y era obligado, y si saben que duró en la dicha conquista y pacificación su trabajo, ejercicio que en ello hizo y tuvo más tiempo de tres meses; digan.

69.—Item, si saben, etc., que durante el tiempo quel dicho general Pedro de Villagra anduvo en la dicha conquista, mediante el gran cuidado que los dichos naturales entendían dél que tenía de las cosas de la guerra, con lo cual y con su buen ánimo y valentía, siempre deshacía sus ardides, juntas y ligas, y los vencía en campal batalla y de todos otros modos, y la mucha verdad que sustentaba y guardaba á aquellos, ansí en afirmar la paz, muchos dellos la ofrecieron é sustentaron y sirvían á la dicha ciudad Imperial, y otros, como personas faltas de conocimiento para semejante consideración, perdiendo el esperanza y conociendo el inmerecimiento y culpas que tenían para deberse usar con ellos de misericordia, se fueron y retrajeron á las provincias de Arauco, las cuales son de mucha asperidad y los naturales della tan malos y de mala inclinación é rebeldes cuanto es notorio; y si saben que durante el dicho tiempo quel dicho general Pedro de Villagra anduvo en la dicha pacificación é conquista, no hay ni se sabe en esta tierra de persona que le hiciera ventaja ni de que se diera mejor maña en lo susodicho; digan lo que saben, etc.

70.—Item, si saben, etc., questando las cosas de la dicha ciudad Imperial en el estado y punto que está dicho, llegó á ella el dicho señor gobernador Francisco de Villagrán y á la socorrer con ciento y cincuenta hombres, cosa de que se recibió extremo contento é alegría en toda la tierra porque convenía mucho, ansí para el contento de los españoles que tanto había que con las tribulaciones y trabajos pasados jamás habían participado en semejante contento, como para la quietud perpé-

tua de los dichos naturales, porque con ello era visto que la ternían, por entender, como entenderían y entendieron que [de] donde aquel socorro venía podrían venir otro y otros; digan lo que saben, etc.

71.—Item, si saben, etc., que llegado el dicho señor Gobernador á la dicha ciudad Imperial, el dicho general Pedro de Villagrán con ochenta hombres salió della á la conquista de los naturales que caen hacia la dicha ciudad de la Concebción, é llegó en prosecución dellos hasta el rio Bio-Bío, ques diez leguas de la dicha ciudad de la Concebción, donde procuró con su ordinaria orden traer y reducir los dichos naturales á toda paz y concordia, como solían, guardándola á los que la daban con todo cuidado y procurando que por nenguna vía los naturales fuesen molestados de otros ni de españoles y que fuesen guardadas sus haciendas y sementeras, en lo cual sirvió muy mucho a S. M., y se ocupó en ello tiempo y espacio de cuatro meses, al fin de los cuales, por quel invierno sobrevenía, hizo el asiento en el asiento y sitio de la ciudad de Angol, donde él y los dichos españoles se recogiesen, en el cual el dicho señor gobernador vino á asistir, y el dicho Pedro de Villagrán se volvió á la dicha ciudad de la Imperial á la sustentar; digan lo que saben, etc.

72.—Item, si saben, etc., que para mejor hacer y ordenar las cosas de la guerra durante el tiempo quel dicho general Pedro de Villagrán administró las cosas della, siempre traía consigo doscientos yanaconas suyos, escogidos y muy buenos indios para en todo aquello que se les encargaba é mandaba, los cuales eran muy convenientes y necesarios, porque á estos, que como personas con amor y voluntad seguían al dicho Pedro de Villagrán y obedecían lo que por él se les mandaba, se les encargaba la toma de especial y centinelas de los dichos naturales, descubrimientos de campos y malos pasos, y en efeto eran de tanto provecho, que mediante el buen subceso que con las obras que hacían de lo dicho se tenían, muchas veces eran partes para conseguir la vitoria en lo principal; en lo cual y en traer los dichos yanaconas el dicho general Pedro de Villagrán sirvió muy mucho á S. M., porque durante el tiempo que los trujo ocupados en lo que está dicho, si quisiera echarlos á las minas, le sacaran más de treinta mil pesos, todo lo cual el dicho Pedro de Villagrán pospuso por servir á S. M., aliende de otros muchos gastos que tuvo; digan lo que saben, etc.

73.—Item, si saben, etc., questando las cosas en este estado y el di-

cho general Pedro de Villagra en la dicha ciudad Imperial procurando la sustentación della de la suerte questá dicho, llegó á la dicha ciudad una provisión real de la Real Audiencia de los Reyes, en que por ella se mandaba que las justicias ordinarias y cabildos de cada ciudad tuviesen á cargo la administración de la justicia en sus repúblicas, por lo cual, como vasallo de S. M. y leal súbdito y persona que en nenguna cosa su ánimo era ocupado de nengún término de ambición, el dicho general Pedro de Villagrán se desistió del dicho cargo para que en todo hobiese cumplido efeto lo que se contenía en la dicha real provisión, lo cual hizo á tiempo y sazón que todos los términos de la dicha ciudad Imperial estaban quietos y pacíficos por su industria, trabajo y procuración; digan lo que saben, etc.

74.—Item, si saben, etc., que durante el tiempo que el dicho general Pedro de Villagrán ha estado en estas dichas provincias, los testigos le han visto que en los cargos que ha usado de capitán y maese de campo, general y justicia, ansí en las cosas tocantes á la guerra como en las cosas de república, lo ha hecho con toda retitud y con aquella prudencia y cordura que más ha convenido en el uso de lo questá dicho, han sido grand confirmación de valor y bondad de su persona; aliende de lo cual le han visto tratar, tener y estimar su persona y casa como caballero hijodalgo ques, teniendo siempre cantidad de españoles en su servicio y número de caballos, y el necesario pertrecho de armas que era menester, todo ello sustentando siempre á su costa y minsión, en lo cual es cierto haber gastado grand número de pesos de oro, que son en más cantidad de cincuenta mil pesos de oro, lo cual tienen los testigos ansí por cierto, porque conforme á lo que tiene dicho, que le han visto tratar y tener su persona y casa y mesa y soldados que en ella se alojaban, es cierto y no puede ser á menos sino que habrá gastado la dicha cantidad de pesos de oro, á aún antes más, ansí para esto como para socorro que de ordinario hacía á pobres soldados servidores de S. M.: digan lo que saben, etc.

75.—Item, si saben, etc., que después de haber complido el dicho Pedro de Villagrán la dicha provisión real questá dicha en las preguntss antes desta, vista la total perdición y confusión que en la tierra sobrevenía con el complimiento della, á falta de que por falta de cabeza era visto que en nenguna manera, en especial en las cosas de la guerra podían dejar de ir mal en peor, como persona que siempre tenía tan por

delante lo conveniente al servicio de S. M. y bien destas provincias, se despuso á ir á los reinos del Perú á dar aviso á los señores de la Real Audiencia ó persona que en ello pudiese proveer, para les dar relación y cierta noticia de lo mucho que convenía proveer persona que gobernase esta tierra, y ansí con el dicho intento salió de la dicha ciudad Imperial y llegó á la dicha ciudad de Santiago; digan lo que saben, etc.

76.—Item, si saben, etc., que habiéndose partido el dicho general Pedro de Villagrán de la dicha ciudad de la Imperial para la dicha ciudad de Santiago, dejando poblada ansimesmo la ciudad de los Confines, visto por los dichos naturales que ya en la tierra no tenían á quien temer, pues el dicho Pedro de Villagrán faltaba, vinieron sobre la dicha ciudad de los Confines, á cuya fuerza y multitud los españoles que en ella estaban no pudieron resestir, antes la desmanpararon, cosa bien en notorio deservicio de S. M., y que en efeto subcedió por el nuevo proveimiento de la dicha Real Audiencia: lo cual no paró en este daño, antes sobrevino otro más crecido, porque los dichos naturales con esta vitoria y aprovechándose de la ocasión, dando noticia de unos en otros, fueron á dar y poner cerco á algunos españoles y vecinos de la ciudad de la Concebción, que á efeto de la querer reedificar estaban y se habían juntado algunos vecinos y con ellos hasta sesenta hombres, los cuales siendo cercados, fué tanto su ímpetu y violencia que rompieron los dichos españoles y mataron muchos dellos haciendo grandísimo estrago y crueles y muchos modos de muertes, ansí en los dichos españoles como en las piezas de servicio que tenían, que cierto fué cosa de grandísima lástima y compasión, porque solamente se pudieron escapar los que á uña de caballo salieron y otros que en un batel de un navío que allí estaba se pudieron guarecer; digan lo que saben, etc.

77.—Item, si saben, etc., que, llegado á la dicha ciudad de Santiago, halló en ella al dicho señor gobernador Francisco de Vilagrán, y dende á pocos días llegó un navío al puerto de la dicha ciudad que traía una provisión real de los señores de la Real Audiencia que reside en la ciudad de los Reyes, en que proveían al dicho señor Gobernador por corregidor é justicia mayor deste reino, y estando ansí usando el dicho cargo llegó nueva á la dicha ciudad en cómo ciertos capitanes de los indios de las provincias de Arauco, con cierta gente que habían traído é otra mucha más que habían recogido por el camino, habían venido y se habían juntado en los términos de la dicha ciudad de Santiago, roban-

do é asolando las comidas é ganados de los vecinos de la dicha ciudad é talando las sementeras de los naturales que con ellos no se querían alterar y haciéndoles otros robos y fuerzas semejantes, para el remedio de lo cual el dicho señor Gobernador proveyó un caudillo con cierta gente para que los fuese á molestar é oprimir, de suerte que los hiciese salir de los términos de la dicha ciudad, desbaratándolos y castigándolos, el cual dicho caudillo fué á la dicha jornada y en nenguna cosa pudo ofender á los susodichos, antes los dichos naturales le forzaron á hacelle retirar á la dicha ciudad de Santiago con muerte de un español; digan lo que saben, etc.

78.—Item, si saben, etc., que, visto por el dicho señor Gobernador lo susodicho y que si los dichos naturales se fijaban en salir adelante con lo empezado y no se proveía de remedio en lo susodicho, encargándolo á persona cual convenía para cosa de tanta importancia, conocido lo bien quel dicho general Pedro de Villagrán lo haría si se le encargase é que nenguna persona había á quien con más seguridad se le podía encargar, proveyó [para] lo susodicho al dicho Pedro de Villagrán, el cual, por hacer siempre lo que tenía de costumbre, ques y era servir siempre á S. M., acetó la dicha jornada y fué á ello con cierta gente y soldados, y llegados cerca del fuerte y pucará en que los dichos indios alterados estaban recogidos y fuertes, proveyendo como astuto capitán en lo que convenía, tuvo modo para que con el menor daño de ambas partes fuesen acometidos, y ansí los acometió y rompió y desbarató echándolos fuera del dicho fuerte y tierra, cosa en que en ello sirvió muy mucho á S. M., á causa de que, aliende [de que] con ello se evitaron los daños dichos, ansímesmo se libertaron los caminos reales para poder caminar por ellos, los cuales dichos naturales tenían empedidos; digan lo que saben, etc.

79.—Item, si saben, etc., que si el dicho general Pedro de Villagrán no tuviera más intento de su particular interés y no se ocupara y pretendiera, como siempre se ocupó y pretendió, en el bien general de la tierra tan á grand costa de su hacienda como lo hizo, lo pudiera muy bien hacer y fuera muy rico, porque en la dicha ciudad de la Imperial tenía repartimiento de mucha posibilidad, demás del que tenía en esta ciudad de Santiago, á causa de que eran más de quince mil indios los de su encomienda, con lo cual es visto que pudiera vivir con aventajado descanso y prosperidad que otro nengund vecino de toda la tierra, lo cual

el dicho general Pedro de Villagrán pospuso sólo á efeto de lo questá dicho, y por entender, como entendió, lo mucho que convenía al servicio de S. M. y bien de la tierra anduviese su persona ocupada en lo questá declarado y aliende haciendo los gastos excesivos que hizo de su propia hacienda porque forzosamente se habían de hacer; digan lo que saben, etc.

80.—Item, si saben, etc., que en los repartimientos quel dicho Pedro de Villagrán tenía en esta tierra han gratificado y dado con ellos de comer á cinco personas en remuneración de lo mucho que han servido á S. M. en ella que son el capitán Grabiel de Villagrán y Juan de Cuebas, Pedro de León y Diego García de Cáceres y Pedro Luisperguer, los cuales todos ellos tienen bien de comer y con ello sustentan sus casas y vecindades; digan lo que saben.

81.—Item, si saben, etc., que, estando en la dicha ciudad de la Imperial el dicho general Pedro de Villagrán, ordenando su viaje y salida para los reinos del Perú, al efeto questá dicho, el cabildo desta dicha ciudad le envió un alcalde y un regidor y el escribano con ellos, con crecida instancia, á decir y pedir que, porque era cosa muy justa que de persona tan valerosa y que tantos hechos y heróicos subcesos había acabado y conseguido en defensa y sustentación de aquella ciudad y tierra, se tuviese la espada con que los había conseguido, para que con ella se manifestase é hiciese la celebración que á semejante memoria convenía, é que se tuviese orden con que fuese perpétua, le pedían les hiciese merced della para la tener y guardar para el dicho efeto, á lo cual, el dicho general Pedro de Villagrán, como hombre nada ambicioso, ni amigo de semejantes cosas, é que en alguna manera suenan jactancias, respondió: que, porque dél no se coligiese lo susodicho, le mandasen perdonar, y, en efeto, y mas lo que se verá por la respuesta que á ello dió, que está asentada en el libro del cabildo de la dicha ciudad de la Imperial; digan lo que saben, etc.

82.—Item, si saben, etc., que, habrá un año, poco más ó menos, que, agora últimamente, el dicho general Pedro de Villagrán salió de los reinos del Perú para esta tierra y provincias, para lo cual trujo en su compañía soldados y gente, todos ellos ó los más proveídos y pertrechados de armas, caballos é aderezos de sus personas, á costa del dicho general Pedro de Villagrán, en lo cual, y en un oficial herrador que trajo asalariado á su costa, gastó grand cantidad de pesos de oro, porque

hasta la ciudad de Santiago los trujo á su costa é minsión, para lo cual y para la demás gente que pudiera traer, trujo y tuvo comisión del señor visorrey Conde de Nieva; digan lo que saben, etc.

83.—Item, si saben, etc., que todo lo susodicho es público y notorio y pública voz é fama.—*Alonso de Vallío.*

E presentada la dicha petición é carta de poder é interrogatorio que de suso va incorporado é inserto, el dicho señor alcalde dijo: que lo había é hobo por presentado, en cuanto ha lugar de derecho é es pertinente é que por él sean desaminados los testigos que en la dicha probanza fueren presentados, é ansí lo proveyó é mandó; testigos: Juan de Céspedes é Gaspar de Carranza é Diego Juárez, estantes en la dicha ciudad de Santiago.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica,* escribano público.

E luego, incontinente, el dicho señor Alcalde dijo: que nombraba é nombró por fiscal de S. M. para con quien se haga esta prrobanza, á Pedro de Castro, alguacil, al que mandaba y mandó que parezca ante su merced á lo acetar é hacer el juramento é solenidad que en tal caso se requiere; testigos los dichos.—*Diego García de Cáceres.*

E luego, este dicho día, mes é año susodicho, á los dicho once días del dicho mes de Septiembre del dicho año, antel dicho señor Diego García de Cáceres, alcalde, y en presencia de mí el dicho escribano pareció presente el dicho Pedro de Castro, el cual dijo: que acetaba é acetó el dicho cargo é oficio de fiscal de S. M. en este negocio, á causa del cual fué tomado é recebido juramento, según forma de derecho, por Dios é por la señal de la cruz, según que en tal caso se requiere, debajo del cual prometió de usar bien é fielmente del dicho oficio é cargo de fiscal de S. M., haciendo lo que debe en el dicho oficio, é ansí lo juró é prometió; testigos: los dichos; y lo firmó de su nombre.—*Pedro de Castro.*—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica,* escribano público.

E luego visto por el dicho señor Alcalde lo susodicho, dijo: daba, é dió poder, cual de derecho se requiere, al dicho Pedro de Castro para usar y ejercer el dicho oficio é cargo de fiscal, é hacer lo que cerca dello conviniese, con sus incidencias é dependencias é con libre é general administración é tal cual de derecho se requiere, é que se le dé traslado de lo dicho é pedido por el dicho Alonso de Vallío, en nombre del dicho general Pedro de Villagrán, para que nombre los testigos, si quisiere, ó pida lo que le pareciere, é que yo, el dicho escribano, le cite en forma para el ver jurar é conocer de los testigos que en la dicha razón

presentare el dicho Alonso de Vallío en el dicho nombre del dicho general Pedro de Villagrán; é ansí lo proveyó y mandó y lo firmó de su nombre.—*Diego García de Cáceres.*—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público é del cabildo.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Santiago, á los dichos once días del dicho mes de Septiembre del dicho año de mil é quinientos é sesenta é dos años, el dicho señor alcalde Diego García de Cáceres, por ante mí el dicho Nicolás de Gárnica, escribano, dijo que por estar su merced ocupado en cosas é negocios complideros al servicio de S. M., cometía é cometió á mí el dicho escribano el juramento é recebición de los testigos que presentare en la dicha razón el dicho Alonso de Vallío en el dicho nombre, é ansí lo proveyó é mandó, é firmó de su nombre; testigos los dichos.—*Diego García de Cáceres.*—Ante mí. —*Nicolás de Gárnica,* escribano público.

En la muy noble é muy leal ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, en quince días del mes de Septiembre de mil é quinientos é sesenta é dos años, el dicho Alonso de Vallío en el dicho nombre, presentó por testigo al dicho general Rodrigo de Quiroga é Antonio de Torres, é al señor alcalde Alonso de Córdoba, de los cuales y de cada uno dellos el dicho señor alcalde tomó é recibió juramento en forma debida de derecho, so cargo del cual prometieron decir verdad de lo que supiesen é les fuese preguntado en este caso sobre que eran presentados por testigos, é que si ansí lo hiciesen, Dios Nuestro Señor les ayudase en este mundo á los cuerpos y en el otro á las ánimas donde más habían de durar, é si por el contrario, se los demandase mal é caramente, é á la fuerza é conclusión del dicho juramento dijeron: sí juro, é amén, siendo testigos Juan de Céspedes é Juan de Oliva.—Ante mí.—*Nicolás de Garnica*, escribano público é del cabildo.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Santiago, en este dicho día é mes é año susodichos, el dicho Alonso de Vallío presentó por testigo al señor eleto obispo don Rodrigo González, el cual poniendo su mano en su pecho, segund forma de derecho, juró de decir verdad de lo que supiese é le fuese preguntado en este caso sobre que era presentado por testigo, é á la fuerza é conclusión del dicho juramento dijo: sí juro, é amén; testigos, Juan de Céspedes é Juan de Oliva.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica,* escribano público.

En la dicha ciudad de Santiago, en veinte días del dicho mes de

Septiembre é del dicho año, el dicho Alonso de Vallío en el dicho nombre, presentó por testigo á Antonio Tarabajano, vecino desta ciudad, é á Gaspar Chacón, de cada uno de los cuales fué tomado é recebido juramento en forma debida de derecho, so cargo del cual prometieron decir verdad, los cuales después de haber jurado, prometieron segund que los de suso prometieron decir verdad, é á la conclusión é fuerza del dicho juramento dijeron: sí juro, é amén; testigos, Juan de Céspedes é Juan de Oliva.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público é del cabildo.

En la dicha ciudad de Santiago, á tres días del mes de Octubre é del dicho año, el dicho Alonso de Vallío en el dicho nombre, presentó por testigo á don Diego de Guzmán é á Hernando Ruiz de Arce é á Juan Gaitán de Mendoza é á Rodrigo de Sande, de cada uno de los cuales fué tomado é recebido juramento, é por ellos hecho é prometido decir verdad, é á la fuerza é conclusión del dicho juramento, dijeron: sí juro, é amén; testigos, Juan de Céspedes é Juan de Oliva, estantes en esta dicha ciudad.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica.*

E lo que dijeron é depusieron los testigos presentados por parte del dicho general Pedro de Villagrán, uno en pos de otro, es lo siguiente:

El dicho señor obispo don Rodrigo González, dicho testigo presentado por parte del dicho general Pedro de Villagrán, el cual después de haber jurado é siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio para en que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho general Pedro de Villagrán de más de veinte años á esta parte, y ansimesmo conoce al fiscal nombrado en esta causa.

2 y 3.—(No tienen contestación.)

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque á la dicha sazón vino la dicha jornada con el dicho señor gobernador don Pedro de Valdivia, que sea en gloria, donde vido ser y pasar lo que la pregunta dice, y venir la dicha jornada el dicho general Pedro de Villagrán tan aderezado y peltrechado cuanto la pregunta dice, é que no podrá ser menos sino quel dicho general Pedro de Villagrán gastase cantidad de pesos de oro, á causa de la excesividad que en precios todas las cosas, á la dicha sazón, tenían, que ansi-

mesmo entiende quel dicho gasto sería y fué á su costa, porque nunca entendió cosa en contrario; y esto dijo desta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque, como dicho tiene, vino su señoría en la dicha jornada, en donde vió ser y pasar lo que la pregunta dice, y hacer el dicho general Pedro de Villagrán todo lo que como persona de calidad y buen soldado é capitán debía y era obligado á caballero hijodaldo, hallándose de los primeros en todo lo que se ofrecía y era necesario, é ansimesmo sabe, como persona que lo pasó y vido, que en el dicho camino hay los riesgos y asperezas que la pregunta dice, mayormente entonces que eran caminos y tierras y despoblados inhabitables é nada usados, y en ellos haber los demás defetos é necesidades que la pregunta dice; y esto dijo della, etc.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que sabe ser verdad lo que la pregunta dice, porque [de] ordinario siempre este testigo asistía en compañía del dicho gobernador don Pedro de Valdivia, que sea en gloria, donde ansí por pláticas que de ordinario con él tenía, como por los cargos en que al dicho general Pedro de Villagrán proveía, conoció y entendió dél tenerle en tal reputación cual la pregunta dice, demás de que las obras suyas eran algunas, como lo fueron, y fué de ser tenido por tal, porque en todo lo que se le encargaba y á que le proveían siempre daba é dió buena cuenta é razón dello, y en efeto, de la suerte, forma y manera que la pregunta dice; y esto dijo della.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido porque su señoría se halló presente á ello y fué uno de los pobladores desta ciudad de Santiago, ques la que la pregunta dice, y ansí se padecieron y hubo los trabajos é nescesidades que en la pregunta se contiene, en todos los cuales y en la sustentación de la dicha ciudad, guerras y reducimientos de naturales della y de las provincias sus comarcanas, el dicho general Pedro de Villagrán trabajó é anduvo de la suerte, forma y manera que la pregunta declara y como persona de llustre y prencipal en todo; y esto dijo della.

8.—A la otava pregunta, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque se halló su señoría á todo y vió que por la dicha razón se le dió el dicho repartimiento de indios al dicho general Pedro de Villagrán, el cual tuvo y poseyó y se sirvió dél; esto dijo della.

9.—A la novena pregunta, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregun-

ta contenido, porquestando en esta ciudad después de ser poblada, como dicho tiene, por atención de lo que la pregunta declara, el dicho Gobernador, que sea en gloria, proveyó la población de la dicha ciudad de la Serena, donde se hizo lo demás que la pregunta dice, y sabe que para la reducción de los dichos naturales de aquella ciudad y destos valles comarcanos á ella, y que hasta el dicho general Pedro de Villagrán fué proveído á ello con gente, donde notoriamente este testigo oyó decir en la ciudad haberlo hecho el dicho general Pedro de Villagrán en la dicha jornada tal y tan bien como la pregunta lo dice, y ansí era público é notorio; y esto dijo della, etc.

10.—A la décima pregunta, dijo: que sabe quel dicho general Pedro de Villagrán en la dicha jornada, como dicho tiene, por público é notorio se trataba haberlo hecho tan bien cuanto la pregunta lo declara, tanto, que por su buena sagacidad y acabamiento que tenía en todas las cosas que por el dicho señor Gobernador, que sea en gloria, le encargaba, tenía ya renombre de capitán venturoso; y que ansimesmo sabe que muchas veces salieron algunos capitanes desta ciudad á hacer la dicha jornada, los cuales no dieron en ella tan buen acabamiento ni llevaron tan buen subceso en él como el dicho general Pedro de Villagrán; y esto dijo della, etc.

11.—A las once preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque este testigo vió que á la dicha sazón el dicho Gobernador, por las causas en la pregunta especificadas, fizo el dicho proveimiento y mandó ordenar la frontera y guarnición que la pregunta dice, lo cual encargó al dicho general Pedro de Villagrán; y ansí la tuvo é sustentó el tiempo que la pregunta dice, poco más ó menos, en donde forzosamente se habían de pasar las nescesidades que la pregunta dice, y ansí fué y es público é notorio haberlas padecido y pasado el dicho general Pedro de Villagrán y los que con él estaban, por los términos é calidades que la pregunta dice; y esto dijo della, etc.

12.—A las doce preguntas, dijo ser verdad lo en la pregunta contenido, porque por la mucha comunicación que este testigo tenía con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, que sea en gloria, vió y oyó y entendió ser público é notorio lo que la pregunta dice, ansí en lo tocante á la relación é descubrimiento de la dicha tierra que la pregunta dice, como en los trabajos que en ir á descubrirla el dicho general Pedro de Villagrán padeció; y esto dijo della, etc.

13.—A las trece preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, y ansí es muy público é notorio, demás de que por lo que declarado tiene en las preguntas antes desta, este testigo vió ser y pasar lo que la pregunta declara, y ansí sabe quel dicho Gobernador mandó pasar al dicho general Pedro de Villagrán la dicha guarnición al sitio que la pregunta dice, la cual sustentó algún tiempo, y mediante ella y la demás que había sustentado el dicho Pedro de Villagrán en la dicha provincia de Maule y lo que en sustentalla se padecía, esta ciudad estaba y se sustentaba y sustentó en toda quietud; y esto dijo della, ecétera.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque en esta ciudad vió cómo el dicho Gobernador, con el término é orden que la pregunta dice, determinó y se despuso á hacer la dicha conquista de la tierra que la pregunta dice é ir á ello, como fué, á la cual, ansimesmo, vió ir al dicho general Pedro de Villagrán, y también salió con el dicho Gobernador este testigo y con el campo que llevaba una jornada desta ciudad; y que después de vuelto el dicho Gobernedor del dicho descubrimiento, era y fué público y siempre lo ha sido y notorio quel dicho general Pedro de Villagrán lo fizo en la dicha jornada muy bien y servió mucho á S. M. en ella, yendo tan bien aderezado como la pregunta dice, á su costa; y esto dijo della, etc.

15.—A las quince preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo que la pregunta dice, porque se halló presente á ello y vido que á la dicha sazón el dicho Gobernador, que sea en gloria, se fué á los dichos reinos del Perú con el intento que la pregunta dice, porque lo comunicaba é comunicó muchas veces con este testigo, de donde por su absencia, cierto, se tuvo en la sustentación desta dicha ciudad el trabajo y nescesidades que la pregunta dice, en todo lo cual el dicho general Pedro de Villagrán anduvo, servió y trabajó ni más ni menos que la pregunta dice y con crecido cuidado de lo que convenía á lo questá dicho; y esto dijo della, etc.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que sabe ser verdad [que] á la sazón que la pregunta dice el dicho Pedro de Villagrán salió desta tierra para los reinos del Perú, é que después fué público que llegó á ellos al tiempo que en la pregunta se declara; y esto dijo della, etc.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo que

se contiene en la pregunta, porqueste testigo vió que tornó á esta tierra el dicho Gobernador, que sea en gloria, y usó en ella el dicho cargo de gobernador, y hasta que murió y después, que fué todo así á un tiempo, y vió ansimesmo [que] el dicho Pedro de Villagrán vino á ella con gente y socorro que fizo en los dichos reinos del Perú, y que fué público que para hacer la dicha jornada el dicho Gobernador, que sea en gloria, hizo en él los nombramientos que la pregunta dice; y esto dijo della, etc.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que, como dicho tiene, este testigo vió venir al dicho Pedro de Villagrán y hacer el dicho socorro á esta tierra que la pregunta dice, en el cual metió soldados, caballos y otros peltrechos, pero el número, si fué el que la pregunta dice ó no, este testigo no se acuerda, mas de que sabe que en hacer el dicho socorro servió mucho á S. M., y esta tierra fué en el ampliamiento que la pregunta dice dende en adelante; y esto dijo della, etc.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que á la sazón que la pregunta dice, este testigo le vió entrar en esta tierra, como dicho tiene, y su persona y casa bien aderezada, por lo cual es visto que de necesario, ansí para ello como para proseguir la dicha jornada que hizo hasta venir á esta tierra, había de gastar, como gastaría, cantidad de pesos de oro; y esto dijo della, etc.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que lo que desta pregunta sabe: es que al tiempo que la primera vez entró en esta tierra, este testigo vino á ella con el dicho Gobernador, que sea en gloria, por los dichos caminos que hay, y para venir á ella, por lo cual entendió y vió la aspereza dellos ser de la calidad que la pregunta dice, é que ansí por esto como por traer el dicho Pedro de Villagrán la dicha gente que con él venía á su socorro y haberles de prevenir y dar orden, ansí para en lo tocante á los proveimientos é comida como á lo demás que en las cosas de la guerra tocase, es visto, y se deja entender, que de cierto el dicho Pedro de Villagrán padecería los trabajos que la pregunta dice; y esto dijo della, etc.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta este testigo lo oyó decir por público é notorio, demás de que sabe ser verdad la muerte del dicho capitán Juan Bohón y demás soldados que con él murieron subceder en el dicho valle de Copiapó y haberlo hecho con naturales dél, y que sabe que fué casi todo á un tiempo las

muertes del dicho capitán y soldados y entrada del dicho Pedro de Villagrán; y esto dijo della, etc.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que público é notorio es que á la dicha sazón que la pregunta dice, los valles que en ella se declaran y los naturales dellos estaban alzados y rebelados, y por esto entiende ser cierto quel dicho Pedro de Villagrán tendría los rencuentros y demás trabajos que la pregunta dice, y pues salió con vitoria del dicho valle y de entre los dichos naturales, que cree que, después de Dios, sería mediante lo que la pregunta dice; esto dijo della, etc.

23.—A las veinte y tres preguntas, dijo: que no la sabe, mas que habello oído decir por público é notorio y saber ques cierto que mataron en el dicho valle de Copiapó los soldados que la pregunta dice que venían con el capitán Maldonado; y esto dijo della, etc.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo que no la sabe.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que lo que della sabe es que por cosa notoria se tiene haber sido en la destrucción y muerte de los españoles de la ciudad de la Serena los naturales que la pregunta dice, pero que lo demás en ella contenido no lo sabe; y esto dijo della, etcétera.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que no se acuerda de lo en la pregunta contenido, mas de que fué público que desde el dicho sitio de la dicha ciudad de la Serena el dicho Pedro de Villagrán fué público haber hecho el mensaje al dicho Gobernador que la pregunta dice, y que vinieron á esta tierra el dicho Pedro de Villagrán y los que con él venían, con mucho trabajo; y esto dijo della, etc.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que lo que della sabe es queste testigo vió cómo el dicho Pedro de Villagrán, al tiempo que entró en esta ciudad de Santiago, trajo consigo los prencipales que la pregunta dice, trayéndolos de paz, é ques cierto que ansí en esto como en lo demás de aquella jornada que el dicho Pedro de Villagrán hizo en los valles comarcanos á esta ciudad, puso mucha quietud y sosiego en los naturales comarcanos y en ello sirvió mucho á S. M.; y esto dijo della, etc.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, etc.

29.—A las veinte y nueve preguntas, dijo: que lo en la pregunta contenido, en cuanto á lo que toca á la quietud de los caminos, este

testigo no lo sabe, mas de que vió salir desta ciudad á poblar la de la Serena al capitán Francisco de Aguirre, y que fué público haber dejado la gente que la pregunta dice el dicho Pedro de Villagrán en el dicho valle de Limarí; y esto dijo della, etc.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que sabe ser verdad, como persona que se halló presente y lo vió, questa tierra estuvo mucho tiempo sin ser socorrida ni venía á ella ningund socorro de gente ni otro refugio alguno por mar ni por tierra, por lo cual é por la rebelión de los naturales desta ciudad y de toda la tierra, se padecieron muchos é muy grandes trabajos, en todos los cuales el dicho general Pedro de Villagrán anduvo, trabajó y conquistó, con término de muy buen capitán, caballero hijodalgo, y faciendo en todo lo que se ofrecía é ocupaba aquello que los tales suelen hacer y tienen obligación; y esto dijo della.

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: que lo que della sabe es queste testigo vió en esta ciudad cómo para ir la dicha jornada y descubrimiento y conquista de la tierra de arriba, en esta ciudad se ordenó la gente que á ello había de ir con el dicho Gobernador, y uno de los prencipales que á ello fueron fué el dicho Pedro de Villagrán por maese de campo, y que ansí los vió salir al dicho Gobernador y á los demás en prosecución de la dicha jornada, y este testigo salió con ellos hasta llegar una jornada de aquí, é que después este testigo oyó decir por público é notorio que en lo que se había ofrecido el dicho Pedro de Villagrán lo había hecho muy bien y como lo tenía de costumbre de hacer en las cosas pasadas, y que sabe quel camino, salido desta ciudad para la tierra de arriba, es muy trabajoso, por tener los defectos que en la pregunta se contienen, mayormente en aquel tiempo que eran caminos nuevos y por descubrir; y esto dijo della, etc.

32, 33 y 34.—(No tienen contestación).

35.—A las treinta é cinco preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta este testigo lo ha oído decir por público; y esto dijo della, etc.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que sabe ser notorio é verdad lo en la pregunta contenido, porques cosa tan notoria que no hay quien no lo sepa; y esto dijo della, etc.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, por queste testigo vió cómo vino á esta dicha ciudad el dicho Pedro de Villagrán y tornó della para la de la Concepción con el recaudo que la pregunta dice, y que por lo que dicho tiene

en la pregunta antes desta, en lo tocante á los caminos de aquí á la Concepción, es visto que ternía y padecería los trabajos que la pregunta dice, por queste testigo los ha andado y sabe que son de la calidad que tiene dicho; y esto dijo della, etc.

38.—A las treinta é ocho preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, por queste testigo, á la sazón que por el dicho Gobernador, que sea en gloria, se hizo el dicho proveimiento que la pregunta dice, se halló presente en la ciudad de la Concebción, á donde había ido désta, y allí vió cómo el dicho general Pedro de Villagrán y el dicho Jerónimo de Alderete y los soldados que la pregunta dice, fueron al dicho descubrimiento, y vió cómo dél volvieron con la nueva de la tierra tan próspera cuanto la pregunta dice, y ansí entendió de los soldados que á la dicha sazón venían de la dicha jornada que en ella el dicho Pedro de Villagrán había servido á S. M. muy prencipalmente en todo lo que se había efetuado, acrecentando siempre el conceto de su persona; é questo sabe della.

39 á la 42.—(No tienen contestación.)

43.—A las cuarenta é tres preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, ansí por lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, como porque este testigo se halló á la población de la dicha ciudad de la Imperial, y sabe que en ella se ficieron los indios con tan copiosos repartimientos cuanto la pregunta dice, y ansimesmo sabe que los términos é provincias comarcanas á las dichas ciudades Confines y Cañete, las conquistó é redujo á paz é servidumbre el dicho general Pedro de Villagrán, en todo lo cual sabe y es notorio haber servido muy mucho á S. M.; y esto dijo della, etc.

44.—A las cuarenta é cuatro preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, por queste testigo es el que dice la pregunta haber preguntado lo que en ella se declara al gobernador Pedro de Valdivia, que sea en gloria, el cual respondió á este testigo lo que la pregunta dice, como en ella se contiene, etc.; y esto dijo della, etc.

45.—A las cuarenta é cinco preguntas, dijo: que sabe quel dicho Gobernador, que sea en gloria, por razón de lo que la pregunta dice, dió al dicho Pedro de Villagrán un repartimiento en la dicha ciudad de la Imperial, tan crecido y aventajado de los demás que dió y repartió, que notoriamente se entendió y fué público y notorio haber sido muy aventajado á todos los demás; é esto dijo della, etc.

46.—A las cuarenta é seis preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, por queste testigo, como dicho tiene, se halló en la población de la dicha ciudad de la Imperial en compañía del dicho Gobernador, donde vió cómo después de ser poblada, dejó enla sustentación della al dicho general Pedro de Villagrán, con gente, y el dicho Gobernador prosiguió adelante su jornada á poblar la dicha ciudad de Valdivia, que de aquella vez pobló, y este testigo ansimesmo fué con él á ello, y sabe questando alojado el dicho Gobernador y su campo, riberas del río Valdivia, había gran confusión, de ordinario, entre los soldados quel dicho Gobernador tenía consigo, porque les parecía questaban en mucho riesgo, por ser la muchedumbre de los naturales de aquellas provincias tanta, y haber acometido ya al dicho Gobernador y dádoles guazábara, batallas y rencuentros, y, estando ansí, llegó el dicho general Pedro de Villagrán con el socorro que la pregunta dice, que fué parte para avilantar mucho el campo de los dichos españoles, y, por el contrario, á muy mayor el de los naturales, y ansí se pudo pasar y pasó el dicho río y se fizo la dicha población, y, después de fecha, el dicho Pedro de Villagrán se volvió á la sustentación de la dicha ciudad de la Imperial, en lo cual, por lo questá dicho, fué muy mucho lo que á S. M. sirvió, etc.

47.—A las cuarenta é siete preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque, como dicho tiene, se halló en la población de la dicha ciudad de Valdivia, donde vió ser é pasar lo que la pregunta dice, como en ella se declara, etc.

48 á la 73.—(No tienen contestación.)

74.—A las setenta é cuatro preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en ella contenido, por queste testigo, siempre que le ha visto usar los cargos que la pregunta dice, le ha visto ejercellos con el término, orden é manera que la pregunta dice, y, en efeto, con el uso dello dar muestras de grand bondad de su persona y tener gran afabilidad con la república y soldados que regía, é por ello ser de todos ellos querido y estimado, y ansimesmo le ha visto tratar y tener su casa muy en orden de caballero hijodalgo, é como tal siempre tratarse, que no puede ser menos sino que, ansí en esto como en los servicios que á S. M. ha hecho, haya gastado y despendido gran suma de pesos de oro de su hacienda, porque nunca ha sabido este testigo que le haya sido fecho socorro de la caja real; y esto dijo della, etc.

75.—A las setenta é cinco preguntas, dijo: que á la sazón que la pregunta dice, es cierto, público é notorio haber venido á esta tierra la provisión real de que en la pregunta se hace minción, y que pocos días después del notorio intimamiento della en toda esta tierra, este testigo vió cómo vino á esta dicha ciudad el dicho general Pedro de Villagrán, y que era público ser con el intento que la pregunta dice, porque algunos días después le vió proseguir la dicha su jornada á los dichos reinos del Perú; y esto dijo della, etc.

76.—A las setenta y seis preguntas, dijo: que público é notorio es lo que la pregunta dice, en lo cual se tiene haber sido bastante ocasión el dicho proveimiento, en especial para en lo tocante á la sustentación de los Confines que la pregunta dice, porque, conforme á lo que antes se había visto, es cierto quel dicho general Pedro de Villagrán sustentara la dicha ciudad de los Confines si no se le mandara quitar el mando y gobierno della; y esto dijo della, etc.

77.—A las setenta y siete preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, por queste testigo se halló presente en esta dicha ciudad, é ansimesmo vió cómo en virtud del proveimiento que la pregunta dice, el dicho señor gobernador Francisco de Villagrán usó el dicho cargo de justicia mayor que la pregunta dice, y ansimesmo sabe ser verdad la venida de los naturales alterados á los términos de la dicha ciudad, y que para remedio dello se proveyó el dicho caudillo de gente, porque aun este testigo ayudó para ello, y sabe que de la dicha jornada no se pudo conseguir ninguna cosa de lo que se pretendía, antes el caudillo que á ello fué se retiró de la suerte que la pregunta dice; y esto dijo della, etc.

78.—A las setenta y ocho preguntas, dijo: que lo que della sabe es que por segunda vez fué el dicho Pedro de Villagrán proveído para lo que la pregunta dice y está dicho en la pregunta antes desta, y que sabe que de la dicha su ida resultó que los dichos naturales fué público que, puestos en huída, se volvieron á sus tierras y que los robos, violencias y lo demás que con su estada en los términos desta ciudad subcedían, cesó, y por ello el dicho general Pedro de Villagrán sirvió muy mucho á S. M., etc.

79.—A las setenta y nueve preguntas, dijo: que sabe que siempre el dicho general Pedro de Villagrán se ha ocupado en servir á S. M. á costa de su hacienda, que ansí tiene por cierto é cree que si se quisiera

recoger é pretender su particular interese y grangería, teniendo la posibilidad de repartimientos que tenía, fuera muy rico y tuviera mucha cantidad de pesos de oro; y esto dijo della, etc.

80.—A las ochenta preguntas, dijo: que sabe que de los repartimientos quel dicho Pedro de Villagrán ha tenido y dejado se han dado á otras personas en remuneración de lo que han servido á S. M.; y esto dijo della, etc.

81.—A las ochenta y una preguntas, dijo: que cosa pública é notoria es lo que la pregunta dice, porque ansí es público é notorio en toda esta tierra, tanto ques muy general la certinidad que dello se tiene, tanto que los que no lo han visto, por lo dicho lo tienen por tan cierto como si lo hobieran visto; y esto dijo della, etc.

82.—(No tiene contestación).

83.—A las ochenta é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en este su dicho, lo cual todo es la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho, é firmólo de su nombre, é ques de edad de más de sesenta años, é que no concurren en él ninguna de las generales.—*Don Rodrigo González,* electo.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público é de cabildo.

El general Rodrigo de Quiroga, vecino desta ciudad, testigo presentado por parte del dicho general Pedro de Villagrán, el cual después de haber jurado é siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio, para lo que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho Pedro de Villagrán de más de veinte é cinco años á esta parte, poco más ó menos, y ansimesmo conosce al fiscal nombrado en esta causa.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser de edad de más de cuarenta é cinco años, poco más ó menos, é que no concurren en él ninguna de las calidades que se contienen en las preguntas generales que le fueron fechas.

2 y 3.—(No tienen contestación.)

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque el proveimiento del dicho marqués don Francisco Pizarro en el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, que sea en gloria, fué público é notorio en los dichos reinos del Perú, demás de que, en virtud del dicho nombramiento, este testigo vió cómo vino el dicho

Gobernador al descubrimiento y población desta tierra, con gente para ello, y ansí este testigo, estando en el valle de Tarija, tuvo noticia de lo susodicho, y se vino á juntar con el dicho Gobernador para proseguir, ni más ni menos, la dicha jornada, como lo fizo, y ansí se juntó con él para el dicho efeto en el valle de Atacama, en donde vió que, entre la demás gente que con el dicho Gobernador venía, el dicho Pedro de Villagrán, tan en orden y peltrechado cuanto la pregunta dice, é que no puede ser menos sino que gastase cantidad de pesos de oro, por la razón que la pregunta dice, que, en efeto, era ansí; y esto dijo della, etc.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque, como persona que vino el dicho camino, sabe ques de la calidad que la pregunta dice, mayormente que en aquella sazón, que eran caminos é tierras no vistas ni usadas, por lo cual, se padecieron, en general, grandes trabajos de hambre é frío y otros semejantes, y así en esto como en las demás particularidades que la pregunta dice, este testigo sabe é vió, por lo que dicho tiene, el dicho general Pedro de Villagrán padeció mucho y servió en todo lo que se ofreció como buen soldado caballero fijodalgo, dando muestras de tal en todo lo que se ofrecía, sin que se conociese dél cosa en contrario; y esto dijo della, etc.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque, después de llegado á esta tierra, siempre este testigo se halló presente, ansí á los proveimientos hechos en el dicho Pedro de Villagrán para el efeto que la pregunta dice, como en algunos de los hechos que sobre ello fizo, y ansí de lo que vió como de lo que oyó, en general y en particular siempre este testigo vió servir, tener, tratar é reputar al dicho general Pedro de Villagrán por persona de calidad en los términos que la pregunta le nombra é declara, y este testigo en tal le ha tenido siempre por ello; y esto dijo della, etc.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que sabe ser verdad la población desta dicha ciudad de Santiago ser hecha al tiempo que la pregunta dice, y ansimesmo de las necesidades y trabajos que la pregunta dice sobre sustentación, ansí de necesidades y hambres, como de guerras y guazábaras y rencuentros, sobre la pacificación de los naturales della y de sus comarcanos, en todo lo cual, como testigo de vista, este testigo sabe quel dicho general Pedro de Villagrán sirvió, fizo é anduvo é trabajó de la suerte que la pregunta dice, é con el propio término, y en tal siem-

pre estuvo conocido y estimado, pública é notoriamente; y esto dijo della, etc.

8.—A la otava pregunta, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, é ansimesmo, por la razón que en ella se declara, se le fizo la encomienda que en la pregunta se contiene, por virtud de la cual este testigo le vió servirse del dicho repartimiento como cosa que le fué encomendada, ni cómo lo ficieron otros, en quien, ansimesmo, el dicho Gobernador fizo encomiendas de indios; y esto dijo della, etc.

9.—A la novena pregunta, dijo: que sabe ser verdad por la atención que la pregunta dice el dicho Gobernador, que sea en gloria, se determinó á hacer poblar la dicha ciudad de la Serena, como se pobló, y sabe que, después de ser poblada, el dicho Gobernador fizo en el dicho general Pedro de Villagrán el dicho proveimiento de su maese de campo, como la pregunta declara, y, ni más ni menos, se proveyó para que con gente fuese hacia la dicha ciudad y á la pacificación de los valles y naturales que hay de aquí á la dicha ciudad, y que de la dicha jornada resultó y fué público é notorio el dicho general Pedro de Villagrán haberse dado en ella muy buena manera y servido á S. M. mucho; y esto dijo della, etc.

10.—A las diez preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta; y esto dijo della.

11.—A las once preguntas, dijo: que no se acuerda de lo contenido en la pregunta, porque cree este testigo que lo susodicho fué á la sazón queste testigo, por mandado del dicho Gobernador, había ido á la ciudad de la Serena; y esto dijo della, etc.

12.—A las doce preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é que se acuerda haber oído decir quel dicho Pedro de Villagrán había ido y fué al dicho descubrimiento; y esto dijo della, etc.

13.—A las trece preguntas, dijo: que á lo queste testigo se quiere acordar, le parece que en la dicha guarnición que por mandado del dicho Gobernador, que sea en gloria, se tuvo y sustentó en la dicha provincia de Palta, estuvo en ella el dicho Pedro de Villagrán, y ques persona que ninguna cosa se ofrecería en la dicha sazón en lo que fuese menester y conviniese, en que no hiciese lo que buen capitán y soldado debe hacer, porque ansí allá como en otras partes, este testigo le vió hacer cosas por donde, ansí este testigo, como los demás que le

conocen, siempre ha tenido dél y tiene tal conceto; y esto dijo della, etc.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste estuvo en esta ciudad al tiempo quel dicho Gobernador, que sea en gloria, determinó de hacer, como fizo, la dicha jornada, y este testigo fué uno de los que allá fueron, á la cual ansimesmo vido que fué el dicho Pedro de Villagrán y que sirvió en todo lo que en ella se ofreció mucho y muy bien á S. M. en toda ella, y que para ir allá, este testigo vió que fué bien aderezado y peltrechado de armas é las demás cosas necesarias á la dicha jornada é guerra; y esto dijo della, etc.

15.—A las quince preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste tertigo vió ir al dicho Gobernador, que sea en gloria, á los reinos del Perú á la sazón que la pregunta dice, y que fué público ser con el intento que en ella se declara, y que ansí después de haber ido desta tierra y ciudad, tuvo y padeció, é los que en la sustentación della quedaron, muchos trabajos é necesidades, ansí de guerra como de hambres, y otras semejantes, en todo lo cual este testigo vió quel dicho Pedro de Villagrán trabajó, conquistó é servió á S. M. como muy buen capitán é servidor suyo en todo aquello que se ofreció; y esto dijo della, etc.

16.—A las diez é seis preguntas, dijo: que sabe ser verdad quel dicho Pedro de Villagrán fué á los dichos reinos del Perú, á los cuales fué público que llegó á la sazón que la pregunta dice; y esto dijo della, etc.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que sabe ser verdad quel dicho Presidente Gasca, en nombre de S. M., proveyó el dicho gobierno destas provincias en el dicho Gobernador, que sea en gloria, porqueste testigo le vió venir con el dicho cargo á esta tierra é usarlo en ella hasta que murió; é que fué público é notorio que como tal gobernador fizo en el dicho Pedro de Villagrán el dicho nombramiento que la pregunta dice, é que ansí después le vido este testigo llegar á esta tierra con voz del título que la pregunta dice, é traer gente á ella para su socorro é venir en su compañía; y esto dijo desta pregunta, etc.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que dende en adelante quel dicho Gobernador llegó á esta tierra con el proveimiento que tiene dicho en la pregunta antes desta, y después el dicho Pedro de Villagrán, con la gente que consigo trajo, demás de ser, como fué, muy grande é

bueno el socorro que á los sustentadores desta ciudad y tierra se fizo y metió el dicho Gobernador y el dicho Pedro de Villagrán, dende en adelante estas provincias é tierra fueron en la ampliación que agora tienen, y que fué público que la gente quel dicho Pedro de Villagra metió en esta tierra á la dicha sazón, fué el número y cantidad que la pregunta dice, á lo que se quiere acordar y le parece; y esto dijo della, etc.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que lo que della sabe y le parece es que por razón de venir, como vino, desta segunda vez el dicho Pedro de Villagra tan bien aderezado y peltrechado de armas y caballos y otras cosas, y por la notoriedad que entonces [cuando] vino á esta tierra, donde este testigo estaba, de la carestía que en los dichos reinos del Perú tenían á la dicha razón las cosas semejantes, es cierto que no podía dejar de gastar cantidad de pesos de oro, ansí en esto como en el proseguimiento de la dicha jornada hasta llegar á esta tierra; y esto dijo della, etcétera.

20.—A las veinte preguntas, dijo: queste testigo no se halló presente á ello, pero que como persona que ha venido el dicho camino y que sabe de cierto ques de la calidad que la pregunta dice, de necesario y forzosamente no se dejaría de padecer grandes trabajos, en especial el dicho general Pedro de Villagra, por venir á su cargo el campo y gente que traía y haber de proveer y procurar á su campo y soldados el remedio en los trabajos dichos, lo cual este testigo tiene por cierto quel dicho general Pedro de Villagra lo haría con toda solicitud y cuidado á causa de lo que dél ha conocido en el tiempo que en esta tierra han andado juntos en la guerra; y esto dijo della, etc.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta este testigo lo oyó decir por público é notorio á los soldados que á la dicha sazón vinieron con el dicho Pedro de Villagra; y esto dijo della, etc.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo que no la sabe, mas que de habello oído decir, etc.

23.—A las veinte y tres preguntas, dijo que no la sabe, mas de habello oído decir; y esto dijo della, etc.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo que no la sabe.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo que no la sabe, mas de habello oído decir; y esto dijo della, etc.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que lo contenido en la pre-

gunta este testigo lo oyó decir y fué público é notorio en esta ciudad el dicho Pedro de Villagra haber fecho desdel dicho pueblo de la Serena el dicho aviso al dicho Gobernador, que sea en gloria, y el dicho Gobernador haberle proveído de lo que la pregunta dice; y esto dijo della, etc.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque [lo oyó] de personas que con el dicho Pedro de Villagra anduvieron en la pacificación y conquista que en la pregunta se contiene, pública é notoriamente en esta ciudad y fuera della, este testigo entendió haber el dicho Pedro de Villagra hecho y tan bien servido á S. M. cuanto la pregunta dice; y esto dijo della, etc.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que lo que della sabe es que desta vez que la pregunta dice, este testigo vió llegar á esta ciudad al dicho Pedro de Villagra y traer consigo caciques é prencipales de paz, y que fué público y notorio haber desta vez fecho gran asentamiento y puesto quietud y sosiego entre los naturales que hay de esta ciudad á la de la Serena, é por ello haber servido mucho á S. M., é ansimesmo haber dejado en la dicha ciudad de la Serena, para sustentación della, el recaudo que dice la pregunta; y esto dijo della, etc.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que no la sabe, mas de que vido este testigo salir desta ciudad para la población de la ciudad de la Serena al dicho Francisco de Aguirre, pero no sabe si estaba tan de paz cuanto la pregunta dice el camino de aquí á la dicha ciudad de la Serena; y esto dijo della.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que sabe este testigo questuvo esta tierra mucho tiempo sin ser socorrida, y que ansí por esto como por lo demás que en la pregunta se declara, este testigo vió que se pasó y padeció, por todos los que en ella se estaban, los trabajos, tantos é tan excesivos como la pregunta dice; y que ansimesmo sabe, ansí en esto como en lo demás que se ofrecía en cosas de guerra, siempre el dicho Pedro de Villagrán anduvo ocupado en ello, en todo lo cual se daba é dió siempre buena maña, y de ordinario salía con la pretensión que intentaba conveniente á la sustentación desta tierra, y que sabe lo dicho ser ansí verdad porque lo vió ser y pasar como dicho tiene; y esto dijo della, etc.

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: que sabe ser verdad la ida de la dicha jornada que la dicha pregunta dice, y haber ido á ella el

dicho Gobernador, ordenada la gente, como en la pregunta se declara, porque este testigo vió salir al dicho Gobernador y al dicho Pedro de Villagrán é á los demás desta ciudad para ello, y que sabe que puesto caso queste testigo no fué la dicha jornada, no se podían dejar de pasar y padecer los trabajos que la pregunta dice, á causa de ser tan malo el camino é tierra cuanto en la pregunta se contiene; y ansimesmo sabe, porque fué público, que en toda la dicha jornada y que en lo general y particular, en lo que se ofreció, el dicho Pedro de Villagrán lo fizo muy bien é dió muy buena cuenta de sí, teniendo en todo lo que se le encargaba el cuidado que á buen capitán y maese de campo, como él era, se requería y debía; y esto dijo della, etc.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque desde á muy poco que lo contenido en la pregunta pasó, este testigo llegó al real donde el dicho Gobernador estaba y el dicho Pedro de Villagrán con él y demás gente, en donde entendió lo que la pregunta dice ser ansí con pública voz y fama dello, ansí en lo tocante al dicho Pedro de Villagrán como en lo demás; y esto dijo della, etc.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque después de haber llegado á donde el dicho Gobernador estaba, como dicho tiene, entendió haber pasado lo que la pregunta dice, y ansí este testigo llegó á tiempo que se estaba haciendo de todo punto el fuerte que la pregunta dice, ques dentro del sitio donde es agora la dicha ciudad de la Concebción; y esto dijo della, etc.

34.—A las treinta é cuatro preguntas, dijo: que sabe ser verdad la guazábara que la pregunta dice, por queste testigo, de la llegada que fizo á la dicha ciudad de la Concepción, entendió haber pasado, un día ó dos antes ó poco más, donde vió estar muchos heridos de la dicha guazábara, y que allí entendió que en la dicha guazábara el dicho Pedro de Villagrán lo había hecho valientemente y con mucha discreción, ayudando para ello, ansí con su parescer como con la valentía é buen obrar de su persona en ello, que fué parte para que con los demás, mediante Dios, se consiguiese, como se reconoció en la dicha guazábara, la vitoria, la cual supo ser tan trabajosa de haber cuanto en la pregunta se contiene; y esto dijo della, etc.

35.—A las treinta é cinco preguntas, dijo: que lo que sabe desta pre-

gunta es, que después de haber llegado este testigo, como dicho tiene, en la ciudad de la Concebción, se proveyó á esta ciudad á que la tuviese á cargo y administrase en ella la justicia, y en la dicha sazón proveyó ansimesmo al dicho Pedro de Villagrán para el efeto que la pregunta dice, y ansí para ello, este testigo le vió salir con gente, y este testigo se vino á esta dicha ciudad, y después públicamente oyó decir cómo el dicho Pedro de Villagrán de la dicha jornada había hecho gran efeto y traído muchos caciques é indios de paz, é que no puede ser menos sino que pasase los trabajos que la pregunta dice en lo susodicho; y esto dijo della, etc.

36.—A las treinta é seis preguntas, dijo: que lo contenido en la dicha pregunta fué público é notorio, é sabe ser verdad la población de la dicha ciudad de la Concebción y haber sido con el término que la pregunta dice, y en lo que en ella se declara es cierto haber servido muy mucho á S. M. el dicho Pedro de Villagrán, y por ello y por lo demás ser digno que S. M. le haga toda merced; y esto dijo della, etc.

37.—A la treinta é siete preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo vió venir á esta ciudad al dicho Pedro de Villagrán á la sazón qué la pregunta dice, y salir della para la dicha ciudad de la Concebción con las cosas que en la pregunta se declaran, é que sabe quel camino de aquí á la dicha ciudad de la Concebción es peligroso y trabajoso, y por ello es cierto que el dicho Pedro de Villagrán pasaría los trabajos que la pregunta dice; y esto dijo della, etcétera.

38.—A las treinta é ocho preguntas, dijo: que no la sabe, mas de haberlo oído decir por público é notorio lo que la pregunta dice; y esto dijo della, etc.

39 á la 73.—(No tienen contestación.)

74.—A la setenta é cuatro preguntas, dijo: que sabe ser verdad que ansí en los cargos que ha usado en esta tierra de justicia como de capitán el dicho Pedro de Villagrán, queste testigo ha visto, es cierto haberlo hecho y ejercido con el término y de la manera que la pregunta dice, é ansimesmo le ha visto tener é tratar su persona é casa con el término é posibilidad que la pregunta dice, é muy en orden de caballero fijo de algo, é ques cierto é cosa muy manifiesta que por la dicha razón no puede dejar de haber gastado gran suma é cantidad de pesos de oro; y esto dijo della.

75.—A las setenta é cinco preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque después de haberse intimado á esta tierra la provisión que la pregunta dice y se hace minción, este testigo vió cómo cierto tiempo después llegó á esta ciudad el dicho general Pedro de Villagrán, que venía de la dicha ciudad de la Imperial, y fué público é notorio venir é salir desta ciudad para los reinos del Perú con el intento que la pregunta dice, y ansí vió cómo salió desta dicha ciudad á los dichos reinos en prosecución dello; y esto dijo della, etc.

76.—A las setenta é seis preguntas, dijo: que cosa notoria es que, obra de ocho ó diez días, poco más ó menos, después de haber llegado á esta ciudad el dicho Pedro de Villagrán, como dicho tiene en la pregunta antes desta, vino nueva á esta dicha ciudad que los Confines se había despoblado y subcedientemente, casi que á un tiempo vino, ni más ni menos, la nueva del desbarate de la dicha ciudad de la Concepción, é que públicamente á personas que en ello se hallaron, este testigo oyó decir haber subcedido el dicho desbarate con el término é asolamiento que la pregunta dice; y esto dijo della, etc.

77.—A las setenta é siete preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque á la dicha sazón que en ella dice, vino el dicho proveimiento de la Real Audiencia de los Reyes para el dicho señor gobernador Francisco de Villagra, é que hasta dicha sazón, ni más ni menos, se tuvo la nueva de la alteración y robos que los naturales que la pregunta declara hacían en la dicha provincia de los poromaucaes é términos de la dicha ciudad, é que para resistencia é castigo dellos, el dicho señor Gobernador proveyó un caudillo con gente, el cual fué á lo questá dicho, y á causa de tener escogido sitio los dichos naturales alterados para ofender y no ser ofendidos, y también de que los españoles eran pocos, no se pudo hacerles ningund castigo, antes forzosamente el dicho caudillo se retiró, y retirando se le mataron un soldado; é questo es lo que desta pregunta sabe, etc.

78.—A las setenta é ocho preguntas, dijo: que sabe que por atención de lo que la pregunta dice, el dicho Pedro de Villagrán fué proveído para lo que en ella se declara, y este testigo vió ir al dicho Pedro de Villagrán á la dicha jornada desta ciudad, y sabe y es público que de la dicha jornada los dichos indios alterados se retiraron y fueron y cesaron los daños que los susodichos hacían; y esto dijo della, etc.

79.—A las setenta é nueve preguntas, dijo: que cosa pública es te-

ner el dicho Pedro de Villagra en la ciudad de la Imperial, á la sazón que la pregunta dice, un muy prencipal repartimiento de indios de gran posibilidad de los naturales, y también tenía otro repartimiento en esta dicha ciudad, é que le paresce que si el dicho Pedro de Villagrán pretendiera granjerías é aumentar su hacienda é no andar tan ocupado en las cosas de la guerra é bien de la tierra, es cierto que tuviera mucha más hacienda de lo que agora; y esto dijo della, etc.

80 y 81.—(No tienen contestación.)

82.—A las ochenta é dos preguntas, dijo: que pocos días ha que llegó á esta ciudad el dicho general Pedro de Villagrán y en su compañía algunos soldados é criados suyos, en lo cual es cierto que por haber venido por tierra desde la ciudad de los Reyes hasta ésta, camino tan largo é trabajoso, no podría dejar de haber gastado cantidad de pesos de oro en ello; é que en cuanto á la comisión que la pregunta dice, este testigo no lo ha visto, mas de habello oído decir por público é notorio; y esto dijo della, etc.

83.—A las ochenta é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en este su dicho, lo cual todo es la verdad para el juramento que fecho tiene, y firmólo de su nombre.—*Rodrigo de Quiroga.*—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y de cabildo.

El dicho Pedro de León, vecino de la ciudad de Valdivia, testigo presentado por parte del dicho general Pedro de Villagrán, é habiendo jurado en forma según derecho, é siendo preguntado por las preguntas para en que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente, etc.:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho Pedro de Villagrán de más de veinte é tres años á esta parte, é conosce á Pedro de Castro, fiscal, de más de ocho años á esta parte.

Preguntado por las generales, dijo: ques de edad de más de cincuenta años é que no le tocan ninguna de las generales de la ley para que diga el contrario de la verdad, etc.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que lo que della sabe es queste testigo ha veinte é tres años, poco más ó menos, que vió al dicho general Pedro de Villagrán en las provincias del Perú servir á S. M. con sus armas é caballos en la provincia de los Charcas y otras comarcanas, y en todo fizo lo que era obligado al servicio de S. M., etc.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, y esto responde á ella, etc.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que sabe lo contenido en la dicha pregunta; preguntado cómo la sabe, dijo que porqueste testigo se halló presente al tiempo que por el marqués don Francisco Pizarro fué proveído al descubrimiento y allanamiento destas provincias el gobernador don Pedro de Valdivia, que sea en gloria, y con él vido venir al dicho general Pedro de Villagrán muy en orden de caballero fijodalgo, peltrechado de armas é caballo y otras cosas necesarias para la sustentación destas dichas provincias, en lo cual no pudo dejar de hacer muchos gastos, por valer las cosas de guerra muy caras y á excesivos precios, lo cual sabe que fizo y gastó el dicho Pedro de Villagrán á su costa é minsión, etc.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porqueste testigo vino con el dicho Gobernador é ansimesmo el dicho Pedro de Villagrán por el gran despoblado de Atacama, donde se pasaron grandes y excesivos trabajos de hambres y sed y frío, de que se pusieron en manifiesto peligro de bienes é vidas, y en toda la dicha jornada vido quel dicho Pedro de Villagra sirvió á S. M. muy prencipalmente en todo lo que la pregunta dice.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porqueste testigo vido quel dicho gobernador Pedro de Valdivia, llegado á estas dichas provincias, siempre que se ofrecían cosas de la afrenta, riesgo y necesidad, las encomendaba al dicho Pedro de Villagrán é como buen capitán le daba cima y acabo, con que se servía mucho á S. M. y al dicho Gobernador, y ansí es público é notorio ser tenido por tal capitán como la pregunta dice.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porqueste testigo vido que en la población y sustentación desta dicha ciudad de Santiago, el dicho Pedro de Villagrán se halló con sus armas é caballo, é fizo en todo lo que se le encomendaba aquello que buen capitán era obligado, sin que otra persona de ninguna calidad se prefiriese para acertar ni hacer lo que era necesario á la guerra; y esto es así público é notorio.

8.—A la otava pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo vido que, poblada esta dicha ciudad por el dicho Gobernador Valdivia en nombre de S. M., le fué señalado un repartimiento de indios en términos desta ciudad al dicho Pedro de Villagrán, de que se servía é sirvió quieta é pacíficamente, etc.

9.—A la novena pregunta, dijo: que sabe la pregunta con en ella se contiene, porqueste testigo vido quel dicho Pedro de Villagra, por mandado del dicho Gobernador fué con gente á los valles de Coquimbo, Chuapa y Limarí y otros valles, á reducillos al servicio de S. M., donde, ansí por las guazábaras de los naturales, como por hambres y fríos quel dicho Pedro de Villagrán pasó mucho trabajo, porque los indios naturales de los dichos valles son gente belicosa é indoméstica, y este testigo, como dicho tiene, sabe todo lo que la pregunta dice porque se halló presente á ello con el dicho Pedro de Villagrán, etc.

10.—A las diez preguntas, dijo: queste testigo vido salir á la pacificación é conquista de los dichos valles contenidos en la pregunta antes desta, al dicho Pedro de Valdivia, gobernador que era, y á Francisco de Aguirre y otros capitanes, y jamás vido que pudieron atraer á los dichos naturales de paz, hasta quel dicho Pedro de Villagrán fué y fizo lo que la pregunta dice, etc.

11.—A las once preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo porqueste testigo se halló presente al hacer del dicho fuerte en el río de Maule, ques treinta é cinco leguas desta ciudad, y en él estuvieron de guarnición con el dicho Pedro de Villagrán mucho tiempo, sustentando la tierra y padeciendo en ella muchos y excesivos trabajos, dondel dicho Pedro de Villagrán hizo todo lo que era obligado á buen capitán, celoso del servicio de su rey é buen tratamiento de los naturales; y esto en ansí público é notorio, etcétera.

12.—A las doce preguntas, dijo: que la sabe, como en ella se contiene; preguntado que cómo la sabe, dijo: que porqueste testigo salió del dicho fuerte á hacer lo que la pregunta dice, con el dicho Pedro de Villagrán, y llegaron al río Lunlén, de donde, vista la dispusición de la tierra y tomada gente que le dió entera noticia de lo de adelante, el dicho Pedro de Villagrán y los que con él iban se volvió al dicho Gobernador al fuerte donde estaba, y le dió noticia de todo lo que en la dicha jornada había hecho, donde por causa de los muchos esteros y ríos que hay, el dicho Pedro de Villagrán y los que con él iban padecieron excesivos trabajos, y el dicho Pedro de Villagrán en todo lo que convino al dicho descubrimiento hizo á lo que debía á buen capitán, etc.

13.—A las trece preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es verdad y pasa como en ella se contiene, porque luego quel dicho Pedro

de Villagrán llegó de vuelta del dicho descubrimiento al dicho fuerte, el dicho gobernador Pedro de Valdivia le envió á mandar que con la gente que tenía se viniese al asiento de Apalta, diez é seis leguas desta ciudad, donde el dicho Pedro de Villagrán vino, y dende allí fizo muchas correrías y desbarates de juntas de naturales, y rompió muchos pucarás de indios, á cuya causa esta dicha ciudad estaba quieta é pacífica, y, estando en lo susodicho Pedro de Villagra, vino á esta dicha ciudad por mandado del dicho Gobernador, dejando la gente que consigo tenía en el dicho asiento de Apalta; y esto dijo desta pregunta, etc.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo salió con el dicho Gobernador y con el dicho Pedro de Villagrán al descubrimiento y pacificación de las provincias de Arauco y Tucapel, donde, llegados al río de Biobío, y tomada relación de todo lo comarcano, y habido algunas guazábaras, se volvieron á esta ciudad, donde el dicho Pedro de Villagrán, al tiempo de hacer la dicha jornada, hizo muchos gastos de su hacienda, por lo hacer á su costa y minsión y ser principal persona en la dicha jornada, etc.

15.—A las quince preguntas, dijo: que, vuelto el dicho Gobernador á esta ciudad, del descubrimiento, tuvo nueva cómo las provincias del Perú estaban rebeladas contra el servicio de S. M., y salió á ellas por mar, quedando este reino con mucho trabajo é peligro, ansí de hambre como de guazábaras de naturales, y el dicho Pedro de Villagra en la sustentación é allanamiento della hizo lo que era obligado á buen capitán é servidor de S. M., etc.

16.—A las diez é seis preguntas, dijo: queste testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán salió destas provincias por mar á servir á S. M. en lo que la pregunta dice; y esto dijo desta pregunta, etc.

17.—A las diez é siete preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice fué público é notorio y este testigo ansí lo cree, porque á este dicho reino vino con gente y por maese de campo el dicho Pedro de Villagra, como la pregunta dice, etc.

18.—A las diez é ocho preguntas, dijo: queste testigo, como dicho tiene, vido venir á estas dichas provincias al dicho Pedro de Villagrán, con copia de gente é muchos caballos á armas, con que este reino se ennobleció mucho y fué gran socorro para él, por la necesidad que tenía de gente, etc.

19.—A las diez é nueve preguntas, dijo: queste testigo cree y tiene por cierto que en hacer la dicha gente y comprar los aderezos nescesarios para la guerra, hizo muchos gastos de pesos de oro, porque la gente que trujo vino bien aderezada y armada; y esto dijo desta pregunta, etc.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que por público é notorio oyó este testigo decir á los que vinieron con el dicho general Pedro de Villagrán lo que la pregunta dice; y esto dijo della, etc.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: queste testigo vido al dicho Pedro de Villagrán llegar al valle de Coquimbo con la gente que tenía, y mucha della herida y trabajada de los trabajos que habían pasado en lo que la pregunta dice, etc.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: queste testigo se halló con el dicho Pedro de Villagrán y con la gente que trajo á este reino, en los valles de Coquimbo, Chuapa y Limarí y los demás valles comarcanos, donde hobieron muchas guazábaras y rencuentros con los naturales, por estar todos alzados y rebelados, y el dicho Pedro de Villagrán en todo lo que convino fizo todo lo que buen capitán era obligado para el bien de naturales y españoles que consigo tenía, etc.

23.—A las veinte y tres preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es público é notorio, por queste testigo sabe que mataron en el dicho valle de Copiapó al capitán Juan Bohón y los soldados que con él estaban, y otros, [que] el capitán Diego Maldonado trujo, y ansí este testigo entiende y cree que la sagacidad y prudencia del dicho Pedro de Villagrán fué parte para que no le matasen mucha gente de la que consigo traía; y esto es así público é notorio, etc.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: queste testigo se halló con el dicho Pedro de Villagrán al tiempo que la pregunta dice y estando cercados los españoles, por el trato quel dicho Pedro de Villagrán tuvo con el cacique capitán de los dichos indios, le trujo de paz y á esta ciudad, y los dichos indios alzados se asosegaron y se fueron á sus casas, en lo que sirvió muy mucho á S. M., etc.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que ha oído decir lo que la pregunta dice.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: queste testigo se halló con el dicho Pedro de Villagrán en el dicho valle de Coquimbo, al tiempo que la pregunta dice, y sabe é vido todo lo que en ella se contiene, etc.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porqueste testigo estuvo con el dicho Pedro de Villagrán en la conquista de los dichos valles, el tiempo que la pregunta dice, poco más ó menos, donde el dicho Pedro de Villagrán é los que con él estaban hicieron muchas correrías y tuvieron muchas guazábaras y rencuentros con los naturales, hambres é fríos y otros muchos trabajos y excesivos peligros, donde fueron muchos heridos, hasta que por el dicho capitán con su prudencia y sagacidad, atrajo de paz á dos caciques y señores prencipales, que se decían Michi Malongo y Chingaymanga, y por ser todo lo susodicho en la fuerza del invierno se pasaron los trabajos que la pregunta dice, etc.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo después de hallarse en la conquista de los dichos valles con el dicho Pedro de Villagrán, vino á esta ciudad é trujo los dichos caciques dónde estaba, y el dicho Gobernador dió al dicho Pedro de Villagrán mucho loor y agradecimiento de lo que había hecho en servicio de S. M., etc.

29.—A las veinte y nueve preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene porqueste testigo vido venir al dicho Francisco de Aguirre á la ciudad de la Serena por capitán y teniente, con seis hombres, por estar la dicha ciudad y sus términos pacíficos; y esto es público é notorio, etc.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo vió ser y pasar en todo lo que la pregunta dice ansí como en ella se contiene, por se hallar presente á ello; y esto dijo della, etc.

31.—A las treinta y una preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en ella contenido, porqueste testigo se halló presente en esta ciudad al tiempo y sazón que la pregunta dice dónde vió cómo, determinado el dicho Gobernador, que sea en gloria, de ir la dicha jornada y descubrimiento, se le encargó al dicho general Pedro de Villagrán la orden y traza del campo, la cual él dió de la suerte que la pregunta dice, y sabe que proiguiendo la dicha jornada se pasaron los trabajos que la pregunta dice, porqueste testigo fué uno de los que á ello fueron, donde vió lo que dicho tiene, y sabe por la dicha razón quel dicho general Pedro de Villagrán en la dicha jornada servió muy mucho á S. M., porque en efeto hizo en ella lo que la pregunta declara; y esto dijo della, etc.

32.—A las treinta y dos preguntas, dijo: que por la razón que tiene dicho en las preguntas ántes desta este testigo sabe ser verdad, lo que la pregunta dice, porque vió venir los dichos indios contra el dicho Gobernador é soldados que con él estaban, los cuales en multitud eran tantos cuantos la pregunta declara, y que ansí se trabó la batalla entre los dichos naturales y españoles, la vitoria de lo cual estuvo muy dudosa y el riesgo muy conocido, como la pregunta dice; y ques verdad que en ella el dicho general Pedro de Villagrán trabajó, fizo é peleó lo que un buen capitán y caballero debía y era obligado, é que ansímesmo sabe que fizo apear los soldados que la pregunta dice, lo que, después de Dios, conoscidamente fué parte para que la dicha vitoria se consiguiese, como se alcanzó, y sabe que fué muy mucho en lo que á S. M. servió en lo questa dicho; y esto dijo della, etc.

33.—A las treinta y tres preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo se halló presente á ello y fué público é notorio que por industria del dicho general se fizo el dicho fuerte en el sitio é lugar que la pregunta dice, tan á costa y trabajo de los españoles que con el dicho Gobernador iban, cuanto la pregunta lo dice, en todo lo cual el dicho general Pedro de Villagrán se ocupaba por extremo, ansí por ser, como era y fué, maestre de campo general, como porque su cuidado era tanto en todo, que en nada perdía punto del que debía tener; y esto dijo della, etc.

34.—A las treinta y cuatro preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo se halló presente á lo que la pregunta dice, é vió cómo los dichos indios vinieron á cercar el dicho pucará, en donde, si no fuera por la contradición que fizo el dicho general, como la pregunta dice, estaba determinado de los aguardar, y ansí, tomado su parescer, salió con la gente que la pregunta dice, y este testigo con ellos, á pelear con los dichos naturales, y la pelea trabada fué tan peligrosa y la vitoria tan neutral cuanto la pregunta lo manifiesta; y que sabe y entiende que, después de Dios, este hecho se acabó con el término que la pregunta dice por lo que en ella se contiene; y esto dijo della, etc.

35.—A las treinta é cinco preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido por queste testigo le vió ir la dicha jornada y después anduvo con él, y que á la sazón que lo susodicho pasó, el tiempo era tan tempestuoso cuanto la pregunta dice, y que, demás desto,

la propia tierra de sí estaba tan trabajosa cuanto la pregunta declara; é que ansimesmo vió que de la dicha jornada el dicho general consiguió el efeto que la pregunta dice, como en ella se declara; y esto dijo della, etc.

36.—A las treinta é seis preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en ella contenido, como en ella se declara, porqueste testigo vió, cómo venido el dicho general Pedro de Villagrán con el término é suerte que la pregunta dice, el dicho Gobernador, que sea en gloria, pobló la dicha ciudad con gran número de vecinos, á todos los cuales se les dieron muy copiosos repartimientos, uno de los cuales fué este testigo, y que siempre estuvo en dicho pueblo dende en adelante, en máxima de que había de ser la dicha ciudad tan populosa cuanto la pregunta dice; y esto dijo della, etc.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porquestando este testigo en la dicha ciudad de la Concebción á la sazón que la pregunta dice, este testigo vió cómo el dicho Gobernador, que sea en gloria, envió al dicho Pedro de Villagrán á esta ciudad á lo que la pregunta dice, y le vió volver della, y que sabe que no podía dejar de en la ida y vuelta padecer trabajo, á causa de ser el camino de la calidad que la pregunta dice; y esto dijo della, etc.

38.—A las treinta é ocho preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo vió ir la dicha jornada que la pregunta dice al dicho general Pedro de Villagrán y á las demás personas, é que de aquella vez se alcanzó la noticia y descubrió la tierra que la pregunta dice, la cual toda [á] la dicha sazón es cierto que fué tan poblada y lo era cuanto la pregunta dice y declara, etc.

39.—A las treinta é nueve preguntas, dijo: que sabe quel dicho Gobernador, que sea en gloria, mediante la relación que la pregunta dice, salió de la dicha ciudad de la Concebción al efecto que en ella se declara y que en el camino se juntaron todos, como la pregunta dice, y fueron por las dichas provincias de Arauco, las cuales son, la gente y la propia tierra, de sí de la forma y calidad que la pregunta declara, y que, como persona que iba allí, este testigo sabe y vió cómo el dicho general Pedro de Villagrán tuvo y dió en la dicha jornada el cuidado y orden que al cargo que ejercía debía y era obligado, y esto sin ningund término de descuido de que se le podía imputar, etc.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que sabe que en el paraje é lu-

gar que la pregunta dice se tuvo con los naturales los rencuentros é guazábaras que la pregunta dice, en donde de ordinario siempre se consiguió con ellos la vitoria, y que, como dicho tiene, en todo este testigo siempre vió quel dicho Pedro de Villagrán prevenía, entendía y andaba como cuidadoso y sagaz y astuto capitán, y que por ello estaba en opinión general de tal, y que tiene por cierto que si lo dicho no interviniera, no pudiera ser menos sino que algunas desgracias sucedieran, que no hubo, por lo questá dicho, etc.

41.—A las cuarenta é una preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo, como dicho tiene, se halló presente y vió como el dicho Gobernador se volvió á la dicha ciudad de la Concebción dejando en la conquista de la dicha tierra al dicho Pedro de Villagrán, con el cual ansimesmo este testigo quedó, donde vió ser y pasar todo lo que la pregunta dice, como persona que se halló presente á ello, etc.

42.—A las cuarenta é dos preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porquesta jornada vió como el dicho Pedro de Villagrán la fizo, y fué este testigo uno de los que fueron con él, de la que sabe que se fizo y consiguió el efecto que la pregunta dice, y que por ello en ella el dicho general Pedro de Villagrán sirvió muy mucho á S. M., como en todo lo demás questá dicho; y esto dijo.

43.—A las cuarenta é tres preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, y que á la sazón que la pregunta dice, estando la tierra con el término que en ella se declara, el dicho Gobernador vino á hacer la dicha población de la ciudad Imperial, que hizo, en donde este testigo vió que se fizo con la explendidad de vecinos y repartimientos que la pregunta declara, y este testigo por dejar, como dejó, la vecindad primera, el dicho Gobernador le fizo en la dicha ciudad Imperial vecino, é que sabe que en general fueron muy copiosos y de gran número de naturales los repartimientos quel dicho Gobernador dió á los vecinos de la dicha ciudad Imperial, y que ansimesmo sabe que en la tierra quel dicho general Pedro de Villagrán conquistó é pacificó, como está dicho, están pobladas las dichas tres ciudades que la pregunta dice; y esta es la verdad, etc.

44.—A las cuarenta é cuatro preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo se halló presente al tiempo é sazón quel dicho obispo fizo la pregunta al dicho Gobernador que la

pregunta declara, al cual respondió lo que en ella dice, y demás desto, otras muchas veces este testigo lo oyó decir y tratar al dicho Gobernador como la pregunta lo dice; y esto es la verdad, etc.

45.—A las cuarenta é cinco preguntas, dijo: que sabe ser verdad que en la dicha ciudad de la Imperial el dicho Gobernador dió un repartimiento de Indios al dicho general Pedro de Villagrán, el cual fué público y notorio ser tan aventajado en cantidad de naturales cuanto la pregunta declara, y sabe este testigo y es verdad quel dicho general Pedro de Villagrán ha hecho servicio á S. M. y tiene merescer para semejante merced y otra más aventajada que se le hiciese; é questa es la verdad, etc.

46.—A las cuarenta é seis preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo á la dicha sazón poco antes había salido de la dicha ciudad Imperial para esta ciudad, y vuelto della, llegó á la de Valdivia donde la estaba poblando el dicho Gobernador á la dicha sazón, en donde halló ansimesmo al dicho general Pedro de Villagrán, y ser público haber ido con el término y modo que la pregunta dice y en ello haber servido muy mucho á S. M. y haber sido señalado y provechoso el socorro que al dicho Gobernador é á la gente que con él estaba había hecho, etc.

47.—A las cuarenta é siete preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque después de llegado este testigo, como dicho tiene en la pregunta antes desta, vió como en ella el dicho Pedro de Villagrán fizo lo que la pregunta dice; y esto dijo della, etc.

48.—A las cuarenta é ocho preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo vió salir la dicha jornada al dicho general Pedro de Villagrán, y aún este testigo dió para ello un soldado con armas y caballo, é que sabe que hacer la dicha jornada era cosa muy menesterosa á la dicha ciudad y provincia de la Imperial, y le vió volver della, y que ansimesmo sabe que á la dicha sazón el dicho señor Gobernador fué á hacer el dicho descubrimiento que la pregunta dice; y esto dijo della, etc.

49.—A las cuarenta é nueve preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, y que por atención de lo que en ella se declara, dicho Gobernador, que sea en gloria, salió por su persona al castigo de los naturales que la pregunta dice, y que, prosiguiendo la dicha jornada, le mataron á él y á los que con él iban; questa es la verdad, etc.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porquestando este testigo en la ciudad Imperial, llegó la nueva de la muerte del dicho Gobernador, que sea en gloria, y que con ella luego improvisamente se sembró entre los dichos naturales de la dicha ciudad Imperial, y de toda la tierra en general, grandísima alteración y bullición, é que ansimesmo sabe que luego se dió el dicho aviso á la sazón al dicho general Pedro de Villagrán, y en cumplimiento dello, con la brevedad, vino á la dicha ciudad Imperial; y esto dijo della, etc.

51.—A las cincuenta é una preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo vió que después de llegado el dicho general Pedro de Villagrán á la dicha ciudad Imperial, envió mensageros que la pregunta dice, é vió que los vecinos de la dicha ciudad Rica se juntaron con los de la dicha ciudad Imperial, como se le avisó; y esto dijo della, etc.

52.—A las cincuenta é dos preguntas, dijo: que sabe ser verdad la venida del dicho señor Gobernador á la ciudad Imperial, porqueste testigo estaba en ella á la dicha sazón, de donde ansimesmo le vió salir para la dicha ciudad de la Concebción y á la socorrer, y que quedó en la sustentación de la dicha ciudad Imperial el dicho Pedro de Villagrán con la gente que la pregunta dice, poco más ó menos, entre los cuales había hartos que no eran de guerra, y queste testigo fué uno de los que quedaron en la dicha ciudad Imperial, y que sabe que mediante lo que la pregunta dice, la dicha ciudad se pudo sustentar; é questa es la verdad, etc.

53.—A las cincuenta é tres preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo, como dicho tiene, quedó en la sustentación de la dicha ciudad con el dicho general Pedro de Villagrán, en donde vió cómo el dicho Pedro de Villagrán, para lo que la pregunta dice, dió las ordenanzas y tuvo los modos y pláticas que la pregunta dice, con término é modo de buen capitán y cuidadoso, y que, en efeto, sabe que, después de Dios, la dicha ciudad Imperial pudo sustentarse é permanecer, mediante lo quel dicho general Pedro de Villagrán en ello y sobre ello fizo; é questa es la verdad, etc.

54.—A las cincuenta é cuatro preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo vió cómo en todo el dicho tiempo que la pregunta dice, en la dicha ciudad Imperial nunca se tu-

vo nueva del dicho Gobernador, por lo cual, en la dicha ciudad y en los sustentadores della, se tenía la calamidad que la pregunta dice, teniendo é recelando lo que en ella se declara, y que, como persona que siempre anduvo y se halló con el dicho general Pedro de Villagrán, jamás conosció dél que aquesto ni otra cosa fuese parte para que se le conosciese decaimiento de ánimo, antes, como la pregunta dice, hacía y ordenaba con crecido cuidado lo que en ella se declara, sobre lo conviniente á la sustentación de la dicha ciudad; é questa es la verdad, etc.

55.—A las cincuenta é cinco preguntas, dijo: que sabe ser verdad que á la sazón que la pregunta dice, el dicho general Pedro de Villagrán, por indios tuvo la nueva que en la pregunta se declara; y esto dijo della, etc.

56.—A las cincuenta y seis preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo vió á la sazón que la pregunta dice, hecha junta de los sustentadores de la dicha ciudad, propuso é fizo la plática que en ella se declara, ansí ésta como otras veces, con las razones que la pregunta dice, con otras semejantes, y que sabe que, ansí por esto como por el amor que se le tenía al dicho general Pedro de Villagrán por los sustentadores de la dicha ciudad, en general, complían con grandísima voluntad los mandos del dicho Pedro de Villagrán que sobre lo questá dicho se hacía; é questa es la verdad, etc.

57.—A las cincuenta y siete preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo fué uno de los que con el dicho Pedro de Villagrán fueron á la dicha jornada y de los que hicieron el dicho rompimiento del dicho fuerte y pucará, el cual sabe que fué con el término y modos que la pregunta dice; y esto es la verdad, etc.

58.—A las cincuenta é ocho preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque por los términos crecidos ordinarios de que el dicho Pedro de Villagrán usaba en las cosas de la guerra, como persona que siempre anduvo con él, vió ser y pasar lo que la pregunta dice y que se hacían las dichas jornadas de noche, por el efeto que la pregunta dice, con lo cual era grande el acosamiento que los dichos naturales traían, y los sustentadores de la dicha ciudad tenían algún tanto de descanso, como la pregunta dice, como es la verdad, etc.

59.— A las cincuenta é nueve preguntas, dijo: que sabe ser verdad

lo en la pregunta contenido, porqueste testigo vió ir y volver de la dicha jornada al dicho Pedro de Villagrán y á los que con él fueron á ello, los cuales é los más vió que volvieron heridos, é oyó por público é nótorio que en el acabamiento y rompimiento del dicho pucará y fuerte se tuvieron los términos que la pregunta dice; lo cual es la verdad, etc.

60.—A las sesenta preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque, ansimesmo, de los desta dicha jornada alcanzó noticia de los que con el dicho Pedro de Villagrán fueron á ello, los cuales dijeron á este testigo haber pasado de la suerte, forma y manera que la pregunta dice; y esto dijo della, etc.

61.—A las sesenta é una preguntas dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo vió cómo el dicho Pedro de Villagrán fué recebido en la dicha ciudad, de vuelta de lo questá dicho, en donde fué recebido con el término é modo que la pregunta dice, y que sabe questando en la dicha ciudad, llegó la nueva de la junta que se facía en la isla que la pregunta declara, para lo cual sabe é vió este testigo quel dicho Pedro de Villagrán usó del breve proveimiento que la pregunta dice, porqueste testigo fué uno de los que á ella fueron y de los que ayudaron á llevar las dichas canoas, porquesta es la verdad; y esto dijo della, etc.

62.—A las sesenta é dos preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en ella contenido, porque, llegados que fueron á la dicha laguna, este testigo fué uno de los primeros que entraron en las canoas á reconoscer el desembarcadero, y, reconocido, este testigo con los demás volvió á dar aviso dello al dicho Pedro de Villagrán, donde el dicho general Pedro de Villagrán entró en las dichas canoas con la más gente que pudo y caballos, y este testigo con él, y llegados á donde los dichos indios estaban, vió que pasó todo lo contenido en la pregunta, así en el desembarcadero como en la pelea que con ellos se trabó; y questa es la verdad, etcétera.

63.—A las sesenta é tres preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque, como dicho tiene, este testigo se halló en ello, y vido que, trabada la pelea entre los dichos naturales, el dicho Pedro de Villagrán y los que con él iban, á causa de la mucha multitud de indios que en la dicha isla había, éste tuvo gran temor y falta de confianza de conseguir la victoria y ser todos perdidos, y al fin fué Dios

servido que, mediante la buena exhortación á sus soldados del dicho Pedro de Villagrán y buen ánimo dellos y valentía, se pudo alcanzar vitoria contra los dichos naturales, tan á riesgo de las vidas cuanto la pregunta dice, y rompidos y desbaratados los dichos naturales, el dicho Pedro de Villagrán tuvo con ellos el término de clemencia que la pregunta dice, en todo lo cual sabe y vió quel dicho Pedro de Villagrán sirvió muy mucho á S. M., y el efeto, con el acabamiento deste hecho, fué asegurar de todo en todo la tierra y quebrantar la fuerza y ánimo de los naturales, y esto dijo della, porques la verdad.

64.—A las sesenta é cuatro preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque, ansimesmo, mediante lo que la pregunta dice, este testigo vió cómo el dicho Pedro de Villagrán salió de la dicha ciudad de la Imperial á lo que la pregunta dice, y este testigo con él, donde vió ser y pasar lo que la pregunta dice, y que de la dicha jornada se ficieron á los dichos naturales muchas rotas de juntas, ligas y fuertes, en todo lo cual se pasaron los trabajos ordinarios y questán dichos, é no menos se sirvió en ello á S. M. que en lo pasado; é questa es la verdad, etc.

65:—A las sesenta é cinco preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo, puesto que no fué con él la dicha jornada, le vió salir á lo contenido en la pregunta, de la dicha ciudad Imperial, y ansí fué público é notorio y pública voz é fama que, llegado como fué á la dicha ciudad de Valdivia, debajo del intento que la pregunta dice, fizo é concluyó en ella todo lo que la pregunta declara; é questa es la verdad, etc.

66.—A las sesenta é seis preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque á la sazón que la pregunta dice este testigo anduvo con el dicho general Pedro de Villagrán, en donde vió y fué público que un vecino de la dicha ciudad Imperial le escrebió lo que la pregunta dice, y ansimesmo sabe que de la dicha jornada fizo é acabó el dicho general Pedro de Villagrán lo que la pregunta declara y en ella se contiene, todo en pro de la sustentación de la dicha ciudad Imperial, en lo que se pasaron y tuvieron los trabajos que la pregunta dice, sirviéndose en ello á S. M.; y esto dijo della, etc.

67.—A las sesenta y siete preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo que la pregunta contiene, porqueste testigo sabe quel dicho Pedro de Villa-

grán, á la sazón que la pregunta dice, envió dos mensageros al efeto que en ella se declara desde la dicha ciudad Imperial por mar en el dicho navío á esta de Santiago, que fueron don Pedro de Avendaño, que sea en gloria, y Andrés de Escobar, los cuales volvieron con la certinidad que en la pregunta se contiene, y con ello se tuvo contento por los sustentadores de la dicha ciudad Imperial, porque habían tenido quel despoblamiento de la dicha ciudad de la Concebción había sido con mayor daño; y esto dijo della, etc.

68.—A las sesenta é ocho preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, y que sabe quel dicho Pedro de Villagrán prosiguió su conquista é pacificación, en lo cual le paresce que se ocupó y tuvo el trabajo que en ello se tuvo y padeció el tiempo que la pregunta dice, poco más ó menos; y esto dijo della, etc.

69.—A las sesenta é nueve preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, por lo que dicho é declarado tiene en las preguntas antes desta, y ansimismo, que al fin del dicho tiempo vinieron de paz á la dicha ciudad de la Imperial, y servieron en ella á sus encomenderos, y otros fué público é notorio haberse retirado y metido en las dichas provincias de Arauco, que, en efeto, son de la calidad que la pregunta dice; é queste testigo, por lo que tiene conocido del dicho general Pedro de Villagrán, entiende que no hay en esta tierra, ni había entonces persona que le ficiera ventaja en las cosas tocantes á lo questá dicho de la guerra, conquista y sustentación de la dicha ciudad Imperial, etc.

70.—A las setenta preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo vió llegar á la dicha ciudad de la Imperial al dicho señor gobernador Francisco de Villagrán, con la gente y socorro que la pregunta dice, con lo cual los sustentadores de la dicha ciudad Imperial, con el cual se recebió el contento que en la pregunta se declara, etc.

71.—A las setenta é una preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo vió salir, á la sazón que la pregunta dice, al dicho Pedro de Villagrán, á lo que la pregunta declara, y que sabe que fizo el alojamiento que en la pregunta se contiene, en el sitio de la ciudad de Angol, y que fué á él y procurar la sustentación de la dicha ciudad el dicho señor gobernador Francisco de Villagrán,

porqueste testigo fué con él, y, llegado al dicho pueblo, el dicho Pedro de Villagrán se volvió á la dicha ciudad Imperial, como la pregunta lo dice; y esto dijo della, etc.

72.—A las setenta y dos preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo vió que, á la contina, traía los dichos anaconas consigo, los cuales eran de tanto provecho y hacían tanto fruto cuanto en la pregunta se contiene, y queste testigo tiene por cierto que, si el dicho general Pedro de Villagrán los ocupara en sacar oro ó en otras granjerías, interesara con ellos gran cantidad de pesos de oro; y esto dijo della, etc.

73.—A las setenta é tres preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en ella contenido, porqueste testigo vió cómo, en virtud de la dicha provisión, que fué pública é muy notoria, el dicho Pedro de Villagra se desistió del cargo de capitán y justicia de la dicha ciudad Imperial, lo cual fué á tiempo que, mediante lo contenido en la pregunta, los términos de la dicha ciudad de la Imperial y de la de Angol estaban sujetos y pacíficos; é questa es la verdad, etc.

74.—A las setenta y cuatro preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo ha visto estar en reputación en todos los cabos donde el dicho Pedro de Villagrán ha usado los dichos cargos de hombre muy afable y bienquisto y de caballero é fijodalgo, y por tal estimado y tenido, é ansimesmo le ha visto ques habido de tal é siempre tratado su persona y casa, y que, conforme á lo queste testigo le ha visto tener y facer en lo questá dicho, no es posible menos sino que haya gastado cantidad de pesos de oro, etc.

75.—A las setenta é cinco preguntas, dijo: que lo que della sabe es queste testigo vió que, en la sazón que la pregunta dice, salió de la dicha ciudad Imperial el dicho general Pedro de Villagrán para esta ciudad de Santiago, y con el intento que la pregunta dice, y ansí después supo que, llegado á esta dicha ciudad, prosiguió el dicho su viaje para los dichos reinos del Perú, etc.

76.—A las setenta é seis preguntas, dijo: que de lo que della sabe es que, á la sazón que la pregunta dice, este testigo estaba en la dicha ciudad Imperial, á donde vió que se recogieron los españoles questaban en la sustentación de la dicha ciudad de Angol, con voz de que podían resistir á la fuerza de los naturales que sobre ellos venían, y que, ansimesmo, lo demás contenido en la pregunta es cosa tan pública en

esta tierra, que de cierto fué y pasó como en la pregunta se declara, etc.

77.—A las setenta é siete preguntas, dijo: que lo que della sabe es que, en cuanto al proveimiento que la pregunta dice haberse hecho en el dicho señor Gobernador, á la dicha sazón, sabe ser verdad, porque este testigo le vió usar el dicho cargo de justicia mayor en esta tierra; y que lo demás contenido en la pregunta, no lo sabe, etc.

78.—A las setenta é ocho preguntas, dijo: que no la sabe, mas de habello oído decir, etc.

79.—A las setenta y nueve preguntas, dijo: que le paresce á este testigo que si el dicho general Pedro de Villagrán fuera hombre que pretendiera su solo interese y no se ocupara en el bien común y servicio de S. M., como siempre lo ha hecho, fuera muy rico, porque pudiera haber tenido granjerías y términos con que lo pudiera ser; y esto dijo della, etc.

80.—A las ochenta preguntas, dijo: que sabe que de los repartimientos quel dicho Pedro de Villagrán tenía se han dado de comer en ellos á cuatro ó cinco vecinos, los cuales sustentan vecindad, como la pregunta lo dice, etc.

81.—A las ochenta é una preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque ansí fué público y notorio y es muy cierto haber pasado y el dicho Pedro de Villagrán respondido lo que la pregunta dice, como en ella se declara, etc.

82.—A las ochenta é dos preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta este testigo lo oyó decir, y que lo que dicho tiene en este su dicho es verdad, so cargo del juramento que fecho tiene, y firmólo de su nombre.—*Pedro de León.*—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y de cabildo, etc.

El dicho Alonso de Riberos, testigo presentado por parte del dicho general Pedro de Villagrán, el cual después de haber jurado, é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para en que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho general Pedro de Villagra y ansimesmo al fiscal nombrado en esta causa, etc.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: ser de edad de cuarenta años, poco más ó menos, y que no concurren en él nin-

guna de las calidades que se contienen en las preguntas generales que le fueron fechas etc.

2 á la 20.—(No tienen contestación).

21.—A la veinte é una pregunta, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque á la sazón que lo susodicho pasó este testigo estaba en el dicho valle de Copiapó, que había venido á él con el capitán Juan Jufré, que pocos días antes quel dicho general Pedro de Villagrán había entrado en el dicho valle con gente y socorro, que ansimesmo había traído é trajo, donde este testigo vió ser y pasar lo que la pregunta dice, como uno de los que en ello se hallaron; y esto dijo della, etc.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que por la razón que ha dicho en la pregunta antes desta, ques de haberse hallado en el dicho valle de Copiapó, este testigo vió ser y pasar lo que la pregunta dice, ni más ni menos que en ella se contiene, y que sabe que en todo lo que allí se ofreció fué gran bien y remedio para conseguir vitoria y proseguir la dicha jornada á esta tierra, la estada y asistencia del dicho general Pedro de Villagrán allí á aquella sazón dicha, porque él prevenía en todo lo que era menester, de suerte que, mediante ello, pasó y se fizo lo que dicho tiene, y el dicho general Pedro de Villagrán sirvió muy mucho á S. M. notoriamente; digan lo que saben.

23.—A la veinte é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta ántes desta á que se refiere; y esto dijo della, etc.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que lo que della sabe es questando en el dicho valle de Copiapó el dicho general Pedro de Villagrán y este testigo y la gente que con él venía, de ordinario los indios del dicho valle venían á les dar saltos y procurar de hacer en los españoles y servicio suyo todo el daño y males que pudieran, y con ellos un capitán indio, señalado, que llamaban Cateo, indio muy astuto y belicoso, contra el cual y contra los indios que con él venían el dicho general Pedro deVillagrán siempre tenía tales ardides y términos, ansí para traellos de paz como para redemir las molestias que pensaban hacer, que, mediante ello, los dichos indios no fueron parte para hacer ningún daño, antes teniendo las dichas pláticas con el dicho Cateo, fueron parte para que alzase el cerco y se fuese y más no molestase el dicho campo, y juntamente con ello le ofreció de ser parte con los capitanes del dicho valle para que se reduziesen de paz y vniesen en servicio de

S. M. y cesasen de su rebelión, en lo cual ansímesmo fué mucho lo que dicho general Pedro de Villagrán sirvió á S. M.; y esto dijo della, etc.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que sabe ser verdad que, tenida la dicha noticia que la pregunta dice, oculta y secretamente fué al dicho valle del Huasco, en donde de sobresalto dió sobre ellos, y con él y afabilidad que la pregunta dice, después de haber cogido á un hermano del cacique prencipal del dicho valle y á otros indios con él, los dejó en toda quietud y sosiego, diciéndoles que procurasen de traer ni más ni menos á la dicha quietud y obediencia á los demás que andaban alterados y á los ausentes del dicho valle, y questuviesen ciertos que se les guardaría y sustentaría la paz en que les dejaba y ansí se salió del dicho valle del Guasco sin que en ello hobiese otro término de más molestia ni mal, antes los acarició y habló de suerte que los dichos indios quedaron muy contentos y satisfechos y de la suerte questá dicho; y esto dijo della, etc.

26.—A las veinte é seis preguntas, dijo: que sabe ser verdad que, prosiguiendo la dicha jornada el dicho general Pedro de Villagrán con la gente que con él iba llegó al sitio de la ciudad de la Serena, en donde él quedó con algunos soldados procurando traer de paz á los naturales comarcanos al dicho pueblo, é ques cierto que daría el dicho aviso al dicho Gobernador que la pregunta dice; y esto dijo della, etc.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, por queste testigo fué uno de los que con el dicho general Pedro de Villagrán anduvieron en la conquista é pacificación de los valles comarcanos á la ciudad de la Serena, y que después, dejando en el dicho sitio del dicho pueblo de la Serena los soldados y gente de guarnición que le paresció, y á este testigo entre ellos, el dicho general Pedro de Villagrán se vino á esta ciudad de Santiago, é que de la dicha venida fué público é notorio que no menos el dicho general Pedro de Villagrán venía con los que consigo traía, allanando y paciguando los valles é indios demás que hay por el dicho camino hasta llegar á esta dicha ciudad de Santiago, é que ansimesmo había traído de paz á los prencipales que la pregunta dice y á otros, é ques notorio é cierto que en lo questá dicho el dicho Pedro de Villagrán sirvió muy mucho á S. M.; y esto dijo della, etc.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, á que se refiere, etc.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que sabe ser verdad quel dicho gobernador don Pedro de Valdivia, que sea en gloria, envió al dicho Francisco de Aguirre á poblar la dicha ciudad de la Serena, y que á la sazón que llegó para ello al dicho pueblo, este testigo y los demás quel dicho Pedro de Villagrán había dejado estaban allí procurando atraer de paz á los indios comarcanos al dicho pueblo, y que sabe que á la dicha sazón había muchos caciques de paz é que servían; é questo sabe desta pregunta, etc.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que sabe que durante el tiempo queste testigo, como dicho tiene, anduvo con el dicho Pedro de Villagrán en la conquista de los dichos valles de la ciudad de la Serena, se padeció en ellos los trabajos que la pregunta dice, en grand cantidad, é que sabe que en todo lo que allá se ofreció y en queste testigo vió andar al dicho general Pedro de Villagrán, siempre le conosció extremarse de procurar lo más conveniente á el efeto de lo en que andaba y conquistaba, con término de muy buen capitán y caballero; é que lo demás contenido en la pregunta este testigo no lo sabe, mas de habello oído decir por público é notorio, etc.

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, por queste testigo se halló presente en esta ciudad al tiempo quel gobernador don Pedro de Valdivia, que sea en gloria, salió desta dicha ciudad en prosecución de la jornada que la pregunta dice, y este testigo fué uno de los que á ella fueron, en donde vió quel dicho general Pedro de Villagrán ansimesmo fué á ella por maese de campo, y que sabe que en el camino, por razón de lo que la pregunta dice, se pasaron é padescieron muy grandes trabajos de todas calidades, en todo lo cual, ansí en lo tocante á la orden é cuidado de la guarda y defensa del dicho campo y gente que en la dicha jornada iba, como en correrías, rencuentros, guazábaras y desbarates, el dicho general Pedro de Villagrán padeció muy mucho y sirvió á S. M. muy mucho y de la suerte y calidad que la pregunta dice; y esto dijo della, etcétera.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: que sabe que á la sazón que la pregunta dice los dichos naturales, con la multitud y términos que la pregunta dice, dieron la dicha batalla al dicho Gobernador, por queste testigo se halló presente á ello y vió que los dichos naturales pusieron en gran aprieto al dicho Gobernador é á los demás españoles que

allí se hallaron, é que al fin, por el buen ánimo é valentía que en general y particular se demostró y dió por los dichos españoles y gente que ansí con el dicho Gobernador iba, fué Dios servido que se consiguiese la vitoria contra ellos, é que sabe que en esto el dicho general Pedro de Villagrán sirvió á S. M. muy bien, ansí ofreciendo su persona á las partes é lugares más menesterosos para el dicho efeto, como en dar orden á los demás de lo que habían de hacer para ello; y esto sabe desta pregunta, etc.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: que sabe que, mediante lo que la pregunta dice, el dicho Gobernador determinó de poblar la dicha ciudad de la Concebción, como lo fizo, é ques cierto que, pues el dicho general Pedro de Villagrán era su maese de campo, se tomaría su parescer en ello, como la pregunta dice, y que sabe que en el sitio que se escogió para la dicha ciudad se fizo el dicho fuerte, con tanta costa é trabajo como en la pregunta se declara, y que sabe que en todo esto el dicho general Pedro de Villagrán sirvió muy mucho á S. M. y con el término que en lo demás está dicho; y esto dijo della, etc.

34.—A las treinta é cuatro preguntas, dijo: que este testigo sabe lo que la pregunta dice ansí como en ella se contiene; preguntado como la sabe, dijo que porqueste testigo estaba con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia al tiempo que sobre el fuerte questaba en la dicha ciudad de la Concebción vinieron sobre él gran suma de indios en escuadrones para pelear y matar á los dichos españoles que con el dicho Gobernador estaban, donde vido este testigo quel dicho Gobernador quiso aguardarlos en el fuerte, y contradijo á ello el dicho general Pedro de Villagrán, y por su parescer se salió fuera del dicho fuerte, y peleando con los dichos naturales fueron desbaratados y rotos, y fué cosa tenida por milagro, porque muchas veces estuvo en dubda la victoria, y demás de mandar el dicho general Pedro de Villagrán á los soldados que á su cargo tenía, como maese de campo que á la sazón era, él hizo por su persona todo lo que era obligado á caballero vasallo y servidor de S. M.; y esto dijo de la pregunta, etc.

35.—A las treinta é cinco preguntas, dijo: queste testigo sabe lo que la pregunta dice porqueste testigo se halló con el dicho Pedro de Villagrán en hacer todo lo que la pregunta dice, donde vido quel dicho Pedro de Villagrán por su persona é industria atraía á los naturales para que viniesen de paz y decía el bien que dello conseguiría, y sabe que

en lo susodicho el dicho Pedro de Villagrán estuvo lo que la pregunta dice, poco más ó menos, etc.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: queste testigo vido, como dicho tiene, quel dicho Pedro de Villagrán visitó y trajo de paz muchos naturales y relación de otras provincias comarcanas, donde, hecho lo susodicho, vino al asiento y fuerte quel dicho Gobernador tenía llamado Penco, y comunicado con el dicho Gobernador y dádole cuenta de lo que había visto, el dicho Gobernador pobló la dicha ciudad de la Concepción donde al presente está poblada y fizo en ella muchos vecinos con muchos indios de repartimiento, á cuya causa es una de las más prencipales ciudades deste reino, etc.

37.—A las treinta é siete preguntas, dijo: que lo que desta pregunta sabe es quel dicho Gobernador dende la dicha ciudad de la Concebción vino á esta ciudad de Santiago por gente, la cual le vió volver y traer á la dicha ciudad de la Concebción para el efecto que la pregunta dice, etc.

38.—A las treinta é ocho preguntas, dijo: queste testigo fué con el dicho Pedro de Villagrán y el adelantado don Jerónimo de Alderete al descubrimiento de las provincias de Cautén y otras comarcanas, donde se descubrió mucha cantidad de indios, tantos que en tan poca tierra se juzgaba no haber tantos descubiertos, y en lo hacer vido este testigo questando enfermo el dicho Pedro de Villagrán, fizo por su persona é industria todo aquello que era obligado á buen capitán y vasallo de S. M., etc.

39.—A las treinta y nueve preguntas, dijo: que lo que desta pregunta sabe es, queste testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán y el dicho Jerónimo de Alderete dieron aviso al dicho Gobernador de lo que habían hecho y descubierto, y de su aviso el dicho Gobernador se juntó con ellos en Andalicán é vinieron juntos por las provincias de Arauco y Tucapel, tierra muy poblada de indios y muy belicosos y que al presente é muchos días antes han estado rebelados, y pasado por las dichas provincias, habiendo algunas guazábaras, vinieron á la provincia de Cautén, y en todo ello vió este testigo quel dicho Pedro de Villagrán, como maese de campo, mandó é fizo lo que era obligado, etc.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: queste testigo vido y se halló presente al tiempo que los dichos naturales de las provincias de Cautén dieron al dicho Gobernador y al dicho Pedro de Villagrán y á la

gente que con ellos iba muchos rencuentros y guazábaras, queriendo echar de allí á los españoles y que no poblasen en su tierra, en todo lo cual vido quel dicho Pedro de Villagrán, por su persona é orden que daba, trabajó é fizo lo que era obligado á buen capitán y vasallo de S. M., etc.

41.—A las cuarenta é una preguntas, dijo: queste testigo vido quel dicho Gobernador, visto la fertilidad y población de gente de la dicha tierra y la buena dispusición para poblar en ella un pueblo despañoles, dejó la dicha provincia de Cautén al dicho general Pedro de Villagrán con hasta ciento é cincuenta hombres, poco más ó menos, donde este testigo quedó, y el dicho Gobernador se volvió á invernar á la ciudad de la Concepción, y el dicho Pedro de Villagrán fizo en el dicho asiento de Cautén un fuerte, donde estando en él fizo muchas correrías y amonestaciones á los naturales para que viniesen de paz y diesen á S. M. el servidumbre que eran obligados, y en todo ello vió quel dicho Pedro de Villagrán dió muy buena orden y trabajó por su persona mucho, porque se pasaron excesivos trabajos con mucha nescesidad que había de muchos géneros de cosas, y esto es ansí público é notorio á todas las personas que dello tienen noticia, etc.

42.—A las cuarenta é dos preguntas, dijo: queste testigo vido que del dicho fuerte, con cantidad de gente, el dicho Pedro de Villagrán salió á visitar la tierra y á atraer los naturales comarcanos de paz, y con su salida y amonestaciones é buenos tratamientos que hacía á los naturales que le venían de paz, trujo muchas provincias comarcanas al servicio de S. M., en lo cual es público é notorio el dicho Pedro de Villagrán sirvió á S. M. como buen capitán, etc.

43.—A las cuarenta é tres preguntas, dijo: queste testigo vido questando muchos naturales de paz de las dichas provincias, el dicho Pedro de Villagrán avisó al dicho Gobernador de la dispusición de la tierra y de lo que en ella había hecho, y por el dicho aviso, el dicho Gobernador vino donde el dicho Pedro de Villagrán estaba y pobló la ciudad llamada Imperial, donde el dicho fuerte estaba, y en ella señaló y nombró mucha cantidad de vecinos, á los cuales sabe este testigo y vido que les dió mucha cantidad de indios de repartimiento en mucha más cantidad, á muchos dellos, de lo que la pregunta dice; y ansimesmo sabe que en las dichas provincias de Arauco y Angol, donde el dicho Pedro de Villagrán visitó y anduvo, están pobladas otras dos ciudades,

y en todas tres cree este testigo que hay más de cien vecinos españoles; y esto es público é notorio, etc.

44.—A las cuarenta é cuatro preguntas, dijo: que no la sabe, etc.

45.—A las cuarenta é cinco preguntas, dijo: queste testigo vido quel dicho gobernador Pedro de Valdivia, demás de lo quel dicho Pedro de Villagrán tenía por repartimientos en esta ciudad, le dió y encomendó en la dicha ciudad de la Imperial un repartimiento tenido por de los más prencipales de más y mejores indios, y es público y notorio que fué mediante lo mucho que su persona meresce é los muchos servicios que á S. M. en estas dichas provincias ha hecho, etc.

46.—A las cuarenta y seis preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido porqueste testigo fué uno de los que quedaron con el dicho Pedro de Villagrán en la sustentación de la dicha ciudad de la Imperial, donde vió que después, por consideración de lo que la pregunta dice, mandó apercebir cierta gente de á caballo y entre ellos á este testigo con los cuales salió en demanda y busca del dicho Gobernador y este testigo con él, el cual y á la gente que consigo llevaba hallaron en el río de Valdivia, alojados en el dicho río de Valdivia que la pregunta dice, con lo cual la gente que consigo tenía el dicho Gobernador y ansimesmo el dicho Gobernador recebieron gran contento de alegría á causa de que para la mucha gente que había en el castillo de do el dicho Gobernador estaba era mucha y por esta causa, estaban todos algo confusos porque les parecía tenían ocasión de temer algund mal subceso, é que ansí sabe quel hacer ansí la dicha jornada el dicho general Pedro de Villagrán sirvió muy mucho á S. M. y meresció por ello mucho; y esto dijo della, etc.

47.—A las cuarenta y siete preguntas, dijo: que no la sabe, porque cuando lo susodicho la pregunta dice haber pasado, este testigo había ido fuera del campo y del sitio de la dicha ciudad de Valdivia con el adelantado don Jerónimo de Alderete á otros descubrimientos y entradas; y esto dijo della, etc.

48.—A las cuarenta é ocho preguntas, dijo: que cosa pública é notoria es lo contenido en la pregunta en toda la tierra, tanto que y puesto caso queste testigo no se halló presente á causa destar en la sustentación de la ciudad Rica, ques destas dichas provincias, á la dicha sazón, sabe ser verdad por ques ansí público é notorio y dello es notoria la certinidad; y esto dijo della, etc.

49.—A las cuarenta y nueve preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en ella contenido, porques cosa tan notoria que nadie hay en esta tierra que no lo sepa, puesto que no haya ninguno al presente vivo de los que fueron la dicha jornada con el dicho Gobernador, por que todos murieron con él, por que por la noticia común, se sabe haber sido y pasado como la pregunta lo dice; y esto dijo della, etc.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: que lo que della sabe es que, sabida la nueva de la muerte del dicho Gobernador, en toda la tierra se conosció entre los naturales el alteración que tenían y gran demostración quererse levantar todos en general, y sabe que desde á pocos días que lo susodicho pasó, este testigo volvió á la dicha ciudad Imperial, donde halló questaba en ella el dicho Pedro de Villagrán usando el cargo de justicia y capitán della y procurando las cosas convinientes y cumplideras á la sustentación de la dicha ciudad; y esto dijo della, etc.

51.—A las cincuenta é una preguntas, dijo: que lo que desta pregunta sabe es queste testigo no se acuerda de si alcanzó entónces á saber quel dicho general Pedro de Villagrán fiziese el dicho mensaje é aviso que la pregunta dice, más de que luego después de á pocos días vió este testigo como los vecinos y sustentadores de la dicha ciudad Rica se juntaron en uno con los de la dicha ciudad Imperial, y ansímesmo vino allí el dicho señor gobernador Francisco de Villagrán, que á la sazón estaba en la poblacióu del Lago, conquista y descubrimiento dél, é que por esto entiende que los susodichos vinieron allí mediante el aviso que la pregunta dice; y esto dijo della. etc.

52.—A las cincuenta é dos preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, por queste testigo se halló presenteá la sazón que la pregunta dice en la dicha ciudad Imperial, en donde vió como con cierta gente salió el dicho señor Gobernador al socorro de la dicha ciudad de la Concepción, que decían y se tenía por nueva estar cercada de los naturales, y el dicho Pedro de Villagrán se quedó en la sustentación de ladicha ciudad de la Imperial, y este testigo ansímesmo con él, en donde vió que conforme la necesidad que había en la dicha ciudad de ser sustentada, ansí por la mucha cantidad de naturales que en torno había, como por que no todos eran para la defensa, quedó en ella muy poca gente para ello, y que ansí vió como, mediante el trabajo y buena orden y maña y sagacidad quel dicho general Pedro de Villagrán dió en lo

conviniente á lo susodicho fué parte, después de Dios, para sustentarse y permanecer; y esto dijo della, etc.

53.—A las cincuenta y tres preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque, como dicho tiene, este testigo se halló presente siempre en la sustentación de la dicha ciudad Imperial, en donde vió ser y pasar lo en la pregunta contenido, ni más ui menos que en ella se contiene y declara, y que sabe que fué muy mucho lo que en lo susodicho el dicho general Pedro de Villagrán sirvió á Dios y á S. M.; y esto dijo della, etc.

54.—A las cincuenta y cuatro preguntas, dijo: que sabe ser verdad que después de haber salido el dicho señor Gobernador de la dicba ciudad Imperial para el socorro de la dicha ciudad de la Concepción, estuvo mucho tiempo que no se supo dél cosa ninguna, con no haber, como no hay, de una ciudad á otra más de treinta leguas, lo cual era cierta ocasión, y se tenía por tal, para tener dello, como se tenía, grandísima pena, entendiendo que lo susodicho consestía en lo qne subcedió, que fué desbaratar los naturales al dicho Gobernador y despoblarse la dicha ciudad de la Çoncebción, como es notorio, de lo cual de cierto tuvo la dicha ciudad de la Imperial y sustentadores della gran calamidad y pena ansí por entonces como después de sabida la nueva del dicho infortunio, y que sabe é vió que por ninguno de estos trabajos jamás le cayó el ánimo é solicitud del dicho general Pedro de Villagrán, de su valor y cordura, y como tal procurar solicitar y prevenir en todo aquello que á la sustentación de la dicha ciudad entendía ser menesteroso é convenir, y él ansimesmo ofreciendo su persona á los casos más importantes dello, en todo lo cual este testigo sabe quel dicho general Pedro de Villagrán sirvió muy mucho á S. M.; y esto dijo della, etc.

55.—A las cincuenta é cinco preguntas, dijo: que cosa pública fué tener, á la sazón que la pregunta dice, el dicho general Pedro de Villagrán la nueva que en ella se declara tocante al desbarate del dicho señor Gobernador, en lo cual é lo demás que la pregunta en este caso declara, este testigo se remite á lo que tiene dicho en la pregunta antes desta, y ansimesmo sabe que de día en día le venía nueva al dicho general Pedro de Villagrán á la dicha ciudad da la Imperial, y se tenía en ella de cómo los dichos naturales querían venir sobre la dicha ciudad para la destruir y asolar; y esto dijo della, etc.

56.—A las cincuenta é seis preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en

ella contenido, porqueste testigo vió cómo el dicho general Pedro de Villagrán, tenida certinidad y nueva del desbarate del dicho señor Gobernador, fizo llamar á parlamento á todos los soldados y gente que en la dicha ciudad había, en donde les propuso é dijo las cosas que la pregunta dice é por semejante término, lo cual fué parte, ansí desta vez como de otras muchas quel dicho general hacía las semejantes instaciones á los soldados y gente que á ellas estaban, para que con el término que en la pregunta se declara procurasen y cumpliesen el efecto de sus mandos é todo lo conviniente á la defensa y sustentación de la dicha ciudad; y esto dijo della, etc.

57.—A las cincuenta é siete preguntas, dijo: que lo que della sabe es que cosa notoria y pública fué haber pasado lo contenido en la pregunta de la suerte que en ella se declara y haberlo hecho el dicho general Pedro de Villagrán tan bien como la pregunta lo dice, pero queste testigo no lo vido á causa de que con otros soldados estaba puesto en guarnición en la provincia de Maquegua por mandado del dicho general Pedro de Villagrán, etc.

58.—A las cincuenta é ocho preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque, como dicho tiene, este testigo siempre estuvo y asistió á la sustentación de la dicha ciudad Imperial, en donde en general se tenía por cierto lo que la pregunta dice y ser debajo de lo que en ella se declara, y que ansí en la dicha sazón, por lo questá dicho, los dichos naturales andaban en la confusión que la pregunta contiene; y esto dijo della, etc.

59.—A las cincuenta é nueve preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque, como dicho tiene, este testigo siempre estuvo en la sustentación de la ciudad de la Imperial, y estando en la guarnición de Maquegua, que dicho tiene, ques cerca de la dicha ciudad como cuatro leguas, vió que pasó por allí el dicho general Pedro de Villagrán con la gente que á hacer lo contenido en la pregunta iban, y que después, vueltos dello, supo este testigo haber pasado de la suerte que la pregunta dice, por público é notorio, é que muchos de los dichos soldados venían heridos de la dicha jornada, y que sabe que en acabar lo susodicho y desbaratar á los dichos naturales del dicho fuerte fué muy mucho lo que á S. M. se sirvió y el bien que se fizo para la sustentación de la dicha ciudad; y esto dijo della.

60.—A las sesenta preguntas, dijo: que público é notorio fué ser y

pasar lo contenido en la pregunta de la suerte, forma y manera que la pregunta dice, pero este testigo no se halló, por lo que dicho tiene en las preguntas antes desta; y esto dijo della, etc.

61.—A las sesenta é una preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo fué el que le trujo la nueva al dicho general Pedro de Villagrán de lo que la pregunta dice, y ansimesmo fué uno de los que la pregunta dice quel dicho general Pedro de Villagrán mandó apercebir y apercebió para el desbarate dello, y que sabe que se llevaron las dichas canoas el trecho que la pregunta dice, y que en llevallas se tuvo mucho trabajo, por la razón que en la pregunta se declara; y esto dijo della, etc.

62.—A las sesenta é dos preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo, como dicho tiene, fué uno de los que fueron á lo que en la pregunta se dice y declara, y allí vió que se fizo la entrada en la dicha isla por la dicha laguna de la suerte, forma y manera que se declara, teniéndose para ello los trabajos, peleas y riesgos que en la pregunta se dice y declara; y esto dijo della, etc.

63.—A las sesenta é tres preguntas, dijo: que sabe ser verdad que después destar dentro de la dicha isla, con el riesgo y término questá dicho en la pregunta antes desta, el dicho general Pedro de Villagrán juntó su gente, y puestos en orden, les fizo las amonestaciones y pláticas que la pregunta dice, con lo cual se trabó la pelea tan en riesgo del dicho general Pedro de Villagrán y de los que con él iban, cuanto la pregunta dice, hasta que Nuestro Señor fué servido dar la vitoria, la cual, habiéndose acabado, se tuvo entendido haber contenido é fenecido vitoriosamente una de las más prencipales cosas é importantes de las que á la dicha sazón se pudieran ofrecer, y que fué uno de los prencipales servicios que se pudieron facer á S. M., y en lo quel dicho Pedro de Villagrán más le pudo servir, porque, conforme á lo que se vió y conosció, si no se acabara é se venciera, demás de que era mucha gente la que allí había, se recogieran muchos más é pudieran poner en efecto la pretensión que siempre habían tenido los dichos naturales, que era asolar la dicha ciudad, etc.

64.—A las sesenta é cuatro preguntas, dijo: que son tantas las veces quel dicho general Pedro de Villagrán salía de la dicha ciudad Imperial á hacer lo que la pregunta dice, que no se pueden tener en número ni con especialidad recordarse dello, mas de que ninguna vez salía que

no viniese con próspero acabamiento de lo á que iba, y que sabe que, acabada que hubo de vencer la batalla de la dicha isla, se vino á la dicha ciudad de la Imperial, donde fué recebido con el término que la pregunta dice, porque derechamente se tuvo entendido que con el acabamiento, fuera de los que después concluyó é feneció, estaba alcanzada seguridad para no temer tan enteramente lo que hasta allí se había temido; y esto dijo della, etc.

65.—A las sesenta é cinco preguntas, dijo: que sabe ser verdad quel dicho general Pedro de Villagrán, á la sazón que la pregunta dice, salió de la dicha ciudad Imperial, porqueste testigo estaba allí entonces, y que fué á la dicha ciudad de Valdivia con gente de á caballo, pero que, como este testigo no fué allá, no sabe lo que en la dicha ciudad de Valdivia fizo, mas de queste testigo no se acuerda ni sabe que por ausencia suya subcediese ninguna desgracia en la dicha ciudad; y esto dijo della, etc.

66.—A las sesenta é seis preguntas, dijo: que no se acuerda de lo en la pregunta contenido, mas de que tiene por cierto que pasaría ansí, etc.

67.—A las sesenta é siete preguntas, dijo: que sabe quel dicho general Pedro de Villagrán fizo los dichos mensageros que la pregunta dice á esta ciudad de Santiago para el efecto que en ella se declara, y que en lo demás dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, etc.

68.—A las sesenta é ocho preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta este testigo lo oyó decir, ni más ni menos que en la pregunta se dice, en la dicha ciudad de la Imperial, y que en lo demás el dicho general Pedro de Villagrán prosiguió su conquista é pacificación de los dichos naturales, como siempre y con el cuidado que tiene dicho é declarado en las preguntas antes desta; y esto dijo della.

69.—A las sesenta é nueve preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, por que á la sazón que la pregunta dice este testigo vió, como persona que siempre se hallaba con el dicho general Pedro de Villagrán presente, que muchos prencipales caciques é indios ofrecieron paz é servieron á la dicha ciudad Imperial, y otros fué público é notorio haberse recogido á las dichas provincias de Arauco, las cuales y la gente dellas son de la calidad que la pregunta dice; y que en lo que toca á lo demás este testigo tiene por cierto que ninguna persona hobiera en toda esta tierra que ficiera ventaja á la pacificación y sustentación de la dicha ciudad de la Imperial ni al permanecimiento

della ni á procurar lo á ella conviniente al dicho general Pedro de Villagrán, lo cual sabe por lo que dél vió y conosció, por se hallar, como siempre se halló en todo lo susodicho con él; y esto dijo della, etc.

70.—A las setenta preguntas, dijo: que sabe ser verdad la llegada del dicho señor gobernador Francisco de Villagrán á la dicha ciudad, por queste testigo á la dicha sazón estaba en ella, como dicho tiene, y vió que vino con gente de á caballo y socorro, en donde resultó haber y recebirse en la dicha ciudad Imperial, de los que en ella estaban el contento y la alegría que la pregunta dice; y esto dijo della, etc.

71.—A las setenta é una preguntas, dijo: que lo que della sabe es, questando en la dicha ciudad de la Imperial hizo la dicha jornada que la pregunta dice, y el dicho Pedro de Villagrán con gente que para ello llevó, y que sabe que después desde á ciertos días salió de la dicha ciudad Imperial el dicho señor gobernador Francisco de Villagrán para el dicho sitio del pueblo de Angol y que, llegado allí, el dicho Pedro de Villagrán se volvió á la sustentación de la dicha ciudad Imperial, en la cual dicha jornada fué público é notorio el dicho Pedro de Villagrán sirvió muy mucho á S. M.; y esto dijo della, etc.

72.—A las setenta é dos preguntas, dijo: que sabe ser verdad quel dicho general Pedro de Villagrán traía cantidad de yanaconas en la guerra suyos los cuales eran de tan de provecho cuanto la pregunta dice, é que si los dichos yanaconas se ocuparan en sacar oro el tiempo que lo anduvieron en la guerra, es cierto que sacaran cantidad de pesos de oro, y que entre ellos, como los traía el dicho general Pedro de Villagrán consigo, sirvió muy mucho á S. M., porque con ellos se conseguían los efectos que la pregunta dice; y esto dijo della, etc.

73.—A las setenta é tres preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo que la pregunta dice cerca de la dicha provisión, porqueste testigo la oyó pregonar en la dicha ciudad Imperial, publicamente, en cumplimiento de la cual el dicho Pedro de Villagrán se desistió de los cargos que tenía de justicia y capitán, y que sabe que fué á tiempo lo susodicho que la mayor parte de los términos de la dicha ciudad de la Imperial estaba quieta y pacífica; y esto dijo della, etc.

74.—A las setenta é cuatro preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque en todo el tiempo quel testigo conosció usar los dichos cargos de justicia y capitán, este testigo vió que con ello cobró el renombre, fama y notoriedad de la bondad de su persona que

la pregunta dice, la cual ansimesmo se le ha visto tratar, tener y sustentar su casa y familia de la suerte, forma y manera que la pregunta dice, y ansí tiene por cierto que no puede dejar de haber gastado cantidad de pesos de oro; y esto dijo della, etc.

75.—A las setenta é cinco preguntas, dijo: que á la sazón que la pregunta dice, este testigo vió salir de la dicha ciudad Imperial al dicho Pedro de Villagrán y venir á ésta, por queste testigo vino con él y en su compañía hasta ella, desde donde ansimesmo después sabe que se fué el dicho Pedro de Villagrán á los reinos del Perú; y esto dijo della, etc.

76.—A las setenta é seis preguntas, dijo que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, por ques cosa tan notoria en esta tierra el despoblamiento de las dichas ciudades que la pregunta dice que nadie hubo en esta tierra de aquella sazón que no pueda decir saberlo de cierta ciencia y haber sido con las muertes y desbarates que la pregunta declara, etc.

77 á la 80.—(No tienen contestación).

81.—A las ochenta y una preguntas, dijo: queste testigo ha oído decir lo contenido en la pregunta por público é notorio, pero queste testigo no se halló presente á ello, etc.

82.—A las ochenta é dos preguntas, dijo: que lo que della sabe es queste testigo sabe que ha pocos días que llegó á esta ciudad el dicho general Pedro de Villagra, de los dichos reinos del Perú, y que se dice que trajo algunos soldados y caballos y que ha oído decir que trajo al herrador que la pregunta dice, pero que no sabe si vino asalariado ó nó; y esto dijo della, etc.

83.—A las ochenta é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en este dicho su dicho, lo cual todo es la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene, é firmolo de su nombre.—*Alonso Riberos*.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y de cabildo.

El dicho Antonio Tarabajano, vecino desta dicha ciudad, testigo presentado por parte del dicho general Pedro de Villagrán, el cual después de haber jurado é siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio para en que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho general Pedro de Villagrán, de veinte é tres años, poco más ó menos, é que asímesmo conoce al fiscal de la causa.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser de edad de cincuenta é tres años, poco más ó menos, é que no concurren en él ninguna de las calidades que se contienen en las preguntas generales que le fueron fechas, etc.

2 y 3.—(No tienen contestación).

4.—A la cuarta pregunta, dijo que sabe ser verdad, porque ansí fué público é notorio, el dicho marqués don Francisco Pizarro haber dado al dicho gobernador don Pedro de Valdivia, que sea en gloria, la comisión para el descubrimiento é población desta tierra que la pregunta dice, y que ansí vió cómo el dicho Gobernador vino á ello, y este testigo en su compañía, é que ansímesmo vió que vino la dicha jornada el dicho general Pedro de Villagrán, bien aderezado y peltrechado y en hábito de buen soldado y caballero, é que por esto tiene por cierto que no podía dejar de hacer gastos para la dicha jornada, á causa de la gran carestía que á la dicha sazón tenían todas las cosas de la guerra, en especial de caballos é armas; y esto dijo della, etc.

5.—A las cinco preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo, como dicho tiene, vino la dicha jornada con el dicho Gobernador, que sea en gloria, en donde vió que por las razones en las preguntas contenidas, se padescieron muchos y muy grandes trabajos, é que ansí en esto, y para salir de semejantes nescesidades, como en lo demás que en la pregunta se contiene é declara, este testigo vió quel dicho general Pedro de Villagrán, en todo y en cada caso que se ofreció lo fizo é facía como muy buen soldado y caballero, y sirvió muy mucho á S. M.; y esto dijo della, etc.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que sabe ser verdad quel dicho Gobernador, que sea en gloria, después que en esta tierra le nombró por capitán, siempre, en todas las cosas que se le encargaron, y de ordinario, conseguía prósperos efectos en las cosas y jornadas que hacía para la conquista, pacificación y sustentación desta tierra, é que ansí por ello este testigo vió y vía quel dicho general Pedro de Villagrán siempre estaba en común opinión de ser y tener la calidad que la pregunta dice, esto como persona que siempre se halló presente y porque, ni más ni menos, ejercitaba en cosas de la guerra; y esto dijo della, etc.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo vió poblar esta dicha ciudad y fué uno de los pobladores, conquistadores y sustentadores della, donde vió

y sabe que se pasaron las nescesidades y trabajos que la pregunta dice, como persona que, ansimesmo, pasó por él el padecimiento dello, ansí en lo tocante á las nescesidades de hambre como á los trabajos de la guerra, para remedio de lo cual, este testigo sabe quel dicho general Pedro de Villagrán trabajó é fizo é anduvo é conquistó, sirviendo en ello á S. M. de la forma y manera qne la pregunta lo declara; y esta es la verdad, etc.

8.—A las ocho preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque, por lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, lo vió ser y pasar como en ella se declara; y esto dijo della, etc.

9.—A las nueve preguntas, dijo: que no la sabe, mas de ser público é notorio haberle enviado al dicho general Pedro de Villagrán el dicho gobernador Pedro de Valdivia, que sea en gloria, á lo que la pregunta dice, etc.

10.—A las diez preguntas, dijo: que á la sazón que la pregunta dice, este testigo no estaba en esta tierra, pero que fué público que de la dicha jornada quel dicho general Pedro de Villagrán fizo, trajo muchos caciques de paz, y que sabe que á la conquista de los dichos valles había ido el dicho Gobernador y otros capitanes, y que nunca se trajeron ningunos indios de paz; y esto dijo della, etc.

11.—A las once preguntas, dijo: que sabe ser verdad quel dicho Gobernador, que sea en gloria, para el efecto que la pregunta dice mandó hacer el dicho pucará y fuerte cerca del río Maule, porques tan conviniente sitio cuanto la pregunta lo declara, para lo que en ella se dice, y que sabe questuvieron allí soldados de guarnición siete ó ocho meses, entre los cuales estuvo el dicho general Pedro de Villagrán y este testigo ansimesmo, y que en todo lo que allí se ofreció este testigo vió quel dicho Pedro de Villagrán lo fizo como muy buen soldado y caballero y con término de tal, y sirvió muy bien á S. M.; y esto dijo della, etc.

12.—A las doce preguntas, dijo que sabe ser verdad que desdel dicho fuerte que la pregunta dice, el dicho Gobernador, que sea en gloria, envió al dicho descubrimiento ciertos soldados, entre los cuales fué uno el dicho general Pedro de Villagrán, y desta vez llegaron é descubrieron hasta el río llamado Maule, y de allí se volvieron á dar la noticia que la pregunta dice, en donde en ir é volver se padecieron muchos é muy grandes trabajos, por la razón que la pregunta declara, y que

sabe é vió quel dicho general Pedro de Villagrán, en todo lo que se ofreció en la dicha jornada, sirvió muy mucho y muy bien á S. M., porque, como persona queste testigo fué á ello, como dicho tiene, lo vió ser y pasar como dicho tiene, etc.

13.—A las trece preguntas, dijo: que lo que della sabe es queste testigo vido que después de haber estado el dicho Pedro de Villagrán en el dicho fuerte y río de Maule por mandado del dicho Gobernador, vino al asiento de Apalta, diez y seis leguas hacia esta ciudad, donde habiendo hecho muchas correrías y rompido muchos pucaraes de naturales y trabajado por su persona, él y los que con él estadan mucho, á cuya causa esta dicha ciudad tenía quietud y sosiego; por mandado del dicho Gobernador vino á esta ciudad el dicho Pedro de Villagrán, á lo que la pregunta dice, etc.

14.—A las catorce preguntas, dijo: queste testigo vido que venido el dicho Pedro de Villagrán á esta dicha ciudad, el dicho Gobernador apercibió é fizo la gente que la pregunta dice, y siendo capitán el dicho Pedro de Villagrán salió desta ciudad con la dicha gente, y fué público é notorio hacerse lo que la pregunta dice.

15.—A las quince preguntas, dijo: queste testigo vido que viniendo el dicho Gobernador del descubrimiento que la pregunta antes desta dice, en esta ciudad se decía, por cosa cierta que las provincias del Perú estaban rebeladas y alzadas contra el servicio de S. M., y el dicho Gobernador fué á ellas, donde sirvió á S. M., y por su aubsencia este reino quedó con trabajo, por estar los naturales rebelados en muchas provincias, y hobo y había mucha necesidad por pasarse hambre, y en todo el dicho tiempo vido este testigo quel dicho Pedro de Villagrán fizo por su persona lo que era obligado á buen capitán hijodalgo, como lo es, etc.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que lo que della sabe es queste testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán, estando quietas muchas provincias comarcanas, salió desta ciudad y se fué á las provincias del Perú á servir á S. M., y este testigo fué la dicha jornada, á lo que la pregunta dice, y hallaron quel dicho tirano era desbaratado y muerto por el Presidente Gasca.

17.—A las diez é siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo vido en las dichas provincias del Perú quel dicho Presidente Gasca proveyó en nombre de S. M. por gobernador

destas provincias al dicho Pedro de Valdivia, y el dicho Pedro de Valdivia por su maese de campo al dicho general Pedro de Villagrán, para que por su persona y valor ficiese gente y trujese socorro á estas dichas provincias, etc.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: queste testigo vido que dicho Pedro de Villagrán trujo á estas dichas provincias mucha gente é armas é caballos é otras cosas nescesarias, y fué público é notorio que á este reino fizo gran provecho para la sustentación y ennoblecimientodél, etc.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: queste testigo tiene por cierto é no puede ser menos, sino quel dicho Pedro de Villagrán ficiese muchos gastos y despensas en hacer la dicha gente y traerla á este reino, porque en aquel tiempo en el dicho reino del Perú valían caras todas las más cosas necesarias para hacer la dicha jornada, etc.

20.—A las veinte preguntas, dijo: queste testigo sabe que para llegar el dicho general Pedro de Villagrán con la gente que trajo á estas dichas provincias, no podía ni pudo dejar de padescer grandes é intolerables trabajos, por ser de grandes despoblados faltos de aguas y de otras cosas nescesarias para la sustentación humana, y tiene por cierto, por lo queste testigo conosce é ha conoscido del dicho Pedro de Villagrán, que con su prudencia y valor faría el dicho camino dando buena orden para que los soldados que consigo traía no padesciesen ni los naturales poblados en el camino, donde no pudo dejar de tener muchas guazábaras y peleas, por ser los naturales belicosos y haber muerto antes muchos españoles.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es público é notorio, etc.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que ha oído decir lo que la pregunta dice por público é notorio, etc.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: queste testigo tiene por tal persona al dicho Pedro de Villagrán, como en la pregunta lo dice, y conforme á eso entiende este testigo que le subcedería como la pregunta lo dice, etc.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que no la sabe, etc.

25 y 26.—(No tienen contestación).

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que ha oído decir lo contenido en la pregunta por público é notorio.

28 y 29.—(No tienen contestación).

30.—A las treinta preguntas, dijo: que lo que della sabe es queste testigo ha visto quel dicho Pedro de Villagráu en todo lo que le fué encomendado por el dicho Gobernador Valdivia dió muy buena cuenta y tuvo mucha ventura y buen subceso en ello, y ansí es público y notorio y sabe que padesció y tuvo muchos trabajos é hambres é nescesidades en lo queste testigo le vió hacer y emprender, etc.

31 á 35.—(No tienen contestación).

36.—A las treinta é seis preguntas, dijo: queste testigo estuvo presente al tiempo que la dicha ciudad de la Concebción se pobló é ficieron las solemnidades que en tal caso se requiere, donde vido quel dicho Pedro de Villagrán estaba usando el cargo de maese de campo general y vido que en ello el dicho Gobernador fizo é nombró muchos vecinos y dió muchos indios de encomienda, y era público, y al presente es una de las más principales deste reino, etc.

37.—A las treinta é siete preguntas, dijo: ques verdad, público é notorio lo que la pregunta dice, etc.

38.—A las treinta é ocho preguntas, dijo: queste testigo vido ser y pasar lo que la pregunta dice por hallarse á todo ello presente, ansí en descubrir las dichas provincias y al tiempo quel dicho gobernador Valdivia proveyó por capitán al dicho Pedro de Villagrán y al adelantado Jerónimo de Alderete, y en todo ello, aunque el dicho Pedro de Villagrán estaba enfermo, vido que por su persona y industria fizo lo que era obligado á buen capitán y vasallo de S. M., etc.

39.—A las treinta é nueve preguntas, dijo: queste testigo vido todo lo que la pregunta dice ansí como en ella se contiene, por hallarse presente al tiempo que se descubrieron las dichas provincias por el dicho Pedro de Villagrán y Jerónimo de Alderete, é enviaron á dar aviso dello al dicho gobernador Valdivia, el cual, sabido el buen subceso, salió con la gente que pudo á juntarse con ellos, y así pasaron y vinieron hasta la provincia de Cautén por las provincias de Arauco y Tucapel, donde hobieron guazábaras y rencuentros de los naturales della, que al presente y en todo tiempo queste testigo tiene memoria dellos, se sabe y es público son gente belicosa y que al presente inquietan este reino, en todo lo cual este testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán previno con buen consejo y diligencia á las nescesidades que se ofrecían y de cada día ocurrían, y ansí fué público y notorio á las personas que en ello se hallaron, etc.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: queste testigo vido todo lo que la pregunta dice, porque, como dicho tiene, se halló presente á todo ello, é vido que los dichos naturales cercanos á la provincia de Cautén dondestá poblada la ciudad Imperial, dieron al dicho Gobernador y á los que con él iban muchas guazábaras y rencuentros, á fin de quel dicho Gobernador no poblase las dichas provincias despañoles vasallos de S. M., en todo lo cual vido quel dicho general Pedro de Villagrán sirvió de maestre de campo al dicho Gobernador con grand cuidado y solicitud y dando orden para que los dichos naturales recibiesen el menor daño posible, etc.

41.—A las cuarenta é una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo vido que comenzándose el invierno el dicho gobernador don Pedro de Valdivia se vino á la ciudad de la Concebción y dejó en la dicha provincia de Cautén al dicho Pedro de Villagrán con hasta ciento é cincuenta hombres, donde este testigo fué uno dellos, y el dicho Villagrán fizo luego un fuerte en que se metió él y los demás españoles, de donde envió á hacer amonestaciones á los naturales para que viniesen al dominio de S. M. y conoscimiento de nuestra santa fee católica, y ansí, por su persuasión, vinieron de paz muchos caciques y principales, y en facer lo susodicho y correrías y velas y guazábaras, el dicho Pedro de Villagrán y los que con él estaban padescieron grandes y excesivos trabajos de hambres y otras cosas, etc.

42.—A las cuarenta é dos preguntas, dijo: queste testigo vido que del dicho fuerte el dicho Pedro de Villagrán salió con gente á traer de paz algunas provincias comarcanas al dicho fuerte y visitar toda la tierra comarcana, y con su salida y buena diligencia y cuidado vido que vinieron muchos caciques y prencipales de paz, en lo cual vido este testigo que sirvió muy mucho á S. M., como antes en otras cosas lo había hecho, etc.

43.—A las cuarenta é tres preguntas, dijo: queste testigo sabe y vido que, teniendo el dicho Pedro de Villagrán pacífica la dicha provincia de Cautén y otras comarcanas, dió aviso al dicho Gobernador Valdivia dello, el dicho Gobernado vino, y, juntándose, poblaron la ciudad Imperial y se ficieron é nombraron en ella por el dicho Gobernador los vecinos que la pregunta dice, donde vido quel dicho Gobernador les dió cuatro mil é cinco mil, é más é menos, indios de repartimiento, y

la dicha ciudad fué muy insigne y populosa, y el dicho Pedro de Villagrán sirvió en ello y en la conquista é pacificación de las provincias de Angol y Arauco, dondestán pobladas otras dos ciudades, que en ellas y en la dicha ciudad Imperial hay más de cien vecinos, sirvió mucho y muy bien á S. M., estando ausente el dicho gobernador Pedro de Valdivia, etc.

44.—(No tiene contestación.)

45.—A las cuarenta é cinco preguntas, dijo: queste testigo sabe y vido que, demás del repartimiento de indios quel Gobernador había dado al dicho Pedro de Villagrán, le dió y encomendó en la dicha ciudad Imperial un repartimiento de indios, que era público y notorio eran de mucha suma y lo mismo que cuatro vecinos juntos otros no tenían tantos indios, y esto el dicho Gobernador fizo atento á quel dicho Pedro de Villagrán había servido á S. M. mucho y muy bien en todo lo que se ha ofrecido en estas dichas provincias en el tiempo que lo susodicho pasó.

46.—A las cuarenta é seis preguntas, dijo: queste testigo vido quel dicho gobernador Pedro de Valdivia salió de la dicha ciudad Imperial al descubrimiento, adelante, por la noticia que tenía, y dejó por capitán y teniente al dicho Pedro de Villagrán en la dicha ciudad, y dende algunos días el dicho Gobernador descubrió y pobló las ciudades de Valdivia y Villarrica; y esto dijo de la pregunta, etc.

47.—(No tiene contestación.)

48.—A las cuarenta y ocho preguntas, dijo: queste testigo vido que de la dicha ciudad Imperial, estando el dicho general Pedro de Villagrán en el dicho cargo de capitán y teniente, salió con gente al descubrimiento de las Salinas, detrás de la cordillera nevada, y en aquella sazón el dicho Francisco de Villagrán, gobernador que hoy es, era público fué al descubrimiento del Lago, y sabe quel dicho descubrimiento quel dicho Pedro de Villagrán fizo sirvió muy mucho á S. M., y los naturales y españoles recibieron pro, etc.

49.—A las cuarenta é nueve preguntas, dijo: queste testigo sabe y es público y notorio que en los términos de la Concebción se desvergonzaron algunos naturales, y el dicho Gobernador Valdivia por su persona y con gente fué á apaciguar las provincias alteradas, y le mataron á él y á los que con él iban en la provincia de Tucapel, sin quedar persona español de los que con él fueron vivos; y esto es público y notorio, etc.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: queste testigo vido y es público y notorio que, por la muerte del dicho Gobernador, todos los naturales de las provincias de Arauco y Penco y otras muchas deste reino, se alteraron, trataron y trataban la muerte de los españoles, y, estando de la suerte que la pregunta dice, y el dicho Pedro de Villagrán en el dicho descubrimiento, fué enviado á llamar por el cabildo de la dicha ciudad Imperial, y vino á su llamado, etc.

51.—A las cincuenta é una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo, como dicho tiene, vido que, llegado el dicho Pedro de Villagrán á la dicha ciudad Imperial, y sabido lo que había subcedido, envió á decir á los vecinos y pobladores de la Villarrica, se viniesen con sus armas é caballos á la dicha ciudad Imperial, para que, juntos, pudiesen mejor resistir á los naturales, y dió aviso de todo lo subcedido antes é de la muerte del dicho Gobernador al dicho Francisco de Villagrán, que en el dicho descubrimiento estaba, etc.

52.—A las cincuenta é dos preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo vido quel dicho Francisco de Villagrán, gobernador, vino al socorro que se le pedía por el dicho Pedro de Villagrán y cabildo de la dicha ciudad Imperial, y llegado y sabido la nescesidad que tenía la ciudad de la Concebción de socorro de gente, pasó á la dicha ciudad el dicho Francisco de Villagrán, y llegado el dicho Pedro de Villagrán en la dicha ciudad de la Imperial con hasta ciento y cincuenta hombres, en gran peligro y aprieto, porque los naturales comarcanos eran muchos y estaban muy desvergonzados y alterados, á cuya causa el dicho Pedro de Villagrán y los que con él estaban, pasaron intolerables trabajos, ansí en correrías como en desfacer pucaraes y fuertes y asaltos que daban en los dichos naturales por deshacerlos y asegurar sus vidas, y esto es público y notorio, y ansimesmo el dicho Pedro de Villagrán hizo todo lo que era obligado á buen capitán y vasallo de S. M., etc.

53.—A las cincuenta é tres preguntas, dijo: queste testigo vido que, salido el dicho gobernador Francisco de Villagrán al socorro de la dicha ciudad de la Concebción, los naturales comarcanos á la dicha ciudad se desvergonzaron de todo punto, de tal manera que los españoles no tenían más quel circuito de la dicha ciudad , y visto por el dicho general Pedro de Villagrán la nescesidad en questaban, fortaleció la dicha ciudad y fizo muchos fosos y cavas alrededor della y hizo alarde de gente

y nombró caudillos para hacer la pelea y hizo muchos razonamientos, como muy servidor de S. M., á los españoles que consigo tenía para que sustentasen en servicio de S. M., y mediante el dicho Pedro de Villagrán y su buen industria, sabe este testigo y vido que la dicha ciudad se sustentó y no murieron los españoles que en ella estaban, etc.

54.—A las cincuenta é cuatro preguntas, dijo: queste testigo vido que en todo el tiempo que la pregunta dice jamás se tuvo certidumbre del subceso quel dicho Gobernador había tenido en socorrer la dicha ciudad, de questaban los soldados y vecinos de la dicha ciudad Imperial trabajados y aflegidos, y este testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán no tuvo alteración en su ánimo, antes se desvelaba y trabajaba en deshacer pucaraes y fuertes que los naturales les hacían para venir sobre ella, y en esto el dicho Pedro de Villagrán sirvió como buen capitán y vasallo de S. M., etc.

55.—A las cincuenta y cinco preguntas, dijo: queste testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán tuvo nueva cómo los naturales rebelados habían desbaratado al dicho señor Gobernador junto á la provincia de Arauco y le habían muerto muchos españoles y su persona, y otros habían escapado della heridos y con mucho trabajo, y ansí se entendía en la dicha ciudad que había habido algund mal subceso en los españoles, porque los dichos naturales siempre sobrepujaban en desvergüenzas y alteraciones, etc.

56.—A las cincuenta y seis preguntas, dijo: queste testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán de ordinario exhortaba á los indios y soldados que en la dicha ciudad había á que en la sustentación de la dicha ciudad ficiesen lo que eran obligados al servicio de S. M., y este testigo vido que todos tenían y tuvieron deseo de lo ansí hacer, como lo ficieron.

57.—A las cincuenta é siete preguntas, dijo: queste testigo, á la sazón que lo susodicho fué y pasó ansí como en la pregunta dice y como en ella se contiene, por ser ansí público y notorio, se quedó en la dicha ciudad Imperial, por ser alcalde por S. M. y con la demás gente que quedaba, etc.

58.—A las cincuenta é ocho preguntas, dijo: queste testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán salió con soldados muchas é deversas veces, de día y de noche, por los términos de la ciudad á desbaratar los naturales questaban en pucaraes y fuertes y en montes y otras partes, á los

cuales desbarató y fué causa para que los españoles tuviesen algund descanso, porque siempre padecían inseparable trabajo, y ansí fué público é notorio en aquella sazón, etc.

59.—A las cincuenta é nueve preguntas, dijo: que todo lo que la pregunta dice es y pasó por público y notorio entre todos los que con el dicho Pedro de Villagrán fueron, y este testigo vido salir y volver heridos muchos dellos, porqueste testigo, como dicho tiene, se quedaba en la dicha ciudad con el dicho cargo; y esto dijo della, etc.

60.—A las sesenta preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, y queste testigo, como dicho tiene, vido al dicho Pedro de Villagrán salió muchas veces con gente á muchas rotas de pucaraes y fuertes de indios, y sabe y fué público que siempre, antes y después tuvo buen subceso en todo aquello que emprendió en la sustentación de la dicha ciudad y pacificación de los dichos naturales; y esto es público y notorio, etc.

61.—A las sesenta y una preguntas, dijo: queste testigo sabe y vido que, vuelto el dicho Pedro de Villagrán del desbarate de los dichos pucaraes y fuertes, vino á la dicha ciudad Imperial, donde fué recebido por los soldados y vecinos que en la sustentación de la dicha ciudad estaban, con mucho contento y alegría; y sabe y vido que dende á poco que llegó tuvo nueva cómo en la dicha laguna estaba mucha cantidad de gente, y salió de la dicha ciudad al desbarate della con muchos soldados, llevando muchas canoas por el río hasta ponellas en el desaguadero, y aquestas y este aviso y cuidado sabe este testigo quel dicho Pedro de Villagrán tuvo por el mucho cuidado que tenía de proveer en las cosas necesarias de la guerra, etc.

62.—A las sesenta y dos preguntas, dijo: queste testigo no fué la dicha jornada con el dicho Pedro de Villagrán, mas de que por público y notorio todo lo que la pregunta dice oyó á las personas que con el dicho Pedro de Villagrán fueron y volvieron, etc.

63.—A las sesenta y tres preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice fué público y notorio en la dicha ciudad Imperial, como es público y notorio, etc.

64.—A las sesenta y cuatro preguntas, dijo: queste testigo vido que, vuelto el dicho Pedro de Villagrán de lo que la pregunta arriba dice, tornó á salir con soldados fuera de la dicha ciudad, y fué público y notorio que fizo lo que la pregunta dice, y padeció muchos trabajos y

desbarates de fuertes y otras cosas que fizo contra los dichos naturales; y esto dijo della, etc.

65.—A las sesenta y cinco preguntas, dijo: queste testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán, de la manera que la pregunta dice, salió con doce hombres á la ciudad de Valdivia á consolar y animar á los que en la dicha ciudad estaban y en la sustentación della, y vido que volvió á la dicha ciudad de la Imperial, donde fué público é notorio que fizo todo lo que la pregunta dice, etc.

66.—A las sesenta y seis preguntas, dijo: queste testigo sabe quel dicho Pedro de Villagrán siempre anduvo é andaba ocupado en el servicio de S. M., sin descansar ningund momento, porque ansí era y fué menester, ansí porque de ordinario había armas y nuevas de naturales que [estaban] juntados en fuertes y escuadrones; y esto dijo desta pregunta, etc.

67.—A las sesenta y siete preguntas, dijo: queste testigo vido que por orden del dicho Pedro de Villagrán salieron dos vecinos de la dicha ciudad Imperial para embarcarse en el puerto de la ciudad de Valdivia y dar aviso al señor gobernador Francisco de Villagrán de lo que había en la tierra, porque por relación de los naturales se sabia que se había retirado la gente y vecinos de la dicha ciudad de la Concepción por temor de los dichos naturales rebelados; y esto sabe, etc.

68.—A las sesenta y ocho preguntas, dijo: queste testigo vido en la dicha ciudad Imperial hacer regocijos con la venida de los mensageros quel dicho Pedro de Villagrán había enviado por tener nueva que los de la dicha ciudad de la Concebción se habían retirado sin daño de los naturales, y sabe é vido quel dicho general Pedro de Villagrán trabajó con término de caballero capitán el tiempo que la pregunta dice; y esto dijo desta pregunta, etc.

69.—A la sesenta é nueve preguntas, dijo: queste testigo vido y sabe que por la buena orden de guerra y ánimo de la valentía del dicho Pedro de Villagrán muchos de los dichos naturales vinieron de paz y sirvieron á los dichos españoles y otros se fueron á las provincias de Arauco, tierra de belicosos naturales, y que hasta hoy no se entiende dellos tener entera paz, por ser tan belicosos, y ansimesmo sabe y es notorio que en todo el reino ningund capitán ha hecho ventaja al dicho general Pedro de Villagrán en lo que le ha sido encomendado en nombre de S. M., etc.

70.—A las setenta preguntas, dijo: queste testigo vido questando la dicha ciudad Imperial en el estado que la pregunta arriba dice, llegó á ella el señor Gobernador que hoy es con ciento é cincuenta hombres, poco más ó menos, de que la dicha ciudad y los que en ella estaban recebieron el contento que la pregunta dice, etc.

71.—A las setenta y una preguntas, dijo: queste testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán salió de la ciudad Imperial á hacer lo que la pregunta dice, y fué público é notorio hacer lo que la pregunta dice, etcétera.

72.—A las setenta é dos preguntas, dijo: queste testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán traía consigo gran cantidad de yanaconas, y sabe que si le sirvieran en las minas, le sacarían mucho oro, lo cual el dicho Pedro de Villagrán no fizo por el gran provecho que hacían en andar en la pacificación de las dichas provincias con el dicho Pedro de Villagrán, etc.

73.—A las setenta é tres preguntas, dijo: que no la sabe porque no se halló en la dicha ciudad, etc.

74.—A las setenta é cuatro preguntas, dijo: queste testigo, como dicho tiene, ha visto quel dicho general Pedro de Villagrán en todo lo que ha hecho y usado, ansí como capitán como de maese de campo é justicia, ha hecho lo que buen vasallo de S. M. es obligado y celoso de su real servicio, y ansimesmo ha visto que ha tenido casa poblada y muchas armas é caballos y soldados en ella é criados, y es cierto que no puede haber dejado de gastar gran cantidad de pesos de oro, etc.

75.—A las setenta é cinco preguntas, dijo: queste testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán fué á la ciudad de los Reyes é le oyó decir que iba á lo que la pregunta dice, y ansí era público é notorio, etc.

76.—A las setenta y seis preguntas, dijo: que no la sabe, mas de haberla oído decir, etc.

77.—A las setenta y siete preguntas, dijo: queste testigo sabe que al dicho señor gobernador Francisco de Villagrán vino provisión real de justicia mayor destas provincias, etc.

78.—A las setenta é ocho preguntas, dijo que no la sabe, etc.

79.—A las setenta é nueve preguntas, dijo: que sabe quel dicho general Pedro de Villagrán tenía en esta dicha ciudad un repartimiento de indios é otros en la dicha ciudad Imperial, que era público eran más de quince mil indios, é este testigo sabe, por tener al dicho Pedro de

Villagrán por celoso del servicio de S. M., lo pospuso todo y fizo muchos gastos en lo questá dicho, etc.

80.—A las ochenta preguntas, dijo: queste testigo sabe lo que la pregunta dice, porque como personas vasallos de S. M., y que le han servido, tienen los indios de repartimiento quel dicho Pedro de Villágrán tenía, y estas personas les ha visto sustentar casa, etc.

81.—(No tiene contestación.)

82.—A las ochenta é dos preguntas, dijo: queste testigo ha visto de un año á esta parte, poco más ó menos, entrar el dicho general Pedro de Villagrán en este reino con gente, armas é caballos, en lo cual no pudo dejar de gastar muchos pesos de oro, y ansí es público é notorio, etcétera.

83.—A las ochenta é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, en las cuales y en todas ellas se afirma y retifica, é ques la verdad para el juramento que fizo, y firmólo de su nombre.—*Antonio Tarabajano.*—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica,* escribano público é de cabildo.

El dicho Antonio de Torres, estante en esta ciudad de Santiago, testigo presentado por parte del dicho general Pedro de Villagrán, el cual habiendo jurado en forma segund derecho, y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para en que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho general Pedro de Villagrán, de catorce años, poco más ó menos tiempo, é al dicho fiscal en esta causa nombrado, etc.

Preguntado por las preguntas generales, dijo: ques de edad de treinta años, más ó menos, é que no concurren en él nenguna de las calidades que se contienen en las preguntas que le fueron fechas, etc.

2 á la 16.—(No tienen contestación).

17.—A las diez é siete preguntas, dijo: sabe ser verdad el nombramiento que la pregunta dice, haber fecho en el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, que sea en gloria, el dicho Presidente Gasca, porque ansí fué público é notorio, demás queste testigo vió apregonar las provisiones dello en la ciudad de Cuzco é ansí vió que como tal Gobernador proveyó por su capitán para que con gente y socorro viniese á estas provincias al capitán Juan Jufré, é que después veniendo la dicha jornada el dicho capitán Juan Jufré con los soldados y gente

que traía, uno de los cuales era este testigo, vió llegar allí al dicho Pedro de Villagra con gente, que ansimesmo venía á esta tierra y al socorro della, el cual venía con voz y notoriedad común de maese de campo desta gobernación é que le vía nombrar por tal el dicho Gobernador; y esto dijo della, etc.

18.—A las diez é ocho preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, y que en lo demás sabe ser verdad que después que entró en esta tierra el socorro quel dicho Juan Jufré metió en ella y el dicho Pedro de Villagrán ni más ni menos dende adelante estas provincias fueron en la ampliación que la pregunta dice; y esto dijo della, etc.

19.—A las diez é nueve preguntas, dijo: que lo que della sabe es que á la sazón que la pregunta dice, como dicho tiene, este testigo vió entrar en esta tierra al dicho general Pedro de Villagrán bien aderezado y pertrechado de caballos é armas, é su persona muy en orden de caballero hijodalgo, é que ansí por esto como por la carestía que este testigo había dejado á la dicha sazón en los dichos reinos del Perú, es cierto quel dicho general Pedro de Villagrán no podía dejar de gastar cantidad de pesos de oro en la dicha jornada; y esto dijo della, etc.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que lo que della sabe es este testigo, como dicho tiene, vino á esta tierra con el dicho capitán Juan Jufré por tierra é por el camino quel dicho Pedro de Villagrán había y debió traer, el cual sabe es tan fatigoso é trabajoso cuanto la pregunta dice, é que ansí por esto como por el trabajo con que vió entrar al dicho general Pedro de Villagrán é á los que con él venían en el dicho valle de Copiapó, entiende este testigo que se pasaría el trabajo que la pregunta dice, ansí el dicho Pedro de Villagrán como la gente que con él venía, etc.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é sabe é vió que á la sazón quel dicho capitán Juan Jufré llegó al dicho valle de Copiapó y este testigo con él, el dicho valle estaba de la condición que la pregunta dice, porque estaban en el campo tendidos los muertos que poco antes los naturales dél habían muerto, y que al cabo de quince ó veinte días, poco más, llegó el dicho general Pedro de Villagrán, que entiende este testigo sería á un tiempo; y esto dijo della, etc.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que lo que della sabe es que

después de haber llegado al dicho valle de Copiapó el dicho general Pedro de Villagrán, los naturales del dicho valle é otros comarcanos vinieron á querer trabar pelea con los soldados y gente quel dicho Pedro de Villagrán había traído, y allí estaban, é que sabe que para esta vez como para otras que se ofreció trabar pelea y escaramuza con los dichos naturales, el dicho Pedro de Villagrán proveía y mandaba lo que se había de hacer y ansí se obedecía y cumplía; y esto dijo della, etc.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é que ansí vió que los dichos capitanes juntos é su gente con ellos salieron del dicho valle de Copiapó con la orden que para ello por ellos se dió; y esto dijo della, etc.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: queste testigo vido questando el dicho Pedro de Villagrán y los que con él estaban, cercados, vino á él un cacique llamado Cateo, y deciendo que quién era el capitán que se quería ver con él y hablalle, y el dicho Pedro de Villagrán habló con el dicho cacique, é habiendo tratado cómo le guardaría la paz y dádole alguna comida para regalarle, el dicho cacique dió la paz, y los que con él estaban en el dicho fuerte se alzaron y fueron á sus casas, y esto cree y entiende este testigo que fué mediante la sagacidad del dicho Pedro de Villagrán; y esto dijo della, etc.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: queste testigo vido quel dicho general Pedro de Villagrán tuvo nueva por los del dicho valle de Copiapó cómo los naturales del valle del Guasco habían fecho confederación con todos los valles comarcanos para hacer junta é venir sobre el dicho Pedro de Villagrán después de haber muerto á los pobladores de la ciudad de la Serena, y sabido por el dicho Pedro de Villagrán, salió del dicho valle de Copiapó con gente, y dió de sobresalto sobre la dicha junta, é desbaratándolos, tomó algunos caciques, á los cuales amonestó para que compliesen lo que les encomendaba, que era guardar la paz, é con buen tratamiento que les hizo los envió á sus casas, en lo cual, el dicho Pedro de Villagrán sirvió muy mucho á S. M. y quitó el peligro que había en los españoles, por ser mucha la gente de los dichos naturales, etc.

26.—A las veinte é seis preguntas, dijo: queste testigo vió quel dicho Pedro deVillagrán salió del dicho valle del Guasco, y, llegado al de Coquimbo, visto la necesidad que había de reedificar el dicho pueblo, y sabido que había pasado el dicho Gobernador Valdivia por la mar ade-

lante, le avisó dello y de lo que había subcedido antes, é que le proveyese de lo que la pregunta dice, etc.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: queste testigo se halló con el dicho Pedro de Villagrán al tiempo que la pregunta dice, poco más ó menos, donde, durante el dicho tiempo, el dicho general Pedro de Villagrán y los que con él estaban padecieron muchos é grandes trabajos, por andar en correrías, velas y desbarates de pucaraes, de ordinario, donde este testigo vía quel dicho Pedro de Villagrán era de los primeros en todo el trabajo, y, mediante su prudencia, trujo de paz dos caciques principales, del nombre que la pregunta dice, los cuales trayían alborotada la tierra, ansí de Coquimbo como destas provincias de Santiago, en lo cual sirvió muy mucho á S. M., etc.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: queste testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán, habiendo dejado pacíficas estas provincias, dejando veinte hombres, poco más ó menos, en el valle de Limarí, se vino con los dichos caciques á dar cuenta al dicho Gobernador de lo que había fecho, donde este testigo vido que se la dió, porque vino con él, etc.

29.—A las veinte é nueve preguntos, dijo: queste testigo vió que desta ciudad salió para la sustentación de la Serena el capitán Francisco de Aguirre con seis hombres, porquel dicho Pedro de Villagrán había conquistado toda la mayor parte de la tierra que estaba de paz y sirvía, lo cual, como dicho tiene, el dicho Pedro de Villagrán había fecho como buen capitán vasallo de S. M., etc.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que por público é notorio en este reino era, al tiempo queste testigo entró en él con el dicho Pedro de Villagrán, todo lo que la pregunta dice, é ansí este testigo, en todo lo quel dicho Pedro de Villagrán le vido emprender, tuvo grand ventura, dando fin en las cosas de la guerra que emprendía.

31.—A las treinta y una preguntas, dijo: queste testigo vido que desta ciudad salió el dicho Gobernador á la conquista é descubrimiento de las provincias de Arauco é otras comarcanas, donde el dicho Pedro de Villagrán fué por maese de campo y persona muy prencipal en el campo, y que mandaba y ordenaba todo lo que era necesario en ella; y este testigo vido que se pasó grand trabajo hasta el Bío-Bío, por las muchas aguas y ríos y ciénegas que hay; y á las correrías donde su persona iba ó mandaba á otros fuesen, vido este testigo quel dicho Pedro

de Villagran dió muy buena cuenta, siendo tenido y estimado por tal persona como la pregunta dice, y ansimesmo sabe y es público y notorio quel dicho Pedro de Villagrán hizo muchos gastos y expensas de su hacienda para la dicha jornada; y esto es público y notorio, etc.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: queste testigo vido que, llegado el dicho Gobernador é gente que consigo llevaba, junto al río de Bio-Bío, gran suma de naturales, en escuadras, con los términos que la pregunta dice, vinieron sobre el dicho Gobernador, y por ser tanta la multitud de naturales, fué la guazábara muy peligrosa é reñida, donde este testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán, ansí por su persona como por su industria é consejo, sirvió muy mucho á S. M. é fué mucha parte para que los dichos naturales fuesen desbaratados, como se desbarataron, quedando su persona muy herida y la mayor parte de los españoles que pelearon con los dichos naturales; y esto es ansí muy público é notorio, y este testigo, como persona que en ello se halló, sabe ser y pasar ansí lo que la pregunta dice, etc.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: queste testigo vido ser é pasar lo que la pregunta dice, por queste testigo vido que por orden del dicho Pedro de Villagrán se hizo el dicho fuerte que la pregunta dice, ques donde hoy está poblada la dicha ciudad de la Concebción, donde vido quel dicho Pedro de Villagrán y los que con él estaban trabajaron muy mucho en hacer el dicho fuerte con sus personas, y este testigo vido y se halló en ello, etc.

34.—A las treinta é cuatro preguntas, dijo: queste testigo vido hecho el dicho fuerte, como la pregunta antes desta dice, que un día, á medio día, vinieron sobre él grand cantidad de naturales, que cubrían mucha parte del campo cercano, donde el dicho Gobernador Valdivia proveyó que estuviesen los españoles dentro del fuerte, é importunado por el dicho Pedro de Villagrán se abrieron las puertas del dicho fuerte y al dicho Pedro de Villagrán dijo el dicho Gobernador que hiciese y ordenase lo que le paresciese, y el dicho Pedro de Villagrán tomó gente consigo y salió á lo llano junto al dicho fuerte, y dando con su ánimo varonil en los dichos naturales é animándose los demás que en el dicho fuerte quedaron, pelearon valerosamente, como dicho tiene, á cuya causa los dichos naturales fueron desbaratados, y se entendió entre todos los españoles que Nuestro Señor había usado de misericordia con

ellos para que no fuesen muertos de los dichos naturales, por ser tantos, como dicho tiene, etc.

35.—A las treinta é cinco preguntas, dijo: queste testigo vido lo que la pregunta dice, porque estuvo presente al tiempo quel dicho Pedro de Villagrán, por mandado del dicho Gobernador, salió á lo que la pregunta dice, por queste testigo fué uno de los que con él salieron y vido quel dicho Pedro de Villagrán usaba con los dichos naturales que la pregunta dice, en lo cual estuvo seis ó siete meses mudándose los españoles de veinte á veinte días, como la pregunta dice, donde se pasaron y padecieron muchos trabajos, ansí de hambres como de lluvias, por ser en medio del invierno, etc.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: queste testigo vido que, vuelto el dicho Pedro de Villagrán de lo que la pregunta dice antes desta, vido quel dicho Gobernador, donde estaba el dicho fuerte pobló la ciudad de la Concebción, donde hizo muchos vecinos y les dió muy principales repartimientos, y fué y ha sido y es una de las principales ciudades deste reino, donde vido que en la población y sustentación y pacificación della el dicho general Pedro de Villagrán hizo todo aquello que buen capitán era obligado, etc.

37.—A las treinta é siete preguntas, dijo: queste testigo, vido que fecho lo que la pregunta dice, el dicho Gobernador envió á esta ciudad al dicho Pedro de Villagrán por gente y otras cosas nescesarias para la guerra, las cuales este testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán trujo á la dicha ciudad de la Concebción, é no pudo dejar de padecer y tener grandes trabajos el dicho Pedro de Villagrán; y esto es lo que sabe de la pregunta, etc.

38.—A las treinta é ocho preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, por queste testigo fué en compañía del dicho Pedro de Villagrán al descubrimiento de las dichas provincias de Angol y la Imperial, que en la dicha sazón se descubrió, por queste testigo fué uno de los que en lo susodicho se hallaron, y vido quel dicho Pedro de Villagrán, en la dicha jornada, andaba enfermo é hacía lo que era obligado al servicio de S. M.

39.—A las treinta é nueve preguntas, dijo: queste testigo vido todo lo que la pregunta dice, ser y pasar como en ella se contiene, porqueste testigo vido quel dicho Gobernador Valdivia, que sea en gloria, se juntó con el dicho Pedro de Villagrán pasado el río de Bio-Bío é atravesa-

ron juntos las provincias de Arauco é Tucapel. gente tan belicosa, como es notorio, porque al presente están mucha parte rebelados, donde, habiendo algunas guazábaras, llegaron á los términos de la dicha ciudad Imperial, donde hoy está poblada, en todo lo cual vido este testigo quel dicho general Pedro de Villagrán hizo por su persona é industria todo lo que buen capitán y vasallo de S. M. era obligado; y esto dijo della, etcétera.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: queste testigo vido que en la parte que en la pregunta dice, los naturales dieron al dicho Gobernador muchas guazábaras y rencuentrros, donde, ansí, por la valentía como por la prudencia del dicho Pedro de Villagrán los dichos naturales fueron desbaratados siempre, y el dicho Pedro de Villagrán procuraba que no se ficiese crueldad con ellos, é á los que tomaba presos predicaba é decía las cosas de nuestra santa fee católica, y que para enseñárselas y facelles buenos tratamientos venía el dicho Gobernador á poblar en sus tierras; y esto dijo desta pregunta, etc.

41.—A las cuarenta é una preguntas dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo fué uno de los que quedaron en el dicho sitio, fuerte y lugar que la pregunta dice, en donde vió ser y pasar lo que en ella se declara, y ansimesmo, quel dicho Pedro de Villagrán tuvo en la pacificación de la dicha tierra el trabajo é término que la pregunta declara, en la cual sirvió muy mucho á S. M.; y esto dijo della, etc.

42.—A las cuarenta é dos preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque á la sazón que la pregunta dice, este testigo vió que de la del dicho fuerte el dicho Pedro de Villagrán fizo la jornada que la pregunta dice, y este testigo fué con él á ella, en donde vió que se consiguió el efeto que en la pregunta se contiene, é que los dichos naturales los puso de paz; y esto dijo de ella.

43.—A las cuarenta é tres preguntas, dijo: que lo que della sabe es que después de haber puesto de paz el dicho Pedro de Villagrán la dicha tierra, como dicho tiene en la pregunta antes desta, vió que vino de la dicha ciudad de la Concebción el dicho Gobernador y se juntó con el dicho Pedro de Villagrán, y juntos, después de haber andado en la conquista y visita de las provincias comarcanas á la dicha ciudad Imperial, como son las de Valdivia y Villarica, pobló la dicha ciudad Imperial, donde fizo los vecinos que la pregunta dice, con tan espléndidos

repartimientos cuanto en ella se declara, y que sabe que en la tierra quel dicho general Pedro de Villagrán conquistó y apaciguó durante el ausencia del dicho Gobernador, que sea en gloria, están poblados los pueblos que la pregunta dice, en donde están remunerados los soldados y vecinos que en la pregunta se contiene, poco más ó menos, y esto dijo della, etc.

44.—A las cuarenta é cuatro preguntas, dijo: que cosa pública é notoria es en toda esta tierra haber pasado lo que la pregunta dice, pero queste testigo no lo oyó á las propias personas que la pregunta declara; y esto dijo della, etc.

45.—A las cuarenta é cinco preguntas, dijo: que sabe ser verdad que en la dicha ciudad Imperial el dicho Gobernador, que sea en gloria, dió al dicho Pedro de Villagrán, por atención de lo que la pregunta dice, un muy copioso repartimiento é de muy muchos indios, é que ansimesmo sabe que para facer la semejante merced é otra que más crecida fuera, había merecer y servicios en el dicho Pedro de Villagrán, etc.

46.—A las cuarenta é seis preguntas, dijo: que sabe ser verdad quel dicho Pedro de Villagrán hizo la jornada que la pregunta dice é con la gente de á caballo que en su compañía llevó, el cual llegó adonde el dicho Gobernador estaba alojado, que era ribera del dicho río de la ciudad de Valdivia, y que en general se recibió contento con su venida, é que sabe en ello sirvió muy mucho á S. M., porque fué á buen tiempo la jornada y socorro quel dicho general Pedro de Villagrán hizo á la dicha sazón; y esto dijo della, etc.

47.—A las cuarenta é siete preguntas, dijo: que sabe ser verdad que después de haber llegado adonde el dicho Gobernador estaba, el dicho Pedro de Villagrán, como dicho tiene en la pregunta antes desta, el dicho Gobernador, que sea en gloria, pobló la dicha ciudad de Valdivia, en la cual, durante el tiempo que allí estuvo el dicho Pedro de Villagrán, usó de las cosas tocantes al ejercicio de su cargo de maese de campo, é que, durante esto, siempre hubo quietud en la dicha ciudad; y esto dijo della, etc.

48.—A las cuarenta é ocho preguntas, dijo: que lo que della sabe es que, estando este testigo á la dicha sazón que la pregunta dice, en la sustentación de la ciudad Rica, donde era vecino, fué público é notorio haber ido el dicho Pedro de Villagrán, por mandado del dicho Gobernador, que sea en gloria, la jornada que la pregunta dice, é ansi-

mesmo vido como á la dicha sazón el dicho señor Gobernador pasó por la dicha ciudad Rica en la prosecución de la jornada que en la pregunta se contiene; y esto dijo della, etc.

49.—A las cuarenta é nueve preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque ansí fué público é notorio haber subcedido la muerte del dicho Gobernador, porque luego fué la nueva dello á la dicha ciudad Rica, donde, como dicho tiene, este testigo era vecino y donde estaba y residía, lo cual se dijo ser ansí como en la pregunta se declara, etc.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: que lo que della sabe es que luego que se supo la nueva de la muerte del dicho Gobernador, que sea en gloria, este testigo vió y conoció de los naturales que en la dicha ciudad Rica servían, que en general ocurrió en ellos la celeración é alteración que la pregunta dice, y ansí fué en las demás por allí cercanas, y que lo demás contenido en la pregunta fué público é notorio ansí; é esto dijo de ella, etc.

51.—A las cincuenta é una preguntas, dijo que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porquestando, como dicho tiene este testigo, en la sustentación de la dicha ciudad Rica, llegaron al cabildo de la dicha ciudad el aviso y cartas dello, que la pregunta dice, á la cual dicha sazón este testigo era uno de los del dicho cabildo, é que ansimesmo sabe, porque fué público é notorio haber enviado el dicho aviso que la pregunta dice al dicho señor gobernador Francisco de Villagrán, é que vió cómo los sustentadores de la dicha ciudad Rica se recogieron á la dicha ciudad Imperial, porque, cierto, convino ansí para la sustentación de la tierra; y esto dijo della, etc.

52.—A las cincuenta é dos preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo vió cómo llegó á la dicha ciudad Imperial el dicho señor gobernador Francisco de Villagrán, al socorro de la tierra que la pregunta dice, é luego pasó en prosecución del socorro de la dicha ciudad de la Concebción, de la cual se tenía la nueva que la pregunta dice y se contiene, y el dicho general Pedro de Villagrán quedó en la sustentación de la dicha ciudad Imperial, y este testigo con él, donde vió ser y pasar todo lo que la pregunta dice, etc.

53.—A las cincuenta é tres preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque, como dicho tiene, este testigo quedó con el dicho general Pedro de Villagrán en la sustentación de la dicha

ciudad Imperial, donde vió que fortaleció la dicha ciudad con las cavas y fortificaciones que en la pregunta se contiene, en cuyo ejercicio, con crecido término y cuidado, de ordinario se ocupaba, é ansimesmo vió que hacía las incitaciones é pláticas que la pregunta dice, é ordenó el modo de la defensa de la dicha ciudad, como la pregunta lo declara, y, en efeto, sabe que, después de Dios, la dicha ciudad se sustentó por su industria y maña, como es verdad, etc.

54.—A las cincuenta é cuatro preguntas, dijo: que sabe ser verdad que después quel dicho señor Gobernador salió de la dicha ciudad Imperial al socorro de la de Concebción, estuvo mucho tiempo que no se supo dél en la dicha ciudad Imperial, mas de alcanzarse noticia por indios que le habían desbaratado, como después pareció, la cual nueva é incertinidad de lo demás causó pena en los sustentadores de la dicha ciudad Imperial; é que en lo demás en la pregunta contenido este testigo sabe ser verdad lo que en ella se declara, porque ansí lo vido ser y pasar, como en ella se contiene, etc.

55.—A las cincuenta é cinco preguntas, dijo: que sabe ser verdad haberse tenido en la dicha ciudad Imperial, por inquisición del dicho Pedro de Villagrán, la nueva que la pregunta dice, cuyo temor y recelo siempre se tuvo por cierto, por lo que en la pregunta se contiene y declara, antes que dello se tuviese esta dicha nueva; y esto dijo della, etc.

56.—A las cincuenta é seis preguntas, dijo: que sabe ser verdad que del alzamiento primero la dicha nueva la supo el dicho general Pedro de Villagrán por lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, é que para la proponer hizo la junta de los soldados que consigo tenía, que la pregunta dice, á los cuales, con las palabras que la pregunta dice ó con otras semejantes, les hizo sabidores della, poniéndoles, juntamente con ella, las exhortaciones que la pregunta dice, é que ansí vió que antes y después y siempre el dicho Pedro de Villagrán y sus mandamientos eran tan obedecidos é cumplidos cuanto le pregunta declara; é questa es la verdad, etc.

57.—A las cincuenta é siete preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo fué uno de los que fueron la dicha jornada con el dicho Pedro de Villagrán, é á deshacer la dicha junta, la cual sabe que se fizo é concluyó é desbarató con los términos é modos que la pregunta declara, é que, entrado dentro este testigo, vió quel dicho fuerte era grande y de muchas casas, aunque no sabe determinar

cuál número dellas, mas que sabe que en la dicha jornada el dicho Pedro de Villagrán lo hizo tan bien é valerosamente como la pregunta lo dice, é que en ello sirvió muy mucho á S. M.; y esto dijo della, etc.

58.—A las cincuenta é ocho preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque, como dicho tiene este testigo, siempre se halló con el dicho general Pedro de Villagrán en la sustentación y defensa de la dicha ciudad Imperial, donde vió ser y pasar lo que en la pregunta se declara y contiene; y esto dijo della, etc.

59.—A las cincuenta é nueve preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en ella contenido, porqueste testigo fué uno de los que con el dicho general Pedro de Villagrán fueron y se hallaron en el acabamiento de lo fecho que la pregunta dice, del cual este testigo salió bien mal herido, é que sabe é vió quel dicho general Pedro de Villagrán, con los términos y modos que la pregunta dice y tan á riesgo suyo y de todos, consiguió esta vitoria, la cual se tuvo tanto cuanto era razón, porque conocidamente se entendió questo fué parte para que la dicha ciudad fuera, como fué, en permanecimiento, y que por la dicha razón sabe y está visto lo que en ello sirvió á S. M.; y esto dijo della, etc.

60.—A las sesenta preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque viniendo de acabar el fecho y rompimiento que se contiene en la pregunta antes desta con el término y modo que en la pregunta se contiene, hizo el segundo desbarate que la pregunta dice, é que con los unos é otros naturales vencidos, después de ser desbaratados é rompidos, este testigo vió como el dicho general Pedro de Villagrán tuvo con ellos el término é modo que la pregunta dice; y esto dijo della, etc.

61.—A las sesenta é una preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo vió como en el entrar de la dicha ciudad Imperial, de vuelta á ella de los dichos ronpimientos de los fuertes de los dichos naturales, se mostró en la dicha ciudad, en general, manifiesto y alegre semblante y contento, en donde á la sazón que la pregunta dice, este testigo vió como llegó ella la nueva que en la pregunta se contiene, por lo cual este testigo vió quel dicho general Pedro de Villagrán fizo el apercebimiento de los soldados y de todo lo demás que la pregunta dice, porqueste testigo fué uno de los soldados que fueron á lo que en la pregunta se contiene con el dicho general Pedro de Villagrán; y esto dijo della, etc.

62.—A las sesenta é dos preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo vió como proveyó en las dichas canoas los corredores que la pregunta dice, para que reconociesen el sitio del desembarcadero, y vueltos con la nueva dello el dicho Pedro de Villagrán proveyó al capitán Gregorio de Castañeda con quince soldados de á caballo, uno de los cuales era este testigo, para que no herrojasen á las personas que á pelear con los dichos naturales entrasen, ni al dicho Pedro deVillagrán que fué el que á ello entró, é ansimesmo para que estuviesen haciendo espaldas para lo que fuese menester y conviniese, é ansí vió como el dicho general Pedro de Villagrán con la demás gente ó parte della entró y se embarcó por su propia persona en las dichas canoas, y desembarcado en la dicha isla, acometió y peleó con los dichos naturales, que en número eran muchos é grande su multitud, en donde con tantos riesgos cuanto la pregunta dice, la vitoria por parte del general Pedro de Villagrán estuvo muy neutral y vacilosa, y al fin fué Dios servido que con su buen ánimo é valentía pudiese contrastar é vencer la furia de los dichos naturales é alcanzar contra ellos vitoria, cosa bien señalada y de grandísimo servicio á Dios é á S. M., para poder permanecer la dicha ciudad Imperial en sustentación, como dende en adelante lo fué, é que sabe que en esto fué mucho lo quel dicho general Pedro de Villagrán sirvió á S. M., porque fué hecho y acabamiento de muy grandísima importancia; y esto dijo della, etc.

63.—A las sesenta é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, etc.

64.—A las sesenta é cuatro preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo le vió ir á hacer la correría general que la pregunta dice, y este testigo fué con él á ella, en donde vió que se tuvieron é padecieron é pasaron los trabajos é riesgos que la pregunta dice, é ansimesmo que con los dichos naturales se tuvieron los rencuentros, guazábaras y batallas que la pregunta dice, porque, como dicho tiene, este testigo fué con él á ello, y allí lo vió ser y pasar y es la verdad, como la pregunta lo declara, y que ansí en esto como en todo lo demás este testigo vió que de ordinario siempre el dicho general Pedro de Villagrán se ocupaba en servir á S. M. con crecido cuidado; y esto dijo della, etc.

65.—A las sesenta é cinco preguntas, dijo: ques verdad queste testigo vió que siempre el dicho general Pedro de Villagrán daba los avisos

que le parecía más convenir á los sustentadores de la ciudad de Valdivia para en defensa y sustentación della, y que á la sazón que la pregunta dice este testigo vió como el dicho Pedro de Villagrán fué á la dicha ciudad, en donde fué público é notorio, porqueste testigo no fué allá, quel dicho general Pedro de Villagrán con la dicha su ida había conseguido los efetos que la pregunta dice, lo cual el dicho Pedro de Villagrán hizo dejando en la dicha ciudad Imperial el recaudo conviniente, como la pregunta dice, para la sustentación della, y que es cierto que en hacer la dicha jornada sirvió muy mucho á S. M.; y esto dijo della, etc.

66.—A las sesenta é seis preguntas, dijo: que sabe quel cabildo de la dicha ciudad Imperial, andando el dicho general Pedro de Villagrán ocupado en lo que la pregunta dice, vió que le escribieron la carta que la pregunta dice y que vió que no ostante ello el dicho general Pedro de Villagrán prosiguió su conquista y participación de la dicha tierra, é queste testigo le oyó decir al dicho Pedro de Villagrán que no ostante lo que así lescribía el dicho cabildo él no volvería á la dicha ciudad hasta en tanto que entendiese que quedaba la dicha tierra en alguna manera de quietud é sosiego, é que ansí lo hizo; é questo sabe desta pregunta, etc.

67.—A las sesenta é siete preguntas, dijo: que sabe ser verdad el despacho quel dicho Pedro de Villagrán hizo á los dichos mensageros á esta dicha ciudad de Santiago, de los cuales volvió el uno dellos que fué Andrés Descobar, vecino de la dicha ciudad Imperial, con la nueva y certitud que la pregunta dice; y esto dijo della, etc.

68.—A las sesenta é ocho preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque por atención de lo que la pregunta dice, este testigo vió que se tuvo algund contento en la dicha ciudad Imperial é que ansimesmo sabe é vió quel ejercicio de la dicha conquista é pacificación el dicho general Pedro de Villagrán la continuó como la pregunta dice, pero que no se acuerda que tanto tiempo se gastaría en ella, mas de que tiene por cierto que sería el tiempo que la pregunta declara; y esto dijo della. etc.

69.—A las sesenta é nueve preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo vió como á la sazón que la pregunta declara, muchos caciques ofrecieron paz é sirvieron á la dicha ciudad Imperial, é otros fué público haberse retirado á las provincias

de Arauco y queste testigo tiene por cierto que los unos y los otros lo hicieron por lo que la pregunta declara, é ansimesmo sabe que las dichas provincias de Arauco y naturales della son de la suerte y calidad que en la pregunta se contiene, porqueste testigo las ha andado y tratado y lo ha conocido dellos, etc.

70.—A las setenta preguntas, dijo: que sabe ser verdad haber, á la sazón que la pregunta dice, el dicho Gobernador fecho el socorro que en la pregunta se declara, é que cree por los sustentadores de la dicha ciudad se recibió el contento que la pregunta declara; y esto dijo della, etcétera.

71 á 75.—(No tienen contestación,)

76.—A las setenta é seis preguntas, dijo: queste testigo, por público é notorio ha oído decir todo lo que la pregunta dice y este testigo tiene por cierto, porque á muchos vecinos que en la población de los Confines y reedificación della Concebción se hallaron, los vió fuera della contando é deciendo lo que la pregunta dice, etc.

77.—A las setenta é siete preguntas, dijo: queste testigo oyó decir lo que la pregunta dice, y es público y notorio que la dicha provisión llegó á estas provincias para quel señor Gobernador usase el cargo de corregidor deste reino, y este testigo se lo vido usar, etc.

78.—A las setenta é ocho preguntas, dijo que no la sabe, etc.

79.—A las setenta é nueve preguntas, dijo: queste testigo sabe que si el dicho Pedro de Villagrán no se ocupara en siempre servir á S. M. de capitán y maese de campo en estas dichas provincias, teniendo, como tenía, un repartimiento de indios, que eran, segund público é notorio, más de doce mil indios, pudiera y pudo vivir muy aventajadamente de muchos vecinos que en este reino había, é sabe é vido que por servir á S. M. hizo muchos gastos y expensas y evitó muchos peligros é riesgos que los españoles padecían, é pudiera ser que algunas ciudades que se sustentaron y están pobladas en el servicio de S. M. se despoblaran, etc.

80.—A las ochenta preguntas, dijo: queste testigo sabe que en los indios del repartimiento que en esta ciudad y en la de la Imperial el dicho Pedro de Villagrán tenía han gratificado cinco vecinos, que son: Diego García de Cáceres y Luis Pergue y Grabiel de Villagra y Juan de Cuevas y Pedro de León; y esto es público é notorio, é sabe que tienen en ello algund remedio los susodichos para sustentarse, etc.

81.—A las ochenta é una preguntas, dijo: queste testigo estaba en la ciudad de la Imperial al tiempo que la pregunta dice, é fué público é notorio lo que en ella se dice, y se remite al libro de cabildo de la dicha ciudad Imperial, etc.

82.—A las ochenta é dos preguntas, dijo: queste testigo vido, habrá seis meses, poco más ó menos, al dicho general Pedro de Villagrán llegar de las provincias de Perú con gente, armas y caballos y un oficial herrador, y este testigo cree y tiene por cierto que según los adrezos de caballos é otras cosas que traía no pudo dejar de hacer muchos gastos y expensas en lo susodicho, y fué público é notorio y al presente lo es, que para hacer y traer la dicha gente á este reino tuvo comisión del Visorrey de las provincias del Perú, etc.

83.—A las ochenta é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, en las cuales se afirma é retifica y afirmó y retificó, y es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*Antonio de Torres.*—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público.

El dicho Gaspar Chacón, estante en esta ciudad de Santiago, testigo presentado por parte del dicho general Pedro de Villagrán, el cual, habiendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para en que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho general Pedro de Villagrán de más de catorce años á esta parte, poco más ó menos, é al fiscal nombrado en esta causa tiene noticia dél, etc.

Preguntado por las preguntas generales, dijo ques de edad de más de cuarenta é cinco años é que no le tocan ninguna de las preguntas generales para decir el contrario de la verdad, etc.

2 á la 8.—(No tienen contestación).

9.—A la novena pregunta, dijo: queste testigo sabe lo que la pregunta dice, porque vido que desta ciudad salió el dicho general Pedro de Villagrán, nombrado por maese de campo, con gente, y este testigo fué uno de los que con él fueron, y llegado al valle de Coquimbo, Illapel y Limarí y Chuapa, el dicho Pedro de Villagrán apaciguó los naturales de los dichos valles, de tal manera, que sirvieron á la ciudad poblada é que se dice la Serena y á esta ciudad de Santiago, que estaban de su comarca muchos de sus naturales rebelados, en lo cual el dicho

Pedro de Villagrán hizo lo que era obligado á buen capitán y vasallo de S. M., etc.

10.—A las diez preguntas, dijo: que este testigo por público é notorio oyó decir que á hacer la conquista que la pregunta antes desta dice fueron muchos capitanes antes quel dicho Pedro de Villagrán y no hicieron el efeto en la pacificación dellas, hasta quel dicho Pedro de Villagrán hizo todo lo que la pregunta dice y en ella se contiene, etc.

11 á la 13.—(No tienen contestación).

14.—A las catorce preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, etc.

15.—A las quince preguntas, dijo:-queste testigo sabe é vido quel dicho gobernador Pedro de Valdivia, teniendo nueva que las provincias del Perú estaban rebeladas, salió desta ciudad y fué á los reinos del Perú y quedó en estas dichas provincias el dicho Pedro de Villagrán; y vido que por ausencia del dicho Gobernador é inquietud de muchos naturales comarcanos, el dicho Pedro de Villagrán trabajó é anduvo en la conquista é sustentación dellos mucho tiempo, y sabe que en ello el dicho Pedro de Villagrán hizo lo que buen capitán servidor de S. M. es obligado á facer, y padeció mucho trabajo en hacer lo que la pregunta dice, etc.

16.—A las diez é seis preguntas, dijo: queste testigo sabe que después quel dicho Pedro de Villagrán apaciguó los valles y tierra comarcana á esta provincia, que la pregunta dice, vido que se fué á los reinos del Perú, y fué público é notorio lo que la pregunta dice, etc.

17.—A las diez é siete preguntas, dijo: queste testigo vido en esta ciudad quel proveimiento de gobernador en el dicho Pedro de Valdivia y de maese de campo en el dicho Pedro de Villagrán por el Presidente Gasca se apregonó públicamente en esta ciudad, y es público é notorio lo que la pregunta dice, etc.

18.—A las diez é ocho preguntas, dijo: queste testigo vido venir al dicho general Pedro de Villagrán á estas provincias con mucha gente, caballos é armas, y sabe y es público é notorio queste reino recibió gran provecho é aumento en ello, etc.

19.—A las diez é nueve preguntas, dijo: queste testigo cree y tiene por cierto quel dicho general Pedro de Villagrán no pudo dejar de hacer muchos gastos y expensas para la dicha joruada, porque, como di-

cho tiene, metió en ella muchas cosas necesarias para la sustentación deste dicho reino, etc.

20.—A las veinte preguntas, dijo: queste testigo sabe y es público é notorio que para venir á este reino el dicho Pedro de Villagrán con la gente que traía no pudo dejar de padecer grandes é intolerables trabajos, porque son casi seiscientas leguas de camino y mucho dél despoblado y falto de muchas cosas necesarias para la sustentación humana, y este testigo cree é tiene por cierto que mediante la sagacidad é prudencia del dicho Pedro de Villagrán se compadecería el trabajo á los soldados que con él vinieron, porqueste testigo, por haber andado en su compañía, sabe quel dicho Pedro de Villagrán tiene buena orden para hacer lo que la pregunta dice, etc.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es público y notorio, etc.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, etc.

23 á la 26.—(No tienen contestación).

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido quel dicho Pedro de Villagrán, vuelto de las provincias del Perú, estando alzados é rebelados todos los valles que antes él había conquistado é pacificado, que eran la Serena, Guasco y Limarí y otros comarcanos, volvió á ellos con gente, y es público é notorio que los conquistó é redució, y este testigo sabe y es público é notorio que en todo lo arriba dicho el dicho Pedro de Villagrán lo hizo con la prudencia é sagacidad que tiene, etc.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que lo que deste caso sabe es queste testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán volvió de hacer lo que la pregunta dice, á esta ciudad, y á dar al dicho Gobernador cuenta de lo que había fecho, y lo demás que la pregunta dice fué público é notorio, etc.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: queste testigo vido que por mandado del dicho Gobernador Valdivia salió desta ciudad el dicho Francisco de Aguirre para ir á la Serena, con hasta seis ó siete hombres, y era y fué público é notorio que las dichas provincias el dicho Pedro de Villagrán había dejado tan pacíficas, que bastaba la gente que llevaba para sustentarlas en la paz y quietud que tenían; y esto fué público é notorio, etc.

30.—A las treinta preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido quel tiempo que la pregunta antes desta dice, en esta ciudad y sus comarcas se padecieron grandes necesidades de hambres y ropa necesaria para la sustentación humana, y sabe é fué público é notorio que, mediante este tiempo, siempre el dicho Pedro de Villagrán se ocupaba en cosas importantes é de más calidad, en apaciguar los naturales y en todo lo que hacía y emprendía se daba tan buena orden y maña que alcanzaba é alcanzó renombre de venturoso y buen capitán; y esto dijo desta pregunta, etc.

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: queste testigo vido que por el dicho Gobernador Valdivia fué determinado ir á la pacificación é descubrimientos de las provincias de Arauco, y vido que para ello se hicieron las compañías de gente que la pregunta dice, y al dicho Pedro de Villagrán vido este testigo ocuparse en lo más necesario para la dicha jornada, y fecho lo necesario, salió desta ciudad el dicho gobernador Pedro de Valdivia y los demás que la pregunta dice, donde, siendo maese de campo el dicho Pedro de Villagrán, llegaron al río de Biobío, que la pregunta dice, con mucho trabajo de ríos y pasos peligrosos, y tuvieron muchos rencuentros con los naturales en el camino, donde este testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán hizo todo lo que la pregunta dice; y ansí fué público é notorio, etc.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido todo lo que la pregunta dice, porqueste testigo estuvo presente al tiempo que los naturales de las provincias de Arauco y Tucapel y otras muchas comarcanas, dieron sobresalto sobre el dicho Gobernador, siendo muy grand cantidad, é que cobrían mucha parte del campo é traían las armas que la pregunta dice, donde vido este testigo que toda la gente española estuvo en muy grave aprieto y señales para se perder, y sabe y vido que en lo más menesteroso de todo ello el dicho Pedro de Villagrán sobrevenía y daba orden para todo ello, é le vido que mandó apear mucha gente de á caballo para que pelease á pie, lo cual fué tan necesario que, mediante esto, este testigo entiende que se consiguió la vitoria, y los dichos naturales fueron desbaratados, y el dicho Pedro de Villagrán sirvió en ello muy mucho á S. M., é ansí es público é notorio, saliendo su persona herida de la dicha guazábara, etc.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido quel dicho Gobernador mandó hacer un fuerte en el asiento que hoy

está poblada la ciudad de la Concebción, para que los dichos españoles se amparasen del trabajo pasado y se sustentase el dicho descubrimiento, el cual dicho fuerte se hizo con grand trabajo de los dichos españoles, poniendo el dicho Pedro de Villagrán el cuidado y solicitud necesario; y ansí es público é notorio, etc.

34.—A las treinta é cuatro preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido ser y pasar ansí como la pregunta lo dice, porqueste testigo vió questando los dichos españoles en el dicho pucará é fuerte, vinieron sobre ellos grand multitud de naturales, en escuadrones que cobrían mucha parte del campo, y vista por el dicho Gobernador, queriendo cerrarse en el dicho pucará y pelear dentro y defenderse solamente, el dicho Pedro de Villagrán contradijo el parecer quel dicho Gobernador daba, y tomando consigo algunos españoles de á caballo arremetió á los dichos naturales y se desbarataron y desmanpararon el cerco, cosa que fué de milagro, é donde el dicho Pedro de Villagrán es público é notorio que sirvió mucho é muy bien á S. M., haciendo por su persona lo que buen soldado, é mandando, como buen capitán, lo que era obligado como hombre de expiriencia y sagacidad que en él siempre se ha visto y conocido, y este testigo sabe é vido lo que la pregunta dice, porque se halló presente á todo ello.

35.—A las treinta é cinco preguntas, dijo: queste testigo sabe que por el dicho Gobernador vista la expiriencia y sagacidad del dicho Pedro de Villagrán, el dicho goberdador Pedro de Valdivia le proveyó con gente para que las provincias comarcanas apaciguase, descubriese é allanase, y este testigo fué con él á lo que la pregunta dice, donde vido quel dicho Pedro de Villagrán atrajo al servicio de S. M. muchos naturales, á los cuales decía y aclaraba cómo venía él y los demás españoles á enseñarles la dotrina cristiana y hacerles bien y guardarles justicia, y sabe que en lo susodicho el dicho Pedro de Villagrán se ocupó el tiempo que la pregunta dice, poco más ó menos, y en ello, por ser el tiempo llovioso y tempestuoso, padeció muchos é intolerables trabajos, él y los que con él iban, etc.

36.—A las treinta é seis preguntas, dijo: queste testigo vido que, vuelto el dicho Pedro de Villagrán de hacer lo que la pregunta antes desta dice, y dado relación al dicho Gobernador de lo que había visto y fecho, el dicho Gobernador pobló la ciudad que hoy se dice la Concebción, donde señaló y nombró muchos vecinos y dió muy espléndi-

dos repartimientos de naturales, á cuya causa sabe este testigo que la dicha ciudad fué y es una de las más principales deste reino, en todo lo cual el dicho Pedro de Villagrán este testigo le vió servir como principal persona que era después del dicho Gobernador, con mucho cuidado y solicitud, etc.

37.—A las treinta é siete preguntas, dijo: queste testigo vido al dicho Pedro de Villagrán, por mandado del dicho Gobernador, venir á esta ciudad á hacer gente, la cual este testigo le vido volver á esta ciudad á hacer gente, la cual este testigo le vido volver con ella á la dicha ciudad de la Concepción, é no pudo dejar de padecer grandes trabajos en ello, por ser los caminos peligrosos de aguas y ríos.

(Se observa repetición en la anterior contestación en lo concerniente á hacer la gente, pero se halla conforme con el original).

38.—A las treinta é ocho preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido lo que la pregunta dice, porqueste testigo fué con el dicho general Pedro de Villagrán y el adelantado don Jerónimo de Alderete al descubrimiento que la pregunta dice, y sabe é vido que en aquella sazón el dicho Pedro de Villagrán y los que con él fueron, descubrieron la dicha provincia de Angol y la de Cautén, las cuales estaban tan pobladas de naturales que era cosa de admiración verlas, y sabe é vido que en todo lo susodicho el dicho Pedro de Villagrán hizo lo que siempre acostumbró hacer en semejantes jornadas, que era y es servir muy bien á S. M.

39.—A las treinta é nueve preguntas, dijo: queste testigo vido ser y pasar todo lo que la pregunta dice, porqueste testigo vido quel dicho Gobernador por la relación que tuvo del dicho Alderete y Pedro de Villagrán, se juntó con ellos con la gente que llevó y todos juntos atravesaron las provincias de Arauco y Tucapel, y otras comarcanas, gente tan belicosa que jamás de indios se ha conocido otra más, con los cuales tuvieron algunas guazábaras en el camino, y vido este testigo que en todo subcedía y sucedió bien porquel dicho Pedro de Villagrán, maese de campo, y daba toda la orden que era necesaria, etc.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: queste testigo vido que en la parte que la pregunta dice el dicho Gobernador y los que con él iban tuvieron muchas guazábaras y rencuentros con los naturales, y en todas ellas vido este testigo el dicho Pedro de Villagrán se mostraba é señalaba como buen capitán, de tal manera que con buen fin se conse-

guían las vitorias, y daba orden para que los naturales fuesen bien tratados y recibiesen el menor daño posible; y esto es público é notorio, etc.

41.—A las cuarenta é una preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido que, fecho el dicho descubrimiento y jornada, el dicho Gobernador Valdivia se volvió á invernar á la dicha ciudad de la Concepción con alguna gente y el dicho Pedro de Villagrán quedó en un fuerte donde está poblada la dicha ciudad Imperial, con hasta ciento é cincuenta hombres, de donde envió é iba por su persona á facer amonestaciones á los naturales comarcanos para que viniesen de paz al dominio de S. M., en lo que se padeció grand trabajo de hambres é otras necesidades; y esto es público é notorio, etc.

42.—A las cuarenta é dos preguntas, dijo: queste testigo vido salir del dicho fuerte al dicho Pedro de Villagrán muchas veces, á lo que la pregunta dice, y sabe que salió últimamente con hasta cincuenta hombres á visitar la tierra é atraer á los naturales al servicio de S. M., de la cual salida tuvo efeto que muchos naturales vinieron de paz é sirvieron á los dichos españoles, etc.

43.—A las cuarenta é tres preguntas, dijo: que sabe este testigo questando muchos naturales de la dicha provincia de Cautén de paz, vino el dicho Gobernador á la dicha provincia y pobló en nombre de S. M. la ciudad Imperial, á donde hizo é nombró muchos vecinos é dió muchos naturales de repartimiento, en tanta cantidad que era la más insigne ciudad deste reino, y sabe y vido que en lo quel dicho Pedro de Villagrán descubrió y visitó están pobladas hoy tres ciudades, que se dicen Imperial y Confines y Cañete, donde tienen repartimientos más de cien españoles; esto es público é notorio, etc.

44.—A las cuarenta é cuatro preguntas, dijo: que no la sabe, etc.

45.—A las cuarenta é cinco preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido que por el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, en nombre de S. M. fueron dados y encomendados en el dicho Pedro de Villagrán un repartimiento de indios que por público é notorio se tenía ser diez ó doce mil indios, y este testigo sabe quel dicho Gobernador se los dió por lo mucho y bien quel dicho general Pedro de Villagrán á S. M. había servido, y sabe y es público que cuatro vecinos juntos no tenían más indios, que tenía solo el dicho Pedro de Villagrán, etc.

46.—A las cuarenta é seis preguntas, dijo: que lo que della sabe es

que este testigo vido salir de la dicha ciudad Imperial al dicho Gobernador Valdivia con gente para descubrir las provincias de adelante, y sabe quel dicho Pedro de Villagrán quedó por capitán y teniente en la dicha ciudad y dende algunos días salió en busca del dicho Gobernador con alguna gente, porque tuvo nueva que la gente que iba descubriendo era mucha y le podría subceder algund mal subceso; y fué público é notorio quel dicho Pedro de Villagrán con su llegada sirvió muy mucho á S. M., etc.

47.—A las cuarenta é siete preguntas, dijo: queste testigo estuvo en la dicha ciudad de Valdivia después de haberla poblado el dicho Gobernador, y vido que muchos naturales servían á los españoles, y lo demás que la pregunta dice era público é notorio.

48.—A las cuarenta é ocho preguntas, dijo: queste testigo vido salir al dicho Pedro de Villagrán con gente á descubrir lo que había detrás de la grand cordillera, porque se tenía nueva había gente y unas salinas, y vido volver al dicho Pedro de Villagrán de las dichas salinas con mucha sal y deciendo había mucha noticia de lo de adelante, etc.

49.—A las cuarenta é nueve preguntas, dijo: queste testigo sabe por público é notorio todo lo que la pregunta dice, porque fué y pasó todo lo que en ella se contiene, etc.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: queste testigo sabe y es público y notorio que en todas las provincias deste reino por la muerte del dicho gobernador Pedro de Valdivia, que sea en gloria, hubo grand alteración en los naturales y manifiestas desvergüenzas para se rebelar, y sabe que, en el dicho tiempo el dicho Pedro de Villagrán estaba en el descubrimiento de las dichas salinas, y quel cabildo de la dicha ciudad de la Imperial le envió á llamar y dió cuenta de lo subcedido de la muerte del dicho Gobernador. y sabe que entró luego el dicho Pedro de Villagrán con la gente que traía á la dicha ciudad Imperial.

51.—A las cincuenta é una preguntas, dijo: que este testigo vido y sabe que, vuelto el dicho Pedro de Villagrán á la dicha ciudad Imperial envió mensagero á la ciudad Rica para que se recogiesen á la dicha ciudad Imperial, porque los naturales estaban desvergonzados por la muerte del dicho Gobernador, y todos juntos sustentarían mejor la tierra, é ansimesmo sabe que envió allá mensageros al dicho señor gobernador Francisco de Vilagrán á dar aviso de la que había subcedido en la tierra, etc.

52.—A las cincuenta é dos preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido que por la nueva quel dicho Pedro de Villagrán envió al dicho señor Gobernador vino á la dicha ciudad de la Imperial, y por tener nueva que la Concebción estaba en aprieto, pasó adelante con la gente é quedó en la dicha ciudad Imperial el dicho Pedro de Villagrán con hasta ciento é cincuenta hombres, cosa de grand riesgo y peligro, porque en las comarcas de la dicha ciudad había grand cantidad de naturales questaban desvergonzados, y mediante la sagacidad y trabajos del dicho Pedro de Villagrán y los que con él estaban, la dicha ciudad se pudo sustentar, porque les desbarataron muchos puracaes y fuertes que tenían en la comarca, y en ello como en todo lo demás, el dicho general Pedro de Villagrán sirvió muy mucho á S. M., etc.

53.—A las cincuenta é tres preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene, porqueste testigo estuvo en la dicha ciudad y vido que los naturales se desvergonzaron de tal manera que los españoles no poseían más círculo que lo de la dicha ciudad, y visto por el dicho Pedro de Villagrán, comenzó á peltrechar y fortificar la dicha ciudad y hacer fosos y cavas, y fizo alarde y muchos razonamientos á la gente é incitándoles para la sustentación de la dicha ciudad, y proveyó caudillos que iban y venían por el término de la dicha ciudad y desbarataban fuertes y pucaraes de naturales, y es cierto y notorio que, después de Dios Nuestro Señor, para que la dicha ciudad se sustentase, fué grand parte el dicho Pedro de Villagrán, y la sustentó, con harto trabajo de su persona y los que con él estaban, etc.

54.—A las cincuenta é cuatro preguntas, dijo: queste testigo sabe y vido que en mucho tiempo y meses no se tuvo ni supo nueva en la dicha ciudad de la Imperial del subceso quel dicho Gobernador había tenido, y por lo dicho se entendía, como después se entendió, que todo estaba asolado, eceto la dicha ciudad de la Imperial, y sabe que por esta sospecha no hubo descuido en el dicho Pedro de Villagrán, antes mayor solicitud y cuidado y poner ánimo á los que con él estaban y salir por su persona á todo lo que la pregunta dice, como buen capitán, etc.

55.—A las cincuenta é cinco preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido que dende á mucho tiempo el dicho Pedro de Villagrán tuvo nueva quel dicho señor Gobernador había salido con gente á apaciguar las provincias de Arauco y en un paso le habían aguardado muy grand cantidad de naturales, y él solo con algunos españoles había escapado,

y á esta causa entendía, y todos entendieron, que los naturales estaban tan desvergonzados y echaban nuevas para venir sobre la dicha ciudad y naturales que en ella estaban.

56.—A las cincuenta é seis preguntas, dijo: queste testigo vido al dicho Pedro de Villagrán haciendo juntar los soldados proponelles el razonamiento que la pregunta dice é darles claridad de cómo el dicho señor Gobernador era desbaratado, é sabe é tiene por cierto que todos en general, y cada uno en particular, tenían ánimo y deseo de sustentar la dicha ciudad hasta morir, y era mucha parte lo quel dicho general Pedro de Villagrán les decía y platicaba para ello, etc.

57.—A las cincuenta é siete preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido quel dicho Pedro de Villagrán salió con gente al desbarate del dicho pucará y fuerte, y fué público é notorio que con el ánimo, sagacidad y prudencia de su persona se desbarató y se sirvió á S. M. muy mucho en ello, etc.

58.—A las cincuenta é ocho preguntas, dijo: que sabe lo que la pregunta dice, porqueste testigo vido al dicho Pedro de Villagrán andar con solicitud y cuidado, procurando orden y modo con que á los dichos naturales oprimiese para que no viniesen sobre la dicha ciudad, é á esta causa vido que por su persona salía de noche y de día á desbaratar juntas y fuertes, de tal manera que los dichos naturales publicaban el temor que al dicho Pedro de Villagrán tenían, y los dichos españoles á esta causa tenían algund descanso, etc.

59.—A las cincuenta é nueve preguntas, dijo: queste testigo sabe y vido que los naturales hacían junto á la dicha ciudad muchos fuertes y pucaraes, quel dicho Pedro de Villagrán les desbarataba, é ansimesmo, quel dicho Pedro de Villagrán fué al desbarate del dicho fuerte de Peltacabi, donde fué público hizo todo aquello que la pregunta dice, y este testigo vido que volvió de la dicha jornada, él y los que con él venían, muy cansados y muchos heridos, é fué público é notorio todo lo que la pregunta dice, etc.

60.—A las sesenta preguntas, dijo: queste testigo vido muchas veces enviar al dicho Pedro de Villagrán mensageros naturales á los demás caciques é naturales á hacerles el razonamiento que la pregunta dice, é fué público é notorio quel dicho Pedro de Villagrán é los que con él fueron hicieron lo que la pregunta dice.

61.—A las sesenta é una preguntas, dijo: queste testigo vido que, he-

cho lo que la pregunta antes desta dice, el dicho Pedro de Villagrán tuvo nueva cómo en la dicha isla se hacía la dicha junta, á la cual con gente salió para la deshacer, y este testigo vido que para ello llevaron muchas canoas por tierra, é vido que volvieron de hacer lo que la pregunta dice, é volvieron dello muchos españoles heridos á la dicha ciudad; y esto fué público é notorio, etc.

62.—A las sesenta é dos preguntas, dijo: queste testigo dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, y sabe por público é notorio todo lo que la pregunta dice.

63.—A las sesenta é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, é que por público é notorio oyó decir lo que la pregunta dice.

64.—A las sesenta é cuatro preguntas, dijo: queste testigo vido, como dicho tiene, volver al dicho Pedro de Villagrán de hacer lo que la pregunta dice, é sabe é vido que después de haberse curado muchas heridas que trujo de la dicha jornada y tenido nueva que los dichos naturales se tornaban á rehacer, salió de la dicha ciudad con gente á hacer lo que la pregunta dice, é fué público é notorio hacer todo lo en ella contenido.

65.—A las sesenta é cinco preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido quel dicho general Pedro de Villagrán con grand cuidado é solicitud procuraba de ordinario saber lo que subcedía en la dicha ciudad de Valdivia de los españoles que en ella estaban poblados, y vido este testigo quel dicho Pedro de Villagrán fué á la dicha ciudad de Valdivia con doce hombres y le vido volver della, siendo público é notorio todo lo que la pregunta dice.

66.—A las sesenta é seis preguntas, dijo: queste testigo por público é notorio oyó todo lo que la pregunta dice, y sabe é vido que los españoles sustentadores de la dicha ciudad tenían por su fuerza é amparo principal al dicho Pedro de Villagrán; y esto es público é notorio, etc.

67.—A las sesenta é siete preguntas, dijo: queste testigo vido quel dicho general Pedro de Villagrán despachó dos personas para que fuesen á dar aviso al dicho señor gobernador Francisco de Villagrán de lo que la dispusición de la tierra y asiento de los naturales mostraba, uno de los cuales vido volver á la dicha ciudad de la Imperial, con lo quel dicho señor Gobernador había acordado de hacer; y fué público é notorio todo lo que la pregunta dice, etc.

68.—A las sesenta é ocho preguntas, dijo: queste testigo vido que,

venida la nueva de cómo el dicho señor Gobernador se había retirado á la ciudad de Santiago, de la de la Concebción, é se hizo regocijo de los españoles que en la dicha ciudad estaban, y sabe quel dicho Pedro de Villagrán antes y después de lo susodicho, el dicho tiempo que la pregunta dice, siempre hizo por su persona lo que buen capitán y vasallo de S. M. era obligado, de tal manera, queste testigo tiene por cierto que, mediante su persona, después de Dios, fué sustentada la dicha ciudad, etc.

69.—A las sesenta é nueve preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido que, mediante el ánimo, sagacidad y trabajo del dicho general Pedro de Villagrán, visto por los dichos naturales que entendía sus ardides y fuertes y mañas que traían, muchos se ofrecieron y dieron la paz é servían en la dicha ciudad é otros despoblaron sus casas, y era público eran idos á la provincia de Arauco y Tucapel, gente belicosa, é que al presente están de paz é mal acondicionados, y este testigo, por lo que ha visto é vió é conoció del dicho Pedro de Villagrán, sabe, cree y tiene por cierto que nenguna persona, en servir á S. M. en lo questá dicho, hiciera ventaja al dicho Pedro de Villagrán; y esto es público é notorio, etc.

70.—A las setenta preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido quel dicho señor Gobernador llegó á la dicha ciudad Imperial con hasta ciento á cincuenta hombres, con la cual venida los que en ella estaban recibieron grand alegría é contento, porque con su venida los dichos españoles se evitarían de tanto trabajo como habían tenido, y los dichos naturales se asegurarían más y asentarían en sus casas, etc.

71.—A las setenta é una preguntas, dijo: queste testigo vido salir al dicho general Pedro de Villagrán de la dicha ciudad Imperial á lo que la pregunta dice, con los españoles que en ella dice, poco más ó menos, y fué público é notorio todo lo que la pregunta dice, etc.

72.—A las setenta é dos preguntas, dijo: queste testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán, en hacer todo lo questá dicho en las preguntas antes desta, trujo consigo grand suma de yanaconas, los cuales hacían todo lo que la pregunta dice, y es público é notorio que hicieron grand provecho para la sustentación de la dicha ciudad, y es público y este testigo tiene por cierto, que si los ocupara en otra cosa, hobiera mucho provecho dellos, etc.

73.—A las setenta é tres preguntas, dijo: queste testigo vido ques-

tando en la dicha ciudad Imperial el dicho Pedro de Villagrán llegó la provisión real que la pregunta dice, y vido este testigo quel dicho general Pedro de Villagrán se desistió del cargo que había tenido, y sabe que á la dicha sazón servían mucha cantidad de indios é naturales á la dicha ciudad, etc.

74.—A las setenta é cuatro preguntas, dijo: queste testigo, como dicho tiene y es público é notorio, el dicho general Pedro de Villagrán, usando cargos de capitán, maese de campo general y justicia, y en cosas de la guerra y república, ha hecho con toda retitud y cuidado y valor, y ha visto de ordinario que ha tenido su casa y servicio de españoles y número de caballos y el necesario de peltrechos de armas, como caballero é hijodalgo, que por tal es habido y tenido, y no puede ser menos sino que haya gastado grand cantidad de pesos de oro en lo que la pregunta dice, porque ansí es público é notorio, etc.

75.—A las setenta é cinco preguntas, dijo: queste testigo vido venir al dicho general Pedro de Villagrán de la dicha ciudad de la Imperial á esta de Santiago, y en el camino le dijo que venía á hacer todo lo que la pregunta dice, etc.

76.—A las setenta é seis preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido lo que la pregunta dice, por público é notorio, etc.

77 y 78.—(No tienen contestación).

79.—A las setenta é nueve preguntas, dijo: queste testigo sabe que si el dicho Pedro de Villagrán no fuera tan celoso del servicio de S. M. y quisiera estar en su casa, teniendo, como tenía, dos repartimientos de indios, el uno en esta ciudad y el otro en la dicha ciudad Imperial, y de los mejores que en ellas había, pudiera vivir muy á su contento, siendo, como es, persona tan principal; é sabe que á causa de hacer lo que la pregunta dice, hizo muchos gastos y expensas de su hacienda, y ansí es público é notorio.

80.—A las ochenta preguntas, dijo: queste testigo sabe por cierto, y es público e notorio, todo lo que la pregunta dice, porquel repartimiento de indios quel dicho Pedro de Villagrán tenía, tienen cinco personas vecinos en este reino, y con ello tienen pasadía é sustentar sus casas, armas y caballos, etc.

81 y 82.—(No tienen contestación).

83.—A las ochenta é tres preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, á que se refiere, lo cual es todo verdad

para el juramento que tiene fecho, en lo que se afirmó é retificó, é firmólo de su nombre.—*Gaspar Chacón.*—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público, etc.

El dicho Alonso de Córdoba, vecino de esta ciudad de Santiago y alcalde por S. M. della, testigo presentado por parte del dicho general Pedro de Villagrán, el cual habiendo jurado é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para en que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho general Pedro de Villagrán de más de veinte é dos años á esta parte, é ansimesmo conoce al fiscal nombrado en esta causa, etc.

Preguntado por las preguntas generales, dijo ques de edad de más de cincuenta años é no le tocan ninguna de las preguntas generales para decir lo contrario de la verdad, etc.

2 y 3.—(No tienen contestación).

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que dice é sabe lo que la pregunta dice, como en ella se contiene, por queste testigo se halló presente á todo lo que en ella dice, porque fué uno de los que [fueron] al descubrimiento y población destas dichas provincias con el dicho gobernador Pedro de Valdivia, que sea en gloria, el cual vino proveído por el Marqués don Francisco Pizarro, y vido venir la dicha jornada al dicho general Pedro de Villagrán en estofa de caballero hijodalgo, en pertrechos é otras cosas necesarias, no pudo dejar de hacer muchos gastos y expensas para ello, por venir á su costa é minción, y en aquel tiempo las cosas [valían] á excesivos precios, etc.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que este testigo sabe é vido lo que la pregunta dice, porque vino la dicha jornada y sabe ques el camino de las leguas que la pregunta dice, de grandes despoblados, etc.

6.—A las seis preguntas, dijo: queste testigo sabe lo que la pregunta dice como en ella se contiene, porques público é notorio quel dicho gobernador Pedro de Valdivia, por tal persona, como la pregunta lo dice, proveía é encargaba cargos de capitán al dicho general Pedro de Villagrán, por conocer de su persona el valor y sagacidad que tenía, y conforme á ella, siempre este testigo le vido dar muy buena cuenta y ganar honra y prez en lo que se le encomendaba, etc.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que lo que la pregunta dice es público y notorio, y este testigo la sabe porque se halló presente y vido

quel dicho general Pedro de Villagrán fué poblador en esta ciudad y como capitán por el dicho Gobernador trabajó é hizo é sustentó lo que otro más principal en aquella sazón; é sabe que en ello sirvió muy mucho á S. M., por queste testigo vido pasarse las hambres é necesidades é mortandades que la pregunta dice; y esto es público é notorio, etc.

8.—A la otava pregunta, dijo: que sabe lo que la pregunta dice, porques ansí público é notorio, y este testigo sabe que por el dicho Gobernador le fueron dados y encomendados indios de repartimiento en términos desta dicha ciudad, de los cuales se servía é servió quieta é pacíficamente, los cuales le fueron dados en alguna parte é remuneración de sus servicios é trabajos, etc.

9.—A la novena pregunta, dijo: queste testigo vido quel dicho Gobernador proveyó por maese de campo general deste reino al dicho Pedro de Villagrán y por capitán, con gente, á la conquista y pacificación de los valles que la pregunta dice, porquel dicho Gobernador, en el valle de Coquimbo, pobló é quiso poblar una ciudad; y sabe y es público é notorio quel dicho Pedro de Villagrán conquistó é hizo sujetar á muchos naturales en el servicio de S. M., donde fué público é notorio que tuvo é padeció grandes trabajos y riesgos de su persona y de los que con él iban, porque los naturales son belicosos é indomésticos, etc.

10.—A las diez preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, y es público é notorio lo que la pregunta dice, etc.

11.—A las once preguntas, dijo: queste testigo sabe quel dicho general Pedro de Villagrán estuvo con gente en el dicho fuerte, é sabe é vido que en aquella sazón era la fuerza más importante deste reino, é por estar los naturales alzados é rebelados, no pudo dejar de pasar grandes y excesivos trabajos, en lo cual este testigo sabe y es público é notorio quel dicho Pedro de Villagran hizo lo que buen capitán vasallo de S. M. era obligado á su cesáreo servicio, etc.

12.—A las doce preguntas, dijo: queste testigo no fué la dicha jornada con el dicho Pedro de Villagrán, pero que fué público é notorio lo que la pregunta dice, etc.

13.—A las trece preguntas, dijo: queste testigo sabe quel dicho general Pedro de Villagrán estuvo en el dicho asiento de Apalta, con gente, y es público y notorio que dende el dicho asiento el dicho Pedro de

Villagrán hizo muchas correrías y tuvo muchos rencuentros con los naturales, porque, en aquella sazón, estaban rebelados, y todo lo que la pregunta dice es público é notorio, etc.

14.—A las catorce preguntas, dijo: queste testigo sabe todo lo que la pregunta dice, porqueste testigo vido que por el dicho Gobernador fué apercebida gente para el dicho descubrimiento, y el dicho Pedro de Villagrán fué capitán la dicha jornada, y llegaron al río de Biobío, que la pregunta dice, donde se descubrieron muchas provincias, y el dicho general Pedro de Villagrán, en todo lo susodicho hizo aquello que buen capitán es obligado á facer en servicio de S. M., porqueste testigo vido todo lo que dicho tiene, porque fué uno de los que con el dicho Gobernador fueron, etc.

15.—A las quince preguntas, dijo: queste testigo vido que en esta ciudad públicamente se dijo estar alterados y rebelados los reinos del Perú contra el servicio de S. M., é vido salir para ellos al dicho gobernador Pedro de Valdivia, y quedar en esta ciudad por maese de campo general el dicho Pedro de Villagrán, donde hizo todo aquello que era obligado, porque por su persona y con gente siempre fué á todas las correrías é pacificación de naturales que de ordinario se rebelaban, é á causa de trabajos que, en esta tierra, en aquella sazón había, el dicho Pedro de Villagrán sirvió muy mucho á S. M., y en mucho de lo que ansí conquistó é apaciguó este testigo lo vido, y lo demás que hizo es público é notorio, etc.

16.—A las diez é seis preguntas, dijo: queste testigo vido que, después de haber servido el dicho general Pedro de Villagrán en lo que la pregunta antes desta dice, el dicho Pedro de Villagrán fué á los reinos del Perú á servir á S. M., y es público y notorio todo lo que la pregunta dice, etc.

17 á la 26.—(No tienen contestación.)

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que sabe que, á la sazón que la pregunta dice, el dicho general Pedro de Villagrán anduvo en la conquista é pacificación de los naturales de los valles que hay desde esta ciudad hacia la Serena, é que sabe é fué público que de la dicha jornanada resultó grand provecho en la dicha pacificación, y que por ello el dicho general Pedro de Villagrán sirvió muy mucho á S. M., porque ansí fué público é notorio, é que de lo demás contenido en la pregunta no se acuerda; y esto dijo della, etc.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que sabe ser verdad que, á la sazón que la pregunta dice venir el dicho Pedro de Villagrán á esta ciudad, porque lo vió entrar en ella y estar, y que fué público que en los valles que la pregunta dice dejaba bastante recaudo para la conquista dellos; y esto dijo della, etc.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que sabe ser verdad quel dicho Francisco de Aguirre fué á la población de la dicha ciudad de la Serena é á la conquistar é pacificar, porqueste testigo le vió ir á él, pero que no se acuerda la gente que consigo llevó para ello qué tanta fuese; é que lo demás en la pregunta contenido este testigo no lo sabe, etc.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que sabe ser verdad, porque no podía ser menos, que en la conquista é pacificación de los valles y naturales que la pregunta dice, se padecieron los trabajos que la pregunta declara, ansí y como en ella se contiene y de las calidades que declara, ansí por vía que, de ordinario, se suelen padecer en semejantes jornadas é conquistas, como por la necesidad de ropa que, á la dicha sazón, hobo en esta tierra, la cual tuvo el tiempo que la pregunta dice, sin ser socorrida, y que sabe que, de ordinario, el dicho Pedro de Villagrán se ocupaba en lo que en la pregunta se contiene, dando muy buen fin y venturoso y próspero en todas las cosas que emprendía para el ampliamiento y sustentación destas provincias; y esto dijo della, etc.

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: que sabe ser verdad la salida para la dicha jornada del dicho Gobernador, que sea en gloria, y que sabe que á ella fué el dicho Pedro de Villagrán con cargo de maese de campo, á la cual le vió ir su persona muy en orden y como caballero hijodalgo, y pertrechado de armas y caballos y otras cosas necesarias, é ques cierto que para ello forzosamente se había de gastar, como se gastó, cantidad de pesos de oro, ansí en esto como en socorros que sabe este testigo hizo á personas particulares el dicho Pedro de Villagrán para que fuesen la dicha jornada, é que cosa muy pública é notoria es en ella haberlo hecho muy bien y señaladamente en todo lo que se ofreció como muy buen capitán y caballero, y ansí se trataba alabando sus hechos de ordinario entre los demás capitanes que á la dicha jornada fueron, hallándose al trato desto presente este testigo muchas veces; y esto dijo della, etc.

32 á la 35.—(No tienen contestación).

36.—A las treinta é seis preguntas, dijo: ques cosa muy pública la población de la dicha ciudad de la Concepción que la pregunta dice, y haber sido su primera fundación y población tan próspera cuanto la pregunta dice, que nadie hay que lo inore, é que en lo demás tocante á la parte quel dicho Pedro de Villagrán fuera para lo que la pregunta dice, es notorio haber pasado como en ella se declara; y esto dijo della, etc.

37.—A las treinta é siete preguntas, dijo: que no la sabe, etc.

38 á la 69.—(No tienen contestación).

70.—A las setenta preguntas, dijo: que, al tiempo que como dicho tiene, salió desta ciudad para la conquista de la tierra de arriba, este testigo le vió sacar desta ciudad grand cantidad de yanaconas, y después acá este testigo de ordinario ha oído decir que durante el tiempo quel dicho Pedro de Villagrán ha andado en la conquista de la tierra de arriba, siempre ha traído los yanaconas que la pregunta dice, y que han sido de tanto provecho cuanto en ella se declara, é que si, como los ocupaba en esto, los ocupara en sacar oro, es cierto que le sacaran grand cantidad dello; y esto dijo della, etc.

71 á la 73.—(No tienen contestación).

74.—A las setenta é cuatro preguntas, dijo: que sabe ser verdad que en dondequiera quel dicho Pedro de Villagrán ha estado usando de los cargos que la pregunta dice, se ha dado tan buena maña en ello que antes ha alcanzado afabilidad, amistad y buen querer con todos, ques cosa notoria, y demás desto este testigo del tiempo que ha que le conoce y el que la pregunta dice, siempre le ha visto tener y tratar su persona de la manera que la pregunta dice, y que por esto este testigo tiene por cierto que no puede ser menos sino que haya gastado grand suma de pesos de oro; y esto dijo della, etc.

75.—(No tiene contestación).

76.—A las setenta é seis preguntas, dijo: que lo contenido en esta pregunta es cosa notoria é muy pública en esta tierra, porqueste testigo vió venir á esta ciudad y á socorrerse en ella todos los que del dicho desbarate de la dicha ciudad de la Concebción escaparon, los cuales en común trataban y decían, y siempre se trató y dijo haber pasado como la pregunta dice, y que en lo que toca á lo de los Confines, este testigo lo ha oído ansimesmo decir que se despobló, etc.

77.—A las setenta é siete preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en

la pregunta contenido, porque á la sazón que la pregunta dice este testigo vió como el dicho señor gobernador Francisco de Villagrán usaba el dicho cargo que la pregunta dice, y vió que por atención de lo que la pregunta declara, el dicho señor Gobernador proveyó el dicho caudillo, el cual en nada pudo conseguir el efeto á que iba, antes se retiró, como en la pregunta se contiene, con muerte del dicho español; y esto dijo della, etc.

78.—A las setenta é ocho preguntas, dijo: que sabe que, tenida la nueva contenida en la pregunta antes desta, el dicho señor gobernador Francisco de Villagrán proveyó para la dicha jornada al dicho Pedro de Villagrán, el cual fué á desbaratar los dichos naturales, con gente, desde esta ciudad, y fué público que de la dicha jornada los rompió á los dichos naturales, y los fechó del fuerte y pucará donde estaban recogidos, alojados, haciendo los daños questá dicho; y esto dijo della, etc.

79.—A las setenta é nueve preguntas, dijo: que sabe que si el dicho Pedro de Villagrán ansí como se ocupó siempre en esta tierra en servir á S. M. en ella y amplialla, lo hiciera en grangerías y otras cosas de tratos, que hombres que pretenden su interés suelen tener, el dicho Pedro de Villagrán tuviera y alcanzara cantidad de pesos de oro; y esto dijo della, etc.

80.—A las ochenta preguntas, dijo: que sabe ser verdad que en los repartimientos quel dicho Pedro de Villagrán tenía en esta tierra han estado repartidos y están en las personas que la pregunta dice; y esto dijo della, etc.

81.—A las ochenta é una preguntas, dijo: que sabe ser verdad la venida del dicho general Pedro de Villagrán que la pregunta dice, porqueste testigo le vió entrar en esta ciudad y en su compañía y con él algunos soldados, y que es público haberlos traído á su costa é minsión, é ansimesmo el herrador que la pregunta dice, y que para esto y para la demás gente que traer pudiera se le dió comisión por el señor Visorrey, como la pregunta lo dice; y esto dijo della, etc.

82.—(No hay contestación.)

83.—A las ochenta é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en este su dicho, todo lo cual es la verdad, é lo que sabe en lo que preguntado le ha sido, so cargo del juramento que fecho tiene, é firmólo de su nombre.—*Alonso de Córdoba.*—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público, etc.

El dicho don Diego de Guzmán, testigo presentado por parte del dicho general Pedro de Villagrán, el cual después de haber jurado é siendo preguntado por el tenor de la pregunta para en que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho general Pedro de Villagrán y al fiscal nombrado en esta causa, etc.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser de edad de más de veinte é cinco años, é que no concurren en él las calidades que se contienen en las preguntas generales que le fueron fechas.

2 á la 81.—(No tienen contestación.)

82.—A las ochenta é dos preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo vino en compañía del dicho general Pedro de Villagrán de los reinos del Perú á esta tierra, en donde vió que trajo consigo los soldados que la pregunta dice, de la suerte y calidad que en ella se declara, é ansimesmo el herrador que en la pregunta se contiene, y sabe que para traer la dicha gente, como la trujo á esta ciudad, tuvo comisión para los poder traer del dicho señor Visorrey Conde de Nieva, porqueste testigo la vió y leyó muchas veces, lo cual es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene, é firmólo de su nombre.—*Don Diego de Guzmán.*—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público, etc.

El dicho Hernando Ruiz de Arce, vecino de la provincia de Cuyo, estante en esta ciudad de Santiago, testigo presentado por parte del dicho general Pedro de Villagrán, el cual habiendo jurado en forma segund derecho é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para en que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho general Pedro de Villagrán é ansimesmo al fiscal nombrado en esta causa, etc.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser de edad de cuarenta años é más, é que no concurren en él ninguna de las calidades que se contienen en las preguntas que le fueron fechas, etc

2.—A la segunda preguntas, dijo: que lo que desta pregunta sabe es que podrá haber veinte é cuatro ó veinte é cinco años, poco más ó menos, que fué poco después que se dió la batalla de las Salinas, que fué en los reinos del Perú, entre Hernando Pizarro é don Diego de Almagro, el capitán Mercadillo con gente que consigo llevó fué al descubrimiento de los Andes, que cae á las espaldas del valle que se llama Jau-

ja, con el cual dicho capitán este testigo fué con los demás que con él fueron, y estando dentro de la dicha tierra que ansí iban á descubrir, al cabo de algunos días, el dicho general Pedro de Villagrán llegó á socorrer al dicho capitán Mercadillo con cierta gente, al cual este testigo vió que entró muy en orden de caballero hijodalgo y su persona bien aderezada y pertrechada de caballos é armas, é después que se juntó con el dicho Mercadillo, en lo que se ofreció durante el tiempo que con él estuvo lo hizo é sirvió muy bien á S. M., é despues este testigo vió cómo por tenerle el dicho Mercadillo por persona tan de calidad cuanto la pregunta dice, le proveyó á él y á un Mosquera para que saliesen á los reinos del Perú á meter y traer al dicho descubrimiento y á él gente, socorro y posibilidad para proseguir el dicho descubrimiento y jornada; y esta es la verdad, etc.

3 á la 82.—(No tienen contestación.)

83.—A las ochenta é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en este su dicho, lo cual todo es la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene, é firmólo de su nombre.—*Hernando Ruiz de Arce.*—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público.

El dicho Juan Gaitán, estante en esta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, testigo presentado por parte del dicho general Pedro de Villagrán, el cual, habiendo jurado en forma de derecho, y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para en que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho general Pedro de Villagrán y al fiscal nombrado en esta causa, etc.

Preguntado por las preguntas generales, dijo: ques de edad de treinta años, poco más ó menos tiempo, é que no concurren en él nenguna de las preguntas generales que le fueron fechas, etc.

2 á la 81.—(No tienen contestación.)

82.—A las ochenta é dos preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porquestando este testigo en el asiento é valle de Atacama la Grande, ques en los límites de los reinos del Perú é destas provincias, llegó allí el dicho Pedro de Villagrán con cierta gente é soldados, de camino para estas provincias, á donde entendió quel dicho Pedro de Villagrán traía los dichos soldados y el dicho oficial herrador que la pregunta dice, é públicamente se decía haber traído algunos dellos á su costa y socorrídoles para que viniesen á esta tierra, é

que después acá, le ha visto en esta dicha ciudad de Santiago á algunos de los dichos soldados ansimesmo, é tambien sabe ser verdad la dicha provisión que la pregunta dice, porqueste testigo la ha visto é leído muchas veces, é sabe que todos los dichos soldados que ansí con él vinieron, el dicho Pedro de Villagrán los proveía é sustentaba á su costa y minsión; é que esta es la verdad de lo que sobre este caso sabe, y es la verdad para el juramento que tiene fecho, é firmólo de su nombre.—*Juan Gaitán.*—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público é de cabildo, etc.

El dicho Rodrigo de Sande, estante en esta ciudad de Santiago, testigo presentado por parte del dicho general Pedro de Villagrán, el cual, habiendo jurado en forma, segund derecho, é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los en ella contenidos.

Preguntado por las preguntas generales, dijo: qués de edad de más de veinte é dos años, é que no concurren en él nenguna de las calidades contenidas en las preguntas generales que le fueron fechas, etc.

2 á la 81.—(No tienen contestación.)

82.—A las ochenta é dos preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porqueste testigo fué uno de los que vinieron con el dicho general Pedro de Villagrán desde los reinos del Perú á esta tierra, y vió que trajo en su compañía soldados y el oficial herrador que la pregunta dice, é que sabe que los soldados que venían con él, ó los más de ellos, vinieron á costa é minsión del dicho general Pedro de Villagrán, hasta los poner en esta dicha ciudad de Santiago, é ansí sabe y es cierto que, por la dicha razón, no podía dejar de gastar cantidad de pesos de oro; y ansimesmo sabe que para traer la dicha gente y la demás que con él quisiera venir, tuvo comisión del dicho señor visorrey Conde de Nieva para ello, porque ansí fué público é notorio y es ansí la verdad.

83.—A las ochenta é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, lo cual es la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene, y firmólo de su nombre.—*Rodrigo de Sande.*—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público.

En la dicha ciudad de Santiago, á diez é siete días del mes de Otubre, de mil é quinientos é sesenta é dos años, antel dicho señor alcalde Diego García de Cáceres, é por ante mí Joán de Céspedes, escribano público é del cabildo della, é testigo, pareció presente el dicho Alonso de Vallío, en el dicho nombre, é presentó el escrito del tenor siguiente, etc.

Muy magnífico señor:—Alonso de Vallío, en nombre del general Pedro de Villagrán, mi señor, digo: que en la probanza de servicios que, en nombre del dicho parte, en esta ciudad tengo hecha, no hallo más testigos para presentar que digan sus dichos en ella, é los que saben en lo tocante á las preguntas por mí presentadas, están en la ciudad de arriba, etc.

A V. M. pido y suplico mande á Nicolás de Gárnica, escribano que fué della, me dé originalmente lo que de la dicha probanza está hecho en mi pedimiento é interrogatorio, en la cual, signada por el dicho escribano, V. M. interponga su autoridad y decreto judicial y en todo justicia y en lo necesario.—*Alonso de Vallío*, etc.

E presentado, dijo: que mandaba é mandó que se notifique al dicho Nicolás de Gárnica que dé la dicha probanza á la parte del dicho general Pedro de Villagrán, como la pide; testigos: el señor alcalde Alonso de Córdoba é Antonio Zapata.—Ante mí.—*Francisco de Céspedes*, escribano público.—(Sigue una legalización.)

En la muy noble é leal ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, cabeza de Gobernación de Chile, á diez é nueve días del mes de Julio, año del Señor, de mil é quinientos é sesenta é tres años, estando juntos en su cabildo é ayuntamiento los muy magníficos señores Justicia é Regimiento de la dicha ciudad, conviene á saber, los muy magníficos señores capitán Francisco de Riberos é Santiago de Azoca, alcaldes, é Juan Gómez é Pedro Gómez é Juan Godínez é Alonso Descobar é Pedro de Miranda, regidores de la dicha ciudad, é por ante mí, Nicolás de Gárnica, escribano público del dicho cabildo, pareció presente Francisco de Orbina, en nombre del señor Pedro de Villagrán, gobernador é capitán general deste reino, é presentó la probanza original que de suso se hace mención é la petición é poder siguiente:

Muy magníficos señores:—Francisco de Horbina, en nombre del señor gobernador Pedro de Villagrán parezco ante vuestras mercedes en este cabildo é digo: que por su parte se ha hecho probanza para

informar á S. M. de los servicios que le ha hecho en ampliación de sus reinos é real patrimonio, la cual es ésta de que ante vuestras mercedes hago presentación, é porque, mediante ser, como es, todo lo en ella interrogado é probado entera realidad de verdad, conviene que para más firmeza é aprobación sea por vuestras mercedes vista y dado su parecer de lo que conforme á ella y á vuestras mercedes les consta en el caso hay y pasa, etc.

A vuestras mercedes pido ansí se haga, pues es justicia, para lo cual el oficio de vuestras mercedes imploro.—*Francisco de Horbina.*

Sepan cuantos esta carta vieren como yo, el general Pedro de Villagrán, vecino de la ciudad del Cuzco, provincias del Perú, estante en esta de la Concebción, destas provincias de Nueva Extremadura, otorgo é conozco que doy é otorgo todo mi poder complido cuan bastante de derecho se requiere é más debe valer á Bartolomé Flores, vecino de la ciudad de Santiago, é á Francisco de Horbina, estante en ella, que estáis ausentes, bien ansí como si fueséis presentes, ambos á dos juntamente é cada uno é cualquier dellos por sí *in solidum*, especialmente para que por mí y en mi nombre é ansí como yo mismo puedan ellos ó cualquier dellos parecer é parezcan ante todos é cualesquier jueces é justicias de SS. MM. destas dichas provincias, de cualesquier partes que sean, é presentar los pedimientos é interrogatorios de preguntas que convengan para hacer cualesquier probanzas en mi nombre *ad perpetuam rei memoriam*, con la forma é solenidad que se requieren para su validación, de los servicios que yo á S. M. he hecho en estas dichas provincias y en las demás destos reinos de las Indias é de otras cosas que á mi derecho convengan, é fechas las dichas probanzas, las puedan sacar de poder de cualesquier escribano ante quien hayan pasado, é pedir se las manden dar escrito en limpio en pública forma en manera que haga fee, la cual dicha probanza puedan presentar ante el cabildo, justicia é regimiento de la dicha ciudad de Santiago, estando juntos en él segund costumbre, é pedir aprobación y confirmación de la dicha probanza segund é como convenga para más validación y firmeza de la dicha probanza, y lo sacar todo por testimonio, y siendo necesario, en razón puedan hacer cualesquier pedimientos y requerimientos, protestaciones é asentaciones de testigos y todos los demás autos que convengan é que yo haría siendo presente, porque cuand complido poder como yo tengo para lo que dicho es, otro tal lo otorgo é doy á los susodichos *in solidum*

con poder de lo sostituir en una persona ó dos ó más, á los cuales é á ellos relievo segund derecho, en testimonio de lo cual otorgué esta carta antel escribano público é testigos de yuso escritos, que fué fecha é otorgada en esta dicha ciudad de la Concebción, á diez é nueve días del mes de Abril, año del Señor de mil é quinientos é sesenta é tres años, siendo testigos á lo susodicho Pedro de Colmenares é Luis González é Francisco Ortiz, estantes en esta dicha ciudad, y el dicho otorgante, á quien yo, el dicho escribano, doy fee que conozco, lo firmó aquí de su nombre; no quedó registro.—*Pedro de Villagrán.*—E yo, Antonio Lozano, escribano de S. M. é público é del cabildo desta dicha ciudad de la Concebción por S. M., presente fuí en uno con el dicho otorgante é testigos é lo fice escribir segund ante mí pasó, é por ende fice aquí este mi signo, ques á tal en testimonio de verdad.—*Antonio Lozano,* escribano de S. M., etc.

E presentada la dicha petición é poder que de suso se hace mención é vista la dicha probanza original que de suso se hace mención, los dichos señores Justicia é Regimiento dijeron que verán la dicha probanza, é vista, proveerán é harán en el caso lo que más convenga al servicio de Dios é de S. M., é ansí lo proveyeron.—Testigos: Juan de Céspedes é Pedro de Padilla, estantes en la dicha ciudad de Santiago. —Ante mí.—*Nicolás de Gárnica,* escribano público y de cabildo, etc.

S. C. R. M.:—Parece por esta probanza quel gobernador Pedro de Villagrán, que por fin é muerte del gobernador Francisco de Villagrán, que en gloria sea, de V. M. en estas provincias de presente gobierna, pasó á servir á V. M. á ellas y á los reinos del Perú de más de veinte é cuatro años á esta parte, en donde con costa mucha de su hacienda y riesgo de su persona siempre de ordinario se ha ocupado en todo lo á ello tocante, en especial en el descubrimiento, población é conquista é allanamiento destas dichas provincias é alteración diversas veces subcedida en ellas por los naturales, población de las ciudades en nombre de V. M. en estas provincias pobladas, en todo lo cual y en otras muchas cosas que por esta probanza parece, lo ha hecho con el término que buen y leal vasallo de V. M. debe y es obligado, todo lo cual nos consta por haber así visto de ordinario hacerlo y ocuparse en la obra dello, por lo cual está y ha venido en necesidad y gran recrecimiento de deudas, é es persona en quien concurren las calidades que se requie-

ren para merecer la merced que V. M. fuese servido hacerle, en quien, la que así fuese, estaría bien empleada; é por ser ansí é dar á V. M. relación y certidumbre dello, lo firmamos de nuestros nombres.—*Francisco de Riveros.—Santiago de Azoca.—Juan Gómez.—Pedro Gómez.—Juan Godínez.—Alonso Descobar.—Pedro de Miranda.*—Por mandado de la Ciudad de Santiago.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público é de cabildo.

En la ciudad de la Concepción, reino de Chile, á nueve días del mes de Diciembre, año del Señor de mil é quinientos é sesenta é dos años, ante el muy magnífico señor el capitán Alonso de Reinoso, teniente de gobernador en esta dicha ciudad por el muy ilustre señor el mariscal don Francisco de Villagrán, gobernador é capitán general en este dicho reino, por S. M., é por ante mí Antonio Lozano, escribano de S. M., público é del cabildo della, é testigos yuso escriptos, paresció Antonio de Torres en nombre del general Pedro de Villagrán, é por virtud de su poder que dél tiene, de que hizo presentación é presentó un escripto é interrogatorio é ciertas preguntas del tenor siguiente, etc.

Muy magnífico señor.—Antonio de Torres, en nombre del general Pedro de Villagrán, digo: quel dicho mi parte tiene nescesidad de hacer una probanza *ad perpetuam rei memoriam* de los servicios que á S. M. en estos reinos de Chile ha hecho para informar dello á S. M. etc.

Pido é suplico á vuestra merced que los testigos que yo presentare señale vuestra merced los que fuese servido, digan é declaren por el interrogatorio de preguntas que presento, é lo que ansí dijeren é depusieren me lo mandé dar en pública forma signado é autorizado, interponiendo vuestra merced en ello su autoridad é decreto judicial, y en todo justicia y en lo necesario.—*Antonio de Torres.*

Sepan cuantos esta carta de poder vieren, cómo yo, Pedro de Villagrán, vecino de la ciudad de Cuzco, ques en los reinos del Perú, estante al presente en esta ciudad de la Concepción, reino de Chile, otorgo é conozco por esta presente carta que doy é otorgo todo mi poder cumplido, libre, llenero, bastante, tal cual de derecho se requiere é más puede y debe valer á vos, Antonio de Torres, que sois presente, especialmente para que por mí y en mi nombre, é así como yo mismo lo podría hacer, representando mi propia persona, podáis hacer y hagáis en

cualesquier parte y lugares desta Gobernación, ante cualesquier justicia de S. M., todas é cualesquier probanza é probanzas de cualquier género y condición que sean que á mi derecho convengan y fuesen necesarias, é para que por mí y en mi nombre, y como yo mismo, podáis recaudar, recibir, haber y cobrar, ansí en juicio como fuera dél, de todas y cualesquier personas que sean, todos é cualesquier maravedís, pesos de oro, plata, piedras, perlas, esmeraldas, caballos, ganados, huertas, chácaras, heredades é otras cosas cualesquier que á mí me deben ó se me debiesen de aquí adelante, ansí por obligaciones, conoscimientos, cartas, cuentas é cuentas corrientes, cláusulas de testamentos é en otra cualquier manera é de lo que recibiéredes y cobráredes en el dicho mi nombre, podáis dar y déis vuestras cartas de pago é de finequito, que valgan como si yo mesmo las diese é otorgase, é lo que dicho es recibiese y cobrase, presente siendo é no derogando la especialidad á la generalidad, ni por el contrario, vos doy este dicho poder cumplido generalmente para en todos mis pleitos y causas ceviles y criminales, de cualquier calidad y condiciones que sean, que yo he y tengo y espero haber, tener y mover con cualesquier personas, y las tales personas los han y tienen contra mí en cualquier manera, y esto para ante S. M. é señores de su muy alto Consejo, presidente é oidores de sus Reales Audiencias y chancillerías é ante otros cualesquier jueces é justicias de cualquier fuero é jurisdición que sean, eclesiásticas y seglares, é ante ellos é cualquier dellos podáis pedir y demandar, responder, defender, negar y conoscer, emplazar, requerir é protestar excepciones y defensiones, de nuevo poner é presentar todas las demandas, pedimentos, requerimientos, citaciones, protestaciones, ejecuciones, prisiones, ventas y remates de bienes é aprehender cualesquier posesiones, pedir costas, jurarlas é recibir la tasación y pago dellas, presentar escriptos y replicatos, testimonios, escritura é probanzas é otro cualesquier género de prueba, é ver, presentar, jurar y conoscer los testigos de probanzas por las otras partes presentados, é los tachar, ansí en dichos como en personas, é los testigos é probanzas en mi nombre presentados, abonar, concluir é pedir é oir sentencias ansí interlocutarias como definitivas, consentir en las que por mí y en mi favor se diesen, é de las en contrario apelar y suplicar é seguir el apelación é suplicación ante quien é conderecho se puedan y deban seguir é dar quien las siga, é hacer todos los juramentos ansí de calumnia como decisorio, é pedir ser hechos

por las otras partes, absolver preguntas y pusiciones como mejor á mi derecho convenga, recusar cualesquier jueces y escribanos con la solenidad que de derecho se requiere, é para que podáis sacar é saquéis cualesquier escripturas é probanzas, procesos á mí tocantes y pertenecientes de poder de cualesquier escribanos y otras personas que las tengan, é usar dellas como mejor viéredes que convenga, y para que podáis ganar cualesquier cartas é provisiones de S. M. é de otros cualesquier jueces y las intimar y notificar á cualesquier jueces y personas, é lo pedir todo por testimonio para en guarda de mi derecho; é para que podáis hacer é hagáis todos los otros autos y diligencias judiciales y extrajudiciales sean necesario de se hacer, é que yo mesmo haría é hacer podría presente siendo, según dicho es, en sí requieran é deban haber otro mi más especial poder é presenciar personas, é para que en vuestro lugar y en el dicho mi nombre podáis sostituir un procurador, dos o más, todavía en vos quedando este dicho poder, que cuan cumplido le tengo para todo lo que dicho es é para cada una cosa é parte dello, otro tal y ese mesmo doy é otorgo á vos el dicho Antonio de Torres é á los dichos vuestros sostitutos, con sus incidencias é dependencias, anexidades y conexidades é con libre é general administración, para en cuanto á lo que dicho es, é siendo necesario vos relievo é á los dichos vuestros sustitutos en debida forma de derecho acostumbrada é prometo é me obligo de haber por firme este poder, y lo que por virtud dél fuere fecho so obligación é hago de mi persona é bienes que para ello obligo, en testimonio de lo cual otorgué esta carta ante el escribano público é testigos yuso escriptos, que fué fecha é otorgada en la dicha ciudad de la Concepción á veinte é siete días del mes de Noviembre de mil é quinientos é sesenta é dos años, estando presentes por testigos á lo que dicho es, Lope de Lanidor é Hernando de Santillán é Pedro Bermúdez, vecinos y estantes en la dicha ciudad, y el dicho otorgante, al cual yo, el dicho escribano, doy fee que conozco lo firmó de su nombre en el registro desta carta.—*Pedro de Villagra.*—E yo Felipe López de Salazar, escribano de la Majestad Real é público é uno de los del número desta dicha ciudad de la Concepción fuí presente á lo que dicho es en uno con los dichos testigos é otorgante é lo escribí segund que ante mí pasó, é por ende fice aquí este mío signo en testimonio de verdad.—*Felipe López de Salazar*, escribano público.

E por su merced visto, dijo: que lo había é hobo por presentado

cuanto ha lugar de derecho, é que mandaba é mandó al dicho Antonio de Torres en el dicho nombre señale los testigos que han de decir en la dicha causa, que su merced está presto de los recebir y nombrar los que han de decir cómo se le pide é hacer en todo lo que de derecho debe ser hecho, é que atento á que al presente está en esta ciudad el fiscal general deste reino mandaba é mandó se cite é notifique para que se halle presente al ver jurar y recibir de los dichos testigos é hacer lo demás que viere que conviene en nombre de la real justicia é lo que debe al dicho oficio é cargo de tal fiscal, é así lo proveyó é mandó é firmólo, siendo testigos Francisco de Hurbina é yo el dicho escribano. — *Alonso de Reynoso.* — Ante mí. — *Antonio Lozano*, escribano de S. M.

E después de lo susodicho en este dicho día, mes é año dichos, yo, el dicho escribano, notifiqué lo susodicho é cité en forma á Babilés Arellano, fiscal en este reino por S. M., siendo testigos Felipe López de Salazar, escribano público del número desta dicha ciudad, é Alonso de la Vega, estante en ella.—Ante mí.—*Antonio Lozano*, escribano de S. M.

En la ciudad de la Concepción, á nueve días del mes de Diciembre de mil e quinientos y sesenta y dos años, ante el señor capitán Alonso de Reinoso, teniente de Gobernador, é por ante mí el dicho Antonio Lozano, escribano de S. M. é público en ella paresció Alonso Babilés de Arellano, fiscal en este dicho reino por S. M., é presentó el escripto siguiente:

Muy magnífico señor:—Babilés de Arellano, fiscal de S. M. en estas provincias, en la probanza que Antonio de Torres, en nombre de Pedro de Villagra, pretende hacer diz que de los servicios que ha hecho, digo que si el susodicho ha hecho algunos servicios á S. M. le han sido pagados é gratificados por los Gobernadores y Capitanes que en este reino y en otras partes han sido, é que para que dello é de otras cosas S. M. sea informado.

Pido á V. merced que á los testigos que presentare vuestra merced los mande examinar por las preguntas yuso contenidas é que á los testigos por su parte presentados al cabo de cada un dicho, se pregunten por las dichas preguntas, é que todo vaya debajo de un signo, é nulo uno sin lo otro, para que dello conste, para lo cual, etc., é pido justicia.

1.—Primeramente, si conoscen á mí, el dicho Babilés de Arellano,

fiscal de S. M. en estas provincias, y al dicho Pedro de Villagrán, é de qué tiempo á esta parte.

2.—Item, si saben, etc., quel dicho Pedro de Villagrán se ha hallado en algún motín é alteración, y en compañía de algún tirano en algún tiempo, contra el servicio de S. M., ó le ha dado favor é ayuda ó ha hecho otras cosas contra el real servicio, digan y declaren lo que saben é han visto, oído decir, etc.

3.—Item, si saben, etc., que si el dicho Pedro de Villagrán ha servido en este reino ó en otras partes, le han sido pagados ó gratificados sus servicios por los Capitanes, Virreyes ó Gobernadores, en nombre de S. M., dándole muchos indios en encomienda, ansí en la ciudad de Santiago como en la de la Imperial, é caballerías de tierras, chácaras y huertas é solares y muchos socorros, caballos é armas y en mucha cantidad, con que, los dichos sus servicios le han sido pagados; digan é declaren particularmente ques lo que saben é han visto acerca de lo contenido en esta pregunta.

4.—Item, si saben, etc., que de todo lo susodicho es pública voz é fama.—*Babilés de Arellano*, etc.

E por su merced visto, dijo que lo había y hobo por presentado cuanto ha lugar en derecho é que mandaba é mandó que á los testigos que el dicho Antonio de Torres presentare en el dicho nombre, se les pregunte las preguntas presentadas por el dicho fiscal, segund é como lo pide, para en todo vaya incorporado é debajo de un signo, é así lo proveyó é mandó, é firmólo.—*Alonso de Reinoso*.—Ante mí.—*Antonio Lozano*, escribano de S. M.

E después de lo susodicho, en esta dicha ciudad de la Concepción, en nueve días del mes de Diciembre del dicho año de mil é quinientos é sesenta é dos años, por ante el dicho señor capitán Alonso de Reinoso, teniente de gobernador, é de mí el dicho escribano pareció el dicho Antonio de Torres en el dicho nombre é presentó por testigos en esta razón á Lope de Landa, vecino desta dicha ciudad, é á don Francisco Ponce de León, vecino de la ciudad Imperial, estante en esta dicha ciudad, de los cuales é de cada uno dellos fué recebido juramento en forma debida de derecho, y ellos lo fizieron, so cargo del cual prometieron decir verdad.—Testigo: Felipe López de Salazar, escribano público, é yo el dicho escribano.—Ante mí.—*Antonio Lozano*, escribano de S. M.

E después de lo susodicho, en esta dicha ciudad de la Concepción, en doce días del dicho mes de Diciembre del dicho año, por ante el dicho señor teniente de Gobernador é de mí el dicho escribano, paresció el dicho Antonio de Torres en el dicho nombre é presentó por testigo en esta razón á Juan de Morales, estante en esta dicha ciudad, del cual fué tomado é recebido juramento en forma debida de derecho, y él lo fizo, so cargo del cual prometió de decir verdad.—Testigos: Rodrigo Bolante, vecino desta dicha ciudad, é yo, el dicho escribano.—Ante mí. —*Antonio Lozano,* escribano de S. M., etc.

El dicho don Francisco Ponce de Leon, testigo presentado en esta razón por el dicho Antonio de la Torre en el dicho nombre, habiendo jurado según derecho, é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho Pedro de Villagra, de más de veinte é cuatro años á esta parte, é al dicho Babilés de Arellano, fiscal en este reino, de dos años á esta parte.

De las generales dijo que no le tocan ninguna dellas, é que este testigo será de edad de más de cuarenta é cinco años, etc.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que podrá haber el tiempo que la pregunta dice, queste testigo vido venir al dicho general Pedro de Villagrán á los reinos del Perú, en hábito y estofa de caballero hijodalgo, é muy en orden, con sus armas, caballos, con los cuales le vido este testigo siempre servir á S. M. en todo lo que se le ofreció, é publicamente á muchas personas que venían de las provincias de Santa Marta, este testigo oyó decir que en ellas el dicho Pedro de Villagrán había servido á S. M. como buen soldado, é de la presunción que es, y cree y tiene por cierto, por no haber oído otra cosa en contra, que sería á su costa é minción, sin haber paga ni socorro de S. M. ni de otra persona en su real nombre.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que este testigo en muchas cosas de lo que la pregunta dice, se halló presente, donde vido al dicho Pedro de Villagrán hacer é trabajar con su persona, armas é caballos como buen vasallo de S. M., é lo que este testigo no vido, es público é notorio ques é pasa como lo dice la pregunta, etc.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado como la sabe, dijo: que porque este testigo vino con el dicho gobernador Pedro de Valdivia, que sea en gloria, al descubrimien-

to, población é conquista destas provincias de Chille, é á ellas vido venir al dicho general Pedro de Villagrán en el hábito é presunción que la pregunta dice, é sabe que por valer como valían en aquella sazón, armas é caballos é otros pertrechos de guerra, mucha suma de pesos de oro, el dicho Pedro de Villagrán no pudo dejar de hacer muchos gastos, por venir, como vino, á su costa é minción; y esto es público é notorio, etc.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene porque, como dicho tiene, vino á estas dichas provincias con el dicho Gobernador y el dicho Pedro de Villagrán ansimismo vino, donde por ser como es el reino muy largo é de muchos despoblados, padescieron mucho trabajo de hambre é frío é nescesidades de otras cosas, donde ahí, y este testigo ha visto que muchas personas han perescido; é vido quel dicho Pedro de Villagrán, en todo lo que se ofreció de desbarates de pucaraes é fuertes é juntas de naturales, hizo todo aquello que era obligado, muy aventajadamente é con la presunción y valor que su persona ha mostrado é muestra, é así es público é notorio, etc.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que este testigo sabe é vido que, llegado á estas dichas provincias de Chile el dicho gobernador Pedro de Valdivia, visto la buena cuenta quel dicho Pedro de Villagrán daba, le encargó é dió muchas veces gente para que con ella apaciguara los naturales é trajese de paz, con lo cual, con la sagacidad, prudencia é valor de su persona daría é dió muy buena cuenta, y era tenido é habido por muy buen capitán é muy venturoso en todo lo que emprendía é hacía; é ansí es público é notorio, etc.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que este testigo sabe é vido que, llegado á estas dichas provincias el dicho Gobernador pobló la ciudad de Santiago, donde el dicho Pedro de Villagrán fué poblador, y este testigo vido que los pobladores de la dicha ciudad, por estar los naturales comarcanos de guerra, padescieron é tuvieron grandes y excesivos trabajos é nescesidades de comidas, donde este testigo vido que por el dicho Gobernador fueron encomendados á Pedro de Villagrán muchas correrías, desbarates de pucaraes é otras cosas, en lo cual, y en lo demás necesario que se ofreció, vido este testigo quel dicho Pedro de Villagrán dió cuenta como muy buen capitán é venturoso que era en las semejantes cosas, y es público, y este testigo por tal lo tiene, que ningún capitán proveído por el dicho Gobernador se le aventajó en

ningún tiempo en hacer todo lo susodicho; é así es público é notorio, etc.

8.—A la otava pregunta, dijo: que este testigo vido que dende algunos días que la dicha ciudad se pobló, el dicho Gobernador dió y encomendó al dicho Pedro de Villagrán, en nombre de S. M., un repartimiento de indios, que en aquella sazón era cosa muy prencipal, de los cuales este testigo le vido servirse; é ansí era público é notorio, etc.

9.—A la novena pregunta, dijo: que lo que este testigo desta pregunta sabe es que en la dicha ciudad de Santiago, estando el dicho Gobernador en ella é sabido la dispusición de la tierra é valles de Copiapó, Guasco, Coquimbo é Limarí é Chuapa y Illapel é Chile é otros comarcanos, proveyó para la conquista é allanamiento é pacificación dellos, por maese de campo é capitán al dicho Pedro de Villagrán, el cual, á lo questá dicho, este testigo le vido salir con gente é le vido volver con ella dende muchos días, siendo público é notorio que había allanado é apaciguado los dichos valles é habían dado los naturales dellos la obediencia á S. M., ecepto el valle de Copiapó; é todo lo que la pregunta dice, é lo mucho é muy bien quel dicho Pedro de Villagrán en ello á S. M. sirvió é los trabajos que padesció en hacer lo susodicho, etc.

10.—A la décima pregunta, dijo: que este testigo vido que de la dicha ciudad de Santiago á hacer la dicha conquista é pacificación de los dichos valles antes quel dicho Pedro de Villagrán á ellos fuese, salió el dicho Gobernador é Francisco de Aguirre á apaciguar los dichos valles, y era público é fué que no pudieron apaciguarlos ni traerlos de paz, hasta quel dicho Pedro de Villagrán fué á ellos; é así fué público é notorio, etc.

11.—A la oncena pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado como lo sabe, dijo: que porque este testigo vido quel dicho Gobernador, dando orden á la pacificación de la tierra, mandó al dicho Pedro de Villagrán hiciese un fuerte junto al río de Maule, treinta é cinco leguas de la dicha ciudad de Santiago, en el cual fuerte este testigo estuvo con el dicho general Pedro de Villagrán é con pocos más de veinte soldados estuvieron ocho meses, poco más ó menos, donde este testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán padesció é tuvo grandes y excesivos trabajos, por las muchas correrías quél y los que con él estaban hacían, é desbarates de fuertes é pucaraes que los naturales hacían é tenían contra ellos, etc.

12.—A las doce preguntas, dijo: que este testigo vido questando en el dicho fuerte é río de Maule el dicho general Pedro de Villagrán, llegó adonde estaba el dicho gobernador Pedro de Valdivia de la noticia que de lo de adelante tenía y de lo que había hecho en el dicho fuerte, el dicho Gobernador le mandó que con gente fuese al descubrimiento adelante, el cual dicho Pedro de Villagrán lo fizo, é tomando alguna gente fué hasta el dicho río, é teniendo noticia por los naturales que en el camino tomaba é despusición de la tierra que había, se volvió á dar cuenta, como dió, al dicho Gobernador, y este testigo por ir con el dicho Pedro de Villagrán, sabe é vido que padesció grandes y excesivos trabajos por hacer lo arriba dicho, y en todo ello tuvo mucha sagacidad y prudencia é hizo todo lo que buen capitán era obligado á hacer, etc.

13.—A las trece preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido que estando en el dicho fuerte de Maule, el dicho Pedro de Villagrán tuvo cartas del dicho gobernador Pedro de Valdivia para que viniese á tener la dicha guarda é frontera en el asiento de Apalta, diez é seis leguas más hacia la dicha ciudad de Santiago, y el dicho Pedro de Villagrán, haciendo é cumpliendo lo que le fué mandado, estuvo en el dicho asiento de Apalta muchos días, donde hizo muchas correrías é desbarates de pucaraes, trabajando por su persona, sagacidad é industria en todo aquello que buen capitán es obligado á hacer, donde hizo mucho provecho é muchos naturales rebelados dieron la paz, y estando en lo susodicho, por mandado del dicho Gobernador, el dicho Pedro de Villagrán con la gente que tenía se fué á la dicha ciudad de Santiago á darle cuenta de lo que había, etc.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que este testigo vido que, vuelto el dicho Pedro de Villagrán de la dicha provincia de Apalta, el dicho Gobernador Valdivia apercibió gente para hacer el descubrimiento é pacificación de las provincias de Arauco é demás comarcanas, donde el dicho general Pedro de Villagrán salió por capitán de á caballo, é fué público é notorio que llegaron hasta Bio-Bío, é sabe este testigo que para la dicha jornada el dicho Pedro de Villagrán no pudo dejar de hacer muchos gastos, é así es público é notorio que fueron á su costa é minción, etc.

15.—A las quince preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido que, vuelto el dicho Gobernador del dicho descubrimiento é sabido el alteración é desasosiego que en las provincias del Perú había por Gonzalo

Pizarro é sus secuaces fué á ellas, y en el medio tiempo que en él estuvo, por la poca quietud é asiento que en los naturales había, el dicho Pedro de Villagrán, como capitán que en aquella sazón era, hizo muchas correrías é trabajó é conquistó muchas provincias comarcanas, como muy buen capitán vasallo de S. M., etc.

16.—A las diez é seis preguntas, dijo: que este testigo vido que estando pacíficas todas las más provincias comarcanas de la dicha ciudad de Santiago se fué á los reinos del Perú, é por público é notorio se decía iba á hacer lo que la pregunta dice, é fué público que cuando llegó á las dichas provincias, el dicho Gonzalo Pizarro é sus secuaces habían sido desbaratados, etc.

17 á la 78.—(No tienen contestación).

79.—A las setenta é nueve preguntas, dijo: que este testigo sabe todo lo que la pregunta dice, porque este testigo sabe é vido que si el dicho Pedro de Villagrán, teniendo, como tenía, un tan crecido repartimiento, que era público ser de más de diez mil indios en la dicha ciudad Imperial é otro de los mejores en la dicha ciudad de Santiago pudiera vivir con aventajado descanso é prosperidad que otro ningún vecino de toda la tierra, lo cual vido este testigo quel dicho Pedro de Villagrán pospuso sólo á efeto de servir á S. M., porque así convenía á su real servicio, porque segund la alteración é muerte de muchos españoles que en este reino ha habido por los naturales dél, fué necesario quel dicho Pedro de Villagrán trabajase con su sagacidad é valor en la pacificación de los dichos naturales, como lo fizo, y en los términos de la ciudad Imperial y en otras partes destos reinos, é sabe que ha hecho en lo susodicho el dicho general Pedro de Villagrán muchos gastos; é ansí es público é notorio, etc.

80.—A las ochenta preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido que con los repartimientos de naturales quel dicho Pedro de Villagrán tenía en estas provincias, lo han tenido é tienen cinco vecinos, personas muy honradas que han servido á S. M. é han sustentado é sustentan sus casas é vecindades muy honradamente, etc.

81.—A las ochenta é una preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice este testigo, como vecino que era y es de la dicha ciudad Imperial, vido cómo se trataba é trató ansí como la pregunta lo dice, é así este testigo tiene por cierto que se hallará en el libro del cabildo de la dicha ciudad Imperial, á lo cual se remite, etc.

82.—(No tiene contestación.)

83.—A las ochenta é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, en las cuales y en cada una dellas se afirma é ratifica é afirmó é ratificó, y es la verdad para el juramento que fecho tiene, y firmólo de su nombre.—*Don Francisco Ponce de León.*—Ante mí.—*Antonio Lozano*, escribano de S. M.

1.—A la primera pregunta del fiscal, dijo: que conoce al dicho Babilés de Arellano de dos años á esta parte, é al dicho Pedro de Villagrán, del tiempo que dicho tiene.

2.—A la segunda pregunta, dijo: queste testigo no sabe ni ha oído ni visto en ningún tiempo después acá que conosce al dicho Pedro de Villagrán se haya hallado en cosa alguna en deservicio de S. M. ni en ninguna cosa de lo que la pregunta dice, etc.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que este testigo ha visto que en este reino, por el gobernador don Pedro de Valdivia, que sea en gloria, le fueron dados al dicho Pedro de Villagrán muchos indios de repartimiento, en nombre de S. M., ansí en la ciudad de Santiago como en la de la Imperial, que al presente están encomendados en otras personas, é, ansimesmo, le han sido dados chacaraes y estancias é solares, y es público é notorio que en los términos de la ciudad del Cuzco tiene el dicho Pedro de Villagrán, por repartimiento, la mitad de una provincia que se dice Parinacocha, en la cual dicha ciudad del Cuzco el dicho Pedro de Villagrán es público tiene su casa y vecindad; y esto sabe de la pregunta, y es la verdad para el juramento que tiene hecho, en lo cual se afirma, é firmólo de su nombre.—*Don Francisco Ponce de León.*—Ante mí.—*Antonio Lozano*, escribano de S. M.

El dicho Lope de Landa, vecino desta dicha ciudad de la Concepción, testigo presentado en esta razón por el dicho Antonio de Torres en el dicho nombre, habiendo jurado según derecho, é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho Pedro de Villagrán de veinte é cinco años á esta parte, antes más que menos, é que al dicho Babilés de Arellano, fiscal en este reino, le conosce de tres años á esta parte, poco más ó menos, etc.

De las preguntas generales, dijo: que es de edad de más de cuarenta é cinco años, é que no le toca ninguna de las dichas preguntas, etc.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que á el tiempo que la pregunta dice, poco más ó menos, que este testigo conosció en los reinos del Perú al dicho general Pedro de Villagrán, en estofa é suerte de caballero hijodalgo de mucha presunción, serviendo á S. M., é oyó decir antes de aquel tiempo había servido á S. M. en las provincias de Santa Marta y otras partes, sin haber oído decir que se le hobiese dado socorro ni otra cosa alguna, etc.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que este testigo dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, é lo en esta pregunta contenido es público é notorio, porque en estofa, como dicho tiene, de buen servidor é vasallo de S. M. este testigo conosció al dicho Pedro de Villagrán, etc.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que este testigo sabe lo que la pregunta dice, porque vino con el dicho gobernador Pedro de Valdivia al descubrimiento é población destas dichas provincias, é vido en su acompañamiento venir al dicho general Pedro de Villográn con armas é caballos é otros pertrechos nescesarios, é por valer, como valían en aquella sazón, tan caras las cosas nescesarias para la dicha jornada, sabe quel dicho Pedro de Villagrán no pudo dejar de hacer muchos gastos, porque ninguna paga ni socorro jamás este testigo oyó ni supo que al dicho Pedro de Villagrán le fuese dado, etc.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa como en ella se contiene, porque el grande despoblado por donde á estas provincias llegaron con el dicho Gobernador, es inhabitable é temerario de tal manera que, á gran riesgo de sus personas, hicieron el dicho descubrimiento é viaje, é sabe quel dicho Pedro de Villagrán padeció el trabajo que todos los demás, é por su persona hizo, ansí en desbarates é fuertes como en otras cosas que fueron necesarias en el camino hacerse, todo aquello que era obligado, como persona que era de mucha cuenta y presunción, é ansí fué público é notorio, etc.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que este testigo sabe é vido lo que la pregunta dice, porque este testigo vido al dicho Gobernador, conoscida la prudencia, valor é sagacidad del dicho Pedro de Villagrán en las cosas de la guerra y en lo demás necesario, que le proveía é proveyó por capitán, con gente, para hacer la pacificación de los naturales comarcanos de las provincias, é siempre vido que dió muy buena cuenta de sí, consiguiendo, en lo que ansí hacía, lo que era nescesario, sin saber ni entender que nadie se le aventajase en hacer lo que dicho tiene, etc.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que este testigo vido quel dicho Gobernador pobló la dicha ciudad de Santiago, donde el dicho Pedro de Villagrán fué poblador; é vido que en la dicha sustentación della é pacificación de los naturales el dicho Pedro de Villagrán trabajó como buen capitán, haciendo muchas correrías é padeciendo otros trabajos de hambre é otras cosas que, como es notorio, fueron intolerables, sin saber, ni ver, ni oir este testigo que ningún soldado ni capitán se aventajase al dicho Pedro de Villagrán; y esto es público é notorio, etc.

8.—A la otava pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo vido que en remuneración de lo quel dicho Pedro de Villagrán había servido á S. M. le dió y encomendó uno de los prencipales repartimientos de la dicha ciudad de Santiago, etc.

9.—A la novena pregunta, dijo: que este testigo sabe é vido que por el dicho Gobernador el dicho Pedro de Villagrán fué proveído por maese de campo del reino, é como capitán, con gente, fué á la pacificación de todos los valles que la pregunta dice, é fué público é notorio que hizo la dicha pacificación é allanamiento, donde por ser, como son, los naturales de los dichos valles tan belicosos, padeció mucho trabajo é hizo todo aquello que buen capitán era obligado á hacer, donde fué necesario el valor y prudencia de su persona faciese el efecto que la pregunta dice, etc.

10.—A la décima pregunta, dijo: que este testigo vido salir al dicho gobernador don Pedro de Valdivia é á otros capitanes al allanamiento é pacificación de los dichos valles, donde fué público que hasta aquella coyuntura no salieron de paz; y esto es ansí público é notorio.

11.—A la oncena pregunta, dijo: que lo que la pregunta dice es público é notorio, ansí como en ella se contiene, etc.

12.—A las doce preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice fué público é notorio, etc.

13.—A las trece preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é que lo que en ésta se contiene fué y es público é notorio, etc.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido quel dicho general Pedro de Villagrán vino con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia al descubrimiento destas dichas provincias, con cargo de tal capitán, como la pregunta dice, é llegaron al dicho río de Bio-Bío, en la cual dicha jornada este testigo cree é tiene por cierto

quel dicho Pedro de Villagrán no pudo dejar de gastar muchos pesos de oro en caballos é armas é otras cosas necesarias para la dicha jornada, etc.

15.—A las quince preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque al tiempo quel dicho gobernador don Pedro de Valdivia fué á servir á S. M. á las provincias del Perú, al efeto que la pregunta dice, vido cómo el dicho general Pedro de Villagrán sirvió á S. M. en estas provincias en todo lo que la pregunta dice é con los cargos que en ella se declara, como muy buen capitán, en lo cual se padeció los trabajos que dice la pregunta, etc.

16.—A las diez é seis preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo fué juntamente con el dicho general Pedro de Villagrán á las dichas provincias é vido lo que la pregunta dice ser é pasar ansí como en ella se contiene.

17.—A las diez é siete preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque se halló presente al tiempo quel dicho general Pedro de Villagrán fué proveído por tal maese de campo, como la pregunta dice, etc.

18 á la 82.—(No tienen contestación).

83.—A las ochenta é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, en que se afirma y es la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene, é firmólo de su nombre.—*Lope de Landa.*—Ante mí.—*Antonio Lozano*, escribano de S. M.

1.—A la primera pregunta del fiscal, dijo: que conosce al dicho Babilés de Arellano, fiscal, é al dicho Pedro de Villagrán del tiempo que dicho tiene, etc.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que este testigo no sabe ni ha oído decir en ningún tiempo quel dicho general Pedro de Villagrán se haya hallado contra el servicio de S. M. en ninguna rebelión, ni motín, ni en otra cosa alguna, etc.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que este testigo sabe é vido que en estas provincias, en nombre de S. M., por el gobernador don Pedro de Valdivia, le fueron dados al dicho Pedro de Villagrán muchos indios de repartimiento, ansí en la ciudad Imperial como en la ciudad de Santiago, é ansimesmo se le dió chacaraes y solares y estancias, como á vecino é capitán deste reino; é que otra cosa de socorro, así de caballos como de otras cosas, este testigo no lo sabe, ni ha visto ni sabe si con

lo susodicho ha sido pagado de lo que á S. M. ha servido, enteramente; y es público é notorio que al presente es vecino en la ciudad del Cuzco y tiene indios de repartimiento en ella, etc.

4.—A la cuarta pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene, en que se afirma y es la verdad para el juramento que fecho tiene, é firmólo de su nombre.—*Lope de Landa.*—Ante mí.—*Antonio Lozano*, escribano de S. M.

El dicho Juan de Morales, estante en esta dicha ciudad de la Concebción, testigo presentado en esta razón por el dicho Antonio de Torres, en el dicho nombre, habiendo jurado según derecho é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que este testigo conosce al dicho Pedro de Villagrán de más de un año á esta parte, é al dicho Babilés de Arellano, fiscal, de quince días á esta parte, poco más ó menos, etc.

De las preguntas generales de la ley, dijo que no le tocan ninguna dellas, é que este testigo será de edad de veinte y seis años, poco más ó menos, etc.

2 á la 81.—(No tienen contestación).

82.—A las ochenta y dos preguntas, dijo: que este testigo salió de las provincias del Perú para venir á esta de Chile, como vino, con el dicho general Pedro de Villagrán; é sabe é vido que consigo trajo cantidad de soldados para estas dichas provincias, é vido que á algunos dellos dió caballos é armas y herraje é frazadas é sillas é otras cosas necesarias, é trajo consigo seis españoles por criados é tres pajes é cuatro negros é una negra é indios é indias de su servicio é un herrador que se dice Morales, á cuya causa este testigo sabe que, por haber seiscientas leguas de camino dende donde el dicho Pedro de Villagrán salió á estas dichas provincias, no pudo dejar de gastar é hacer muchos y excesivos gastos, é así es público é notorio quel dicho Pedro de Villagrán los fizo; y esto responde á esta pregunta y es la verdad para el juramento que fizo, é firmólo de su nombre.—*Juan de Morales.*—Ante mí.—*Antonio Lozano*, escribano de S. M.

1.—A la primera pregunta del fiscal, dijo: que conosce á los dichos Pedro de Villagrán é Babilés de Arellano, fiscal, como dicho tiene, etc.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que este testigo no sabe ni ha oído

decir ni entendido en ningún tiempo ninguna cosa de lo que la pregunta dice, etc.

3.—A la tercera pregunta, dijo; que este testigo ha oído decir que en este reino el dicho Pedro de Villagrán tuvo muchos indios de repartimiento é que en las provincias del Perú sabe que tiene en las provincias de Parinacocha un repartimiento; é que esto sabe y es la verdad, so cargo del juramente que fecho tiene, en lo cual se afirma é ratifica, é firmólo de su nombre.—*Juan de Morales.*—Ante mí.—*Antonio Lozano*, escribano de S. M.

E después de lo susodicho, en esta dicha ciudad de la Concepción, en catorce días del dicho mes de Diciembre del dicho año de mil é quinientos y sesenta é dos años, por ante el dicho señor teniente gobernador é de mí el dicho escribano, paresció el dicho Antonio de Torres en el dicho nombre é dijo que pedía, é pidió á su merced, atento á que no quiere presentar más testigos en esta dicha ciudad de los que tiene presentados, mandase á mí, el dicho escribano, le diese la dicha probanza que ante mí ha pasado oreginalmente para que la pueda proseguir é acabar en las demás ciudades deste reino, interponiendo su merced á ella su autoridad é decreto judicial para que valga é faga fee á doquier que paresciere, á lo cual fueron presentes por testigos Francisco Gudiel é yo el dicho escribano, etc.

E luego el dicho señor teniente de gobernador, visto lo susodicho, dijo que mandaba, é mandó, á mí, el dicho escribano, dé la dicha probanza que ante mí pasó, oreginalmente, al dicho Antonio de Torres en el dicho nombre, para el efeto que la pide, interponiendo, como interpone, su merced á ella su autoridad é decreto judicial, tanto cuanto puede é con derecho debe, é lo firmó de su nombre, siendo testigos los susodichos.—*Alonso de Reinoso.*—Ante mí.—*Antonio Lozano*, escribano de S. M., etc.

En la ciudad de la Concepción, en el reino de Chile, á catorce días del mes de Diciembre, año del Señor de mil é quinientos y sesenta é dos años, ante los muy magníficos señores justicia é regidores desta dicha ciudad, conviene á saber, Pedro Pantoja é Gonzalo Hernández de la Torre, alcaldes por S. M. en esta dicha ciudad, é Pedro Orue, regidor, é Gabriel de Cifuentes, alguacil mayor, é por ante mí, Antonio Lozano, escribano de S. M., público, é del cabildo desta dicha ciudad por S. M., paresció el dicho Antonio de Torres en el dicho nombre del dicho ge-

neral Pedro de Villagrán, é presentó ante sus mercedes esta probanza que ante mí ha pasado para que sus mercedes la aprobasen é viesen, é que por sus mercedes vista, dijeron que la aprobaban é aprobaron, é que conoscen á los testigos que en ella han dicho é depuesto sus dichos, especialmente á los dichos Lope de Landa é don Francisco Ponce de León, el cual saben ques caballero notorio, y el dicho Lope de Landa hijodalgo, é personas muy honradas y de mucha autoridad é que por ninguna cosa dejarán de decir verdad, é que ansimesmo al dicho Juan de Morales tienen por hombre de bien que no dejará de decir verdad, é que sus mercedes asimesmo conoscen al dicho Pedro de Villagrán, de veinte años á esta parte, é saben que ha servido á S. M. en este reino, del dicho tiempo acá en lo que dice en sus preguntas, de lo cual é de la mayor parte de lo en ellas contenido é declarado son testigos, y es y pasa así como en ellas lo dice y declara, lo cual es cosa muy pública é notoria en todo este dicho reino, é muy sabida, é por tal sus mercedes aprobaban y aprobaron la dicha probanza, é á ella, siendo necesario, interponían é interpusieron su autoridad é decreto judicial tanto cuanto pueden é con derecho deben para que valga é faga fée en juicio y fuera dél doquier que paresciese, y lo firmaron de sus nombres.—*Pedro Pantoja.*—*Gonzalo Hernández de la Torre.*—*Pedro Orue.*—*Grabiel de Cifuentes.*—Ante mí.—*Antonio Lozano,* escribano de Cabildo, etc.

En la ciudad de los Confines, en diez é nueve días del mes de Diciembre de mil é quinientos é sesenta é dos años, ante el muy magnífico señor capitán don Miguel de Avendaño é Velasco, teniente de Gobernador de la dicha ciudad, por el muy ilustre señor mariscal don Francisco de Villagra, gobernador é capitán general destos reinos por S. M., y en presencia de mí, Martín de Argaraín, escribano público é cabildo de la dicha ciudad por S. M., é testigos yuso escriptos paresció Antonio de Torres en nombre del general Pedro de Villagrán, é presentó su poder bastante con cierto interrogatorio de preguntas hechas por él y por el fiscal deste reino é la petición siguiente, etc.

Muy magnífico señor: Antonio de Torres, en nombre del general Pedro de Villagrán, digo quel dicho mi parte tiene necesidad de hacer en esta ciudad una probanza *ad perpetuam rei memoriam* de los servicios que á S. M. ha hecho en el reino del Perú y en estas provincias de Chile,

Porque á vuestra merced pido é suplico mande tomar é rescebir juramento de los testigos que en este caso yo presentaré, é vuestra merced fuese servido señalar para que digan sus dichos en las preguntas del interrogatorio ó en parte de él, é ansimesmo declaren en las que por el fiscal deste reino tiene presentadas, y en todo, justicia en lo necesario, etc.—*Antonio de Torres.*

E leída por mí, el dicho escribano, é visto todo por su merced, dijo que la había é hobo por presentada en cuanto ha lugar de derecho, y es pertinente, é que traiga é presente en el dicho nombre los testigos de quien se entiende aprovechar, que los examinará é mandará examinar por las preguntas de los dichos interrogatorios, estando presentes por testigos Sebastián del Hoyo é Gregorio de Orta, vecinos de la dicha ciudad.—*Don Miguel de Avendaño é Velasco.*—Ante mí.—*Martín de Argaraín*, escribano público é cabildo.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad, el dicho día, mes é año susodichos, ante el dicho señor teniente, el dicho Antonio de Torres en el dicho nombre presentó por testigos para la dicha probanza al dicho señor don Miguel de Avendaño é á don Cristóbal de la Cueva, y Hernán Páez, é Juan Negrete, é Gaspar de Vergara, vecinos desta dicha ciudad, y el dicho señor teniente juró, é de los susodichos de cada uno por sí tomó é rescibió juramento en forma de derecho, por Dios é Santa María, é por las palabras de los santos cuatro Evangelios, é por una señal de cruz tal como esta †, en que corporalmente pusieron sus manos derechas, é á la fuerza é conclusión del dicho juramento, respondieron cada uno dellos: sí, juro é amén; so cargo del cual prometieron de decir verdad de lo que supieren en lo que les fuere preguntado, estando presentes por testigos los dichos Sebastián del Hoyo é Gregorio de Orta, vecinos de la dicha ciudad.—Pasó ante mí.—*Martín de Argaraín,* escribano público é cabildo.

E lo que los dichos testigos, siendo preguntados por el tenor de las preguntas de los dichos interrogatorios, dijeron é declararon es en la manera siguiente, etc.

El dicho Juan de Negrete, vecino desta ciudad de los Confines, testigo presentado por parte del dicho general Pedro de Villagrán, el cual habiendo jurado segund forma de derecho, é siendo preguntado por tenor de las preguntas del interrogatorio en que fué presentado, dijo é depuso lo siguiente, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho general Pedro de Villagrán de veinte é cuatro años, poco más ó menos, é que conosce al dicho Babilés de Arellano, fiscal, de más de tres años á esta parte.

A las generales, dijo: ques de edad de más de cincuenta é cinco años á esta parte é que no le tocan ni empecen ninguna de las generales.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que lo que la pregunta dice ha oído decir por público é notorio, etc.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que este testigo sabe é vido cómo por el marqués don Francisco Pizarro fué proveído por capitán general para el descubrimiento é población destas dichas provincias de Chile el gobernador don Pedro de Valdivia, que sea en gloria, y este testigo vido venir á ellas y hacer lo que la pregunta dice al dicho Pedro de Villagrán, y este testigo vido lo susodicho porque vino la dicha jornada, y el dicho Pedro de Villagrán vino con sus armas é caballos.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que este testigo sabe é vido todo lo que la pregunta dice, porque vido venir á la dicha jornada con el dicho Gobernador al dicho Pedro de Villagra, é sabe que todos los que á ello vinieron padescieron muchos y excesivos trabajos por las asperezas que hay en el camino é grandes despoblados, é sabe que en muchas corredorías é fuertes é pucaraes de naturales el dicho Pedro de Villagrán hizo lo que buen caballero é hijodalgo es obligado á hacer en el servicio de S. M., é así es público é notorio, etc.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa como en ella se contiene, porque este testigo vido quel dicho Gobernador Valdivia conoscía la sagacidad é valor del dicho Pedro de Villagrán, le hizo capitán é dió gente, con la cual iba é fué á la pacificación de muchas provincias comarcanas el dicho Pedro de Villagra é vido, y es ansí público é notorio, que de todo lo que se le encomendó y encomendaba, daba la cuenta que tal capitán, como él era, era obligado á dar, y en tal estima é reputación era é fué habido é tenido, etc.

6 y 7.—A la sexta é séptima pregunta, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa como en ella se contiene, porque este testigo vido quel dicho Gobernador Valdivia pobló la ciudad de Santiago, en la población de la cual el dicho Pedro de Villagra se halló, y en la sustentación é pacificación della é de las demás provincias comarcanas hizo é trabajó todo aquello que como buen caballero era obligado, de tal manera queste testigo no sabe ni entiende que otro ningund capitán ni soldado en

aquella sazón se le aventajase, y esto es, era y fué público é notorio, etc.

8.—A la otava pregunta, dijo: que lo que la pregunta dice es público é notorio, y pasa y es como en ella se contiene, porque este testigo vido quel dicho gobernador Pedro de Valdivia, en nombre de S. M. y en remuneración, en parte de lo mucho quel dicho Pedro de Villagrán á S. M. había servido, le dió y encomendó un repartimiento de indios en términos de la dicha ciudad de Santiago, y esto es é pasa como en la pregunta se contiene, etc.

9.—A la novena pregunta, dijo: que lo que la pregunta dice, es y pasa como en ella se contiene, porqueste testigo sabe é vido que por el dicho Gobernador Valdivia, sabida y entendida la dispusición de los dichos valles de Copiapó, Guasco é Serena é Limarí é otros comarcanos, pobló junto á ellos y en ellos una ciudad, en la cual hizo vecinos, repartió y encomendó los dichos valles, é repartidos, envió á llamar de paz á los naturales dellos, y hechas muchas amonestaciones é llamamientos, visto que no querían venir de paz, como á tal capitán que la pregunta dice, proveyó con gente al dicho Pedro de Villagrán para que allanase é pacificase los dichos valles é diesen la obidiencia que eran obligados á S. M., é salido el dicho Pedro deVillagrán, sabe que apaciguó los dichos valles é trajo de paz, é lo mesmo los de La Ligua é Chuapa é Illapel, é sabe y es público que han sido y son indios belicosos, y en hacer lo susodicho, sabe que el dicho Pedro de Villagrán no pudo dejar de tener muchos y excesivos trabajos, é ansí es público é notorio que en ello sirvió mucho á S. M., etc.

10.—A la decena pregunta, dijo: que este testigo sabe é vido que antes quel dicho Pedro de Villagra fuese á la pacificación de los dichos valles como la dicha pregunta de arriba lo dice, salieron á ello el dicho Gobernador é otros capitanes, y entre ellos el dicho Francisco de Aguirre, é sabe que jamás apaciguaron ni asentaron los naturales de los dichos valles hasta quel dicho Pedro de Villagrán fué á hacer é hizo lo que la pregunta dice, y entiende que fué mediante la buena sagacidad y prudencia del dicho Pedro de Villagrán, etc.

11 á la 13.—(No tienen contestación).

14.—A las catorce preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido que para hacer el descubrimiento de las provincias de Arauco é Tucapel é otras muchas comarcanas, el dicho Gobernador Valdivia hizo cuatro

compañías de á caballo en la dicha ciudad de Santiago, y entre ellas fué por capitán el dicho Pedro de Villagrán, é sabe é fué público é notorio todo lo que la pregunta dice, é lo mucho que gastó é hizo el dicho Pedro de Villagrán en el dicho descubrimiento, etc.

15.—A la quincena pregunta, dijo: que este testigo sabe è vido que teniendo nueva el dicho Gobernador Valdivia que las provincias del Perú estaban alzadas é alteradas, fué á ellas, é por su ida, las provincias de naturales que quedaron inquietas, é pasaban é pasaron los españoles pobladores dellas necesidades de comidas, é vido é sabe que para asentar los dichos naturales, el dicho Pedro de Villagrán salía é salió con gente á ellas, é vido, sabe, y es público é notorio que siempre consiguió buen fin en todo aquello que comenzaba y se le encargaba, é trabajó é anduvo en ello como buen capitán, vasallo de S. M., etc.

16.—A las diez é seis preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido que quedando quietas é pacíficas muchas provincias de naturales comarcanas de la dicha ciudad de la Serena é Santiago, el dicho Pedro de Villagrán salió y se fué á los reinos del Perú, y este testigo por público é notorio oyó lo que la pregunta dice.

17.—A las diez é siete preguntas, dijo: que todo lo que la pregunta dice es público é notorio, é pública voz é fama, etc.

18.—A las diez é ocho preguntas, dijo: qae este testigo sabe é vido quel dicho general Pedro de Villagrán vino de las provincias del Perú á estas de Chille, con gente, que no sabe cuanta fué, é muchos caballos é armas, é otras cosas nescesarias para la sustentación dellas, donde cree y entiende que no pudo dejar de hacer muchos y excesivos gastos.

19.—A las diez é nueve preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, etc.

20 á la 30.—(No tienen contestación).

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: que es y pasa como en ella se contiene, porqueste testigo sabe é vido que, llegado el dicho Pedro de Villagrán de los reinos del Perú á estos de Chille é á la ciudad de Santiago, el dicho Gobernador hizo maese de campo al dicho Pedro de Villagrán, y hechos capitanes, salió de la dicha ciudad de Santiago con gente é vino al descubrimiento, población é allanamiento de las provincias de Arauco é Tucapel, donde este testigo vido é sabe quel dicho Pedro de Villagrán serviendo como tal maese de campo que era, daba é dió muy buena cuenta, orden é traer en todo lo que era nescesario y

darse de tal manera, que en las guazábaras é rencuentros que prosiguiendo la dicha jornada con los naturales tuvieron en el campo, se consiguió é hobo buen fin, y el dicho Pedro de Villagrán trabajó mucho é muy bien, como buen caballero é hijodalgo é segund el cargo que tenía, é esto es é pasa público é notorio, é lo demás que la pregunta dice y en ella se contiene, etc.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido todo lo que la pregunta dice, porque vido é se halló presente al tiempo quel dicho Gobernador con la gente que consigo traía llegó al dicho río de Bíobío, y estando junto á él, dieron sobre repentinamente grand multitud é mucho número de naturales que traían picas é flechas é otras armas, donde mucho espacio anduvo la pelea y dudosa la vitoria, por la cual duda é peligros peleando valerosamente los españoles, fueron desbaratados é rompidos los dichos naturales, en todo lo cual sabe é vido y es público é notorio quel dicho Pedro de Villagrán, como tal maese de campo que era, peleando é ordenando la gente, sirvió muy mucho á S. M., é hizo lo que buen capitán hijodalgo es obligado á hacer en servicio de su rey, é así es público é notorio, é pública voz é fama en todo este reino, etc.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene, es y pasa ansí, porque este testigo sabe é vido quel dicho Pedro de Villagrán era en aquella sazón maese de campo general, é ansimesmo que, dada la dicha guazábara, el dicho Gobernador, vista la abundancia de gente de naturales que había comarcanos é dispusición de la tierra, ávido de poblar una ciudad é hasta mejor ver el sitio, mandó hacer un fuerte donde hoy está poblada la ciudad de la Concepción, en todo lo cual sabe quel dicho Pedro de Villagrán mandando ó haciendo por su persona, trabajó é hizo lo que buen capitán era obligado en servicio de su rey y señor natural, etc.

34.—A las treinta é cuatro preguntas, dijo: que todo lo que la pregunta dice es y pasa como en ella se contiene, porque este testigo vido que, estando en el dicho fuerte el dicho Gobernador é los que con él estaban, un día á medio día vinieron sobre él gran número de naturales de guerra en muchos escuadrones é con muchas armas, y el dicho Gobernador queriendo aguardarlos en el dicho fuerte, el dicho Pedro de Villagrán lo contradijo, é tomando su parescer, pelearon fuera del dicho fuerte con los dichos naturales, é durando mucho tiempo la pelea, vién-

dose en gran riesgo los españoles, fué Nuestro Señor servido que los dichos naturales fuesen desbaratados, en todo lo cual, ansí mandando, como por su persona, hizo todo lo que buen capitán era obligado al servicio de S. M.; y así es público é notorio.

35.—A las treinta é cinco preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porque este testigo sabe é vido que dende algunos días que fueron desbaratados los dichos naturales, conoscido por el dicho Gobernador el valor é prudencia del dicho general Pedro de Villagrán le envió con gente á apaciguar las provincias comarcanas, donde sabe este testigo quel dicho Pedro de Villagrán estuvo el tiempo que la pregunta dice, poco más ó menos, é pasó los trabajos que en ella se contiene; y ansí es público é notorio, etc.

36.—A las treinta é seis preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta é sabe é vido todo lo en la pregunta contenido, porque sabe que, venido el dicho Pedro de Villagrán de hacer lo que la pregunta antes desta dice é traída por él la relación de las provincias comarcanas é muchos caciques é indios que había, el dicho Gobernador pobló en el dicho fuerte la ciudad de la Concepción, como al presente está poblada, en la cual hizo muchos vecinos, é á este testigo entre ellos, é dió y encomendó muchos naturales á cada vecino, y es y era é fué muy buena ciudad, de las mejores deste reino, y esto es público é notorio, é lo mucho que en todo ello el dicho Pedro de Villagrán hizo é sirvió, siendo poblador, é como tal capitán maese de campo que era, pacificador é allanador dellas con la gente que á su cargo traía, etc.

37.—(No tiene contestación).

38.—A las treinta é ocho preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido que dende algunos días que la dicha ciudad de la Concepción se pobló, el dicho Gobernador, sabido del dicho Pedro de Villagrán las muchas provincias de naturales que adelante había, proveyó por capitanes con cient hombres al dicho Pedro de Villagrán é al adelantado don Jerónimo de Alderete, é salieron á la ligera, como la pregunta dice, é habiendo algunas guazábaras, hicieron el descubrimiento de los términos desta ciudad é de la Imperial, y era y es público y notorio que en el dicho descubrimiento el dicho Pedro de Villagrán hizo é trabajó lo que buen capitán era obligado al servicio de S. M., etc.

39.—A las treinta é nueve preguntas, dijo: que lo que la pregunta

dice es y pasa como en ella se contiene, porqueste testigo sabe é vido que, hecho el dicho descubrimiento por los dichos Pedro de Villagrán é Jerónimo de Alderete, avisaron de lo que habían hecho al dicho Gobernador Valdivia, é de su aviso el dicho Gobernador salió á hacer el descubrimiento de Arauco é Tucapel, é habiéndose juntado todos con el dicho Gobernador, pasaron por las provincias de Arauco é Tucapel é llegaron á las provincias de Cautén, donde se pobló y está poblada la ciudad de la Imperial, y es público y pasa ansí, que las dichas provincias han sido é son belicosas é de mala gente, porque hasta hoy han inquietado é inquietan este reino, y que con la buena orden é cuidado é sagacidad del dicho Pedro de Villagrán se hizo todo lo que la pregunta dice, etc.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa como en ella se contiene, porque este testigo vido, sabe é se halló presente á todo lo en ella contenido é á las guazábaras é rencuentros que los naturales dieron al dicho Gobernador porque no poblase la dicha provincia con españoles, y es público é notorio é pasa ansí, quel dicho Pedro de Villagrán fizo, trabajó é anduvo como buen capitán é maese de campo que era, etc.

41.—A las cuarenta é una preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido que, visto por el dicho Gobernador Valdivia la dispusición de la tierra é que en ella se podía poblar, como se pobló, una ciudad, visto la fuerza del invierno, se volvió á la ciudad de la Concepción, y en el fuerte della, ques Cautén, dejó al dicho Pedro de Villagrán con gente, y es público é notorio que hizo lo que la pregunta dice, etc.

42 á la 82.—(No tienen contestación).

83.—A las ochenta é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, en las cuales y en cada una dellas, dijo que se afirma é retifica, afirmó é retificó, é siéndole tornado á leer, dijo: ques verdad é lo que sabe para el juramento que fecho tiene, y lo firmó de su nombre.—*Juan Negrete.*—Ante mí.—*Martín de Argaraín,* escribano público é cabildo, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho Babilés de Arellano, fiscal en este reino, é ansimesmo al dicho Pedro de Villagrán, é ques de edad de más de cincuenta é cinco años, é que no le tocan ninguna de las generales, etc.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que este testigo no sabe ni ha oído ni visto ninguna cosa de lo contenido en la dicha pregunta, etc.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que lo que della sabe este testigo es que por el dicho gobernador Pedro de Valdivia le fueron dados y encomendados al dicho Pedro de Villagrán muchos caciques é indios, ansí en términos de la dicha ciudad Imperial como en la de Santiago, donde fué vecino, y solares, caballerías, estancias, é al presente es público é notorio ques vecino en la ciudad del Cuzco en los reinos del Perú; y esto sabe y dice desta pregunta, etc.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, en las cuales y en cada una dellas, dijo que se afirmaba, é afirmó, retifica é retificó, é firmólo de su nombre.—*Juan Negrete.—Martín de Argaraín*, etc.

El dicho Hernán Páez, vecino en la ciudad de la Concepción, testigo presentado por parte del dicho general Pedro de Villagrán, el cual habiendo jurado segund forma de derecho, é siendo preguntado por tenor del dicho interrogatorio en que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente, etc.:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho general Pedro de Villagrán de más de veinte é cinco años á esta parte, poco más ó menos, é que conosce á Babilés de Arellano, fiscal de S. M. en este reino, de más de tres años, etc.

A las generales de la ley, dijo: ques de edad de más de sesenta años, poco más ó menos, é que no le tocan ni empecen ninguna de las generales para decir el contrario de la verdad, etc.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que este testigo conosció al dicho general Pedro de Villagrán en las provincias del Perú y Charcas el tiempo que la pregunta dice, y en ellas le vido servir á S. M. en las conquistas é descubrimientos de aquellas provincias, tratando su persona con lustre de caballero hijodalgo ansí é como en la pregunta se dice y contiene; y esto es muy público é notorio, etc.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é sabe é vido quel dicho general Pedro de Villagrán entró al descubrimiento de los Chupachos con el capitán Mercadillo, y en el dicho descubrimiento sabe é vido quel dicho Pedro de Villagrán hizo todo aquello que le fué mandado y encargado en nom-

bre de S. M., como buen vasallo suyo; y ansí es público é notorio, etc.

4 á la 30.—(No tienen contestación).

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido que, venido el dicho gobernador Pedro de Valdivia de las provincias del Perú á este dicho reino, en la ciudad de Santiago fizo capitanes é ordenó la gente para el descubrimiento destas dichas provincias, donde el dicho Pedro de Villagrán fué y era maese de campo, y en el descubrimiento arriba dicho sabe este testigo que con los naturales de las dichas provincias se tuvieron muchas guazábaras é rencuentros, é sabe que en la dicha jornada el dicho Pedro de Villagrán hizo lo que era obligado, como buen capitán vasallo de S. M., etc.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: que todo lo en la pregunta contenido es y pasa como en ella se contiene, porque este testigo se halló presente á todo ello, é sabe é vido que llegado el dicho Gobernador é la gente que consigo tenía al río Bio-Bío, los naturales destas provincias se congregaron é súbitamente dieron en los españoles, é por ser tanta la multitud de los naturales tuvieron gran riesgo en las personas, é fué muy reñida é trabada la guazábara, de tal manera que estuvo en aventura el perderse, hasta que Nuestro Señor fué servido se desbaratasen los naturales, en todo lo cual, ansí en el mandar de la gente como en el pelear por su persona, vido este testigo quel dicho general Pedro de Villagrán hizo todo aquello que buen caballero hijodalgo es obligado al servicio de S. M.; y esto es público é notorio, etc.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa como en ella se contiene, é porque este testigo vido quel dicho Gobernador, vista y entendida la dispusición de la tierra, buscó un sitio bueno para hacer un fuerte, é buscado que fué, donde al presente está poblada la ciudad de la Concepción, se fizo el dicho fuerte por industria del dicho Pedro de Villagrán, como maese de campo que era, donde él y los españoles que por su mandado lo hacían, hicieron con gran trabajo de sus personas lo que la pregunta dice, etc.

34.—A las treinta é cuatro preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa como la pregunta lo dice y en ella se contiene, porque este testigo vido como estando en el dicho fuerte el dicho Gobernador vinieron á dar guazábaras muchos naturales y en escuadrones de mucho número, é queriendo el dicho Gobernador aguardarlos en el dicho

fuerte, el dicho Pedro de Villagrán, como maese de campo que era, no consintiendo en ello, por su parescer pelearon con los dichos naturales fuera del dicho fuerte, é siendo muy trabada é reñida la guazábara é con mucha dudanza de vitoria, los dichos naturales fueron desbaratados, en todo lo cual y en la buena orden quel dicho Pedro de Villagrán dió como maese de campo é lo que peleó por su persona, hizo lo que buen caballero hijodalgo es obligado á hacer en el servicio de S. M.; é así es y fué público é notorio, etc.

35.—A las treinta é cinco preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es público é notorio, y es é pasa como en ella se contiene, porque este testigo vido que, dada la dicha guazábara, el dicho Gobernador vista la expiriencia é maña del dicho general Pedro de Villagrán, le proveyó con gente á la pacificación é allanamiento de todas las provincias comarcanas, donde el dicho Pedro de Villagrán estuvo muchos meses haciendo lo que la pregunta dice, hasta que apaciguó é allanó muchas provincias comarcanas, en todo lo cual es público é notorio quel dicho Pedro de Villagrán hizo é trabajó por su persona lo que buen caballero hijodalgo es obligado á hacer; é así fué y es público é notorio, etc.

36.—A las treinta é seis preguntas, dijo: ques verdad lo que la pregunta dice, porque este testigo vido é sabe que, venido el dicho Pedro de Villagrán de hacer la dicha pacificación é allanamiento que la pregunta antes desta dice, al fuerte donde estaba el dicho Gobernador, por la relación que trajo de muchos caciques é indios é provincias que había en la comarca y otras adelante, el dicho Gobernador pobló la ciudad de la Concepción y en ella fizo muchos vecinos, donde este testigo fué nombrado por uno dellos, á los cuales sabe que dió muy espléndidos repartimientos é se hizo una ciudad muy suntuosa, en todo lo cual, y en la población y sustentación, este testigo sabe é vido quel dicho general Pedro de Villagrán fizo todo aquello que era obligado al cesáreo servicio; é ansí es público é notorio, etc.

37.—A las treinta é siete preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta é lo en ésta contenido es y pasa como en ella se contiene, porque le vido al dicho Pedro de Villagrán ir é venir con la gente que hizo en la dicha ciudad de Santiago, en lo cual no pudo dejar de padescer grandes y excesivos trabajos; y ansí es público é notorio, etc.

38.—A las treinta é ocho preguntas, dijo: que lo que la pregunta

dice es y pasa ansí como la pregunta lo dice, porque este testigo vido que, venido el dicho Pedro de Villagrán de la ciudad de Santiago, el dicho Gobernador proveyó con Jerónimo de Alderete por capitanes, é con cient hombres á la ligera descubrieron muchas provincias hasta la ciudad de la Imperial, donde hallaron gran número de gentes naturales, en todo lo cual sabe, y es público é notorio, quel dicho general Pedro de Villagrán servió muy mucho é bien á S. M., haciendo lo que era obligado, etc.

39 á las 82.—(No tienen contestación).

83.—A las ochenta é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, en las cuales y en cada una dellas, dijo: que se afirmaba é ratificaba, afirmó é ratificó, é tornado á leer, es la verdad é lo que sabe para el juramento que fizo, é firmólo.—*Hernán Páez.*—Ante mí.—*Martín de Argaraín*, escribano público é cabildo, etc.

El dicho Hernán Páez, el cual habiendo jurado é siendo preguntado por las preguntas presentadas por el dicho fiscal, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho Babiles de Arellano, fiscal en este reino de S. M., de más de tres años, é al dicho Pedro de Villagrán de veinte é cinco años, poco más ó ménos, é que no le tocan las generales.

1.—A la primera pregunta, dijo: que no la sabe ni ha oído decir cosa de lo en la pregunta contenido, etc.

(Esta que debe ser la segunda contestación á la pregunta del fiscal, consta también como primera en el original, según se deja ver).

3.—A la tercera pregunta, dijo: que este testigo sabe que el dicho Pedro de Villagrán le dió y encomendó el gobernador Pedro de Valdivia, en este reino, dos repartimientos de indios, el uno en la ciudad Imperial y otro en la ciudad de Santiago; é chácaras, é estancias, y solares, y es público é notorio ques al presente vecino en la ciudad del Cuzco, provincia del Perú, é lo demás no lo sabe.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, y en ello se afirma é ratifica, afirmó é ratificó, é firmólo de su nombre.—*Hernán Páez.*—*Martín de Argaraín.*

El dicho Gaspar de Vergara, alcalde ordinario por S. M., vecino en la dicha ciudad de los Confines, el cual habiendo jurado en forma de

derecho, é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio en que fué presentado, dijo é depuso lo siguiente, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho general Pedro de Villagrán, de más de veinte é cinco años á esta parte, é al dicho Babilés de Arellano, fiscal en este reino por S. M., de más de tres años, etc.

A las generales, dijo: ques de edad de más de cincuenta años, é que no le tocan ni empecen ninguna de las generales para decir el contrario de la verdad, etc.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que este testigo á el tiempo que la pregunta dice, poco más ó menos, que conosció en las provincias del Perú al dicho general Pedro de Villagrán, especial en la entrada de los Chupachos que hizo el capitán Mercadillo, donde sabe é le vido servir á S. M. en orden de caballero hijodalgo, vasallo de S. M., teniendo armas é caballos, etc.

3.—(No tiene contestación)..

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que este testigo sabe é vido que por el marqués don Francisco Pizarro fué proveído por capitán general el dicho Pedro de Valdivia, para el descubrimiento é conquista destas dichas provincias, é á ellas á servir á S. M. vido venir al dicho Pedro de Villagrán con armas é caballo, en orden, é sabe que por venir á su costa é minsión, no pudo dejar de hacer muchos gastos, por valer las cosas en aquella sazón excesivos precios, etc.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que todo lo qne la pregunta dice y en ella se contiene, es y pasa ansí, porqueste testigo fué uno de los que vinieron la dicha jornada con el dicho señor Gobernador, é sabe, y es público é notorio que pasaron todos los que vinieron la dicha jornada grandes y excesivos trabajos de hambres, fríos é otras cosas, é sabe é vido que en todo lo que se ofreció en el campo de la dicha jornada de desbarates de pucaraes, fuertes é otras cosas que con los naturales usó el dicho Pedro de Villagrán, servió á S. M. mui principalmente, é como buen caballero hijodalgo, é así es público é notorio, etc.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene, es y pasa ansí, porqueste testigo vido que, venido el dicho Gobernador á estas dichas provincias, conoscido lo mucho é bien quel dicho Pedro de Villagrán servía á S. M., é buena cuenta que daba en lo que se le mandaba, le proveyó por su capitán y envió con gente

á muchas corredorías é pacificaciones, y otras cosas que se ofrecieron en las provincias comarcanas, y esto es público, é también que de lo que se le encomendó, dió siempre buena cuenta é fué tenido por buen capitán, y eso dice, etc.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene, es y pasa ansí, porqueste testigo vido é sabe quel dicho señor Gobernador Valdivia pobló la ciudad de Santiago, y en la población y sustentación della, vido quel dicho Pedro de Villagrán se halló sirviendo de capitán é haciendo todo lo que era nescesario, de tal manera que en lo que se le encomendaba ninguno se le aventajó, y así es, y fué público é notorio, etc.

8.—A la otava pregunta, dijo: que lo que la pregunta dice, es y pasa ansí como en ella se contiene, porqueste testigo sabe é vido que, poblada la dicha ciudad de Santiago por el dicho Gobernador, fueron dados y encomendados por el dicho Gobernador al dicho Pedro de Villagrán en remuneración de lo que á S. M. había servido, un repartimiento de indios en términos de la dicha ciudad, de los cuales le vido servir quieta é pacíficamente, etc.

9.—A la novena pregunta, dijo: que este testigo sabe é vido que al tiempo que la pregunta dice, el dicho general Pedro de Villagrán fué proveído por maese de campo por el dicho Gobernador Valdivia, é sabe é vido que fué á hacer é hizo lo que la pregunta dice, etc.

10.—A la decena pregunta, dijo: que este testigo sabe é vido que á la pacificación de muchos valles contenidos en la pregunta antes desta salió el dicho Gobernador, é Francisco de Aguirre é otros capitanes, é jamás vido ni oyó decir que se pacificasen los dichos valles hasta que fué el dicho Pedro de Villagrán á hacer lo que la pregunta dice, y esto sabe porque este testigo salió á los dichos valles con el dicho Gobernador é jamás los dichos naturales le dieron la paz, é cree é tiene por cierto que la que dieron al dicho Pedro de Villagra fué por su industria y sagacidad é trabajo, que tuvo de su persona é gente que consigo llevaba, etc.

11.—A la oncena pregunta, dijo que lo que la pregunta dice es y pasa como en ella se contiene, porque este testigo sabe é vido que por el dicho Gobernador fué encargado al dicho Pedro de Villagrán de hacer un fuerte en el río de Maule y estar en él con gente en frontera, y este testigo sabe é vido quel dicho Pedro de Villagrán lo hizo y estuvo

en él más de ocho meses con gente, teniendo con gran cuidado en el reparo dél, y esto este testigo sabe é vido porque estuvo presente, etc.

12.—A las doce preguntas, dijo: que este testigo sabe quel dicho Pedro de Villagrán fué al descubrimiento que la pregunta dice, é llegó al río Lulén con gente é dél volvió con la relación de lo que había al dicho Gobernador; y esto dice desta pregunta, etc.

13.—A la trecena pregunta, dijo: que este testigo sabe é vido que por mandado del dicho Gobernador, el dicho Pedro de Villagrán vino con la gente que tenía en el dicho fuerte de Maule, al asiento de Apalta, donde el dicho Pedro de Villagrán sustentó aquello con los demás que con él estaban en servicio de S. M.; y esto dice desta pregunta, etc.

14.—A la catorcena pregunta, dijo: que lo que la pregunta dice este testigo sabe y es público é notorio, porque vido que al tiempo que la pregunta dice y aclara el dicho Gobernador se determinó á ir con gente al descubrimiento de las provincias de Arauco, é así hizo cuatro compañías de á caballo, donde el dicho Pedro de Villagrán fué capitán de una dellas, y sabe quel dicho Gobernador llegó al rio de Bio-bío, é teniendo algunas guazábaras é rencuentros, tomada relación de la tierra, el dicho Gobernador se volvió á la ciudad de Santiago, y este testigo sabe é vido que en la dicha jornada, como capitán que era, el dicho Pedro de Villagrán servió muy prencipalmente como caballero hijodalgo, é para la dicha jornada no pudo dejar de hacer muchos gastos, etcétera.

15.—A la quincena pregúnta, dijo: que este testigo sabe é vido que, vuelto el dicho gobernador Pedro de Valdivia de hacer el descubrimiento de la pregunta antes desta, tuvo nueva cómo en los reinos del Perú estaba alterado é rebelado Gonzalo Pizarro, é fué á ellos dejando estas dichas provincias comarcanas no bien asentadas ni de toda paz, dejándola con mucho trabajo é nescesidad, é sabe é vido este testigo quel dicho general Pedro de Villagrán hizo lo que era obligado, como buen caballero hijodalgo, etc.

16.—A las diez é seis preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido cómo después de estar asentada la provincia de la dicha ciudad y otras comarcanas, el dicho Pedro de Villagrán salió deste reino é fué á las provincias del Perú é oyó decir é fué público que antes quel dicho general Pedro de Villagrán llegase, el dicho tirano Gonzalo Pizarro é sus

secuaces eran desbaratados y muertos muchos dellos, y esto dice desta pregunta, etc.

17.—A las diez é siete preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é que lo en la pregunta contenido es público é notorio.

18.—A las diez é ocho preguntas, dijo: que este testigo vido volver al dicho Pedro de Villagrán con gente de las provincias del Perú é con muchas armas, caballos é otras cosas, y por la nescesidad que en esta tierra hay de todo lo susodicho y en aquella sazón había, sabe é tiene por cierto que hizo muy gran provecho, é ansí es público é notorio, etc.

19.—A las diez é nueve preguntas, dijo: que este testigo cree é tiene por cierto que en hacer la dicha jornada el dicho Pedro de Villagrán no pudo dejar de hacer muchos y excesivos gastos, y este testigo así lo cree é tiene entendido, etc.

20 á la 82.—(No tienen contestación.)

83.—A las ochenta é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, en las cuales se afirma é ratifica, afirmó é ratificó, é tornado á leer dijo ques la verdad para el juramento que fecho tiene, é lo firmó de su nombre.—*Gaspar de Vergara.—Martín de Argaraín*, escribano público é cabildo, etc.

A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho Babilés de Arellano, fiscal de S. M., de tres años á esta parte, é al dicho Pedro de Villagrán de más de veinte é cinco años, poco más ó menos, é ques de edad de más de cincuenta años, é que no le tocan las generales, etc.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que no la sabe ni ha oído decir cosa de lo en ella contenido, etc.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que de lo que della sabe este testigo es, que ha visto que por el dicho gobernador Pedro de Valdivia en este reino al dicho Pedro de Villagrán le fueron dados y encomendados dos repartimientos de indios, el uno en la ciudad Imperial é otro en la ciudad de Santiago, é caballerías, estancias é solares é otras cosas desta suerte, que son huertas, y es público é notorio que al presente tiene en la ciudad del Cuzco, en la provincia del Perú, un repartimiento de indios, y esto es ansí público é notorio, etc.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, en las cuales y en cada una dellas dijo que se afirma é ratifica, afirmó, ratificó, é firmólo de su nombre.—*Gaspar de Ver-*

gara.—Ante mí.—*Martín de Argaraín*, escribano público é cabildo, etc.

El dicho don Cristóbal de la Cueva, vecino desta ciudad de los Confines, testigo presentado por parte del dicho general Pedro deVillagrán, el cual habiendo jurado segund forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad, é dijo é depuso lo siguiente, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho general Pedro de Villagrán, de trece años á esta parte, é que ansimesmo conosce á Babilés de Arellano, fiscal de S. M. en este reino, de tres años, poco más ó menos.

A las generales de la ley, dijo: ques de edad de más de treinta años, é que no le toca ninguna de las generales para decir el contrario de la verdad, etc.

2 á la 16.—(No tienen contestación).

17.—A las diez é siete preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido como en los reinos del Perú el Presidente Gasca proveyó por gobernador é capitán general en nombre de S. M. al gobernador Pedro de Valdivia, é sabe é vido que siendo tal gobernador proveyó con conduta por maese de campo al dicho general Pedro de Villagrán, el cual como tal capitán le vido este testigo venir con gente, é lo que la pregunta dice, es y pasa como en ella se contiene, etc.

18.—A las diez é ocho preguntas, dijo este testigo: que sabe é vido como el dicho general Pedro de Villagrán entró con gente en estas provincias é con ella trajo muchos caballos é armas é otros pertrechos de guerra, de suerte que conoscidamente se vió y entendió hacer, como hizo, gran provecho á la sustentación y ennoblecimiento destas dichas provincias, é así fué y es público é notorio.

19.—A las diez é nueve preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es público é notorio, y este testigo lo sabe y vido, ansí porque le vió venir, como dicho tiene, muy reparado de muchas cosas é adeudarse é gastarse en muchos pesos de oro, é ansí fué y es cierto, porque en aquella sazón valían las cosas muy excesivos precios, especialmente cosas quel dicho Pedro de Villagrán trajo, etc.

20.—A las veinte preguntas, dijo este testigo: que oyó decir á muchas personas lo que la pregunta dice, é sabe que en parte del camino hasta que este testigo se embarcó en Arica pasó gran trabajo, é ansí es público é notorio, etc.

21 á la 30.—(No tienen contestación).

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es público é notorio, y este testigo sabe ser verdad lo en ella contenido, porque sabe que, llegado el dicho Pedro de Villagrán á la ciudad de Santiago, donde el dicho Gobernador Valdivia estaba, le encargó como maese de campo que era, el ordenar las cosas nescesarias para venir al descubrimiento de las provincias de Arauco é Tucapel, el cual haciendo el dicho mando, é ordenando la gente, vino con el dicho Gobernador é se halló en todas las guazábaras é rencuentros que se dieron por los naturales, donde este testigo estaba y se halló, é sabe y entiende que, mediante su buena orden, tuvieron buen subceso, y en ello trabajó é hizo el dicho Pedro de Villagrán lo que buen vasallo era obligado, haciendo muchos gastos y expensas de socorros y otras cosas para soldados, y esto es público é notorio y pública voz é fama, etc.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa así como en ella se contiene, porqueste testigo vido é se halló presente al tiempo questando el dicho Gobernador con los españoles que consigo tenía sobre el río Bíobío, llegaron gran multitud de indios naturales é trayendo muchas armas, que tienen de picas é flechería, dieron sobre los españoles, é por ser tanta la multitud dellos, pusieron en gran aprieto al dicho Gobernador y españoles, é peleando con ellos valerosamente fué Nuestro Señor servido que los dichos naturales fueron desbaratados, y es y pasa ansí, é este testigo vido como mediante el cuidado, valor y sagacidad del dicho Pedro de Villagrán, como maese de campo que era, después de Nuestro Señor, fueron desbaratados los dichos indios, y en ello se sabe y es notorio que Nuestro Señor fué muy servido é S. M. alcanzó el poblarse estas dichas provincias, como después se poblaron, y esto es y pasa ansí, etc.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es público é notorio, y este testigo sabe é vido que, visto por el dicho Gobernador la dispusición de la tierra é que en ella se podía poblar una ciudad, con parescer del dicho Pedro de Villagrán, como maese de campo que era, hizo en la parte é lugar donde al presente está poblada la ciudad de la Concepción un fuerte, donde los españoles se recogieron; y este testigo sabe é vido que en el hacerse y ordenarse lo nescesario, el dicho Pedro de Villagrán trabajó é hizo por su persona lo que era obligado, como persona de su calidad é cargo que tenía, etc.

34.—A las treinta é cuatro preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí como en ella se contiene, porque este testigo lo vido y se halló presente al tiempo que estando el dicho Gobernador é los que con él estaban en el dicho fuerte, vinieron gran suma é multitud de naturales en escuadrones de tanto número, que no tenían cuento, sobre el dicho Gobernador y españoles, é queriendo el dicho Gobernador aguardar en el dicho fuerte, por parescer del dicho Pedro de Villagrán, fueron acometidos fuera dél, tan varonil é fuertemente, que fué Nuestro Señor servido fueran desbaratados, en todo lo cual, ansí peleando por su persona como ordenando la gente, el dicho Pedro de Villagrán lo fizo tan valerosamente é como buen capitán, que no tiene número el precio que merecía en lo que en la dicha guazábara trabajó, fizo é ordenó; y esto es público é notorio, etc.

35.—A las treinta é cinco preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí como en ella se contiene, porque este testigo sabe é vido que, dende algunos días que la dicha guazábara se dió, el dicho Gobernador, conoscida la prudencia é valor del dicho Pedro de Villagrán, le envió con gente, que serían los que la pregunta dice, á apaciguar la tierra é provincias comarcanas é darles á entender á los naturales dellas lo que la pregunta dice, y en apaciguar y allanar lo susodicho, sabe este testigo quel dicho Pedro de Villagrán estuvo el tiempo que la pregunta dice, é por ser tiempo de invierno, sabe este testigo que padesció grandes y excesivos trabajos é servió muy mucho á S. M. en ello, etc.

36.—A las treinta é seis preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa como lo dice é reza, porque este testigo vido como, llegado el dicho Pedro de Villagrán de la pacificación de las dichas provincias al dicho fuerte con la relación de naturales que al dicho Gobernador trajo, pobló la ciudad de la Concepción, é poblada en nombre de S. M., el dicho Gobernador encomendó muchos indios naturales en vecinos que fizo en ella, donde se hizo é pobló una ciudad de las mejores destas provincias, y sabe que en la poblar y ordenar todo lo necesario para ella, el dicho Pedro de Villagrán hizo lo que era obligado como maese de campo é persona prencipal que á la dicha sazón era é hoy es; y fué público é notorio, etc.

37.—A las treinta é siete preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa como en ella se contiene, porque este testigo vido que,

poblada la dicha ciudad por el dicho Gobernador é vista la relación que de lo de adelante el dicho Pedro de Villagrán le había dado, le envió por gente á la ciudad de Santiago, donde este testigo le vido ir por ella é traerla con muchas armas é caballos é pertrechos nescesarios para la sustentar, é por ser, como era, el tiempo recio y el camino tan lleno de ríos, no pudo dejar de tener mucho riesgo é trabajo en su persona; é ansí es público é notorio, etc.

38.—A las treinta é ocho preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa como en ella se contiene, porque este testigo sabe é vido que, venido el dicho Pedro de Villagrán con la dicha gente de la dicha ciudad de Santiago, el dicho Gobernador proveyó por capitanes é con cient hombres á la ligera al dicho general Pedro de Villagrán é al adelantado Jerónimo de Alderete para el descubrimiento de las dichas provincias de Angol é Cautén, que hoy están pobladas las ciudades de los Confines é Imperial, é sabe é vido que hicieron el dicho descubrimiento é á lo hacer el dicho Pedro de Villagrán fué estando indispuesta su persona, y en el dicho descubrimiento, por ser tanta la multitud de gente que había de naturales, fué público que padesció gran trabajo é sirvió muy mucho á S. M., porque hubo en el dicho descubrimiento muchas guazábaras é otras cosas, etc.

38 á la 70.—(No tienen contestación).

71.—A las sétenta é una preguntas, dijo: que este testigo sabe que lo que la pregunta dice [ser] ansí y como en ella se contiene, porque este testigo salió con el dicho Pedro de Villagrán, como vecino que era desta dicha ciudad, á la conquista é pacificación de las provincias que caen entre la ciudad de la Concepción y la Imperial, donde el dicho Pedro de Villagrán hizo todo lo que la pregunta dice, y en ello trabajó muy mucho en servicio de S. M.; y esto es ansí público é notorio, etc.

72.—A las setenta é dos preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido cómo el dicho Pedro de Villagrán, en las conquistas é pacificaciones que hizo en todo este reino en aquella sazón, trajo consigo doscientos yanaconas, poco más ó menos, que eran de sus repartimientos, los cuales por andar pertrechados de cosas de la guerra é ser amigos de los españoles hacían gran provecho para la dicha pacificación é allanamiento. y es público é notorio que si el dicho Pedro de Villagrán los ocupara en minas, como otros yanaconas de otras personas, le sacaran muchos

pesos de oro de que se aprovechara, todo lo cual el dicho Pedro de Villagrán pospuso por servir á S. M.; y esto es público é notorio.

73 á la 82.—(No tienen contestación).

83.—A las ochenta é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, en las cuales y en cada una dellas dijo que se afirmaba é ratificaba, afirmó é ratificó, é tornado á leer, es la verdad para el juramento que fecho tiene, é lo firmó de su nombre.—*Don Cristóbal de la Cueva.*—Ante mí.—*Martín de Argaraín*, escribano público y de cabildo, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho Babilés de Arellano, fiscal deste reino, é al dicho Pedro de Villagrán, é ques de edad de más de treinta años é no le tocan ninguna de las generaes, etc.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que no la sabe ni tal ha visto ni oído decir, etc.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que lo que della sabe este testigo es que en este reino es público é notorio que por el gobernador don Pedro de Valdivia, en nombre de S. M., fueron dados y encomendados al dicho Pedro de Villagrán dos repartimientos de indios, el uno en la ciudad de Santiago y el otro en la Imperial, é chácaras y caballerías y solares, é al presente es público é notorio que tiene un repartimiento en la ciudad del Cuzco, ques en los reinos del Perú; y esto es público é notorio, etc.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene, y en ella y en cada una dellas se afirma y ratifica, afirmó é ratificó, é firmólo de su nombre.—*Don Cristóbal de la Cueva.*—Ante mí.—*Martín de Argaraín*, escribano público é de cabildo, etc.

El dicho don Miguel Avendaño y Velasco, capitán é teniente de gobernador en esta dicha ciudad, testigo presentado por parte del dicho general Pedro de Villagrán, el cual habiendo jurado en forma de derecho é siendo preguntado por [el] tenor del dicho interrogatorio é preguntas en que fué presentado, dijo é depuso lo siguiente, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho general Pedro de Villagrán de más de trece años á esta parte, é conosce al dicho Babilés de Arellano, fiscal de S. M. en este reino, de más de tres años á esta parte, etc.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ques de edad

de más de treinta é cinco años é que no le tocan ninguna de las generales para decir el contrario de la verdad, etc.

2 á la 48.—(No tienen contestación).

49.—A las cuarenta é nueve preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí como en ella se contiene, porque este testigo sabe é vido que por estar desvergonzados los indios rebelados del estado de Arauco y Tucapel, el dicho gobernador Pedro de Valdivia fué al castigo dello con gente, y es público é notorio, é ansí fué é pasa, que su persona é los que con él fueron fueron muertos por los dichos naturales, etc.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es ansí público é notorio, porque este testigo sabe é vido que entre los dichos naturales, por ansí haber muerto al dicho Gobernador é á los que con él fueron al dicho castigo, hubo mucha alteración é removimiento é lo propio é insinias dello tuvieron todos los dichos naturales é los comarcanos, é que por la dicha alteración fué y es público quel cabildo de la dicha ciudad Imperial envió á llamar al dicho Pedro deVillagrán para que se hallase en la sustentación de la dicha ciudad; y esto pasa ansí, etc.

51.—A las cincuenta é una preguntas, dijo: que lo que en la dicha pregunta se dice y contiene es y pasa ansí, porque, venido el dicho general Pedro de Villagrán á la dicha ciudad Imperial, vido este testigo que despachó mensageros á la dicha Villarrica avisándoles del subceso susodicho é que se viniesen á juntar con él para mejor sustentar la dicha ciudad Imperial, el cual aviso, asimesmo, sabe que dió al dicho señor gobernador Francisco de Villagrán, que estaba en el descubrimiento del Lago, etc.

52.—A las cincuenta é dos preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí como en ella se contiene. porqueste testigo vido venir al dicho señor Gobernador por el dicho aviso que tuvo á la dicha ciudad Imperial con la gente que al descubrimiento del dicho Lago había llevado; é por tener nueva que en la ciudad de la Concepción había gran nescesidad de su persona y socorro de gente, para la sustentar se fué á ella, y en la dicha ciudad Imperial y en la sustentación della quedó el dicho general Pedro de Villagrán con hasta ciento é cincuenta hombres, que muchos dellos no eran de guerra, cosa en aquella sazón

muy temeraria é de gran riesgo por estar los naturales muy desvergonzados é alterados, é ser en gran número los que había en la comarca de la dicha ciudad, lo cual se sustentó é hizo mediante la solecitud, trabajo é cuidado del dicho general Pedro de Villagrán é gente que consigo tenía por las muchas corredorías é desbarates de pucaraes é fuertes que hicieron, en todo lo cual es notorio é pasa ansí, porqueste testigo lo vido é se halló presente, quel dicho Pedro de Villagrán sirvió muy mucho á S. M., etc.

53.—A las cincuenta é tres preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y pasa es como en ella se contiene, porqueste testigo estuvo á todo ello presente é vido que después de ser ido de la dicha ciudad Imperial el dicho señor Gobernador á la sustentación de la dicha ciudad de la Concepción, los naturales dieron en tanta desvergüenza que los españoles de la dicha ciudad no poseían más quel círculo de la dicha ciudad, y el dicho Pedro de Villagrán, visto lo susodicho, mandó fortificar é fortificó la dicha ciudad con fosos y otras cosas nescesarias é nombró caudillos é gente para hacellos que saliesen á las correrías y desbarates de pucaraes é otras cosas nescesarias, á los cuales é demás sustentadores de la dicha ciudad, el dicho Pedro de Villagrán hizo é facía muchos razonamientos é incitaba á la defensa de la dicha ciudad, y es público é notorio é pasa ansí que en lo susodicho el dicho Pedro de Villagrán hizo é trabajó por su persona todo aquello que buen capitán era obligado al servicio de S. M.

54.—A las cincuenta é cuatro preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí como en ella se contiene, porqueste testigo sabe é vido que después de haber salido el dicho señor Gobernador á la sustentación de la dicha ciudad de la Concepción, en más de ocho meses, jamás se supo nueva de su subceso, cosa manifiesta del daño que había así que los dichos naturales poseían la dicha ciudad é términos della, lo cual aunque el dicho Pedro de Villagrán entendía, este testigo no vió que se desanimase para la sustentación de la dicha ciudad, antes salía con gente á hacer desbarates y correrías en los naturales y en todo ello é lo que más la pregunta dice es público é notorio quel dicho general Pedro de Villagrán hizo lo que buen capitán era obligado al servicio de S. M., etc.

55.—A las cincuenta y cinco preguntas, dijo: que lo que la pregunta

dice y reza es como en ella se contiene é pasa ansí, porqueste testigo estaba en la dicha ciudad Imperial al tiempo que lo susodicho pasó y sabe que fué ansí como en ella se contiene, etc.

56.—A las cincuenta y seis preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene, es y pasa ansí, por quel dicho Pedro de Villagrán declaró á los sustentadores de la dicha ciudad la nueva que tenía del dicho desbarate é la obligación que tenían á sustentar la dicha ciudad en nombre de S. M., lo cual el dicho Pedro de Villagrán hizo muchas veces, como buen capitán celoso del servicio de S. M.

57.—A las cincuenta é siete preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene é declara es y pasa ansí, porqueste testigo se halló presente á todo ello con el dicho Pedro de Villagrán, é vido que tenida la nueva de la dicha junta é fuerte que tenían los dichos naturales, el dicho Pedro de Villagrán salió á ello, é que con la orden é manera que la pregunta dice, desbarató los dichos naturales, habiéndoles primero fecho muchos amonestamientos para que viniesen de paz, en todo lo cual este testigo vido, y es ansí público é notorio, quel dicho Pedro de Villagrán hizo lo que buen capitán vasallo de S. M. era obligado, etc.

58.—A las cincuenta é ocho preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porqueste testigo sabe é vido que siendo inseparable el trabajo de los sustentadores de la dicha ciudad, el dicho Pedro de Villagrán procuró é procuraba hacer todo el mal é daño que á los dichos naturales podía para que se arredrasen de la dicha ciudad é tuviesen algund descanso los españoles, é ansí con muchas tranochadas é repentinos acometimientos les hacía é hizo mucho daño, é ansí es é fué público é notorio quel dicho Pedro de Villagrán hizo en ello lo que buen capitán vasallo de S. M. era y es obligado, etc.

59.—A las cincuenta é nueve preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porqueste testigo sabe é vido que los dichos naturales muy desvergonzados para acometer por todas partes la dicha ciudad, hicieron muchos fuertes é fosos en torno de la dicha ciudad, los cuales con gente el dicho general Pedro de Villagrán deshacía é desfizo muchos dellos, é deshechos, tuvo nueva é aviso que en el asiento de Peltacabí estaba muy gran junta é un fuerte muy recio, é sabido por él, fué á él, donde este testigo se halló é vido que por

ser tan fuerte é peligroso para los españoles, el dicho Pedro deVillagrán con ardides, espías é centinelas que para ello tuvo, acometió por dos partes las menos peligrosas, é acometidos los dichos naturales, aunque muchos españoles fueron heridos é maltraptados, fueron desbaratados, en todo lo cual é pelear por su persona, este testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán lo fizo como muy valiente capitán é celoso del servicio de S. M., etc.

60.—A las sesenta preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contíene es y pasa ansí, porqueste testigo se halló presente á todo ello, é vido que después de haber deshecho el dicho Pedro de Villagrán é los que con él iban el dicho fuerte, habló á los dichos naturalas que en él tomó á prisión las palabras é otras cosas muchas que la pregunta dice, donde este testigo vido que supo [de] otro fuerte que los dichos naturales tenían junto al pasado, é yendo á él con la gente que consigo tenía, les tomó las centinelas. é desbarató, é habló é dijo lo que á los pasados antes, y ansí fué y es público é notorio que en todo ello el dicho Pedro de Villagrán servió muy mucho á S. M. é fizo lo que buen capitán é vasallo de S. M. era obligado, etc.

61.—A las sesenta é una preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es é pasa ansí, porque este testigo se halló presente é vido que, desbaratados por el dicho Pedro de Villagrán los dichos pucaraes y fuertes, vino á la ciudad Imperial, donde tuvo nueva que junto á la dicha ciudad y en una laguna, había gran suma de gente recogida para venir sobre la dicha ciudad, é para proveer en el remedio dello el dicho Pedro de Villagrán mandó recoger todas las canoas que pudo, é llevándolas á cuestas media legua de la dicha ciudad á un río, fué á ellas con gente, donde se pasó gran trabajo é se fizo lo que la pregunta dice, etc.

62.—A las sesenta é dos preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porque este testigo sabe é vido que, llegado el dicho Pedro de Villagrán á la laguna donde el dicho fuerte estaba, mandó echar en ella todas las canoas que ansí había traído, y en ellas, echando veinte é cinco hombres, poco más ó ménos, é tornando á meter otra vez y embarcar gente, acometió el dicho fuerte y á los dichos naturales, é recibiendo dellos el dicho general Pedro de Villagrán é los que con él iban muchas heridas, fueron desbaratados y echados de la dicha laguna, en todo lo cual este testigo vido quel dicho Pe-

dro de Villagrán sufrió é padesció por su persona mucho é intolerable trabajo é peligro é fizo lo que era obligado á buen capitán vasallo de S. M., etc.

63.—A las sesenta é tres preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porque este testigo estuvo en ello y se halló presente al tiempo que los dichos naturales fueron acometidos en la dicha laguna, é por ser mucha la multitud dellos y el fuerte grande é peligroso, estuvieron en gran peligro é riesgo los españoles para desbaratarlos, é duró muchas horas la pelea, é ansímesmo vido que por la mucha matanza que en los dichos naturales se hacía é morían en el agua, el dicho Pedro de Villagrán previno á lo susodicho é fizo todo lo que la pregunta dice, y es é fué ansí público é notorio, etc.

64.—A las sesenta é cuatro preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porque este testigo sabe é vido que, hecho por el dicho Pedro de Villagrán todo lo que la pregunta antes desta dice é reza se vino á la ciudad Imperial, é siendo en ella recebido con mucho gozo é alegría de los sustentadores della, donde á pocos días supo cómo en muchas partes los dichos naturales tornaban á hacer juntas é fuertes, é sabido por el dicho general Pedro de Villagrán, tomando consigo hasta cincuenta hombres, salió á correr toda la comarca más cercana, en la cual correría, estando muchos días, sabe é vido este testigo, porque se halló presente, que desbarató muchos pucaraes é fuertes é los rompió en muchas partes donde se juntaban, é vido é sabe que en lo susodicho el dicho Pedro de Villagrán trabajó é hizo por su persona todo lo que buen capitán era obligado al servicio de S. M., etc.

65.—A las sesenta é cinco preguntas, dijo: que lo que de la pregunta este testigo sabe, es que vido quel dicho general Pedro de Villagrán en la dicha ciudad Imperial tenía cuidado é solicitud necesaria para saber lo que subcedía en la dicha ciudad de Valdivia, que á causa de la dicha calamidad se creía estaba aflita é con gran riesgo, é lo vido salir de la dicha ciudad Imperial con doce de á caballo para lo que la pregunta dice, é fué público é notorio todo lo que la pregunta dice y en ella se contiene, etc.

66.—A las sesenta é seis preguntas, dijo: que todo lo que la pregunta dice es y pasa como en ella se contiene, y este testigo lo vido así ser y pasar, etc.

67.—A las sesenta y siete preguntas, dijo: que este testigo sabe lo en

la pregunta contenido, porque este testigo vido al dicho general Pedro de Villagrán despachar á don Pedro de Avendaño é Andrés de Escobar á lo que la pregunta dice, é todo lo demás en la pregunta contenido fué público é notorio, etc.

68.—A las sesenta é ocho preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa como en ella se contiene, porqueste testigo vido que, sabido en la dicha ciudad Imperial que la dicha ciudad de la Concepción no se había despoblado sino por evitar lo que podría subceder, se regocijó muy mucho, y el dicho general Pedro de Villagrán prosiguió su conquista é anduvo de ordinario allanando y apaciguando todas las dichas provincias, con excesivo trabajo, en la cual conquista, sustentación é pacificación duró el tiempo que la pregunta dice, poco más ó menos, é ansí es é fué público é notorio, etc.

69.—A las sesenta é nueve preguntas, dijo: que este testigo sabe ser verdad todo lo en la pregunta contenido, porqueste testigo vido que, mediante el mucho cuidado é trabajo quel dicho Pedro de Villagrán siempre tenía é tuvo en deshacer los dichos naturales é sus fuertes é ligas, muchos dieron la paz é servieron á la dicha cindad é otros muchos se fueron á las provincias de Arauco, é que es verdad é público é notorio son indomésticos é indios belicosos é de guerra, é sabe este testigo tiene é tuvo al dicho Pedro de Villagrán por tal capitán é persona que en lo semejante ningún capitán ni persona alguna le hacía ni hizo ventaja, etc.

70.—A las setenta preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es verdad é público é notorio é pasa ansí, quel dicho señor Gobernador fué con ciento é cincuenta [hombres] á favorescer el sustento de la dicha ciudad, de que recibieron contento é alegría los que en ella estaban, etc.

71.—A las setenta é una preguntas, dijo: que este testigo vido que, llegado el dicho señor Gobernador á la dicha ciudad Imperial, el dicho Pedro de Villagrán salió della con hasta ochenta hombres, poco más ó menos, á hacer lo que la pregunta dice, é sabe que anduvo en lo que es dicho, tiempo de cuatro meses, poco más ó menos, é por estar tan desasosegada la gente de la dicha provincia, no pudo dejar de tener mucho trabajo, etc.

72.—A las setenta é dos preguntas, dijo: que en toda la dicha conquista este testigo vido quel dicho general Pedro de Villagrán trajo mu-

cha cantidad de yanaconas, los cuales es público é notorio ficieron mucho provecho á la sustentación de la dicha ciudad, é cree é tiene por cierto quel dicho general Pedro de Villagrán lo hacía é fizo por más servir á S. M., porque de otra manera con ellos podía sacar mucha cantidad de pesos de oro, é ansí es público é notorio, etc.

73.—A la setenta é tres preguntas, dijo: que al tiempo que la dicha provisión llegó á la dicha ciudad Imperial, este testigo era ido á la ciudad de Santiago por mandado del señor gobernador Francisco de Villagrán á lo que la pregunta dice, este testigo lo oyó decir á muchas personas, é así fué y es público é notorio, etc.

74.—A la setenta é cuatro preguntas, dijo: que este testigo sabe y así es público é notorio quel dicho Pedro de Villagrán todo el tiempo que fué capitán é teniente en la dicha ciudad Imperial siempre fizo é administró las cosas de la justicia y en las cosas de la guerra como buen caballero hijodalgo é muy buen cristiano, é por tal este testigo le tiene, é sabe ansimesmo como que tuvo é tenía su casa poblada é muchos caballos é armas en ella, é criados, é que sustentaba é sustentó muchos soldados, é no pudo dejar de gastar mucha cantidad de pesos de oro, porque daría á soldados é otras personas cosas nescesarias para la sustentación de las dichas provincias é ciudad, etc.

75.—A las setenta é cinco preguntas, dijo: que este testigo vido ir á las provincias del Perú al dicho Pedro de Villagrán, é fué público é notorio fué á hacer lo que la pregunta dice, é así el dicho Pedro de Villagrán lo comunicó é trató antes que se fuese con este testigo, etc.

76.—A las setenta é seis preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, y es público é notorio é pública voz é fama, etc.

77 y 78.—(No tienen contestación.)

79.—A las setenta é nueve preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene este testigo lo sabe, cree é tiene por cierto, porque si el dicho Pedro de Villagrán no anduviera en la conquista é pacificación de la dicha ciudad Imperial é términos é quisiera estarse como vecino que era en la ciudad de Santiago, donde tenía un repartimiento, y en la ciudad Imperial donde tenía otro, podía muy bien sustentarse y granjear mucha hacienda, lo cual pospuso, y este testigo cree y tiene por más servir á S. M., á cuya causa perdió mucha suma de pesos de oro, etc.

80.—A las ochenta preguntas, dijo: que este testigo sabe é ha visto

que los repartimieutos quel dicho Pedro de Villagrán tenía en la ciudad Imperial y en la de Santiago se repartieron é han repartido en cinco vecinos, gente prencipal deste reino, é al presente lo tienen en sus personas é se sustentan muy honradamente; é ansí es público é notorio, etc

81 y 82.—(No tienen contestación).

83.—A las ochenta é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta y en cada una dellas, en las cuales se afirmó é ratificó y es la verdad é lo que sabe para el juramento que fecho tiene, é lo firmó de su nombre.—*Don Miguel de Avendaño é Velasco.*—Ante mí.—*Martín de Argaraín*, escribano público é cabildo.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho Babilés de Arellano, fiscal de S. M. en este reino, é al dicho Pedro de Villagrán, é ques de edad de más de treinta é cinco años é no le tocan ninguna de las generales.

2.—A la segunda pregunta, dijo que no la sabe ni lo ha oído decir, etc.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que lo que della sabe es quel dicho Pedro de Villagrán tuvo en este reino por don Pedro de Valdivia, en nombre de S. M., dos repartimientos de indios, el uno en la ciudad Imperial y en la ciudad de Santiago el otro, y estancias, chacaraes y caballerías, é al presente es público é notorio que en los reinos del Perú, en los términos de la ciudad del Cuzco, tiene un repartimiento de indios; y esto sabe desta pregunta, etc.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, en las cuales y en cada una dellas dijo que se afirma é ratifica, afirmó é ratificó y firmólo de su nombre.—*Don Miguel de Avendaño é Velasco.*—Ante mí.—*Martín de Argaraín*, escribano público é de cabildo, etc.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de los Confines, provincias de Chille, á veinte é dos días del mes de Diciembre de mil é quinientos é sesenta é dos años, por ante el dicho señor capitán é teniente don Miguel de Avendaño é Velasco é ante mí, el dicho Martín de Argaraín, escribano público é del cabildo desta dicha ciudad, é testigos yuso escriptos, paresció presente el dicho Antonio de Torres en el dicho nombre é dijo que pedía é pidió á sus mercedes, atento quél no quiere presentar más testigos de los que tiene presentados, mandase á mí el dicho escribano le diese la dicha probanza que ante mí ha pa-

sado, oreginalmente, para que la pueda proseguir é acabar en las demás ciudades deste reino, interponiendo su merced en ella su autoridad é decreto judicial para que valga é faga fee á doquier que paresciere, á lo cual fueron presentes por testigos Francisco de Orbina é Pedro de Artaño.—Ante mí.—*Martín de Argaraín*, etc.

E luego el dicho señor teniente de gobernador, visto lo susodicho, dijo que mandaba é mandó á mí, el dicho escribano, dé la dicha probanza que ante mí ha pasado, oreginalmente, al dicho Antonio de Torres para la acabar de hacer en las partes é lugares que quisiere, é que en lo que ante mí ha pasado y en cada una cosa é parte dello, yendo firmado de mi nombre é signado con mi signo, dijo que interponía é interpuso su autoridad é decreto judicial para que valga é faga fee en juicio é fuera dél, é lo firmó de su nombre, siendo testigos los dichos.—*Don Miguel de Avendaño y Velasco.*—E yo el dicho Martín de Argaraín, escribano susodicho, en uno con el dicho señor teniente é testigos, fuí presente al tomar é recebir de los dichos testigos, é sus dichos é declaraciones con el pedimiento fice escrebir segund que ante mí pasó en estas diez é nueve hojas de papel con esta en que va mi signo, ques á tal, testimonio de verdad.—*Martín de Argaraín*, escribano público é de cabildo, etc.

En la ciudad de los Confines, provincia de Chile, en los dichos veinte é dos días del dicho mes de Diciembre del dicho año, estando juntos en su cabildo é ayuntamiento, como lo han de uso é costumbre, los muy magníficos señores don Miguel de Avendaño y Velasco, capitán é teniente del Gobernador, é Sebastián del Hoyo Villota é Gaspar de Vergara, alcaldes ordinarios por S. M., é don Cristóbal de la Cueva é Juan Barahona é Gaspar de Avilés, regidores en esta dicha ciudad, é por ante mí, Martín de Argaraín, escribano público é del cabildo de la dicha ciudad é testigos yuso escriptos, paresció el dicho Antonio de Torres en nombre del dicho general Pedro de Villagrán, é presentó ante sus mercedes esta probanza, é por sus mercedes vista é haber pasado ante mí el dicho escribano, dijeron que la aprobaban é aprobaron, é que conoscen á los testigos que en ella han dicho é depuesto sus dichos, porque los más dellos son el dicho señor capitán é alcaldes é regidores, y ellos y los demás son vecinos é hijosdalgo muy conoscidos é notorios é personas muy honradas é de mucha calidad é autoridad, é que por ninguna cosa dejarían de decir la verdad; é que sus mercedes ansimesmo conos-

cen al dicho general Pedro de Villagrán, de veinte é cinco años algunos, é otros de quince años, poco más ó menos, á esta parte, é saben y es ansí público é notorio en todo este reino que ha servido á S. M. en todo lo que dice en sus preguntas é interrogatorio, de lo cual, como es dicho, algunos dellos son, de la mayor parte, testigos, y es é pasa é ansí é como en ella se contiene é se dice é declara, y es público é notorio, é por tal la aprobaban é aprobaron, é así en lo nescesario interponían é interpusieron en ella y en cada una de ella su autoridad é decreto judicial, tanto cuanto pueden é con derecho deben, para que haga fee en juicio é fuera dél, á doquiera que paresciere; é demás de lo susodicho han tenido é tienen al dicho general Pedro de Villagrán por muy buen vasallo de S. M. é caballero hijodalgo, porque en tal presunción é reputación es habido é tenido, é lo firmaron de sus nombres.—*Don Miguel de Avendaño y Velasco.—Sebastián del Hoyo Villota.—Gaspar de Vergara.—Don Cristóbal de la Cueva.—Joán de Barona.—Gaspar de Avilés.*—Con acuerdo de sus mercedes.—*Martín de Argaraín*, escribano público é cabildo, etc.

En la ciudad Imperial destas provincias de Chile, á veinte é cuatro días del mes de Diciembre de mil é quinientos é sesenta é dos años, ante el muy magnífico señor capitán Gabriel de Villagra, teniente de gobernador, por el muy ilustre señor mariscal Francisco de Villagrán, gobernador é capitán general por S. M. en este reino, y en presencia de mí, Alonso Núñez, escribano de S. M. público é del cabildo della, é testigo, paresció presente Antonio de Torres, en nombre del general Pedro de Villagrán é por virtud del poder que dél tiene, de que hizo presentación, é presentó el interrogatorio y escrito del tenor siguiente, etc.

Muy magnífico señor:—Antonio de Torres, en nombre del general Pedro de Villagrán, digo: quel dicho mi parte tiene nescesidad de hacer en esta ciudad una probanza *ad perpetuam rei memoriam* de lo que á S. M. en este reino ha servido.

A vuestra merced pido é suplico mande recebir juramento de los testigos que en este caso presente, los cuales sean examinados por las preguntas que en este interrogatorio van señaladas, é repreguntados por las repreguntas quel fiscal de S. M. en este reino tiene presentadas contra el dicho mi parte: en todo justicia y en lo necesario, etc.—*Antonio de Torres*, etc.

E presentado el dicho escripto, poder é interrogatorio de la manera que dicha es, su merced del dicho señor Grabiel de Villagra, teniente, dijo: que lo había é hobo por presentado en cuanto ha lugar de derecho, é mandaba é mandó quel dicho Antonio de Torres, en el dicho nombre presente los testigos de que en esta causa se entiende aprovechar, que está presto á los examinar por las preguntas contenidas en el dicho interrogatorio por él presentado é por las generales de la ley é por las demás del interrogatorio del fiscal de S. M., é firmólo; testigos: Antonio de Montiel é Juan de Villanueva, vecinos desta dicha ciudad.—*Gabriel de Villagra.—Alonso Núñez*, escribano, etc.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad Imperial, en el dicho día veinte é cuatro del dicho mes de Diciembre del año de mil é quinientos é sesenta é dos años, ante el dicho señor Grabiel de Villagra, teniente de gobernador en la dicha ciudad, y en presencia de mí el dicho Alonso Núñez, paresció presente el dicho Antonio de Torres en el dicho nombre, é presentó por testigos en la dicha razón á Antonio de Montiel é Juan de Villanueva, ambos vecinos de la dicha ciudad, de los cuales é de cada uno dellos el dicho señor teniente tomó é recibió juramento en forma de derecho sobre la señal de la cruz, donde pusieron sus manos derechas, so cargo del cual prometieron de decir verdad de lo que en este caso supieren é les fuere preguntado, é á la conclusión del dicho juramento, dijeron: sí, juro é amén; é lo que cada uno dellos dijo, secreta é apartadamente, es lo siguiente.—*Alonso Núñez*, escribano, etc.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad Imperial, á veinte é ocho días del mes de Diciembre del dicho año, ante el dicho señor Grabiel de Villagra, teniente de gobernador, é en presencia de mí el dicho escribano, paresció presente el dicho Antonio de Torres en el dicho nombre, é presentó por testigos en la dicha razón á Francisco Ortiz Pacheco é á Hernando de Samartín, alcalde ordinario, é á Martín de Peñalosa é Andrés Descobar é Leonardo Cortés, todos vecinos desta dicha ciudad, de los cuales é de cada uno dellos tomó é rescibió juramento en forma de derecho, sobre la señal de la cruz, donde pusieron sus manos derechas, so cargo del cual prometieron de decir verdad, é á la conclusión del dicho juramento, dijeron: sí, juro é amén; é lo que cada uno dellos dijo, secreta é apartadamente, es lo siguiente.—Ante mí.—*Alonso Núñez*, escribano, etc.

El dicho Juan Ortiz Pacheco, vecino desta ciudad Imperial, testigo presentado por parte del dicho Pedro de Villagrán, el cual, habiendo jurado según forma de derecho é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio é preguntas en que fué presentado, dijo é depuso lo siguiente, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho general Pedro de Villagrán de más de treinta años á esta parte, é conosce, asimesmo, al dicho Babilés de Arellano, fiscal de S. M. en este reino, de un año á esta parte, etc.

Preguntado por las generales, dijo: ques de edad de más de cuarenta é cinco años, poco más ó menos, é que no le tocan ninguna de las generales, etc.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que este testigo conosció al dicho general Pedro de Villagrán en los reinos del Perú, habrá veinte é tres años á esta parte, de la suerte que la pregunta dice y en ella se contiene, etc.

3.—(No tiene contestación.)

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porque este testigo vido que, habrá el tiempo que la pregunta dice, quel marqués don Francisco Pizarro encargó el descubrimiento é población destas dichas provincias al dicho gobernador Pedro de Valdivia, é á ellas de la suerte é manera que la pregunta dice vido venir al dicho Pedro de Villagrán, donde sabe é vido que por valer, como valían, las cosas nescesarias para la guerra, no pudo dejar de hacer muchos y excesivos gastos; y èsto sabe porque este testigo vino la dicha jornada con el dicho Gobernador, etc.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí como en ella se contiene, porque este testigo vino la dicha jornada, como dicho tiene, y en ella, por causa de los muchos despoblados que hay, inhabitables asperezas, se pasaron grandes y excesivos trabajos, y sabe é vido que en la dicha jornada el dicho Pedro de Villagrán hizo por su persona todo lo que la pregunta dice y en ella se contiene, etc.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que este testigo sabe é vido que, llegado quel dicho Pedro de Villagrán fué á estas provincias, el dicho Gobernador Valdivia, conoscido el valor é sagacidad del dicho Pedro de Villagrán, le proveyó muchas veces con gente, por capitán, para que con ella asentase é conquistase y pacificase las provincias comarcanas,

é vido este testigo que en las tales jornadas que hizo y se encargó siempre dió buena cuenta é consiguió renombre de buen capitán é persona que conseguía lo que se le encomendaba y encargaba; y esto es y fué público é notorio, etc.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porque este testigo se halló presente al tiempo quel dicho gobernador Pedro de Valdivia pobló la ciudad de Santiago, donde vido quel dicho Pedro de Villagrán fué poblador, y en la sustentación della, con gente que á su cargo tenía, hizo lo que era obligado, sin conoscerse ni este testigo entender que ninguna persona se le aventajase; y esto es y fué público é notorio, etc.

8.—A la otava pregunta, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porque este testigo vido que por el dicho Gobernador, en nombre de S. M., en remuneración é parte de lo que á S. M. había servido el dicho Pedro de Villagrán, le dió y encomendó en términos de la dicha ciudad, un repartimiento de indios, de que se servía; y esto es ansí, etc.

9.—A la novena pregunta, dijo: que este testigo sabe é vido que, visto é sabido por el dicho Gobernador Valdivia, que atrás, hácia el reino del Perú había los valles que la pregunta dice y en ellos podía poblar una ciudad, en nombre de S. M. la pobló y encomendó los naturales della á pobladores que en ella había, y es y pasa ansí que, poblada, los naturales, por ser tan belicosos é indomésticos, no quisieron venir á la obediencia, é visto por el dicho señor Gobernador la contumancia que en ello tenían, conoscido el valor y sagacidad del dicho general Pedro de Villagrán, le proveyó por maese de campo general del reino, é con gente fué á la pacificación de lo ques dicho, y es é fué público é notorio que hizo todo lo que la pregunta dice y en ella se contiene, etc.

10.—A la décima pregunta, dijo: que lo que este testigo sabe é vido es que con el dicho Gobernador Valdivia é su capitán Francisco de Aguirre este testigo fué algunas veces á la pacificación é conquista de los dichos valles, é las jornadas que así fué é otras que fueron con otra gente, jamás pudieron traer ningún natural de paz, hasta quel dicho general Pedro de Villagrán fué é hizo lo que la pregunta dice antes desta y en ésta se contiene, etc.

11.—A la oncena pregunta, dijo: que este testigo sabe que por orden del dicho Gobernador Valdivia se hizo un fuerte en el río de Maule, y

en el dicho fuerte estuvo mucho tiempo el dicho Pedro de Villagrán, con gente, donde este testigo asimesmo estuvo, é sabe é vido que durante lo que así estuvo el dicho Pedro de Villagrán en el dicho fuerte, hizo é sustentó aquellas provincias, haciendo muchas correrías é otras cosas de mucho trabajo, en que el dicho Pedro de Villagrán padesció por su persona é los que con él estaban.

12.—A la docena pregunta, dijo: que lo que la pregunta dice es y fué público é notorio, etc.

13.—A la trecena pregunta, dijo: que, estando este testigo en la sustentación del dicho fuerte del río Maule, por mandado del dicho Gobernador Valdivia, el dicho Pedro de Villagrán le dejó é vino á la provincia de Apalta, diez é seis leguas más hacia la dicha ciudad, donde, hecho un fuerte, estuvo con gente en la sustentación dél, y en él se hizo, ordenó é trabajó para lo que la pregunta dice, etc.

14.—A la catorcena pregunta, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porque este testigo vido é sabe quel dicho Gobernador, por la relación que tenía de la gente que había adelante, hizo en la dicha ciudad de Santiago gente de á caballo, é parte della encomendando al dicho Pedro de Villagrán y este testigo fué uno de los que en su compañía fueron é llegaron al río de Biobío, donde tuvieron noticia de las provincias de Arauco é Tucapel é otras muchas comarcanas, é sabido é visto alguna parte, el dicho Gobernador y demás gente se volvió á la ciudad de Santiago; y es é pasa así quel dicho Pedro de Villagrán no pudo dejar de hacer muchos gastos en el dicho descubrimiento, etc.

15.—A la quincena pregunta, dijo: queste testigo sabe é vido que, vuelto el dicho Gobernador del dicho descubrimiento, tuvo nueva en la dicha ciudad de Santiago como en los reinos del Perú se habían alterado Gonzalo Pizarro y sus secuaces é fué el dicho Gobernador á ello á servir á S. M., é vido este testigo que á la sazón quel dicho Gobernador se fué, estas provincias estaban trabajosas é inquietas por los naturales é había muchas nescesidades en ellas é sabe é vido que en la sustentación dellas el dicho Pedro de Villagrán hizo lo que buen capitán vasallo de S. M. era obligado, y esto fué y es público é notorio, etc.

16.—A las diez é seis preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido que dende algunos meses quel dicho Gobernador Valdivia fué á las dichas

provincias del Perú y el dicho general Pedro de Villagrán fué ansimesmo á ellas, é lo demás que la pregunta dice fué público é notorio, etc.

17.—A las diez é siete preguntas, dijo: queste testigo ha visto el proveimiento quel dicho Presidente Gasca hizo de gobernador destas provincias en el dicho Pedro de Valdivia, é ansimesmo el quel dicho Valdivia en el dicho general Pedro de Villagrán hizo de maese de campo deste reino, lo cual este testigo sabe, cree é tiene por cierto que fué por conoscer el valor é sagacidad quel dicho Pedro de Villagrán tenia, etc.

18.—A las diez é ocho preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido quel dicho Pedro de Villagrán volvió como maese de campo que era, con gente, á estas dichas provincias, y este testigo le vido traer muchas cosas para ennoblecimiento é sustentación dellas, y esto es y pasa ansi, etc.

19.—A las diez é nueve preguntas, dijo: queste testigo cree é tiene por cierto todo lo que la pregunta dice y en ella se contiene.

20 á la 30.—(No tienen contestación.)

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa por público é notorio, porqueste testigo sabe é vido que, venido el dicho Pedro de Villagrán de la conquista de los dichos valles segunda vez que vino de las provincias del Perú, el dicho gobernador Pedro de Valdivia comenzó á hacer el número de gente que había de venir con él á la conquista é descubrimiento de las provincias de Arauco é Tucapel, y encargó el hacerlas é ordenarlas, como su maese de campo que era, al dicho Pedro de Villagrán, el cual, ansimesmo, como capitán trajo gente á su cargo, y en lo susodicho é demás que la pregunta dice no se pudo dejar de pasar trabajo, especial el dicho Pedro de Villagrán, etc.

32 á la 36.—(No tienen contestación).

37.—A las treinta é siete preguntas, dijo: questando este testigo en la sustentación de la dicha ciudad de Santiago, vido quel dicho Pedro de Villagrán fué á ella por gente é la trujo, donde es y pasa ansí que tuvo mucho trabajo é gasto de su hacienda, etc.

38 á la 44.—(No tienen contestación.)

45.—A las cuarenta é cinco preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido que por el dicho Gobernador Valdivia en nombre de S. M. fueron

dados y encomendados en el dicho Pedro de Villagrán en términos desta dicha ciudad muchos indios de repartimiento, que fué, era, y es público é notorio, en cantidad de más de diez mil indios, teniendo ansimesmo el otro repartimiento que en las preguntas antes desta dice, en la ciudad de Santiago, é sabe y es ansí público é notorio que cuatro personas muy honradas no tenían juntas de repartimiento lo quel dicho Pedro de Villagrán solo, etc.

46.—A las cuarenta é seis preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido que, hecho el descubrimiento desta dicha ciudad, el dicho Pedro deValdivia acordó de ir á descubrir las provincias adelante, con gente, é yendo á ellas el dicho Pedro de Villagrán, sabido y entendido que las dichas provincias eran muy pobladas, é podría el dicho Gobernador é los que con él iban tener riesgo, salió en demanda del dicho Gobernador con la gente que la pregunta dice, poco más ó menos, y estando el dicho Gobernador en el asiento donde hoy está poblada la ciudad de Valdivia, llegó el dicho Pedro de Villagrán, y es y pasa ansí, que en lo hacer el dicho Pedro de Villagrán servió muy mucho á S. M., etc.

47.—A las cuarenta é siete preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido que, llegado el dicho general Pedro de Villagrán donde el dicho Gobernador Valdivia estaba, usaba el cargo de maese de campo; é la dicha ciudad, poblada, en la sustentación della hizo lo que le fué mandado y encargado, como otras veces antes, é así es é fué público é notorio, etc.

48.—A las cuarenta é ocho preguntas, dijo: queste testigo sabe quel dicho general Pedro de Villagrán, por mandado del dicho Gobernador, fué al descubrimiento detrás de la cordillera desta dicha ciudad, á las salinas que dicen, y esto es y pasa ansí, etc.

49.—A las cuarenta é nueve preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porqueste testigo sabe que en este medio tiempo el dicho Gobernador Valdivia é los que con él iban fueron muertos por los naturales de las provincias de Tucapel, sin quedar persona viva, y esto es y pasa ansí como dicho tiene, etc.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí como en ella se contiene, porque este testigo sabe é vido que todos los naturales deste reino, habiendo muerto al dicho Gobernador Valdivia, tomaron avilantez y se rebelaron é alteraron en tal manera que se conosció dellos por los españoles; é asimesmo sabe é vido que por el Cabildo é Regimiento desta ciudad fué enviado á llamar el

dicho Pedro de Villagrán, que en el dicho descubrimiento estaba, para que sustentase en esta dicha ciudad, é por el dicho llamamiento sabe que vino á ella.

51.—A las cincuenta é una preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porque este testigo sabe que, venido el dicho Pedro de Villagrán á esta dicha ciudad é certificado de todo lo que había subcedido, envió á los pobladores de la Villa Rica para esta dicha ciudad, se juntasen, é todos juntos, pues sabían la alteración de los dichos naturales, sustentasen esta dicha ciudad, é ansimesmo envió á dar aviso de lo subcedido al señor Francisco de Villagrán, gobernador que hoy es destos reinos.

52.—A las cincuenta é dos preguntas, dijo: que este testigo sabe, é ansí es público é notorio, que por la nueva que ansí el señor Francisco de Villagrán, gobernador, tuvo, vino con la gente que tenía á esta dicha ciudad Imperial, donde, sabido por las corredorías que la ciudad de la Concepción estaba en gran aprieto por los dichos naturales, acordó de salir con gente, y el dicho general Pedro de Villagrán quedó en la sustentación desta dicha ciudad é con hasta ciento é cincuenta hombres, é no todos de guerra, lo cual era y fué gran temeridad en los que ansí quedaban, por haber, como había, tan gran suma de naturales á la redonda, lo cual se sustentó mediante, después de Dios Nuestro Señor, el cuidado, trabajo é manera é sagacidad del dicho Pedro de Villagrán, y esto é otras muy muchas cosas se podrían decir: é ansí es público é notorio, etc.

53.—A las cincuenta é tres preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene, es y pasa ansí, porque este testigo vido quel dicho general Pedro de Villagrán, visto que esta dicha ciudad estaba tan cercana á se perder, la fortaleció é hizo baluartes, fosos é cavas para que los naturales no la asolasen de golpe, é haciendo llamamiento de la gente que había é razonamientos de lo que Dios é S. M. se servían de la sustentación de la dicha ciudad, é proveyó caudillos con gente para que peleasen y hiciesen las correrías, velas é otras cosas nescesarias, de tal manera que este testigo sabe é cree que otro ningún capitán lo ficiera ni pudiera facer mejor; y esto es é pasa ansí, público é notorio, etc.

54.—A las cincuenta é cuatro preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido que, salido el dicho señor Gobernador desta dicha ciudad á la sus-

tentación de la dicha ciudad de la Concepción en más tiempo de seis meses, poco más ó menos, en esta dicha ciudad no se tuvo nueva cierta de lo que había subcedido, á cuya causa se entendía que no debía tener buen subceso lo quel señor Gobernador había ido á hacer, y en este medio tiempo jamás este testigo conosció temor, flaqueza ni otra cosa en el dicho general Pedro de Villagrán, antes de ordinario trabajaba por su persona en correrías, desbarates de pucaraes, fuertes de naturales y otras cosas de mucho trabajo, animando en todo á los españoles que consigo tenía é traía, y esto es é fué así público é notorio, porque este testigo lo vido é se halló presente á todo ello, etc.

55.—A las cincuenta é cinco preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido todo lo que la pregunta dice, porque se halló presente al tiempo que por naturales el dicho Pedro de Villagrán tuvo nueva cierta cómo el dicho señor Gobernador había salido con gente de la ciudad de la Concepción, é que junto á las provincias de Arauco y en un mal paso todos los naturales, que era gran número de ellos, le desbarataron é mataron muchos españoles, y era y es cierto é público que en los naturales de los términos de la dicha ciudad había é hobo gran avilantez, de tal manera que cada día al dicho general Pedro de Villagrán daban armas que venían sobre ella á la desbaratar é asolar los españoles, etc.

56.—A las cincuenta é seis preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí como en ella se contiene, porque este testigo sabe é vido cómo el dicho Pedro de Villagrán hizo juntar la gente que en esta dicha ciudad había, á la cual hizo sabidores del subceso é desbarate de dicho señor Gobernador é la obligación que tenían á la sustentación desta dicha ciudad é otras muchas cosas, de tal manera que este testigo conosció y entendió de todos juntos é cada uno por sí que morirían en la sustentación desta dicha ciudad obedeciendo é haciendo lo quel dicho Pedro de Villagrán les mandaba y encargaba en nombre de Su Majestad, etc.

57.—A las cincuenta é siete preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido como el dicho general Pedro de Villagrán estando en esta dicha ciudad, tuvo nueva como cinco leguas desta dicha ciudad los naturales comarcanos se habían juntado é metido en un fuerte para venirse sobre esta dicha ciudad, é sabido por él, mandó apercibir gente de á caballo é fué sobre ellos, é llegado, hallando que estaban en el dicho fuerte é que era necesario acordado consejo para acometello, asentó su gente

é asentada, por espías é corredurías supo é vido como por dos partes menos peligrosas podían ser acometidos y desbaratados; é visto por el dicho Pedro de Villagrán, aguardando una mañana que hacía neblina cerrada, los acometió tan varonilmente, con tanto ánimo, que los dichos naturales se despeñaron é dejaron el dicho fuerte, en el cual se hallaron muchas rancherías é comidas é pertrechos de sus armas, en lo cual por se hallar este testigo presente, sabe é vido quel dicho Pedro de Villagrán lo fizo como muy buen capitán é servió en ello muy mucho á S. M.; é así es é fué público é notorio, etc.

58.—A las cincuenta é ocho preguntas, dijo: que este testigo sabe lo que la pregunta dice ser ansí y público é notorio, porque á la sazón que lo que la pregunta dice y en ella se contiene, los naturales, de los trabajos pasados ó presentes padescían intolerablemente, é los naturales por no estar asentados y en la ostinación pasada juntos á la dicha ciudad, haciendo juntas é fuertes, é para remediar el trabajo de los dichos españoles é subjetar el ánimo de los dichos naturales, este testigo vió como de contínuo el dicho Pedro de Villagrán hacía correrías con gente, de día y de noche, é de tal manera, que los dichos naturales le temían é los españoles se aseguraban é tenían algún descanso, etc.

59.—A las cincuenta é nueve preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, é sabe é vido que, sabido por el dicho general Pedro de Villagrán que en el asiento de Peltacaví los naturales destas provincias tenían un fuerte azaz peligroso, por estar junto á una ciénaga, fué á él con gente para le desbaratar, é hallándole tanto é más fuerte de lo que había sido informado, y asentado su gente cabe él, é tomando consejo de lo que haría é algunas veces tomando espías de la orden y suerte en que estaban, los acometió por dos partes, de tal manera, que fué Nuestro Señor servido que los dichos naturales fueron desbaratados, lo cual, por ser como está dicho, tan peligroso de acometer, corrieron é tuvieron gran riesgo en sus personas los españoles, en todo lo cual, por este testigo hallarse presente, sabe é vido quel dicho Pedro de Villagrán servió muy mucho á S. M., etc.

60.—A las sesenta preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido como el dicho general Pedro de Villagrán, desbaratado el dicho fuerte de Peltacaví, á muchos naturales que en él tomó habló las cosas que la pregunta dice é otras muchas, de los cuales supo que poco adelante había otro fuerte con gente, é sabido, con la gente que tenía, fué sobre él, é

tomadas las espías entró en él é lo desbarató, é asimesmo habló lo que á los demás antes había hecho; y este testigo se halló presente á todo ello, etc.

61.—A las sesenta é una preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido como acabados los desbarates que la pregunta antes desta dice, el dicho Pedro de Villagrán vino á esta dicha ciudad y en ella fué recebido con los demás que consigo trajo, alegremente, é fueron curados los heridos que consigo trajo, é luego supo como en una laguna é junto á la dicha ciudad, se habían juntado, é juntaban, gran suma é multitud de naturales para venir sobre esta dicha ciudad, lo cual sabido por él, mandó apercibir la gente que la pregunta dice, é tomando é buscando las canoas más cercanas é haciéndolas llevar más de media legua á cuestas por tierra, hasta las poner en el desaguadero de la dicha laguna, fué sobre los dichos naturales, así como la pregunta lo dice, etc.

62.—A las sesenta é dos preguntas, dijo: que este testigo vido, por hallarse presente, que, llegado el dicho Pedro de Villagrán é los que con él iban á la isla donde los dichos naturales estaban hechos fuertes, apercebiendo algunas gentes de españoles é indios amigos en canoas los envió a ver el sitio é manera que tenían para pelear, é aunque fué mucho el peligro que tenían é tuvieron, descubrieron el fuerte que tenían, é se volvieron á avisar al dicho Pedro de Villagrán, el cual sabido é tomando la gente consigo, unos delante é otros en rezaga, acometió los dichos naturales que en la dicha laguna é fuerte estaban, de tal manera, que aunque fueron algunos heridos é un español muerto de los heridos que allí hubo, los dichos naturales fueron desbaratados, en lo cual el dicho Pedro de Villagrán é los que con él fueron tuvieron é padescieron muchos y excesivos trabajos, etc.

63.—A las sesenta y tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é sabe y es cierto, público é notorio lo que la pregunta dice, etc.

64.—A las sesenta y cuatro preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porque este testigo sabe que, desbaratados los dichos indios de la dicha laguna é isla, el dicho Pedro de Villagrán é los que con él estaban se volvieron á esta dicha ciudad, y en ella fueron recebidos con gran gozo é alegría, y estando reparando é curándose de lo pasado, vido quel dicho general Pedro de Villagrán tuvo nueva de que los naturales se tornaban á rehacer é juntar junto á

esta ciudad, cabe la cordillera de ella, é sabido, tomó consigo cincuenta hombres, poco más ó menos, é salió á correr la tierra comarcana, é andando muchos días en ella é tomando muchos naturales los amonestaba é procuraba decir que se quietasen y asentasen en sus casas, é sabe é vido que en todo lo susodicho el dicho Pedro de Villagrán hizo lo que buen capitán vasallo de S. M. era obligado é debía, etc.

65.—A las sesenta é cinco preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido como el dicho general Pedro de Villagrán siempre procuraba saber la sustentación de la dicha ciudad de Valdivia, que está veinte é dos leguas desta dicha ciudad, é sabe é vido que secretamente con doce hombres de á caballo fué desta ciudad á ella; é lo demás que la pregunta dice fué público é notorio, etc.

66.—A las sesenta y seis preguntas, dijo: que este testigo sabe é visto que estando el dicho Pedro de Villagrán en los términos desta dicha ciudad en la conquista, pacificación é allanamiento della, vuelto de la dicha ciudad de Valdivia, el cabildo desta dicha ciudad le escrebió é suplicó á ella viniese, á lo cual el dicho Pedro de Villagrán respondió quél andaba haciendo el allanamiento de los naturales, é siempre informaba de la nescesidad que podría tener la dicha ciudad é que á esta causa no volvería, é sabe que estuvo en lo susodicho muchos días sin volverse, é no pudo dejar de tener é recibir muchos trabajos é peligros en su persona, etc.

67.—A las sesenta é siete preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido cómo desta ciudad el dicho general Pedro de Villagrán envió á lo que la pregunta dice á don Pedro de Avendaño é Andrés de Escobar, é dende algunos días volvió el dicho Escobar é se supo cómo el dicho señor Gobernador é los que con él estaban en la dicha ciudad de la Concepción, como la habían despoblado, etc.

68.—A las sesenta é ocho preguntas, dijo: que este testigo vido que esta ciudad, siendo sabidora de lo que la pregunta dice, se regocijó, porque antes se tenía que los naturales hobiesen muerto á los españoles é al dicho señor Gobernador, é no obstante lo susodicho, vido este testigo quel dicho Pedro de Villagrán prosiguió la conquista é allanamiento de los términos desta dicha ciudad, é ansí es y fué público é notorio, etc.

69.—A las sesenta é nueve preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido que por temor de los ardides y mañas quel dicho Pedro de Villagrán é la gente que consigo traía, que andaba de día é de noche, mu-

chos naturales comarcanos servían á esta dicha ciudad, y es cierto, á lo que este testigo sabe é cree, que en lo que ansí hizo el dicho Pedro de Villagrán é sustentó ningún otro capitán ni persona le hiciera ni hizo ventaja, é ansí es público é notorio, etc.

70.—A las setenta preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasó ansí, porque este testigo vido entrar en esta dicha ciudad al dicho señor Gobernador con la gente, poco más ó menos, que la pregunta dice, é con su venida é socorro se recibió é tuvo gran contento, etc.

71.—A las setenta é una preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido cómo llegado á esta dicha ciudad el dicho señor Gobernador, salió della el dicho general Pedro de Villagrán con ochenta hombres, poco más ó menos, á lo que la pregunta dice, donde fué público é notorio todo lo que en ella se dice é contiene, etc.

72.—A las setenta é dos preguntas, dijo: que este testigo vido al dicho Pedro de Villagrán en toda la dicha pacificacióu é conquista, traer consigo gran cantidad de anaconas, á los cuales para tomar espías é para guias é descubrir malos pasos el dicho Pedro de Villagrán ocupaba, y en lo dicho sirvieron é hicieron mucho provecho é descanso á los españoles, y este testigo sabe é cree quel dicho Pedro de Villagrán los traía é trajo por más servir á S. M., porque si esto no pretendiera é quisiera, los dichos yanaconas le sacaran é dieran mucha cantidad de pesos de oro, y esto es y pasa ansí por público é notorio, etc.

73.—A las setenta é tres preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido cómo estando en el estado que está dicho las cosas destas provincias y el dicho Pedro de Villagrán en esta dicha ciudad, llegó á ella una provisión real para lo que la pregunta dice, y en cumplimiento della, el dicho Pedro de Villagrán se desistió del cargo que tenía, é sabe que al tiempo que así dejó el dicho cargo, á esta dicha ciudad servían muchos indios comarcanos, etc.

74.—A las setenta é cuatro preguntas, dijo: que este testigo, dende que en este reino entró y se pobló é ha conoscido é conosce al dicho Pedro de Villagrán en cargos de capitán, maese de campo, general é Justicia mayor, é le ha visto tratar como celoso del servicio de Dios Nuestro Señor é de S. M. é tener su casa poblada con muchos criados, armas é caballos é sustentar muchos caballeros é hacer lo demás que todo buen caballero é hijodalgo es obligado á hacer, de tal manera que

no puede dejar de haber gastado muchos pesos de oro y en gran cantidad, é ansí es público é notorio, etc.

75.—A la setenta é cinco preguntas, dijo: que este testigo vido salir desta ciudad al dicho Pedro de Villagrán é con el proveimiento de la dicha provisión, é no haber cabeza en esta gobernación, sabe que cada día iba de más en peor la dicha pacificación destas dichas provincias; y esto dice á esta pregunta.

76.—A la setenta é seis preguntas, dijo: que este testigo por público é notorio sabe que algunos españoles que sustentaban los términos de la dicha ciudad de los Confines la despoblaron, é ansimesmo es público [que] en la ciudad de la Concepción se tuvo el subceso que la pregunta dice, etc.

77.—A las setenta é siete preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice, este testigo lo oyó ansí decir, etc.

78.—(No tiene contestación.)

79.—A las setenta é nueve preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene este testigo sabe é cree que es é pasa ansí, porquel dicho Pedro de Villagrán si en servir á S. M. en lo antes dicho no se ocupara, teniendo, como tenía, dos repartimientos de indios, uno en la dicha ciudad de Santiago é otro en esta dicha ciudad Imperial, viviera como el que mejor en este reino, y entiende que por servir á Su Majestad se dispuso á todo ello, é así es público é notorio, etc.

80.—A las ochenta preguntas, dijo: que este testigo sabe que con los repartimientos que en esta ciudad y en la de Santiago el dicho Pedro de Villagrán tenía, los han dado é dieron á cinco personas honradas, ansí como la pregunta dice y en ella se contiene, etc.

81.—A las ochenta é una preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido cómo por un alcalde é un regidor desta dicha ciudad fué pedido al dicho Pedro de Villagrán su espada, para memoria de que por la bondad de su persona esta dicha ciudad se había sustentado, é sabe quel dicho Pedro de Villagrán, no queriendo aceptar su demanda, respondió ciertas razones, á lo cual, é lo que está asentado sobre este caso en el libro de cabildo, este testigo se remite, etc.

82.—(No tiene contestación).

83.—A las ochenta é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta y en cada una dellas, en las cuales se afirma é ratifica, afirmó é ratificó, y es la verdad é lo que sabe para el ju-

ramento que fecho tiene, é firmólo de su nombre, é ratificóse en él después de se lo haber leído.—*Gabriel de Villagrán.—Juan Ortiz Pacheco.—Alonso Núñez*, escribano, etc.

A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho Babilés de Arellano, fiscal, é al dicho general Pedro de Villagrán, y es de edad de cuarenta é cinco años é no le tocan ninguna de las generales, etc.

2.—A la segunda pregunta, dijo que no la sabe ni ha oído decir.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que lo que della sabe es que este testigo vido que por el gobernador Pedro de Valdivia fueron dados y encomendados en el dicho Pedro de Villagrán, en nombre de S. M. dos repartimientos, el uno en términos desta dicha ciudad y el otro en la de Santiago, é chacaraes, solares y estancias; y esto sabe é ha visto, etc.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, en las cuales se afirma é ratifica, afirmó é ratificó, y es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre. —*Gabriel de Villagra.—Juan Ortiz Pacheco.—Alonso Núñez*, escribano, etc.

El dicho Antonio de Montiel, vecino desta ciudad Imperial, testigo presentado por parte del dicho general Pedro de Villagrán, el cual habiendo jurado segund forma de derecho é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio é preguntas en que fué presentado, dijo é depuso lo siguiente, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho general Pedro de Villagrán de más tiempo de veinte é tres años, poco más ó menos, é que ansimesmo conosce al dicho Babilés de Arellano, fiscal, de más de dos años.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo que es de edad de más de cuarenta é cuatro años é que no le tocan ni empecen ninguna de las generales de la ley, etc.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que este testigo conosció en los reinos del Perú al dicho Pedro de Villagrán habrá más de veinte é tres años, é que al tiempo que le conosció le vido servir á S. M. en la estofa é presunción que la pregunta dice, etc.

3 á la 8.—(No tienen contestación).

9.—A las nueve preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porque este testigo, por mandado del gobernador Pedro de Valdivia, fué á poblar la ciudad de la Serena, donde fué nombrado por un

vecino, y estando los naturales de los valles comarcanos, que son Copiapó, el Guasco, la Serena, que se dice Coquimbo, Chuapa é Limarí, de guerra é no queriendo dar la paz, estando este testigo en la ciudad de Santiago fué proveído á la conquista é pacificación de los dichos valles con gente é por maese de campo general el dicho Pedro de Villagrán; é salido á la dicha conquista, este testigo anduvo mucho tiempo con el dicho Pedro de Villagrán en ella, hasta que los dichos naturales de los dichos valles dieron la paz é obidiencia que debían, é asimesmo los valles de Chille é Illapel, y es público é notorio é ansí es verdad que en lo susodicho, por ser largo el tiempo que ansí en la dicha pacificación anduvo como por ser los naturales tan indomésticos é belicosos, el dicho Pedro de Villagrán trabajó muy mucho é servió muy bien á S. M.; é todo lo que la dicha pregunta dice es y pasa ansí.

10.—A la decena pregunta, dijo: que este testigo salió á la conquista de los dichos valles é pacificación de los naturales dellos con el dicho gobernador Pedro de Valdivia, y en todas las veces que ansí el dicho Gobernador sàlió con gente, jamás apaciguó los dichos valles, hasta quel dicho Pedro de Villagrán fizo lo que la pregunta dice antes desta y reza, como dicho tiene, fué por quel dicho Pedro de Villagrán trabajó muy mucho é consiguió ventaja en hacerlo, etc.

11 á la 13.—(No tienen contestación).

14.—A la catorcena pregunta, dijo: que todo lo que la pregunta dice y en ella se contiene, es y pasa ansí, porque este testigo se halló presente á todo ello é vido que por el dicho Gobernador fueron hechas cuatro compañías de á caballo para el efeto que la pregunta dice. é fué por capitán de una compañía el dicho Pedro de Villagrán é hasta allegar al Bio-Bío é tomar relación de todo lo comarcano, el dicho Pedro de Villagrán, como capitán, hizo é trabajó muy mucho, haciendo muchos gastos de su hacienda para el dicho efeto, etc.

15.—A las quince preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido como, vuelto el dicho Gobernador del dicho descubrimiento, sabido que los reinos del Perú estaban alterados é rebelados. se fué á ellos, y que por su ida é no estar los naturales asentados é quietos, se padesció mucho trabajo, ansí de guerra como de otras cosas, y en este tiempo al dicho general Pedro de Villagrán vido este testigo hacer lo que siempre é antes había hecho en sustentar y pacificar los dichos naturales; y ansí es público é notorio, etc.

16.—A las diez é seis preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido como dende algún tiempo quel dicho Gobernador era ido á las provincias del Perú, estando todo lo más comarcano á la dicha ciudad de Santiago de paz é quieto, el dicho Pedro de Villagrán se fué á las provincias del Perú, é que fué público é notorio que cuando el dicho Pedro de Villagrán llegó á ellas, el dicho tirano é sus secuaces eran muertos é desbaratados, etc.

17.—A las diez é siete preguntas, dijo: queste testigo vido al dicho gobernador Pedro de Valdivia venir á estas dichas provincias proveído nuevamente por gobernador, é fué y era público é notorio quel dicho Gobernador por conoscer la sagacidad é valor del dicho Pedro de Villagrán le tornó nuevamente á proveer por su capitán é maese de campo, é ansí es público é notorio, etc.

18.—A las diez é ocho preguntas, dijo: queste testigo vido venir por tierra á estas dichas provincias al dicho Pedro de Villagrán é traer mucha gente é armas é caballos é pertrechos nescesarios para la conquista é descubrimiento é sustentación dellas, y en lo ansí traer fué visto é conoscido el gran provecho que hizo á ellos y servió á S. M.

19.—A las diez é nueve preguntas, dijo: queste testigo sabe, cree y entiende por lo mucho quel dicho Pedro de Villagrán metió en estas dichas provincias, que no pudo dejar de hacer muchos gastos para traer como trajo el dicho socorro.

20.—A las veinte preguntas, dijo: queste testigo vino á estas dichas provincias por tierra é sabe que lo que la pregunta dice y en ella se contiene, es y pasa ansí, porque hay los despoblados é trabajos que en ella se dicen, é á esta causa entiende que mediante el trabajo del dicho Pedro de Villagrán se reservaron los que con él vinieron de mucho trabajo que pudieron tener, etc.

21 á la 28.—(No tienen contestación).

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que lo que della sabe es que este testigo vido que, venido el dicho Pedro deVillagrán de la conquista de los dichos valles, el dicho Gobernador envió á la sustentación de la dicha ciudad de la Serena é por capitán é teniente della al capitán Francisco de Aguirre, é le vido salir con seis hombres, porque era público que los dichos valles casi todo estaba sujeto de paz é sirviendo á los españoles, etc.

30.—A las treinta preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido durante

el tiempo que en estas dichas provincias conosció al dicho Pedro de Villagrán que siempre por su persona anduvo en la sustentación é conquista de las provincias comarcanas á la dicha ciudad de Santiago, é por haber las nescesidades de ropa é otras cosas que en estas dichas provincias había, padesció é tuvo grandes trabajos é servió á S. M., y este testigo sabe é vido que en las cosas que emprendió é se le encomendaron de la pacificación susodicha, dió buena cuenta é consiguió buena fortuna, é por tal capitán este testigo le tiene y es tenido en este reino, especialmente de los que le conoscen, y han andado con él, como este testigo ha hecho, etc.

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido todo lo que la pregunta dice y en ella se contiene, porqueste testigo estuvo y se halló presente al tiempo quel dicho Gobernador encargó en la dicha ciudad de Santiago el hacer de la gente para el descubrimiento destas dichas provincias al dicho Pedro de Villagrán, é sabe é vido que vinieron con el dicho Gobernador los capitanes que la pregunta dice, y en el camino hasta llegar al río de Biobío sabe este testigo, porque á todo ello se halló presente, que con la buena orden quel dicho Pedro de Villagrán daba, no se padescía tanto trabajo y en las guazábaras, rencuentros que hasta el dicho río de Biobío hubo se consiguió vitoria, é ansí es público é notorio, etc.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene, es y pasa ansí, porqueste testigo se halló presente junto al dicho río de Biobío al tiempo que una noche vinieron sobre el dicho Gobernador é los que con él venían, gran multitud de mucho número de indios, é acometiéndole por muchas partes, los dichos españoles se vieron en mucho peligro é riesgo, é sabe é vido este testigo quel dicho Pedro de Villagrán, como buen capitán, peleando por su persona é animando los demás españoles, hizo é trabajó por su persona muy mucho, é fué mucha parte la orden quél daba é dió para desbaratar los dichos naturales, é ansí fué y es público é notorio.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porqueste testigo sabe é vido que todo lo antes desta dicho y en lo demás adelante en la dicha jornada siendo maese de campo general el dicho Pedro de Villagrán, acordó el dicho Gobernador hasta ver mejor la dispusición de la tierra é donde mejor pudiese poblar, hacer un fuerte para mampararse los españoles,

el cual, mandando é ordenando como maese de campo el dicho Pedro de Villagrán, se hizo donde hoy está poblada la ciudad de la Concepción á gran costa de los españoles, é ansí es público é notorio, etc.

34.—A las treinta é cuatro preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido questando el dicho Gobernador é su gente en el dicho fuerte, un día ya tarde, vinieron sobre él gran número de escuadrones de indios, repartidos en muchas partes, é acometieron al dicho Gobernador é su gente de tal manera que estuvo mucho espacio dudosa la vitoria, hasta que fué Nuestro Señor servido se desbaratasen los dichos naturales, que fué cosa de milagro, é ansí se tuvo entendido lo era, y este téstigo vido en la dicha guazábara al dicho Pedro deVillagrán, como maese de campo que era, pelear por su persona é dar orden é mandar como otros lo hiciesen, en lo cual hizo lo que siempre este testigo le vido hacer y era obligado al servicio de S. M., y esto es y pasa ansí, etc.

35.—A las treinta é cinco preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porqueste testigo vido al dicho Gobernador proveer con gente para lo que la pregunta dice al dicho general Pedro de Villagrán, y este testigo fué uno de los que con él fueron, é sabe ansimesmo que hizo lo que la pregunta dice, y pasó, por ser, como era, invierno, grande é intolerable trabajo, sin jamás mudarse dél en el tiempo que la pregunta dice, lo cual no hacían los que conél andaban, porque de mes á mes, ó poco más é poco menos se mudaban los soldados, por el dicho Gobernador se proveían otros para lo que la pregunta dice, é todo lo en ella contenido es y pasa ansí, etc.

36.—A las treinta é seis preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porqueste testigo sabe é vido como, vuelto el dicho Pedro de Villagrán de la dicha pacificación, el dicho Gobernador Valdivia, vista la relación que le había traído de lo comarcano, pobló donde el dicho fuerte la ciudad de la Concepción, y en ella fizo treinta é cinco vecinos, poco más ó menos, y dándoles muy espléndidos repartimientos, se entendió que sería, como fué y es, una de las prencipales ciudades deste reino, y en la dicha población y lo demás que se ofrescía, el dicho Pedro de Villagrán hacía lo que siempre hizo, etcétera.

37.—A las treinta é siete preguntas, dijo: queste testigo vido salir de la dicha ciudad de la Concepción al dicho general Pedro de Villagrán

por orden del dicho Gobernador para hacer socorro de gente para ésta é descubrir é poblar adelante, la cual ida é venida este testigo vido hacer al dicho Pedro de Villagrán, é no pudo dejar de tener mucho trabajo en ello, por ser el camino muy trabajoso, etc.

38.—A las treinta é ocho preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porqueste testigo se halló al tiempo que por el dicho GobernadorValdivia fueron proveídos para hacer el dicho descubrimiento el dicho general Pedro de Villagrán y el adelantado don Jerónimo de Alderete é salieron á ello con cient hombres, á la ligera, con lanzas, armas y sus caballos, y en aquella jornada se descubrieron los términos de la dicha ciudad Imperial é los de Angol, donde hoy está poblada la ciudad de los Confines, cosa tan poblada de gente, que en tan poca tierra se certifica no haber visto otra tanta, y este testigo por hallarse á todo presente vido quel dicho Pedro de Villagrán hizo é trabajó con su persona é industria lo que buen capitán era obligado, é antes é después desto hecho, é ansí es público é notorio, etcétera.

39.—A las treinta é nueve preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene y aclara es y pasa ansí, porqueste testigo sabe, vido é á todo ello se halló presente, que los dichos Pedro de Villagrán é don Jerónimo de Alderete, hecho el dicho descubrimiento y visto la gran población que en la dicha comarca había, dieron aviso dello al dicho Gobernador, é por su aviso se juntó, é todos juntos, pasaron por las provincias de Arauco é Tucapel, gente tan mala, indoméstica é belicosa como al presente paresce, sin estar quieta, é llegaron hasta este dicho asiento que hoy es la Imperial, y en ello se recrescieron guazábaras é otras cosas peligrosas, en todo lo cual este testigo vido al dicho Pedro de Villagrán dar tal orden que por ella siempre se consiguió buen fin é sirvió á S. M. tan prencipalmente como es notorio, etc.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: queste testigo vido é se halló presente á todo lo que la pregunta dice y en ella se contiene, é como tal presente, vido que llegó el dicho Gobernador é los que con él venían al paraje desta dicha ciudad Imperial, y en ella los naturales comarcanos creyendo lo que la pregunta dice, dieron muchas guazábaras, á todas las cuales é velas é correrías é otras cosas que se ofrescieron, este testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán, como maese de campo, so-

prevenía con gran cuidado é presteza, y en todo se consiguió buen fin, é así es público é notorio, etc.

41.—A las cuarenta é una preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido quel dicho Gobernador, hecho lo que la pregunta antes desta dice y se contiene, se volvió á invernar á la ciudad de la Concepción y este testigo se volvió con él, dejando en la pacificación destas dichas provincias con gente al dicho Pedro de Villagrán, é así es público é notorio, etcétera.

42.—(No tiene contestación.)

43.—A las cuarenta é tres preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido como por la noticia del dicho Pedro de Villagrán questaba en la dicha provincia, el dicho Gobernador vino á se juntar con él, y este testigo ansimesmo vino, y juntos poblaron la ciudad Imperial, como al presente está poblada, y en ella nombró é hizo el dicho Gobernador setenta é más vecinos, é dió muchos indios de repartimiento, como la pregunta lo dice y aclara, porqueste testigo fué un vecino dellos, como al presente lo es, y por ser tantos vecinos é tantos naturales encomendados en ellos, sabe é vido testigo que fué de las prencipales ciudades deste reino, é ansimesmo sabe que en lo que ansí el dicho Pedro de Villagrán fué descubridor é conquistador, como maese de campo que era, están pobladas tres ciudades, que son: Imperial, Cañete é Confines, donde hay número de vecinos é tienen repartimientos de indios; é ansí es público é notorio, etc.

44.—(No tiene contestación.)

45.—A las cuarenta é cinco preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido que, demás de un repartimiento quel dicho Pedro de Villagrán tenía en la dicha ciudad de Santiago, el dicho Gobernador Valdivia, en nombre de S. M. le encomendó otro en esta ciudad, que tenía más número de indios de doce mil, é sabe y es público que á cuatro conquistadores é vecinos desta ciudad, no dió tanto como al dicho Pedro de Villagrán solo, y este testigo entiende, cree é tiene por cierto que fué mediante lo mucho é bien que á S. M. había servido en estas dichas provincias.

46.—A las cuarenta é seis preguntas, dijo: queste testigo vido salir desta dicha ciudad, con gente, al descubrimiento de las provincias de adelante, donde hoy es Valdivia é Osorno é Ciudad Rica, al dicho Gobernador, dejando en ésta por su capitán é teniente al dicho general

Pedro de Villagrán, de donde dende pocos días, este testigo vido salir con gente en demanda del dicho Gobernador y fué público lo que la pregunta dice y en ella se contiene.

47.—(No tiene contestación).

48.—A las cuarenta é ocho preguntas, dijo: queste testigo vido que siendo capitán é teniente de gobernador en esta dicha ciudad Imperial, el dicho Pedro de Villagrán salió con gente al descubrimiento de unas salinas que decían había de la otra parte de la Cordillera Nevada; é lo demás público é notorio fué en este dicho reino, etc.

49.—A las cuarenta é nueve preguntas, dijo: que todo lo que la pregunta dice es y pasa ansí, y es público é notorio en todo este reino que los naturales de las dichas provincias mataron al dicho Gobernador é á los que con él iban al dicho castigo, etc.

50 á la 82.—(No tienen contestación).

83.—A las ochenta é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, en las cuales y en cada una dellas dijo que se afirmaba é ratificaba, afirmó ó retificó, é siéndole tornado á leer, dijo ques la verdad para el juramento que fecho tiene, é firmólo de su nombre.—*Grabiel de Villagra.—Antonio de Montiel.—Alonso Núñez,* escribano, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho Babilés de Arellano, fiscal de S. M. en este reino, de más de dos años á esta parte, é que asimesmo conosce al dicho Pedro de Villagrán, de más de los dichos veinte é tres años, é ques de edad de cuarenta é cuatro años, é que no le tocan ninguna de las generales, etc.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que no la sabe ni ha oído decir, etc.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que lo que della sabe es queste testigo conosció al dicho Pedro de Villagrán tener en la dicha ciudad de Santiago un repartimiento de indios y en esta ciudad de la Imperial otro repartimiento, de los cuales le vió servir, chácaras é solares é caballerías, é lo demás no lo sabe, etc.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, en las cuales y en cada una dellas dijo que se afirmaba é ratificaba, afirmó é ratificó, y es la verdad para el juramento que fecho tiene, y firmólo de su nombre.—*Grabiel de Villagra.—Antonio de Montiel.—Alonso Nuñez*, escribano, etc.

El dicho Juan de Villanueva, vecino en esta ciudad Imperial, testigo presentado por parte del dicho general Pedro de Villagrán, el cual habiendo jurado segund forma de derecho, é so cargo dél prometió decir verdad, é siendo preguntado por tenor del interrogatorio que fué presentado é preguntas en que fué presentado, dijo lo siguiente, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo que conosce al dicho general Pedro de Villagrán, de más de veinte é cuatro años á esta parte, é que ansimesmo conosce á Babilés de Arellano, fiscal de S. M. en este reino, de dos años á esta parte, poco más ó menos, etc.

Preguntado por las preguntas generales, dijo ques de edad de más de cuarenta años á esta parte é que no le tocan ni empecen ninguna de las generales, etc.

2.—A la segunda pregunta dijo queste testigo conosció al dicho Pedro de Villagrán en los reinos del Perú, habrá el tiempo que la pregunta dice, donde le vido servir á S. M., con armas y caballos y en estofa de caballero hijodalgo, como la pregunta dice, é lo demás oyó decir públicamente, etc.

3 á la 26.—(No tienen contestación).

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que lo que della sabe este testigo es, questando en el valle de Limarí, junto á la ciudad de la Serena, llegó con mucha gente é armas é caballos de las provincias del Perú el dicho general Pedro de Villagrán, é llegado al dicho valle con la gente que traía consigo é otra poca que en el dicho valle de Limarí halló, comenzó á correr la tierra é hacer llanamientos é amonestaciones á los naturales comarcanos para que viniesen de paz y en la dicha pacificación é allanamiento hasta tornar á traer de paz los dichos valles é traer á la ciudad de Santiago, donde el gobernador don Pedro de Valdivia estaba, los caciques Michimalongo é Changa y Manga, por donde, como dicho tiene, se apaciguó la tierra é dieron la paz, en todo lo cual, por ser el tiempo tan recio y en la fuerza del invierno, el dicho Pedro de Villagrán trabajó por su persona é industria, lo que buen capitán era obligado, y en ello por haber sido é ser tan indomésticos los naturales de los dichos valles, servió mucho é muy bien á S. M., é así es público é notorio, etc.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porque este testigo vido al dicho general Pedro de Villagrán que, acabada la conquista é pacificación de los dichos valles,

tomando consigo algunos españoles é los caciques que la pregunta antes desta dice, fué á dar cuenta al dicho Gobernador de lo que había hecho, dejando el necesario recaudo para la sustentación de la dicha ciudad de la Serena y en el dicho valle de Limarí veinte hombres; y esto es ansí público é notorio, etc.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido, como dicho tiene, venir á la dicha ciudad de Santiago al dicho Pedro de Villagrán, el cual, dando cuenta al dicho Gobernador Valdivia de lo que la pregunta dice, despachó á la administración de la justicia é por capitán á la dicha ciudad de la Serena al dicho Francisco de Aguirre, el cual fué á ella con seis hombres, y este testigo, como dicho tiene, vió quel dicho Pedro de Villagrán dejó tan quietos é pacíficos los dichos valles, que bastó la gente que llevó el dicho Francisco de Aguirre; y esto es y pasa ansí, etc.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido que en estas dichas provincias, al tiempo que este testigo entró en ellas, por los pobladores dellas, se sustentaban con mucho trabajo é nescesidad de muchas cosas, y en lo que este testigo trató é al dicho Pedro de Villagrán le vido siempre, como capitán é maese de campo que era, servir á S. M., trabajando por su persona en la pacificación é sustentación de las dichas provincias; é así es público é notorio, etc.

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porque este testigo se halló presente al tiempo que por el dicho Gobernador Valdivia fué encargado en la dicha ciudad de Santiago al dicho general Pedro de Villagrán el hacer de la gente é dar la orden que, como maese de campo, convenía para hacer el descubrimiento é allanamiento é población de las provincias de Penco, Arauco é Tucapel, donde este testigo vido que la gente que para lo susodicho hubo, se encargó á los capitanes que la pregunta dice, é llegaron al río de Bio-Bío juntos, y en el camino, habiendo algunas guazábaras con los naturales, sale é vido este testigo que con la buena manera é prudencia quel dicho Pedro de Villagrán tenía é daba, subcedió todo muy bien é los dichos naturales se desbarataban, é asimesmo los soldados que á su cargo el dicho Pedro de Villagrán traía se mostraban é señalaban é daban buena cuenta de sí; é así es público é notorio, etc.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí como en ella se contiene, porque este testigo se halló

presente é vido que estando el dicho Gobernador é la gente que consigo tenía junto al río de Bio-Bío, una noche dieron sobre gran multitud de naturales con las armas que la pregunta dice, é peleando muy animosamente los españoles, fué Nuestro Señor servido que los dichos naturales se desbarataran, y este testigo vido cómo en toda la dicha guazábara el dicho Pedro de Villagrán, peleando por su persona é animando toda la demás gente é dando la orden que la pregunta dice, hizo lo que buen capitán era obligado al servicio de S. M.; é lo que la pregunta dice es y pasa ansí, etc.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porque este testigo sabe que, pasada la dicha guazábara, el dicho Gobernador mandó hacer el dicho fuerte donde hoy está poblada la dicha ciudad de la Concepción, el cual, ordenándose por el dicho general Pedro de Villagrán é con gran trabajo de los españoles, se hizo é así es lo que la pregunta dice, etc.

34.—A las treinta é cuatro preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa así como en ella se contiene, porque este testigo se halló presente y estaba en el dicho fuerte al tiempo que gran cantidad de naturales en escuadrones vinieron sobre el dicho Gobernador é demás españoles, é queriendo el dicho Gobernador que se esperasen en el dicho fuerte, contradiciéndolo el dicho Pedro de Villagrán, como maese de campo que era, salieron fuera, y peleando animosa y valerosamente con los dichos indios, fueron desbaratados, cosa bien manifiesta en milagro é donde los dichos españoles corrieron gran riesgo, en todo lo cual é pelear por su persona el dicho Pedro de Villagrán, mandando como maese de campo que era, vido este testigo que lo hizo valerosamente é como buen capitán; é así fué y es público é notorio, etc.

35.—A las treinta é cinco preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa como en ella se contiene, porque este testigo vido que por la buena orden é manera que en todo el dicho Pedro de Villagrán daba, le proveyó el dicho Gobernador Valdivia con gente á la pacificación é descubrimiento de todas las provincias comarcanas, donde el dicho Pedro de Villagrán fué y este testigo asimesmo, é sabe é vido que en todo el tiempo que la pregunta dice el dicho Pedro de Villagrán é los que con él andaban padecían grandes é intolerables trabajos é nescesidades, é no pudiéndolo sufrir, se mudaban los españoles por sus

tiempos, hasta quel dicho Pedro de Villagrán apaciguó é allanó todo lo que anduvo, é lo que la pregunta dice es y pasa ansí, etc.

36.—A las treinta é seis preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porque este testigo vido que, vuelto el dicho Pedro de Villagrán de la dicha pacificación é allanamiento con la noticia é relación que trajo de las provincias que había andado é pacificado é otras junto á ellas, el dicho Gobernador pobló la ciudad de la Concepción y en ella hizo muchos vecinos é dió espléndidos repartimientos, por donde fué y es una de las prencipales ciudades deste reino, en todo lo cual el dicho Pedro de Villagrán hizo lo que era obligado, etcétera.

37.—A las treinta é siete preguntas, dijo: que este testigo vido al dicho Pedro de Villagrán salir por socorro de la ciudad de Santiago é le vido volver con gente á la dicha ciudad de la Concepción, donde en el camino, por ser tan trabajoso, como es notorio, no pudo dejar de tener trabajo, etc.

38.—A las treinta é ocho preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porque este testigo se halló presente al tiempo quel dicho Gobernador Valdivia proveyó por capitanes para el descubrimiento que la pregunta dice, á los dichos generales Pedro de Villagrán é don Jerónimo de Alderete, los cuales salieron á ello con cient hombres, á la ligera, con caballos é lanzas, y descubrieron los términos desta dicha ciudad, é los de los Confines, donde este testigo, por ir la dicha jornada, vido que pasó todo lo que la pregunta dice y en ella se contiene, etc.

39.—A las treinta é nueve preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porque este testigo se halló presente á todo ello, é vido que, dando aviso de lo que habían hecho el dicho Pedro de Villagrán y el dicho Jerónimo de Alderete, al dicho Gobernador Valdivia, vino con gente á ayuntarse con ellos, y todos juntos, pasando por las provincias de Arauco é Tucapel, que son tan belicosos é indomésticos, como la pregunta dice, vinieron é llegaron al asiento donde hoy está poblada esta dicha ciudad, donde este testigo vido quel dicho general Pedro de Villagrán previno é prevenía á todo daño é riesgo que podía suceder, como tal capitán que era, etc.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que este testigo vido, por hallarse presente, quel dicho Gobernador é los que con él venían llegaron

á los términos desta dicha ciudad, é los naturales comarcanos, queriendo resistir el asiento que hacía, les dieron muchas guazábaras, no obstante que este testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán hablaba é amonestaba á los naturales que tomaba, diesen la paz, porque con ella, sabe, consiguieran provecho é sirvieran á Dios Nuestro Señor, é otras amonestaciones que, como buen capitán, hacía, que en todo ello conosce este testigo é sabe, por haber visto otros capitanes, que ninguno se le podría aventajar, etc.

41.—A las cuarenta é una preguntas, dijo: que este testigo se halló á todo ello presente é vido cómo el dicho Gobernador Valdivia, temiendo la fuerza del invierno, se volvió de donde estaba, con gente, é se fué á la ciudad de la Concepción, é dejó en estos términos desta ciudad de la Imperial al dicho Pedro de Villagrán, con hasta ciento é cincuenta hombres, y el dicho Pedro de Villagrán, haciendo un fuerte, enviaba por cuadrillas á apaciguar la tierra é hacer las amonestaciones que la pregunta dice á los naturales, y en todo ello tuvo é padeció mucho trabajo el dicho Pedro de Villagrán, etc.

42.—A las cuarenta é dos preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porque sabe este testigo que, estando alguna gente comarcana de paz, el dicho Pedro de Villagrán, tomando consigo hasta cincuenta hombres, que este testigo fué uno dellos, salió á correr la tierra, é de aquella vez se apaciguó mucha comarca, dando la obediencia que debía, y en ello este testigo vido al dicho Pedro de Villagrán hacer á los naturales muchas amonestaciones é buenos tratamientos y lo que más era obligado á tal capitán, como lo es, y este testigo como lo tiene, etc.

43.—A las cuarenta é tres preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido que, estando ausente el dicho Gobernador Valdivia, el dicho general Pedro de Villagrán trujo de paz todas las provincias comarcanas á esta ciudad, é dando aviso dello al dicho Gobernador, vino á ellas é poblaron esta ciudad Imperial, y el dicho Gobernador, en nombre de S. M., repartió los naturales de los términos della é hizo los vecinos que la pregunta dice é dió muchos indios de repartimiento, por donde siempre fué y es una de las insignes ciudades deste reino; é ansimesmo sabe, porque á todo ello se halló presente, que en todo lo que ansí conquistó, descubrió é visitó el dicho Pedro de Villagrán, están al presente pobladas tres ciudades, que son: esta Imperial é los Confines é Cañete, donde hay los

vecinos que la pregunta dice, y lo en ella contenido es y pasa ansí etc.

44.—(No tiene contestación.)

45.—A las cuarenta é cinco preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porque este testigo sabe é vido que, teniendo el dicho general Pedro de Villagrán en la ciudad de Santiago un repartimiento de indios, el dicho Gobernador Valdivia le dió y encomendó otro en esta dicha Imperial, que tenía los indios que la pregunta dice, é aún más, al parescer deste testigo, é que, ansimesmo, sabe que cuatro personas mantenían juntos tanto como el dicho Pedro de Villagrán solo, é sabe que para lo mucho que hacía é trabajaba é ordenaba, no fué nada lo que le dió, porque merescía mucho más, etc.

46.—A las cuarenta é seis preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es público é notorio, y este testigo vido al dicho Gobernador salir desta ciudad á las provincias de adelante é al dicho Pedro de Villagrán dende algunos dias salir con gente tras él, é así es público é notorio, etcétera.

47.—(No tiene contestación.)

48.—A las cuarenta é ocho preguntas, dijo: que este testigo vido que, vuelto el dicho Pedro de Villagrán de donde había hallado al dicho Gobernador, salió desta dicha ciudad é fué al descubrimiento de las salinas detrás de la Cordillera Nevada, de donde este testigo le vido volver á traer sal á esta dicha ciudad, é lo que la pregunta dice es público é notorio, etc.

49.—A las cuarenta é nueve preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es público é notorio, etc.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido que por la muerte del dicho Gobernador Valdivia é los que con él fueron, los naturales destas provincias se animaron á quererse levantar é matar los españoles, y en esta dicha ciudad vido que, sabido la dicha nueva, avisaron al dicho Pedro de Villagrán de lo subcedido, é vino luego á ella para la sustentar, etc.

51.—A las cincuenta é una preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido cómo llegado á esta dicha ciudad el dicho Pedro de Villagrán é visto el alteración de los naturales, envió á dar aviso dello á los pobladores de la ciudad Rica y también para que á esta dicha ciudad vinie-

sen, y todos juntos la sustentasen mejor, á los cuales este testigo vido venir á ella; y lo demás de la pregunta es público é notorio, etc.

52.—A las cincuenta é dos preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido cómo dende algunos días quel dicho Pedro de Villagrán envió el aviso al dicho señor gobernador Francisco de Villagrán vino á esta ciudad con gente, y sabido en ella por corredores que la ciudad de la Concepción estaba cercada é con nescesidad, fué á ella con gente, quedando el dicho Pedro de Villagrán en esta dicha ciudad é sustentación della con hasta ciento é cincuenta hombres, é no todos de guerra, y sabe que por su mucho trabajo, industria é solicitud é muchas velas y correrías que hizo é otros trabajos de buen capitán, que este testigo cree é tiene por cierto que ninguno lo podía hacer mejor, fué Nuestro Señor servido sustentar esta dicha ciudad, y esto es ansí público é notorio, etc.

53.—A las cincuenta é tres pregunta, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porque este testigo vido que, salido el dicho señor Gobernador desta dicha ciudad é quedando el dicho Pedro de Villagrán con la gente que está dicha, fué tanta la avilantez é desvergüenza en que los naturales comarcanos dieron, que los españoles no tenían ni poseían más tierra de la que tenían debajo de los pies, á cuya causa este testigo vido que, como buen capitán, el dicho general Pedro de Villagrán hizo fortificar la ciudad é torno della con fosos é trincheas, é hizo muchos razonamientos y exhortaciones á los españoles, é repartiéndolos por caudillos, enviaba é iba á muchas corredorías é desbarates, todo lo cual, como dicho tiene, sabe que, después de Nuestro Señor, fué parte para la sustentación desta dicha ciudad é no perderse, porque era notorio el peligro, etc.

54.—A las cincuenta é cuatro preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene, es y pasa ansí, porqueste testigo sabe que en ocho meses, poco más ó menos, no se tuvo nueva ninguna de lo que habia subcedido al dicho señor Gobernador, con no haber más de treinta leguas de una ciudad á otra, é por la braveza é contumacia de los naturales se daba á entender el mal subceso, como después paresció que había tenido, cosa que á los españoles había admirado é admiraba é ponía espanto, é se creía que en todo este reino no habría otra cosa enhiesta sino esta dicha ciudad, y conoscido lo susodicho por el dicho Pedro de Villagrán, exhortaba á los españoles é con grandes amonestacio-

nes animaba, teniendo é mostrando gran ánimo é valor é yendo de ordinario de noche é de día muchas é diversas veces á correrías, asaltos y deshacer fuertes, poniendo de ordinario su persona en gran riesgo é peligro, é así es y pasa, que por su valor y esfuerzo y maña, como dicho tiene, se sustentó esta dicha ciudad, etc.

55.—A las cincuenta é cinco preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido como, pasado el término de los dichos ocho meses que la pregunta antes desta dice, el dicho general Pedro de Villagrán por naturales tuvo nueva como al dicho señor Gobernador los naturales habían desbaratado en las provincias de Arauco, é habiéndose escapado con algunos soldados é vecinos había despoblado la ciudad de la Concepción é ido á la ciudad de Santiago, lo cual siempre se entendió había subcedido ansí por la contumacia que los naturales desta comarca mostraban é armas que de ordinario daban para venir sobre esta dicha ciudad é asolarla de todo punto.

56.—A las cincuenta é seis preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí como en ella se contiene, porque este testigo vido como el dicho general Pedro de Villagrán, sabida la nueva de lo subcedido al dicho señor Gobernador, la publicó y dijo á los que en esta ciudad estaban, é con ella muchas palabras de exhortación de buen capitán é vasallo de S. M., de tal manera que este testigo conosció que cada un español tenía por suyo el negocio é morir por la sustentación desta dicha ciudad, aunque no era parte para que las mujeres é niños no anduviesen afligidos é alborotados del gran miedo é temor que tenían, etc.

57.—A las cincuenta é siete preguntas, dijo que este testigo al tiempo que la pregunta dice, el dicho general Pedro de Villagrán le había enviado con gente á desbaratar otro fuerte é pucará de naturales, é llegó, habiendo hecho lo que se le había encargado, donde el dicho Pedro de Villagrán estaba, donde desbarató los dichos naturales, el cual fuerte é lo que en él había es como la pregunta dice é público é notorio lo que en ella se contiene, etc.

58.—A las cincuenta é ocho preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porque este testigo vido el dicho Pedro de Villagrán no durmiendo é velando sobre la sustentación desta dicha ciudad, muchas é diversas veces por su persona, con gente salir de noche é de día y en todo tiempo á desbaratar muchos fuertes é pucaraes que los dichos naturales tenían é hacían, en tal manera que este testigo conoscía que

no tenían los dichos naturales cosa segura; y así es é fué público en todo, y este testigo vido, que por ser continuación del trabajo quel dicho Pedro de Villagrán tenía y hacía, echaba sangre por la boca de molido; y esto es ansí público é notorio, etc.

59.—A las cincuenta é nueve preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido como de ordinario los dichos naturales procuraban hacer y hacían fuertes en torno desta dicha ciudad, á los cuales, previniendo el dicho Pedro de Villagrán, deshacía, é ansimemo sabe este testigo quel dicho Pedro de Villagrán salió con gente á desbaratar un fuerte, ques el que la pregunta dice, el cual desbarate este testigo no vido por estar ocupado con gente en otra cosa quel dicho Pedro de Villagrán le encomendó, mas de que habiéndole desbaratado, llegó este testigo é vido ser tan fuerte é peligroso como la pregunta dice, y estar heridos é maltraptados todos los que con el dicho Pedro de Villagrán fueron á lo susodicho, en lo cual este testigo cree quel dicho Pedro de Villagrán hizo lo que otras veces antes é después.

60.—A las sesenta preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene, es ansí público é notorio, etc.

61.—A las sesenta y una preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porque este testigo vido venir á esta dicha ciudad de lo que la pregunta antes desta dice al dicho general Pedro de Villagrán, é siendo recibido por los pobladores desta dicha ciudad con mucho regocijo é alegría, tuvo nueva como en la dicha laguna había gran número de naturales juntos, é sabido por el dicho general Pedro de Villagrán, apercibiendo gente para ello, mandó buscar é traer á esta dicha ciudad todas las canoas que en torno della había, é tomadas por tierra á cuestas é con mucho trabajo, fueron llevadas junto al desaguadero de la dicha laguna, donde estaba una isla é los dichos naturales, etc.

62.—A las sesenta é dos preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí como en ella se contiene, porque llegados al embarcadero de la dicha isla, el dicho general Pedro de Villagrán mandó á este testigo que con veinte é cinco hombres entrase con las canoas é reconosciese el fuerte é número de los dichos indios é la parte por donde mejor los pudiesen acometer; é ido este testigo é los demás, hallando grande resistencia en los dichos naturales, dió mandado al dicho Pedro de Villagrán de lo que había, é sabido por él, entrando todos en canoas,

unos delante, otros detrás, llevando sus caballos á nado, entraron en la dicha isla, siendo muy resistidos por los dichos naturales, de tal manera, que padescieron gran peligro y trabajo; y es ansí lo que la pregunta dice y en ella se contiene, etc.

63.—A las sesenta é tres preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí como en ella se contiene, porque estando ya todos juntos sobre los dichos naturales, que tenían formados sus escuadrones en grande número, dieron sobre ellos por dos partes é con grande ánimo é valentía los acometieron, é andando trabada la pelea, estuvo mucho tiempo de horas en duda, hasta que Nuestro Señor fué servido quel ánimo é valor del dicho Pedro de Villagrán y exhortaciones de ánimo que á los españoles ponía, fueron desbaratados los dichos naturales, é los dichos españoles seguieron el alcance hasta quel dicho Pedro de Villagrán, visto que los naturales se echaban al agua, mandó que no los siguiesen, y tomándolos consigo á muchos dellos, habló é amonestó para que estuviesen seguros en sus casas, para asegurarlos, en todo lo cual el dicho Pedro de Villagrán hizo lo que buen capitán era obligado, etc.

64.—A las sesenta é cuatro preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porque este testigo vido que, venido el dicho Pedro de Villagrán de lo que la pregunta dice, vino á esta dicha ciudad, donde siendo recebido por los que en ella estaban con mucho gozo é alegría, dende á pocos días tuvo nueva como por las comarcas á la redonda los dichos naturales tornaban á rehacer y hacer fuertes é pucaraes, é sabido por el dicho Pedro de Villagrán, tomando consigo hasta cincuenta hombres, salió á ello é á correr toda la tierra comarcana, donde este testigo salió, é andando muchos días en ello el dicho Pedro de Villagrán é los que con él iban, desbarataron muchos pucaraes é fuertes é corrieron la tierra, en lo cual el dicho Pedro de Villagrán trabajó é hizo lo que buen capitán es obligado, etc.

65.—A las sesenta é cinco preguntas, dijo: que este testigo sabe que con doce de á caballo el dicho Pedro de Villagrán salió desta dicha ciudad á lo que la pregunta dice; y es ansí público é notorio, etc.

66.—A las sesenta é seis preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido como andando el dicho general Pedro de Villagrán fuera desta ciudad y en la pacificación de las comarcas cercanas, el cabildo desta ciudad le enviaba de ordinario á suplicar viniese á la sustentación della, pues dél dependía el sustentarse, como se sustentó, etc.

67.—A las sesenta é siete preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido lo que la pregunta dice, porquel dicho Pedro de Villagrán mandó á este testigo que con gente echase fuera de los términos desta dicha ciudad á don Pedro de Avendaño é Andrés Descobar, personas que fueron á lo que la pregunta dice, é trujeron el uno dellos la relación de todo lo que había subcedido al dicho señor Gobernador, etc.

68.—A las sesenta é ocho preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, y lo en ésta contenido es y pasa ansí, porque en esta ciudad, sabido de Andrés Descobar, persona quel dicho Pedro de Villagrán había enviado á saber el subceso de lo que al dicho señor gobernador Francisco de Villagrán había subcedido, é que voluntariamente había despoblado la dicha ciudad de la Concepción, se regocijó mucho, é no obstante lo susodicho, el dicho Pedro de Villagrán prosiguió la pacificación destas dichas provincias é anduvo en ellas pacificándolas el tiempo que la pregunta dice, en lo cual, con contínuo trabajo, el dicho Pedro de Villagrán sirvió á S. M. como muy buen capitán, etc.

69.—A las sesenta é nueve preguntas, dijo: que este testigo sabe é vió que, visto por los dichos naturales destas comarcas que los ardides é juntas que hacían eran de poco provecho, é que de contino el dicho Pedro de Villagrán los deshacía, acordaron muchos dellos de dar la paz, é la dieron, é otros se fueron á las provincias de Arauco, que hasta hoy son indomésticos é malos y están de guerra, la cual conquista é paz les prometía é prometió á los dichos naturales el dicho Pedro de Villagrán [é] hizo, como buen cristiano, temeroso de Dios Nuestro Señor, de tal manera que este testigo entiende, é por lo mucho que en indios ha mandado, sabe que no ha habido mejor capitán que dicho Pedro de Villagrán.

70.—A las setenta preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí.

71.—A las setenta é una preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido que el dicho Pedro de Villagrán salió á la conquista de lo que la pregunta dice, y es y pasa ansí por público é notorio, como en ella se contiene, etc.

72.—A las setenta é dos preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido cómo en toda la pacificación é allanamiento destas dichas provincias, el dicho general Pedro de Villagrán, de ordinario trujo mucha cantidad

de anaconas, los cuales, por servir, como servían, con tanto amor fueron y eran mucha parte para conseguir la vitoria que se conseguía, porque tomaban espías é descubrían malos pasos é otras cosas de mucho provecho, y sabe y es público que, si no los trujera é quisiera echar á las minas é otros aprovechamientos, se le diera muy grande y en mucha cantidad de pesos de oro; y esto es ansí.

73.—A las setenta é tres preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porque por venir la dicha provisión real, el dicho Pedro de Villagrán dejó el cargo que tenía é usaron de justicia mayor los alcaldes ordinarios, é ansimesmo sabe que al tiempo que dejó el dicho cargo, estaban todas las más provincias comarcanas de paz; y esto es ansí, etc.

74.—A las setenta é cuatro preguntas, dijo: que este testigo, como dicho tiene, ha visto que, usando los cargos de capitán, maese de campo é justicia mayor, el dicho general Pedro de Villagrán lo ha hecho con gran retitud é cuidado, ansí en lo tocante á la guerra como en la república, de tal manera que cree que ninguna persona é ninguno se le haya aventajado, é demás de lo susodicho, le ha visto tratarse como caballero hijodalgo, que por tal este testigo le tiene, y tener su casa poblada é armas é caballos é muchos caballeros soldados en ella, de tal manera que no puede dejar de haber gastado gran suma de pesos de oro, y en tanta cantidad como la pregunta dice, y todo lo en la dicha pregunta contenido este testigo lo tiene por cierto y es público é notorio, etc.

75.—A las setenta é cinco preguntas, dijo: que este testigo vido salir al dicho Pedro de Villagrán desta ciudad para ir á los reinos del Perú á lo que la pregunta dice, porque así lo trató con este testigo, y sabe é ha visto que dende que la dicha provisión vino, no se ha remediado el daño que hizo el estar sin cabeza este reino; é ansí es público é notorio, etc.

76 á la 78.—(No tienen contestación.)

79.—A las setenta é nueve preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa así, porque este testigo sabe quel dicho general Pedro de Villagrán, no queriendo ocuparse, como se ocupó, personalmente en servir á S. M., lo pasara muy mejor que otros vecinos deste reino, por tener, como tenía, un repartimiento muy bueno en la ciudad de Santiago é otro en la dicha ciudad Imperial; y

esto y lo que la pregunta dice es y pasa como en ella se contiene, etc.

80.—A las ochenta preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es ansí, porque este testigo ha visto que han dado de comer, con lo que dicho Pedro de Villagrán tenía en este reino, á cinco personas muy honradas; y esto es ansí público é notorio, etc.

81.—A las ochenta é una preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido cómo en esta ciudad, al tiempo quel dicho Pedro de Villagrán se quiso ir á los reinos del Perú, fué á él un alcalde é un regidor y escribano desta ciudad, y por las palabras que la pregunta dice, le pidieron su espada, y el dicho Pedro de Villagrán, recusándolo por todo término, respondió muchas cosas, las cuales este testigo sabe que están en el libro de cabildo desta dicha ciudad; y esto es ansí.

82.—(No tiene contestación.)

83.—A las ochenta é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, en las cuales y en cada una dellas se afirma é ratifica é afirmó é ratificó, y es la verdad para el juramento que fizo, é firmólo de su nombre.—*Juan de Villanueva.—Grabiel de Villagra.—Alonso Núñez,* escribano, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que este testigo conosce al dicho Babilés de Arellano, fiscal de S. M. en este reino, de dos años á esta parte, é al dicho Pedro de Villagrán, de más de veinte é tres años, poco más ó menos, etc.

Preguntado por las generales de la ley, dijo: ques de edad de más de cuarenta años, é que no le tocan las generales.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que no la sabe ni ha oído decir, etc.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que lo que della sabe es que este testigo ha visto que por el gobernador Pedro de Valdivia le fueron encomendados en términos desta dicha ciudad un repartimiento muy prencipal de indios, y en la ciudad de Santiago tenía otro y estancias, chácaras é solares; é lo demás no sabe ni ha visto.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, en lo cual y en cada una dellas dijo que se afirma é ratifica, afirmó é ratificó, y es la verdad para el juramento que fecho tiene, y firmólo de su nombre.—*Juan de Villanueva.—Grabiel de Villagra.—Alonso Núñez,* escribano.

El dicho capitán Martín de Peñalosa, vecino desta ciudad Imperial, testigo presentado por parte del dicho general Pedro de Villagrán, el cual

habiendo jurado segund forma de derecho, é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio é preguntas dél en que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho general Pedro de Villagrán de más de trece años á esta parte, é asimesmo á Babilés de Arellano, fiscal de S. M. en este reino, de dos años á esta parte, etc.

A las generales de la ley, dijo ques de edad de más de cuarenta años á esta parte, poco más ó menos, é que no le tocan ninguna de las generales, etc.

2 á la 16.—(No tienen contestación.)

17.—A las diez é siete preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porque estando este testigo en las provincias del Perú, sabe quel dicho Presidente Gasca proveyó al dicho Gobernador Valdivia por gobernador deste reino y el dicho Gobernador por su maese de campo al dicho Pedro de Villagrán, porque por tal fué habido é tenido, etc.

18.—A las diez é ocho preguntas, dijo: que este testigo, estando en el valle de Copiapó con cierta gente, llegó el dicho general Pedro de Villagrán á él con los soldados, poco más ó menos, que la pregunta dice, los cuales traían muchas armas é caballos é otras cosas nescesarias para la ampliación destas dichas provincias, etc.

19.—A las diez é nueve preguntas, dijo: que este testigo, por ver venir al dicho general Pedro de Villagrán de la suerte que vino, tiene por cierto hizo muchos y excesivos gastos para la dicha jornada, etc.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que este testigo, por venir poco antes al dicho valle de Copiapó é ver venir al dicho general Pedro de Villagrán, sabe que trujeron y padescieron mucho trabajo de todo lo que la pregunta dice, porque cuando al dicho valle llegaron, venían con gran nescesidad y trabajo; y esto es y pasa ansí, etc.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que este testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán entró en el dicho valle con la gente que consigo traía, estando en el campo tendidos muchos cuerpos de hombres, que los naturales poco antes habían muerto, con el capitán Juan Bohón, é los naturales del dicho valle estaban alzados y rebelados, y á esta causa es y pasa lo que la pregunta dice, etc.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí como la pregunta lo dice, porque este testigo vido que,

llegado el dicho general Pedro de Villagrán al dicho valle con la gente que consigo traía, é juntos muchos naturales y otros comarcanos, saliendo á buscar comidas, les dieron muchas guazábaras é hirieron mucha gente, é mediante la sagacidad é ardides del dicho Pedro de Villagrán, sabe é vido este testigo que siempre se tuvo vitoria de los dichos naturales, etc.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en lo en esta pregunta contenido y es y pasa ansí, é público é notorio á todos los que la dicha jornada vinieron, etc.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que este testigo vido é sabe, por hallarse presente, que estando [el dicho] Pedro de Villagrán y los que con él estaban cercados en el dicho valle é algunos naturales diciéndoles muchas palabras feas, el capitán dellos, que se decía Cateo, habló con el dicho Pedro de Villagrán, é de las palabras que á solas hablaron, estando algo apartados, cesó la guazábara é los dichos indios alzaron el cerco é quedaron todos los más de paz, todo lo cual sabe este testigo se consiguió por la buena industria del dicho Pedro de Villagrán.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porque este testigo estuvo á todo ello presente, é sabe é vido cómo el dicho general Pedro de Villagrán, en el dicho valle de Copiapó, tuvo noticia cómo los naturales de todos los valles adelante se habían juntado é congregado é muerto á los vecinos pobladores de la ciudad de la Serena é que nuevamente estaban juntos en el valle del Guasco, lo cual sabido por el dicho general Pedro de Villagrán é previniendo é apercibiendo su gente, caminó al dicho valle secretamente, é dando una trasnochada sobre el dicho valle é indios que en él estaban juntos, tomó muchos é prencipales dellos, amansó á los...*(roto)*... amonestando é hablando para que diesen la paz, la dieron é se asentaron é pacificaron, en lo cual el dicho Pedro de Villagrán sirvió muy mucho á S. M.; é así es é pasa, etc.

26.—A las veinte é seis preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porque este testigo vido cómo, dejando pacíficos los indios de los valles de Copiapó y el Guasco y la mayor parte dellos, el dicho general Pedro de Villagrán vino al valle de Coquimbo con su gente, é hallando la ciudad de la Serena, que en el dicho valle solía estar poblada, quemada, destruída é asolada, dando

aviso al dicho Gobernador Valdivia de lo que había hecho é pacificado y nescesidad que de herraje los soldados tenían, salió del dicho valle é pasó adelante, al valle de Limarí, que estaban de guerra; é lo que la pregunta dice es y pasa ansí, etc.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que todo lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porque este testigo sabe que en la conquista é pacificación de los dichos valles el dicho general Pedro de Villagrán anduvo siete meses, poco más ó menos, y es y pasa ansí que tuvo en la dicha pacificación é conquista mucha sagacidad y prudencia é valor, é que en todo ello sobrevenía con su persona, é por ser el tiempo recio el susodicho é la gente que consigo traía padesció é tuvo mucho y excesivo trabajo é nescesidad; é ansimesmo sabe que tomó é trujo de paz al dicho cacique Michimalongo é otros muchos caciques que tenían desasosegada la tierra comarcana é la provincia de Santiago, é por estar y hallarse este testigo á todo ello presente, sabe que servió muy mucho á S. M.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que este testigo vido todo lo que la pregunta dice y en ella se contiene, porque vido quel dicho general Pedro de Villagrán, después de haber andado mucho tiempo en la conquista é pacificación de los dichos valles é habiéndolos traído de paz, é dejando gente bastante para la sustentación de la ciudad de la Serena, nuevamente reedificada, é veinte hombres en el valle de Limarí, donde este testigo quedó por orden del dicho Pedro de Villagrán, tomando consigo muchos caciques se fué á la ciudad de la Serena, donde el dicho Gobernador Valdivia, etc.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que este testigo vido venir de la ciudad de Santiago á Francisco de Aguirre con seis hombres para la sustentación de la ciudad de la Serena, y en aquella sazón que vino, por estar todos los valles asosegados é quietos, excepto todo el valle de Copiapó, bastó la gente que trujo, porquel dicho Pedro de Villagrán los había dejado de la manera que la pregunta dice.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que este testigo vido é sabe que al tiempo que entró en las dichas provincias de Chile el dicho Pedro de Villagrán había gran nescesidad de muchas cosas en ella, porque á muchos vecinos é pobladores de las dichas provincias vió este testigo andar con pellejos de zorros, y en lo que este testigo vió hasta esta pregunta servir al dicho Pedro de Villagrán, le vido hacer lo que buen

capitán es obligado é conseguir ventura en lo que emprendía, é así es público é notorio que sirvió muy mucho á S. M., etc.

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: que todo lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porque este testigo, venido de la pacificación de los dichos valles, vido que por el dicho Gobernador Valdivia, en la ciudad de Santiago encargó al dicho Pedro de Villagrán, como maese de campo que era, el hacer é ordenar la gente que habia de ir al descubrimiento y población de las provincias de adelante, que eran de Arauco, Tucapel y Penco é otras muchas, é ordenada la gente y hechos los capitanes que la pregunta dice, el dicho Gobernador é gente que consigo traía llegaron de aquella vez hasta el río de Bio-Bío, donde por causa de los muchos ríos é ciénegas é otros azares de mal camino que hay é guazábaras que dieron y les daban los naturales, pasaron grandes y excesivos trabajos, en todo lo cual, como buen capitán é maese de campo quel dicho Pedro de Villagrén era, sobrevenía á todo tiempo nescesario, é daba tan buena órden como convenía y con ella se consiguió siempre vitoria á servir é S. M., y así es y pasa lo que la pregunta dice.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: que todo lo que la pregunta dice y en ella se declara es y pasa ansí, porque este testigo se halló presente á todo ello, é vido que estando el dicho Gobernador é gente que consigo tenía sobre el río de Bio-bío, una noche gran cantidad é número de naturales dieron sobre los españoles, y siendo gran ímpitu el que trujieron, pusieron en grande aprieto el real y creyeron perderse, en la cual guazábara este testigo vido al dicho Pedro de Villagrán pelear por su persona muy valerosamente, como caballero hijodalgo, que por tal este testigo le tiene, é andar como maese de campo é animar la gente é dar orden como se hiciese, como hizo, un escuadrón de picas, de tal manera que fué Nuestro Señor servido que los dichos naturales, dejando muchos españoles heridos, fueron desbaratados é se consiguió la vitoria dellos, en todo lo cual el dicho Pedro de Villagrán hizo lo que era obligado, y este testigo cree, por lo mucho que ha visto, que otro capitán ni maese de campo en lo susodicho se le aventajara.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porque este testigo vido que en el asiento donde hoy está poblada la ciudad de la Concepción se hizo un

fuerte, á gran costa de los españoles, mandando é ordenando el dicho Pedro de Villagrán, como maese de campo que era.

34.—A las treinta é cuatro preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porque este testigo á todo ello se halló presente, é vido cómo estando en el dicho fuerte el dicho Gobernador y su gente, un día á medio día vino sobre tanta multitud de gente de naturales con armas que ellos traen de picas y flechería que cobrían gran parte del campo, y el dicho Gobernador, por ser tanta y queriendo aguardarlos é pelear con ellos en el dicho fuerte, el dicho Pedro de Villagrán, contradiciendo su parescer é tomándose el suyo, acometieron fuera dél en una loma á los dichos naturales con tanto ímpetu é fortaleza, que estando muy dudosa la pelea muchas horas, fué Nuestro Señor servido desbaratasen los dichos naturales, cosa bien manifiesta á milagro, en todo lo cual pelear por su persona é ordenar é animar la gente, este testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán hizo lo que buen capitán es obligado á hacer y ordenar, sin que este testigo entienda que ninguna persona en aquella sazón se le pudiese mejorar, y esto es y pasa ansí, etc.

35.—A las treinta é cinco preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porqueste testigo vido como pasado lo atrás en la pregunta antes desta, el dicho Gobernador, conoscido el valor y sagacidad del dicho general Pedro de Villagrán, le envió con gente á la pacificación y allanamiento de todas las provincias comarcanas, donde este testigo sabe estuvo el tiempo que la pregunta dice, porque en toda la dicha conquista estuvo siempre en su acompañamiento, aunque otros se mudaban, por ser tan trabajoso el invierno, en lo cual se padesció é tuvo gran trabajo hasta que muchos naturales comarcanos vinieron de paz, é se hizo, y el dicho Pedro de Villagrán ordenó lo que la pregunta dice, etc.

36.—A la treinta é seis preguntas, dijo: que todo lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porque este testigo vido y se halló presente, é así es que, venido el dicho Pedro de Villagrán de la dicha pacificación é visita, el dicho Gobernador, por la relación que le trujo, pobló en el dicho fuerte la ciudad de la Concepción, que hoy día está poblada, é hizo muchos vecinos en ella é dió muchos indios de repartimiento, en todo lo cual el dicho Pedro de Villagrán servió muy mucho á S. M., etc.

37.—A las treinta é siete preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porque este testigo vido ir al dicho Pedro de Villagrán á la dicha ciudad de Santiago por gente é venir con ella, como la pregunta dice, é no pudo dejar de tener mucho trabajo, por ser el camino peligroso, etc.

38.—A las treinta é ocho preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porque este testigo vido que, venido el dicho Pedro de Villagrán de la ciudad de Santiago con el socorro de gente que trujo, el dicho Gobernador proveyó por capitanes al dicho Pedro de Villagrán, é don Jerónimo de Alderete, con cient hombres á la ligera los envió al descubrimiento de las provincias que estaban adelante, y este testigo, por venir la dicha jornada, sabe é vido que se hizo de aquella vez el descubrimiento desta provincia de Cautén é Angol é otras muchas comarcanas, y el dicho Pedro de Villagrán hizo lo que antes é siempre había hecho en servir á S. M., etc.

39.—A las treinta é nueve preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido cómo, fecho el descubrimiento que la pregunta antes desta dice por los dichos Pedro de Villagrán é Alderete, dieron aviso de lo hecho al dicho Gobernador Valdivia, el cual con gente vino á juntarse con ellos, é todos juntos pasaron é vinieron por las provincias de Arauco é Tucapel é otras comarcanas, que eran é son de naturales tan indomésticos, belicosos é malos, que hasta hoy no se han visto más ningunos otros, é dándoles algunas guazábaras llegaron á esta dicha provincia de Cautén, en todo lo cual, por la industria é sagacidad quel dicho Pedro de Villagrán, como maese de campo que era, daba, se consiguió buen fin é vitoria de lo que emprendían, etc.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porqueste testigo vido é sabe como, llegados el dicho Gobernador é la gente que consigo traía á este asiento donde hoy está poblada la ciudad Imperial, los naturales della, creyendo lo que la pregunta dice, dieron algunas guazábaras é rencuentros, en todos las cuales el dicho Pedro Pedro de Villagrán vido este testigo hizo lo que antes, como buen capitán é maese de campo que era, é asimesmo sabe que la dicha conquista é pacificación é descubrimiento el dicho Pedro de Villagrán hacía como cristiano, con el menor daño posible á los dichos naturales, y esto es y pasa ansí, etc.

41.—A las cuarenta é una preguntas, dijo: que lo que la pregunta

dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porqueste testigo vido y se halló á todo ello presente, é así es que deste asiento donde hoy está poblada esta ciudad, se volvió á la de la Concepción el dicho Gobernador Valdivia á invernar y el dicho Pedro de Villagrán quedó con hasta ciento é cincuenta hombres por capitán, donde, salido el dicho Gobernador, hizo un fuerte á gran trabajo de los españoles, y hecho, envió cuadrillas despañoles y naturales para que amonestasen á los naturales que venían á darles pulicía é ley cristiana, predicándoles el Santo Evangelio, á cuya causa sabe que fué parte para [que] muchos caciques é indios comarcanos diesen la paz é obidiencia que debían, etc.

42.—A las cuarenta é dos preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porqueste testigo salió con el dicho Pedro de Villagrán á visitar toda la comarca desta dicha ciudad, é con su salida é amonestaciones que á los dichos naturales se les hicieron, vinieron muchos, é la mayor parte de paz, sin quedar desta provincia ninguno que no la diese, en lo cual se servió muy mucho á S. M., etc.

43.—A las cuarenta é tres preguntas, dijo: que todo lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porqueste testigo se halló á todo ello presente é vido questando esta comarca pacífica de los naturales della, el dicho Pedro de Villagrán dando aviso al dicho gobernador Valdivia, vino á ella, é juntos poblaron esta dicha ciudad, y en ella el dicho Gobernador hizo los vecinos que la pregunta dice, á los cuales dió y encomendó en nombre de S. M. muchos indios de repartimiento, así y como la pregunta dice, é fué una de las prencipales ciudades deste reino, é asimesmo sabe que en lo que ansí apaciguó, conquistó é allanó el dicho Pedro de Villagrán, é visita que hizo, están al presente pobladas las ciudades que la pregunta dice, y en ellas hay cien vecinos, poco más ó ménos, etc.

44.—(No tiene contestación).

45.—A las cuarenta é cinco preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porqueste testigo sabe é vido que por el dicho Gobernador en nombre de S. M. fueron dados y encomendados en términos desta dicha ciudad al dicho Pedro de Villagrán muchos indios de repartimiento, y por público é notorio los que la pregunta dice, demás de otro repartimiento que tenía en la ciudad de Santiago, é sabe cierto que fué por lo mucho que á S. M. sirvió é había servido el dicho Pedro de Villagrán, etc.

46.—A las cuarenta é seis preguntas, dijo: queste testigo vido salir desta ciudad al dicho Gobernador Valdivia al descubrimiento que la pregunta dice, y este testigo yendo con él por mandado del dicho Gobernador, volviéndose á esta ciudad topó al dicho general Pedro de Villagrán que iba en busca del dicho Gobernador, é por ser la tierra en aquella sazón tan poblada, fué muy acertado lo quel dicho Pedro de Villagrán hizo é servió á S. M., etc.

47 y 48.—A las cuarenta é siete é ocho preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, y sabe é vido como el dicho Pedro deVillagrán estando usando en esta dicha ciudad el cargo de capitán é teniente, como la pregunta dice, salió della al descubrimiento de las salinas, con gente, y era público é notorio lo que la pregunta dice, etc.

49.—A las cuarenta é nueve preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa, y público é notorio que al dicho Gobernador Valdivia é á los que con él iban mataron en las provincias de Tucapel.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: que lo que de la pregunta este testigo sabe es que por la muerte del dicho Gobernador é gente que consigo llevaba, los naturales destas provincias se desvergonzaron grandemente, y este testigo por no hallarse en esta ciudad no sabe más desta pregunta, etc.

51.—A las cincuenta é una preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es ansí, porque, llegado este testigo á esta ciudad, vido en ella al dicho general Pedro de Villagrán y que envió á llamar é avisar á los pobladores de la ciudad Rica para que viniesen á la sustentación desta dicha ciudad, porque todos juntos estarían más seguros, y así este testigo los vido venir, etc.

52.—A las cincuenta é dos preguntas, dijo: queste testigo vido venir á esta dicha ciudad al dicho señor gobernador Francisco de Villagra con la gente que trujo por tierra del descubrimiento del Lago, é llegado, supo por muchos como la ciudad de la Concepción estaba cercada é los españoles en grande aprieto, á cuya causa el dicho señor Gobernador fué á ella, y en esta dicha ciudad quedó el dicho general Pedro de Villagrán con hasta ciento é cincuenta hombres, é no todos de guerra, cosa en aquella sazón de manifiesto peligro y riesgo, por estar los naturales tan desvergonzados é ser en gran cantidad los que había comarcanos, é todo lo que la pregunta dice es y pasa ansí, público é notorio, etcétera.

53.—A las cincuenta é tres preguntas, dijo: que todo lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porqueste testigo á todo ello se halló presente é vido que, salido desta ciudad el dicho señor gobernador Francisco de Villagrán é su gente, los naturales comarcanos desta ciudad dieron en tanta rebelión y desvergüenza que los españoles no poseían más del círculo desta dicha ciudad, á cuya causa el dicho Pedro de Villagrán hizo fortificar la ciudad é hacer muchos fosos é fuerzas é razonamientos á los españoles é ordenar caudillos para que saliesen á correr la tierra, é mediante esto é presteza é cuidado quel dicho Pedro de Villagrán en todo ha tenido, tenía é mostraba, sabe este testigo que fué el todo para que esta ciudad se sustentase en servicio de S. M. é los naturales no matasen á los pobladores della, etc.

54.—A las cincuenta é cuatro preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porqueste testigo sabe é vido, por hallarse presente, que en mucho tiempo, con no haber más leguas desta ciudad á la de la Concepción que la pregunta dice, no se supo ni tuvo nueva del dicho señor gobernador Francisco de Villagrán, aunque por la desvergüenza é alteración que los naturales mostraban, se conoscía y entendía el mal subceso que le había acontecido, á cuya causa este testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán se desvelaba é daba orden como de día é de noche los dichos naturales no se juntasen, en todo lo cual este testigo por su persona mandando é ordenando como buen capitán vido al dicho Pedro de Villagrán servir á S. M. sin mostrar flaqueza de ánimo, é así es público é notorio.

55.—A las cincuenta é cinco preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice, pasa y es ansí, porqueste testigo vido como el dicho general Pedro de Villagrán en esta ciudad tuvo nueva como el dicho señor Gobernador había ido á las provincias de Arauco y Tucapel al castigo de los naturales, y en un mal paso le habían desbaratado mucha cantidad de escuadrones, y que su persona é otros algunos que llevaba se habían escapado y salido huyendo á la ciudad de Concepción, lo cual siempre este testigo entendió por el avilantez é ánimo que los comarcanos naturales mostraban de cada día, é así fué y es público é notorio, etc.

56.—A las cincuenta é seis preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porqueste testigo se halló presente al tiempo quel dicho Pedro de Villagrán, certificada la nueva que tenía del desbarate del dicho señor Gobernador, dijo las palabras á los

sustentadores de la dicha ciudad que la pregunta dice, é producieron tanto, queste testigo entiende que cada vez el soldado tenía por prencipal cuidado é honra morir en la sustentación desta dicha ciudad, etc.

57.—A las cincuenta é siete preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, público é notorio, porque lo que la pregunta dice este testigo vido salir con gente al dicho general Pedro de Villagrán, y después de haber llegado el dicho Pedro de Villagrán é los que con él iban, é desbaratado el dicho fuerte é naturales, este testigo habiendo ido con gente á le socorrer, vido ser muy fuerte el dicho sitio, é haber en él gran número de casas, é muchos españoles heridos, y esto es y pasa ansí, etc.

58.—A las cincuenta é ocho preguntas, dijo: queste testigo vido é sabe como de ordinario y cada día iban creciendo los ánimos de los dichos naturales, y el trabajo que los españoles padescían era mucho, á cuya causa el dicho Pedro deVillagrán de ordinario salía con gente, é otras enviaba de noche para que diesen en cualquier junta é fuerte que hallasen é los desbaratasen, lo cual así se hizo é hacía ordinariamente, á cuya causa los españoles, arredrando los naturales comarcanos,tenían, huelga é decsanso, etc.

59.—A las cincuenta é nueve preguntas, dijo: que todo lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porqueste testigo sabe é vido como estando gran cantidad de naturales juntos en el dicho fuerte de Peltacabí, el dicho Pedro de Villagrán fué sobre ellos con gente y hallándolos tan fuertes y estando en harto riesgo é peligro la vitoria, dando sobre ellos animosamente, fué Nuestro Señor servido se desbaratasen los dichos naturales, muy á costa é trabajo de los dichos españoles, demás de quedar muchos heridos, en todo lo cual é lo que la pregunta dice es notorio el dicho Pedro de Villagrán ha servido mucho é muy bien á S. M., de tal manera queste testigo cree é tiene por cierto que ningún capitán en lo que emprendió se le aventajara ni aventajó en aquella sazón, etc,

60.—A las sesenta preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porque vido al dicho general Pedro de Villagrán hacer á los naturales, que ansí en el dicho pucará é fuerte tomó, las amonestaciones que la pregunta dice, é dellos supo como cerca de allí estaba otro fuerte con mucha gente recogida, de donde á lo desbaratar el dicho Pedro de Villagrán salió, é tomando las centinelas, desbarató con poco

daño de los naturales, é dijo é amonestó lo que á los pasados, en todo lo cual el dicho Pedro de Villagrán sirvió muy mucho á S. M., etc.

61.—A las sesenta é una preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porque este testigo vido que, vuelto el dicho Pedro de Villagrán de deshacer los dichos pucaraes é fuertes, estándose curando los heridos que en ellos había habido, tuvo nueva como en una isla que estaba en una laguna junto á esta dicha ciudad, se hacía una junta grande de naturales para venir sobre esta dicha ciudad, é sabido por el dicho general Pedro de Villagrán, mandó apercibir gente é mandó asimesmo juntar todas las canoas que pudo é haciéndolas llevar por tierra á cuestas é con mucho trabajo, más de media legua, llegó con ellas al desaguadero de la dicha laguna, etc.

62, 63 y 64.—A las sesenta é dos é tres é cuatro preguntas, dijo: que lo en las preguntas contenido fué público é notorio en esta ciudad entre las personas que en ello estuvieron, etc.

65.—A las sesenta é cinco preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí como en ella se contiene, porque este testigo fué uno de los doce que con el dicho general Pedro de Villagrán fueron á la dicha ciudad de Valdivia, donde el dicho Pedro de Villagrán, haciendo juntar á cabildo y exhortando la defensión de la dicha ciudad, etc.

66.—A las sesenta é seis preguntas, dijo: que lo que este testigo sabe [es] quel dicho Pedro de Villagrán era capitán en esta dicha ciudad y andaba en todo lo que la pregunta dice, y que, faltando su persona, era cosa que se mandaba sin cabeza ni orden.

67.—A las sesenta é siete preguntas, dijo: que este testigo vido al dicho general Pedro de Villagrán que desta ciudad despachó para lo que la pregunta dice á don Pedro de Avendaño é Andrés Descobar, los cuales fueron en un navío que en la ciudad de Valdivia estaba é dende algunos días el dicho Andrés Descobar volvió é trujo la nueva de todo lo subcedido; é así es público é notorio, etc.

68.—A las sesenta é ocho preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porque este testigo vido que, sabida la nueva quel dicho Escobar trujo de como la despoblada de la dicha ciudad de la Concepción había sido voluntaria é no forzosa por los naturales, se alegraron é regocijaron, sin dejar el dicho Pedro de Villagrán en todo esto de hacer la conquista é pacificación cristianamente é como todo buen

cristiano é capitán es obligado, lo cual duró el tiempo que la pregunta dice, poco más ó menos.

69.—A las sesenta é nueve preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porque este testigo vido que los naturales comarcanos muchos dellos dieron la paz al dicho Pedro de Villagrán é servían á esta dicha ciudad, é otros muchos, no la queriendo dar por sus fines, es público é notorio que se fueron á las provincias de Arauco, donde los naturales son indomésticos é malos, de tal manera que al presente están de guerra, y este testigo sabe, entiende é tiene por cierto que en la dicha conquista é sustentación ningún capitán hizo ni hacía ventaja al dicho Pedro de Villagrán en ninguna cosa, porque sirvió mucho é muy bien á S. M.; é ansí es público é notorio é pública voz é fama, etc.

70.—A las setenta preguntas, dijo: que este testigo vido venir á esta ciudad al señor gobernador Francisco de Villagrán con gente, y es público é notorio lo que la pregunta dice, etc.

71.—A las setenta é una preguntas, dijo: que este testigo vido salir con gente, á lo que la pregunta dice, al dicho general Pedro de Villagrán, estando en la pacificación della muy mucho tiempo, é fué público é notorio lo que la pregunta dice, etc.

72.—A las setenta é dos preguntas, dijo: que este testigo vido quel dicho general Pedro de Villagrán, en la dicha conquista, trujo mucha cantidad de yanaconas, los cuales, así para descubrir caminos como para tomar espías é otras cosas, hicieron é hacían mucho provecho, é sabe y este testigo entiende que si el dicho Pedro de Villagrán los ocupara en minas ó en otras cosas, le darían mucho provecho; y esto es y pasa así, etc.

73.—A las setenta é tres preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porque este testigo vido que á esta dicha ciudad llegó la dicha real provisión y el dicho Pedro de Villagrán se desistió del cargo de capitán é teniente que tenía é quedó el gobierno de la república en los alcaldes, é al tiempo que así se desistió del dicho cargo, la mayor parte de naturales comarcanos desta ciudad estaban de paz, etc.

74.—A las setenta é cuatro preguntas, dijo: que este testigo, del tiempo que ha conoscido é conosce al dicho Pedro de Villagrán, ansí siendo maese de campo general como capitán é teniente, le ha visto tratar é usar retitud, verdad, justicia é buen ejemplo con mucho valor é pru-

dencia, ansí en las cosas de la guerra como en la república, é ha tenido casa poblada é armas é caballos é criados é huéspedes, de tal manera que no pudo dejar de gastar muchos pesos de oro, etc.

75.—A las setenta é cinco preguntas, dijo: que este testigo vido como habiendo dejado el dicho Pedro de Villagrán el gobierno é cosas de la guerra desta provincia, comenzó á empeorarse la tierra é andar de behetría, é vido quel dicho Pedro de Villagrán se fué desta ciudad á los reinos del Perú á lo que la pregunta dice.

76.—A las setenta é seis preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido que si el dicho Pedro de Villagrán no quisiese estarse sustentando estas provincias y en la pacificación é allanamiento dellas como buen vasallo de S. M., que con dos repartimientos prencipales que tenía en este reino, el uno en la ciudad de Santiago y el otro en esta Imperial, viviera muy descansado é más rico que otro nenguno; y esto es así público é notorio, pública voz é fama, etc.

77 á la 79.—(No tienen contestación).

80.—A las ochenta preguntas, dijo: que este testigo sabe y es público é notorio que los dos repartimientos que en este reino tenía el dicho Pedro de Villagrán á la sazón que dicho tiene, al presente están repartidos en cinco vecinos deste reino; y es así público é notorio, etc.

81.—A las ochenta é una preguntas, dijo: que este testigo, por público é notorio oyó decir lo que la pregunta dice y en ella se contiene, etc.

82.—(No tiene contestación).

83.—A las ochenta é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, en las cuales y en cada una dellas dijo que se afirma é ratifica, afirmó é ratificó, é firmólo de su nombre.—*Martín de Peñalosa.—Grabiel de Villagra—Alonso Núñez*, escribano.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho Babilés de Arellano, fiscal de S. M. en este reino, de dos años á esta parte, é que asimesmo conosce al dicho Pedro de Villagrán de trece años á esta parte, etc.

De las generales, dijo ques de edad de más de cuarenta años é no le tocan ni empecen ninguna de las generales de la ley.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que no la sabe ni oyó decir, etc.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que este testigo sabe é así es público é notorio quel dicho Pedro de Villagrán en este reino le han dado los capitanes é gobernadores en nombre de S. M. dos repartimientos de

indios, el uno en la ciudad de Santiago y el otro en esta ciudad de la Imperial, y estancias, chacaraes é solares: y esto sabe desta pregunta, etcétera.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene y en ellas y en cada una dellas se afirma é ratifica, afirmó é ratificó, y es la verdad so cargo del juramento que fizo, é firmólo de su nombre.—*Martín de Peñalosa.—Grabiel de Villagra.—Alonso Núñez*, escribano.

El dicho Hernando de San Martín, alcalde ordinario por S. M. en esta ciudad Imperial, vecino en ella, testigo presentado por parte del dicho Pedro de Villagrán, el cual habiendo jurado segund forma de derecho é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio de preguntas en que fué presentado é preguntas en que se nombró, dijo lo siguiente, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho general Pedro de Villagrán de más tiempo de veinte años á esta parte, é al dicho Babilés de Arellano, fiscal de S. M., de más tiempo de dos años á esta parte, etc.

Preguntado por las generales, dijo ques de edad de más de cuarenta años é que no le tocan ni empecen ninguna de las generales de la ley para decir el contrario de la verdad.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que este testigo conosció al dicho general Pedro de Villagrán en los reinos del Perú en hábito y estofa de caballero hijodalgo, sirviendo á S. M. más tiempo de veinte años, etcétera.

3 á la 13.—(No tienen contestación).

14.—A las catorce preguntas, dijo: que este testigo vido que, venido el dicho Pedro de Villagrán de otras provincias adelante, el dicho Gobernador Valdivia mandó apercebir gente, é hechas cuatro compañías de á caballo, salió con la dicha gente y el dicho Pedro de Villagrán con el dicho cargo al descubrimiento de las dichas provincias, é de aquella vez llegaron hasta el río de Bio-Bío, de donde, vista la dispusición de la tierra, el dicho Gobernador se volvió á la ciudad de Santiago, é á la dicha jornada el dicho Pedro de Villagrán llevó armas é caballos, á su costa é minción, etc.

15.—A las quince preguntas, dijo: que este testigo vido que, vuelto el dicho Gobernador del dicho descubrimiento que la pregunta antes desta dice, teniendo nueva que los reinos del Perú estaban alterados é

rebelados, se partió por la mar á ellos á servir á S. M., é al tiempo que se partió é después vido este testigo como por no estar asentados los naturales destas provincias, quedó trabajosa la tierra, é durante el ausencia del dicho señor Gobernador este testigo vido muchas veces salir con gente al dicho general Pedro de Villagrán á la pacificación de los dichos naturales, en lo cual pasó mucho trabajo en servir á S. M., etc.

16.—A las diez é seis preguntas, dijo: que este testigo, muchos días después quel dicho Gobernador Valdivia se fué á los reinos del Perú, el dicho Pedro de Villagrán se fué á ellos á servir á S. M.; é fué público é notorio lo que la pregunta dice, etc.

17.—A las diez é siete preguntas, dijo: que este testigo, por haber visto el proveimiento quel Presidente Gasca, en nombre de S. M., hizo en el dicho Gobernador Valdivia de gobernador destas dichas provincias, fué proveído por gobernador dellas; é asimesmo sabe quel dicho Valdivia proveyó por su maese de campo al dicho Villagra; y esto es ansí público é notorio, etc.

18.—A las diez é ocho preguntas, dijo: que este testigo vido al dicho Pedro de Villagrán, en la sazón que la pregunta dice, traer gente, armas é caballos de las provincias del Perú á estas de Chile.

19.—A las diez é nueve preguntas, dijo: que este testigo tiene por cierto lo que la pregunta dice, porque, como dicho tiene, vido al dicho Pedro de Villagrán traer gente á estas dichas provincias, é no pudo dejar de gastar muchos pesos de oro, etc.

20 á las 30.—(No tienen contestación.)

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: que todo lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porque este testigo vido que, dende algunos días quel dicho Pedro de Villagrán vino de la pacificación de los dichos valles, el dicho Gobernador Valdivia, queriendo hacer el descubrimiento de las provincias de Penco, Arauco é Tucapel é otras comarcanas, encargó, como á maese de campo general que era, el hacer y ordenar de la gente nescesaria para el dicho descubrimiento al dicho general Pedro de Villagrán, el cual, haciéndolo y ordenándolo, el dicho Gobernador Valdivia nombró por sus capitanes al dicho Pedro de Villagrán é al adelantado don Jerónimo de Alderete é al capitán Diego Oro, é otra el dicho Gobernador, con la cual gente padescieron trabajo por los muchos ríos que hay en el camino, llegaron al río de Biobío, y en el medio del camino este testigo vido que con los

naturales se tuvieron refriegas é guazábaras é correrías y velas, en todo lo cual este testigo vido quel dicho general Pedro de Villagrán daba la orden que era necesaria, é como maese de campo que era é como capitán, con su gente, en todas las cosas que se le ofrescían tenía é conseguía vitoria, y este testigo sabe é vido lo que la pregunta dice, por estar presente, etc.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porque este testigo se halló presente é vido cómo, estando el dicho Gobernador é los que con él venían la dicha jornada, sobre el río de Biobío una noche vinieron sobre gran junta é multitud de naturales sobre los españoles, é trayendo las armas que la pregunta dice, con tanto ímpito y braveza que, peleando muchas horas los españoles con ellos, estuvo muy dudosa la vitoria, hasta que fué Nuestro Señor servido que fuesen desbaratados, quedando muy heridos muy muchos españoles, y este testigo en toda la dicha guazábara vido quel dicho Pedro de Villagrán, como maese de campo que era, mandando é ordenando é animando la gente, é como capitán, con la gente que á su cargo traía, hizo lo que suelen hacer los caballeros hijodalgos, que por tal este testigo lo tiene, y en todo lo que la pregunta dice es y pasa ansí que sirvió muy señaladamente á S. M. en ello, etc.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porque este testigo vido que, dada la dicha guazábara que la pregunta que antes desta dice, el dicho Gobernador mandó hacer un fuerte donde hoy está poblada la ciudad de la Concepción, y el dicho Pedro de Villagrán, mandando y ordenándolo, se hizo muy á costa é trabajo de los españoles; é así es público é notorio.

34.—A las treinta é cuatro preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porque este testigo se halló presente á todo ello é vido cómo, estando en el dicho fuerte el dicho Gobernador é su gente, vinieron sobre él gran cantidad é número de naturales en escuadrones, por muchas partes, á lo que la pregunta dice, y el dicho Gobernador, queriendo pelear con ellos en el dicho fuerte, y el general Pedro de Villagrán contradiciendo el parescer, salió á una loma, con gente de á pie é de á caballo, é dando varonilmente él é los que con él iban, en los dichos naturales, é durando mucho espacio la pelea, é siendo tan reñida que muchas veces estuvo dudosa la vitoria, hasta que fué Nuestro Señor servido que milagrosamente los dichos indios se desbarataron,

en todo lo cual, así como capitán é maese de campo, este testigo vido al dicho Pedro de Villagrán hacer lo que suelen hacer é acostumbrar los capitanes é maeses de campo celosos del servicio de su rey; y esto es y pasa ansí y es público y notorio, etc.

35.—A las treinta é cinco preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porque este testigo vido que, dada la dicha guazábara, dende algunos días el dicho Gobernador, conoscido el valor é sagacidad del dicho general Pedro de Villagrán, le proveyó con gente á la pacificación é allanamiento de muchas provincias comarcanas, donde este testigo le vido salir, y estuvo en su acompañamiento muchos días, y en lo susodicho, por ser tan llovioso é trabajoso el invierno, y el tiempo que la pregunta dice, poco más ó menos, la dicha pacificación, el dicho Pedro de Villagrán é los que con él estaban pasaron é padescieron grandes é intolerables trabajos, é trujo muchos naturales de paz, en todo lo cual dió la cuenta que siempre daba, é sirvió muy señaladamente á S.ª M. en ello, etc.

36.—A las treinta é seis preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí como en ella se contiene, porque este testigo vido como llegó el dicho Pedro de Villagrán al dicho fuerte, donde el dicho Gobernador estaba, é le dió cuenta de lo visto é pacificado é relación de lo que adelante tenía noticia, pobló la ciudad de la Concepción, como al presente está poblada, y en ella hizo muchos vecinos é repartió y encomendó muchos naturales, por donde se vió y es visto ser una de las prencipales ciudades de todo este reino, etc.

37.—A las treinta é siete preguntas, dijo: que este testigo vido ir al dicho Pedro de Villagrán, por mandado del dicho Gobernador, por socorro de gente para lo que la pregunta dice, é asimesmo volver con él á la dicha ciudad, donde el dicho Gobernador estaba, y en ello no pudo dejar de tener mucho trabajo, etc.

38.—A las treinta é ocho preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porque este testigo vido que, vuelto el dicho Pedro de Villagrán, que la pregunta antes desta dice, el dicho Gobernador, sabido la mucha gente y población que adelante había, proveyó por capitán al adelantado don Jerónimo de Alderete y al dicho Pedro de Villagrán, para que con gente saliesen al descubrimiento que la pregunta dice, á los cuales este testigo vido salir y fué uno de los que con ellos fueron á la ligera, y de aquella vez se descubrieron las provincias

de Angol, ques la que llaman de los Confines, y esta de Cautén, donde está poblada esta ciudad Imperial, y es cierto no haberse visto en aquella sazón, en tan poco término de tierra, tanta gente poblada, y á la dicha sazón este testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán estaba muy indispuesto de salud, y, ansimismo, en el dicho descubrimiento el dicho general Pedro de Villagrán, con su industria é cuidado y solicitud hizo lo que era obligado y sirvió á S. M.; y así es público é notorio, etc.

39.—A las treinta é nueve preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porque este testigo lo vido y se halló presente y fué proveído por los dichos Pedro de Villagrán é Jerónimo de Alderete al dicho Gobernador para darle cuenta de todo el dicho descubrimiento é tierra que en las dichas provincias se había visto, y, sabido por el dicho Gobernador, tomando alguna gente consigo y volviendo con él este testigo, se juntó con los dichos capitanes, y, juntos, de aquella vez, que fué la primera, atravesaron y pasaron por las provincias de Arauco y Tucapel, habiendo con los naturales algunas guazábaras, los cuales son tan indomésticos y malos, que hasta hoy están rebelados, en todo el cual dicho descubrimiento y guazábara y otras cosas de proveimiento nescesario al camino, este testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán hizo, como maese de campo y capitán que era, lo de antes y después, que fué servir muy señaladamente á S. M., etc.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porque este testigo se halló á todo ello presente y vido que en el paraje donde hoy está poblada esta dicha ciudad, los naturales comarcanos, creyendo hacer lo que la pregunta dice, dieron al dicho Gobernador y á los que con él estaban, algunas guazábaras, en todas las cuales y lo que más sobrevenía y era nescesario y á la sustentación del campo y buen tratamiento de los naturales, este testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán hizo lo de antes y después, como buen capitan y vasallo de S. M., etc.

41.—A las cuarenta é una preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasó ansí, porque este testigo se halló presente y vido cómo, estando el dicho Gobernador, hizo gente en el asiento donde hoy está poblada esta dicha ciudad, y temiendo la fuerza del invierno, se volvió á la ciudad de la Concepción, donde había salido y dejado hasta ciento é cincuenta hombres al dicho Pedro de Villa-

grán, el cual, haciendo un fuerte y corriendo muchas veces la tierra y amonestando á los naturales, muchos caciques dieron la paz é obediencia á S. M., padesciendo y pasando en ello el dicho Pedro de Villagrán y los que con él estaban, grandes nescesidades y trabajos; y ansí es público é notorio, etc.

42.—A las cuarenta é dos preguntas dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porque este testigo vido que, donde algunos días quel dicho Pedro de Villagrán en el dicho fuerte estuvo, salió con hasta cincuenta hombres á correr la tierra y visitarla, y de aquella vez, con las amonestaciones quel dicho general Pedro de Villagrán hacía, mucha gente de naturales y caciques comarcanos dieron la paz é obediencia que á S. M. debían; y se servió muy mucho á S. M. en ello, etc.

43.—A las cuarenta é tres preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene este testigo lo vido y pasa ansí, y porque este testigo se halló siempre con el dicho Pedro de Villagrán y vido cómo, estando toda la tierra corrida, visitada y con su vista de paz, avisó al dicho Gobernador de todo lo sucedido, y de su dicho el dicho Gobernador vino con gente á esta dicha ciudad, y, de aquella vez, se pobló y nombró ciudad, y al presente se llama y nombra la Imperial, y en ella el dicho Gobernador hizo los vecinos que la pregunta dice y dió muy principales repartimientos, en todo lo cual el dicho Pedro de Villagrán sirvió á S. M. muy principalmente, etc.

44.—(No tiene contestación).

45.—A las cuarenta é cinco preguntas, dijo: queste testigo vido y sabe como el dicho Gobernador Valdivia, demás del repartimiento quel dicho Pedro de Villagrán tenía en términos de la dicha ciudad de Santiago, le dió y encomendó en términos desta dicha ciudad un repartimiento muy prencipal de indios, lo cual el dicho Gobernador, cree este testigo, hizo teniendo atención á lo mucho y muy bien quel dicho Pedro de Villagrán había servido á S. M., y á esta causa sabe que á cuatro ni cinco vecinos desta dicha ciudad juntos no dió tanto como á él solo, etc.

46.—A las cuarenta é seis preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido como dejando el dicho GobernadorValdivia en esta ciudad por capitán y teniente al dicho Pedro de Villagrán, se fué al descubrimiento y población de las provincias de adelante, y estando el dicho Gobernador fuera, el dicho Pedro de Villagrán salió en su demanda y con gente á

buscarle, donde este testigo fué asimesmo, y le alcanzaron en el río junto á la ciudad de Valdivia, en lo cual conocidamente el dicho Pedro de Villagrán sirvió muy mucho á S. M., etc.

47.—(No tiene contestación).

48.—A las cuarenta y ocho preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, y público é notorio, porque, venido el dicho Pedro de Villagrán de donde el dicho Gobernador estaba, dende á ciertos días salió al descubrimiento que la pregunta dice, con gente, y es público é notorio quel dicho señor gobernador Francisco de Villagrán estaba en el descubrimiento del dicho Lago, etc.

49.—A las cuarenta y nueve preguntas, dijo: ques público é notorio todo lo que la pregunta dice.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: que todo lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porqueste testigo sabe é vido como habiendo muerto los naturales de la dicha provincia de Tucapel al dicho Gobernador y á los que con él iban, fué grande el avilantez que tomaron todos los naturales comarcanos y destas provincias, y sabe y es público quel dicho Pedro de Villagrán fué enviado á llamar á esta ciudad, y dado aviso de la muerte del dicho Gobernador, y así es público é notorio, etc.

51.—A las cincuenta y una preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa así, porqueste testigo vido como el dicho Pedro de Villagrán, llegado á esta ciudad, despachó un mensagero y dió aviso á los pobladores de la Ciudad Rica para que á esta ciudad se recogiesen y en ella sustentasen lo principal, porque en ello se servía á S. M., y lo que la pregunta dice es público é notorio, etc.

52.—A las cincuenta y dos preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porqueste testigo sabe y vido cómo el señor gobernador Francisco de Villagrán vino á esta ciudad del descubrimiento del Lago, y della salió á la ciudad de la Concepción para la sustentar en nombre de S. M., por tener nueva el dicho Pedro de Villagrán como por los naturales estaba aflita y con nescesidad, y el dicho Pedro de Villagrán quedó en la sustentación de la dicha ciudad con hasta ciento é cincuenta hombres, no todos de guerra, á cuya causa, por ser tanta la desvergüenza de los naturales, fué cosa bien vista ser en manifiesto peligro y riesgo, lo cual el dicho Pedro de Villagrán sustentó con gran cuidado, solicitud, trabajos y valor en su persona, con muchas correrías

y desbarates y otras cosas que se hicieron, de que S. M. se sirvió muy mucho, etc.

53.—A las cincuenta é tres preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí como en ella se contiene, porqueste testigo vido que, salido el dicho Gobernador desta ciudad, fué muy grande la desvergüenza en que los naturales comarcanos dieron, que sólo el círculo desta dicha ciudad tenían los españoles, á cuya cabsa el dicho Pedro de Villagrán mandó fortificar todo el círculo desta dicha ciudad é hacer fuertes para mampararse de los naturales comarcanos si viniesen sobre ella, y para ello haciendo razonamientos á los sustentadores de la dicha ciudad y nombrando caudillos y personas para ello, hizo y hacía muchas correrías y desbarates de pucaraes y otras cosas, por donde este testigo sabe y entiende quel dicho general Pedro de Villagrán sirvió muy principalmente á S. M., y hizo todo lo que buen capitán es obligado, y ansí es público é notorio, etc.

54.—A las cincuenta é cuatro preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porqueste testigo vido de en gran tiempo después quel dicho señor Gobernador salió desta dicha ciudad á la de la Concepción, no se supo nueva ninguna de su subceso, á cuya causa esta ciudad padesció trabajo y calamidad, con no estar la dicha ciudad de la Concepción poco más de treinta leguas desta dicha ciudad, y mediante el dicho tiempo, este testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán con el valor y sagacidad que siempre tenía y tuvo, sustentaba esta dicha ciudad con hacer por su persona y mandado, á otras muchas correrías é desbarates de pucaraes é otras cosas en que ponía su persona á riesgo y peligro, sirviendo, como dicho tiene, muy principalmente á S. M., etc.

55.—A las cincuenta y cinco preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasó ansí, porque fué público é notorio que al dicho señor Gobernador, junto á las provincias de Arauco le desbarataron los naturales dellas, é que ansimismo habiéndole muerto mucha gente escapó su persona con algunos españoles, y según el avilantez y ánimo que los naturales desta provincia tenían, siempre se entendió debía tener algún mal subceso, porque cada día echaban nueva los naturales que venían á batir y asolar esta dicha ciudad, y ansí es y fué público é notorio, etc.

56.—A las cincuenta y seis preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido

como el dicho general Pedro de Villagrán, sabida la certidumbre del desbarate del dicho señor Gobernador, la dió á entender á los sustentadores de la dicha ciudad, y como valeroso y buen capitán, é hizo muchos y muy buenos razonamientos para la sustentación de la dicha ciudad, y ansí cada uno entendió éste é tenía por cosa propia el sustentarse esta dicha ciudad, porque, en efeto, era y fué nescesario el valor de todos los sustentadores della, etc.

57.—A las cincuenta é siete preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porqueste testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán en esta ciudad tuvo nueva cómo cinco leguas della estaba un fuerte muy grande y en él gran suma y multitud de naturales para venir sobre esta dicha ciudad, lo cual sabido por el dicho Pedro de Villagrán y apercibida gente de á caballo, fué á lo desbaratar, y este testigo, como un vecino de la dicha ciudad, fué á ello, donde habiendo llegado á reconoscer por el dicho Pedro de Villagrán ser tan fuerte y peligroso, trazando la mejor orden para desbaratarlos, y aguardando una mañana que hacía una neblina escura, dió por muchas partes en los dichos naturales, de tal manera que, mediante la orden y ánimo de los españoles, el dicho fuerte se desbarató y el dicho Pedro de Villagrán hacía en ello lo que buen capitán y vasallo de S. M. es obligado y debe, y ansí es público é notorio, etc.

58.—A las cincuenta y ocho preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa, porqueste testigo sabe que en esta ciudad los sustentadores della padescieron y tenían de ordinario grandes trabajos, por estar tan inquietos é desasosegados los naturales, é á esta causa este testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán con gente y encomendándolo á otras personas, de ordinario deshacía pucaraes, juntas, y trabajaba y hacía en todo lo que buen capitán era y es obligado, etc.

59.—A las cincuenta é nueve preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porqueste testigo vido que en esta ciudad, sabido por el dicho Pedro de Villagrán que en el dicho asiento de Peltacaví estaba junta, congregada gran multitud de naturales en ella, para venir en esta dicha ciudad, el dicho susodicho mandó apercebir gente de á caballo, donde este testigo, como vecino desta dicha ciudad, fué, y llegado al dicho fuerte, halló que estaba con muchos fosos á la redonda y muy fortificado, de tal manera que acometiéndole sin tomar sagaz consejo en ello, estaba y era muy peligroso, y así echando espías y pro-

curando la mejor gente para entralle, entró en él con la gente que traía por muchas partes, y hallando gran resistencia en los dichos naturales, fué Nuestro Señor servido, y estando dudosa la vitoria, fueron desbaratados, quedando muchos heridos, y el dicho Pedro de Villagrán como buen capitán, ansí peleando como mandando y ordenando la gente, vido este testigo que hizo lo que era obligado, é así este testigo conosce y entiende que fué una de las cosas señaladas de peligro y riesgo que en este reino ha habido, y así es público é notorio.

60.—A las sesenta preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido cómo desbaratado el dicho pucará é fuerte, el dicho Pedro de Villagrán amonestó á muchos naturales diesen la paz é obediencia que debían, é haciéndoles las amonestaciones dichas, supo de otro fuerte que tenían fecho junto á la pasada, el cual yendo el dicho Pedro de Villagrán, deshizo, é con los naturales usó lo que con los pasados, que fué darles á entender que viniesen de paz, é así es y pasó.

61.—A las sesenta y una preguntas, dijo: queste testigo sabe lo que la pregunta dice, porque, llegado á esta ciudad el dicho Pedro de Villagrán, los pobladores é sustentadores le rescibieron con gran contento y regocijo por la vitoria habida, é pasado lo susodicho, luego supo como junto á esta ciudad, en una isla é laguna se juntaban gran suma de naturales, lo que, sabido por el dicho Pedro de Villagrán, mandó apercebir gente y juntar todas las canoas comarcanas para que al desaguadero de la dicha laguna se llevasen por tierra, y estando juntas, se llevaron con gran trabajo más de una legua por tierra, y llevando la gente consigo fué á desbaratar el dicho fuerte, etc.

62.—A las sesenta é dos preguntas, dijo: queste testigo vido, por hallarse presente, que, llegado el dicho Pedro de Villagrán y los que con él iban á la isla donde los dichos naturales estaban fechos fuertes, apercebiendo alguna gente despañoles é indios amigos, en canoas los envió á descubrir é ver el sitio que los dichos naturales tenían, para que, visto los pudiesen mejor acometer, y habiéndolo visto, aunque fueron resistidos, dieron aviso al dicho Pedro de Villagrán dello, y visto por el dicho Villagrán, tomando la gente que allí estaba en las dichas canoas llegó á la dicha isla, y teniendo gran resistencia á la entrada, peleando animosamente el dicho Pedro de Villagrán y los que con él iban, entraron dentro y pelearon con ellos de tal manera que fué Nuestro Señor servido se desbaratasen, heriendo nuestros españoles, de los cuales murió

uno, en todo lo cual el dicho Pedro de Villagrán peleando por su persona é ordenando como buen capitán, hizo lo que era obligado al servicio de S. M., y así es público é notorio, etc.

63.—A las sesenta é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, y es y pasa ansí público é notorio, etc.

64.—A las sesenta é cuatro preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido lo que la pregunta dice y en ella se contiene, porque, llegado el dicho Pedro de Villagrán á esta ciudad, fué recibido en ella con gozo é alegría de los pobladores sustentadores della, y estando reparándose y descansando del trabajo pasado, supo como junto á la cordillera muchos naturales se inquietaban é juntaban, é sabido por el dicho Pedro de Villagrán, salió á la pacificación é allanamiento della é á visitar la tierra comarcana, y este testigo fué uno dellos que con el dicho Pedro de Villagrán fueron á lo susodicho, donde el dicho Pedro de Villagrán tuvo mucho trabajo, é los que con él fueron, y en todo hizo lo que buen capitán es obligado al servicio de S. M., etc.

65.—A las sesenta y cinco preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido como el dicho Pedro de Villagrán teniendo cuidado de la sustentación de la ciudad de Valdivia, questá adelante désta, apercibió doce personas vecinos soldados desta ciudad para que con él fuesen, entre los cuales fué este testigo uno dellos, y sabe quel dicho Pedro de Villagrán, llegado á la dicha ciudad, le recibieron é holgaron mucho con él y con los que con él fueron, y poniendo capitanes en la dicha ciudad que la sustentasen, que fueron los alcaldes ordinarios que á la sazón había, se volvió á esta ciudad, dejando en la dicha ciudad de Valdivia la orden que para la mejor sustentación della era necesaria; é ansí es público é notorio, etc.

66.—A las sesenta é seis preguntas, dijo: que este testigo vido questando el dicho Pedro de Villagrán en la sustentación de los términos desta dicha ciudad, el cabildo desta ciudad le escribió una carta suplicándole viniese á ella, y el dicho Pedro de Villagrán, por estar en la dicha pacificación ocupado, no venía á ella tan breve, y que quería asentar y apaciguar los dichos términos, y que cada día avisaría de cómo le sucediese, é que siendo menester su persona, lo dejaría todo é vendría á la sustentación desta dicha ciudad, etc.

67.—A las sesenta é siete preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido como el dicho general Pedro de Villagrán desta ciudad á la de San-

tiago envió á don Pedro de Avendaño y Andrés Descobar para saber el suceso quel dicho señor Gobernador Villagrán había tenido, y supo por nueva que trujo el dicho Pedro Descobar, como la dicha ciudad de la Concepción se había despoblado sin vejación ni fuerza de los naturales, mas de por nueva que querían venir todas las provincias comarcanas sobre ellos, etc.

68.—A las sesenta é ocho preguntas, dijo: que este testigo sabe y vido como sabido por los vecinos é pobladores desta dicha ciudad quel señor Gobernador y los vecinos de la dicha ciudad de la Concepción estaban salvos y buenos en la dicha ciudad de Santiago, se regocijaron, por tener por cierto los habían muerto, porque ansí lo decían los naturales desta provincia, y sabe quel dicho Pedro de Villagrán prosiguió la pacificación de los dichos naturales así y como la pregunta lo dice, etc.

69.—A las sesenta é nueve preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido que los naturales comarcanos á esta ciudad, visto cuan poca seguridad tenían y las muchas correrías y trasnochadas quel dicho Pedro de Villagrán y los que con él andaban les hacían, algunos dieron la paz y servían á esta ciudad y otros se huyeron, á lo que fué público, á otras partes, y en todo lo en la pregunta contenido antes y después desto, este testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán hizo é hacía lo que buen capitán vasallo de S. M. es obligado, etc.

70.—A las setenta preguntas, dijo: que este testigo vido entrar en esta ciudad al señor gobernador Francisco de Villagrán con hasta ciento y cincuenta hombres, poco más ó menos, é que es público lo que la pregunta dice, etc.

71.—A las setenta y una preguntas, dijo: que este testigo vido como, llegado á esta ciudad el dicho señor Gobernador, el dicho Pedro de Villagrán salió della con hasta ochenta hombres, poco más ó menos, á la pacificación é allanamiento de las provincias comarcanas; é que fué público lo que la pregunta dice, etc.

72.—A las setenta y dos preguntas, dijo: que este testigo vido que en la dicha pacificación el dicho Pedro de Villagrán de contínuo trujo mucha cantidad de yanaconas, los cuales aprovecharon mucho en el descubrir caminos y tomar guias y centínelas y otras cosas nescesarias para mejor hacer la dicha pacificación, y sabe y cree que si en otra cosa los ocupara el dicho Pedro de Villagrán, le dieran mucho provecho, etc.

73.—A las setenta é tres preguntas, dijo: que esto testigo sabe é vido como estando el dicho Pedro de Villagrán en la sustentación desta dicha ciudad y por teniente é capitán en ella, llegó una provisión real en que mandaba que los alcaldes ordinarios administrasen la república, y ansí vido que, en cumplimiento de lo susodicho, el dicho Pedro de Villagrán se desistió del cargo que tenía, y ansímismo que cuando lo dejó á esta ciudad servían muchos naturales, etc.

74.—A las setenta é cuatro preguntas, dijo: que este testigo durante el tiempo que conosció al dicho Pedro de Villagrán con cargo de capitán maese de campo general é justicia mayor, siempre le ha visto tratar su persona como caballero hijodalgo y con toda rectitud, cristiandad y valor y en servicio de Dios Nuestro Señor y de S. M., y tener muchas armas é caballos y criados y sustentar su casa con muchos huéspedes, muy honradamente, de tal manera ques público é notorio que no puede dejar de haber gastado muchos pesos de oro y en gran cantidad en lo susodicho; y así este testigo lo cree y tiene por cierto, etc.

75.—A las setenta é cinco preguntas, dijo: que este testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán, después de llegada la dicha provisión y disistido del cargo que tenía, se dispuso á ir á los reinos del Perú, é para ello salió desta ciudad; é sabe é vido que después de llegada la dicha provisión con el proveimiento della, siempre anduvo de mal en peor la pacificación de los naturales, por no tener una cabeza para que los mandasen, etc.

76.—A las setenta y seis preguntas, dijo: que este testigo sabe y fué ansí público é notorio, que después del proveimiento é cumplimiento de la dicha real provisión, los españoles poblados en los términos de los Confines y los pobladores de la ciudad de la Concepción se habían huído y algunos habían muerto los naturales, etc.

77.—A las setenta é siete preguntas, dijo: que oyó decir lo que la pregunta dice y en ella se contiene, etc.

78.—(No tiene contestación).

79.—A las setenta y nueve preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene, este testigo lo tiene ansí por muy cierto, porque si el dicho Pedro de Villagrán no se ocupara en servir á S. M. en lo que las preguntas antes desta dicen y quisiera estarse en la ciudad de Santiago ó en esta de la Imperial, donde era vecino, pudiera susten-

tarse y tener lo que el más principal vecino deste reino, y ansí entiende que todo lo pospuso por servir á S. M. etc.

80.—A las ochenta preguntas, dijo: queste testigo sabe é ha visto y es público é notorio que los repartimientos del dicho Pedro de Villagrán en este reino al presente los tienen cinco vecinos muy honrados; y esto pasa ansí, etc.

81.—A las ochenta y una preguntas, dijo: queste testigo sabe que en esta ciudad pidieron al dicho Pedro de Villagrán, personas del cabildo della, su espada para el dicho efecto, y sobre el dicho caso pasaron cartas de mandas é respuestas, questán en el libro del cabildo, á las cuales este testigo se remite, porque más claramente se verá y constará lo que pasa, etc.

82.—(No tiene contestación).

83.—A las ochenta é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, en las cuales y en cada una dellas, dijo que se afirma é ratifica, afirmó é ratificó, y es la verdad para el juramento que fecho tiene, y firmólo de su nombre.—*Grabiel de Villagrán.—Hernando de San Martín.—Alonso Núñez*, escribano, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho Babilés de Arellano de más de dos años á esta parte, é sabe que es fiscal de S. M. en este reino, é que conosce al dicho Pedro Villagrán de más de veinte años á esta parte, etc.

A las generales, dijo: ques de edad de más de cuarenta años, y que no le tocan ninguna de las generales, etc.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que no la sabe ni ha oído decir, etc.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que lo que della sabe es queste testigo ha visto al dicho Pedro de Villagrán en este reino en nombre de S. M. le han sido dados dos repartimientos de indios muy principales, uno en la ciudad de Santiago y otro en esta ciudad Imperial, y chácaras y solares y estancias; y lo demás no sabe, etc.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, y en ello se afirma é ratifica, y es la verdad y lo que sabe para el juramento que tiene hecho, y lo firmó de su nombre.—*Grabiel de Villagrán.—Hernando de San Martín—Alonso Núñez*, escribano, etc.

El dicho Andrés Descobar, vecino desta ciudad Imperial, testigo presentado por parte del dicho general Pedro de Villagrán, el cual ha-

biendo jurado según forma de derecho é siendo preguntado por el tenor del interrogatorio é preguntas dél, en que fué presentado, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho general Pedro de Villagrán de más de diez y ocho años á esta parte, é al dicho Babilés de Arellano de dos años á esta parte, etc.

Preguntado por las generales de la ley: dijo: ques de edad de más de cuarenta y tres años é que no le tocan ninguna de las generales para que diga el contrario de la verdad, etc.

2 á la 30.—(No tienen contestación).

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porque este testigo vido que, llegado el dicho Pedro de Villagrán de la conquista de los valles que la pregunta dice, el dicho gobernador Pedro de Valdivia determinó de venir con gente al descubrimiento de las provincias de Arauco y Tucapel y otras comarcanas, para las poblar en nombre de S. M., y como á su maese de campo general que era encargó el hacer de la gente y ordenarla al dicho Pedro de Villagrán, el cual proveyendo y ordenando en todo lo nescesario, se hicieron las cuatro compañías de gente y con los capitanes que la pregunta dice, y vido que hasta llegar al río de Bio-Bío, en todas las guazábaras y demás cosas tocantes á la guerra y orden della, el dicho Pedro de Villagrán, como capitán y maese de campo que era, hizo lo que era obligado al servicio de S. M., y en todo es y pasa lo que la pregunta dice, porque á todo este testigo se halló presente, etc.

32.—A las treinta y dos preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí como en ella se contiene, porque este testigo vido y se halló presente al tiempo questando el dicho Gobernador Valdivia y la gente que consigo traía, muchos naturales y con gran número descuadrones vinieron de noche con las armas que la pregunta dice y con gran ímpitu sobre los españoles, y dando la dicha guazábara, por ser tanta la multitud dellos, los españoles estuvieron en gran peligro y riesgo, hasta que por la valentía de los españoles fué Nuestro Señor servido que los dichos naturales se desbaratasen y alzasen el gran cerco de gente que tenían sobre el dicho real, en todo lo cual así peleando el dicho Pedro de Villagrán con su gente como capitán y ordenando á lo más necesario, como maese de campo que era, vido que hizo lo que

suelen y acostumbran hacer los caballeros é hijosdalgo de su profesión, que por tal este testigo le tiene, etc.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porque este testigo vido que, dada la dicha guazábara, el dicho Gobernador acordó de hacer un fuerte para reparo de los españoles en el lugar y sitio donde hoy está poblada la ciudad de la Concepción, el cual se hizo muy á costa de los españoles, dando la orden nescesaria el dicho Pedro de Villagrán, como maese de campo que era, etc.

34.—A las treinta é cuatro preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porque este testigo vido, por hallarse á todo ello presente con el dicho Gobernador, cómo estando en el dicho fuerte, un día á mediodía, vinieron sobre él gran multitud de naturales é indios, en muchos escuadrones, y conosció ser tan gran número de naturales los que al dicho fuerte vinieron, [que] el dicho Gobernador mandó á este testigo que al dicho Pedro de Villagrán, questaba con alguna gente adelante, se retirase y viniese al dicho fuerte, donde su persona estaba, porque en él pensaba pelear con los dichos naturales, y el dicho Pedro de Villagrán vino donde el dicho Gobernador estaba, y contradiciendo su parescer, porque era mejor acometer los dichos indios antes que fuese la noche y en campaña y no en el dicho fuerte, tomando su parescer, salió con gente de á caballo adelante y con gente de á pie atrás, y acometió á los dichos indios con gran ímpitu y velocidad, así su persona como los que con él iban, de tal manera que, aunquestuvo muy dudosa la vitoria y en mucho espacio de tiempo, fué Nuestro Señor servido, cosa bien milagrosa, que los dichos naturales se desbaratasen, quedando muchos españoles heridos; y en todo lo arriba dicho, así peleando por su persona como animando la gente y ordenando todo lo nescesario, como maese de campo y capitán quel dicho Pedro de Villagrán era, este testigo vido que lo hizo muy animosa y valerosamente y como buen capitán vasallo de S. M., porque, mediante su buen consesejo, valentía y ánimo é industria, entiende este testigo que fué Nuestro Señor servido fuesen desbaratados los dichos indios, etc.

35.—A las treinta é cinco preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa como en ella se contiene, porque este testigo vido que, dada la dicha guazábara, el dicho Pedro de Villagrán, por mandado del dicho Gobernador, salió con gente á lo que la pregunta dice, y este tes-

tigo salió en su compañía, donde, por ser tan tempestuoso y trabajoso el invierno, el dicho Pedro de Villagrán y los que con él fueron é de ordinario iban mudándose de tiempo á tiempo, padesciendo grandes é intolerables trabajos, y es y pasa ansí lo que la pregunta dice.

36.—A las treinta é seis preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí y es público é notorio, porque este testigo se halló presente y vido que, vuelto el dicho Pedro de Villagrán de la dicha pacificación y visita de tierra, el dicho Gobernador Valdivia, visto el aparejo que había para poblar una ciudad y los muchos naturales que había en su comarca, pobló la dicha ciudad de la Concepción donde estaba el dicho fuerte, y en ella hizo muchos vecinos y dió muy principales repartimientos, á cuya causa fué y es una de las principales ciudades destas provincias, etc.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: queste testigo vido cómo el dicho Pedro de Villagrán, por mandado del dicho Gobernador, fué por socorro é gente á la ciudad de Santiago y della le vido volver este testigo con el socorro que la pregunta dice, etc.

38.—A las treinta y ocho preguntas, dijo: queste testigo vido salir á los dichos general Pedro de Villagrán é al dicho Jerónimo de Alderete al descubrimiento que la pregunta dice, y lo demás en ella contenido es público é notorio, etc.

39.—A las treinta y nueve preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, por queste testigo sabe é vido é se halló presente cuando el dicho Gobernador se juntó con los dichos capitanes, é todos juntos pasaron y atravesaron por las provincias de Arauco é Tucapel é otras comarcanas, gente tan indoméstica é mala, que hasta hoy están de guerra é indomesticables, y llegaron hasta los términos desta dicha ciudad Imperial, donde y en muchas partes, especial pasando los ríos que en el camino hay, los naturales les dieron muchas guazábaras y rencuentros, en todo lo queste testigo vido al dicho Pedro de Villagrán que, como capitán y maese de campo que era, peleando por su persona é ordenando la demás gente, trabajó é hizo lo que era obligado, de tal manera que cree y tiene por cierto este testigo que con la sagacidad y prudencia del dicho Pedro de Villagrán, que en todo daba é alcanzaba é conseguía vitoria é buen fin en todo; y es ansí público é notorio, etc.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es

y pasa ansí como en ella se contiene, porqueste testigo lo vido y se halló presente al tiempo quel dicho Gobernador Valdivia llegó al paraje á donde esta ciudad Imperial está poblada, donde este testigo vido los naturales comarcanos dieron alguna guazábara al dicho Gobernador para el fin que la pregunta dice, donde este testigo vido al dicho Pedro de Villagrán hacer lo que convenía, como buen capitán y maese de campo que era, dando orden cómo los dichos naturales fuesen tratados con el menos daño posible, etc.

41.—A las cuarenta y una preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porqueste testigo sabe é vido cómo el dicho Gobernador, temiendo la fuerza del invierno, se volvió con gente á la ciudad de la Concepción y dejó en el dicho asiento al dicho Pedro de Villagrán con hasta ciento y cincuenta hombres, donde el dicho Pedro de Villagrán hizo hacer un fuerte, y fecho, haciendo muchas corredurías y desbarates, hizo todo lo que la pregunta dice, etcétera.

42.—A las cuarenta y dos preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, y porqueste testigo se halló presente y vido que del dicho fuerte el dicho Pedro de Villagrán salió con gente á visitar y paciguar la tierra, y de aquélla sabe é vido que muchas provincias comarcanas dieron la paz, é ansí es público é notorio, etc.

43.—A las cuarenta é tres preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido cómo estando el dicho Pedro de Villagrán en el dicho fuerte y mucha gente comarcana de paz dió aviso al dicho Gobernador de lo que se había fecho, y sabido por el dicho Gobernador, vino con gente, y de aquella vez se pobló esta ciudad Imperial, y en ella el dicho Gobernador hizo sesenta y cinco vecinos, á los cuales dió muy espléndidos repartimientos, ansí como la pregunta lo dice, é ansimismo como en las provincias que allanó, visitó é pacificó el dicho Pedro de Villagrán están pobladas tres ciudades y en ellas muy muchos vecinos, y es ansí público é notorio, etcétera.

44.—(No tiene contestación.)

45.—A las cuarenta y cinco preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porqueste testigo sabe é vido que, demás del repartimiento quel dicho Pedro de Villagrán tenía en la ciudad de Santiago, el dicho Gobernador Valdivia le encomendó otro en

término desta ciudad, tan principal, que se decía tener los indios que la pregunta dice, y es público é notorio que cuatro vecinos juntos no tenían tantos indios de repartimiento como el dicho Pedro de Villagrán solo, y ansí es público é notorio.

46.—A las cuarenta é seis preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido cómo estando el dicho Gobernador Valdivia junto al río donde hoy está poblada la ciudad de Valdivia llegó el dicho Pedro de Villagrán con gente de á caballo, á donde por ser tanta la multitud de los naturales quel dicho Gobernador iba descubriendo, el dicho Pedro de Villagrán sirvió mucho á S. M., y ansí es público y notorio, etc.

47.—A las cuarenta y siete preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido cómo llegado el dicho Pedro de Villagrán donde el dicho Gobernador estaba, usando el cargo de maese de campo y en lo demás acesorio, sirvió en la conquista é pacificación de la dicha ciudad é república della, y así es y fué público é notorio, etc.

48.—A las cuarenta y ocho preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido cómo desta ciudad salió el dicho Pedro de Villagrán al descubrimiento de las provincias de la sal, tras la Cordillera Nevada, y al tiempo que así fué al dicho descubrimiento, el señor gobernador Francisco de Villagrán era ido al descubrimiento del Lago, y ansí es público é notorio, etc.

49.—A las cuarenta y nueve preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, como es público é notorio en todo este reino é lo que la pregunta dice y en ella se contiene, etc.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: ques verdad y pasa ansí todo lo que la pregunta dice, porque [de] los naturales de todo este reino se conosció dellos estar alterados y desvergonzados, y el cabildo desta dicha ciudad es ansí que de la dicha nueva dieron aviso al dicho general Pedro de Villagrán y suplicaron viniese al socorro y sustentación desta dicha ciudad, y ansí es público é notorio, etc.

51.—A las cincuenta é una preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porqueste testigo sabe é vido cómo llegado á esta dicha ciudad, cómo el dicho Pedro de Villagrán del dicho descubrimiento envió á dar aviso de lo sucedido á la ciudad y pobladores de la ciudad Rica para que á esta ciudad viniesen, los cuales por su aviso vinieron, y lo demás que la pregunta dice es público é notorio, etc.

52.—A las cincuenta é dos preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido cómo por el aviso quel dicho Pedro de Villagrán á el dicho señor gobernador Francisco de Villagrán dió, vino á esta dicha ciudad, con gente, donde supo que la ciudad de la Concepción estaba aflita y con nescesidad de socorro, lo cual sabido por el dicho Gobernador, salió á ella, y el dicho Pedro de Villagrán quedó en la sustentación desta dicha ciudad, con hasta ciento y cincuenta hombres, y no todos de guerra, y sabe que con su valor y esfuerzo y sagacidad, pudo sustentar, como sustentó, esta dicha ciudad, etc.

53.—A las cincuenta y tres preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido y es y pasa ansí como en la pregunta se dice, porque se halló presente á todo ello y vido cómo, salido el dicho señor Gobernador al socorro de la dicha ciudad de la Concepción, se desvergonzaron los naturales comarcanos, de tal manera, que los españoles poseían el círculo de la dicha ciudad, y, visto por el dicho Pedro de Villagrán, proveyendo y ordenando en todo como buen capitán, hizo fortificar esta dicha ciudad con fosos y cavas, y ordenó caudillos y gente para que con ella corriesen la tierra, é hizo los razonamientos é pláticas que en la pregunta dice, de tal manera, queste testigo sabe y cree y tiene por cierto que, mediante el valor y sagacidad del dicho Pedro de Villagrán, esta ciudad se sustentó, etc.

54.—A las cincuenta y cuatro preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porqueste testigo sabe é vido cómo, salido desta dicha ciudad á la de la Concepción, el dicho señor gobernador Francisco de Villagrán, no habiendo de una ciudad á otra poco más de treinta leguas, en más tiempo que la pregunta dice no se supo nueva del suceso del dicho señor Gobernador, cosa de gran pena y aflición para esta dicha ciudad, porque notoriamente se vía y entendía por las desvergüenzas de los naturales el suceso que se había conseguido, como se consiguió, y en todo este medio tiempo este testigo no conosció en el dicho Pedro de Villagrán menos cuidado valor y ánimo quel pasado, porque, de ordinario, hacía por su persona é por caudillos, correrías é desbaratos; y esto es público é notorio, etc.

55.—A las cincuenta y cinco preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí como en ella se contiene, porques público é notorio, é sabe é vido que en tiempo ninguno quel dicho Pedro de Villagrán sustentó esta dicha ciudad dejó siempre y de ordinario de hacer mu-

chas correrías, y, con todas, jamás hubo muestras de dar la paz, antes continuaban su desvergüenza; y así es y fué público é notorio, etc.

56.—A las cincuenta y seis preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido, por estar presente, el dicho Pedro de Villagrán exhortando y animando á los sustentadores desta dicha ciudad, hizo muchos razonamientos y pláticas, de tal manera qu este testigo entendió que todos, en general y cada uno en particular, tenía por suya la sustentación desta dicha ciudad, etc.

57.—A las cincuenta y siete preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porques público é notorio todo lo que la pregunta dice, porques verdad que, teniéndose nueva cierta que los dichos naturales estaban juntos en una montaña y sierra, para mejor se fortificar con sus mujeres y ganados, y ellos venir sobre esta dicha ciudad, y el dicho Pedro de Villagrán salió con gente y mandó á este testigo quedar en la sustentación desta dicha ciudad, y á la vuelta que el dicho Pedro de Villagrán á esta ciudad hicieron, aunque venían muchos heridos por la vitoria que habían conseguido, al dicho Pedro de Villagrán se le hizo solene recibimiento, y este testigo tendió la capa en la plaza para que sobre ella pasase el dicho Pedro de Villagrán, como capitán que á la república desta dicha ciudad había dado tan gran contento y desatemorizado del temor que habían tenido; y esto es público é notorio, etc.

58.—A las cincuenta é ocho preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porque, visto los sustentadores y vecinos de la dicha ciudad la desvergüenza y atrevimiento que los dichos naturales mostraban é de ordinario acrecentaban y tenían y padecían gran trabajo, lo cual el dicho general Pedro de Villagrán, procurando arredrar de los españoles é apartar los dichos naturales de lo cercano á la dicha ciudad, les hizo é hacía corredurías é asaltos, de día é de noche, por su persona y con caudillos que para ello proveía, á cuya causa los españoles descansaban é aseguraban algún tanto; y ansí es público é notorio, etcétera.

59.—A las cincuenta y nueve preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se aclara y contiene es y pasa ansí, porque, vuelto del dicho desbarate el dicho Pedro de Villagrán, este testigo le vido venir mal herido en un muslo y á muchos que con él venían, donde fué público é notorio quel dicho Pedro de Villagrán hizo por sus mañas é co-

rredurías é persona todo lo que la pregunta dice y en ella ansí se declara, etc.

60.—A las sesenta preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, y que, ansimismo, es público é notorio lo en esta pregunta contenido, etc.

61.—A las sesenta é una preguntas, dijo: queste testigo vido [que] como vino el dicho Pedro de Villagrán de los desbarates que las preguntas antes desta dice, en esta ciudad fué recibido con increíble gozo y alegría, por haber sido de tanta importancia lo que había fecho, porque [de] no acertarse, era cierto perderse esta ciudad, y estando en ella curándose y descansando, tuvo nueva cómo, junto á esta dicha ciudad, en una isla é una laguna, junto á la mar, se había juntado gran cantidad de naturales, y della querían batir y escalar esta dicha ciudad, lo cual, sabido por el dicho Pedro de Villagrán, con grande presteza apercibiendo soldados y las canoas que más pudo juntar, y mandándolas llevar, con grande trabajo de españoles, á cuestas, más de media legua, las puso en la parte é lugar donde podían ir por agua, donde la dicha junta estaba; y así es público é notorio, etc.

62.—A las sesenta y dos preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí público é notorio, etc.

63.—A las sesenta y tres preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí como en ella se contiene, por ser público é notorio es tenido en esta dicha ciudad, etc.

64.—A las sesenta y cuatro preguntas, dijo: ques verdad y pasa ansí lo que la pregunta dice, porqueste testigo vido que, fecho el dicho desbarate de la dicha laguna, el dicho Pedro de Villagrán, estando en esta ciudad reparándose, tuvo nueva cómo los naturales en muchas partes se tornaban á rehacer en fuertes y pucaranes, y sabido por el susodicho, tomando la gente que la pregunta dice, donde este testigo fué, salió por los términos de la dicha ciudad, y desbaratando algunas juntas y dando algunas trasnochadas, se volvió á esta dicha ciudad, haciendo lo que buen capitán vasallo de S. M. es obligado, etc.

65.—(No tiene contestación.)

66.—A las sesenta y seis preguntas, dijo: que este testigo sabe é vido cómo, estando el dicho Pedro de Villagrán en la pacificación é conquista de los indios naturales, en términos desta ciudad, el cabildo della le envió á suplicar por una carta que ante este testigo dió el escribano de cabildo á un soldado que donde él estaba iba, que á esta ciudad viniese,

porque con su persona hacía gran fruto, y fué público é notorio quel dicho Pedro de Villagrán les respondió quél andaba en la sustentación desta dicha ciudad, y en ello sirviendo á S. M., como servía, tenía contento; y así es público é notorio, etc.

67.—A las sesenta y siete preguntas, dijo: queste testigo y don Pedro de Avendaño, por mandado del dicho general Pedro de Villagrán fueron á la ciudad de Valdivia á se embarcar en un navío; para en él correr la costa y saber cómo estaba el señor gobernador Francisco de Villagrán, y si se sustentaba la dicha ciudad de la Concepción, y viendo y reconociendo este testigo questaba la dicha ciudad despoblada é asolada é abrasada, se fueron á la ciudad de Santiago y en ella supieron de todo lo sucedido, y como la dicha ciudad de la Concepción habían despoblado voluntariamente, por temor que los naturales no diesen sobre ella; y esto es y pasa ansí, etc.

68.—A las sesenta y ocho preguntas, dijo: queste testigo, sabido lo sucedido al dicho señor Gobernador, vino á esta dicha ciudad, y dando toda la nueva dello al dicho Pedro de Villagrán, sabe quel susodicho proseguía y prosiguió su conquista con la prudencia é sagacidad que todo buen capitán era obligado, de tal manera que en todo mostró y mostraba el celo que al servicio de S. M. tenía.

69.—A las sesenta y nueve preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porqueste testigo vido cómo, prosiguiendo la dicha conquista é pacificación el dicho general Pedro de Villagrán, muchos naturales sirvieron á esta dicha ciudad, é algunos se fueron huyendo á otras provincias comarcanas, y sabe y este testigo entiende que en todo lo que ansí el dicho general Pedro de Villagrán hizo, ningún capitán se le aventajara, porque ansí es público é notorio, etc.

70.—(No tiene contestación.)

71.—A las setenta é una preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido cómo, después de haber llegado á esta dicha ciudad el dicho señor Gobernador con la gente que trujo, el dicho Pedro de Villagrán salió desta dicha ciudad con la gente que la pregunta dice, y anduvo en la conquista é pacificación de lo que la pregunta dice, mucho tiempo, etc.

72.—A las setenta y dos preguntas, dijo: queste testigo vido quel dicho general Pedro de Villagrán durante el tiempo que anduvo en la dicha conquista é pacificación trújo consigo mucha cantidad de yanaconas, indios amigos, que serían los que la pregunta dice, poco más ó

menos, los cuales siempre el dicho Pedro de Villagrán ocupaba en correrías y descubrimientos de caminos y toma de espías y otras [cosas] necesarias para la guerra, de tal manera que siempre hicieron é hacían mucho provecho, y el dicho Pedro de Villagrán servía asimismo con ellos á S. M., y sabe, y así es notorio, que si los ocupara en minas y en otras cosas le dieran mucha suma de pesos de oro de aprovechamiento; y así es y pasa todo lo que la pregunta dice y en ella se contiene, etc.

73.—A las setenta y tres preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porqueste testigo vido questando el dicho general Pedro de Villagrán en la sustentación desta dicha ciudad llegó á ella una provisión de la Real Audiencia en que mandaba que los alcaldes administrasen la justicia, y visto por el dicho Pedro de Villagrán, y obedeciendo y cumpliendo los mandatos de S. M., se desistió del dicho cargo y quedó en poder de los alcaldes ordinarios, y á la dicha sazón y tiempo estaban los naturales de los términos desta dicha ciudad quietos y pacíficos, y así es y pasa, etc.

74.—A las setenta y cuatro preguntas, dijo: queste testigo en todo el tiempo que ha conoscido al dicho general Pedro de Villagrán, así siendo maese de campo como capitán é justicia mayor, siempre le ha tenido y conoscido con gran cristiandad y retitud y valor y prudencia, sin jamás haber visto ni conoscido dél cosa en contrario, asimismo tener su casa poblada con muchas armas é caballos é criados y sustentar muchos caballeros soldados en ella, y ansí es y pasa, que no ha podido dejar de gastar mucha suma de pesos de oro, y así es público é notorio, etc.

75.—A las setenta y cinco preguntas, dijo: queste testigo vido que después de haber llegado á esta dicha ciudad la dicha provisión real, con el cumplimiento della, las cosas de la guerra fueron de mal en peor y era cosa de behetría, á cuya causa con este testigo comunicó el dicho Pedro de Villagrán lo que la pregunta dice, y se fué desta ciudad para la de Santiago, y así es público é notorio, etc.

76 á la 80.—(No tienen contestación).

81.—A las ochenta y una preguntas, dijo: queste testigo se halló presente y vido que por un alcalde y un regidor y escribano público y del cabildo desta dicha ciudad fué rogado é importunado el dicho general Pedro de Villagrán, para que les diese su espada para que quedase en memoria en la casa de cabildo, por haber sido instrumento de la sustentación desta dicha ciudad y república, y el dicho Pedro de Villagrán

les respondió que no la quería dar, porque la honra la quería de mano de su rey, y que bastaba que ellos conosciesen que merescía su persona aquella honra, y que las demás razones y respuestas que sobre esto pasaron, este testigo se remite al libro del cabildo desta dicha ciudad, etc.

82.—(No tiene contestación).

83.—A las ochenta y tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, y en las cuales y en cada una dellas, dijo que se afirma é ratifica, afirmó é ratificó, y es la verdad para el juramento que fecho tiene, y firmólo de su nombre.—*Andrés de Escobar.*—*Grabiel de Villagrán.*—*Alonso Núñez*, escribano, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho Babilés de Arellano, fiscal de S. M. en este reino, de dos años á esta parte. é al dicho Pedro de Villagrán, de más de diez y ocho años á esta parte, é ques de edad de más de cuarenta y tres años, é que no le toca ninguna de las generales, etc.

2.—A la segunda pregunta, dijo que no la sabe.

3.—A la tercera pregunta, dijo: queste testigo sabe é ha visto cómo por el Gobernador deste reino el dicho Pedro de Villagrán ha tenido en él dos repartimientos muy principales, el uno en la ciudad de Santiago y el otro en esta ciudad de la Imperial, y chácaras, solares y estancias; y esto sabe, etc.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, en las cuales se afirma é retifica y es la verdad para el juramento que fecho tiene, y firmólo de su nombre.—*Andrés de Escobar.*—*Grabiel de Villagrán.*—*Alonso Núñez*, escribano.

El dicho Leonardo Cortés, vecino desta dicha ciudad Imperial, testigo presentado por parte del dicho general Pedro de Villagrán, el cual, habiendo jurado según forma de derecho, é siendo preguntado por tenor del dicho interrogatorio é preguntas en que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho general Pedro de Villagrán de más de catorce años, poco más ó menos tiempo, en estas partes, é al dicho Babilés de Arellano, fiscal de S. M., de dos años á esta parte, etc.

Preguntado por las generales, dijo ques de edad de más de treinta y cinco años á esta parte, é que no le tocan ninguna de las generales, etc.

2 á la 42.—(No tienen contestación).

43.—A las cuarenta y tres preguntas, dijo: queste testigo se halló con el gobernador don Pedro de Valdivia al tiempo que pobló en esta provincia de Cautén la ciudad que al presente está poblada y se dice la Imperial, donde este testigo vido que hizo y nombró los vecinos que la pregunta dice, y por les dar, como les dió y encomendó gran suma de naturales, fué una de las insignes deste reino, y en la población della este testigo vido al dicho general Pedro de Villágrán, como maese de campo y capitán que era, hacer todo lo que era necesario y convenía al servicio de S. M.; y así es público y notorio.

44 á la 56.—(No tienen contestación).

57.—A las cincuenta y siete preguntas, dijo: ques verdad y pasa ansí lo que la pregunta dice, por queste testigo vido y sabe, porque se halló presente á todo ello, questando el dicho Pedro de Villagrán en la sustentación desta dicha ciudad, supo cómo cinco leguas della los naturales, por sus causas, se habían muchas personas juntado y fecho un fuerte, en el que, recogiéndose, querían asolar y batir esta dicha ciudad; y sabido por el dicho Pedro de Villagrán y tomando consigo gente de á caballo, fué sobre el dicho fuerte y pucará, y reconoscido ser muy peligroso é aguardando una mañana que hacía neblina, repartiendo la gente que consigo llevaba, dió sobre ellos con tanto ánimo y valentía que, mediante lo que su persona y los que con él iban hicieron, los dichos naturales fueron desbaratados, y dejando el dicho fuerte, fué visto ser muy grande y en él haber muchas cosas é rancherías, como la pregunta dice, y este testigo vido y así es notorio que en lo quel dicho general Pedro de Villagrán hizo por su persona é ordenó como capitán hizo lo que buen capitán vasallo de S. M. es obligado, etc.

58.—(No tiene contestación).

59.—A las cincuenta y nueve preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, por queste testigo se halló presente á todo ello y vido que los naturales destas dichas provincias, queriendo destruir é asolar esta dicha ciudad, hacían é hicieron muchos pucaraes y fuertes, los cuales desbarataba y deshacía el dicho Pedro de Villagrán, y estando en la dicha sustentación, supo cómo los dichos naturales, en el asiento que se dice Peltacaví, términos desta dicha ciudad, habían hecho y tenían un fuerte, lo cual sabido por el dicho Pedro de Villagrán, fué sobre él con gente, donde este testigo, como dicho tiene, fué y se halló presente y vido que, llegado sobre él, era de la suerte que la pre-

gunta dice, porque á la redonda dél había muchas cavas é fosos, y tomando sagaz consejo para lo deshacer y desbaratar, repartió su gente, y acometiendo él y los que con él iban animosamente, fué Nuestro Señor servido questando muy dudosa la vitoria, los dichos naturales se desbaratasen, quedando muchos españoles heridos, en todo lo cual este testigo vido y pasa ansí quel dicho general Pedro de Villagrán, peleando por su persona y ordenando como buen capitán, hizo lo que era nescesario y convenía y convino á la sustentación desta dicha ciudad, que en nombre de S. M. estaba poblada.

60 á la 80.—(No tienen contestación).

81.—A las ochenta y una preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, por queste testigo sabe é vido cómo el dicho general Pedro de Villagrán, de parte del cabildo desta dicha ciudad, fué á él un alcalde é un regidor y escribano de cabildo á le suplicar y le rogar que porque hubiese memoria de cómo siendo el dicho general Pedro de Villagrán capitán en esta dicha ciudad, habiendo estado en tanta calamidad y trabajo, la había sustentado en nombre de S. M., á la cual demanda sabe este testigo quel dicho Pedro de Villagrán respondió que no la quería dar é otras cosas que así pasaron, á las cuales, por estar asentadas en el libro del cabildo, se remite, etc.

82.—(No tiene contestación).

83.—A las ochenta y tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, y en ellas y en cada una dellas se afirma é retifica, afirmó é retificó, é es la verdad para el juramento que fecho tiene, é firmólo de su nombre.—*Leonardo Cortés.*—*Alonso Núñez*, escribano.

1.—A la primera pregunta, dijo que conosce al dicho Babilés de Arellano, fiscal de S. M., é ansimismo al dicho general Pedro de Villagrán, etcétera.

Ques de edad de más de treinta y cinco años.

2.—A la segunda pregunta, dijo que no la sabe.

3.—A la tercera pregunta, dijo: queste testigo sabe que en este reino el dicho Pedro de Villagrán tuvo en encomienda, en nombre de S. M., dos repartimientos de indios, [el uno] en la ciudad de Santiago y el otro en esta dicha ciudad, é chácaras é solares y estancias; y lo demás no sabe, etc.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, y en ello y en cada una cosa y parte della, se afirma é retifica, é afirmó é retificó, y es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*Leonardo Cortés.*—*Alonso Núñez*, escribano, etc.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad Imperial, á dos días del mes de Enero de mil é quinientos y sesenta y tres años, antel dicho señor Grabiel de Villagrán, teniente de gobernador desta dicha ciudad, y en presencia de mí, el dicho Alonso Núñez, escribano público, paresció presente el dicho Antonio de Torres en el dicho nombre, é dijo que él no tiene más testigos que presentar en esta causa: por tanto pedía é pidió á su merced del dicho señor teniente le mande dar á mí, el dicho escribano, la dicha probanza que en nombre del dicho Pedro de Villagrán tiene fecha, orijinalmente, cerrada y sellada, en pública forma en manera que haga fee, y pidió justicia; testigos: Pedro de Olmos de Aguilera é Hernando de Sanmartín, é Leonardo Cortés, vecinos desta dicha ciudad.—*Alonso Núñez*, escribano, etc.

E luego incontinente, el dicho día, mes é año dicho, visto por el dicho señor tiniente lo pedido por el dicho Antonio de Torres en dicho nombre dijo que mandaba é mandó á mí el dicho Alonso Núñez, escribano, dé á el dicho Antonio de Torres la dicha probanza que ante mí se ha fecho, originalmente, sin quedar de ella registro, cerrada y sellada y en pública forma, en manera que haga fee, en la cual interponía é interpuso su autoridad é decreto judicial tanto cuanto podía é de derecho debía, para que valga é haga fee en juicio é fuera dél, é firmólo de su nombre, siendo testigos los dichos Pedro de Olmos y Hernando de San Martín é Leonardo Cortés.—*Grabiel de Villagrán.*—Ante mí.—*Alonso Núñez*, escribano, etc.

En la dicha ciudad Imperial, á dos días del mes de Enero de mil é quinientos é sesenta é tres años, estando juntos en su cabildo y ayuntamiento los muy magníficos señores Consejo, Justicia é Regimiento desta dicha ciudad, conviene á saber: Grabiel de Villagrán, capitán é teniente de gobernador, é Pedro de Olmos de Aguilera é Hernando de San Martín, alcaldes ordinarios, é Leonardo Cortes, Martín de Peñalosa, é Juan de Villanueva é Bartolomé Martín, regidores, Francisco Loarte, alguacil mayor, y en presencia de mí, Alonso Núñez, escribano de S. M. público é del cabildo, paresció presente Antonio de Torres en el nombre

del dicho general Pedro de Villagrán, é pidió á sus mercedes vean esta dicha probanza que ante mí el dicho escribano ha fecho en nombre del dicho Pedro de Villagrán, é por sus mercedes vista, la aprueben y comprueben; é vista por los dichos señores dijeron: que ellos conoscen á todos los testigos que en la dicha probanza tienen dicho y declarado su dicho de más tiempo de trece é quince é veinte años, é los tienen é son habidos por hijosdalgo é personas muy honradas é tales que por ninguna cosa dejaran de decir verdad, é ansimismo conoscen al dicho Pedro de Villagrán de veinte años á esta parte, é saben ques caballero hijodalgo é por tal habido é tenido é que meresce, ansí por su persona como por lo mucho que á S. M. ha servido en los reinos del Perú y en estos, S. M. le haga muy crecidas mercedes, é aprobaban é aprobaron la dicha probanza, é la daban é dieron por cierta é verdadera como en ella se contiene, é lo firmaron de sus nombres.—*Grabiel de Villagrán.—Pedro de Olmos de Aguilera.—Hernando de San Martín.—Leonardo Cortés.—Martín de Peñalosa.—Juan de Villanueva.—Bartolomé Martín.—Francisco Loarte.—Alonso Núñez*, escribano del cabildo, etc.

En la ciudad Rica, provincia de Chile, en ocho días del mes de Enero de mil é quinientos é sesenta y tres años, antel muy magnífico señor Joán Fernández Puerto Carrero, alcalde ordinario en ella por S. M., y en presencia de mí, Juan de Ayala, escribano público y del cabildo della, é los testigos de yuso escriptos, paresció presente Antonio de Torres, vecino desta dicha ciudad, en nombre del general Pedro de Villagrán, é por virtud del poder que dél tiene, que presentó para el dicho efeto, presentó el escripto siguiente, é juntamente con él un interrogatorio de preguntas del tenor siguiente; testigos: Juan de Aro é Pedro Sánchez, vecinos desta dicha ciudad, etc.

Muy magnífico señor:—Antonio de Torres, en nombre del general Pedro de Villagrán, digo: quel dicho mi parte tiene nescesidad de hacer en esta ciudad una probanza *ad perpetuam rei memoriam* de lo que á S. M. ha servido, etc.

A V. M. pido y suplico mande recebir juramento en forma de los testigos que yo presentare, los cuales han de ser examinados por las preguntas deste interrogatorio, é ansimismo repreguntados por las pre-

guntas que Babilés de Arellano, fiscal deste reino, tiene contra el dicho mi parte presentadas, todo junto, originalmente, se me mande dar, porque así conviene al derecho del dicho mi parte, y en todo justicia y en lo nescesario.—*Antonio de Torres*, etc.

E presentado el dicho escripto, poder é interrogatorio, en la manera que dicha es, el dicho señor alcalde, dijo: que él lo había é hubo por presentado, en cuanto ha lugar de derecho, é mandaba é mandó quel dicho Antonio de Torres, en el dicho nombre del dicho general Pedro de Villagrán, presentase los testigos de que en este caso se entiende aprovechar, que él está presto de los examinar por las preguntas del dicho interrogatorio por él presentado, é por las generales de la ley é por las demás del interrogatorio del fiscal de S. M., é firmólo de su nombre.—*Juan Fernández Puerto Carrero.*— Ante mí.—*Francisco de Ayala*, escribano, etc.

El dicho Juan de Vega, vecino de la ciudad Rica, testigo presentado por el dicho Antonio de Torres, en nombre del dicho general Pedro de Villagrán, el cual habiendo jurado según forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad, é siendo preguntado por el tenor del interrogatorio é preguntas dél en que fué presentado, dijo é depuso lo siguiente, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho general Pedro de Villagrán de más de catorce años á esta parte, poco más ó menos, é ansimismo al dicho Babilés de Arellano, fiscal de S. M. en este reino, de más de dos años, etc.

Preguntado por las generales, dijo: ques de edad de más de treinta é dos años, é que no le toca ninguna de las preguntas generales para decir el contrario de la verdad, etc.

2 á la 16.—(No tienen contestación.)

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí y es público é notorio, porqueste testigo sabe é vido cómo en las provincias del Perú el Presidente Gasca proveyó por gobernador é capitán general en estas provincias de Chile, en nombre de S. M., á don Pedro de Valdivia, gobernador que fué en ellas, y ansimismo quel dicho Gobernador proveyó por su maese de campo general al dicho Pedro de Villagrán, é le dió comisión para hacer gente y traer al

socorro destas dichas provincias, y á esta causa sabe é vido lo que la pregunta dice, etc.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido cómo el dicho general Pedro de Villagrán hizo gente en las dichas provincias del Perú, en mucha cantidad, la cual este testigo vido traer al dicho Pedro de Villagrán por tierra, y con ella muchas armas é caballos é otros pertrechos de guerra, é ansimismo este testigo sabe que con el dicho socorro estas dichas provincias se ampliaron, y se sirvió muy mucho á S. M. en ello; y ansí es público é notorio, etc.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: queste testigo cree, entiende y tiene por cierto quel dicho general Pedro de Villagrán, en hacer la dicha gente y comprar armas é caballos é otras cosas nescesarias para la dicha jornada, no pudo dejar de gastar muchos pesos de oro; y esto es ansí público é notorio, etc.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porqueste testigo vino la dicha jornada con el dicho Pedro de Villagrán, y vido que en ella, á causa de ser el camino tan largo como la pregunta dice, y en él haber tan grandes despoblados, como es notorio hay, el dicho Pedro de Villagrán y los que con él venían, pasaron grandes é intolerables trabajos, ansí de hambres como de frío, sed y otras malas venturas, porque, de ordinario, perescían y morían los caballos que traían, é á esta causa estuvieron muchas veces á riesgo de perder las vidas, á todo lo cual este testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán, como buen capitán, sobrevenía con cuidado y diligencia, é á esta causa trabajó é padesció muy mucho; é es ansí público é notorio, etc.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí como la pregunta lo dice, porqueste testigo se halló presente y vino la dicha jornada, y sabe que, llegado el dicho capitán Pedro de Villagrán é la gente que consigo traía al valle de Copiapó, hallaron que pocos días antes los naturales dél habían muerto al capitán Juan Bohón é á los que con él estaban, y sus cuerpos tendidos en el campo, á cuya causa, aunque venían muy fatigados y con nescesidad de repararse del trabajo pasado del gran despoblado, hubo luego muchas correrías, trasnochadas y velas y otros excesivos trabajos, en todo lo cual el dicho Pedro de Villagrán hacía lo que buen capitán era obligado, etc.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porqueste testigo vido y se halló presente al tiempo que los dichos naturales del dicho valle de Copiapó dieron al dicho Pedro de Villagrán é á la gente que consigo traía, muchas guazábaras y rencuentros y asaltos, y vido que con la buena orden y sagacidad del dicho general Pedro de Villagrán, siempre se consiguió victoria en todo, y en ello el dicho Pedro de Villagrán trabajó muy mucho y sirvió á S. M., etc.

23.—A las veinte y tres preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí como en ella se contiene, porqueste testigo vido que los dichos naturales del dicho valle de Copiapó, por estar tan animosos y vitoriosos de la gente que habían muerto pocos días antes al capitán Maldonado y en el presente al capitán Juan Bohón y á sus soldados, acometían con grande ánimo y estaban muy desvergonzados, y fué bien nescesaria la prudencia, cuidado y valor del dicho general Pedro de Villagrán para de ordinario desbaratarlos, como se desbarataron, y á esta causa es y pasa ansí todo lo que la pregunta dice y en ella se contiene, etc.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido como estando cercados por los naturales del dicho valle de Copiapó el dicho Pedro de Villagrán y los que consigo tenía, un día trataron entre el cacique y capitán general de los dichos indios y el dicho general Pedro de Villagrán, que alzasen y retirasen el cerco que tenían y se fuesen á sus casas, porque les guardaría la paz, é sabe é vido que del dicho concierto resultó alzar el cerco que tenían los dichos naturales é irse, como se fueron, é los dichos españoles asegurarse del trabajo que padecían é habían padescido antes del dicho concierto, etc.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, y es público é notorio lo en esta pregunta contenido, etc.

26 á la 82.—(No tienen contestación).

83.—A las ochenta y tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, y en ellas y en cada una dellas se afirma y retifica, é afirmó é retificó, y es la verdad para el juramento que fecho tiene, é firmólo de su nombre.—*Juan Fernández Puerto Carrero.*—*Juan de Vega.*—Ante mí.—*Juan de Ayala*, escribano público.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho Babilés de

Arellano, fiscal de S. M. en este reino, é ansimismo al dicho general Pedro de Villagrán de más de catorce años, é ques de edad de más de treinta é dos años é no le tocan ninguna de las generales, etc.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que no la sabe ni ha oído decir, etc.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que lo que della sabe es queste testigo vido al dicho general Pedro de Villagrán tener en la ciudad de Santiago y en la de la Imperial dos repartimientos de indios é chácaras é solares; y lo demás no sabe, etc.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, en las cuales y en cada una dellas, dijo que se afirma é retifica, é afirmó é retificó é firmólo de su nombre.—*Juan de Vega.—Juan Fernández Puerto Carrero.*—Ante mí.—*Juan de Ayala*, escribano público, etc.

El dicho Juan de Cereceda, vecino de la ciudad Rica, testigo presentado por parte del dicho general Pedro de Villagrán, el cual, habiendo jurado según forma de derecho é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio é preguntas en que fué presentado por testigo, dijo y depuso lo siguiente, etc.:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho general Pedro de Villagrán de más de diez y siete años, é ansimismo conosce al dicho Babilés de Arellano de dos años á esta parte, etc.

Preguntado por las generales de la ley, dijo ques de edad de cincuenta años, poco más ó menos, é que no le tocan ninguna de las generales, etc.

2 á la 8.—(No tienen contestación.)

9.—A las nueve preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa así como en ella se contiene, porqueste testigo, por mandado del gobernador don Pedro de Valdivia, fué á poblar la ciudad de la Serena, y estando los naturales de los valles comarcanos, que son Copiapó, el Guasco y Coquimbo y Chuapa y Limarí de guerra, y no queriendo dar la paz, estando este testigo en la ciudad de Santiago fué proveído á la conquista é pacificación de los dichos valles con gente y por maese de campo general el dicho Pedro de Villagrán, y salido á la dicha conquista este testigo anduvo mucho tiempo con el dicho Pedro de Villagrán en ella, hasta que los dichos naturales de los dichos valles dieron la paz é obidiencia que debían, é ansimismo los valles de Chile é Illapel, y es público é notorio, é ansí es verdad, que en lo susodicho, por ser largo el

tiempo que ansí en la dicha pacificación anduvo, el dicho general Pedro de Villagrán trabajó muy mucho y sirvió muy bien á S. M., porque los naturales de los dichos valles es gente belicosa é indoméstica, etc.

10.—A las diez preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí como en ella se contiene, porqueste testigo salió algunas veces á la dicha conquista é pacificación de los dichos valles con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia y con el capitán Francisco de Aguirre y otros capitanes, y jamás los dichos naturales quisieron dar ni dieron la paz hasta quel dicho general Pedro de Villagrán fué á ellos y los pacificó é redució al servicio de S. M. como al presente están, y sabe é vido por hallarse presente, quel dicho Pedro de Villagrán, mediante su sagacidad y prudencia, fué parte para que los dichos naturales diesen, como dieron, la paz, y es ansí público é notorio, etc.

11.—A las once preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porqueste testigo sabe quel dicho Gobernador Valdivia proveyó con gente para hacer lo que la pregunta dice al dicho general Pedro de Villagrán, el cual estuvo en la sustentación de los términos de la dicha ciudad de Santiago y en el dicho río de Maule mucho tiempo, y es público é notorio lo que la preganta dice y en ella se contiene, etc.

12.—A las doce preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí y es público y notorio, etc.

13 y 14.—(No tienen contestación.)

15.—A las quince preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porqueste testigo sabe é vido cómo, teniendo nueva el dicho Gobernador Valdivia que los reinos del Perú estaban rebelados é alterados contra el servicio de S. M., fué á ellos el dicho Gobernador á lo que la pregunta dice, y estas dichas provincias, por su ausencia y no estar los naturales bien asentados, padescieron trabajo de hambre y otras cosas, y durante este medio tiempo este testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán de ordinario andaba en la pacificación é allanamiento de las dichas provincias con gente, en lo cual sirvió muy mucho á S. M., etc.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: queste testigo vido que dende algún tiempo quel dicho gobernador Pedro de Valdivia fué á las provincias del Perú, asimismo salió á ellas el dicho general Pedro de Villagrán, y á la sazón que salió vido este testigo cómo las provincias co-

marcanas á la ciudad de Santiago estaban de paz, y ansí es público é notorio, etc.

17.—(No tiene contestación.)

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: queste testigo vido volver de los reinos del Perú al dicho Pedro de Villagrán con gente y socorro de armas, caballos é otras cosas á estas dichas provincias, é llamarse é intitularse maese de campo general, como antes lo había sido, y aun el socorro que trujo, este testigo sabe é vido questas dichas provincias se ampliaron en el servicio de S. M., etc.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que lo que lo que la pregunta dice y en ella se contiene, este testigo lo tiene ansí por cierto, y es ansí público é notorio, etc.

20 á la 28.—(No tienen contestación).

29.—A las veinte y nueve preguntas, dijo: ques verdad queste testigo vido que, venido el dicho Pedro de Villagrán de la conquista é pacificación de los dichos valles, el dicho Gobernador envió por capitán y teniente á la ciudad de la Serena al dicho capitán Francisco de Aguirre, al cual este testigo vido salir con poca gente, porque era público é notorio que todos los dichos valles de Guasco, Coquimbo y Limarí é los demás hácia la dicha ciudad de Santiago estaban de paz y el dicho Pedro de Villagrán los había dejado; y es ansí público é notorio, etc.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí como en ella se contiene, por queste testigo sabe que en este tiempo que en la pregunta antes desta dice, en la ciudad de la Serena y ciudad de Santiago se pasaron y pasaban grandes é intolerables trabajos de hambres, nescesidades de otras muchas cosas, en todo lo cual y de ordinario, en la pacificación de las dichas provincias, este testigo vido al dicho Pedro de Villagrán trabajar con gente de ordinario é servir á S. M.; y así es y pasa lo que la pregunta dice y en ella se contiene, etc.

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, por queste testigo lo vido y se halló á todo presente, porque, venido el dicho Pedro de Villagrán de la pacificación é conquista de los dichos valles, este testigo vido quel dicho gobernador Pedro de Valdivia encargó como á maese de campo que era el dicho Pedro de Villagrán el hacer de la gente y lo demás nescesario para el descubrimiento de las provincias de Penco, Arauco y Tucapel é

otras tierras comarcanas y repartir, y viniendo en ella por capitanes las personas que la pregunta dice, el dicho Gobernador salió al dicho descubrimiento y población, y teniendo grande trabajo y algunas guazábaras y rencuentros en el campo, llegó hasta el río de Bio-Bío, donde este testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán, ordenando como maese de campo y como capitán, con la gente que á su cargo traía, trabajó é hizo lo que era obligado al servicio de S. M.; y todo lo que la pregunta dice es y pasa ansí, etc.

32.—A las treinta y dos preguntas, dijo: que todo lo que la pregunta dice es y pasa ansí como en ella se contiene, por queste testigo se halló á todo ello presente y vido como, estando el dicho Gobernador en el dicho río de Bio-Bío ordenando lo que era nescesario y la pregunta dice, vinieron sobre él y la demás gente que consigo tenía gran cantidad de naturales, y siendo de noche, le dieron é acometieron tan animosamente, que, durando mucho la pelea, estuvieron los españoles en gran riesgo de se perder, hasta que fué Nuestro Señor servido que los desbarató, en todo lo cual este testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán sirvió muy señaladamente á S. M. é hizo todo lo que la pregunta dice y en ella se contiene, etc.

33.—A las treinta y tres preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, por queste testigo se halló presente é vido como, dada la dicha guazábara, el dicho Gobernador, hasta mejor ver y entender la dispusición de la tierra, mandó hacer un fuerte donde hoy está poblada la ciudad de la Concepción, lo cual se hizo con parescer é industria del dicho Pedro de Villagrán, como maese de campo que era, y con grande trabajo de los españoles, etc.

34.—A las treinta y cuatro preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí como en ella se contiene, por queste testigo estuvo á todo ello presente y sabe é vido cómo los dichos naturales, estando el dicho Gobernador en el dicho fuerte, vinieron un día sobre él, y siendo grande é innumerable la cantidad de indios y repartidos en escuadrones, queriendo el dicho Gobernador pelear con ellos en el dicho fuerte y contradiciéndolo el dicho general Pedro de Villagrán, se salió á pelear con ellos fuera del dicho fuerte, y acometiéndolos varonilmente, fué Nuestro Señor servido questando muy dudosa la vitoria, los dichos naturales se desbaratasen, en todo lo cual este testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán, ordenando y mandando como maese de campo y

capitán que era, hizo lo que era obligado al servicio de S. M.; y así es público é notorio, etc.

35.—A las treinta y cinco preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, por queste testigo vido que, dada la dicha guazábara, el dicho Gobernador proveyó á lo que la pregunta dice al dicho Pedro de Villagrán y este testigo salió con él y anduvo mucho tiempo, y todo lo que la pregunta dice y en ella se declara es y pasa ansí, etc.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí como en ella se contiene, por queste testigo vido cómo, venido el dicho Pedro de Villagrán de hacer lo que la pregunta antes desta dice, el dicho Gobernador Valdivia, visto por la relación quel dicho Pedro de Villagrán le había traído, podía poblar una ciudad, la pobló en la parte y lugar [en] quel dicho fuerte estaba y la nombró la ciudad de la Concepción, y en ella hizo y nombró muchos vecinos y dió muchos repartimientos de naturales, y es y fué una de las más principales ciudades deste reino, y el dicho Pedro de Villagrán hizo lo que la pregunta dice, etc.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí como en ella se contiene, por queste testigo vido ir y volver con gente de la ciudad de Santiago al dicho Pedro de Villagrán para el descubrimiento adelante, etc.

38.—A las treinta y ocho preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido todo lo que la pregunta dice, porque vido quel dicho Gobernador proveyó para hacer el descubrimiento de las provincias de adelante al dicho general Pedro de Villagrán y al adelantado don Jerónimo de Alderete con cien hombres á la ligera, y de aquella vez se descubrieron las provincias de Engol, Cautén é otras comarcanas, las cuales estaban muy pobladas y con gran número de gente, y es y pasa ansí, y este testigo á todo ello presente, etc.

39.—A las treinta y nueve preguntas, dijo: que todo lo que la pregunta dice es y pasa ansí como en ella se contiene, porqueste testigo se halló presente y vido como dado aviso el dicho Pedro de Villagrán y el dicho Jerónimo de Alderete de lo que había adelante descubierto, el dicho Gobernador salió de la ciudad de la Concepción y vino con los dichos capitanes, y de aquella vez pasaron por las provincias de Arauco é Tucapel, y teniendo muchos rencuentros y guazábaras en el camino, por ser los naturales tan belicosos, indomésticos é malos, padescieron mu-

cho trabajo, todo lo cual como maese de campo y capitán quel dicho Pedro de Villagrán era, ordenando y mandando hizo lo que era obligado y antes había fecho, y ansí es público é notorio, etc.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porqueste testigo se halló presente é vido cómo llegado el dicho Gobernador y los que con él fueron la dicha jornada al asiento y valle de Cautén, donde hoy está poblada la ciudad Imperial, los naturales dél le dieron muchas guazábaras, en todo lo cual sobrevenía el cuidado y solicitud del dicho Pedro de Villagrán, etc.

41.—A las cuarenta y una preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí como en ella se contiene, porqueste testigo se halló presente y vido cómo el dicho Gobernador se volvió con gente á la ciudad de la Concepción y dejó en el dicho asiento con hasta ciento é cincuenta hombres al dicho Pedro de Villagrán y quedando en él, hizo un fuerte, y tuvo muchas guazábaras y rencuentros, y es y pasa lo que la pregunta dice, etc.

42.—A las cuarenta y dos preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porqueste testigo vido que sirviendo algunos naturales comarcanos al dicho Pedro de Villagrán, acordó con hasta cincuenta hombres de salir á correr la tierra, y con su salida hizo lo que la pregunta dice, porqueste testigo se halló á todo ello presente, etc.

43.—A las cuarenta y tres preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí como en ella se contiene, porqueste testigo sabe é vido como el dicho Gobernador Valdivia por el aviso que tuvo del dicho Pedro de Villagrán de ser la tierra muy poblada, vino á ella, y donde el dicho fuerte estaba pobló la ciudad Imperial, y en ella hizo setenta y cinco vecinos con repartimientos muy suntuosos, así y como la pregunta lo dice, y fué una de las principales ciudades deste reino, en todo lo cual el dicho Pedro de Villagrán hizo lo que siempre, y ansí es público é notorio, etc.

44.—(No tiene contestación).

45.—A las cuarenta y cinco preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice y en ella se contiene es y pasa ansí, porqueste testigo vido quel dicho gobernador don Pedro de Valdivia, demás del repartimiento quel dicho Pedro de Villagrán tenía en la ciudad de Santiago, le encomendó otro en términos de la dicha ciudad Imperial de la cantidad que la pregunta dice, y es público é notorio que cuatro vecinos juntos no

tenían los indios de repartimiento que tenía el dicho Pedro de Villagrán solo, y esto es y pasa ansí, etc.

46.—A las cuarenta y seis preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porqueste testigo vido que poblada la dicha ciudad Imperial por el dicho Gobernador Valdivia, el dicho Pedro de Villagrán quedó por capitán é tiniente en ella, y el dicho Gobernador salió con gente á descubrir y poblar las ciudades de adelante, donde hoy está poblada esta ciudad Rica y Valdivia, y dende algunos días que salió vido salir de la dicha ciudad Imperial al dicho Pedro de Villagrán con gente de á caballo á lo que la pregunta dice, y así es público é notorio, etc.

47.—(No tiene contestación).

48.—A las cuarenta y ocho preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porqueste testigo vido, á lo que la pregunta dice, salir al dicho Pedro deVillagrán con gente, de donde le vido volver con la gente que llevó y hacer el descubrimiento que la pregunta dice, etc.

49.—A las cuarenta é nueve preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, y es público é notorio que los naturales de las provincias de Arauco y Tucapel mataron al gobernador Pedro de Valdivia y á los que con él fueron al castigo de un español que habían muerto é otras desvergüenzas que comenzaban á hacer y ordenar, y por su muerte se desvergonzaron de todo punto, y así es público é notorio, etc.

50 á las 82.—(No tienen contestación).

83.—A las ochenta y tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, y en ello y en cada cosa é parte dello, y es la verdad para el juramento que fecho tiene, y firmólo de su nombre.—*Jhoan de Cereceda.*—*Juan Hernández Puerto Carrero.*—Ante mí.—*Juan de Ayala,* escribano público, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho Babilés de Arellano, fiscal de S. M. de dos años á esta parte, y ansimismo al dicho general Pedro de Villagrán de más de catorce años, é ques de edad de cincuenta años, é que no le toca ninguna de las generales.

2.—A la segunda pregunta, dijo que no la sabe, etc.

3.—A la tercera pregunta, dijo: queste testigo sabe quel dicho Pedro de Villagrán tenía en la ciudad de Santiago un repartimiento de indios é otro en la ciudad de la Imperial, é chácaras é caballerías, é así es público é notorio, é que al presente es vecino en las provincias del Perú, etcétera.

4.—A las cuatro preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, en las cuales se afirma é retifica, é afirmó é retificó, é firmólo de su nombre.—*Juan de Cereceda.—Juan Fernández Puerto Carrero.*—Ante mí.—*Juan de Ayala*, escribano público, etc.

El dicho Juan de Náveda, vecino desta dicha ciudad, testigo presentado por el dicho Antonio de Torres en nombre del dicho general Pedro de Villagrán, el cual después de habér jurado é habiendo declarado por las preguntas del dicho interrogatorio en que fué preguntado, dijo é declaró lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho general Pedro de Villagrán de trece años á esta parte, poco más ó menos, y ansimismo dijo que conosce al dicho Babilés de Arellano, fiscal de S. M. en todo este reino de Chile, de un año á esta parte, poco más ó menos, etc.

De las generales que le fueron declaradas, dijo: ques de edad de cuarenta y cuatro años, poco más ó menos, é que nó le toca ninguna de las generales, etc.

2 á la 16.—(No tienen contestación).

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que sabe é vido questando este testigo en el reino del Perú, después de haber dado la batalla de Xaquixaguana, vido quel Presidente Licenciado Gasca proveyó é nombró por gobernador destas provincias á don Pedro de Valdivia, que sea en gloria, y este testigo desde á poco se partió del dicho reino del Perú para estas provincias en compañía del capitán Esteban de Sosa, y llegados que fueron á la ciudad de Santiago, desde á poco fueron y volvieron [á] hacer la guerra á los naturales comarcanos á la ciudad de la Serena, los cuales habían muerto á todos los españoles que en ella había, así vecinos como soldados, á la sazón de lo cual vido este testigo que llegó por tierra el dicho general Pedro de Villagrán con gente de á pié y de caballo, y venía por maese de campo general de toda esta gobernación nombrado por el dicho Gobernador Valdivia; y esto sabe desta pregunta, etc.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, é que sabe que en la jornada que dicho tiene hizo gran servicio á S. M. á causa de que metió en esta gobernación mucha copia de soldados, caballos y armas y otros pertrechos de guerra, que fueron parte de ampliar é socorrer todo este reino, como en efeto se socorrió, como claro paresció de ahí adelante, etc.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que lo que della sabe es que al tiempo que entró el dicho general Pedro de Villagrán en esta tierra, como dicho tiene, vido este testigo que entró muy aderezado é ilustroso de caballos, armas é criados é aderezos de su persona y muy en orden; y esto sabe de esta pregunta, etc.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que no sabe más de queste testigo ha pasado el dicho camino, é veniendo por él desde el reino del Perú, en el cual entiende el dicho general Pedro de Villagrán no pudo dejar de pasar los trabajos é riesgos é peligros que la pregunta dice, porqueste testigo los pasó al tiempo que vino á estas provincias, los cuales sabe son intolerables y de mucho riesgo é peligro; é por esto lo sabe, etc.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que no sabe más de habello oído decir por público é notorio á los que con el dicho general Pedro de Villagrán venían, porque á la sazón este testigo, como dicho tiene, estaba y se halló en la ciudad de la Serena y su socorro, etc.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que no sabe más de habello oído decir como en la pregunta se contiene y en ella se específica, etc.

23, 24 y 25.—A las veinte y tres preguntas y cuatro y cinco, dijo: que no sabe más de habello oído decir por público é notorio á todas las personas que con el dicho General venían, y por ser tan notorio, se cree y tiene por verdad é así se trataba entre los españoles de aquel tiempo, etc.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: queste testigo, como dicho tiene, se halló presente al tiempo quel dicho general Pedro de Villagrán llegó al sitio é lugar donde estaba poblada la ciudad de la Serena, é vido que pasó en ella lo que la pregunta dice, é que dió el dicho aviso el dicho general Pedro de Villagrán al dicho Gobernador, cómo y de la manera que la pregunta lo relata, á la cual se remite, etc.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo que todo el tiempo que anduvo en compañía de el dicho general Pedro de Villagrán, en la dicha guerra é conquista de los valles, siempre se pasó gran trabajo y excesivo de guerra, hambre, frío y cansancio, por ser, como era, invierno, y dándonos los naturales guazábaras y rencuentros de noche y de día, en todo lo cual el dicho general Pedro de Villagrán siempre era el primero en todo, como muy valeroso capitán, resistiendo á los enemigos y su furor, é que ansimismo vido que con su astucia é saber, prendió los caciques que la pregunta dice, los cuales traían

alborotada toda la tierrra é inquietada é de guerra, los cuales trajo consigo á la ciudad de Santiago; y esto sabe desta pregunta, etc.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido ser y pasar ansí como la pregunta dice y lo especifica, á la cual se remite, etc.

29.—A las veinte y nueve preguntas, dijo: que lo que della sabe es que, después de llegado el dicho general Pedro de Villagrán á la ciudad de Santiago, donde dió cuenta al Gobernador Valdivia de lo que había ordenado y mandado, vido que salió el dicho capitán Francisco de Aguirrre con algunos soldados, el cual se decía iba por tiniente de la dicha ciudad de la Serena, la cual, juntamente con la mayor parte de los valles, había dejado el dicho general Pedro de Villagrán de paz, y asentado los naturales de aquella comarca, donde sino era parte del valle de Copiapó, questaba de guerra, todo lo demás estaba y había quedado de paz, como la pregunta dice, etc.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido ser y pasar ansí como la pregunta [lo] dice, y se halló presente á todo ello, y por esto lo sabe, etc.

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: que lo que della sabe es queste testigo vido que, al tiempo que de la ciudad de Santiago, el Gobernador Valdivia salió para la conquista desta tierra é descubrimiento, el dicho Pedro de Villagrán vino por maese de campo general de toda la gente que con el dicho Gobernador venía, que eran cuatro ó cinco compañías de pie é de caballo, las cuales venían encargadas á las personas é capitanes que la pregunta dice, é que para la dicha jornada vido quel dicho general vino muy en orden, gastando para ello gran cantidad de pesos de oro, y así, prosiguiendo la dicha jornada y descubrimiento, vido este testigo se pasaron grandes y excesivos trabajos é riesgos de hambres, guerras y peligros en ríos é pasos peligrosos, á todo lo cual el dicho general Pedro de Villagrán acudía con su prudencia, saber é sagacidad é buena orden que en todo daba, acudiendo á los rencuentros y guazábaras que los naturales daban, siendo siempre de los primeros, de donde y á esta causa se conseguían vitorias é buenos sucesos, en todo lo cual sirvió mucho á S. M., como la pregunta lo dice y este testigo lo tiene aclarado, etc.

32.—A las treinta y dos preguntas, dijo: que lo sabe como en ella se contiene, porque lo vido por vista de ojos y se halló presente á lo que

la pregunta dice, á la cual este testigo se remite y en ella se retifica, como si la hubiese dicho é declarado, etc.

33.—A las treinta y tres preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque vido que, después de pasado lo en la pregunta antes desta contenido, el dicho Gobernador Valdivia, con el parescer del dicho general Pedro de Villagrán, hizo un fuerte en el sitio é lugar donde agora es la ciudad de la Concepción, el cual se hizo con gran trabajo de los españoles y con el calor y maña quel dicho general Pedro de Villagrán dió, trabajando con su persona muy mucho é ordenar y mandar lo que la pregunta dice, á lo cual este testigo se halló presente y fué uno de los que hicieron el dicho fuerte.

34.—A las treinta y cuatro preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido ser y pasar ansí como la pregunta lo dice, porque en el dicho tiempo que la gran multitud de los indios y escuadrones vinieron sobre el dicho fuerte antes dicho, á matar los españoles, vido este testigo que si no fuera por el ánimo grande y sagacidad del dicho general Pedro de Villagrán que tuvo, sustentando con todos que saliesen fuera á pelear con los dichos indios, se tiene por cierto pasaran muchos peligros en las vidas, y ansí, por su parescer y mandado, salieron á pelear fuera del dicho fuerte con los dichos indios, donde se trabó la batalla con ellos, la vitoria de la cual estuvo en ventura gran espacio, hasta que fué Nuestro Señor servido fuesen desbaratados y rompidos, en lo cual vido este testigo el dicho general Pedro de Villagrán trabajó y sirvió mucho á S. M., haciendo en todo lo que debía á caballero hijodalgo y persona de quien pendía el remedio de la solicitud en semejantes casos, quéste que fué uno de los señalados que en esta gobernación é reino han habido, etc.

35.—A las treinta y cinco preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido ser é pasar ansí como la pregunta lo dice y en ella se especifica, porque lo vido por vista de ojos y se halló presente á todo ello, etc.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que [lo que] della sabe es que después al cabo de los ocho meses declarados en la pregunta antes desta, vido este testigo que vino al dicho fuerte el dicho general Pedro de Villagrán trayendo relación y copia de gran cantidad de indios al dicho Gobernador Valdivia, el cual pobló por la dicha relación é parescer del dicho Pedro de Villagrán la ciudad de la Concepción, que

agora está poblada, en la cual hizo los vecinos que la pregunta dice, etc.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido ser é pasar como en ella se especifica é declara, á la cual se remite y en ella se retifica como si lo hubiese aclarado, etc.

38.—A las treinta é ocho preguntas, dijo: que sabe é vido que después de vuelto el dicho general Pedro de Villagrán de la ciudad de Santiago con el socorro que había traído, el dicho Gobernador le envió á él y al Adelantado Alderete con hombres al descubrimiento de las provincias de adelante, tierra y términos donde agora son las ciudades de Engol y ciudad Imperial, en la cual dicha jornada y descubrimiento vino este testigo en compañía del dicho ganeral Pedro de Villagrán y por mandado del dicho Gobernador Valdivia, y por esto lo sabe, etc.

39.—A las treinta é nueve preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido ser y pasar ansí como la pregunta lo dice y en ella se especifica, y lo vido por vista de ojos, y que en ello el dicho general Pedro de Villagrán sirvió mucho á S. M., etc.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que lo que della sabe es que, viniendo el dicho Gobernador Valdivia con toda la gente, en el paraje donde agora es la ciudad de la Imperial, con propósito de la poblar, los naturales comarcanos á aquella provincia, con ánimo de que los españoles se volviesen, salían á les dar guazábaras y rencuentros, á lo quel dicho general Pedro de Villagrán, como persona que tan á su cargo estaba el acudir á todo, como maese de campo general que era, señalaba é trabajaba de suerte que se conseguía victorias de contino en todas las guazábaras que se daban, porque ni de noche ni de día reposaban sino acudiendo á lo qne se debía hacer, poniendo orden en todo lo nescesario, etc.

41.—A las cuarenta y una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque vido que después de fecho el dicho fuerte, el dicho Pedro de Villagrán con hasta cincuenta soldados, salió á visitar la tierra, dejando la demás gente en el dicho fuerte, de la cual jornada asentó los naturales y los trajo de paz, trabajando en todo con toda solicitud y cuidado, como siempre lo tenía en servir á S. M., é questo sabe desta pregunta, etc.

42.—(No tiene contestación.)

43.—A las cuarenta y tres preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo vido quel dicho Goobernador y el dicho

Pedro de Villagrán poblaron la ciudad Imperial, la cual fué una de las populosas desta gobernación; y esto sabe desta pregunta, etc.

44.—A las cuarenta y cuatro preguntas, dijo: que no la sabe, porqueste testigo no entendía lo quel dicho Gobernador trataba con sus capitanes en secreto, por ser, como era, un particular soldado, etc.

45.—A las cuarenta y cinco preguntas, dijo: que lo que della sabe es queste testigo vido que al tiempo quel gobernador Pedro de Valdivia repartió la ciudad Imperial, vido este testigo que dió al dicho Pedro de Villagrán, demás de los indios que tenía encomendados en la ciudad de Santiago, otro repartimiento de muy gran cantidad de indios, el cual se decía por público era más que lo de cuatro vecinos de la ciudad Imperial, el cual se lo dió en pago de lo mucho y bien que á S. M. había servido en este reino, y aun era muy poco, segund es que merescía, etcétera.

46.—A las cuarenta y seis preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque vido quel Gobernador Valdivia dejó por su capitán é teniente al dicho Pedro de Villagrán en la ciudad Imperial y él pasó adelante, y vido este testigo en todo pasó lo que la pregunta dice como lo relata.

47.—A las cuarenta y siete preguntas, dijo: que sabe é vido que después de poblada la ciudad de Valdivia por el dicho Gobernador, salió de la Imperial el dicho Pedro de Villagrán en su busca, en la cual ciudad le halló, y en el sustento y guerra y demás cosas que se ofrescieron acudió el dicho Pedro de Villagrán, usando é mandando en ellas y en todo como maese de campo general, que siempre lo fué, mediante lo cual la dicha ciudad y su república y naturales estuvo en toda paz y sosiego, etc.

48.—A las cuarenta y ocho preguntas, dijo: ques muy público é notorio y así es verdad que por la ausencia del dicho Pedro de Villagrán y del señor Francisco de Villagrán, gobernador deste reino, el dicho Gobernador Valdivia, por no tener á quien encargar el castigo é allanamiento de cierto alboroto y desvergüenza que había en los naturales, salió de la ciudad de la Concepción caminando para un fuerte é casa que tenía en la provincia de Tucapel, donde salieron á él gran fuerza de indios y le mataron á él y á los que con él iban, que no escapó un solo hombre, etc.

49.—(No tiene contestación).

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido ser é pasar ansí como en ella se especifica y declara, é questo sabe porque lo vido por vista de ojos, etc.

51 á la 82.—(No tienen contestación).

83.—A las ochenta y tres preguntas, dijo: que todo lo ques dicho y aclarado tiene y es á este testigo público é notorio y la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho, é firmólo de su nombre.—*Juan de Náveda.—Juan Fernández Puerto Carrero.*—Ante mí.—*Juan de Ayala*, escribano público, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce á los dichos Babilés de Arellano, fiscal de S. M. en este reino, de un año á esta parte, poco más ó menos, é que conosce al dicho general Pedro de Villagrán de trece años á esta parte, poco más ó menos, é ques de edad de cuarenta y cuatro años, poco más ó menos, etc.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que nunca este testigo del tiempo de los trece años que conosce al dicho general Pedro de Villagrán nunca ha visto, oído ni entendido que por alguna vía, modo ni manera se haya hallado en ninguna parte de las queste testigo le ha conoscido contra el servicio de S. M., sino siempre buen servidor y vasallo suyo en todo lo que se ha ofrescido en su servicio y de su corona real, etc.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que lo que della sabe es queste testigo ha visto que en este reino el Gobernador Valdivia, que haya gloria, le dió y encomendó indios de repartimiento al dicho Pedro deVillagrán en la ciudad de Santiago, donde tuvo su casa, chácara, huertas y solares, y después en la ciudad Imperial le dió el dicho Gobernador Valdivia otro repartimiento de indios de gran calidad, tanto que él solo tenía tanto como cuatro vecinos de los principales de la Imperial, porque todo lo que se le dió fué muy poco é casi nada por merescer, como en esta tierra ha merescido y meresce, mayores mercedes y de mayor y más cantidad y calidad, por ser, como es, persona que lo meresce en mayor grado, por haber servido tanto y tan bien á S. M. en todo este reino, en el cual siempre este testigo le vido socorrer y dar á soldados caballos, armas é aderezos de sus personas, con que siempre los sustentaba y atraía á que de mejor voluntad le siguiesen é sirviesen á S. M. en la conquista deste reino; é questo sabe desta pregunta y no otra cosa, etc.

4.—A las cuatro preguntas, dijo: que todo lo que dicho é aclarado tiene es á este testigo público é notorio y la verdad, so cargo del jura-

mento que tiene fecho, é firmólo de su nombre.—*Juan de Náveda.*—*Juan Fernández Puerto Carrero.*—Ante mí.—*Juan de Ayala*, escribano público, etc.

El dicho Hernando de Belmonte, vecino desta dicha ciudad, testigo presentado por el dicho Antonio de Torres en el dicho nombre del dicho general Pedro de Villagrán, el cual después de haber jurado é habiendo de declarar por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo é declaró lo siguiente, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce á los contenidos en ella, al dicho general Pedro de Villagrán de catorce años á esta parte, poco más ó menos, y al fiscal de S. M. en este reino, ques Babilés de Arellano, de un año á esta parte, poco más ó menos; é questo sabe desta pregunta, etc.

De las generales que le fueron declaradas, dijo ser de edad de treinta y seis años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes ni le tocan ninguna de las preguntas, etc.

2 á la 17.—(No tienen contestación).

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que lo que della sabe es questando este testigo en la conquista de los naturales de la ciudad de la Serena, habrá catorce años, poco más ó menos, vido que vino á estas provincias el general Pedro de Villagrán, que venía de las provincias del Perú con gente, soldados, caballos y armas y pertrechos de guerra que consigo traía, el cual se decía por maese de campo del Gobernador Valdivia, que haya gloria, y ansí con esta vez entró en este reino, como dicho tiene, y por tal maese de campo general lo recibieron en él; y questo sabe desta pregunta, etc.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, porque vió quel dicho general Pedro de Villagrán, al parescer deste testigo, no pudo dejar de venir y entrar en este reino empeñado y adeudado é gastado, á causa de, como dicho tiene, cuando entró en él vino muy bien aderezado de caballos, armas é criados y aderezos de su persona é casa, la cual traía con hartos caballeros hijosdalgo é persona que representaba la mesma del Gobernador Valdivia; y por esto lo sabe, etc.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que lo que della sabe es queste testigo ha pasado é venido del reino del Perú á éste por tierra, en la distancia del cual se pasan trabajos excesivos de hambre, frío é

cansancio, pasando, como se pasaba, despoblados de más de cien leguas sin comida ni agua y con grandes fríos y terromotos de viento é nieve, el cual sabe este testigo pasó el dicho Pedro de Villagrán con harto riesgo de su persona y de los que con él venían, y así los vido este testigo llegar al dicho pueblo é ciudad de la Serena, donde este testigo estaba, etc.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que no la sabe, mas de que cuando el dicho Pedro de Villagrán llegó al dicho valle de Copiapó viniendo del Perú, este testigo estaba en el valle del Guasco, que todo estaba de guerra, y sólo estaba el dicho valle de Copiapó donde llegó el dicho Pedro de Villagrán, é pasó lo que la pregunta dice, y ansí fué público é notorio entre los que con él venían.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que no sabe, mas de habello oído decir por público é notorio entre todos los soldados é personas que se hallaron presentes á lo que la pregunta dice con el dicho Pedro de Villagrán é por esto se tiene por verdad, y ansí se trata é ha tratado en esta gobernación, etc.

23.—A las veinte y tres preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo lo oyó decir por público é notorio á los soldados que se hallaron con el dicho Pedro de Villagrán en el dicho valle de Copiapó, donde sabe habían muerto los naturales al capitán Juan Bohón y á otros muchos españoles que con él estaban, en todo lo cual sirvió mucho el dicho Pedro deVillagrán é con gran calor en el sustento é pacificación de todas aquellas provincias, haciendo en todo ello como buen servidor é vasallo de S. M., etc.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: que lo oyó decir por público é notorio, y este testigo lo tiene por verdad, por ser tan público, é por esto lo sabe, etc.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que lo que della sabe es queste testigo vido que los naturales de las provincias de los valles comarcanos á la ciudad de la Serena mataron los españoles que en ella estaban y á todos los empalaron, y quemaron la ciudad, y se alzaron é rebelaron, y [en] aquella sazón el dicho Pedro de Villagrán llegó al valle del Guasco, donde con su astucia y maña, oyó decir este testigo, había traído de paz y á la subjeción de S. M. parte de los caciques de aquel dicho valle, é questo sabe desta pregunta, etc.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que lo que della sabe es que

llegado el dicho Pedro de Villagrán á la dicha ciudad de la Serena, envió gente en el bergantín por la mar á dar aviso al Gobernador Valdivia del estado en que aquella tierra estaba, y de su llegada á ella y de los trabajos y nescesidades que habían pasado y se pasaban de contínuo, de hambre é guerra y nescesidades de ropa y herraje para los caballos y demás gente para conquistar aquella tierra, etc.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido ser y pasar ansí como la pregunta lo dice, y se halló presente á todo ello en el prendimiento de los caciques Michimalongo, Changaimange en la pregunta contenidos, los cuales fueron parte para traer toda la tierra de paz, como se trujo, donde y en todo hizo el dicho general Pedro de Villagrán uno de los señalados servicios que á S. M. ha fecho en este reino, y questo lo sabe porque se halló presente en todo, como dicho tiene, etc.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo vido que después de apaciguadas las provincias de los dichos valles de Copiapó, Guasco, Coquimbo, Limarí y todos los demás comarcanos en todas aquellas comarcas y dejando recaudo en todos ellos, trayendo consigo los caciques que había prendido é traído de paz, se vino á la ciudad de Santiago á dar cuenta de todo al Gobernador Valdivia, en todo lo cual paresció haber fecho muy gran servicio á S. M.; é questo sabe desta pregunta, etc.

29.—A las veinte y nueve preguntas, dijo: que lo que della sabe es que después de haber llegado el dicho Pedro de Villagrán y dada cuenta á su Gobernador, luego se despachó á la ciudad de la Serena al capitán Francisco de Aguirre, el cual fué proveído por tiniente é capitán de aquel pueblo, el cual salió con hasta seis hombres, porque en la dicha ciudad y valles estaba recaudo de gente; é questo sabe desta pregunta, etcétera.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido ser y pasar ansí como la pregunta lo dice, y se halló este testigo presente á todo ello y ayudó á llevar los trabajos de guerra, hambres y nescesidades siempre en compañía del dicho Pedro de Villagrán, el cual siempre este testigo le vido hacer y señalarse en cosas árduas y dificultosas de vitoria, con las cuales siempre salió á luz y con buen suceso, excepto en la ciudad de Santiago, queste testigo no lo sabe, mas de habello oído decir.

31.—A las treinta y una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque vido que al tiempo quel Gobernador Valdivia se dispuso al descubrimiento é conquista de acá arriba vido que le encargó al dicho Pedro de Villagrán el cargo de maese de campo general, con el cual sirvió é trabajó en todo lo que la pregunta dice, sirviendo en ello á S. M. é haciéndole señalados servicios, gastando, como gastó, que se pertrechaban cantidad de pesos de oro para su sustento y de soldados, á quien socorrió hartas veces; é questo sabe desta pregunta y todo lo demás en ella contenido, etc.

32.—A las treinta y dos preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo se halló presente á todo ello é vido lo que la pregunta dice como en ella se relata, así en la guazábara que los naturales dieron, como en el ver ordenar y mandar al dicho Pedro de Villagrán con el calor y valentía, astucia y maña que cualquier buen capitán debía é requería tener en tiempo tan nescesario, en lo cual siempre se señaló sirviendo en todo á S. M. como la pregunta lo dice.

33.—A las treinta y tres preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque vido quel dicho Gobernador Valdivia con parescer del dicho Pedro de Villagrán, que siempre en todo lo que se ofrecía le tomaba y se aconsejaba con él, é hizo un fuerte como la pregunta dice, donde agora es la ciudad de la Concepción, en la cual se retrujeron é aseguraron de los naturales y de sus fuerzas, en todo lo cual sirvió el dicho Pedro de Villagrán muy mucho á S. M.; é questo sabe desta pregunta, etc.

34.—A las treinta y cuatro preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es y pasa ansí, porqueste testigo se halló presente al tiempo que gran cantidad de naturales é más escuadrones vinieron sobre el dicho Gobernador é demás españoles, é queriendo el dicho Gobernador que se esperasen en el dicho fuerte, contradiciéndolo el dicho Pedro de Villagrán, como maese de campo que era, salieron fuera, é peleando animosa é valerosamente con los dichos indios, fueron desbaratados, cosa bien manifiesta é milagro, en todo lo cual, peleando por su persona y mandando en lo que se ofrecía, vido este testigo que lo hizo el dicho Pedro de Villagrán valerosamente é como buen capitán buen servidor de S. M., que tal se mostraba, etc.

35.—A las treinta y cinco preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo lo vido ser y pasar ansí como la pregun-

ta lo dice, porque siempre se halló en compañía del dicho Pedro de Villagrán en todo lo que se ofreció, en lo cual siempre le vido acudir como buen servidor de S. M., etc.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido ser y pasar ansí como en ella se relata, é vido que por la relación é certificación de noticia de naturales é tierra quel dicho Pedro de Villagrán llevó al dicho Gobernador de lo de adelante, pobló, con parescer del dicho Pedro de Villagrán, la ciudad que agora está poblada de la Concepción, donde en ella señaló é dió de comer á cantidad de vecinos é soldados que habían servido á S. M., los cuales vido este testigo estaban contentos; é questo sabe desta pregunta, etc.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque vido que después de poblada la ciudad de la Concepción, el dicho Gobernador Valdivia envió al dicho Pedro de Villagrán á la ciudad de Santiago por gente y socorro, el cual fué y volvió con el dicho socorro, en todo lo cual trabajó mucho é hizo señalado servicio á S. M. en aquesto desta pregunta, etc.

38.—A las treinta y ocho preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo fué uno de los que con Pedro de Villagrán salieron al descubrimiento de los naturales comarcanos á la ciudad Imperial é ciudad Engol, en todo lo cual el dicho Pedro de Villagrán sirvió mucho á S. M. en el descubrimiento é conquista de los términos de aquellas provincias comarcanas á las ciudades dichas, que después se poblaron; é questo sabe desta pregunta, etc.

39.—A las treinta y nueve preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contine, porque lo vido ser y pasar ansí como la pregunta lo dice, y este testigo se halló presente á todo ello siempre en acompañamiento del dicho Pedro de Villagrán, y en todo siempre asistía como muy buen capitán servidor de S. M., etc.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque vió que siempre, en todo, después de haberse juntado el dicho Pedro de Villagrán con el dicho Gobernador Valdivia para venir á poblar la dicha ciudad Imperial, los naturales de aquella comarca le salieron á dar cantidad de guazábaras, rencuentros é otros géneros de batallas, á las cuales asistía el dicho Pedro de Villagrán é se hallaba en todas, ordenando, mandando é peleando siempre como buen capitán é persona que tan á su cargo estaba el remedio de toda la tie-

rra, como buen servidor de S. M., que siempre lo fué y lo mostró en todo lo que se ofreció, etc.

41.—A las cuarenta é una preguntas, dijo: que sabe é vido que, después de vista por el Gobernador Valdivia la dispusición é fertilidad de la tierra, é que se podría poblar una ciudad, viendo é teniendo cerca el invierno, acordándose volver á invernar á la ciudad de la Concepción, dejando, como dejó, al dicho Pedro de Villagrán en la conquista de aquella tierra, el cual quedó con hasta ciento é cincuenta hombres, con los cuales pobló é hizo un fuerte, donde se recogió á invernar el invierno, el cual él y los españoles que con él estaban se ocuparon en visitar la tierra é traella de paz, en lo cual trabajó mucho é hizo señalado servicio á S. M., sirviendo como leal vasallo suyo, etc.

42.—A las cuarenta y dos preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido ser y pasar ansí como la pregunta lo dice, y este testigo se halló presente á todo ello, é por esto lo sabe, etc.

43.—A las cuarenta y tres preguntas, dijo: que sabe é vido que, después de visitada la tierra é traída de paz por el dicho general Pedro de Villagrán, dió dello aviso al Gobernador Valdivia, que estaba en la ciudad de la Concepción, el cual vino, y, juntamente con el dicho Pedro de Villagrán, poblaron la ciudad de la Imperial, donde señalaron por vecinos della más de sesenta vecinos, á los cuales se dieron repartimientos de mil é dos mil é tres mil indios, é fué una de las populosas ciudades que en estas provincias se poblaron; é asimismo sabe que en el restante de los vecinos é tierra quel dicho Pedro de Villagrán visitó é trajo de paz, se han poblado después acá dos ciudades, que la una es la de los Confines y la otra la ciudad de Cañete, en todo lo cual sirvió el dicho Pedro de Villagrán muy mucho á S. M., etc.

44.—A las cuarenta y cuatro preguntas, dijo: que lo que della sabe es y entiende quel Gobernador Valdivia quería mucho al dicho Pedro de Villagrán, por donde entiende este testigo tenía con él el cumplimiento y palabras que la pregunta dice, por merecello su persona y ser tan buen servidor de S. M., etc.

45.—A las cuarenta y cinco preguntas, dijo: que sabe é vido quel dicho Gobernador Valdivia, conoscido lo mucho quel dicho Pedro de Villagrán había servido á S. M. le dió y encomendó en la dicha ciudad Imperial, de más de los indios que tenía en la ciudad de Santiago, un repartimiento de indios, que serían cantidad de más de diez mil indios,

que entónces no tenían cuatro vecinos de los de la dicha ciudad tanto todos cuatro como él solo, y que todo esto fué poco para lo que merescía, había trabajado é servido en este reino á S. M., etc.

46.—A las cuarenta y seis preguntas, dijo: que sabe é vido que después de poblada é repartida la ciudad Imperial por el dicho Gobernador Valdivia y teniendo noticia de mucha gente en la tierra de adelante, el dicho Gobernador salió de la dicha Imperial al descubrimiento é conquista de lo de adelante, dejando por su capitán é tiniente al dicho Pedro de Villagrán, entendiendo é sabiendo por cierto tuviera algún riesgo el dicho Gobernador, desde á pocos días salió con gente de á caballo en su busca, al cual halló sobre el río deValdivia asentado su real, donde sirvió á S. M., etc.

47.—A las cuarenta é siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido ser y pasar ansí como la pregunta lo dice, y se halló presente á todo ello, é por esto lo sabe, etc.

48.—A las cuarenta y ocho preguntas, dijo: que sabe é vido quel dicho Pedro de Villagrán, por mandado del dicho Gobernador Valdivia, fué detrás de la Cordillera Nevada con gente á descubrir é tener noticia de aquella tierra y á descubrir y traer sal de unas salinas que allá estaban, cosa menesterosa en este reino por falta que hay della, el cual fué, y en aquella coyuntura asimesmo fué al descubrimiento del Lago el señor gobernador Francisco de Villagrán, que entónces era capitán general, todo lo cual se hizo por mandado del dicho Gobernador Valdivia, etcétera.

49.—A las cuarenta é nueve preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque vido questando absente desta tierra el señor gobernador Francisco de Villagrán y el dicho Pedro de Villagrán, que entónces eran capitanes del dicho Gobernador Valdivia, hubo en la tierra y entre los naturales della manera de alzamiento é rebelación, de suerte que mataron un español, y el dicho Gobernador Valdivia queriendo proveer de remedio, salió de la dicha ciudad de la Concepción, donde estaba, y caminando para las provincias de Arauco, salieron á él gran fuerza de naturales y le dieron una guazábara y rencuentro, de suerte que le mataron á el y á todos los que llevaba en su compañía, de suerte que no escapó ánima nacida que diese nueva dello.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: que lo que della sabe es que después de muerto el dicho Gobernador Valdivia, todos los naturales deste

reino se trataron é comunicaron, de suerte que todos en general mostraron manera de se querer alzar y rebelar, y así lo hicieron la mayor parte de toda la tierra, á cuya causa vido este testigo que acudió el dicho Pedro de Villagrán al socorro de la ciudad Imperial, como persona que la tenía á su cargo; y esto sabe desta pregunta, etc.

51.—A las cincuenta y una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido ser y pasar ansí como la pregunta lo dice, y se halló presente á todo ello é por esto lo sabe, etc.

52.—A las cincuenta y dos preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque vido que después quel dicho Pedro de Villagrán dió aviso al señor gobernador Francisco de Villagrán, questaba en el Lago, luego desde á pocos días vido que llegó á la dicha ciudad Imperial, donde el dicho Pedro de Villagrán estaba, y de allí salió con gente á socorrer la ciudad de la Concepción, que se decía estaba cercada y en gran riesgo, quedando, como quedó, el dicho Pedro de Villagrán en el sustento é gobierno de la ciudad Imperial con hasta ciento é cincuenta hombres, y no todos de guerra, los cuales quedaban con harto temor, á causa de los naturales é tan belicosos que en aquella comarca había, á los cuales el dicho Pedro deVillagrán con su prudencia, sagacidad y maña resistió, sustentándose con harto trabajo, riesgo é peligro de su persona y de los que con él estaban, en lo cual sirvió mucho á S. M., etc.

53.—A las cincuenta é tres preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido por vista de ojos y se halló presente á todo lo que la pregunta dice, en todo lo cual vido este testigo, como persona que se halló con el dicho Pedro de Villagrán siempre en todo lo que se ofreció, á todo lo cual vido fué nescesario la maña, ardid y sagacidad del buen capitán sobredicho, que tal lo fué en todo lo que se ofreció en todo este reino en servicio de S. M., etc.

54.—A las cincuenta y cuatro preguntas, dijo: que sabe é vido que después de salido el dicho gobernador Francisco de Villagrán para el socorro de la Concepción, como está dicho, estuvo el dicho Pedro de Villagrán en la sustentación de la dicha ciudad Imperial, término y espacio de ocho meses, sin que se entendiese ni supiese el suceso que había tenido, ni tal se pudo saber, cosa de gran calamidad, pena y trabajo que causó entre todos los de la ciudad, á lo cual el dicho Pedro de Villagrán no mostraba sentimiento alguno, sino antes se desvelaba con

todo cuidado en el sustento de la dicha ciudad, mostrando buen semblante y animando los soldados que consigo traía, haciéndoles parlamento é pláticas amorosas, por donde los atraía á su voluntad, é poniendo su persona en los riesgos y peligros que se ofrescían, siendo de los primeros en todo, etc.

55.—A las cincuenta y cinco preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido ser y pasar ansí como la pregunta lo dice, y así es público é notorio en todo este reino, entre todos los españoles, vecinos y soldados dél, etc.

56.—A las cincuenta y seis preguntas, dijo: que sabe é vido que después de sabido la nueva del desbarate del dicho gobernador Francisco de Villagrán, siempre y á la contínua el dicho Pedro de Villagrán hacía é hizo parlamentos, con los cuales atraía á sí é sustentaba los soldados é gente que consigo traía, lo cual fué mucha parte para sustentar la dicha ciudad Imperial y estar hoy en pié, como lo está; y esto sabe desta pregunta, etc.

57.—A las cincuenta y siete preguntas, dijo: que sabe é vido questando el dicho Pedro de Villagrán en esta calamidad y trabajo en la dicha ciudad Imperial y en su sustento, tuvo noticia como los naturales comarcanos hacían junta en dos partes para venir sobre la ciudad Imperial y matar los españoles que en ella había, [y] el dicho Pedro de Villagrán, con su buena manera é solicitud, apercibió hasta cuarenta hombres y salió en demanda de la dicha junta de los dichos naturales y fué á dar en un fuerte donde estaban juntos mucha cantidad dellos, sobre los cuales asentó su real, y estando asentado cerca dellos, les hizo muchos requerimientos y amonestaciones porque viniesen de paz, los cuales no imprimieron razones que se les dijesen, sino antes burlaban del dicho Pedro de Villagrán y su gente, con escarnio, paresciéndoles que era cosa imposible podellos echar del dicho fuerte ni aun pelear con ellos, y estando en esta confusión, el dicho Pedro de Villagrán, con su buena manera y astucia, procuró de saber é inquirir por qué parte se les podría entrar, é una mañana en amaneciendo, con una niebla que Jesucristo milagrosamente envió, se dispuso á los acometer, y así con ánimo valeroso del dicho capitán é soldados, encomendándose á Dios y al apóstol Santiago, les acometieron y desbarataron, matando mucha gente dellos, entrando, como les entraron, en el dicho fuerte, el cual, después de visto, paresció á todos cosa de milagro y espanto habellos

desbaratado, porque había dentro del dicho fuerte gran suma y multitud de casas y rancherías, por lo que se entiende había más de seis mil indios; y con esta vitoria se vinieron á la dicha ciudad Imperial, etc.

58.—A las cincuenta é ocho preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo lo vido y se halló presente á todo ello, porque era uno de los que siempre andaban con el dicho Pedro de Villagrán y en su compañía; y por esto lo sabe, etc.

59.—A las cincuenta y nueve preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido ser y pasar ansí como la pregunta dice, é vido questando el dicho Pedro de Villagrán en la dicha ciudad Imperial con harto trabajo y calamidad y riesgo, porque siempre á la contínua se decía que venían sobre la dicha ciudad los indios, el dicho Pedro de Villagrán con todas nuevas salía donde gente se juntaba para desbaratallos antes que hubiese copia de gente que los pusiese en riesgo é peligro, é ansí un día tuvo nueva que en una provincia que se dice Peltacaví había un fuerte é gran junta en él de gente, y así salió de la dicha ciudad con hasta cuarenta soldados, poco más ó menos, y fué á dar sobre la dicha junta é fuerte, el cual halló tan fortificado como la pregunta dice, de suerte que á todos puso espanto y temor, porque no había remedio de les poder entrar sin gran riesgo y peligro de los españoles, y entrando en acuerdo con los que allí estaban, determinó de les acometer por dos partes, y ansí repartió su gente, encomendándose á Dios y animándolos como mejor que pudo, y apeándose él y siendo de los primeros dieron Santiago en ellos, atollando por ciénagas é hasta la cinta, y cavas llenas de agua, pelearon con los dichos indios á pié y á fuerza de brazos los desbaraturon y mataron gran gente, y entrando en el dicho fuerte se escandalizaron é recibieron temor en sus corazones de ver cosa tan fuerte y de tanta gente, á todo lo cual fué parte para la vitoria el buen gobierno, manera y sagacidad de tan buen capitán como traían los soldados; y esto sabe desta pregunta, etc.

60.—A las sesenta preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido ser y pasar ansí como la pregunta lo dice, y este testigo se halló presente á todo ello y fué uno de los que con el dicho Pedro de Villagrán andaban, con el cual andaba tan contento, [por su] habilidad y afabilidad que siempre, sin le apercibir, iba á servir en todas las cosas [en] que se halló, etc.

61.—A las sesenta é una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se

contiene, porque se halló presente á ello é vido que, después de desbaratados los dichos fuertes arriba declarados, el dicho Pedro de Villagrán y los que con él andaban se vinieron á la ciudad Imperial, en la cual, él y los que con él venían fueron recibidos por los de la ciudad con gran gozo y alegría, teniendo entendido que con aquella vitoria se aseguraba la dicha ciudad, que tenía alguna manera de descanso y quietud, y, llegados, se procuraron se curar todos los más que venían heridos de muchas heridas que habían recibido; y ansí, dende á pocos días el dicho Pedro de Villagrán, con su buena astucia y maña que siempre tenía, por el mucho recaudo que para saber cosas procuraba, supo cómo en una laguna se hacía un fuerte en una isla que en ella estaba, donde se tenía por cierto, como después paresció, haber gran cantidad y suma de gente recogida, con propósito, después de juntos, venir á dar sobre la dicha ciudad Imperial, lo cual, sabido por el dicho Pedro de Villagrán, sin más se detener, apercibió copia de gente de á caballo y las más canoas que pudo haber, las cuales llevó por tierra y á cuestas casi media legua, hasta ponellas en el desaguadero de la dicha laguna, á lo cual este testigo se halló presente, etc.

62.—A las sesenta é dos preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido ser é pasar ansí como la pregunta lo dice y en ella se declara, en la cual este testigo se retifica como si la hubiese dicho é declarado.

63.—A las sesenta y tres preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque vido que, después de haberse desembarcado el dicho Pedro de Villagrán y su gente, y entrando en la isla, con harto peligro y riesgo de sus personas, acometieron los escuadrones questaban formados con mucha multitud de naturales, y, arremetiendo á ellos, yendo el dicho Pedro de Villagrán en los delanteros, con su ánimo y valor y de sus soldados, se trabó una pelea y guazábara tan trabada, questuvo incierta de gran espacio de tiempo, tanto que convino manifestarse el esfuerzo y valentía del dicho Pedro de Villagrán, porque se estuvo peleando con los dichos naturales espacio de tres ó cuatro horas, al cabo de las cuales fué Dios servido de darle vitoria, desbaratándolos, como los desbarató, y ansí matando en ellos, de temor iban huyendo y se arrojaban al agua, lo cual visto por el dicho Pedro de Villagrán, mandó suspender la matanza, y con lenguas que para ello llevaba les amonestó é habló, requiriéndoles viniesen de paz, porque no se les pre-

tendía hacer daño ninguno, en lo cual el dicho Pedro de Villagrán trabajó muy mucho é hizo muy señalado servicio á S. M.; y esto sabe desta pregunta, etc.

64.—A las sesenta y cuatro preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque vido que, después de desbaratados los fuertes contenidos en las preguntas antes desta, el dicho Pedro de Villagrán contínuamente salía de la dicha ciudad Imperial á correduría, donde le daban guazábaras, rencuentros, batallas, en malos pasos y en llanos y quebradas, en todo lo cual asistía como buen capitán, y era siempre uno de los primeros, lo cual hacía con ánimo para dar calor á los que consigo llevaba, pasando en todo muchos riesgos é trabajos personales y espirituales, y todo por sustentar este reino y su ciudad, como lo sustentó, etcétera.

65.—A las sesenta y cinco preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido ser y pasar ansí como en ella se declara, y se halló presente á ello y fué uno de los que con el dicho Pedro de Villagrán fueron á la ciudad de Valdivia; y por esto lo sabe, etc.

66.—A las sesenta y seis preguntas, dijo: que lo que della sabe es que siempre y á la contínua vido este testigo quel dicho Pedro de Villagrán andaba en la guerra fuera de la ciudad, sin entrar en ella sino pocas veces, acudiendo, de ordinario, á los trabajos, rencuentros, guazábaras, rompimientos de fuertes que con los naturales tenía, haciendo en todo lo que era obligado, como buen capitán, etc.

67.—A las sesenta y siete preguntas, dijo: que lo que della sabe es queste testigo vido quel dicho Pedro de Villagrán, no teniendo noticia en aquella sazón del señor gobernador Francisco de Villagrán, ni se podía tener por estar la tierra de guerra, acordó de enviar mensageros por la mar en un navío, los cuales fueron á la ciudad de Santiago, donde hallaron al dicho señor Gobernador que se había retirado de la ciudad de la Concepción y despobládola á causa de los muchos naturales; y esto sabe desta pregunta, etc.

68.—A las sesenta y ocho preguntas, dijo: que [lo que] della sabe es queste testigo vido que, después de llegadas las nuevas á la ciudad Imperial de cómo el señor Gobernador se había retirado y estaba vivo y sano, hubo gran regocijo entre los que en la ciudad estaban, é sabe é vido que de allí adelante el dicho Pedro de Villagrán continuaba é continuó la dicha guerra y conquista con toda solicitud y cuidado, lo cual hizo

tiempo y espacio de un año, poco más ó menos, sin que le acudiese socorro de ninguna parte.

69.—A las sesenta y nueve preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido ser y pasar ansí como la pregunta lo dice, y se halló presente á ello é vido é ha visto después acá y entonces y antes que ninguna persona, capitán ni soldado ha hecho ventaja al dicho Pedro de Villagrán en todo lo que se ha ofrescido en este reino y muchos capitanes le han llegado; y esto sabe desta pregunta, etc.

70.—A las setenta preguntas, dijo: que lo que della sabe es questando el dicho Pedro de Villagrán en la ciudad Imperial con la calamidad y trabajos dichos, vido este testigo llegó á ella el dicho señor Gobernador Francisco de Villagrán con socorro de hasta ciento é cincuenta hombres, cosa de que se recibió grande contento entre los españoles de la dicha ciudad y los naturales perdieron el brío que tenían viendo el socorro dicho; y que esto sabe desta pregunta, etc.

71.—A las setenta é una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene porque lo vido ser y pasar ansí como la pregunta dice, y este testigo se halló presente á todo ello y por esto lo sabe, etc.

72.—A las setenta é dos preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque vido que durante el tiempo de la dicha guerra é conquista el dicho Pedro de Villagrán siempre é á la contínua traía y trujo consigo cantidad de yanaconas á la ligera, muy valientes, determinados y atrevidos, los cuales eran tan nescesarios y trabajaban tanto que muchas veces se conseguían vitorias por su respeto, en todo lo cual y principalmente en esto del traer de los dichos anaconas, el dicho Pedro de Villagrán hizo gran servicio á S. M.; y esto sabe desta pregunta, etc.

73.—A las setenta y tres preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque vido que al fin de lo sobredicho, estando el dicho Pedro de Villagrán en la ciudad Imperial, llegó á ella provisión de la ciudad de los Reyes, en la cual se contenía administrasen justicia los alcaldes ordinarios hasta que S. M. otra cosa proveyese; en cumplimiento de lo cual el dicho Pedro de Villagrán, como servidor de S. M., cumplió en ella con todo, disistiéndose del dicho cargo de capitán y tiniente, dejando la administración de justicia de la dicha ciudad en los alcaldes della, quedando, como quedaron, todos sus términos quietos é de paz; y esto sabe desta pregunta, etc.

74.—A las setenta y cuatro preguntas, dijo: que la sabe como en ella

se contiene, porque vido que durante el dicho tiempo de los catorce años á esta parte queste testigo conosció al dicho Pedro de Villagrán siempre lo ha visto en los cargos que ha tenido de capitán é maese de campo general é justicia en las cosas de la guerra como en las de república ha tenido y lo ha usado con toda retitud, prudencia y cordura, con gran confianza de valor y bondad, y siempre le ha visto tratar é tener y estimar su persona y casa como caballero hijodalgo, teniendo siempre en su servicio españoles, negros é yanaconas, caballos, pertrechos de armas, sustentándose siempre á su costa é minsión, y en su mesa é casa sustentando soldados, alojándolos y dándoles de lo que tenía, entendiendo hacía servicio en ello á S. M., en lo cual paresce á este testigo ha gastado gran suma de pesos de oro, etc.

75 á la 82.—(No tienen contestación.)

83.—A las ochenta y tres preguntas, dijo: que todo lo que dicho tiene y ha declarado este testigo es á él público é notorio y la verdad so cargo del juramento que tiene fecho, é firmólo de su nombre.—*Hernando de Belmonte.—Juan Fernández Puerto Carrero.*—Ante mí.—*Juan de Ayala*, escribano público, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce á Babilés de Arellano, fiscal de S. M. en este reino, de un año á esta parte, poco más ó menos, é al general Pedro de Villagrán de catorce años á esta parte, poco más ó menos, é ques de edad de treinta é seis años é no le tocan ninguna de las preguntas, etc.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que nunca este testigo ha visto que durante el dicho tiempo que ha que conosce al dicho Pedro de Villagrán le ha visto que haya deservido á S. M. ni halládose en ningún motín ni alteración contra su Corona Real, ni lo ha oído decir.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que lo que della sabe es queste testigo ha visto quel dicho Pedro de Villagrán ha sido pagado é gratificado parte de sus servicios que ha fecho á S. M. en este reino de Chile, le han sido dados, ansí en la ciudad de la Imperial como en la de Santiago, indios en encomienda y fecho merced de solares, huertas, chácaras y estancias; pero que todo ha sido muy poco, y tanto, que merescía é meresce mucho más, por ser, como ha sido, tan buen servidor del Rey y haber trabajado tanto en su servicio en el descubrimiento, conquista é población, pacificación, sustentación de todo este reino de Chile, y ques persona á quien S. M. debe hacer señaladas mercedes, etc.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que todo lo que dicho y declarado tiene es á este testigo público é notorio y la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho, y lo firmó de su nombre.—*Hernando de Belmonte.—Juan Fernández Puerto Carrero.*—Ante mí.—*Juan de Ayala*, escribano público.

En la ciudad Rica, provincia de la Nueva Extremadura, en veinte y seis días del mes de Enero de mil é quinientos é sesenta é tres años, estando en cabildo é ayuntamiento los muy magníficos señores Pedro de Aranda Valdivia, capitán é teniente en ella por S. M., é Joán de Vega, é Bernardino de Loarte, alcaldes ordinarios, é Gonzalo Sánchez, é Joán de Haro, é Juan Fernández Viejo, Alvaro de Vivero, é Martín Hernández, regidores; y en presencia de mí, Juan de Ayala, escribano de cabildo della por S. M., paresció presente Antonio de Torres, vecino desta dicha ciudad, en nombre del general Pedro de Villagrán, é por virtud del poder que dél tiene, presentó ante los dichos señores del cabildo esta probanza de testigos fecha ante la justicia desta dicha ciudad, el cual pidió é requirió á los dichos señores la lean, y vista, la comprueben y digan que conoscen los testigos en ella contenidos y los tienen por personas que por ninguna cosa dirán el contrario de la verdad de lo que pasa y les ha sido preguntado; luego incontinente, los dichos señores Justicia é Regimiento vieron la dicha probanza fecha á pedimiento del dicho Antonio de Torres en el dicho nombre é los testigos en ella contenidos, que son Juan de Vega, alcalde ordinario en ella por S. M., é Juan de Náveda, fator é veedor de la real hacienda desta dicha ciudad, é Juan de Cereceda y Hernando de Belmonte, vecinos della, á los cuales los tienen por personas de mucha honra é autoridad é que entienden é tienen confianza de sus personas que por ningún interese dirán al contrario de la verdad, é que S. M. é su Real Consejo les pueden dar entera fee y crédito á sus dichos é depusiciones, porque sus mercedes los conoscen é los tienen por las personas que dicho tienen, y así lo dijeron é lo firmaron aquí de sus nombres.—*Pedro de Aranda Valdivia.—Juan de Vega.—Bernardino de Loarte.—Gonzalo Sánchez.—Juan de Aro.—Juan Fernández Viejo.—Alvaro de Vivero.—Martín Hernández.*—Ante mí.—*Juan de Ayala*, escribano del cabildo, etc.

En la ciudad de Osorno, provincias de Chile, á diez y ocho días del mes de Hebrero, año del Señor de mil é quinientos é sesenta é tres años, ante el muy magnífico señor capitán Johán de la Reinaga, capitán é tiniente de gobernador en esta ciudad, por el muy illustre señor Francisco de Villagrán, mariscal, gobernador é capitán general en estas provincias por S. M., é ante mí Joachín de Rueda, escribano público é del cabildo della, é de los testigos yuso escritos, paresció presente Antonio de Torres é presentó el escripto siguiente, etc.

Muy magnífico señor:—Antonio de Torres, en nombre del general Pedro de Villagrán, digo: quel dicho mi parte tiene nescesidad de hacer en esta ciudad una probanza *ad perpetuam rei memoriam* de lo que á S. M. en este reino ha servido: á vuestra merced pido y suplico mande rescebir juramento de los testigos que en este caso presentare, los cuales sean examinados por las preguntas que en este interrogatorio van señaladas y repreguntados por las preguntas quel fiscal de S. M. en este reino tiene presentadas contra el dicho mi parte, y en todo justicia y lo nescesario.—*Antonio de Torres*, etc.

E presentado el dicho escripto, en la manera que dicha es, por el dicho señor capitán é teniente de gobernador visto, dijo que lo había é hubo por presentado cuanto es pertinente, é que no obstante quel fiscal general deste reino, ques el dicho Babilés de Arellano, está citado para ver jurar é conoscer los testigos, que, atento que está al presente en esta ciudad el dicho Babilés de Arellano, mandaba é mandó se cite, é que, citado, el dicho Antonio de Torres presente en este caso los testigos de quien se entiende de aprovechar é questá presto mandallos examinar por el dicho interrogatorio, siendo testigos Alonso de Carrión é Mateo de Castañeda, é rubricólo, etc., etc.

Este dicho día, mes é año dicho, por mí, el dicho escribano fué citado el dicho Babilés de Arellano, fiscal deste reino en su persona, siendo testigos Julián Carrillo, el cual dijo que lo oía por mí. — *Joaquín de Rueda*, escribano público, etc.

E después de lo susodicho en la dicha ciudad de Osorno, á diez y nueve días del mes de Hebrero é del dicho año de mil é quinientos é sesenta é tres años, antel dicho señor capitán é teniente de gobernador

é ante mí el dicho escribano, paresció presente el dicho Antonio de Torres, en el dicho nombre, é presentó por testigo en esta razón á Juan del Puerto Rentería, del cual fué tomado é recibido juramento en forma de derecho, jurando por Dios Nuestro Señor é por Santa María é por la señal de la cruz, en que puso su mano, é por virtud del cual prometió de decir verdad.—Ante mí.—*Joaquín de Rueda*, escribano público, etc.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Osorno, en veinte é dos días del dicho mes de Hebrero del dicho año de mil é quinientos é sesenta é tres años, antel dicho señor capitán é tiniente de gobernador é ante mí, el dicho escribano, paresció el dicho Antonio de Torres, en el dicho nombre, é presentó por testigo en esta razón á Gaspar de Robles é á Tomás Falcón, vecinos desta ciudad, de los cuales é de cada uno dellos fué tomado é recibido juramento en forma de derecho, segund que los de suso, por virtud del cual prometieron de decir verdad. —Ante mí.—*Joaquín de Rueda*, escribano público.

E lo que los dichos testigos é cada uno dellos dijeron é depusieron, cada uno por sí, secretamente, es lo siguiente, etc.:

El dicho Juan del Puerto de Rentería, vecino desta ciudad de Osorno, testigo presentado por el dicho Antonio de Torres, el cual habiendo jurado segund derecho é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para en que fué presentado por testigo, dijo lo siguiente, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho Pedro de Villagrán de catorce años á esta parte, poco más ó menos, é conosce al fiscal de la justicia real, é ques de edad de treinta é dos años, poco más ó menos, é no le tocan las generales ni alguna dellas, etc.

2 á la 16.—(No tienen contestación).

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que [lo que] della sabe es é vido que después de desbaratado Gonzalo Pizarro en la batalla de Xaquixaguana, el dicho presidente Pedro de la Gasca proveyó, en nombre de S. M., al dicho gobernador don Pedro de Valdivia para que viniese por gobernador á estas provincias de Chile, é dió comisión para traer ciertas caballerías é soldados á estas provincias al dicho Pedro de Villagrán, el cual, en cumplimiento dello, trajo por tierra á estas dichas provincias sesenta soldados, aunque alguna gente dellos se tornaron al reino del Perú, los cuales vinieron muy en orden, con muy buenos caballos é ar-

mas, y el dicho general Pedro de Villagrán vino muy aderezado é pertrechado, é que fué parte la gente que entonces vino á estas provincias con el dicho general para que la tierra se conquistase é pacificase bien brevemente, lo cual sabe porque fué uno de los que vinieron en compañía del dicho general é lo vido; y esto dijo desta pregunta, etc.

18.—A las diez é ocho preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta de suso, á que se remite, etc.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido quel dicho general Pedro de Villagrán metió en estas provincias muchos caballos é armas é aderezos de guerra, é que en aquella sazón valían los caballos á mil pesos é aun á mil é doscientos cada uno, é así le parece valdrían los que trajo el dicho general, porque eran buenos, é que por esta causa no pudo dejar de gastar suma de pesos de oro en ellos y en los demás aderezos de guerra, la cantidad de lo cual este testigo no la sabe, los cuales caballos vió este testigo meter á estas provincias al dicho general é que en su caballeriza le paresció metió cinco caballos muy buenos é muchos aderezos de guerra; é questo responde á esta pregunta porque lo vido, etc.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que sabe y es verdad que á la sazón quel dicho general Pedro de Villagrán vino á estas provincias é la gente que con él venía, se pasaron muchos y excesivos trabajos, ansí de hambre como de sed, é ques verdad que desde el dicho reino del Perú á estas provincias hay distancia de más de quinientas leguas, en el cual camino sabe é vido este testigo que se pasó lo que la pregunta dice, é que murieron muchas personas é caballos, é que en la dicha jornada el dicho general, usando de buen capitán é animoso, hizo lo que pudo é trabajó excesivamente, animando los soldados é halagándolos, é adelantándose adelante á buscar los caminos é lo nescesario para bastimento de la gente, é fueron tantos los trabajos que se padescieron, que les acaeció á los soldados por no tener que comer é faltalles el bastimento, esperar en el camino que madurasen las comidas de indios para las coger é comer, é que á causa de ser mucha parte despoblada estéril de agua é yerba, murieron, como dicho es, muchos caballos é indios de hambre é de sed, lo cual sabe porque lo vido y se halló en ello, etcétera.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es verdad como en ella se declara, porqueste testigo, como dicho es,

vino la dicha jornada con el dicho general Pedro deVillagrán, é lo vido como á la sazón que llegaron al dicho valle de Copiapó hallaron muertos los españoles que dice la pregunta é al capitán Juan Bohón é toda la tierra alterada por los naturales, lo cual fué un trabajo muy grande para los españoles, á causa de venir muy trabajados é cansados del largo camino que habían andado, é flacos, por lo cual les fué forzado á los españoles de ponerse en orden é pelear con los naturales é tener rencuentros, guazábaras con ellos, en todo lo cual el dicho Pedro de Villagrán hizo como buen capitán, porque á causa de conoscelle los dichos indios, por haber andado en conquista de aquella tierra antes que fuese al Perú, del temor que dél tenían lo dejaron pasar adelante con la gente que llevaba, lo cual sabe, porqueste testigo, como dicho tiene, fué uno de los que vinieron con el dicho general, é lo vido, etc.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, é ques verdad que en todo lo que se ofreció con los dichos naturales, contínuamente el dicho general Pedro de Villagrán salió con vitoria y hizo lo que bueno y valeroso capitán podía hacer; é questo es verdad porque lo vido.

23.—A las veinte y tres preguntas, dijo: ques verdad y lo cree y tiene por muy cierto este testigo que, mediante ir por capitán en la dicha jornada el dicho general Pedro de Villagrán, entraron en la tierra los españoles que con él vinieron, porque, como ha declarado, conosciendo los naturales ser el dicho Pedro de Villagrán el que venía, é conoscelle de antes, como le habían conoscido su valor, no quisieron tener competencia con él, aunque estaban muy vitoriosos por haber muerto los españoles que dice la pregunta, é para que más claro se vea lo queste testigo declara y dice es verdad, que á la sazón que llegaron al dicho valle de Copiapó, como estaban los indios alterados, é viendo los españoles, se vinieron á ellos é tuvieron muchas guazábaras, y estando en mucho extremo de nescesidad, les habló el dicho general á los caciques principales y les dijo como estaba allí, los cuales no le creyeron hasta que bajaron é se juntaron ciertos caciques que lo conoscían, de un alto, é le vieron é conoscieron, é conoscido, nunca más le dieron batalla, ni osaron pelear, é así fué parte para cesar las guazábaras é rencuentros; é questo responde á esta pregunta porque lo vido, etc.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: ques verdad lo que la

pregunta dice, é que lo que ha declarado en la pregunta antes desta lo dice de nuevo, etc.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que lo en ella expresado pasa ansí como la pregunta lo dice, porqueste testigo lo vido y se halló en todo ello, é fué uno de los soldados que iban en compañía del dicho general Pedro de Villagrán, é por esto lo sabe, etc.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: ques verdad lo que la pregunta dice como en ella se declara, porque lo vido ser y pasar como lo dice la pregunta, y se halló á ello, etc.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: ques verdad quel dicho general Pedro de Villagrán anduvo en la dicha conquista é pacificación de los dichos valles el tiempo que la pregunta dice, en lo cual se padescieron muchos é muy excesivos trabajos de hambres, guazábaras é corredurías, é romper de pucaranes é rencuentros é velas, y en ello el dicho general Pedro de Villagrán se señaló mucho é trabajó como muy buen capitán, previniendo de lo que era nescesario, é siempre se hallaba ordinariamente en todos los trabajos de guerra, padesciéndolos como buen capitán, é ques verdad que fué parte con su habilidad é modos que tuvo para que los indios de que era señor el dicho cacique é capitán general Michimalongo é los demás diesen la obediencia á S. M., é fué un servicio muy señalado que se hizo, lo cual sabe porque lo vido, etc.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: ques verdad quel dicho general Pedro de Villagrán, después de pasado lo que la pregunta dice, é dejando en orden é recaudo la ciudad de la Serena, se fué á la de Santiago á dar cuenta al dicho gobernador don Pedro de Valdivia, é llevó ciertos caciques consigo, este testigo sabe se quedó en la sustentación de la dicha ciudad de la Serena con otros soldados, é questo es verdad, etcétera.

29.—A las veinte y nueve preguntas, dijo: que después de haber ido el dicho general Pedro de Villagrán á la ciudad de Santiago á verse con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, desde á ciertos días volvió el dicho capitán Francisco de Aguirre á tener en paz la tierra de la Serena é valles della, é ques verdad que á la sazón que vino el dicho Francisco de Aguirre estaba la tierra de paz é servía, excepto el valle de Copiapó, que estaba de guerra, é fué mucha parte el dicho general Pedro de Villagrán para con su buena industria traellos de paz, é ser lo que los naturales hicieron, y esto sabe porque lo vido, etc.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que [lo que] dice la pregunta es verdad como en ella se declara porque lo vido, y, por el consiguiente, vido lo quel dicho general Pedro de Villagrán hizo, al menos mucha parte dello; é questo responde á esta pregunta.

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: que lo que della sabe es que desde ciertos días quel dicho general Pedro de Villagrán llegó á la dicha ciudad de Santiago, el dicho gobernador don Pedro de Valdivia salió della con cierta suma de caballeros é soldados que con él estaban al descubrimiento de la tierra de arriba, questaba por descubrir é conquistar, é yendo en el dicho descubrimiento por maese de campo general el dicho general Pedro de Villagrán, é dió muy buena orden en la gente de guerra, como siempre lo ha hecho, porque desde los dichos catorce años á esta parte que ha queste testigo le conosce, en el cual tiempo le ha visto en cosas árduas é dudosas y empresas peligrosas, siempre le han sucedido todas bien é lo ha fecho como valeroso capitán é venturoso é animoso é lo demás que se puede decir; é que en la dicha jornada que dice la pregunta no pudo dejar de gastar el dicho general Pedro de Villagrán mucha suma de pesos de oro, por ir, como fué, muy en orden, con buenos caballos é armas é criados é con mucha autoridad de su persona, como siempre; é que demás desto, dió socorro á ciertos soldados, é que en la dicha jornada en todo lo que se ofresció hubo buen suceso é fin porque hubo orden é buen gobierno, siendo mucha parte para ello el dicho general Pedro de Villagrán, é en todo trabajando mucho é sirviendo á S. M. aventajadamente, así en lo que tenía á cargo, como peleando cuando se ofrecía, valiente é valerosamente, é que padescieron muchos trabajos por lo que dicho ha en la pregunta é por los muchos rencuentros é guazábaras que tuvieron con muchos naturales, é que á los soldados que consigo llevaba, por su buena orden no les sucedió ningún daño, é se señalaban como buenos soldados, lo cual sabe porque lo vido y se halló en ello, etc.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: ques verdad que después de haber llegado al dicho río de Bio-bío el dicho gobernador don Pedro de Valdivia é los demás caballeros é soldados y el dicho maese de campo Pedro de Villagrán, los naturales hicieron una junta de mucha suma de indios; é una noche, estando el real junto é alojado cerca de donde al presente está poblada la ciudad de la Concepción, vinieron é dieron en los españoles con tanto ímpetu é fuerza de gente que les pusieron en

mucho aprieto é riesgo, é pelearon mucho é hirieron muchos españoles é caballos, é casi todos pelearon hasta que fueron los dichos naturales desbaratados, en la cual pelea trabajó mucho el dicho general é maese de campo Pedro de Villagrán, é hizo como valeroso capitán, señalándose de tal suerte, que él é su caballo en que peleó salieron con muchas heridas, é de tal suerte, que todos en general le loaron de animoso é buen capitán, é que peleó aventajadamente, é ques verdad que animó mucho la gente, así en palabras como en obras hazañosas que hizo, lo cual sabe porque lo vido é se halló en ello, etc.

33.—A las treinta y tres preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice es verdad, como en ella se declara, porque lo vido, y demás de verlo, es público é notorio é cosa sabida é cierta quel dicho gobernador don Pedro de Valdivia, por dicho é parescer del dicho general Pedro de Villagrán, hizo el fuerte que la pregunta dice, en el cual trabajó excesivamente, más que capitán el dicho Pedro de Villagrán; é questo responde, porque, como dicho tiene, lo vido, etc.

34.—A las treinta é cuatro preguntas, dijo: queste testigo estaba, en la sazón que dice la pregunta, en el fuerte de la dicha Concepción, é questando allí en la hora que dice la pregunta, vinieron mucha suma de naturales, é tantos, que cubrían toda la tierra, dando muchas voces, fechos escuadrones, con lanzas é otras armas, é viendo tanto número dellos, estuvo determinado el dicho gobernador don Pedro de Valdivia de los esperar en el dicho fuerte, dentro dél, é por parescer del dicho general Pedro de Villagrán, porque si allí esperaban dentro del fuerte, por ser pequeño é no poder aprovecharse de los caballos, corrían tanto riesgo que parescía ser cosa imposible escaparse dellos, é que ansí, por parescer del dicho general Pedro de Villagrán, el susodicho salió á caballo con cierto número de soldados, quedando el dicho Gobernador dentro, é peleó tanto con los dichos naturales, con tanta solicitud, é ardimiento dió á los demás soldados que, mediante Dios, como cosa que generalmente se ha dicho ser milagro, los desbarataron é prendieron cuatrocientos indios, poco más ó menos, cosa admirable é bien notada, que tan pocos soldados que eran, pues no había en los que quedaron en el fuerte y los que salieron con el dicho Pedro de Villagrán, más de ciento é cincuenta hombres, é que desbaratasen infinidad é cosa innumerable de indios, en lo cual trabajó é peleó el dicho general muy señaladamente de bien, como muy valeroso é valentísimo ca-

pitán; lo cual sabe porque lo vido y fué uno de los que salieron á ello, etc.

35.—A las treinta y cinco preguntas, dijo: ques verdad que después de pasado lo que dice la pregunta, sabe é vido este testigo quel dicho general Pedro de Villagrán se ocupó en lo que dice la pregunta todo el tiempo que en ella se declara, é ques verdad, público é notorio quel dicho general Pedro de Villagrán, aunque la gente de guerra se mudaba de mes á mes, siempre contínuamente se quedaba en la dicha pacificación el sobredicho, pasando é padesciendo trabajos muy grandes, é veía este testigo que los soldados que venían de donde estaban, venían muy destrozados é destruídos é sin ropa é pesándoles del trabajo que padescían, lo cual é lo demás que dice la pregunta, pasó, en efeto, de verdad, como en ella se declara, porques público é notorio; y esto dijo della, etc.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: ques verdad lo que dice la pregunta como en ella se declara, porque lo vido ser é pasar ansí, demás de ser en este reino todo público é notorio, etc.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que sabe é vido que, después de poblada la dicha ciudad de la Concepción, el dicho general Pedro de Villagrán fué á la ciudad de Santiago por mandado del dicho gobernador don Pedro de Valdivia, é trajo ciertos pertrechos é cosas de guerra para la pacificación destas provincias, y en el camino pasaría, porque no pudo dejar de pasar, muchos trabajos, á causa de ser la tierra de muchos ríos é aguas, é trajo consigo ciertos soldados para la dicha jornada, lo cual sabe porque lo vido ir este testigo, é después le vido volver; é por esto lo sabe, etc.

38.—A las treinta é ocho preguntas, dijo: ques verdad que después de venido el dicho general Pedro de Villagrán de la ciudad de Santiago á la Concepción, en que trujo el dicho socorro é armas, el dicho gobernador don Pedro de Valdivia le encomendó que fuese él é juntamente el adelantado Jerónimo de Alderete al descubrimiento de la tierra de adelante, los cuales fueron con cien soldados que consigo llevaron de á caballo, é descubrieron la tierra é términos de las ciudades que agora están fundadas, Imperial é Engol; é ques verdad que era la tierra tan poblada de naturales en aquella sazón, que por ninguna parte andaban que no fuese labranzas de indios, en lo cual el dicho general sirvió á S. M. é hizo lo que buen capitán debe hacer en lo que se ofre-

ció; y esto dijo della, porque fué uno de los que fueron la dicha jornada con el dicho general, é lo vido, como lo ha declarado.

39.—A las treinta y nueve preguntas, dijo: ques verdad que después de haber descubierto la tierra de arriba el dicho general Pedro de Villagrán envió á dar aviso al dicho Gobernador de todo, lo cual sabido, se vino con la gente que pudo á la tierra de arriba, é atravesaron por las provincias de Arauco, que tan pobladas eran é de gente tan indoméstica, que nunca se ha podido bien apaciguar, el dicho Pedro de Villagrán se previno de aquello que para la guarda é custodia que se podría recrecer, convenía, como buen capitán, é así se vinieron á juntar con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia en el camino, é se juntaron é fueron por medio de las provincias de Arauco; é questo sabe porque lo vido, etc.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que sabe y es verdad que prosiguiendo la dicha jornada, llegando á la ciudad Imperial donde al presente está fundada la dicha ciudad, salieron muchos naturales y en diversas veces y le dieron al dicho gobernador don Pedro de Valdivia é á su maese de campo é á las españoles que iban en su compañía, muchas guazábaras é rencuentros, en los cuales se señaló mucho el dicho general é maese de campo Pedro de Villagrán, haciendo lo que siempre, como valeroso capitán; é que sabe é vido muchas veces que con su buena industria é sagacidad estorbaba y estorbó muchos daños que pudieran venir á los naturales, usando de misericordia é hablándoles é tratándoles con mucho amor y voluntad, dándoles á entender lo ques obligado á católico buen cristiano temeroso de Dios, que por tal este testigo lo tiene; y esto responde á esta pregunta, porque, como persona que se halló en ello, lo vido, etc.

41.—A las cuarenta é una preguntas, dijo: ques verdad que después de llegado el dicho gobernador don Pedro de Valdivia al asiento donde está al presente fundada la ciudad Imperial, desde á pocos días se volvió á la ciudad de la Concepción á invernar en ella, y el dicho general Pedro de Villagrán se quedó en el sustento de la dicha ciudad con la gente que la pregunta dice, uno de los cuales fué este testigo, y que ansí quedado, ordenó el dicho general é hizo un fuerte muy fortalecido en que se recogieron los españoles, é después comenzó á traer la tierra y naturales della de paz é á la obediencia de S. M., enviando españoles é caudillos para ello, é yendo asimismo por su persona propia, traba-

jando é padesciendo muchos y excesivos trabajos de guerras é guazábaras é otras calamidades; lo cual sabe porque lo vido é se halló en todo ello.

42.—A las cuarenta é dos preguntas, dijo: ques verdad que después de pasado lo que la pregunta de arriba dice, el dicho general Pedro de Villagrán, entendiendo todavía en la pacificación é conquista de la tierra, trabajó tanto que puso todos los términos de la dicha ciudad Imperial de paz debajo el dominio de S. M., saliendo él en persona con cincuenta hombres que dice la pregunta, á ello; é questo es verdad é lo demás contenido en ella, porque pasa así é lo vido y se halló en todo ello, etc.

43.—A las cuarenta y tres preguntas, dijo: que todo lo contenido en la pregunta es verdad, como en ella se declara, porque pasa ansí, y es notorio en este reino é cosa sabida é cierta, é que, por lo que ha visto este testigo, como lo dice la pregunta lo dice, etc.

44.—A las cuarenta y cuatro preguntas, dijo: que no la sabe, etc.

45.—A las cuarenta y cinco preguntas, dijo: que sabe este testigo quel dicho general Pedro de Villagrán tenía un repartimiento de indios en la ciudad de Santiago, é que demás desto le encomendó, como es notorio, el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, en la dicha ciudad Imperial. mucha é muy gran cantidad de indios, que era público é notorio é ansí lo decían, que tenía de repartimiento quince mil indios de visitación é le venían algunas veces gente de mita para serville mil indios juntos, é quel propio general lo señaló para sí, lo cual es público merescía muy bien é aunque fueran muchos más, según lo mucho é muy bien que á S. M. sirvió é ha servido con tanta calidad é gastos de su persona, é que le paresce á este testigo que tenía el dicho general en la dicha ciudad Imperial indios de repartimiento tantos como cuatro conquistadores de los que allí había; y esto es notorio en este reino y lo declara porque lo vido.

46.—A las cuarenta y seis preguntas, dijo: ques verdad que después de repartidos los indios que servían á la ciudad Imperial, el dicho Gobernador don Pedro de Valdivia se partió para el descubrimiento de la tierra de adelante é dejó en la dicha ciudad Imperial por capitán é teniente al dicho general, é desde á ciertos días el dicho general salió de la dicha ciudad con cierta gente en busca del dicho gobernador don Pedro de Valdivia, é lo vido ir este testigo y no sabe dónde se juntó

con él, porqueste testigo se quedó en el sustento de la dicha ciudad Imperial; y esto responde á esta pregunta y lo demás no lo sabe, etc.

47.—A las cuarenta y siete preguntas, dijo: que, como dicho tiene, este testigo se quedó en la ciudad Imperial á la sazón que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia había ido al descubrimiento de la ciudad del mismo nombre é el dicho Pedro de Villagrán ansimismo, mas que cree quel dicho general usaría su cargo de maese de campo como siempre lo ha usado; y esto responde é esta pregunta, etc.

48.—A las cuarenta é ocho preguntas, dijo: que sabe y es verdad questando el dicho general Pedro de Villagrán en el uso y ejercicio de su cargo, que era capitán é tiniente en la dicha ciudad Imperial, teniendo noticia de las salinas questán detrás de la cordillera de la nieve, hizo cierto apercibimiento de soldados, con los cuales fué á ella por ser cosa nescesaria, é volvió dende á cierto tiempo é trajo sal é noticia de que había mucha gente detrás de la dicha cordillera é otras noticias, y en este dicho tiempo fué á descubrir el lago que llaman de Valdivia el señor gobernador que al presente es, Francisco de Villagrán; é questo es verdad é público é notorio.

49.—A las cuarenta y nueve preguntas, dijo: ques verdad questando el dicho general Pedro de Villagrán en la dicha ciudad Imperial, á lo que se acuerda, que había venido poco había é questaba, queste testigo no se acuerda bien en el dicho descubrimiento de las salinas, y el dicho señor gobernador Francisco de Villagrán en el descubrimiento del lago é tierra de adelante, subcedió que los indios de las provincias de Tucapel y Arauco, questaban rebelados, habiendo ido el dicho gobernador don Pedro de Valdivia á los pacificar, le mataron á él é á cuantos consigo llevó, ques público é notorio eran cincuenta españoles é muchos indios amigos, sin que ninguno se escapase, lo cual es público é notorio é cosa cierta en este reino.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: ques verdad que por la muerte del dicho gobernador don Pedro de Valdivia los naturales de toda la tierra, desde los términos desta ciudad de Osorno, questaba entonces por poblar é servian á la ciudad de Valdivia, hasta los términos de la ciudad de Santiago, se rebelaron é alzaron contra el servicio de S. M. é hicieron muchos daños, é sabido por el cabildo de la ciudad Imperial, enviaron á hacerlo saber al señor gobernador Francisco de Villagrán, ques agora, y dicho general Pedro de Villagrán llegaba entonces ó ha-

bía llegado poco había; y esto dijo desta pregunta, porque, como este testigo estaba en la dicha ciudad Imperial, lo vido, etc.

51.—A las cincuenta é una preguntas, dijo: que luego como se entendió en la dicha ciudad Imperial la muerte del dicho gobernador don Podro de Valdivia, los vecinos é gente questaban, como se comenzó á alterar toda la tierra, estaban con mucho temor, como era razón tenello, é luego, como ha declarado en la pregunta antes desta, lo hicieron saber al dicho señor gobernador Francisco de Villagrán y el dicho general Pedro de Villagrán lo envió á hacer saber á la Villa Rica é pidió que se juntasen en la ciudad Imperial para reformarse é, que no estuviesen divididos; é questo sabe desta pregunta porque lo vido, etc.

52.—A las cincuenta é dos preguntas, dijo: que todo lo contenido en la pregunta pasa como en ella se declara y este testigo lo vido ser y pasar ansí como lo dice, é vido al dicho general Pedro de Villagrán que hizo lo que se declara en la dicha pregunta é trabajó como buen capitán é muy solícito é valerosamente, tanto cuanto este testigo, en estas partes de Indias ni en otras ninguna, ha visto ni entendido que otro capitán lo pudiera hacer mejor que él ni con más cuidado é ventura en todo cuanto hacía é hizo, lo cual es tan notorio é cosa sabida é cierta en este reino que no hay para qué en particular tratallo porque paresce que á los que se contase le ternían por dicha imposible, segund lo mucho é muy bien que á S. M. sirvió é trabajos que pasó, con tanta cordura é sagacidad que no se puede encarescer ni decir; é que esto lo dice este testigo como persona de vista que se halló en ello.

53.—A las cincuenta y tres preguntas, dijo: ques verdad que después de ido el dicho señor gobernador Francisco de Villagrán al socorro de la ciudad de la Concepción, quedando el dicho general Pedro de Villagrán en la ciudad Imperial con la gente que consigo tenía é con el peligro que la pregunta dice, á causa destar los naturales de la mayor parte de la tierra rebelados, tuvo el dicho general tantos ardides é mañas en la defensa de la ciudad é tanto cuidado é solicitud para que se pudiesen sustentar, que, mediante su mucho trabajo é ardides que tuvo, después de Dios, fué parte para sustentar, como se sustentó, la dicha ciudad é los españoles della é librarse de la multitud de los enemigos de que estaban por todas partes cercados, é trabajó en lo dicho tanto el dicho general Pedro de Villagrán é tan bien como se especifica en suma en la pregunta, lo cual sabe este testigo porque se halló en ello é lo

vido; é ques verdad que desbarató muchos pucaraes é fuertes de indios é tuvo, así á pie como á caballo, muchos rencuentros é guazábaras, é con todos estos trabajos que padescían, por su buena industria é manera é buenas palabras é obras que tenía é buena fortuna, los soldados é caballeros que andaban en su compañía le amaban é seguían en todo, é con andar en los dichos trabajos andaban contentos, porque, demás de lo dicho, todas sus cosas iban encaminadas á Dios, el cual siempre mostraba tener por delante, é ansí lo cree este testigo que tenía el celo dello é siempre le ayudó Dios en ello; y esto responde á esta pregunta, porque lo vido y se halló en las dichas calamidades é trabajos, etc.

54.—A las cincuenta é cuatro preguntas, dijo: que lo que dice la pregunta es todo verdad como en ella se declara, porque pasa ansí como lo dice y este testigo se halló en ello y lo vido, é demás de lo declarar este testigo, es manifiesto en este reino, porques la verdad como en la pregunta se declara, é mucho mejor que se podría especificar, etc.

55.—A las cincuenta é cinco preguntas, dijo: ques verdad lo que la pregunta dice é como en ella se declara, porque pasa ansí en efeto de verdad, y este testigo estaba en la ciudad Imperial en la sustentación della, é lo vido, é por esto lo sabe, etc.

56.—A las cincuenta é seis preguntas, dijo que, sabida la dicha nueva de cómo el dicho señor gobernador Francisco de Villagrán había sido desbaratado en la provincia de Arauco, luego el dicho general Pedro de Villagrán, teniendo, como tenía é tuvo é desde allí adelante mucho más cuidado de lo que hasta allí, contínuamente andaba é anduvo animando en gran manera á los caballeros é soldados que estaban en la sustentación de la dicha ciudad Imperial, diciendo muchas cosas de buen capitán é nescesarias para la dicha sustentación, é que de ordinario lo hacía é mostraba siempre gran valor en su persona, é fué mucha parte para poner ánimo á los soldados á que hiciesen el deber, como lo hicieron; é questo es verdad é público é notorio, etc.

57.—A las cincuenta y siete preguntas, dijo: ques verdad que andando en la pacificación de la dicha ciudad Imperial con los trabajos de la guerra que la pregunta dice, se tuvo nueva del fuerte é pucará questaba fecho cinco leguas de la dicha ciudad, poco más ó menos, é fué á ella el dicho general Pedro de Villagrán con cierta suma de soldados é los desbarató é pasó lo que la pregunta dice, en lo cual trabajó mucho el dicho general é hizo lo que siempre que aqueste testigo le

conosce, ques de valeroso é venturoso capitán; é questo sabe porque lo vido, etc.

58.—A las cincuenta é ocho preguntas, dijo: que sabe é vido y es verdad que durante la guerra que en la dicha ciudad Imperial hubo de las alteraciones de los naturales, que fué tiempo de cinco años, poco más ó menos, en el cual dicho tiempo solas la ciudad Imperial é ciudad de Valdivia de todas las demás de por acá arriba se sustentaron, se padescieron muchos é muy excesivos trabajos, y en este tiempo sabe é vido este testigo que trabajó en lo que dice la pregunta el dicho general Pedro de Villagrán con gran solicitud é mucho cuidado é gran riesgo de su persona, continuando á romper pucaranes é deshacer muchos fuertes é juntas, trasnochando é madrugando é desvelándose en ello infinitas veces, en tanto grado que no se puede determinar este testigo qué tantas juntas se deshicieron é peleas tuvieron, é muchas dellas que parescía ser cosa milagrosa salir con el empresa, en todo lo cual el dicho general sirvió á S. M. é trabajó excesivamente con mucho cuidado é buena fortuna, que en todo tuvo siempre, sin tener descanso alguno, é que fué mucha parte la buena industria é ánimo del dicho general Pedro de Villagrán é la solicitud é ardid con que lo hizo, y esto es verdad é cosa sabida é cierta, por dar descanso é aliviar del trabajo á los españoles questaban cercados, porque después de fecho esto, de allí adelante teníamos lugar los españoles para dar por algunas partes é comenzar á servir algunos indios, lo cual sabe porque lo vido, etc.

59.—A las cincuenta é nueve preguntas, dijo: que es verdad que durante el tiempo questuvo la dicha ciudad Imperial en el trabajo é calamidades dichas, siempre de ordinario andaba el dicho general Pedro de Villagrán rompiendo fuertes é desbaratando juntas, como lo tiene declarado en la pregunta de atrás, que fueron tantos que no se puede acordar este testigo, especialmente se acuerda del fuerte que la pregunta dice, llamado Peltacaví, en el cual estaba mucha copia de gente de guerra, y el dicho general le acometió con la gente que llevaba y lo desbarató é trabajó en ello muy mucho, en tanto grado, que fué una de las cosas señaladas que en estas provincias y en otras partes se han fecho en acometer una empresa tan grande contra tanta multitud de enemigos, desbaratallos tan poco número de españoles, é sabe que fué muy dudosa é que de allí salieron la mayor [parte] dellos heridos é maltratados, en lo cual se mostró bien el valor del dicho general á todos

manifiesto, lo cual sabe porque vido el fuerte é lo demás que dice la pregunta, é por esto lo sabe, etc.

60.—A las sesenta preguntas, dijo: ques verdad que, desbaratado el dicho fuerte que dice la pregunta, el dicho general Pedro de Villagrán fué al segundo é hizo lo que la pregunta dice, de tomar las centinelas con ardid que tuvo, é después de tomadas entró en él é lo desbarató; é lo tocante á lo que hablaba con los naturales atrayéndolos por bien, de paz, ques verdad que contínuamente les hablaba é requería con ella, usando de buen capitán é como buen cristiano é leal vasallo de S. M., é questo sabe porque lo vido muchas veces hacer; y esto responde á esta pregunta, etc.

61.—A las sesenta é una preguntas, dijo: ques verdad que después de venido el dicho general Pedro deVillagrán á la dicha ciudad Imperial, de la cual venida todos recibieron gran contento, y estando reparándose de las heridas que habían recibido é trabajos excesivos de la guerra, se tuvo nueva de la junta que se hacía en la laguna que dice la pregunta, lo cual sabido por el dicho general Pedro de Villagrán, salió con los soldados que la pregunta dice, é fué público é notorio deshizo la dicha junta é hizo cosas hazañosas, con mucho riesgo, como buen capitán, aunque este testigo en la dicha batalla é pelea no se halló por haberse quedado entonces sustentando la dicha ciudad; y esto dijo della, etc.

62.—A las sesenta y dos preguntas, dijo que lo contenido en la pregunta es público é muy notorio é cosa cierta, aunque este testigo no se halló, como dicho tiene, en la dicha sazón, por estar, como ha declarado, en la ciudad Imperial, en el sustento della, mas que por cosa muy verdadera é como lo dice la pregunta se decía é dijo; y esto responde á esta pregunta, etc.

63.—A las sesenta y tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, á que se remite, etc.

64.—A las sesenta y cuatro preguntas, dijo: que todo lo en ella contenido es verdad como se declara, porqueste testigo vido quel dicho general Pedro de Villagrán después de haber venido de la dicha pacificación que la pregunta de arriba dice, con la gente que consigo trajo, bien destrozado é herido é habiendo pasado muchos trabajos é riesgos, estando descansando algún tanto, se tuvo nueva como los dichos indios se tornaban á juntar, é salió de nuevo á la dicha pacificación con cincuenta soldados, uno de los cuales fué este testigo, y de nuevo tornó á

deshacer muchas fuerzas é juntas, ansí en llanos como en fuertes y en otras partes, en todo lo cual hizo como siempre lo ha fecho lo que buen capitán debía de hacer, lo cual sabe porque lo vido este testigo y se halló en ello, etc.

65.—A las sesenta y cinco preguntas, dijo: ques verdad questando en la sustentación de la dicha ciudad Imperial é padesciendo muchos trabajos, con el cuidado que se declara en la pregunta, dejando todo recaudo en la dicha ciudad Imperial, vino el dicho general Pedro de Villagrán á la dicha ciudad de Valdivia, lo cual sabe porqueste testigo fué á la dicha ciudad, é que antes que fuese, contínuamente procuraba saber nuevas é aviso de la tierra de lo que pasaba, é ansí llegado, sabe que hizo juntar á cabildo los alcaldes é regidores, é juntos, fué público é notorio haber tratado cosas convenientes al reparo é defensa de la dicha ciudad de Valdivia; é después desto el dicho general Pedro de Villagrán se volvió á la dicha ciudad Imperial, con el cual juntamente se volvió este testigo, sin que por su absencia sucediese algún mal recaudo; y estando diciendo este testigo este dicho, é tratando cosas con verdad en loor del dicho general Pedro de Villagrán se halló presente Pedro de Medina, vecino desta ciudad, é declaró debajo de juramento, diciendo: ¿quereis saber el valor del general Pedro de Villagrán? pués yo os diré:—que tan disciplinados tenía sus soldados é gente que consigo tenía y el valor de su persona é cuanto le respetaban y temían españoles é naturales, questando el dicho general en la dicha ciudad Imperial en las calamidades é trabajos della, acontesció un día questando en la iglesia mayor oyendo misa, en la dicha ciudad Imperial y dentro della, el dicho general Pedro de Villagrán é los españoles oyeron muy gran ruido é tumulto de gente que venía, y llegaron muchos indios á la dicha iglesia dando grandes voces é diciendo, como los indios de guerra venían y se llevaron mucha suma de ganado, é oído por el dicho general, en solamente volviendo que volvió la cabeza atrás, porquestaba en pié adelante de todos, en volver solamente la cabeza, lo entendieron é salieron todos de la iglesia é tomaron sus armas é salieron de la ciudad, é quitaron la presa á los dichos indios é los desbarataron, é questo lo vido y porque pasa ansí, lo declara, etc.

66.—A las sesenta y seis preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas de atrás, á que se remite, etc.

67.—A las sesenta y siete preguntas, dijo: ques verdad questando el

dicho general Pedro de Villagrán en la dicha ciudad é habiendo estado mucho tiempo sin tener nueva ninguna del dicho señor gobernador Francisco de Villagrán, acordó que fuesen desde la ciudad de Valdivia con un navío á la ciudad de Santiago, y este testigo por mandado del dicho general fué á la ciudad de Valdivia para que diesen, como dieron, para este efeto un navío, en el cual fueron dos vecinos de la ciudad Imperial é otras personas, é á la sazón que llegaron á la dicha ciudad de Santiago ya estaba retirada la gente de la ciudad de la Concepción á la dicha ciudad de Santiago, por las causas que la pregunta dice, que pasan como en ella se declaran, etc.

68.—A las sesenta é ocho preguntas, dijo: ques verdad lo que la pregunta dice como en ella se declara, é que en esta pregunta ni en ninguna de todas las que le han sido preguntadas, aunque van bien en particular interrogadas, ninguna cosa le paresce á este testigo que se ponen que dejen de ser verdad, como en efeto lo son, é mucho más que se podría decir, por ques verdad é muy gran verdad é cosa bien notoria en esta tierra, y este testigo lo vido como lo dice la dicha pregunta, y esto responde á ella, etc.

69.—A las sesenta é nueve preguntas, dijo: que todo lo contenido en la pregunta es muy gran verdad y este testigo lo vido ser é pasar ansí, é que era tanta la solicitud, cuidado é diligencia que tenía el dicho general Pedro de Villagrán, que nunca este testigo en parte alguna ha visto ni oído decir de capitán que con tanta diligencia, ánimo é ventura emprendiese tan árduas cosas é saliese con ellas como el dicho general, é le paresce que no hubo ni ha habido en este reino ni haya conoscido ni visto capitán que hiciera lo quel dicho general hizo en valentía, esfuerzo é ventura; lo cual sabe porque lo vido en todo lo que se ofresció en la dicha guerra.

70.—A las setenta preguntas, dijo: que lo contenido en la dicha pregunta es verdad como en ella se declara, y pasa como dice la dicha pregunta, porque lo vido ser y pasar ansí, é por esto lo sabe, etc.

71.—A las setenta é una preguntas, dijo: ques verdad que después de llegado el dicho señor Francisco de Villagrán, gobernador que al presente es, á la dicha ciudad Imperial, desde á ciertos días, salió el dicho general Pedro de Villagrán á la pacificación de los indios que la pregunta dice, y este testigo lo vido salir, é desde á cierto tiempo fué el dicho señor Gobernador al dicho asiento donde estaba la ciudad de

Engol, y después volvió el dicho general á la Imperial, con ciertos soldados, y este testigo le vido venir é fué al dicho asiento de Engol este testigo, por su mandado, en el cual halló al dicho señor gobernador Francisco de Villagrán; y esto dijo desta pregunta, porque lo vido, etcétera.

72.—A las setenta y dos preguntas, dijo: que todo lo contenido en la dicha pregunta es verdad como lo dice é declara, y en cuanto á la cantidad de los yanaconas, queste testigo no se determina los que eran, mas de que fueron muchos é que hicieron tanto fruto en las cosas de la guerra que, mediante ellos, por las cosas que hacían se sabían los secretos é celadas de los indios, é tomaban espías é peleaban valientemente é fueron mucha parte para conseguir muchas vitorias, é fué servicio señalado que á S. M. se hizo, é que también pudiera echallos á las minas é sacar cantidad de pesos de oro con ellos, lo cual nunca hizo, é que demás de los dichos yanaconas traía muchos perros que hicieron mucho provecho por el consiguiente; y esto dijo desta pregunta, etc.

73.—A las setenta y tres preguntas, dijo: que todo lo en ella contenies muy gran verdad, como lo dice la pregunta, questando en la dicha ciudad Imperial, llegó la dicha real provisión para que tuviesen los alcaldes ordinarios la tierra en justicia é la administración della, lo cual visto y entendido por el dicho general Pedro de Villagrán, como leal vasallo é súbdito de S. M. é celoso de su servicio, como cierto lo es, luego á la hora se desistió del dicho cargo é oficio de general, obedesciendo lo que S. M. mandaba, lo cual fué á tiempo que los términos de la dicha ciudad Imperial estaban ya de paz é servían, lo cual había sido por su industria é buena fortuna é solicitud é mucha diligencia é valentía; y esto dijo porque lo vido, porque como persona que se halló lo declara, etc.

74.—A las setenta y cuatro preguntas, dijo: que en todo el tiempo que este testigo ha que conosce al dicho general Pedro de Villagrán, que es de los dichos catorce años, poco más ó menos, en los cargos que ha usado, así de maese de campo general como de justicia mayor, y en cosas de la guerra é de república y en los demás que han sido á su cargo, siempre este testigo le ha visto que ha usado los dichos cargos con mucha retitud é cuidado é hacer lo que buen capitán é justicia debe hacer, con las calidades, propiedades é lo demás que la pregunta dice é se declara, é que le ha visto en todo el dicho tiempo tratarse y

estimarse en mucho, y en mucho más le tenían de lo que él se tenía propio, porque lo meresce, é que le vido tener siempre en su casa muchos criados españoles é muchos caballos, é sustentarla con muy gran autoridad é haciendo muchos y excesivos gastos en gran suma de pesos de oro, la cantidad de lo cual este testigo no se determina; é questo es la verdad é lo que sabe, porque lo vido, etc.

75.—A las setenta y cinco preguntas, dijo: que á la sazón que depuso el cargo el dicho general Pedro de Villagrán, desde á pocos días, este testigo se vino á la ciudad de Santiago é no sabe lo que la pregunta dice, mas de questando este testigo en la ciudad de la Concepción, que había venido con el capitán Juan de Alvarado á la reedificación della, pasó por junto á la dicha ciudad de la Concepción el dicho general Pedro de Villagrán, que, como había depuesto del cargo, debía de ir á lo que dice la pregunta, y llegado allí cerca é habiendo salido el dicho Juan de Alvarado á correr el campo, se encontraron y le dió cuenta cómo se había reedificado la dicha ciudad de la Concepción, y el dicho general Pedro de Villagrán le dijo que en habello fecho había ganado mucha honra, é que entonces el dicho general Pedro de Villagrán se le ofreció diciéndole que, si era servido, que se quedaría allí, é como el menor soldado lo haría con los demás caballeros que llevaba consigo el dicho general, á lo cual le respondió el dicho capitán Alvarado que si quería irse á holgar á la ciudad á comer un barril de conserva é beber una botija de vino, que lo hiciese, y el dicho general respondió que por comer ni beber que no había de ir á ninguna parte, é ansí se fué y dijo públicamente, porque así se dijo en la dicha ciudad después, el dicho general, hablando con los caballeros é soldados que iban con él: pues véis ahí á los questán en esa ciudad? mañana á mediodía no hay hombre dellos; é diciendo esto caminó sin entrar en la dicha ciudad de la Concepción, é sucedió de la misma manera quel dicho general lo dijo, que otro día siguiente se despobló la ciudad, huyendo por temor de los naturales que los desbarataron é mataron algunos españoles, é en el camino le alcanzaron las nuevas al dicho general Pedro de Villagrán, y este testigo se fué por la mar en un navío; é questo pasa ansí y responde á esta pregunta, etc.

76.—A las setenta y seis preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, á que se remite, y en lo demás no se determina, etc.

77.—A las setenta y siete preguntas, dijo: que lo que dice la pregunta es y pasa ansí como en ella se declara, porque, demás de ser público é notorio, vido este testigo la mayor parte dello y lo sabe; y esto responde á ella, etc.

78.—A las setenta é ocho preguntas, dijo: ques verdad questando este testigo en la dicha ciudad de Santiago, el dicho señor gobernador Francisco de Villagrán, siendo nombrado por corregidor é justicia mayor destas provincias, proveído por la Real Audiencia, nombró al dicho general para el efecto que la pregunta dice, el cual, como buen capitán, fué la dicha jornada, é fué público é notorio que peleó con los dichos indios é los desbarató é hizo en ello un gran servicio á S. M., é que fué parte para quitar el impedimiento que había en los caminos reales, que no los podían caminar por los dichos indios de guerra; después desde ciertos días volvió el dicho general Pedro de Villagrán á la dicha ciudad de Santiago, en la cual este testigo lo vido; y esto dijo desta pregunta, etc.

79.—A las setenta y nueve preguntas, dijo: questá claro que si el dicho general Pedro de Villagrán no pretendiera más que residir en la ciudad de Santiago con los indios que tenía encomendados, que viviera muy sosegadamente é con más quietud é no hubiera padescido tantos trabajos como padesció en sustentación de la tierra de arriba, é que lo demás que dice la pregunta se remite á lo que tiene declarado, etc.

80.—A las ochenta preguntas, dijo: ques verdad que los indios que tenía é de que se servía el dicho general Pedro de Villagrán están al presente encomendados en las personas que la pregunta dice é sustentan con ellos sus casas, como es notorio é público, etc.

81.—A las ochenta é una preguntas, dijo: que no la sabe, é que lo que ha declarado es la verdad para el juramento que hizo, é no firmó porque no supo, etc.—(No hay firmas).

E siendo preguntado por las preguntas del fiscal, declaró lo siguiente, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho fiscal é al dicho general Pedro de Villagrán, sobre lo cual é las preguntas generales se remite á su dicho, etc.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que en todo el tiempo que ha queste testigo conosce al dicho general Pedro de Villagrán siempre le ha visto servir á S. M. é no le ha deservido en cosa alguna queste testigo haya

visto, oído ni entendido en tiempo alguno, antes ha demostrado é conoscídose dél ser leal servidor é vasallo de S. M. en obras y en palabras; y esto es cosa muy notoria, etc.

3.—A la tercera pregunta, dijo: ques verdad quel dicho general Pedro de Villagrán ha tenido ciertos repartimientos, como lo ha declarado este testigo en este su dicho, mas que por ser poco, según lo mucho que meresce de su calidad, lo ha dejado, é que por esto cree que sus méritos é servicios á S. M. fechos no están gratificados ni remunerados; esto responde á esta pregunta y es la verdad para el juramento que hizo, é no firmó porque, como dicho es, no sabía escribir, segund dijo.—Ante mí.—*Joachín de Rueda*, escribano público, etc.

El dicho Gaspar de Robles, vecino desta ciudad, testigo presentado por el dicho Antonio de Torres en el dicho nombre, el cual habiendo jurado en forma de derecho é siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio, declaró lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho general, de quince años á esta parte, poco más ó menos, é conosce al fiscal deste reino, é ques de edad de treinta é cuatro años, poco más ó menos, é no le tocan, etc.

2 á la 19.—(No tienen contestación.)

20.—A las veinte preguntas, dijo: que lo que desta pregunta sabe es que á la sazón quel dicho general Pedro de Villagrán vino del reino del Perú á los valles del Guasco é Copiapó, ya este testigo había llegado delante en compañía del capitán Juan Jofré é habían habido con los indios de los dichos valles ciertas guazábaras, porquestaban alterados con la muerte del capitán Juan Bohón é los que con él habían muerto los dichos indios, y por tener noticia de los españoles los estaban esperando, é ansí desde ciertos días que hubieron llegado al dicho valle, tuvieron nueva como venía el dicho general Pedro de Villagrán, porque vino un español llamado el Alcaide delante é dió la nueva, é allí especificó los muchos trabajos que habían padescido por tierra, porque venían á pié muchos dellos, por haber dejado los caballos en el despoblado muchos dellos muertos, é sabido por el capitán Juan Jofré, les envió bastimento, é así se vinieron á juntar en el valle de Copiapó, en el cual estuvieron reformándose ciertos días, en el cual tiempo salieron los indios de los dichos valles é dieron ciertas guazábaras, en las cuales el dicho general Pedro de Villagrán, como maese de campo, é la gente que con-

sigo tenía desbarataron los dichos indios, haciendo en ello el dicho general como buen capitán é valeroso; lo cual sabe porque lo vido, etc.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, á que se remite, etc.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que se remite á lo que ha declarado en las veinte preguntas, é ques verdad que en todas las guazábaras que los indios de los dichos valles tuvieron con el dicho general Pedro de Villagrán, en todas ellas salió con vitoria el dicho general, é trabajó mucho é hizo como buen capitán; lo cual es muy notorio, etc.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: ques verdad que en las guazábaras que los indios de los dichos valles de Copiapó é Guasco tuvieron con el dicho general Pedro de Villagrán é demás caballeros é soldados que iban en su compañía, é en algunas dellas se vieron en mucho aprieto é peligro, por estar en pasos fuertes é peligrosos, é que acometían los dichos indios con mucho ánimo por la vitoria que habían habido con la muerte del capitán Juan Bohón é demás soldados que habían muerto en el dicho valle, é que, como está dicho, los dichos naturales fueron desbaratados é vinieron en prosecución de su jornada, y en lo que se ofreció hizo el dicho general Pedro de Villagrán como buen capitán; y esto responde porque lo vido, etc.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, é lo demás no se acuerda, etc.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: ques verdad lo que la pregunta dice como en ella se declara, porqueste testigo lo vido ser y pasar como lo dice é fué uno de los que fueron en compañía del general Pedro de Villagrán, é lo vido, etc.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: ques verdad que después de pasado lo que dice la pregunta, salieron el dicho general Pedro de Villagrán é los demás caballeros é soldados que con él venían, en prosecución de su viaje y llegaron al sitio dondestá fundada la ciudad de la Serena, la cual hallaron despoblada é muertos los españoles que en ella había, que los habían muerto los naturales de las dichas provincias é valles, é de allí se dió aviso al dicho gobernador don Pedro de Valdivia de la llegada, é el dicho general Pedro de Villagrán quedó pacificando los dichos valles é trayendo los naturales dellos al servicio de S. M.; é questo sabe porque se halló en ello é lo vido, é que en lo demás que la pregunta dice, que no se acuerda.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: ques verdad que después de haber llegado el dicho general Pedro de Villagrán al asiento de la ciudad de la Serena, la cual estaba quemada é derribada por el suceso que los dichos naturales [tuvieron], anduvo el dicho Pedro de Viliagrán entendiendo en la pacificación é allanamiento de los términos de la dicha ciudad, é con la gente é soldados questaban en su compañía, tiempo al parescer de cinco meses, en el cual tiempo se pasaron muchos trabajos de hambres é de velas é corredurías é otros trabajos de la guerra; é ques verdad que en aquella sazón andaban alzados el cacique principal de los términos de la ciudad de Santiago, llamado Michimalongo, é otros con él, en el cual tiempo se trajo de paz al dicho Michimalongo é los caciques que con él andaban, que traían alterados aquellos valles, y en ello se hizo servicio á S. M.; lo cual sabe porque se halló en ello, etc.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: ques verdad que después de haber estado el dicho general Pedro de Villagrán el tiempo que ha declarado en la pregunta de atrás, dejando para sustentar la ciudad de la Serena cierta suma de soldados, se vino á la ciudad de Santiago donde estaba el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, é dejando asimismo en el valle de Limarí otra cierta suma de caballeros é soldados, uno de los cuales fué este testigo, y desde á ciertos días que hubieron venido de paz los caciques de los dichos valles, se fué este testigo é los demás á la dicha ciudad de la Serena, en la cual estuvieron hasta que fué á ella el capitán Francisco de Aguirre por tiniente é capitán della, é luego se vino este testigo á la ciudad de Santiago; lo cual sabe porque pasa ansí, etc.

29.—A las veinte y nueve preguntas, dijo: ques verdad lo que dice la pregunta como en ella se declara, porque pasa como en ella lo dice, excepto quel dicho valle de Copiapó que dice la pregunta, no se acuerda bien si estaba alguna cosa de paz, mas que todo lo otro lo estaba de paz, é questo pasa, porque lo vido é se halló en ello.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que todo lo que la pregunta dice es verdad como lo declara, porque en todo el tiempo y sazón que se ocupó el dicho Pedro de Villagrán en lo que dice la pregunta, se padescieron mucha nescesidades é trabajos muy grandes, é que siendo, como era, el dicho general Pedro de Villagrán maese de campo, questá visto se ocupaba, como se ocupó, en cosas de importancia, é que en todo aquello que se ofreció salió siempre con vitoria de los indios, á lo

queste testigo vido y se acuerda, aunque fueron muchas las veces que anduvo en rencuentros é guazábaras é que en ello fué servicio que á S. M. se le hizo, lo cual sabe porque anduvo en lo que dicho es y lo vido, etc.

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: ques verdad que después quel dicho general Pedro de Villagrán hubo llegado á la ciudad de Santiago, de la pacificación de la ciudad de la Serena, desde á pocos días se determinó de ir al descubrimiento de la tierra de arriba, é así se partió con los caballeros, é sólo dos que consigo tenía, yendo el dicho general Pedro de Villagrán é llevando el dicho cargo de maese de campo, é que fué bien aderezado y en orden de caballos é aderezos de guerra; é que en lo demás del socorro que dice la pregunta dió, queste testigo no lo sabe, que bien podía ser lo diese, é que no pudo dejar de gastar suma de pesos de oro, como lo requería semejante entrada; é que sabe é vido como yendo en el dicho descubrimiento, se padescieron muchos trabajos de los que la pregunta dice, en todo lo cual sirvió el dicho general Pedro de Villagrán mucho á S. M. é muy bien, é hizo como buen capitán, dando buena orden é cuenta de lo que se le encargaba, lo cual sabe porque fué en la dicha jornada y lo vido; y esto dijo desta pregunta, etc.

32.—A las treinta y dos preguntas, dijo: ques verdad lo que la pregunta dice como en ella se declara, porqueste testigo lo vido y se halló en ello, é vido como se halló en la dicha batalla é pelea el dicho general é maese de campo Pedro de Villagrán, é trabajó é sirvió á S. M. como buen caballero é como siempre lo había fecho, é por esto lo sabe, etcétera.

33.—A las treinta y tres preguntas, dijo: ques verdad que después de desbaratados los naturales en la guazábara é rencuentro contenido en la pregunta antes desta, el dicho gobernador don Pedro de Valdivia hizo el fuerte que la pregunta dice, ques donde al presente está fundada la ciudad de la Concepción, en el hacer del cual sabe é vido este testigo que se padesció mucho trabajo, como lo dice la pregunta, y en ello como tal maese de campo trabajó mucho el dicho general Pedro de Villagrán, no sólo mandando, mas trabajando personalmente é animando á ello á los demás caballeros é soldados, hasta quel dicho fuerte fué fecho, lo cual sabe porque lo vido é se halló en ello este testigo, etc.

34.—A las treinta é cuatro preguntas, dijo: que sabe é vido questan-

do el dicho gobernador don Pedro de Valdivia en el fuerte que la pregunta dice, de la ciudad de la Concepción, un día á mediodía, poco más, vinieron á cercar al dicho fuerte muchos escuadrones de indios, con muchas armas, que eran tantos, que después preguntando cuántos habían venido, oyó decir este testigo que eran veinte é dos mil indios, é llegados á vista é cerca del dicho fuerte, los quisieron esperar dentro dél el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, é por parescer del dicho general Pedro de Villagrán salieron del dicho fuerte á pelear con los dichos, ciertos españoles con el dicho Pedro de Villagrán é Jerónimo de Alderete, con los cuáles tuvieron los indios una pelea é guazábara, hasta que fué Dios servido los desbarataron á los dichos indios, é que fué de tal condición que paresció, como lo cree este testigo, milagro, en lo cual vido este testigo que trabajó el dicho general Pedro de Villagrán, como siempre lo ha hecho, como valeroso capitán, siendo siempre de los delanteros, lo cual sabe porque lo vido é se halló en todo ello este testigo; y esto responde á esta pregunta, etc.

35.—A las treinta é cinco preguntas, dijo: que sabe é vido que después de pasado lo que la pregunta antes dice de la guazábara é rencuentro que tuvieron con los dichos naturales, el dicho gobernador don Pedro de Valdivia envió al dicho general Pedro de Villagrán con ciertos soldados á que anduviese por los términos de la ciudad de la Concepción atrayendo de paz los naturales comarcanos, en lo cual se ocupó cierto tiempo, queste testigo no se acuerda por haber distancia de tiempo que pasó, en lo cual está claro que no pudo dejar de trabajar é pasar muchos trabajos, é ques verdad que por lo sobredicho se mudaban los soldados para el dicho efeto, y el dicho general siempre como buen capitán quedaba entendiendo en la dicha pacificación é allanamiento, lo cual sabe porque lo vía; y esto dijo desta pregunta, etc.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que después de haber andado el dicho general Pedro de Villagrán en la pacificación, como está referido en la pregunta antes desta, se vino al fuerte de la dicha ciudad de la Concepción, questaba por fundar, é sabe que después había andado en ello, traería relación de los indios que dice la pregunta, é así el dicho gobernador don Pedro de Valdivia pobló é fundó la dicha ciudad de la Concepción, en la que hizo muchos vecinos, que serían los que la pregunta dice, poco más ó menos, á los que les encomendó indios, que había en aquella sazón mucha cantidad, é que á causa de la

mucha suma de naturales que entonces había, se entendía y creía fuera la dicha ciudad de la Concepción una de las más principales que hubiese en este reino; y esto responde porque lo vido, etc.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: ques verdad lo que la pregunta dice como en ella se declara, porqueste testigo lo vido é se halló presente á la sazón que el dicho general Pedro de Villagrán fué á la dicha ciudad de Santiago é trajo el socorro que la pregunta dice de gente é otras cosas nescesarias para la dicha entrada, é que en el camino fué público se pasaron los trabajos que dice la pregunta, etc.

38.—A las treinta é ocho preguntas, dijo: que sabe é vido que después de haber venido el dicho general Pedro de Villagrán de la dicha ciudad de Santiago, el dicho gobernador don Pedro de Valdivia envió juntamente con el adelantado Jerónimo de Alderete, al descubrimiento de la tierra de arriba, con los cien hombres que dice la pregunta, y queste testigo se quedó en la sustentación de la ciudad de la Concepción con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia; y esto dijo della, etcétera.

39.—A las treinta é nueve preguntas, dijo: ques verdad que después de haber salido el dicho general Pedro de Villagrán y el dicho Jerónimo de Alderete, con la gente que consigo llevaron al dicho descubrimiento de la tierra de arriba, desde á ciertos días se tuvo noticia cómo se habían descubierto los términos de la ciudad de Engol é Imperial é la mucha población que había, lo cual visto por el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, salió de la dicha ciudad de la Concepción con mucha parte de los caballeros é soldados que consigo tenía, dejando la dicha ciudad de la Concepción poblada é gente que la sustentase, uno de los cuales que vinieron con el dicho Gobernador fué este testigo, é que ansí se vino á juntar con el dicho general Pedro de Villagrán é prosiguieron su jornada al dicho descubrimiento; é que sabe é vido que en lo que se ofrecía hacía é hizo como buen capitán el dicho general, con mucho cuidado é solicitud en lo que se le encargaba, lo cual sabe porque lo vido; y esto responde á esta pregunta, etc.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo que, yendo proseguiendo la dicha jornada al dicho descubrimiento, llegando al paraje que agora son términos de la ciudad Imperial, los naturales de la tierra tuvieron muchos rencuentros é guazábaras con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, en lo cual el dicho general Pedro

de Villagrán sirvió á S. M. como buen capitán é con mucha diligencia é cuidado, é trabajó mucho é bien, lo cual sabe porque lo vido é fué uno de los que anduvieron con el dicho Gobernador en la dicha pacificación, etc.

41.—A las cuarenta é una preguntas, dijo: que todo lo que la pregunta dice es verdad como en ella se contiene, porqueste testigo lo vido é se halló en ello é fué uno de los que quedaron en la ciudad Imperial para la sustentación della; é por esto la sabe, con lo demás que la pregunta dice, etc.

42.—A las cuarenta é dos preguntas, dijo: ques verdad todo lo que la pregunta dice como en ella se declara, porque pasa ansí como la especifica, y este testigo lo vido, etc.

43.—A las cuarenta y tres preguntas, dijo: que de la manera é forma que la pregunta dice es y pasa como en ella se contiene, y esto lo sabe porque lo vido ser y pasar ansí y es verdad é público é notorio todo, como lo dice la pregunta, en estas provincias, etc.

44.—A las cuarenta é cuatro preguntas, dijo: que no la sabe, porque no lo vido, etc.

45.—A las cuarenta y cinco preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo quel dicho gobernador don Pedro de Valdivia encomendó al dicho general Pedro de Villagrán en la ciudad Imperial mucha suma de indios, que se decía le había encomendado quince mil, poco más ó menos, y ansí era público, é que fué uno de los principales repartimientos que se dieron en la ciudad Imperial, allende de otro repartimiento que tenía en la ciudad de Santiago, lo cual sería, como es notorio, por lo mucho é muy bien que á S. M. había servido en estas provincias, é que fué bien empleado, aún mayor merced que en nombre de S. M. se le hiciera, porque lo meresce todo; é questo responde, porque lo vido, etcétera.

46.—A las cuarenta y seis preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo que después de poblada la dicha ciudad Imperial, el dicho gobernador don Pedro de Valdivia fué al descubrlmiento de la tierra de adelante, y el dicho general Pedro de Villagrán se quedó en la ciudad Imperial por teniente della, y dende á algunos días se fué donde estaba el dicho Gobernador con cierto socorro de gente é se juntó con él, en lo cual hizo servicio á S. M.: lo cual sabe porque lo vido, etc.

47.—A las cuarenta y siete preguntas, dijo: que dice lo que dicho

tiene en la pregunta de atrás, é questa es la verdad para el juramento que hizo, y en ello se afirma, é no fué preguntado por más preguntas porque no fué presentado para en más, é firmólo de su nombre.—(No consta la firma.)

Siendo preguntado por las preguntas del fiscal de S. M. en el interrogatorio presentado en esta causa, dijo lo siguiente, etc.:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce á las partes é á cada uno dellas, al dicho general del tiempo que ha declarado en este su dicho, é al dicho Babilés de Arellano, fiscal, de un año, poco más ó memenos, é ques de la edad que tiene dicho, etc.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que en todo el tiempo queste testigo ha conoscido al dicho general Pedro de Villagrán siempre le ha visto servir á S, M. é nunca ha visto ni oído lo contrario ni cosa de lo contenido en esta pregunta, etc.

3.—A la tercera pregunta dijo: que sabe é vido este testigo quel dicho general Pedro de Villagrán ha tenido en su repartimiento indios encomendados, así en la ciudad Imperial como en la de Santiago, é tierras é chácaras, mas que socorro ni ayudas de costa este testigo no lo sabe, é que ha merescido y merece mucho por lo mucho que á S. M. ha servido, mas que si está pagado de sus servicios ó no, lo remite á lo que S. M. determinase; é questo responde y es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*Gaspar de Robles.*—Ante mí.—*Joaquín de Rueda*, escribano público, etc.

El dicho Tomás Falcón, vecino desta ciudad de Osorno, testigo presentado por el dicho Antonio de Torres en el dicho nombre, el cual habiendo jurado en forma de derecho é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguente, etc.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al general Pedro de Villagrán de quince años, poeo más ó menos, é que conosce al dicho fiscal Babilés de Arellano, é ques de edad de cuarenta é dos años, poco más ó menos, é no le tocan, etc.

2 á la 16.—(No tienen contestación.)

17.—A la diez y siete preguntas, dijo: questando este testigo en la ciudad del Cuzco después que se dió la batalla de Jaquijaguana, supo este testigo cómo el Presidente Pedro de la Gasca había proveído al dicho gobernador Pedro de Valdivia por gobernador en estas provincias de Chile, y este testigo vido pregonar las provisiones de tal gobernador

é capitán general, é vino en su acompañamiento del dicho Gobernador hasta el puerto de Arica, camino destas provincias, donde por mandado del dicho Presidente volvieron al dicho Gobernador á la ciudad de los Reyes; é después desde la dicha ciudad le tornó á despachar el dicho Presidente para esta dicha gobernación, é en la dicha ciudad supo este testigo é fué notorio quel dicho Gobernador le había nombrado al dicho general Pedro de Villagrán por su maese de campo deste reino, é siempre con esta provisión anduvo como tal maese de campo; y estando este testigo en el valle de Copiapó, ques término de la ciudad de la Serena, principio destas provincias, estando una noche con el capitán Juan Jofré é ciertos soldados que habían venido por el despoblado, llegó allí un soldado que se llamaba el Alcaide é dió nueva como venía el dicho maese de campo por el despoblado con cierta gente é socorro é caballos, é que traía nescesidad, por haber caminado quinientas leguas sin parar, por dar el dicho socorro á estas provincias, lo cual sabido por el dicho capitán Jofré é los demás caballeros é soldados questaban en su compañía, que ansimismo habían venido por el despoblado, enviaron á este testigo é cierta gente é caballos cargados de bastimento para dar é proveer al dicho general Pedro de Villagrán é gente que consigo traía, é fué é lo entregó al dicho maese de campo; é que esto responde á esta pregunta, etc.

18.—A las diez é ocho preguntas, dijo: ques verdad que después de llegado el dicho general é maese de campo Pedro de Villagrán con la gente que traía al dicho valle de Copiapó, se juntaron con él cierta suma de soldados que habían venido delante, del dicho reino del Perú, que serían todos ellos la suma de gente que la pregunta dice, poco más ó menos, é todos le obedecieron como á su maese de campo, é comenzó á entender en la pacificación é conquista de los naturales de los dichos valles, é ques verdad quel dicho socorro de gente é caballeros fué mucha parte para hacer la conquista destas provincias é gran servicio que se hizo á S. M., etc.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo que á la sazón quel dicho maese de campo Pedro de Villagrán entró en estas provincias, como tal maese de campo, que fué cuando entró con el dicho socorro de gente é armas, vino muy en orden é muy aderezado é metió armas é caballos é criados, en lo cual no pudo dejar de gastar gran cantidad de pesos de oro; á causa que en la dicha sazón

valían en estas provincias á muy subidos precios los caballos, porque se vendían á mil é á mil é docientos pesos cada caballo é yegua, como es notorio, é, por el consiguiente, valían mucho las armas é herraje é los demás pertrechos de guerra; y esto responde á esta pregunta, porque lo vido, etc.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que sabe que en el camino que desdel dicho reino del Perú hasta el principio destas provincias de Chile habrá quinientas leguas, poco más ó menos, é que las docientas leguas, poco más ó menos, que se cuentan desde el puerto de Arica al valle de Copiapó, son despoblados é arenales secos é tierra inhabitable así toda ella, en el cual camino todos los que por ella pasan padescen excesivos é grandes trabajos, muriendo en ellos, como muere, mucha gente é caballos, á causa de los terribles tiempos que por allí suceden é falta de comida é bebida, é que siendo al principio del descubrimiento destas provincias, por no estar tan instrutos de lo que se han de prevenir los caminantes, como lo estarán agora, padescían, como en efeto padescieron en aquel tiempo muchos trabajos; y este testigo, como pasó el dicho despoblado delante del dicho maese de campo, porque vino á ciertos días antes, vido é sintió lo que se padescía, é así no pudo dejar de pasar el dicho maese de campo intolerables é excesivos trabajos, en especial viniendo suma de gente junta, que es menester para sustentarse é alimentarse gran cantidad de bastimento, de lo cual hay gran falta en aquel camino; é queste testigo supo de los soldados é demás gente que vino en la compañía del dicho maese de campo, la buena orden que había dado en su campo é solicitud que puso en traer el dicho socorro, é con todo esto, por ser la tierra como está referido, murieron é se quedaron en el camino caballos, aunque ninguna gente, por el cuidado é solicitud que hubo; y esto responde á esta pregunta, etc.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que es verdad lo que la pregunta dice como en ella se declara, porque pasa ansí como lo especifica y este testigo vido los cuerpos de los que habían muerto los naturales en el dicho valle de Copiapó, é vido al dicho capitán Juan Bohón con ellos tendidos en el campo, é los naturales dieron una guazábara al capitán Juan Jofré, en compañía del que venía este testigo, como lo ha declarado; y ques verdad lo demás que la pregunta dice, etc.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: ques verdad que después de juntos con el dicho maese de campo Pedro de Villagrán los demás ca-

balleros é soldados que habían venido delante, los cuales se juntaron en el dicho valle de Copiapó, el dicho maese de campo comenzó á dar orden en la pacificación de la tierra y defensa de la gente questaba en su compañía, por estar, como estaban los valles que la pregunta dice, todos de guerra é la mayor parte de los naturales que habían acudido allí á pelear con el dicho maese de campo, los cuales procuraron é se pusieron en cerco del dicho maese de campo é de la gente que con ellos traía é le defendían el agua é bastimentos todo el tiempo que estuvieron en el dicho valle de Copiapó la mayor parte de los días, que serían treinta é tantos días, reformándose del mucho trabajo que habían pasado en el despoblado, todo este tiempo los dichos naturales, é le daban guazábaras é hacían saltos, procurando por todas vías matar los españoles, á todo lo cual el dicho maese de campo prevenía é previno como buen capitán, con mucha solicitud é diligencia, hasta que por la buena orden que se tuvo alzaron los dichos naturales, sin que interviniesen en ello muertes de españoles, aunque hubo muchos heridos y gran riesgo que se pasó; y esto responde á esta pregunta, porque lo vido y se halló en ello con el dicho maese de campo Pedro de Villagrán, etc.

23.—A las veinte y tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta é ques verdad, é lo demás que la pregunta dice como en ella se declara este testigo lo vido, etc.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: que lo que desta pregunta sabe es, que después de haber pasado el dicho general Pedro de Villagrán é los demás caballeros é soldados questaban en su compañía muchos rencuentros é guazábaras con los naturales del dicho valle de Copiapó, un día el dicho general é maese de campo Pedro de Villagrán cabalgó con toda la gente del real é mandó llamar á un capitán general de los indios llamado Cateo, debajo de seguro que le dió para hablalle, é le habló é trataron ciertas cosas, de lo cual paresce que redundó alzarse, como se alzó, el cerco que tenían los indios á los españoles, é cada uno se fué á su tierra; é questo sabe é vido desta pregunta porque fué uno dellos, etc,

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es y pasa ansí como lo dice, porque fué público é notorio que por la muerte que hicieron en los españoles que antes habían venido con el capitán Juan Bohón habían intervenido todos los indios comarcanos de los términos de la ciudad de la Serena, la cual, después de

muertos los españoles en el valle de Copiapó la asolaron é destruyeron é mataron á los españoles que en ella había, é volvieron al dicho valle á aguardar al dicho maese de campo Pedro de Villagrán; é lo demás que dice la pregunta pasa ansí, porqueste testigo vido como el dicho maese de campo, con toda solicitud é sagacidad, envió un caudillo al dicho valle del Guasco, por la parte que pudo entrar sin ser sentido de los indios, y entró con ciertos españoles é dió en una junta donde estaban los caciques principales é muchos de sus indios, é los mandó que estuviesen quedos é no tuviesen temor, hasta que llegó el dicho maese de campo, y llegado les habló tal razonamiento que les trajo de paz á todos los indios del dicho valle del Guasco, á lo menos la parcialidad del camino real, é desde entonces nunca más se ha rebelado é hasta el día de hoy está de paz, é fué mucha parte para pacificar las demás provincias é valles comarcanos, como ansimismo están de paz, é fué gran servicio que se hizo á S. M., en especial que no intervino muerte ni sangre en ninguno, sinó por buen término é cristianamente, lo cual sabe porque lo vido y se halló en ello, etc.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: ques verdad lo que dice la pregunta como en ella se declara, porqueste testigo lo vido, é vido ir al capitán Juan Jofré, que le despachó el dicho maese de campo á dar aviso al dicho gobernador don Pedro de Valdivia; é por esto lo sabe, etc.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo que en el tiempo quel dicho general Pedro de Villagrán anduvo atrayendo de paz é allanando los valles y tierra que la pregunta dice, se pasaron é padescieron muchos y excesivos trabajos de los que la pregunta dice, porqueste testigo se halló en ello, é que ansimismo vido traer los caciques que dice la pregunta, de paz, á la ciudad de Santiago, é que fué un servicio señalado que á S. M. se hizo, porque los dichos caciques eran los principales de todas aquellas provincias, porque les obedescían así en los valles de Limarí, Coquimbo, como los términos de la ciudad de Santiago, porque venían en las juntas que ellos querían hacer, y de traer á los sobredichos de paz con sus valles, redundó mucha quietud en la tierra, é han estado y están de paz hasta agora, é que no intervinieron en traellos de paz esta vez sinó muy poco daño en los naturales, lo cual sabe porque lo vido y es público é notorio, etc.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: ques verdad lo que dice la

pregunta como en ella se declara, porque, como dicho tiene, lo vido y se halló en ello, etc.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, á que se remite, é ques verdad que después de venido el dicho general Pedro de Villagrán á la ciudad de Santiago, el dicho Gobernador despachó, porque tuviesen justicia é como capitán al dicho Francisco de Aguirre, el cual vino á la ciudad de la Serena, é que cuando fué la halló con el recaudo de gente que dice la pregunta; é questo responde della, etc.

E no fué preguntado por más preguntas porques escribano, é questa es la verdad por el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*Tomás Falcón*, etc.

E siendo preguntado por las preguntas del fiscal en esta causa presentadas dijo é declaró lo siguiente, etc.:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho Babilés de Arellano, fiscal, de tres años, poco más ó menos, é al dicho general Pedro de Villagrán del tiempo que ha declarado, é ques de la edad que ha referido, etc.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que en todo el tiempo que ha queste testigo conosce al dicho Pedro de Villagrán, en todo este tiempo le ha visto que ha servido muy bien en lo que le ha sido encargado, á S. M., é nunca ha visto, oído ni entendido dél cosa al contrario, antes sabe é tiene por muy cierto é averiguado ser muy leal servidor, y en palabras queste testigo le ha oído y en obras que le ha visto hacer lo ha claramente manifestado y este testigo dél conocido y entendido, etc.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que sabe é ha visto que en la ciudad de Santiago destas provincias, le dió el gobernador don Pedro de Valdivia, como á uno de los primeros conquistadores de este reino, un repartimiento de indios é chácaras é solares, con lo cual, conforme á la calidad de su persona é á los gastos que hacía en la guerra en servicio de S. M. no se podía sustentar ni era premio bastante á lo mucho que meresce, é que así, dejando la vecindad de Santiago, vino conquistando é pacificando, descubriendo é poblando todas las ciudades destas provincias hasta la ciudad de Valdivia, y en la Imperial, viendo lo mucho que á S. M. había servido é con tanta cantidad de gastos que hizo, el Gobernador le dió otro repartimiento de indios en la dicha ciudad Imperial, que era público eran catorce ó quince mil indios, mas que no

entiende este testigo haber recibido el dicho general Pedro de Villagrán socorro alguno, sino que los gastos que ha fecho han sido á su costa é minsión, é queste testigo le paresce é se afirma en ello, que con lo que en estas provincias le dieron no le pagaron sus méritos é servicios fechos á S. M., ni con mucho más que le dieran, cuanto más que han sido de poco provecho los indios en consecuencia de los servicios que ha fecho el dicho Pedro de Villagrán en servicio de S. M., é ques la verdad é muy gran verdad para el juramento que hizo, é tornólo á firmar de su nombre.—*Tomás Falcón.*—Ante mí.—*Joaquín de Rueda,* escribano público, etc.

E después de lo susodicho en la ciudad de Osorno, en cinco días del mes de Marzo é del dicho año de mill é quinientos é sesenta é tres años, ante el dicho señor capitán é teniente de gobernador é ante mí el dicho escribano é testigos paresció presente el dicho Antonio de Torres en el dicho nombre, é dijo que él no quería presentar más testigos de los que tiene presentados, que pide á su merced le mande dar esta probanza, originalmente, sin quedar traslado, é pidió justicia, siendo testigos Juan Rentería é don Pedro de Godoy, etc.

E luego el dicho señor teniente de gobernador mandó á mí el dicho escribano se la dé como la pide, á lo cual dijo que interponía é interpuso su autoridad é decreto judicial para su mayor validación, é firmólo de su nombre; testigos los dichos é Juan de la Reinaga; é yo el dicho Joaquín de Rueda, escribano público, en lo dicho presente fuí en uno con el dicho señor capitán, que aquí firmó su nombre, é lo escribí é fice un signo en testimonio de verdad.—*Joaquín de Rueda,* escribano público, etcétera.

En la ciudad de Osorno, provincias de Chile, á cinco días del mes de Marzo, año del Señor de mil é quinientos é sesenta é tres años, estando en su ayuntamiento los muy magníficos señores capitán Juan de la Reinaga, capitán é teniente de gobernador en esta ciudad, por el muy ilustre señor Francisco de Villagrán, mariscal, gobernador é capitán general en estas provincias por S. M., é Diego Ortiz de Gatica é Baltasar Verdugo y el licenciado Hernando de Castro é Juan Martín Dalva, regidores, por ante mí, Joaquín de Rueda, escribano público é del cabildo della, paresció presente Antonio de Torres en nombre del general

Pedro de Villagrán é presentó esta probanza que atrás se hace minción, é pidió en el dicho nombre á los dichos señores justicia é regimiento la manden ver, é vista dar su parescer sobre ello, para que, dado, S. M. sea informado con relación verdadera de los servicios quel dicho general ha fecho é méritos de su persona é lo que les pareciere, é consta que, como su cabildo é ayuntamiento, deben é son obligados, é pido cumplimiento de justicia, etc.

E luego los dichos señores mandaron á mí el dicho escribano leyese el interrogatorio é dichos de los testigos que en esta ciudad han jurado é por el dicho interrogatorio declarado, lo cual por mí el dicho escribano fué fecho, é habiéndolo visto é oído, sus mercedes unánimes é conformes, *nemine discrepante*, dijeron que conoscen los testigos que en esta probanza han declarado, é que son todos vecinos desta ciudad, personas honradas, buenos cristianos, dignos de fee é de creer, é que en lo que han depuesto y declarado, ansí por la noticia que tienen de los servicios fechos á S. M. por el dicho general Pedro de Villagrán como de vista algunos de sus mercedes, entienden han dicho y declarado la verdad, é ansí lo creen y tienen por cierto ser todo lo contenido en el interrogatorio verdad é cosa cierta, é por lo que son obligados al cargo que tienen, suplican á S. M. de su parte le haga crecidas mercedes por tan señalados servicios como ha fecho el dicho general, que las que se le hiciesen serán bien empleadas, é firmáronlo de sus nombres.—*Juan de la Reinaga.—Diego Ortiz de Gatica.—Baltasar Verdugo.—Licenciado Castro.—Juan Martín Dalva.*—Ante mí.—*Joaquín de Rueda*, escribano, etcétera.

Francisco de Villagrán, mariscal, gobernador é capitán general en estas provincias de Chile é Nueva Extremadura hasta el estrecho de Magallanes por S. M., etc.—Por cuanto al servicio de S. M. y por lo que toca á su patrimonio real y á su cámara é fisco, y porque los delitos no queden sin castigo por falta de haber quien faga los pleitos y causas que hay y de aquí adelante se ofrescieren é hubieren en este reino tocantes á lo que dicho es, y por lo que toca al bien y pro común y buena expedición de la real justicia é por justas causas que á ello me mueven conviene nombrar una persona que sea hábil é suficiente, buen cristiano y en quien concurran las calidades nescesarias que sea fiscal de S. M. en todas estas dichas provincias; por ende, confiando de vos, Babilés de Arellano, que sóis hábil y tal persona cual conviene para lo

susodicho y por lo que en este reino habéis servido á S. M., por la presente, en nombre de S. M. y como mejor haya lugar, vos hago merced, elijo y nombro por fiscal de S. M. destas dichas provincias y vos doy poder é facultad para que podáis usar y ejercer el dicho oficio de fiscal en todas estas dichas provincias y en las ciudades dellas y en cada una dellas, é para que podáis seguir y sigáis todos é cualesquier pleitos y causas ansí ceviles como criminales questén pendientes y de aquí adelante subcediesen y hobiese, é para que acuséis á todas é cualesquier personas que viéredes que conviene, ansí cevil como criminalmente, para que podáis pedir y demandar, tratar é procurar todo aquello que á la cámara, fisco y patrimonio real convenga, y lo seguir é proseguir, fenescer é acabar todo, é pedir que las sentencias é autos que en las dichas causas se dieren é pronunciaren sean llevados á pura é debida ejecución con efeto, y para que en todo hagáis lo que suelen y acostumbran hacer y que han fecho los otros que han sido y son fiscales de S. M. en este dicho reino, aunque sean cosas de tal calidad que para ello se requiera especial poder, porque para todo ello vos le doy tan cumplido como es nescesario y en nombre de S. M. le puedo é debo dar con sus incidencias y anexidades; é mando á mis tinientes de gobernador, alcaldes de S. M. y otras justicias é jueces cualesquier destas dichas provincias que vos hayan é tengan por tal fiscal de S. M. y que usen con vos el dicho oficio en todas las cosas y cada una dellas que dicho es, y segund lo han fecho y se suele y acostumbra hacer con los otros que han sido é son fiscales de S. M., y que vos acudan y hagan acudir con todos los derechos y salarios y otras cosas al dicho oficio debidos é pertenecientes, y que vos guarden y hagan guardar todas las gracias, mercedes, franquezas, libertades y exenciones que por razón del dicho oficio debéis haber y gozar y vos deben ser guardadas, de todo bien y cumplidamente, sin que vos mengüe de cosa alguna, lo cual así hagan é cumplan, so pena de cada quinientos pesos para la Cámara de S. M.; y mando questa mi provisión sea pregonada por pregonero y antescribano en cada una de las dichas ciudades porque venga á noticia de todos. Fecha en la ciudad Rica, á veinte y seis días del mes de Diciembre de mil é quinientos é sesenta é dos años.—*Francisco de Villagrán.*—Por mandado del señor gobernador.—*Diego Ruiz de Oliver*, etc.

En la ciudad de la Concepción, reino de Chile, á tres días del mes de Enero de mil é quinientos é sesenta é dos años, por ante mí Felipe Ló-

pez de Salazar, escribano de S. M., público desta dicha ciudad, por voz de Juan, negro, pregonero público, estando en la plaza pública desta dicha ciudad, se apregonó la provisión desta otra parte contenida en altas é intelegibles voces en haz de muchas gentes, estando presentes por testigos el licenciado Diego Fernández Pacheco é Rodrigo Bolante é Melchor Pacheco, vecinos desta dicha ciudad.—Ante mí.—*Felipe López de Salazar,* escribano, etc.

En la ciudad de Valdivia á cinco días del mes de Agosto de mil é quinientos é sesenta é dos años, de pedimiento de Babilés de Arellano, é por mandado del señor Juan de Matienzo, teniente de gobernador é capitán en la dicha ciudad, é por ante mí el escribano é testigos yuso escriptos, estando en la plaza de la dicha ciudad, por voz de Juan, negro, pregonero, se pregonó públicamente á altas voces la provisión desta otra parte contenida, en faz de mucha gente que presente estaba, é siendo testigos Hernando de Alvarado é Juan Sánchez é Jorge Diez, vecinos de la dicha ciudad.—*Juan Matienzo.*—Ante mí.—*Alonso Fernández*, escribano é del cabildo, etc.

En la ciudad de la Concepción, reino de Chile, á veinte y siete días del mes de Agosto de mil é quinientos é sesenta é tres años, antel muy magnífico señor Francisco de Castañeda, alcalde de S. M. en ella, é por ante mí, Antonio Lozano, escribano de S. M. é público en esta dicha ciudad, paresció Antonio de Torres, en nombre del señor gobernador don Pedro de Villagrán, é presentó el escripto siguiente, etc.

Muy magnífico señor: Antonio de Torres, en nombre del señor gobernador Pedro de Villagrán, mi señor, ante vuestra merced parezco y digo: que yo en nombre del dicho mi parte tengo fecha cierta probanza y parte della ha pasado en esta ciudad, ante Antonio Lozano, escribano público della; á vuestra merced pido y suplico le mande me la dé en pública forma, en manera que haga fee á dondequiera que fuere presentada, en la cual vuestra merced ponga su autoridad é decreto judicial para que valga é haga fee en la manera que tengo dicho, para lo cual y en lo nescesario el muy magnífico oficio de vuestra merced imploro, etc.

E por su merced vista, dijo que mandaba é mandó á mí el dicho escribano saque de la dicha probanza que ante mí pasó y de lo demás que en ella está incorporado un traslado ó dos ó más, los que el dicho

Antonio de Torres, en el dicho nombre, pidiere é menester hobiere, é se los dé y entregue escripto en limpio, en pública forma é manera que haga fee, á los cuales dichos traslados é á cada uno dellos dijo que interponía é interpuso su autoridad é decreto judicial, tanto cuanto puede é de derecho debe, é lo firmó de su nombre, siendo testigos Luis González é yo el dicho escribano, Francisco de Castañeda.—Ante mí—*Antonio Lozano*, escribano de S. M.—*Francisco de Castañeda.*

E yo, Antonio Lozano, escribano de S. M., público é de cabildo desta dicha ciudad de la Concepción por S. M., presente fuí á lo que de mí se hace minción en uno con los dichos testigos, é lo hice escrebir segund ante mí pasó, y por ende hice aquí este mi signo, ques á tal en testimonio de verdad.—*Antonio Lozano.*

(Siguen á continuación cinco legalizaciones signadas y firmadas, y otra sin terminar, porque parece falta alguna foja).

M. P. S.—Alonso de Herrera, en nombre de Pedro de Villagrán, vuestro gobernador de las provincias de Chile, digo: que el dicho Pedro de Villagrán ha más de treinta años que pasó á los reinos del Perú, aderezada su persona como caballero hijodalgo, y en ellos sirvió á V. A. en allanar y pacificar los naturales de aquel reino cuando se alteraron contra vuestro gobernador don Francisco Pizarro, y otras muchas cosas que se ofrecieron antes de los alzamientos causados por Gonzalo Pizarro y sus sacaces, porque á esta sazón el dicho Pedro de Villagrán estaba en las provincias de Chile sirviendo á V. A. con el gobernador don Pedro de Valdivia, y fué con el dicho Gobernador al descubrimiento y población de las dichas provincias de Chile, con cargo de capitán, en la cual jornada gastó mucha cantidad de pesos de oro en armas y caballos y otros pertrechos, y por ser el camino tan largo pasó muchos trabajos, y después allá, en la dicha tierra, descubrimiento y población della sirvió á V. A. con cargo de maestre de campo general, con el cual sirvió muy señaladamente á V. M., así en la primera conquista y población de aquella tierra, como después en el alzamiento y alzamientos que en ella ha habido causados por los naturales; y al tiempo que Gonzalo Pizarro estaba rebelado en las provincias del Perú, el dicho Pedro de Villagra teniendo, como tuvo, noticia que el Licenciado de la Gasca, obispo de Sigüenza, iba en nombre de V. A. á le castigar é reducir á vuestro servicio, vino de las provincias de Chile al Perú para se hallar

con el dicho vuestro Presidente, Licenciado Gasca; y después de muerto el dicho Gonzalo Pizarro, el dicho vuestro Presidente le encargó y mandó al dicho Pedro de Villagra volviese á las provincias de Chile y llevase consigo los que él había desterrado del reino del Perú por secaces y rebeldes en la dicha tiranía, de los cuales se encargó el dicho Pedro de Villagra, por más servir á V. A., con mucho riesgo de su persona y gasto de la hacienda, velándose y guardándose de ellos como de capitales enemigos, y después de llegado con ellos á las provincias de Chile, halló que los naturales de nueve valles ó provincias que están en el camino y entrada de la dicha tierra estaban alzados y rebelados y habían muerto al capitán Juan Bohón con todos los vecinos y soldados de la ciudad de la Serena, y asolaron la dicha ciudad y hecho otros estragos, y el dicho Pedro de Villagrán con la dicha gente que llevaba se detuvo siete ú ocho meses, y allanó y pacificó los dichos naturales y reedificó la dicha ciudad, y después sirvió muy principalmente en todo lo que se ofreció en la dicha tierra hasta que los naturales mataron al gobernador don Pedro de Valdivia, y después de la muerte del dicho Gobernador sustentó las ciudades de la Imperial y la de Valdivia y ciudad Rica, que no se despoblaron con su buen ánimo y endustria, como se despoblaron otras que no estaban á su cargo; y después, con acuerdo de las justicias y regimientos de las ciudades de Chile vino á la ciudad de los Reyes por socorro de gente y armas, que fué á la sazón que el Marqués de Cañete había llegado á ella por vuesto viso-rey de aquel reino, y porque el dicho viso-rey tenía nombrado por gobernador á don García de Mendoza, su hijo, de aquellas provincias, procuró estorbar que el dicho Pedro deVillagrán no volviese á ellas, y porque de ello se agravió el dicho Pedro de Villagra, trató de casalle y le casó en el Perú con doña Beatriz de Figueroa, que hoy es su muger, la cual tenía un repartimiento en que había sucedido por muerte de su primer marido, que valía de renta más de seis mil pesos, y porque hiciese dejación del dicho repartimiento y de otros dos que el dicho Pedro de Villagra tenía en las dichas provincias de Chile, le dió en encomienda la mitad del repartimiento de Parinacocha y le prometió de darle la otra mitad que tenía y poseía Alonso Alvarez de Hinojosa, y daría al dicho Hinojosa otro repartimiento mejor porque dejase aquel para el dicho efecto; y de no haberlo hecho el dicho Marqués, el dicho Pedro de Villagrán fué notoriamente agraviado, porque sólo los indios que el dicho Pedro de

Villagrán tenía en Chile le podían rentar más de veinte é cinco mil pesos, sin el repartimiento que dejó la dicha su muger; y después el Conde de Nieva pronunció un auto en que declaró por vacos los dichos indios de Parinacocha, los cuales después le tornó á encomendar, con cargo de mil é quinientos pesos cada un año, los cuales paga y acude á los oficiales de vuestra real hacienda, demás que cobraron lo que rentaron los dichos indios el tiempo que estuvieron vacos, que fueron más de cuatro meses; y después de todo lo cual tiniendo el dicho Pedro de Villagra noticia de la necesidad que tenía de socorro de gente y armas Francisco de Villagra, gobernador de Chile, deseoso de más servir á V. A., pidió licencia para llevar á su costa gente y socorro al dicho Gobernador, y así llevó á aquella tierra más de cincuenta soldados, á su costa, sin socorro alguno de vuestra real hacienda ni de otra persona, y para ello empeñó los tributos de sus indios, sin dejar cosa alguna de que su muger pudiese sustentarse, mas de lo que por justicia se le ha mandado dar después acá de alimentos; y agora, últimamente, sirve á V. A. de gobernador de las provincias de Chile, porque al tiempo que murió el dicho Francisco de Villagra, gobernador que fué dellas, le nombró por tal gobernador por estar los naturales de aquella tierra alzados y tener necesidad de persona tal que les hiciese rostro y resistiese, y así fué obedecido el dicho nombramiento por los cabildos, y el viso-rey Conde de Nieva aprobó el dicho nombramiento, y después de la muerte del dicho Conde, la Audiencia Real de la ciudad de los Reyes confirmó todo lo susodicho, conociendo ser necesaria la persona del dicho Pedro de Villagra para el gobierno de aquella tierra y porque había hecho mucho servicio á V. A. en quererse encargar della, estando alzada y rebelada la mayor parte de ella al tiempo que él la tomó á su cargo, teniendo tan poca gente española con que resistir y pacificar los naturales, de donde no puede dejar de habelle resultado mucho trabajo y costa, especialmente no teniendo, como no tiene, más que dos mil pesos de salario, sin que en aquella tierra tenga otro ningún aprovechamiento de indios ni grangerías, de la cual causa está muy pobre y empeñado, confiado de que V. A. le ha de hacer merced con que se pueda sustentar conforme á su calidad y servicios, de los cuales tiene presentada una probanza en vuestro Consejo, donde más largamente se contienen los dichos sus servicios y gastos.

A V. A. pido y suplico mande se vean las dichas probanzas, y cons-

tando ser ansí lo que el dicho Pedro de Villagra ha servido y sirve, le haga merced de la otra mitad del repartimiento de Parinacocha que vacó por muerte del dicho Alonso de Hinojosa, y le provea por presidente del Audiencia que para aquellas provincias está proveída, por la mucha expiriencia que de las cosas de aquella tierra tiene, así de justicia como de guerra, é será cosa muy conveniente á vuestro real servicio el tal proveimiento, y demás desto, V. A. le haga merced de mandarle dar título de adelantado y capitán general de aquel reino y un hábito de Santiago, como se le había dado á Francisco de Villagrán, su antecesor, el cual no dejó sucesor alguno en quien puedan suceder los dichos títulos, con todo lo cual servirá á V. A. y recibirá merced.—*Alonso de Herrera.*

(El anterior documento no tiene fecha).

En Madrid á dieziocho días del mes de Julio de mil y quinientos y sesenta y cinco años, en el Consejo Real de las Indias de S. M. presentó esta petición Alonso de Herrera en nombre de su parte, y por los señores de dicho Consejo vista, mandan que el relator lo traiga.—(Hay una rúbrica).

10 de Abril de 1553.

II.—Encomienda de indios dada por Pedro de Valdivia á Francisco de Castañeda

(Archivo de Indias, 48-5-9/16)

Don Pedro de Valdivia, gobernador y capitán general deste Nuevo Extremo por S. M., primero descubridor por mar é por tierra, conquistador é poblador é perpetuador de las dichas provincias de la Nueva Extremadura y límites que me están señalados en gobernación por S. M., etc.—Por cuanto vos, Francisco de Castañeda, venistes á esta tierra á servir á S. M., después de os haber hallado en las provincias de Quito con el visorrey Blasco Núñez Vela, en servicio de S. M., y desbaratado é muerto el dicho visorrey por el rebelado Gonzalo Pizarro, os hallastes asimesmo con Diego Centeno en la batalla de Guarina, segund es público y notorio, y, últimamente, cuando yo fuí á servir á S. M. al Perú

y le sirví debajo de la comisión del señor Presidente Gasca y os hallé en su felicísimo ejército é servistes en él fasta que se dió la batalla en el valle de Xaquijaguana al dicho rebelado Pizarro y fué justiciado él y los que á él siguían; y después venistes á esta tierra y trujistes á ella vacas é otros ganados é cosas muy nescesarias para la perpetuación destas provincias, y por venir á hacer este beneficio á esta tierra, vos y vuestros compañeros hicistes de empleo de hacienda en ciertos ganados y perdistes más de cincuenta mil castellanos, por morirse la mayor parte dellos en el gran despoblado de Atacama y en otras partes, por falta de mantenimientos é por estar siempre las provincias de Atacama en guerra, é sóis casado, é ha ocho ó diez años que estáis sirviendo siempre á S. M., é deseáis con vuestra mujer é hijos ayudar á perpetuar esta tierra á S. M.; é después que á ella venistes habéis servido á vuestra costa y minción y hecho lo que por mí os ha sido mandado, obedesciendo y cumpliendo en todo mis mandamientos, como buen súbdito y vasallo de S. M., y en remuneración de los dichos vuestros trabajos de haber venido á estas dichas provincias, é de vuestra pérdida en servicios que habéis hecho á S. M. é haréis andando el tiempo, como lo habéis siempre acostumbrado, encomiendo por la presente en su cesáreo nombre, en vos el dicho Francisco de Castañeda, el lebo dicho Canbinguano, con sus caciques llamados Millapoa, Mallanga, Galiano, Catapallachauque, con todos los demás sus caciques prencipales y no prencipales, aunque aquí no vayan nombrados, con todos los indios y subjetos á estos dichos caciques aquí nombrados y á los que no lo están, como todos sean de la parcialidad del dicho lebo Cabinguano, que tienen sus tierras y asiento pasado el río de Biubíu, está ocho leguas desta ciudad; y más os encomiendo para el servicio de vuestra casa el cacique llamado Taraguando, con todos sus prencipales indios y subjetos, así como los tenía y poseía el dicho lebo é prencipal para servicio de su casa, don Antonio de Beltrán, vecino desta ciudad de la Concepción, por cédula mia de dos del mes de Septiembre de mil é quinientos é cincuenta é dos años, por dejación que hizo de todo ello el dicho don Antonio Beltrán, ante Antonio Lozano, teniente que á la sazón era del escribano mayor de mi juzgado, para que vos, el dicho Francisco de Castañeda, os sirváis de todos ellos, conforme á los mandamientos y ordenanzas reales, dejando al cacique prencipal sus mujeres é hijos é los otros indios de su servicio, é á doctrinarlos y enseñarlos

en las cosas de nuestra santa fee católica, é habiendo religiosos en esta ciudad de la Concepción, traigáis ante ellos los hijos de los caciques para que sean asimesmo instruídos en las cosas de nuestra religión cristiana, é si así no lo hiciéredes, cargue sobre vuestra persona y conciencia é no de la de S. M. ni mía, que en su real nombre os los encomiendo, é seáis obligado á aderezar los puentes é caminos reales que cayeren en los términos de los dichos vuestros indios ó cerca ó como por la justicia os fuese mandado y cupiese en suerte, é á que tengáis armas y caballo; é mando á todas é cualesquier justicias desta ciudad de la Concepción y sus términos y jurisdición que como esta mi cédula les fuere mostrada os metan en la posesión autual corporal velcasi del dicho lebo, é caciques é indios é prencipales, so pena de dos mill pesos de buen oro para la cámara é fisco de S. M., en fee de lo cual mandé dar la presente, firmada de mi nombre y refrendada de Juan de Cardeña, escribano mayor de mi juzgado por S. M. en esta mi gobernación, que es fecha en esta ciudad de la Concepción, á diez días del mes de Abril, año del Señor de mill é quinientos é cincuenta é tres años.—*Pedro de Valdivia.*—Por mandado del señor gobernador.—*Juan de Cardeña.*

1.º de Julio de 1553.

III.—Encomienda de indios dada por Pedro de Vuldivia á Luis de Toledo.

(Archivo de Indias, 48-5-9/16).

Don Pedro de Valdivia, gobernador é capitán general por S. M. en este Nuevo Extremo, primero descubridor por mar y por tierra, conquistador, poblador y sustentador é perpetuador destas provincias de la Nueva Extremadura é términos que por S. M. me están señalados en gobernación, etc.—Por cuanto, vos, Luis de Toledo, sois de los primeros que vinieron conmigo cuando yo emprendí esta jornada, y llegado al valle de Mapocho, donde poblé la ciudad de Santiago, servistes en la conquista que se hizo de los naturales que habían de servir á los vecinos de aquella ciudad, y asimismo ayudastes á la población de la ciudad de la Serena y conquista que se hizo á los naturales de aquellos

valles y habéis mucho servido en la conquista y sustentación destas dos ciudades y sóis de los primeros descubridores destas tierras, habéis venido últimamente á os querer perpetuar en ella, y agora is á las provincias del Perú á cosas que os convienen, con voluntad de volver á esta tierra á servir en ella á S. M. é en ayudalla á perpetuar y sustentar, y siempre habéis servido á vuestra costa y minción é sóis persona de honra y que habéis tratado é sustentado siempre vuestra persona y casa como lo acostumbran hacer los hijosdalgo y personas de vuestra profesión y buenos conquistadores, y todo lo que por mí os ha sido mandado en nombre de S. M. lo habéis hecho, obedeciendo y cumpliendo en todo mis mandamientos, como buen súbdito y vasallo suyo y celoso de su cesáreo servicio; por tanto, en remuneración de vuestros servicios, trabajos y gastos, encomiendo por la presente, en nombre de S. M., en vos, Luis de Toledo, el lebo dicho de Lucone, con sus caciques nombrados Lepichehugu é Tarugaina, con todos los demás caciques del dicho lebo, aunque aquí no vayan nombrados, con todos los indios principales y sujetos de los dichos caciques aquí nombrados y de los que no lo están, como todos sean sujetos de dicho lebo, y dáseos este dicho lebo con mill indios de visitación; y asimismo os encomiendo para servicio de vuestra casa en la ciudad de Valdivia, donde habéis de ser vecino, el prencipal llamado Navaljineno, con ochenta casas que tienen y con los indios dellas, para que os sirváis de todos conforme é los mandamientos y ordenanzas reales, con tanto que seáis obligado á dejar al cacique prencipal sus mujeres y hijos é los otros indios de su servicio y los dotrinéis en las cosas de nuestra santa fee, é habiendo religiosos en la ciudad, traer ante ellos los hijos de los dichos caciques para que sean instruídos en las cosas de nuestra religión cristiana; si así no lo hiciéredes, cargue sobre vuestra persona é conciencia é no sobre la de S. M. ni mía, que en su real nombre os lo he encomendado, y á que seáis obligado á tener armas y caballo é aderezar los puentes y caminos reales que cayeren en los términos de los dichos vuestros indios, ó cerca, donde os fuere por la justicia mandado é cupiere en suerte; é mando á todas é cualesquier justicias de la dicha ciudad de Valdivia, sus términos é jurisdición, que luego como esta mi cédula les fuere mostrada, os metan en la posesión del dicho lebo é indios y caciques con sus prencipales é indios, so pena de dos mil pesos de oro para la cámara de S. M.; en fee de lo cual os mandé dar la presente, firmada de mi nom-

bre y refrendada de Juan de Cardeña, escribano mayor del juzgado por S. M. en esta mi gobernación, ques fecho en esta ciudad de la Concepción, á primer día del mes de Jullio de mil é quinientos y cincuenta y tres años.—*Pedro de Valdivia.*—Por mandado de su señoría.—*Joán de Cardeña.*

23 de Noviembre de 1553.

IV.—Otra encomienda de indios dada por Pedro de Valdivia á Luis de Toledo.

(Archivo de Indias, 48-5-9/16.)

Don Pedro de Valdivia, gobernador y capitán general deste Nuevo Extremo, por S. M., etc.—Licenciado Jullián Gutiérrez Altamirano, mi teniente en la ciudad de la Serena por absencia del capitán Francisco de Aguirre, mi teniente de general en la dicha ciudad de la Serena y sus términos, y á los alcaldes de S. M. que en ella son é fuesen andando el tiempo, hágoos saber que Alonso de Torres, vecino de la dicha ciudad de la Serena, quedó de acuerdo conmigo que se quería venir acá arriba donde yo estoy y dejar la vecindad desa dicha ciudad, por ciertas cabsas que á ello le movían, y que por ello yo le diese de comer con que mejor se podría sustentar que lo quél tenía en esa ciudad, y atento á esto, yo agora envío á esa dicha ciudad por vecino á Luis de Toledo, ques de los antiguos conquistadores desta tierra, para que queriendo el dicho Alonso de Torres dejar la vecindad desa dicha ciudad y venirse acá arriba donde yo estoy, suceda en los indios y caciques prencipales del dicho Torres el dicho Luis de Toledo; por tanto, yo vos mando que declarando el dicho Alonso de Torres que se quiere venir acá arriba á ser vecino y dejar la vecindad desa dicha ciudad, y salido desa ciudad, luego metáis en la posesión de todos los indios, caciques é prencipales sus sujetos de que se servía el dicho Alonso de Torres, y tiene por cédula mía al dicho Luis de Toledo, porque viniéndose acá arriba el dicho Torres y deduciendo que no quiere la vecindad desa ciudad, yo, en nombre de S. M., encomiendo los dichos sus indios, segund y como se servía dellos y los tiene por cédula mía, al dicho Luis de To-

ledo, en remuneración de lo que en esta tierra ha servido á S. M. y de sus servicios y trabajos y gastos, y le metáis en la posesión de todos ellos, y le amparéis y defendáis en ella hasta tanto que yo le dé la cédula de encomienda en forma de los dichos indios y se los dejaréis recoger y sacar de donde quiera questuvieren, paresciendo ser sujetos á los dichos caciques, ecepto las piezas questuviesen dadas por yanaconas por cédulas mías, porque venido el dicho Alonso de Torres acá arriba donde yo estoy, le daré yo de comer, como se lo tengo prometido, queriéndose él venir y dejar los indios que tiene en esa dicha ciudad: todo lo cual vos mando que así hagáis y cumpláis como aquí se os manda, so pena de caer en mal caso y de quinientos pesos de buen oro para la cámara y fisco de S. M., ques fecha en esta ciudad de la Concepción á veinte é tres días del mes de Noviembre de mill é quinientos y cincuenta y tres años.—(f.)—*Pedro de Valdivia.*—(f.)—Por mandado de su señoría.—*Baltasar de Godoy.*

30 de Noviembre de 1553

V.—Carta del obispo de Charcas don Fray Tomás de San Martín al rey, en recomendación de Jerónimo de Alderete.

(Archivo de Indias, 143-3-12)

S. C. C. M.—Cuando estuve en Alemania informé á V. M. de la gran necesidad que había en el Perú, en la provincia de los Charcas, que hobiese Audiencia Real, por ser la llave de todo el reino y estar trescientas leguas de la ciudad de los Reyes y doscientas de la del Cuzco, y está en comarca para la provincia de Chili y para el río de la Plata, y por no la haber, se encastillan allí todos los malhechores, como se ve por expiriencia en esta rebelión que agora de nuevo acaheció; y ansí por evitar tanto mal cuanto se ofrece cada día, como porque todas aquellas provincias sean bien gobernadas y regidas debajo del dominio y subcesión real, sería razonable y cosa muy convenible que V. M. la mandase proveer, como lo mandó y determinó en Inspruq á mi petición.

Por parte de la gobernación de Chili viene el general Alderete; es uno de los que vinieron de la mesma provincia de Chili al Perú en

vuestro real servicio contra Gonzalo Pizarro y persona antigua en aquellas partes, y es de los que siempre han servido á la corona real: viene á procurar cosas de aquel reino concernientes á vuestro real servicio; como aquellas provincias están tan lejos, los conquistadores é moradores dellas tienen necesidad de ser favorecidos é socorridos de V. M. y ser recebidos de su príncipe, rey y señor natural con amor, doliéndose de sus trabajos y loándole sus buenos propósitos y leales servicios, porque uno de los que van consolados de V. M., cuando vuelve á aquellas provincias vale por diez, porque anima á todos los demás al bien y á la retitud y lealtad, lo cual humillmente suplico á V. M., cuya imperial persona Nuestro Señor tenga siempre de su mano con salud por largos tiempos y le veamos sus criados y súbditos monarca del universo. De Sevilla, último de Noviembre de 1553 años.—S. C. C. M. Besa los imperiales y reales piés de V. M. su siervo y menor criado.—*El Obispo de los Charcas.*—C. C. M. de C..... y rey, nuestro señor.

De don fray Tomás de S. Martín, obispo de los Charcas, al rey.

23 de Diciembre de 1553

VI.—Carta del cabildo de la ciudad de Santiago del Estero, en la que pide al rey nombre por gobernador á Francisco de Aguirre.

(Archivo de Indias, 77-5-10)

Sacra católica cesárea majestad.—Porque habrá dos años escribimos á la Audiencia de V. M. que reside en la ciudad de los Reyes lo sucedido en esta ciudad de Santiago y provincias del Nuevo Maestrazgo, tan apartadas y remotas, de que creemos ya V. M. tendrá relación; por esta, solamente hacemos saber á V. M. como ha cuatro años que andamos trabajando y muriendo sin tener un solo día de descanso, sólo por sustentar esta tierra á V. M., en cabo de los cuales no teniendo ningún remedio, sino despoblar y desampararla por faltarnos lo necesario para nuestra sustentación, fué Dios servido traer á ella al capitán de V. M. Francisco de Aguirre con socorro de gente y armas y todo lo necesario para la sustentación della, en el cual socorro somos ciertos por vista de ojos, ha gastado más de cuarenta mil ducados; vino con provisiones y

despachos del gobernador de V. M. don Pedro de Valdivia, en que por virtud de la provisión que de V. M. tiene, le nombra y elije por general y que tenga en gobierno la ciudad de la Serena y esta ciudad y todo lo demás que poblare de esta parte de las cordilleras de nieve, por estar tan apartadas de donde reside y no lo poder sustentar, y como tal se rescibió en este cabildo, y certificamos á V. M. que en hacer este socorro, como lo hizo, á su costa, hizo muy gran servicio á Dios Nuestro Señor é á V. M. y restauró esta tierra y á todos nosotros; después que en ella entró ha ido personalmente á visitalla y conquistar parte della y la ha puesto en toda paz y sosiego debajo del yugo y obidencia de V. M. y aun descubierto otra, y en todo se da tan buena manera y orden, como persona que ha tanto tiempo que sirve á V. M. y tiene isperiencia de españoles y de indios, de que todos vivimos muy contentos y en todo sosiego y quietud.

A V. M. humildemente suplicamos sea servido darnosle por gobernador, pues ansí lo quiere y declara el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, por sus despachos, si V. M. dello fuese servido, por caer acá en parte tan remota y apartada de la gobernación de Chile, habiendo tantas cordilleras de nieve en medio, donde se le murió toda la gente á don Diego de Almagro, puesto que cae en los límites de su gobernación, lo cual otro ninguno podría sustentar como el dicho capitán Francisco de Aguirre, por haberla de sustentar siempre á costa de su hacienda, sin que V. M. gaste un solo real, y el tener posibilidad para todos y ser tal persona y tan servidor de V. M., de que todos nosotros y esta tierra viviremos muy contentos, siendo V. M. servido de le hacer las mercedes tan cumplidas cuanto él es cumplido y celoso del servicio de V. M. Nuestro Señor deje vivir é reinar á V. M. por largos tiempos con acrecentamiento de muy mayores reinos y señoríos, como los vasallos de V. M. deseamos. Desta ciudad de Santiago del Estero, veinte y tres Diciembre mil quinientos cincuenta y tres.—Sacra cesárea católica majestad.—Muy humildes vasallos de V. M. que sus cesáreos piés besan.—*Diego de Torres.—Alonso de Villavicencio.—Pedro Palos.—Blas de Rosales.—Francisco de Valdenebro.—Julián Sedeño.—Miguel de Ardiles.—Lope Maldonado.—Pedro Diez Figueroa.*—Por mandado de la justicia é regimiento de S. M.—*Juan Gutiérrez*, escribano de S. M.

23 de Diciembre de 1553

VII.—Carta de Francisco de Aguirre al Rey, en que refiere suscintamente sus trabajos y pide la gobernación de Santiago del Estero.

(Archivo de Indias, 2-2-1/13)

Sacra Católica Cesárea Majestad:—Por hacer lo que debo y soy obligado acordé escribir esta letra á V. M., por la cual beso sus cesáreos pies y manos y suplicar á V. M. sea servido saber cómo después de haber veinte años que ha que sirvo á V. M., ansí en hallarme en la conquista de las provincias del Pirú y Cuzco con el marqués don Francisco Pizarro, que haya gloria, como en la población y fundación de las Charcas, donde tantos provechos se han seguido á la corona real de V. M., la cual regí y goberné dos años por el dicho Marqués, sin que en este tiempo hubiese alteración, como todo lo he enviado probado al Consejo de V. M.; y ansimismo descubrí las minas y procuré se señalase una para V. M., donde tanto provecho se ha sacado y saca; y por más servir á V. M., ayudé á conquistar y sustentar y sustento agora los reinos y provincias de V. M. de Chile, donde en todo esto he hecho grandes gastos y costas de mi hacienda, y agora de nuevo, ofresciéndose caso y sabiendo que esta tierra donde al presente estoy, estaba en gran necesidad y para perderse, por no se poder sustentar, acordé por más servir á V. M., de venir en socorro della, en el cual he gastado cuarenta mil ducados. El gobernador don Pedro de Valdivia, por virtud de la provisión que de V. M. tiene, me nombró y eligió para esta tierra, señalándome en gobernación desde la cibdad de la Serena hasta esta parte de la Cordillera de las Nieves, por ser tan remota y apartada de donde reside, puesto que cae en los límites que en nombre de V. M. gobierna, como V. M. será servido mandar ver por los traslados de los despachos que envío.

A V. M. suplico humillmente, atento á que toda mi vida he empleado en servir á V. M. y lo tengo de hacer hasta que la vida se me acabe yo y mis hijos, como siempre mis pasados lo han hecho, y atento á los grandes gastos que he hecho y tengo de hacer en servicio de

V. M. para haber de sustentar esta tierra y de que el dicho Gobernador, siendo dello V. M. servido, lo desea y declara por el despacho que me dió, sea servido de me hacer merced de la gobernación desta tierra, con las mercedes tan grandes y gratas que V. M. ha hecho y suele hacer á los tan humildes y leales vasallos como yo.

Nuestro Señor deje vivir y reinar á V. M. por muy largos tiempos, con acrecentamiento de muy mayores reinos y señoríos, como yo leal é vasallo de V. M. deseo. Desta cibdad de Santiago, 23 de Diciembre 1553. —S. C. C. M.— Muy humilde vasallo de V. M. que sus cesáreos pies besa.—*Francisco de Aguirre.*—(Hay una rúbrica.)

17 de Enero de 1554

VIII.—Carta del Cabildo de la Imperial á la Audiencia de Lima con la relación de los acontecimientos verificados en el país en aquel tiempo.

(Archivo de Indias, 70-4-4.)

Muy poderosos señores:—No era legítima causa, toda esta ciudad el día de hoy carecer de un pliego de papel para dejar de dar á Vuestra Alteza verdadera y entera cuenta de lo en la tierra sucedido, aunque no fuera para más de allende de nuestra obligación porque Vuestra Alteza hiciese saber á Su Majestad por esta relación lo que en esta tierra ha pasado, y al presente hay, pués, por falta de papel, particularmente no lo hacemos nosotros. Habrá trece ó catorce meses, el Gobernador Pedro de Valdivia, Dios le perdone, invió á su tiniente general Francisco de Villagra, á descubrir la mar del norte, y después que allá, con demasiados trabajos alguna poca buena tierra halló y la certidumbre de que por aquella vía los que fuesen se perderían, le tornó á encomendar, como á persona de más confianza y autoridad, emprendiese otra jornada en que Su Majestad se creía sería muy servido, camino el Estrecho de Magallanes, la cual fué con muy buena gente, de pié y de caballo, apaciguando y castigando algunos naturales alborotados que en aquel tiempo en la tierra había, dejándola muy sosegada, á lo que mostraban, y esto hacían con el temor que con sus justos castigos le habían co-

brado y como le vieron ido con tan buena gente, luego comenzó la tierra á se alborotar, matando algunos cristianos, echando nuevas que ya Francisco de Villagra era muerto é no había de que temer, lo que, sabido por el Gobernador, salió de la ciudad de la Concepción á los pacificar y castigar, con muy buena gente de pié y de caballo, y al primer rencuentro que el día de Navidad les dió le mataron á él y los que con él iban, sin escapar quien las nuevas trajese, ni se supiera tan breve, á no acaecer que desta ciudad inviamos un vecino con gente de á caballo saliese á le favorecer é ser en socorro á nuestro Gobernador, é casi el mismo día que mataron al Gobernador mataron á todos cuantos nosotros enviamos, que sólo seis de á caballo, muy mal heridos, escaparon, de quien la nueva supimos, y en el mismo punto, por la posta, se hizo saber en toda la tierra, é así unas ciudades en otras nos incorporamos, enviando primero en busca del general Francisco de Villagra, que ya bien lejos, situando otras ciudades, andaba, haciéndole saber cómo en la su vuelta presta estaba nuestro remedio, después de Dios, y aun el de toda la tierra. Vistos nuestros mensageros, caminó tanto que en breve tiempo llegó á esta ciudad y reino, donde de nosotros fué requerido acetase en nombre de Su Majestad los cargos de capitán general y justicia mayor de todo este reino para que le conquistase y repartiese, pacificando y reedificando las ciudades despobladas y todo lo demás que al servicio de S. M. conviniese; y para que de lo que habíamos fecho S. M. y Vuestra Alteza fuesen sabedores y proveyesen lo que más á su real servicio conviniese señalamos en toda esta gobernación al capitán Gaspar Orense, tiniente de la ciudad de Concepción, para que por procurador deste reino á ello fuese, informando de toda la verdad á S. M. y á Vuestra Alteza, y cómo al servicio de su real corona convenía que lo por nosotros fecho S. M. confirmase, y en el entretanto, Vuestra Alteza por el bien que de ello á los naturales se les sigue y el gran sosiego que con tan buen capitán como es Francisco de Villagra, los españoles en esta tierra ternán, pués desto dan gran testimonio en tantos años que ha que la rige Francisco de Villagra, siempre ha dado como leal vasallo de Vuestra Alteza: va agora en socorro de la ciudad de la Concepción; deja en ésta el mejor recaudo posible, y al maestre de campo, Pedro de Villagra, como persona que en vida del Gobernador era tiniente en ella: á Vuestra Alteza suplicamos, en los primeros navíos Vuestra Alteza nos mande enviar señaladamente para esta ciudad

alguna munición de pólvora é arcabuces, porque como estamos la tierra adentro y tan poblada hay muy gran necesidad de la dicha pólvora y arcabuces y lo demás que á Vuestra Alteza pareciese convenir. Guarde y prospere Nuestro Señor por largos tiempos la muy alta y muy poderosa persona de Vuestra Alteza, con aumento de mayores reinos y señoríos.—Desta ciudad Imperial, á diez y siete de Febrero de mil quinientos y cincuenta y cuatro años.

De Vuestra Alteza los más humildes súbditos y vasallos de Vuestra Alteza, que sus reales manos besan.—*Pedro de Villagra.—Don Martín de Avendaño y Velasco.—Juan de Vera.—Antonio Tarabajano.—Leonardo Cortés.—Hernando de San Martín.—Juan de Fuenmayor.*—Por mandado del cabildo, justicia y regimiento.—*Diego de Almagro*, escribano de S. M.

A los muy poderosos señores Presidente é Oidores de la Audiencia del Perú.

12 de Febrero de 1554.

IX.—Carta del Cabildo de Villarrica á la Audiencia de Lima en solicitud de que se confirmase á Francisco de Villagrán en el cargo de gobernador para el que le habían elegido.

(Archivo de Indias, 70-4-4).

Muy poderosos señores:—Ya creemos habrá sabido Vuestra Alteza las fundaciones de cibdades que el gobernador Pedro de Valdivia hizo en esta gobernación, entre las cuales fundó la Villarrica, la cual estando nosotros sustentando en servicio de vuestra alteza, sucedió que unos indios que servían al Gobernador se rebelaron y mataron al Gobernador y muchos españoles, y viniendo de la cibdad Imperial en su favor un capitán con cierta gente, ansimesmo le desbarataron y mataron toda la gente que traía, excepto seis de á caballo, de lo cual resultó que toda la tierra se alborotase; nosotros, no pudiéndonos sustentar en la dicha Villarrica, por ser, como éramos, pocos, nos retiramos á la cibdad Imperial para mejor nos defender de los indios, y viéndonos sin cabeza que nos regiese y gobernase y en términos de nos perder, escrebimos,

como las demás ciudades desta gobernación, á Francisco de Villagra, que andaba conquistando la tierra, para que viniese en nuestro socorro como en el de las demás cibdades, el cual vino con la gente de guerra que consigo tenía, y teniendo nueva de la ciudad de la Concepción questaba cercada con más de cien mil indios de guerra, fué á la socorrer con la gente que tenía é nosotros en su servicio y acompañamiento; nosotros, como las demás ciudades desta gobernación, le elegimos é nombramos por capitán general y justicia mayor en el entretanto que Vuestra Alteza otra cosa mande, pareciéndonos no nos poder sustentar sin cabeza y también porque es tiniente general en toda esta gobernación y persona calificada y en quien concurren grandes partes, ansí en lo tocante á la guerra como en la administración de la justicia; nosotros y las demás ciudades enviamos al capitán Gaspar Orense, tiniente desta cibdad, á S. M. con nuestro poder bastante para le informar las cosas de esta gobernación y pedille y suplicalle nos haga mercedes; suplicamos á Vuestra Alteza que en el entretanto que S. M. provee é manda lo que debemos hacer, Vuestra Alteza nos haga merced de le confirmar los dichos cargos por su real provisión al dicho Francisco de Villagra, pues estamos ciertos dará la cuenta que V. A. será dello servido; las demás particularidades remitimos al capitán Gaspar Orense, que es el portador desta; nosotros estamos de partida con el dicho general para la conquista de la tierra. Nuestro Señor nos dé vitoria contra estos bárbaros y la real persona de Vuestra Alteza guarde por largos tiempos, como sus vasallos deseamos.—Desta cibdad de la Concepción, doce de Hebrero de mill quinientos cincuenta y cuatro años.

Muy poderosos señores.—Vasallos de Vuestra Alteza, que vuestras reales manos besan.—*Pedro Camacho.—Juan Haro.—Juan de Vega.—Francisco Cornejo.*—Por mandado del Cabildo, Justicia y Regimiento. —*Baltasar de Godoy.*—A los poderosos señores Presidente é Oidores de la Real Audiencia de los Reyes.

13 de Febrero de 1554.

X.—Carta del Cabildo de Concepción á la Audiencia de Lima dándole noticia de la muerte de Pedro de Valdivia y pidiendo por gobernador á Francisco de Villagrán.

(Archivo de Indias, 70-4-4.)

Muy poderosos señores:—Por nuestras cartas y de particulares ha vuestra alteza tenido relación de las cibdades y villas que en esta gobernación pobló el gobernador Pedro de Valdivia, de cuya muerte es justo dar á vuestra alteza verdadera cuenta para que sobre ello provea lo que más á su real servicio convenga, y así sabrá vuestra alteza que los días pasados se alteraron algunos naturales y aun mataron ciertos españoles, y al castigo y pacificación dellos salió desta ciudad el Gobernador con mucha y muy buena gente de á caballo y algunos peones, y caminando algunos días, el día de Navidad, en una provincia nombrada Tucapel, le aguardaron y le dieron una batalla, en la cual murieron todos los cristianos, sin escapar uno que la nueva trujese, y aun el mismo día, no cuatro leguas de allí, por el camino de la Imperial, desbarataron á otro capitán, matando los más que con él iban, y sólo con seis de á caballo se escapó, que venía al socorro del Gobernador, porque por su carta le había escrito que para aquel día allí se hallase, y con tan gran vitoria en tres días toda la tierra se alzó, por manera que convino la ciudad de los Confines venirse á encorporar en esta, aunque todo esto aprovechara poco, si Dios por su misericordia no trajera dentro de veinte días al general Francisco de Villagra, que con la más y mejor gente de soldados desta gobernación estaba poblando un pueblo, donde de lo acaecido llegaron las postas de la Imperial, donde primero supo él, celoso del servicio de vuestra real alteza, caminando noches y días, vino á esta ciudad, dejando en la Imperial la mejor fuerza que pudo, y llegó á tan buen tiempo que no ocho leguas de esta ciudad estaban ya cien mill hombres de guerra, y con su llegada no han osado pasar el río, antes Francisco de Villagra pasará á ellos dentro de seis ú ocho días con ciento y noventa hombres muy bien ade-

rezados de caballos y arcabuces, la cual gente ha hecho después que en nombre de vuestra alteza le nombramos por capitán general y justicia mayor esta ciudad y todas las demás cibdades y villas, para que en vuestro real nombre repartiese y conquistase y reedificase las cibdades que se habían despoblado y todo lo demás que al real servicio conviniese, como más por extenso lo dirá á vuestra alteza el capitán Gaspar Orense, tiniente de esta ciudad, que en todo se halló y á vuestra alteza y á S. M. todo este reino enviamos por su mensagero y procurador: á vuestra alteza suplicamos humildemente, en el entretanto que S. M. provee lo que se haga, vuestra alteza confirme con sus reales provisiones lo que hemos hecho, porque esta tierra se sustente con el color de ser gobernador, por hombre tan bienquisto como es Francisco de Villagra y tan temido de los naturales y que mejor que otro la real conciencia sabrá descargar, como lo ha comenzado á hacer, dando á los más antiguos conquistadores, que no lo tenían, de comer; y en el aviamiento del capitán Gaspar Orense á S. M., suplicamos á vuestra alteza mande se le dé como de real mano, con aquella presteza que al real servicio más conviene. Nuestro Señor la real persona de vuestra alteza guarde, como nosotros sus más leales vasallos deseamos. De esta su ciudad de la Concepción, trece de Febrero de mill quinientos cincuenta y cuatro.—Muy poderosos señores.—Criados de vuestra alteza que sus reales manos besan.—*Gaspar de las Casas.—Juan Calvo.—Diego Diaz.—Don Antonio Beltrán.—Hortún Sánchez Vertendona.*—Por mandado de los señores justicia y regidores.—*Antonio Lozano*, escribano público y del cabildo.—A los muy poderosos señores Presidente é Oidores de la Audiencia Real de S. M. en la ciudad de los Reyes.

20 de Febrero de 1554

XI.—Carta del Cabildo de los Confines á la Audiencia de Lima en solicitud de que se nombrara gobernador á Francisco de Villagrán.

(Archivo de Indias, 70-4-4.)

Muy poderosos señores:—Ya tendrá V. A. noticia de las ciudades que en esta gobernación pobló é fundó el gobernador Pedro de Valdivia, esceto de esta de los Confines, que habrá cuatro meses que la fundó, entre la de la Imperial é Concepción, la que estamos sustentando. Sucedió que unos indios que servían al Gobernador se rebelaron é mataron ciertos cristianos y al mismo Gobernador con toda la gente que llevó, yéndolos á castigar y pacificar, sin que uno solo escapase, y se levantó toda la tierra, lo cual nos ha sido gran trabajo y confusión, y aún nos han puesto en términos de nos perder todos; viéndonos en este aprieto y no nos pudiendo sustentar, nos retiramos á esta ciudad de la Concepción para que, todos juntos, mejor nos defendiésemos de los indios, y pareciendo que, muerto el Gobernador, no nos podíamos sustentar sin cabeza que nos rigiese y gobernase, escribimos á Francisco de Villagra, lugartiniente de general y de gobernador en toda la gobernación y segunda persona suya, para que viniese en socorro nuestro, questaba poblando un pueblo y conquistándole, el cual, en breve tiempo, vino con la gente de guerra que allá tenía y socorrió á esta cibdad de la Concepción, questaba junta gran parte de la tierra para dar en ella, lo cual con su llegada á ella no hubo efeto; nosotros y las demás ciudades cuyos recebimientos lleva el capitán Gaspar Orense, pareciéndonos ser ansí conviniente al servicio de Dios y de vuestra alteza, le elegimos y nombramos por capitán general y justicia mayor, entre tanto que S. M. provea lo que sea servido, porque demás de la gran necesidad que había de tener cabeza que nos gobernase y amparase en la guerra de los indios, concurren en él todas las calidades necesarias para tener semejantes cargos; él está agora en esta cibdad entendiendo y aderezando cosas de la guerra y sustentándola; suplicamos á vuestra alteza nos haga merced de con su provisión real confirme estos cargos, y es-

cribir á S. M. nos le dé por gobernador, porque así se lo suplicamos y escribimos con el capitán Gaspar Orense, nuestro procurador, al cual nos remitimos en todo. Nuestro Señor la real persona de vuestra alteza guarde por largos tiempos, como sus vasallos deseamos. De la Concepción, veinte de Febrero de mil quinientos cincuenta y cuatro años.

Muy poderosos señores.—Criados de vuestra alteza que sus manos besan.—*El Licenciado de las Peñas.—Juan Ruiz de Pliego.—Julián de Samano.—Don Cristóbal de la Cueva.—Gaspar de Vergara.—Juan de Cangas.—Juan Negrete.*—Por mandado de los señores de suso contenidos.—*Antón de Lozano*, escribano público y del cabildo de la cibdad de la Concepción.

A los muy poderosos señores Presidente é Oidores de la cibdad de los Reyes.

22 de Enero de 1554

XII.—Carta del Cabildo de la ciudad de Valdivia á la Audiencia de Lima sobre la misma materia de las precedentes.

(Archivo de Indias, 70-4-4)

Muy poderosos señores: Ya vuestra alteza habrá sabido como el gobernador Pedro de Valdivia pobló en estos reinos esta ciudad de Valdivia y los demás servicios que á vuestra alteza ha hecho, y como seamos obligados, como súbditos y leales vasallos de vuestra alteza, siempre escribir lo que en este reino sucediere, hacemos saber á vuestra alteza lo que al presente en ellos ha sucedido. Habrá tres meses que el gobernador Pedro de Valdivia, movido con celo que siempre ha tenido para servir á vuestra alteza, envió desde el puerto de la ciudad de la Concepción á ésta una armada de tres navíos, uno grande y dos pequeños, para que descubriesen la navegación del estrecho de Magallanes; salieron de este río y en obra de veinte é cinco días entró el un navío de ellos en el Estrecho dentro cuarenta leguas, y habiendo tanteado y visto los puertos de la costa, dicen haber muchos y muy buenos para la seguridad de la navegación; se volvieron á esta ciudad con certinidad

que la navegación desde aquí se hace en ocho días, á lo más largo. Vuestra Alteza lo debe tener y recibir por calificado servicio; está la boca del estrecho por este Mar del Sur en cincuenta grados y medio, doscientas y veinte é cinco leguas desta ciudad. En este medio tiempo que fueron estos navíos al descubrimiento, habrá un mes que los indios de la provincia de Arauco y sus comarcanos, que parte dellos tenía el Gobernador por repartir, puestos en su cabeza para en que S. M. le señalase su estado, se rebelaron de la obediencia que á S. M. tenían dada y mataron ciertos españoles que en ella estaban; sabido por el Gobernador salió de la ciudad de la Concepción con cuarenta de á caballo con voluntad de allanarlos y reducillos al servicio de S. M.; hobieron tal ardid de guerra, que le tomaron en parte aventajada, de tal manera, que aunque peleó con ellos muy gran parte del día, fué tanta la cantidad de indios que cargó sobre él, que le mataron á él y á todos los que con él iban y los comieron, porque ansí lo tienen por costumbre entre sí comer carne humana, desastre, por cierto, no acontecido jamás. Hecho este daño, tomaron entre sí tanto orgullo, que se han juntado más de cien mill indios de guerra de aquella provincia y de otras comarcanas y han ido á la ciudad de la Concepción con voluntad de matar los cristianos que en ella estaban poblados y desarraigarla; tiénenla cercada y en tanto aprieto, que están á punto de perderse; y no solamente han hecho esto, mas aún han tratado y hacen junta de venir sobre la ciudad Imperial, y lo mismo se hace y tiene por cierto harán sobre ésta y sobre las demás deste reino. Visto tan gran daño y remoto perdimiento que está aparejado y que conviene al servicio de Dios Nuestro Señor y de S. M. y bien y amparo de este reino y por fin é muerte del Gobernador haya una persona que nos ampare y tenga en paz y en justicia y allane este reino, y para ello conviene proveer con breve y acertado remedio, habemos nombrado, en nombre de S. M., al general Francisco de Villagrán por justicia mayor y capitán general en este reino hasta tanto que la real voluntad de S. M. sea; es caballero y hijodalgo en quien concurren las calidades que S. M. manda tengan las personas que han de tener semejantes cargos, y ha sido el primer conquistador y el primer capitán, y la mayor parte del tiempo tiniente de gobernador y capitán general, y al presente lo es en este reino; tiene espirencia de las cosas de la guerra y siempre celoso de lo que conviene al servicio de S. M., temeroso de Dios Nuestro Señor y de su conciencia; tiene

conocimiento de los vasallos, calidades de los servicios que han hecho á S. M. para descargar la real conciencia de vuestra alteza: suplicamos humillmente sea servido de haberlo por bien y hacernos tan crecida merced de confirmarle en el cargo, porque ansí conviene al servicio de S. M. y bien de este reino, porque, demás que ha servido á S. M. en otras cosas mucho en este reino, en el tiempo que el gobernador Pedro de Valdivia fué á esos reinos al alzamiento de la rebelión de Gonzalo Pizarro, lo dejó en su lugar y tuvo este reino en mucha paz y justicia, en que hizo calificado servicio á vuestra alteza, que es la más prehemi-nente y calificada persona que en este reino reside; al tiempo de la muerte del Gobernador y alzamiento de la tierra estaba treinta leguas de aquí hacia el Estrecho, conquistando y pacificando aquellas provin-cias para poblar un pueblo que á S. M. escribió el Gobernador había de poblar este verano; hicímosle saber lo sucedido, luego vino á esta ciu-dad, y, recibido en este cargo, se partió á la Imperial y de allí á socorrer á la Concepción con cincuenta de á caballo. Tenemos esperanza en Dios Nuestro Señor llegará á muy buen tiempo para socorrerla, en que hará muy señalado servicio á vuestra alteza. En esta coyuntura ha tomado á esta tierra mucha parte della por conquistar y repartir, porque lo que estaba conquistado y poblado y visitado, el Gobernador, que sea en glo-ria, lo tenía puesto en los conquistadores y parte de ello en su cabeza con propósito de repartirlo este año que pasó, y con su muerte ha ce-sado. Toda la tierra es muy pobre, que no tiene en sí ninguna cosa de que pueden dar provecho los naturales, si no es el trabajo de los natu-rales en sacar algún oro de minas, que las hay buenas á lo que hasta ahora ha parecido; los conquistadores están muy pobres y endeudados, tanto, que aunque haya algún provecho, en mucho tiempo no se pue-den reformar, y á esta causa nos parece no se puede sustentar esta tie-rra si no es por vía de gobernación, y este cargo ninguna persona al presente lo puede tener que más convenga al servicio de S. M. y des-cargo de su real conciencia y bien de este reino, que es Francisco de Villagrán, por las causas que á vuestra alteza decimos. A vuestra alteza suplicamos humildemente que en el entretanto que S. M. nos hace merced de proveer lo que por nuestra carta le suplicamos, que es nos le deje en esta gobernación, vuestra alteza mande no se haga mudanza ninguna, que en ello nos hará muy crecida merced vuestra alteza, cuya vida y muy alto estado Nuestro Señor prospere y guarde con aumento

de más y mayores reinos y señoríos. De Valdivia, de Enero veinte y dos de mill quinientos y cincuenta y cuatro años.

Muy poderosos señores: humildes y leales vasallos que las reales manos de vuestra alteza besan.—*Diego Ortiz de Gatica.—Cristóbal de Quiñones.—Francisco de Godoy.—Alonso Bueno.—Lope de Encinas.—Juan de Matienzo.—Pedro de Soto.—Francisco de Rivera.*—Por mandado de los señores justicia y regimiento.—*Juan Fernández de Almendras*, escribano de S. M.

A los muy altos y muy poderosos señores Presidente é Oidores de la Audiencia que en los Reyes reside.

22 de Febrero de 1554.

XIII.—Carta de los Oficiales Reales de Chile á la Audiencia de Lima sobre la misma materia de las precedentes.

(Archivo de Indias, 70-4-4.)

Muy poderosos señores:—Como criados de vuestra alteza y oficiales de su Real Hacienda en esta ciudad de la Concepción, daremos cuenta de lo en esta tierra sucedido. En el mes de Diciembre pasado se rebelaron los naturales, quedando algunos de falsa paz para servir de espías á los alzados; ganaron tres fortalezas, que en todas estaban españoles, y mataron algunos de ellos; sabido por el gobernador Pedro de Valdivia, salió con gente á hacer el castigo, al cual mataron con todos cuantos con él iban, y otro día siguiente entró en su socorro un capitán que venía de la Imperial con gente, al cual desbarataron y mataron la mayor parte de la gente que traía; escapóse con sólo seis de á caballo, los cuales volvieron á dar la nueva á la ciudad Imperial, donde se envió luego á dar aviso al general Francisco de Villagrán, que á la sazón estaba en lo último de esta gobernación, hacia el Estrecho, conquistando, para allí fundar y repartir una ciudad, suplicándole luego viniese con la gente que tenía al socorro desta tierra, el cual vino con toda brevedad con la gente de guerra que con él tenía, é llegó á tan buen tiempo que restauró á la ciudad Imperial, que á punto de perderse estaba, y

dejando ésta algo reparada, con parte de la gente que traía entró en la ciudad de la Concepción, á tal tiempo que se temía porque venían sobre ella de cien mill indios de guerra para arriba, lo cual cesó á su llegada; visto por los caballeros la facultad que de quien nos tuviese en justicia había, le eligieron é nombraron por capitán general y justicia mayor de esta gobernación hasta que S. M. provea lo que más convenga á su real servicio. El sale mañana con docientos hombres de guerra de á pie y de caballo, bien apercebidos, que para gente tan desvergonzada y tanta cantidad, es bien menester: plega á Nuestro Señor de le dar el suceso en la jornada que todos deseamos para que la tierra torne á poner é reducir en servicio de S. M.

Como criados que somos de vuestra alteza nos parece informar que conviene á su real servicio, que pues él ha sido en esta tierra desde el principio de la conquista de ella, la segunda persona del Gobernador, y ha sido en ella siempre su capitán y tiniente general y agora lo es elegido por los cabildos, que vuestra alteza se lo debe confirmar, hasta tanto que S. M. provea lo que más convenga á su real servicio.

Por su fin y muerte del gobernador Pedro de Valdivia quedaron ciertos bienes suyos, que dicen que debe á vuestra alteza de cien mill pesos arriba: están los bienes embargados por nosotros en nombre de vuestra alteza; trátase pleito con el defensor de ellos, y por estar esperando cada día que de la ciudad de Santiago nos envíen los Oficiales Reales de vuestra alteza los recaudos que de ello tienen, no nos han entregado los bienes; defiéndenlos por muchas maneras de deudas; nosotros trabajaremos en ello como somos obligados y más convenga al servicio de vuestra alteza. En los primeros navíos daremos cuenta á vuestra alteza de lo que en ello se hiciere.

En esta caja real no tenemos declaracion ni instrución de cómo nos hemos de regir ni lo que somos obligados á hacer cada uno en su cargo; á vuestra alteza suplicamos nos mande enviar declaración de ello.

Nuestro Señor la real persona de vuestra alteza guarde por largos tiempos, como sus criados deseamos. De la Concepción, á veinte y dos de Febrero de mill quinientos cincuenta y cuatro años.

Muy poderosos señores.—Criados de vuestra alteza que sus reales manos besan.—*Hernando de Huelva.—Francisco Gudiel.*

A los muy poderosos señores Presidente é Oidores de la Real Audiencia de S. M. que reside en la ciudad de los Reyes.

Corregílo yo.— *Francisco Hortigosa de Monjaraz.*— (Hay una rúbrica.)

24 de Agosto de 1554

XIV.—Compañía entre Luis de Toledo y Francisco Martínez.

(Archivo de Indias, 48-5-9/16.)

Sepan cuantos esta carta lean y vieren, cómo nos, Francisco Martínez, vecino desta ciudad de Santiago, de la una parte, é Luis de Toledo, vecino del pueblo de los Confines, de la otra, destos reinos de la Nueva Extremadura, decimos: que somos igualados y convenidos y hacemos compañía con las condiciones y en la manera y forma siguiente, etc. Primeramente, que por cuanto yo, el dicho Luis de Toledo, soy vecino del dicho pueblo de los Confines, como dicho es, y estoy constreñido de nescesidad de aderezos, caballos y armas y otras cosas para la conquista é población é sustentación del dicho pueblo de los Confines que agora se ha de facer, y en esta ciudad y en todo este reino yo no he hallado persona que me ayude é favorezca para lo susodicho, por la gran nescesidad que hay en la tierra, ansí de dineros como de caballos y otras cosas, é vos, el dicho Francisco Martínez, por facer servicio á S. M. y á mí buena obra, me dáis y metéis en la dicha compañía dos caballos y armas de mi persona, é de caballos é servicio, lo que yo he recebido realmente é con efeto, é si no me lo diérades, yo no pudiera ir á servir á S. M. en la dicha conquista, población é sustentación del dicho pueblo, é demás desto me dáis é os obligáis á me dar é inviar para el tiempo que se haya de sacar oro en el dicho pueblo, las herramientas é ganados siguientes:

Primeramente, cien puercas de vientre y treinta cabras, cada é cuando que por ello que yo enviare, habiéndose primero poblado el dicho pueblo; item, cien almocafres y cincuenta barras y treinta azadones, los cuales me habéis de enviar al tiempo que se empezare á sacar oro en el dicho pueblo; item, dos anaconas del Perú é cuatro de la tierra para cuadrilleros al dicho tiempo que se empezare á sacar oro; item, que ansimesmo, que por cuanto yo en esta ciudad dejo á mi mujer, os

obligáis á le dar en cada un año una docena de puercos y cincuenta hanegas de comida para su sustentación, y ansimesmo os obligáis, que si en la guerra me mataren los dichos dos caballos, que me enviaréis otro en que yo pueda á S. M. el sustentar el dicho pueblo con el cual dicho socorro; é si vos el dicho Francisco Martínez no me le diérades, yo no podría ir á la conquista é población é sustentación del dicho pueblo, ni pudiera gozar de los dichos indios de encomienda que tengo en nombre de S. M. en el dicho pueblo; é por cuanto ansimesmo antes de agora me distes armas y caballos para ir al socorro é sustentación de la ciudad de la Concepción, lo cual fué parte, demás y allende de los méritos que yo en servicio de S. M en esta gobernación tenía para que me fuesen dados y encomendados los dichos indios del pueblo de los Confines: é por ende é por el beneficio que yo de lo susodicho recibo é de las cosas dichas que en la dicha compañía metéis, yo en la dicha compañía meto los indios que al presente tengo encomendados en nombre de S. M. en el dicho pueblo de los Confines, é todos los demás que de hoy adelante por cualquiera vía tuviere. é más, todos los bienes, pesos de oro, chácaras, casas, solares, estancias, tierras y edificios, viñas, huertas y otras cualesquier cosas de cualquier valor que sean, pequeña ó grande, en cualquier forma, en poca ó en mucha cantidad, que hobiere y adquiriere por cualquiera vía é forma pensada é no pensada, con las maneras y condiciones siguientes:

Primeramente, es condición que la dicha compañía ha de durar diez y seis años, que corren y se cuenten desde el día de la fecha desta carta, durante el cual dicho tiempo ninguno de nos los dichos Francisco Martínez é Luis de Toledo nos podemos partir de la dicha compañía ni desfacella, si no fuere por consentimiento de entrambos, aunque cualquiera de nos se vaya á los reinos de España é á otra cualesquier parte, etc.

Item: es condición que vos, el dicho Francisco Martínez, sóis obligado á me enviar las dichas puercas é cabras é herramientas y servicio al tiempo ya dicho, y no me lo enviando, que yo el dicho Luis de Toledo pueda comprallo á vuestra costa, é por el dicho servicio que no me enviáredes se os quiten quinientos pesos de buen oro en cada una demora que de la vuestra parte de la dicha compañía habéis de haber, é que por respeto de dejar alguna parte, vos el dicho Francisco Martínez, de complir de lo susodicho, la dicha compañía no se des-

haga, antes vaya adelante; é ansimesmo si dejáredes de complir con la dicha mi mujer en la dicha comida para su sustentación, que á vuestra costa ella lo pueda comprar á los precios que valieren, y entiéndese todo el tiempo que la dicha mi mujer estuviere en esta ciudad.

Item: es condición que todo lo que vos el dicho Francisco Martínez metéis en la dicha compañía vaya á vuestro riesgo; mas, si acaeciere que antes que se pueble el dicho pueblo de los Confines, yo el dicho Luis de Toledo fallesciere, que vos el dicho Francisco Martínez podáis volver á tomar los dichos caballos y armas que ansí me dáis para la dicha conquista, y matándolos en ella, sean á riesgo de vos el dicho Francisco Martínez.

Item: es condición que yo el dicho Luis de Toledo haya siempre de tener en pie el dicho ganado y herramientas y caballos con lo multiplicado del dicho ganado, é no se pueda vender dello ni parte dello cosa ninguna, si no fuere de consentimiento de ambos, etc.

Item: es condición que si más herramientas fueren menester para las minas é gastos de mineros y mozos que anden en los indios, que yo el dicho Luis de Toledo lo pueda comprar á costa de la dicha compañía y sea de por medio el gasto dello, tanto el uno como el otro, etc.

Item: es condición que yo el dicho Luis de Toledo todo lo que hobiere por cualquier vía, ansí de los dichos indios que tengo, como de los que tuviese de aquí en adelante é tributos que diesen, ansí de oro como de otras cualesquier cosas de aprovechamientos, é todo lo que yo adqueriere é ganare por otra cualquier vía, como dicho es, durante el dicho tiempo de los dichos diez y seis años, sea partible y se parta por medio entre vos el dicho Francisco Martínez é mí, llevando tanta parte el uno como el otro, sacando primeramente los dichos indios que siempre han de quedar á mí el dicho Luis de Toledo y sacando los gastos que dicho son, etc.

Item: es condición que yo el dicho Luis de Toledo he de ser obligado en fin de cada un año de dar cuenta con cargo á vos el dicho Francisco Martínez de todos los tributos y aprovechamientos que los dichos indios que tengo ó tuviere dieren en todas las demás cosas que yo ganare é adquiriere é multiplicare del dicho ganado, etc.

Item: es condición que la dicha compañía ha de durar el dicho tiempo de los dichos diez y seis años, aunque vos el dicho Francisco Martínez os vayáis á España ó muráis, que siempre ha de correr con vues-

tros herederos hasta el dicho tiempo, y si yo el dicho Luis de Toledo muriese, entiéndase deshecha la dicha compañía é mis herederos sean obligados á os dar cuenta con cargo de toda ella, etc.

Item: es condición que si vos el dicho Francisco Martínez fuéredes desta ciudad al dicho pueblo de los Confines, podáis mandar y entremeteros como compañero mío en mandar á los dichos indios é poner en ellos é quitar mineros é criados como yo mismo é ponellos como á vos os pareciere é serviros como yo mismo dellos durante el dicho tiempo de los dichos diez y seis años, etc.

Item: es condición que si yo el dicho Luis de Toledo é Francisco Martínez é cualquier de nos quisiere desfacer la dicha compañía é no pasar por ella por cualquier vía que sea, ecepto de consentimiento de entre ambos, como dicho es, quel que lo tal quisiere facer é ficiere, pague de pena veinte mil pesos de buen oro, los diez mil pesos aplicados para la cámara de S. M. é los otros diez mil pesos para la parte obediente, por vía y nombre de intereses convencional, y que pagada la dicha pena ó no, siempre la dicha compañía dure y pase adelante todo el dicho tiempo que dicho es, etc.

Item: es condición que vos el dicho Francisco Martínez me habéis de enviar las dichas herramientas al tiempo ya dicho á la ciudad de la Concepción, é yo el dicho Luis de Toledo he de ser obligado á las llevar desde allí al pueblo de los Confines, lo cual se entiende habiendo navío que desta ciudad lo lleve á la de la Concepción, porque no lo habiendo, yo el dicho Luis de Toledo he de ser obligado de llevar las dichas herramientas con mis indios desde los indios de Gualemo hasta el dicho pueblo de los Confines, é lo mismo se ha de entender de los demás ganados, que ha de traer indios el dicho Luis de Toledo para los llevar desde allí; é yo el dicho Francisco Martínez digo que acepto y recibo todas las dichas condiciones y capítulos de suso declarados y me obligo destar y pasar por ellos y los cumplir en lo que á mí toca según como en ellos va declarado, sin que dello falte cosa alguna, como por vos el dicho Luis de Toledo é por mí es dicho y declarado, para lo cual todo lo que dicho es é cada una cosa é parte dello ansí complir é mantener é haber por firme nos los dichos Francisco Martínez é Luis de Toledo, é cada uno de nos por lo que á sí toca é atañe é tocar y atañer puede, obligamos nuestras personas é bienes muebles é raíces, derechos, abciones que habemos é tenemos y esperamos haber é tener, ansí de tribu-

tos de indios como de otra cualquiera manera, é damos poder complido á todas é cualesquier justicias de S. M. de cualquier fuero é juredición, para que ansí nos lo hagan complir é haber por firme é valedero como si lo susodicho é cada una cosa é parte dello fuese sentencia difinitiva en juicio ordinario dada por juez competente é por nos é cualquier de nos consultada é no apelada é pasada en cosa juzgada, para que por todos los remedios y forma de derecho nos constriñan y compelan á lo ansí mantener é complir como en esta dicha escritura se contiene, á los cuales les damos poder é facultad para que ansí nos lo hagan complir, renunciando, como renunciamos, nuestro propio fuero é juredición, domicilio, vecindad é la ley é regla del derecho si *convenerit de jureditionis non judicum;* é generalmente renunciamos todas é cualesquier leyes, fueros y derechos, premáticas é ordenamientos é capítulos nuevos de cartas que en nuestro favor ó en favor de cualesquier de nos hablen é dispongan é todas las provisiones é pregones que son dados ó se dieren en favor de conquistadores, ansí por S. M. como por los gobernadores que han sido ó fueren en estas provincias; y ansimesmo renunciamos la regla é ley que dice que renunciación general de leyes non vala.— Otrosí: yo el dicho Luis de Toledo, atento á las causas dichas y el beneficio que recibo, sin el cual yo no podría ir á la conquista é población é sustentación del dicho pueblo de los Confines, si no fuese por el socorro que vos el dicho Francisco Martínez me hacéis de los dichos dos caballos é armas é otras cosas, digo que renuncio que no pueda decir ni alegar que yo no los he recibido, por cuanto los recibí realmente, y con efeto, sobre lo cual renuncio la ley de la *non numerata pecunia* é de la cosa non vista ni contenida; y ansimesmo renuncio que no pueda alegar engaño diciendo que vos el dicho Francisco Martinez habéis más provecho de mis indios y otras faciendas que yo de lo que vos tenéis en la dicha compañía, sobre lo cual renuncio las leyes que hablan acerca de los engaños, como en ellas se contiene, por cuanto si vos el dicho Francisco Martínez no me diérades los dichos caballos y armas y otras cosas dichas, yo no hubiera ni pudiera haber aprovechamiento de los dichos mis indios, é si alguna cosa lleváredes dellos, por virtud de la dicha compañía, que sea en más cantidad de lo que á mí me cupiere de las dichas vuestras faciendas que ansí metéis en la dicha compañía, de lo tal todo yo vos hago gracia é donación pura é perfecta é irrevocable, que se llama entre vivos, para que lo hayáis y llevéis ansí por

vía de la dicha compañía como por vía de derecho, donación, sobre lo cual renuncio las leyes é reglas del derecho que dicen que las donaciones no valgan sin insinuación más de hasta en cantidad de quinientos pesos: en fe de todo lo cual nos los dichos Francisco Martínez é Luis de Toledo otorgamos la presente carta ante Diego de Orúe, escribano público y del cabildo desta dicha ciudad de Santiago y ante los testigos de yuso escriptos, ques fecha y otorgada en la dicha ciudad de Santiago del Nuevo Extremo de las provincias de la Nueva Extremadura, á veinte é cuatro días del mes de Agosto de mil é quinientos é cincuenta é cuatro años, y lo firmaron de sus nombres los dichos otorgantes, á los cuales doy fee que conozco, y fueron presentes por testigos Francisco de Guadalupe y Francisco Moreno y Cosme Ramírez, estantes en esta dicha ciudad, y ansimismo lo firmaron de sus nombres los dichos Moreno y Guadalupe, juntamente con los dichos otorgantes Francisco Martínez é Luis de Toledo.—Soy testigo.—*Francisco Moreno.*—Soy testigo.—*Francisco Guadalupe.*—Pasó ante mí.—*Diego de Orúe,* escribano público y del cabildo.—*Francisco Martínez.*—*Luis de Toledo.*—Pasó ante mí.—*Diego de Orúe*, escribano público.

20 de Septiembre de 1554.

XV.—Privilegio á favor de Jerónimo Alderete.

(Archivo general de Simancas, legajo 54, fol. 15, Contaduría de mercedes)

En el nombre de la Santísima Trenidad y de la Eterna Unidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, que son tres personas y un solo Dios verdadero, que vive y reina por siempre sin fin, y de la bienaventurada Virgen gloriosa nuestra Señora Santa María, madre de Nuestro Señor Jesucristo, verdadero Dios y verdadero hombre, á quien nos tenemos por Señora y por Abogada en todos los nuestros fechos á honra y servicio suyo, y del bienaventurado Apóstol Señor Santiago, luz y espejo de las Españas, Patron y guiador de los Reyes de Castilla y de León y de todos los santos y santas de la Corte celestial, queremos que sepan por esta nuestra carta de previllegio (ó) por un traslado signado de escribano público sin ser sobre escripto ni librado en ningún daño de los

nuestros contadores mayores ni de otra persona alguna, todos los que agora son ó serán de aquí adelante, como nos Don Cárlos, por la divina clemencia, emperador de los romanos, augusto rey de Alemania, doña Juana su madre, y el mismo don Cárlos, por la gracia de Dios, reyes de Castilla, de León, de Aragón, etc., etc. Vimos una nuestra carta de poder, firmada de mí y el rey, é sellada con nuestro sello de cera colorada, y una carta de venta, firmada del serenísimo Príncipe don Felipe, nuestro muy caro é muy amado hijo y nieto, rey de Inglaterra, gobernador que fué de estos nuestros reinos, é dos cartas de pago é certificación de los nuestros oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias, que residen en la ciudad de Sevilla, signadas de sus nombres, todo fecho en esta guisa.

Don Cárlos y doña Juana, etc. A los infantes, perlados, duques, condes, ricos homes, adelantados, priores, comendadores y subcomendadores, así de los castillos y casas fuertes y llanas, y al nuestro justicia mayor, y á los del nuestro Consejo y contadores mayores de hacienda y de cuentas, y otros nuestros oficiales y oidores de las nuestras Audiencias, alcaldes, alguaciles de la nuestra casa y corte y chancillerías, y á los nuestros capitanes generales, y á los capitanes de gente de armas, y á sus lugarestenientes, y á todos los concejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales é homes buenos de todas las ciudades, villas y lugares de los nuestros reinos é señoríos de Castilla y de León y de Navarra y de Granada, etc., y de las islas de Canaria y de las Indias, islas y tierra firme del Mar Océano descubiertas y por descubrir, y á otras cualesquier personas de cualquier estado, condición, preeminencia ó dignidad que sean á quien toca y atañe y puede tocar y atañer en cualquier manera lo en nuestra carta contenido, y á cada uno y á cualquier de vos, salud y gracia: bien sabéis, y á todos es notorio, por lo que antes de agora habemos escrito de esos reinos, la causa de la salida de mí, el rey, de ellos, esta última vez, y lo que después ha sucedido, y el fin que con ayuda y favor de Nuestro Señor, tuvo la guerra pasada de la Germania, y cuanto habemos deseado y procurado siempre la conservación de la paz por el bien público de la cristiandad, y especialmente en esta coyuntura porque continuase y acabase el Sacro Concilio, por lo mucho que importa para las cosas de nuestra santa fee católica, de lo cual, en algunas partes de la cristiandad están muchos apartados, señaladamente en estas de Alemania, donde

al presente, yo, el dicho rey, me hallo; y habiendo hecho sobre esto todas las justificaciones y amonestaciones necesarias, no se ha conseguido el efecto que deseábamos, antes el Rey de Francia, por impedirlo, siguiendo lo que acostumbra y sin tener ningún justo fundamento, vino á romper la guerra por los términos que lo hizo, y no contento con esto, ha tratado y trata liga contra nos, así con el turco como con algunos príncipes de la Germania desviados de la fee, en daño universal de la cristiandad y religión, y se entiende que tiene fin de hacer y juntar poderoso ejército, y emprender y ocupar los nuestros estados patrimoniales de Flandes ó forzarnos á desamparar el imperio, por lo cual, siendo como somos costreñidos de tratar del remedio é obviar los inconvenientes que se muestran por los enemigos, por conservación de la religión cristiana y de nuestros reinos y estados y autoridad y reputación imperial, en que, si hobiese falta, no podrían dejar de recebir notable daño, por los designos que sobre ello hace el dicho Rey de Francia y sus aliados y confederados, es necesario hacer muchos y grandes gastos de dineros, y por no bastar para ellos nuestras rentas reales ni los socorros, ayudas, servicios ordinarios y extraordinarios que los dichos nuestros reinos y otros nuestros Estados nos han hecho y harán, ni lo que ha venido y vendrá de las Indias, ni lo que se habrá de los subsidios y bulas de cruzada que nuestro muy Santo Padre nos tiene concedidas, ni de otras cosas extraordinarias: habemos acordado y deliberado de vender de nuestras rentas y derechos de la corona y patrimonio real de los dichos nuestros reinos é señoríos de Castilla, y asimesmo empeñar y vender algunos vasallos y jurisdicciones, villas y lugares de ellos, con facultad de los poder quitar y redemir, pagando el precio porque se vendiesen, y dar poder especial para ello al Serenísimo Príncipe don Felipe, nuestro muy caro y muy amado hijo; por ende, por la presente de nuestro propio motu y cierta ciencia y poderío real absoluto de que en esta parte queremos usar y usamos como reyes y señores naturales, no reconocientes superior en lo temporal, damos todo nuestro poder cumplido, libre, llenero, con libre y general administración, según que nos lo habemos y tenemos, y de fecho y derecho más puede y debe valer, al dicho Serenísimo Príncipe para que para los gastos que en lo sobredicho hobiéramos de hacer, pueda vender y venda á cualquier iglesias, y monasterios y hospitales, colegios, consejos y personas particulares cualesquier rentas y mercedes de juro, pan y aceite y otros cualesquier

derechos pertenecientes á nuestra corona y patrimonio real de los dichos nuestros reinos é señoríos de Castilla, ora sea juro de heredad para siempre jamás, ora con facultad de poderlo quitar y redemir, como á él le pareciese é bien visto fuese, y asimismo todos y cualesquier vasallos, villas y lugares y fortalezas, con las rentas y jurisdicciones, pechos y derechos y otras cosas á ellos pertenecientes que sean de nuestra corona real y patrimonio de los dichos nuestros reinos y señoríos, con tanto que se vendan ó empeñen con facultad de poderlos quitar y redemir y desempeñar, pagando nos, ó los reyes nuestros sucesores el precio porque se vendiesen ó empeñasen, y que no se puedan vender ni empeñar de otra manera, las cuales dichas rentas y maravedís de juro, pan y aceite y otros derechos y cosas que no sean jurisdicciones, ni vasallos, villas y lugares, ni fortalezas pueda vender y venda perpétuamente, ó al quitar, como mejor le paresciese, á cualquier ó cualesquier consejos ó otras personas que le pluguiese, y por el precio ó precios que bien visto le fuere, y para que vendiendo ó empeñando cualesquier villas, lugares y fortalezas, vasallos y jurisdiciones, como dicho es, con la dicha condición al quitar, pueda en nuestro nombre sacar y desencorporar de la dicha nuestra corona y patrimonio real, los tales vasallos y jurisdiciones, villas y lugares, con sus tierras, pechos y derechos y fortalezas que así vendiese y empeñase al quitar, como dicho es, por todo el tiempo que no las quitaremos, y para hacer y celebrar sobre ello todas y cualesquier contrataciones, contratos y obligaciones y escripturas que sean necesarias para entera firmeza y seguridad de los que lo compren con todas las cláusulas, vínculos y firmeza que le pluguiere é por bien tuviere, y para que pueda mandar y despachar y librar cualesquier nuestras cartas de previllegio y otras provisiones que para validación y firmeza de lo que así vendiese sean necesarias, las cuales y todo lo cual dicho Príncipe en nuestro nombre, en la dicha sazón hiciese, queremos que valga y sea firme y valedero como si Nos mismo lo hiciésemos y fuese firmado de nuestra mano, y decimos y otorgamos y prometemos que lo habremos todo por firme, estable y valedero para agora y para siempre jamás, y que no lo revocaremos, ni iremos, ni mandaremos ir contra ello, ni cosa alguna, ni parte de ello, en tiempo alguno, ni por alguna manera, lo cual todo queremos y es nuestra voluntad que se haga, cumpla y guarde como dicho es, no embargante cualesquier leyes, fueros y derechos, usos y costumbres, con lo cual y

con cualesquier otras cosas que haya en contrario, y á lo contenido en esta nuestra carta, y á lo que por virtud de ella y conforme á ella se hiciese, pueda obstar en cualquier manera del dicho nuestro propio motu y cierta ciencia, dispensamos y los abrogamos y derogamos, casamos y anulamos, y damos por ninguno y de ningún valor y efeto en cuanto á esto toca y atañe, quedando en su fuerza y vigor para en todo lo demás adelante; y por esta nuestra carta mandamos á los dichos nuestros contadores mayores y al nuestro mayordomo y chanciller mayores y á los otros oficiales que están á la guarda de nuestros sellos, que den, libren, despachen y sellen para el dicho efecto todos los previllegios, cartas y sobrecartas y provisiones que fueren necesarias, conforme á lo cual dicho Príncipe mandare, bien y así como si Nos lo mandásemos, sin poner en ello embargo ni contrario alguno, no embargante cualesquier leyes y cosas que haya en contrario, con lo cual todo Nos dispensamos y relevamos á ellos de cualquier cargo ó culpa que por ello les pueda ser imputado, de lo cual mandamos dar la presente, firmada de mí, el Rey, y sellada con nuestro sello.—Dada en la villa de Inspruch, á veinte días del mes de Marzo de mil quinientos y cincuenta y dos años.—Yo el Rey.—*Yo Francisco de Heraso*, secretario de sus cesáreas y católicas Majestades, la fice escribir por su mandado.—*Doctor Figuero*.—Registrada.—*Martín de Vergara*.—*Martín de Ortiz*, por chanciller.

Don Felipe, por la gracia de Dios, Príncipe é primogénito, heredero en los reinos de Castilla, León, Aragón, Asturias, á vos los contadores mayores del Emperador y Reina, nuestros señores: bien sabéis que, viendo SS. MM. que para los muchos gastos que se han hecho y hacen en la guerra que el dicho Emperador y Rey, mi señor, ha tenido y tiene con el Rey de Francia é sus aliados y confederados no bastan las rentas reales ni los socorros, ayudas y servicios ordinarios y extraordinarios que estos reinos y los otros estados de S. M. le han fecho é harán, ni lo que ha venido y verná de las Indias, ni lo que se ha habido ó habrá del subsidio y bulas de cruzada que nuestro muy Santo Padre le ha concedido, ni de otras cosas extraordinarias; SS. MM. acordaron de vender algunas cosas de las rentas y patrimonios de estos sus reinos, y para ello me dieron poder cumplido bastante, con libre é general administración, por una su carta firmada del dicho Emperador, mi señor, y

sellada con su sello de cera, dada en la villa de Inspruch, á veinte y siete días del mes de Marzo del año pasado de mil quinientos cincuenta y dos años, que está asentada en los libros de SS. MM. que vosotros tenéis, á que me refiero; y agora sabéis que para ayudar á cumplir los dichos gastos é necesidades mandó tomar seiscientos mil ducados del oro y plata que vino de las Indias para algunos mercaderes y pasageros ó particulares, en la flota que llegó á la ciudad de Sevilla en el mes de Octubre del año pasado de cincuenta y dos, conviene á saber: de lo que vino para los mercaderes, los cuatrocientos mil ducados de ellos, y de lo de los pasageros é particulares los otros docientos mill ducados restantes, y después, por relevar á los dichos mercaderes, mandé á los Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias, que residen en la dicha ciudad de Sevilla, que supiesen si de las partidas de pasageros y de particulares que vinieron en la dicha flota ó de las que antes de ellas les habían traído en otras flotas y navíos, estaban algunas en los bancos de la dicha ciudad de Sevilla, ó en la Casa de la Moneda de ella, ó en la dicha Casa de la Contratación, por cuenta de los que las habían traído ó de los mercaderes que se las habían comprado y no se las habían pagado, y se las tomasen, y que éstas y lo que los dichos Oficiales pudiesen dar de los depósitos que habían en la dicha Casa de la Contratación, se bajase de los dichos cuatrocientos mil ducados, porque á los dichos mercaderes les cupiese menos de la dicha toma, y lo que así se tomó á los dichos pasageros y particulares en la forma susodicha recibieron los dichos Oficiales por mi mandado, y en pago de ello se les han de dar y vender maravedís de juro, contados á veinte mil maravedís el millar, con facultad de se poder quitar, porque por les hacer merced, mi voluntad es que se les den y vendan á este precio, no embargante que por una mi cédula que está asentada en los libros que vosotros tenéis, mandé que á los susodichos se les diese el dicho juro contado á veinte y cuatro mil maravedís el millar, para que gocen el dicho juro los dichos pasageros y particulares, conviene á saber: de lo que hubiesen de haber por el oro y plata que se tomó de lo que les vino en la dicha flota, desde quince días del mes de Diciembre del dicho año pasado de quinientos é cincuentra y tres; y por lo que se tomó de los bancos y depósitos é otras partes que de yuso se hace minción, desde el día que pareciere por fee de los dichos Oficiales que les fué embargado, según más largo en las cédulas que para ello he dado se contiene; é yo,

queriendo que lo que se tomó á los dichos pasageros y particulares en cuenta de los dichos seicientos mil ducados se les paguen en los dichos maravedís de juro, contados al dicho precio de veinte mil maravedís el millar: por la presente vos mando que, mostrando vos certificaciones firmadas de los dichos Oficiales de la dicha Casa de la Contratación de Sevilla, en que parezca la contia de maravedís que se tomó á cada uno de los dichos pasageros y particulares, en cuenta de los dichos seicientos mil ducados, déis y libréis á cada uno de ellos carta de privilegio de S. M., de tantos de maravedís de juro cuanto hobiesen de haber por los maravedises que se les tomaron, contados al dicho precio de veinte mil maravedís el millar, en el cual dicho precio doy é vendo á los susodichos los dichos maravedises de juro, en pago y por pago de lo que se les tomó, para que los tengan en cada un año por juro de heredad para ellos y para sus herederos y subcesores y para quien dellos hobiere título ó causa, situados en cualesquier renta de estos reinos que quisieren, aunque sea en las rentas de las partidas antigua ó nuevamente mandamos asentar, con facultad de los poder vender y empeñar, dar ó donar y trocar y cambiar y enagenar é disponer de ellos como de cosa suya propia, con cualesquier iglesias é monasterios y hospitales é concejos é colegios é universidades é otras cualesquier personas ó eclesiásticas ó seglares que quisieren y por bien tuvieren, con tanto que no se pueda hacer lo susodicho con personas de fuera de estos reinos, sin licencia é mandado de SS. MM., y con tanto que SS. MM. ó los reyes sus subcesores puedan quitar é redemir los dichos maravedises de juro, cada y cuando que quisieren, de quien los tuviere, pagando los maravedises que en ello montaren al dicho precio de veinte mil maravedís el millar, y con tanto que en una vez no se pueda quitar menos de la mitad del dicho juro, y que, durante el tiempo que se pagan á las susodichas personas ó á las en quien subcediese el dicho juro, los maravedís que en ello montare al dicho precio de veinte mil maravedís el millar, pueda llevar é gozar para sí los dichos maravedís de juro, sin descuento alguno, pues en ello no hay ubsura ni especie de ella; y para que los arrendadores é fieles é cogedores é terceros é escribanos é mayordomos de las rentas donde se situaren los dichos maravedís de juro, y los concejos encabezados en ellas, acudan con ellos á las dichas personas é á sus herederos y subcesores, y á quien de ellos hobiese título ó causa, desde el primero día de Enero del año venidero de quinientos é cincuenta y

cinco en adelante, en cada un año, para siempre jamás, ó hasta tanto que se quite el dicho juro, como dicho es, solamente por virtud de los treslados de los previllegios que de ello les diéredes é libráredes, signados de escribano público, sin ser sobre escriptos ni librados en ningún daño de vosotros ni de otra persona alguna, las cuales dichas cartas de previllegio é las otras cartas é sobrecartas que en la dicha razón les diéredes é libráredes, mando á vosotros y al mayordomo y chanciller é notarios mayores y á los otros Oficiales que están á la guarda de los sellos de SS. MM., que las den y libren é pasen é sellen luego, sin poner embargo ni contradición alguna, é sin que por ello vosotros ni ellos ni vuestros Oficiales ni suyos les llevéis ni lleven derechos algunos, ni les descontéis el diezmo é chancillería que SS. MM. debían de haber, según la ordenanza, porque por ser venta no se les ha de llevar y contar cosa alguna de lo susodicho; lo cual haced y cumplid solamente por virtud de esta mi carta de venta é del dicho poder que SS. MM. me dieron para la hacer, que de suso hace mención, y de las dichas certificaciones que dieren los dichos Oficiales, sin pedir otro recaudo alguno, no embargante cualesquier ley ó ordenanza, premáticas sanciones de estos reinos y todo uso é costumbre é contaduría que en contrario desto sean ó ser puedan: con todo lo cual yo, en nombre de S. M., y por virtud del dicho su poder dispenso é lo abrogo y derogo, y doy por ninguno é de ningún valor y efecto en cuanto á esto toca ó atañe, quedando en su fuerza y vigor, para en las otras cosas; y en la presente, por virtud del dicho poder que de S. M. tengo, aseguro y prometo por su palabra real que los dichos maravedís de juro, ni parte alguna de ellos, no serán tomados, quitados ni revocados ni suspendidos, ni puesto en ellos ó otro impedimento alguno por leyes fechas en cortes ni fuera de ellas, ni por otra forma ni manera alguna, si no fuera para los consumos en los libros y corona real de SS. MM., pagando primeramente los maravedís que en ellos monta á dicho precio de los veinte mil maravedís el millar ni será pedido ni demandado en tiempo alguno á las dichas personas ni á las otras en quien subcediere el dicho juro, é se paguen los maravedís que en ello montare al dicho precio de veinte mil maravedís el millar, como dicho es; é otrosí vos mando que libréis á las personas susodichas lo que montare la renta que hubieren de haber del dicho juro, desde el tiempo que por las certificaciones que dieren los dichos Oficiales pareciere que han de gozar de ello, conforme á lo de suso con-

tenido, hasta el fin del mes de Diciembre de este presente año de quinientos y cincuenta y cuatro, ó hasta el tiempo que hubieren de gozar de ello, conforme á los previllegios que se les dieren, lo cual les librad en cualesquier renta de estos reinos, que yo os relievo de cualquier cargo ó culpa que por ello vos pueda ser imputado, ó non fagades ende al. Fecha en Legundi, á veinte días del mes de Junio de mil quinientos é cincuenta y cuatro años.—Yo, EL PRÍNCIPE.—*Yo, Juan Vásquez de Molina*, secretario de su Cesárea y Católica Majestad lo fice escribir por mandado de Su Alteza.

Muy magníficos señores y contadores mayores de SS. MM.: nos los jueces oficiales de sus Cesáreas y Católicas Majestades de la Casa de la Contratación de las Indias del Mar Occéano que residimos en esta muy noble é muy leal ciudad de Sevilla, decimos: que ya vuestras mercedes saben que el príncipe don Felipe, nuestro señor, gobernador de estos reinos, por una su carta firmada de su mano, fecha en Legundi á veinte de Junio deste año de mil é quinientos é cincuenta y cuatro años, ha mandado á vuestras mercedes que mostrándoles certificaciones firmadas de nosotros en que parezca la cuantía de maravedises que se tomó á cada uno de los pasageros y particulares en cuenta de los seiscientos mil ducados de que SS. MM. se mandaron servir, el oro y la plata que vino en la flota que llegó á esta ciudad el mes de Otubre del año pasado de mil é quinientos é cincuenta é tres años, ó de lo que antes della les habían traído en otras flotas y navíos, si estaba en los bancos de esta dicha ciudad é en la Casa de la Contratación de ella, por cuenta de quién los había traído ó de los mercaderes que se lo habían comprado y no se lo habían pagado, les den cartas de privillegio de Sus Majestades de tantos maravedís de juro al quitar cuantos hobiesen de haber por los maravedís que se les tomaron, contados á veinte mil maravedís el millar, para que gocen dellos desde primero de Enero del año venidero de mil quinientos é cincuenta y cinco en adelante y les libren lo que monta la renta que hobieren de haber del dicho juro; conviene saber, de lo que hobieren de haber por el oro ó plata que se tomó de lo que les vino en la dicha flota desde quince de Diciembre del dicho año de quinientos é cincuenta é tres, y por lo que se tomó de los Bancos é otras partes, que de suso hace minción, desde el día que paresciese por la fee nuestra que les fué embargado hasta fin de este año de quinien-

tos é cincuenta é cuatro, ó hasta el tiempo que hobiesen de gozar de ello, conforme á los previllegios que se les diesen, según más largo en la dicha carta se contiene, y en cumplimiento de ella, decimos: que nosotros recebimos dos cuentos y ciento é diez y seis mil y ochocientos maravedís, que son y pertenecen al general Jerónimo de Alderete, que es del oro que le vino y trujo en la dicha fiota, por los cuales dichos dos cuentos y ciento é diez y seis mil y ochocientos maravedises, vuestras mercedes manden dar al dicho Jerónimo de Alderete previllegio del juro que en ello monta, contado al dicho precio de veinte mil maravedises el millar, para que goce de ellos desde primero de Enero del dicho año de mil é quinientos é cincuenta é cinco en adelante, y le libren lo que hobiere de haber de la renta del dicho juro desde quince de Diciembre del año próximo pasado de mil é quinientos é cincuenta é cuatro en adelante hasta fin de este año de quinientos é cincuenta é cinco, como Su Alteza les tiene mandado por la dicha su carta que de suso se hace mención; y en certificación de ello dimos la presente firmada de nuestros nombres, que es fecha en Sevilla, dentro de la dicha Casa de la Contratación de las Indias, á veinte y ocho de Agosto de mil é quinientos é cincuenta é cuatro años.—*Francisco Tello.—Diego de Zárate.—Francisco Duarte.*

Muy magníficos señores y contadores mayores de SS. MM.:—Nos los jueces y oficiales de sus Cesáreas Católicas Majestades de la Casa de la Contratación de las Indias del Mar Occéano, que residimos en esta muy noble é muy leal ciudad de Sevilla, decimos: que ya vuestras mercedes saben que el Príncipe Don Felipe, nuestro señor, gobernador destos reinos, por una su carta firmada de su mano, fecha en Legundi á veinte de Junio de este año de mil é quinientos é cincuenta é cuatro años, ha mandado á vuestras mercedes de que, mostrándoles certificaciones firmadas de nosotros en que parezca la contía de maravedís que se tomó á cada uno de los pasageros y particulares en cuenta de los seiscientos mil ducados de que SS. MM. se mandaron servir del oro y plata que vino en la flota que llegó á esta ciudad en el mes de Octubre del año pasado de mil é quinientos é cincuenta y tres años, ó de lo que antes de ella les habían traído en otras flotas y navíos, si estaban en los bancos de esta dicha ciudad ó en la Casa de la Contratación della por cuenta de los que lo habían traído ó de los mercaderes que se lo habían com-

prado y no se lo habían pagado, les den cartas de previllegios de SS. MM. de tantos maravedís de juro al quitar cuantos hobieren de haber por los maravedises que se les tomaron, contados á veinte mil maravedises el millar, para que gocen de ellos desde primero del año venidero de mil é quinientos é cincuenta é cinco años en adelante, y les libren lo que monta la renta que hobieren de haber del dicho juro; conviene á saber, de lo que hobieren de haber el oro ó plata que se tomó de lo que les vino en la dicha flota, dende quince de Diciembre del dicho año de quinientos é cincuenta é tres años; é por lo que se tomó de los bancos y otras partes que de suso hacen mención desde el día que paresciere por fee nuestra que les fué embargado hasta fin de este año de quinientos é cincuenta é cuatro ó hasta el tiempo que hobieren de gozar de ello, conforme á los previllegios que se les dieren, según más largo en la dicha carta se contiene; y en cumplimiento de ella, decimos: que nosotros rescibimos setecientos é cincuenta é cuatro mil é quinientos y setenta é cinco maravedises en el banco de Juan Iñiguez é Octaviano de Negrón, que son y pertenecen al general Jerónimo de Alderete, que vino de las provincias del Perú, que es del oro y plata que trujo y le vino en la dicha flota, por los cuales dichos setecientos é cincuenta é cuatro mil é quinientos é setenta y cinco maravedises vuestras mercedes manden dar al dicho general Jerónimo de Alderete previllegio del juro que en ello monta, contado al dicho precio de veinte mil maravedís el millar, para que goce de ellos desde primero de Enero del año de mil é quinientos é cincuenta é cinco en adelante, y le libren lo que hobiere de haber de la renta del dicho juro desde veinte y dos días del mes de Enero deste presente año de mil é quinientos é cincuenta é cuatro años, que paresce que se embargó, en adelante hasta en fin de este año dicho de quinientos é cincuenta é cuatro, como Su Alteza lo tiene mandado por la dicha su carta que de suso se hace mención; y en certificación de ello, dimos la presente, firmada de nuestros nombres, ques fecha en Sevilla dentro de la misma Casa de la Contratación de las Indias á veinte y ocho de Agosto de mil é quinientos é cincuenta é cuatro años.—*Francisco Tello.—Diego de Zárate.—Francisco Duarte.*

21 de Noviembre de 1554.

XVI.—Pruebas de Jerónimo de Alderete para ser recibido como caballero de la Orden de Santiago.

(Archivo Histórico Nacional de Madrid.)

Don Carlos, por la divina clemencia Emperador semper augusto, Rey de Alemania, de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Múrcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias, islas y Tierra Firme del Mar Océano, conde de Flandes é de Tirol, administrador perpétuo de la Orden de la Caballería de Santiago, por autoridad apostólica, á vos, Juan Mosquera de Molina, caballero de la Orden, é á vos el bachiller Pedro Alonso, fleile della, salud é gracia. Sepades que el capitán Jerónimo de Alderete me hizo relación que su propósito y voluntad es de ser en la dicha Orden é vivir en la observancia y so la regla é desceplina della, por devoción que tiene al bienaventurado apóstol Señor Santiago, suplicándome lo mandase admitir é dar el hábito é insinia de la dicha Orden, ó como la mi merced fuese, y porque la persona que ha de ser rescebida á la dicha Orden y darle el dicho hábito ha de ser hijodalgo, ansí de parte de madre como de padre, al modo y fuero de España, y tal que concurran en él las calidades que los establecimientos de la dicha Orden disponen, fué acordado en el mi Consejo della que debía mandar dar esta mi carta en la dicha razon, é yo, confiando que sóis tales personas que guardaréis mi servicio é bien é fielmente haréis lo que por mí os fuere cometido y mandado, túvelo por bien, y por la presente vos cometo y mando que, luego que la recibáis, váis juntamente á las villas de Tordesillas y Olmedo y á otras cualesquier parte donde viéreis que convenga, y de vuestro oficio toméis los testigos que viéreis ser nescesarios, é que sean personas de buena fama y conciencia y conozcan al dicho capitán Jerónimo de Alderete y á su linage, y les hagáis las preguntas contenidas en el interrogatorio que con esta os será dado, firmado de Francis-

co Guerrero, secretario del dicho mi Consejo; é al testigo que dijere que sabe lo contenido en la pregunta, le repreguntad cómo lo sabe, é si lo cree, cómo y por qué lo cree, é si lo vieron é oyeron decir, declaren á quién é cómo y qué tanto tiempo há, por manera que den suficiente razón de sus dichos é depusiciones; y lo que los dichos testigos dijeren é depusieren, firmado de vuestros nombres, cerrado y sellado en manera que haga fée, lo enviad al dicho mi Consejo para que yo lo mande ver y proveer sobre ello lo que deba ser proveído, para lo cual os doy poder cumplido con todas sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades, y no fagades ende al por alguna manera, so pena de la mi merced é de cincuenta ducados de oro para obras pías. Dada en la villa de Valladolid á veinte y un días del mes de Noviembre de mil é quinientos é cincuenta y cuatro años.—*Doctor Juan Sánchez.—Doctor Ovando. —El Licenciado Argüello.—El Doctor Rivadeneira.*

Los del Consejo de las Ordenes, por el Emperador é Rey nuestro señor, administrador perpétuo dellas por autoridad apostólica, hacemos saber á vos los señores corregidores, asistentes, gobernadores, alcaldes mayores é jueces de residencia, alcaldes ordinarios é otros cualesquier jueces é justicias de todas las cibdades, villas é lugares destos reinos y señoríos, é á cada uno y cualesquier de vos en vuestros lugares é jurisdicciones: que por S. M. por una su provisión librada en este Consejo, ha cometido y mandado á Juan Mosquera de Molina, caballero de la Orden de Santiago, y al bachiller Pero Alonso, fleile della, que hagan cierta información sobre si concurren en el capitán Jerónimo de Alderete las calidades que se requieren para tener el hábito de dicha Orden de Santiago de que S. M. le ha hecho merced, según se contiene en la dicha provisión; por ende, de parte de S. M. os requerimos, señores, y de la nuestra pedimos de gracia que á todas y cualesquier personas de quien los dichos Juan Mosquera de Molina y bachiller Pero Alonso dijeren que se entienden aprovechar por la dicha información, les compeláis y apremiéis á que comparezcan antellos é juren é digan sus dichos á los plazos é según é cómo por ellos fuere pedido, por manera que puedan hacer y hagan la dicha información según é cómo por Su Majestad les está cometido y mandado, en lo cual, allende de hacer, señores, lo que de derecho sóis obligados, nos echaréis cargo para que en la juridición de las dichas Ordenes mandemos cumplir vuestras cartas

é ruegos, justicia mediante.—Fecha en Valladolid, á veinte y dos de Noviembre de mil é quinientos é cincuenta y cuatro años.—*Doctor Rivadeneira.*

Las preguntas que han de hacer á los testigos que de oficio serán recibidos sobre el hábito de Santiago que pide el capitán Jerónimo de Alderete son las de yuso contenidas, y ante todas cosas han de ser certificados los dichos testigos, que lo que depusieren solamente lo han de saber los señores del Consejo y no otra persona alguna y que no ha de quedar registro de sus dichos ni se tomarán ante escribano, y que originalmente se han de traer al Consejo y no se ha de saber fuera dél lo que depusieren, según dicho es; y ansí certificados los dichos testigos, rescibiendo dellos primeramente juramento en forma debida de derecho, háganseles las preguntas siguientes:

Primeramente, si conocen al dicho capitán Jerónimo de Alderete y de qué edad es.

Item, si conocieron á su padre y á su madre del dicho capitán Jerónimo de Alderete é cómo se llamaban y de dónde eran vecinos y naturales y cómo y por qué saben que son su padre y madre.

Item, si conocieron á los abuelos y abuelas del dicho capitán Jerónimo de Alderete, ansí de parte de su padre como de su madre, y cómo se llamaban y de dónde eran vecinos y naturales y cómo y por qué saben que son é fueron sus abuelos.

Item, si saben que el dicho capitán Jerónimo de Alderete é los dichos sus padre y madre y abuelos y abuelas, nombrándolos á cada uno por sí, han sido é son habidos é tenidos é comunmente reputados por personas hijosdalgo, según costumbre y fuero de España, y que no les toca mezcla de judío, converso, moro ni villano, y de qué manera lo saben, é si lo creen é si lo vieron ó oyeron decir, declaren á quién é cómo y qué tanto tiempo ha.

Item, si saben los testigos quel dicho capitán Jerónimo de Alderete tiene caballo e cómo é de qué manera lo saben.

Item, si saben los testigos si el dicho capitán Jerónimo de Alderete ha sido retado, é si dijeren que lo ha sido, declaren si saben cómo se salvó del reto y cómo y de qué manera lo saben. — *Francisco Guerrero.*

En la villa de Tordesillas, á 24 días del mes de Noviembre de 1554 años, Juan Mosquera de Molina, caballero profeso de la Orden del Señor Santiago de España y el bachiller Pero Alonso, vicario y cura de la villa de Monfernando, freile profeso de la dicha Orden, en cumplimiento de lo que por una provisión real de S. M., librada por los señores del Consejo de las Ordenes les fué mandado, tomaron sus dichos y confiadores de lo contenido en la dicha provisión á las preguntas siguientes.

Jerónimo Vásquez de Cepeda, vecino de la dicha villa de Tordesillas, habiendo jurado en forma, en manos de mí, Juan Mosquera de Molina, de decir la verdad de todo lo que supiere de lo que le fuere preguntado, dijo: que habrá sesenta años, poco más ó menos, y que no es pariente deste Jerónimo Alderete.

Preguntado si conoce al capitán Jerónimo de Alderete, dijo: quél no lo conocía ni había visto, ni sabe de qué edad es.

Preguntado si conoció á su padre y á su madre, dijo: que sí, y que su padre se llamaba Francisco de Mercado, y que á la madre no se acuerda del nombre, pero que era hija de Pedro Alderete, vecino desta villa, y agüelo deste que llaman el capitán Jerónimo de Alderete. Preguntado cómo sabe que su madre era hija de Pedro de Alderete, vecino que fué desta villa, y que este Jerónimo de Alderete es hijo y nieto de Pedro de Alderete, dijo: que porque lo vió criar por hijo en casa de Pedro Alderete, y que es público y muy notorio quel dicho Jerónimo de Alderete es hijo de fulana de Alderete y de Francisco de Mercado, y que por tal es habido y tenido.

Preguntado si conoció á los agüelos y agüelas del dicho Jerónimo de Alderete, así de parte de su padre como de parte de su madre, dijo: que conoció al agüelo y agüela de parte de la madre, y quel agüelo se llamaba Pedro Alderete, y que del nombre de la agüela, aunque la conoció de vista, no se acuerda como se llamaba, pero que sabe que eran vecidos y naturales desta villa, y que sabe que estos eran agüelos del dicho Jerónimo de Alderete, porque los conversó, y es pública voz y fama.

Preguntado si sabe que el dicho capitán Jerónimo de Alderete y el dicho su padre Francisco de Mercado y madre Isabel de Alderete y agüelo Pedro de Alderete y agüela Leonor de Fiomayor, y que los agüelos, de parte de su padre, que se llamaban Francisco de Olmedo y Teresa de Mercado, nombrados cada uno por sí, hayan sido y son habidos

y tenidos y comunmente reputados por personas hijosdalgo, según fuero y costumbre de España, y que ninguno dellos no les toca mezcla de judío, converso ni moro ni villano, dijo: que en lo que toca á los agüelos de parte de su padre, que fueron de la villa de Olmedo, no sabe ninguna cosa, porque no los conoció, y que á lo que toca al agüelo y agüela de parte de su madre Isabel de Alderete, de la cual agora se acordó llamarse así, que así esta su madre como su agüelo Pedro de Alderete y su agüela Leonor de Fiomayor, sabe que son y fueron tenidos siempre por hijosdalgo, según el fuero de España, y que en ninguno dellos nunca oyó decir á nadie que los tocase ninguna mezcla ni raza de judíos ni conversos ni moros ni villanos; y preguntado cómo lo sabe así, dijo: que por conocellos á ellos y á sus deudos y parientes, así del agüelo ya dicho como de la agüela, de más de cuarenta y cuatro años á esta parte, y que así es público y notorio en esta villa.

Preguntado si sabe quel dicho capitán Jerónimo de Alderete tiene caballo, dijo: que no lo sabe.

Preguntado si sabe quel dicho capitán Jerónimo de Alderete ha sido retado y cómo salió del reto, dijo: que no lo sabe, y firmólo de su nombre.—*Juan Mosquera de Molina.—El Bachiller Pero Alonso.—Jerónimo de Cepeda.*

Este dicho día, mes y año, los dichos Juan Mosquera de Molina y Bachiller Pero Alonso, tomaron juramento en forma á Juan Lobo, beneficiado de la iglesia de San Pedro de la dicha villa de Tordesillas, el cual habiéndolo hecho de decir la verdad de lo que supiese en lo que le fuese preguntado, respondió lo siguiente á las preguntas que le fueron hechas.

Preguntado si conoce al capitán Jerónimo de Alderete, dice: que no lo conoce, mas que le ha oido decir y nombrar que es hermano del Licenciado Alderete, oidor de la Chancillería de Valladolid; preguntado de qué edad es este testigo, dijo: que habrá setenta años, poco más ó menos; preguntado si es pariente del dicho Jerónimo de Alderete, dijo: que no es su pariente.

Preguntado si conoció al padre y á la madre del dicho Jerónimo de Alderete, dijo: que al padre vió una vez, más ha de cincuenta años, y que á la madre del dicho Jerónimo de Alderete, que se llamaba Isabel Alderete, que la conoció, más ha de cincuenta años, doncella en casa de su padre Pedro Alderete, á la cual este testigo mostró una tempora-

da á leer, y que eran vecinos y naturales de la dicha villa de Tordesillas; preguntado cómo y por qué sabe que era el dicho Jerónimo de Alderete hijo de Francisco de Mercado y de doña Isabel de Alderete, dijo: que porque así es público y notorio en esta villa.

Preguntado si conoció á los agüelos y agüelas de parte de padre y de la madre del dicho Jerónimo Alderete: á esto respondió que no conoció á los agüelos de padre, pero que conoció al agüelo y agüela de dicho Jerónimo de Alderete de parte de su madre, y que también conoció á sus bisagüelos, y que los agüelos del dicho Jerónimo de Alderete se llamaban Pedro Alderete y la agüela, Leonor de Fiomayor, quel bisagüelo del dicho Jerónimo de Alderete se llamaba el bachiller Fiomayor que fué vecino é regidor desta villa, y que del nombre de la bisagüela no se acuerda aunque la conoció.

Preguntado por la cuarta pregunta, si el dicho capitán Jerónimo Alderete y su padre y madre y agüelo y agüela de parte de su madre y sus bisagüelos, todos fueron habidos y tenidos y comunmente reputados por personas hijosdalgo, según la costumbre y fuero de España y que á ninguno dellos no les toca mezcla de judío, converso, ni moro, ni villano, dijo que sabe que á ninguno de su madre, agüelos y bisagüelos del dicho Jerónimo de Alderete de parte de Isabel de Alderete, su madre, no le toca mezcla, ni raza de judíos, ni conversos, ni moros, ni villanos; preguntado como lo sabe, dijo: que porque así es pública voz y fama en esta villa, son tenidos por tales hijosdalgo, y este testigo lo oyó siempre á sus pasados, de más de sesenta años á esta parte.

A la quinta pregunta, dijo: que no sabe si tiene caballo porque á él no lo conoce de vista.

A la sexta pregunta, dijo: que no sabe si ha sido retado ó no, y que esto que ha dicho es la verdad, y firmólo de su nombre.—*Juan Mosquera de Molina.—Juan Lobo.—El bachiller Pero Alonso.*

En la dicha villa de Tordesillas, domingo, veinte y un días del dicho mes de Noviembre, nos, los dichos Juan Mosquera de Molina y el bachiller Pero Alonso, tomamos en juramento forma á Sancho Vásquez de Cepeda, vecino de la dicha villa, el cual habiendo jurado que diría la verdad de lo que supiese y le fuese preguntado, declaró lo siguiente.

A la primera pregunta, dijo: que era de edad este testigo de setenta años, poco más ó menos; preguntado si conoce al capitán Jerónimo de

Alderete, dijo que sí, de vista y trato y conversación; preguntado si sabe de qué edad puede ser el dicho capitán, dijo que cree que habrá hasta treinta y cinco años y dijo que no es su pariente.

A la segunda pregunta, dijo: que conoció al padre y á la madre del dicho Jerónimo de Alderete y que el padre se llamaba Francisco de Mercado, natural y vecino de la villa de Olmedo, y que la madre, que era natural de Tordesillas, se llamaba doña Isabel Alderete; preguntado cómo sabe quel dicho capitán Jerónimo de Alderete era hijo de los dichos Francisco de Mercado y doña Isabel Alderete, dijo que lo sabe porqueste testigo estuvo muchas veces en casa del dicho Francisco de Mercado, en Olmedo, y conoció á éste y á todos sus hijos y vió que éste es uno de sus hijos y por tal era tenido y procreado en su casa.

A la tercera pregunta, dijo: queste testigo conoció á un agüelo y á las dos agüelas suyas, y quel agüelo que le conoció era de parte de su madre y se decía Pedro Alderete, y que la agüela de parte de su madre se llamaba Leonor de Fiomayor y ella y su marido eran vecinos y naturales de esta villa de Tordesillas, y la otra agüela que se llamaba por sobrenombre de Mercado, la vió en Olmedo, en casa del dicho su hijo Francisco de Mercado; preguntado como sabe lo sobredicho, dijo que porque los conoció y comunicó muchos años.

A la cuarta pregunta, dijo este testigo que lo que sabe desta pregunta es que el agüelo y el agüela de parte de su madre que, como ha dicho, se llamaban Pedro Alderete y Leonor de Fiomayor, sabe por muy cierto y así ha sido y es público y notorio en esta villa, que eran muy limpios, hijosdalgo de todas partes, sin tocalles ninguna raza de judíos ni conversos, ni moros, ni villanos, y que el agüela que este testigo le conoció de vista, de parte de su padre, á muchos oyó decir ser muy público y notorio que era muy limpia hijadalgo sin tocalle ninguna raza ni mezcla de las sobredichas, y que por tal este testigo la tuvo.

A la quinta pregunta, dijo: que no lo ha visto andar á caballo, pero que cree que tiene caballos, según su calidad y posibilidad.

A la sexta pregunta este testigo dijo que no sabe ni ha oído decir quel dicho Jerónimo de Alderete haya sido retado y desafiado de nadie, y questo es lo que sabe deste hecho conforme á lo que le ha sido preguntado, y firmólo de su nombre.—*Juan Mosquera de Molina.—El bachiller Pero Alonso.—Sancho Vásquez de Cepeda.*

Este dicho día, mes y año susodicho, nos, los dichos Juan Mosquera

de Molina y el bachiller Pero Alonso, recebimos juramento en forma de Pedro de Acevedo, vecino y natural que dijo ser desta dicha villa de Tordesillas, el cual habiendo jurado que diría la verdad de lo que supiese de todo lo que le fuese preguntado, declaró lo siguiente.

A la primera pregunta, dijo este testigo que era de sesenta años ó más y que él y su padre y agüelo eran naturales de esta villa de Tordesillas; preguntado si conoce al capitán Jerónimo de Alderete, dijo que no lo ha visto, pero que tiene mucha noticia de oídas dél; preguntado si sabe de qué edad será el dicho capitán, dijo que no lo sabe; preguntado si es pariente suyo, este testigo dijo que no.

A la segunda pregunta, dijo este testigo que oyó decir á muchas personas que el dicho capitán Jerónimo de Alderete era hijo de Francisco de Mercado, vecino de Olmedo, y de doña Isabel de Alderete, que era hija de Pedro Alderete, vecino y regidor desta villa, pero que á su hija doña Isabel Alderete no la conoció de vista; preguntado cómo sabe que el dicho capitán Jerónimo Alderete era hijo de los dichos Francisco de Mercado y doña Isabel Alderete, dijo este testigo que porque así es público y notorio en esta villa de Tordesillas y lo ha oído decir muhas veces á muchas personas.

A la tercera pregunta, dijo este testigo: que á su agüelo y agüela de parte de su madre, que eran vecinos y naturales desta villa de Tordesillas, conoció mucho, y que el agüelo se llamaba Pedro Alderete y vecino y regidor desta villa, y el agüela Leonor de Fiomayor, y que habrá bien cincuenta años que los conoció; preguntado cómo sabe que éstos fueron agüelos del dicho Jerónimo de Alderete y cómo también sabe que era el dicho capitán hijo de Francisco Mercado y de doña Isabel Alderete, dijo que lo uno y lo otro sabe porque así ha oído y es siempre notorio y pública voz y fama en esta villa de Tordesillas.

A la cuarta pregunta, este dicho testigo dijo: que lo que desta pregunta sabe es que Pedro de Alderete y Leonor de Fiomayor, agüelos del dicho capitán Jerónimo de Alderete de parte de su madre, que son los agüelos que este testigo le conoció, sabe por muy cierto y así ha sido y es público y muy notorio en esta villa de Tordesillas que eran muy limpios hijosdalgo, según fuero y costumbre de España, y que nunca supo ni oyó decir que les tocase ninguna mezcla ni raza de judíos ni conversos ni moros ni villanos, y que la misma limpieza sabe que tenía doña Isabel Alderete, hija de los dichos y madre del dicho

capitán Jerónimo de Alderete, y que aunque no conoció al padre del dicho capitán ni á sus agüelos de parte de su padre, siempre oyó decir á muchas personas que eran muy limpios hijosdalgo, sin tocarles ninguna mezcla ni raza de las sobredichas.

A la quinta pregunta, dijo: que no sabe si tiene caballo, pero que cree que lo tiene, según su calidad y posibilidad para ello.

A la sexta pregunta, dijo este testigo· que no sabe ni ha oído decir quel dicho capitán Jerónimo de Alderete haya sido retado ni desafiado, y que lo que ha dicho es la verdad de todo lo que sabe en este hecho de lo que le ha sido preguntado, y firmólo de su nombre.—*Juan Mosquera de Molina.—Pedro de Acevedo.—El Bachiller Pero Alonso.*

Este dicho día, mes y año susodicho, en la dicha villa de Tordesillas, nos los dichos Juan Mosquera de Molina y el Bachiller Pero Alonso, recebimos juramento en forma de Lorenzo Cedillo, clérigo, beneficiado de la Iglesia de Santa María de la dicha villa, el cual habiendo jurado que diría la verdad de lo que supiese en lo que le fuese preguntado, declaró lo siguiente:

A la primera pregunta, dijo este testigo: que era de edad de setenta años, poco más ó menos; preguntado si conoce al capitán Jerónimo Alderete, dijo que no lo conoce; preguntado si es su pariente, dijo que no lo es.

A la segunda pregunta, dijo: que ha más de cincuenta años que conoció de vista y conversación á Pedro Alderete y á Leonor de Fiomayor, su mujer, los que dicen que fueron agüelos del dicho capitán, que eran vecinos y naturales desta villa de Tordesíllas, y que no conoció á su padre ni agüelos del dicho capitán porque eran vecinos de Olmedo, sino que algunas veces oyó decir quel dicho Pedro Alderete había casado á una su hija doncella, que se llamaba doña Isabel Alderete, con un Mercado, vecino de Olmedo, y que esto es público y notorio.

A la tercera pregunta, dijo este testigo: que no sabe más de lo que tiene dicho dello en la pregunta antes desta.

A la cuarta pregunta, dijo este testigo: que lo que della sabe es quel dicho Pedro de Alderete y Leonor de Fiomayor, su mujer, que son á los que este testigo conoció de los contenidos en esta pregunta, eran muy limpios hijosdalgo sigún fuero y costumbre de España, y que nunca oyó decir á nadie que á ninguno dellos tocase ninguna mezcla

ni raza de judío ni converso ni moro ni villano, y que esto es muy público y notorio en esta villa de Tordesillas, y que lo demás no sabe nada.

A la quinta pregunta, dijo que no la sabe.

A la sexta pregunta, dijo lo mismo que no la sabe, y que esto es todo lo que en este caso sabe de lo que le ha sido preguntado, y firmólo de su nombre.—*Juan Mosquera de Molina.—El Bachiller Pero Alonso.—Lorenzo Cedillo*, clérigo.

En la villa de Olmedo, á veinte y seis días del mes de Noviembre de mil quinientos cincuenta y cuatro años, nos los dichos Juan Mosquera de Molina y el Bachiller Pero Alonso, recebimos juramento en forma de Diego de Sorgrado, clérigo, beneficiado de la Iglesia de San Andrés desta villa y vecino y natural della, el cual habiendo jurado que diría la verdad de lo que supiese de lo que le fuese preguntado, dijo lo siguiente:

A la primera pregunta, este testigo dijo: que conoció de vista y conversación al capitán Jerónimo de Alderete más ha de treinta años; preguntado de qué edad es este testigo, dijo que era de sesenta y tres años; preguntado éste si sabía de qué edad era el dicho capitán, dijo que cree que podría haber hasta treinta y cinco años; preguntado si este testigo es pariente del dicho Jerónimo de Alderete, dijo que no lo es.

A la segunda pregunta, este testigo dijo: que conoció al padre y á la madre del dicho Jerónimo de Alderete y que el padre se llamaba Francisco de Mercado y la madre que se llamaba por sobrenombre de Alderete; preguntado cómo los conoció, dijo que por vista y conversación más ha de cuarenta y cinco años; preguntado cómo sabía quel dicho Jerónimo de Alderete era hijo de los sobredichos, dijo que porque vió que nació en su casa y como á hijo lo criaban sus padres con los otros sus hermanos.

A la tercera pregunta, dijo este testigo que no conoció á ninguno de sus agüelos ni agüelas, pero que siempre oyó este testigo decir á sus padres y á otras personas que sus agüelos eran personas limpias y hijosdalgo, y que así ha oído y es público y notorio en esta villa.

A la cuarta pregunta, este testigo dijo que lo que desta pregunta sabe es que en cuanto á lo que toca al dicho Jerónimo de Alderete por la parte de su padre Francisco de Mercado, este testigo sabe cierto que él y su padre son muy limpios hijosdalgo, según costumbre y fuero de

España, sin que les toque ninguna raza ni mezcla de judíos ni conversos ni moros ni villanos, y que en cuanto toca á aquella fulana de Alderete, madre del dicho Jerónimo de Alderete, que muchas veces oyó decir á una mujer de un primo suyo y á otras personas que sabían que era muy limpia hijadalgo.

A la quinta pregunta, dijo que él lo ha visto en esta villa tener caballos y mula, que cree que eran suyos.

A la sexta pregunta, dijo: que no sabe ni ha oído decir quel dicho Jerónimo Alderete haya sido retado ni desafiado de nadie, y que esto es lo que sabe de todo lo que le ha sido preguntado, y firmólo de su nombre.—*Juan Mosquera de Molina.—El bachiller Pero Alonso.—Diego Sorgrado*, clérigo.

Este dicho día, mes y año susodicho, en la dicha villa de Olmedo, nos los dichos Juan Mosquera de Molina y el bachiller Pero Alonso recebimos juramento en forma de Catalina de Torres, mujer que fué de Diego de Gordos, vecina y natural de la dicha villa, la cual, habiendo jurado que diría la verdad de lo que fuese preguntado, dijo lo siguiente:

A la primera pregunta, dijo este testigo que era de edad de sesenta y cinco años; preguntado si conoció al capitán Jerónimo de Alderete, dijo que sí, dende que nació, y á su parecer ha más de treinta y cinco años; preguntado si era su pariente, dijo que algo era su pariente, pero tan lejos que cree que pudieran casarse sin despensación.

A la segunda pregunta, dijo este testigo que conoció al padre y á la madre del dicho Jerónimo de Alderete y que al padre llamaban Francisco de Mercado, vecino y regidor desta villa, y á la madre llamaban Isabel de Alderete, natural de Tordesillas; preguntado cómo sabe que el dicho Jerónimo de Alderete era hijo de los sobredichos, dijo que porque lo vió nacer y criar en su casa y tenello y tratallo como á su hijo.

A la tercera pregunta, dijo este testigo que al agüelo y á la agüela del dicho Jerónimo Alderete de parte de su padre conoció, y que el agüelo se llamaba Francisco de Olmedo, y el agüela, aunque la conoció, no se acuerda cómo se llamaba, y que algunas veces se acuerda que vió venir aquí á Pedro de Alderete, su agüelo por parte de su madre.

A la cuarta pregunta, este testigo dijo que lo que sabe desta pregunta es que el dicho Jerónimo Alderete y Francisco de Mercado, su

padre, y Francisco de Olmedo, su agüelo, y la mujer deste, su agüela, de quien no se acuerda de su nombre, sabe cierto que todos los sobredichos eran y son personas hijosdalgo, según fuero y costumbre de España, sin que á ninguno dellos toque raza ni mezcla de judío ni converso, ni moro ni villano, y que en cuanto toca á la madre y agüelos de su padre del dicho Jerónimo Alderete siempre oyó decir que eran limpios y de buena parte, y así es público y notorio en esta villa.

A la quinta pregunta, dijo: que ha oído decir quel dicho Jerónimo de Alderete tiene caballos.

A la sexta pregunta, dijo: que no sabe ni oyó decir á nadie quel dicho Jerónimo de Alderete haya sido desafiado, y que esto es lo que sabe de lo que le ha sido preguntado, y porque no tenía vista no lo firmó, aunque sabía escribir.—*El bachiller Pero Alonso.—Juan Mosquera de Molina.*

Este dicho día, mes y año susodicho, en la dicha villa de Olmedo, nos los dichos Juan Mosquera de Molina y el Bachiller Pero Alonso, recebimos juramento en forma de Andrés de Cabo, vecino y natural desta dicha villa, el cual, habiendo jurado decir verdad en todo lo que supiese de lo que le fuere preguntado, declaró lo siguiente:

A la primera pregunta, este testigo dijo que ha sesenta y tres años; preguntado si conoce al capitán Jerónimo de Alderete, dijo que sí conoce; preguntado de qué edad podrá ser el dicho Jerónimo Alderete, dijo que de hasta treinta y cinco años; preguntado si este testigo es su pariente, dijo que no lo es.

A la segunda pregunda, dijo este testigo que conoció á su padre y madre del dicho Jerónimo de Alderete, y que al padre llamaban Francisco de Mercado, que era vecino y regidor desta villa de Olmedo, y á la madre llamaban doña Isabel Alderete, que era natural de Tordesillas; preguntado cómo sabe que el dicho Jerónimo de Alderete era hijo de los sobredichos, dijo que porque dende niño lo vió tener y criar en su casa como á hijo, y ansí llamándolo, y él á ellos padre.

A la tercera pregunta, este testigo dijo que de todos sus cuatro agüelos no conoció sino al uno, padre del dicho Francisco de Mercado, que se llamaba Francisco de Olmedo, agüelo del dicho Jerónimo de Alderete.

A la cuarta pregunta, este testigo dijo: que lo que desta pregunta sabe es quel dicho Jerónimo Alderete y Francisco de Mercado, su pa-

dre, y Francisco de Olmedo, su agüelo, son hombres hijosdalgo, según costumbre y fuero de España, y que á ninguno dellos no toca ninguna mezcla ni raza de judíos ni moros, conversos ni villanos, y que así lo oyó siempre decir á sus ancianos y mayores, y ha sido y es pública voz y fama en esta villa de Olmedo, y que lo que de la doña Isabel de Alderete, madre del dicho Jerónimo de Alderete, sabe y del otro su agüelo y agüelas, que no conoció, el haber oído decir muchas veces y á muchas personas que eran todos muy notorios hijosdalgo, limpios de todas partes, y que es pública voz y fama en esta villa de Olmedo.

A la quinta pregunta, dijo: que sabe y ha visto tener caballo al dicho Jerónimo de Alderete.

A la sexta pregunta, dijo: que no sabe ni ha oído decir que nadie haya retado ni desafiado al dicho Jerónimo de Alderete, y que lo que ha dicho es la verdad de lo que sabe de todo lo que ha sido preguntado, y firmólo de su nombre.—*Juan Mosquera de Molina.—El bachiller Pero Alonso.—Andrés Cabo.*

Este dicho día, mes y año sosodicho, en la dicha villa de Olmedo, nos los dichos Juan Mosquera de Molina y el bachiller Pero Alonso recebimos juramento en forma del bachiller Diego de Burgos, vecino y natural de la dicha villa, el cual, habiendo jurado que diría la verdad de lo que supiere en lo que le fuere preguntado, dijo y declaró lo siguiente:

A la primera pregunta, dijo este testigo: que era de setenta años, poco más ó menos; preguntado si conoce al capitán Jerónimo de Alderete, dijo que sí, desde que nació, que habrá treinta y cinco años ó más; preguntado si es pariente, dijo que nó.

A la segunda pregunta, dijo este testigo: que sí conoció á su padre y á su madre, y que á su padre llamaban Francisco de Mercado y que era vecino y regidor y natural desta villa de Olmedo, y que á su madre llamaban doña Isabel Alderete y que era natural de Tordesillas; preguntado cómo sabe quel dicho Jerónimo de Alderete era hijo de los sobredichos, dijo este testigo: que lo sabe porque dende que nació lo vió criar y estar en su casa como hijo y ellos llamarle hijo y él á ellos padres.

A la tercera pregunta, dijo este testigo, que al agüelo y agüela del dicho Jerónimo de Alderete, de parte de su padre, conoció mucho, y que al agüelo llamaban Francisco de Olmedo y al agüela, su mujer,

llamaban doña Teresa de Mercado, que fué hermana de la mujer de García de Cotés el viejo, y que el agüelo y agüela de parte de su madre no conoció, porque no eran naturales desta villa de Olmedo, sino de Tordesillas.

A la cuarta pregunta, dijo este testigo: que lo que desta pregunta sabe es quel dicho Jerónimo de Alderete y Francisco de Mercado, su padre, y Francisco de Olmedo, su agüelo, y doña Teresa de Mercado, su agüela, todos cuatro son y eran personas muy limpias hijosdalgo, según fuero y costumbre de España, sin que á ninguno dellos tocase ninguna mezcla ni raza de judío, ni converso, ni moro, ni villano, y que esto sabe porque siempre oyó decir á sus mayores y ancianos, que todos ellos eran muy limpios hijosdalgo, y que así ha sido y es público y notorio en esta villa de Olmedo; y que en lo que toca á doña Isabel de Alderete, su madre, y al padre y madre della, agüelos del dicho Jerónimo de Alderete, no sabe nada, sino que siempre oyó decir á todos los que con ellos hablaban, que eran muy limpios hijosdalgo, de buena parte, y así ha sido y es público y muy notorio.

A la quinta pregunta, dijo: que él le ha visto en esta villa con caballos y mulas suyas y harto aparato.

A la sexta pregunta, dijo: que no sabe ni ha oído decir que nadie haya desafiado ni retado al dicho Jerónimo de Alderete, y que esto es la verdad de lo que sabe de todo lo que le ha sido preguntado, y firmólo de su nombre.—*Juan Mosquera de Molina.—El bachiller Diego de Burgos.—El bachiller Pero Alonso.*

Este dicho día, mes y año susodicho, en la dicha villa de Olmedo, nos los dichos Juan Mosquera de Molina y el bachiller Pero Alonso recebimos juramento en forma de Hernando de Vallejo, arcipreste de la dicha villa, el cual, habiendo jurado que diría la verdad que supiese de lo que le fuese preguntado, declaró lo siguiente:

A la primera pregunta, dijo este testigo: que era de edad de setenta años; preguntado si conoce al capitán Jerónimo de Alderete, dijo: que sí, dende que nació, que le parece que habrá treinta y cinco años; preguntado si es su pariente, dijo que nó.

A la segunda pregunta, dijo este testigo: que conoció al padre y á la madre del dicho Jerónimo de Alderete, y que al padre llamaban Francisco de Mercado y á la madre tal de Alderete; preguntado cómo sabe que era hijo de los sobredichos, dijo: que porque era vecino de sus pa-

dres y lo vió en su casa tener y criar por hijo y así llamallo, los cuales eran vecinos desta villa.

A la tercera pregunta, dijo este testigo: que de sus agüelos no conoció sino á Francisco de Olmedo, padre de Francisco de Mercado, su padre, y también conoció á su agüela, mujer deste Francisco de Olmedo, que se llamaba tal de Mercado; preguntado cómo sabe que eran sus agüelos, dijo: que porque los conoció viviendo Francisco de Mercado, padre del dicho Jerónimo de Alderete, y que así era notorio.

A la cuarta pregunta, dijo este testigo: que lo que desta pregunta sabe es que el dicho Jerónimo de Alderete y Francisco de Mercado, su padre, y Francisco de Olmedo, su agüelo, y tal de Mercado, su agüela, todos cuatro eran y son limpios hijosdalgo, según costumbre y fuero de España, sin que tuviesen ni les tocasen ninguna raza ni mezcla de judíos ni conversos, moros ni villanos, y que si otra cosa hubiera, que él lo supiera; y que de su madre y agüelos, de parte de su madre, no sabe si no que siempre oyó decir que todos eran muy limpios hijosdalgo.

A la quinta pregunta, dijo: que cree que tiene caballo y caballos.

A la sexta pregunta, dijo: que no sabe ni ha oído decir á nadie quel dicho Jerónimo Alderete haya sido retado ni desafiado, y que esta es la verdad de todo lo que sabe de lo que le ha sido preguntado, y firmólo de su nombre.—*Juan Mosquera de Molina.—El Bachiller Pero Alonso.—Hernando de Vallejo.*

Esta información de diez testigos, que va escripta en once hojas de papel, y dellas va una plana en blanco, testado de cabo á cabo, y más lo contenido en esta plana, se acabó y cerró y selló en la villa de Olmedo, lunes en la noche, veinte y seis días de Abril de mil y quinientos y cincuenta y cuatro años; y todo lo escripto entre ringlones de la letra mía vala, y lo testado no empeza, de que tuve yo, Juan Mosquera de Molina, la culpa, que fuí el que lo escribí; y en fe y testimonio que es cierta y verdadera y con toda fidelidad y limpieza, y ha sido tomada por nos Juan Mosquera de Molina y el Bachiller Pero Alonso, á quien fué cometido por los señores del Consejo de las Ordenes, va firmada de ambos en el dicho de cada testigo y aquí en este pie de todo ello.—*Juan Mosquera de Molina.—El Bachiller Pero Alonso.*

(No consta que fuera aprobada esta información.)

Sin fecha (1554).

XVII.—Memorial de Jerónimo Alderete al Consejo de Indias.

(Archivo de Indias, Papeles por agregar á la Audiencia de Chile, legajo 1.º).

Muy poderoso señor:—Jerónimo Alderete, capitán general de V. A. en la provincia de Chilli, que agora llaman la Nueva Extremadura, en nombre de don Pedro de Valdivia, vuestro gobernador en la dicha provincia, digo: que por mí y en el dicho nombre está pedido y suplicado á V. A. que, atentos los muchos y señalados servicios que el dicho Gobernador ha hecho, especialmente en el descubrimiento y población de la dicha tierra, sea V. A. servido de le hacer merced de algunas cosas, en una petición por mí en el dicho nombre pedida, y la una dellas es que, por cuanto el dicho Gobernador tiene poder y facultad de poder nombrar tres regidores perpétuos en cada uno de los pueblos que ha poblado y poblare en la dicha gobernación, con los que ansí fueren nombrados por sí ó por sus procuradores, parezcan ante S. M. con el dicho nombramiento á pedir aprobación y confirmación dentro de dos años y medio: que V. A. sea servido de le hacer merced en las personas que ansí fueren por él nombradas no tengan necesidad de venir ni inviar á S. M. por aprobación ni confirmación, sino que sin ella puedan por toda su vida ejercer el dicho oficio; y por V. A. fué proveído y mandado que se mostrase la facultad que el dicho Gobernador tiene para poder nombrar los dichos regidores, en cumplimiento de lo cual yo, en el dicho nombre, ante V. A. hago presentación del título de gobernador que el dicho Pedro de Valdivia tiene, por un capítulo del cual consta y parece lo susodicho; á V. A. en el dicho nombre pido y suplico mande proveer y hacer merced al dicho Gobernador de lo que ansí está pedido; y si desto V. A. no fuere servido, á lo menos sea baste que los regidores que ansí fueren nombrados vengan ó invíen á S. M. por la aprobación y confirmación dentro de diez años.

Otrosí: suplico á V. A. se mande ver y proveer los otros capítulos de la dicha petición por mí en nombre del dicho Gobernador dada, haciéndole merced de lo que por ella está pedido, atento que sus muchos y buenos servicios lo merecen, en lo cual V. A. le hará merced.—*Jerónimo Alderete.*—(Hay una rúbrica).—En la cuberta hay un decreto que dice: «que los dos años y medio se entienda para se presentar aquí y se le da otro año y medio para llevar la confirmación.»

Sin fecha (1554).

XVIII.—Memorial presentado por Jerónimo de Alderete al Rey.

(Archivo de Indias, 143-3-12).

S. C. R. M.:—Jerónimo Alderete, capitán general de V. M. en la provincia de Chili, que agora se llama la Nueva Extremadura, en nombre de los concejos y vecinos y moradores de las ciudades de Santiago y la Serena y la Concepción y la Imperial y Valdivia y de la Villa Rica, que son en la dicha provincia, digo: que las dichas ciudades y villa se han poblado de trece años á esta parte, y para su conservación y aumento y que V. M. sea mejor servido, convendría que V. M. les hiciese merced de algunas cosas que se han concedido á otras ciudades y villas que en aquellas partes se han poblado; y atento á esto, suplico á V. M. les haga merced de las cosas siguientes:

Primeramente, porque en aquella tierra, alliende de las personas que la descubrieron y de otras muchas que de España allá han ido, hay gran número de indios cristianos y se espera que cada día vendrán más á la conversión de nuestra fe católica, mayormente habiendo personas que les pedriquen y enseñen; suplico á V. M. mande se provea de obispo en ella, y siendo V. M. servido, rescibirá toda aquella tierra y vecinos della gran merced y los indios naturales gran beneficio y contentamiento que éste fuese Rodrigo González, clérigo presbítero, bachiller en santa teología, que en aquella provincia reside, y es de los primeros descubridores della y ha hecho y hace gran fruto en lo que toca á la conversión de los naturales, y es persona de buena vida y dotrina y en quien concurren las calidades que para la dinidad se requieren,

como V. M. lo tendrá entendido por las cartas que de allá han venido.

Item: suplico á V. M. que por cuanto V. M. ha sido servido de mandar dar armas á las dichas ciudades y villa y previlegio dellas, lo sea de hacer merced á los dichos descubridores y pobladores que cada uno dellos pueda tener por suyas las armas del pueblo donde viviese y como tales traellas y ponellas en sus reposteros.

Item: suplico á V. M. que, por cuanto los descubridores y pobladores de la dicha provincia son hombres que han servido mucho á V. M. en el descubrimiento y pacificación della, les mande hacer merced que los repartimientos de indios que tienen encomendados sean perpétuos para sus herederos y sucesores, teniendo atención á que conviene así para la conservación y aumento de los naturales.

Item: suplico á V. M. que porque la dicha tierra es nuevamente poblada y los que en ella residen han hecho y hacen cada día grandes gastos en la descubrir y pacificar y poblar, que V. M. sea servido de mandar que del oro y plata que se sacase, en la dicha provincia, de las minas, se le pague á V. M. la décima parte dello por quince años ó por lo que su real voluntad fuese.

Item: suplico á V. M. que porque al servicio de V. M. y bien y sustentación de aquella provincia conviene que los que en ella residen tengan armas y caballos y esclavos negros para la guerra que contino tienen con los indios rebeldes y que no quieren estar á la obediencia de V. M., sea servido de mandar que por deudas que deban los vecinos de aquella provincia no les puedan hacer ejecución en armas ni caballos ni esclavos ni en las cosas de su vivir.

Item: suplico á V. M. que, por cuanto las apelaciones de los pleitos ceviles que se sentencian y determinan en la dicha provincia, vienen por apelación á la ciudad de los Reyes, donde reside la Real Audiencia de V. M., y por haber, como hay, de una parte á otra más de quinientas leguas de gran despoblado y trabajoso camino, y por ello y por la mucha costa que se les sigue, dejan muchos perder su justicia, V. M. sea servido de mandar que los dichos pleitos ceviles de la dicha provincia hasta en cuantía de mill pesos de oro se fenezcan y acaben en ella y que hasta en aquella cuantía no vengan en grado de apelación á la dicha Audiencia Real; en todo lo cual V. M. les hará gran bien y merced y será para gran conservación y aumento para la dicha provincia.—*Jerónimo Alderete.*

Sin fecha, (1554.)

XIX.—Memorial Jerónimo de Alderete al Consejo de Indias.

(Archivo de Indias, 143-3-12.)

Muy poderoso señor:—Jerónimo Alderete, capitán general de V. A. en la provincia de Chile, que agora llaman la Nueva Extremadura, en nombre de los Consejos y vecinos y moradores de las ciudades de Santiago y la Serena y la Concepción y la Imperial y Valdivia é de la villa de Villarrica, que son en la dicha provincia, digo: que las dichas ciudades y villas se han poblado de doce años á esta parte, y para su conservación y aumento y que V. A. sea mejor servido, convendría que V. A. les hiciese merced de algunas cosas que por V. A. se han concedido á otras ciudades y villas que en aquellas partes se han poblado, y atento esto, suplico á V. A. les haga merced de las cosas siguientes.

Primeramente, porque en aquella tierra, aliende las personas que la conquistaron y de otras muchas que de otras partes allá han ido, hay gran número de indios cristianos, y se espera que habrán más de cada día, mayormente habiendo persona que los pedrique y enseñe nuestra santa fe católica, suplico á V. A. mande se provea obispo en ella, y si V. A. fuere servido, recibiría aquella tierra muy gran merced, queste fuese un Rodrigo González, clérigo presbítero, bachiller en santa teología, que en aquella provincia reside; y en caso questo no hobiese lugar, que lo fuera Juan Lobo, clérigo que ha residido en aquella provincia, que ambos son personas de buena vida y dotrina; y si desto V. A. no fuere servido, V. A. mande proveer persona en quien concurran las calidades que para tal oficio de perlado se requieren.

(Que se proveerá de persona tal que convenga.)

Otrosí, la dicha ciudad de Santiago suplica á V. A., que pues ella fué la primera que se pobló en aquella provincia y es la principal della y de á do se ha salido á poblar las otras ciudades y descubrir la dicha tie-

rra, que V. A. mande que ella sea cabeza de toda aquella gobernación, y que desto se le dé previllegio.

(Que cuando se hobiere de proveer perlado se terná consideración á que resida allí, y título de ciudad y armas.)

Item, por cuanto V. A. ha dado insinias y armas á las ciudades de Santiago é la Serena y la Concepción, sea servido de las dar ansimesmo á las ciudades de la Imperial y Valdivia y villa de Villarrica, y confirmarles el nombre de ciudades y villa que tienen, por ser, como son, pueblos muy principales, y se espera lo serán mucho más andando el tiempo, y entre los unos y los otros hay distancia para poderse poblar munchos lugares.

(Que declare cuántos vecinos hay y tiene cada ciudad, y cuánto dista la una de la otra.)

Item, porque los pobladores y vecinos de las dichas ciudades é villas son hombres que han servido á V. A. con sus personas é bienes, suplican á V. A. les mande hacer merced que los repartimientos de indios que en aquella tierra tienen, los tengan perpétuos para sí é para sus herederos é sucesores.

(Que cuando se tratare de la perpetuidad de la tierra se proveerá en esto lo que convenga.)

Item, por cuanto las apelaciones de los pleitos ceviles que se sentencian y determinan en la dicha provincia, vienen por apelación á la ciudad de Lima, do reside la Real Audiencia de V. A., y por haber, como hay de una parte á otra, quinientas leguas, está proveído que los tales pleitos, hasta en cuantía de quinientos pesos de oro, se fenezcan y acaben en la dicha gobernación, é porque, aunque los tales pleitos sean de mucha mayor cuantía las partes, muchas veces los dejan de seguir, por el gran trabajo y costa que se les sigue; atento esto, V. A. sea servido de proveer y mandar que los dichos pleitos ceviles de la dicha provincia, hasta en cuantía de mil pesos de oro, se fenezcan y acaben en ella, y que hasta en aquella cuantía no vengan por apelación á la dicha Audiencia Real de Lima.

(Que se esté á lo proveído.)

Item, que por cuanto muchas personas mueren en la dicha provincia *ab intestato* y no se hace bien por sus ánimas, á causa que los cobradores de los dichos bienes dicen que no lo pueden hacer porque han de dar cuenta dellos, que V. A. sea servido de proveer y mandar que la

tercia parte de los tales bienes ó lo que V. A. pareciere se gaste y destribuya en hacer bien por las ánimas de los tales difuntos.

(Que se guarde en esto lo dispuesto por derecho.)

Item, atento que la dicha tierra es nuevamente poblada y los que en ella residen han hecho grandes gastos en la descubrir, conquistar é poblar, que V. A. sea servido proveer que del oro y plata que se sacare en la dicha provincia se pague solamente á V. A. la décima parte dello; esto por el tiempo que fuere su real voluntad.

(Que se haga con ellos lo que se hace con los del Perú.)

Item, porque al servicio de V. A. y al bien de aquella tierra conviene que los que en ella residen tengan armas, caballos y esclavos para la guerra que, continuo, tienen con los indios que no han querido ni quieren servir á V. A. ni venir á su obediencia, que V. A. sea servido mandar que, por deudas que deban los vecinos de aquella provincia, no se les pueda hacer ejecución en las dichas armas, caballos ni esclavos.

(Véase lo que en esto se ha hecho en otras partes.)

Item, que por cuanto algunos de los conquistadores de aquella provincia tienen repartimientos de indios y mueren sin dejar hijos legítimos que les sucedan en los dichos repartimientos, y dejan hijos bastardos, los cuales quedan pobres, habiendo sus padres servido y hecho servicios muchos á V. A., que V. A. sea servido de proveer y mandar que cuando algún conquistador de aquella provincia falleciere sin hijos legítimos, le sucedan en los dichos repartimientos los hijos bastardos que tuvieren.

(Que cuando se tratare y entendiere en el asiento general de la tierra, se proveerá lo que convenga.)

Item, que atento al largo camino que hay de la dicha provincia á estos reinos, que V. A. sea servido de mandar proveer que, viniendo á ellos algunos de los conquistadores de aquella provincia, se les dé cuatro años de licencia para que, durante este tiempo, puedan gozar de sus repartimientos y no se les quite esto, en el entretanto que no se provee el artículo que cerca desto tienen suplicado.

(Quel Gobernador pueda dar licencia por tres años, con las cláusulas ordinarias y se pongan.)

Item, por cuanto la dicha ciudad Imperial está poblada de muchos caballeros hijosdalgo, suplican á V. A. sea servido de hacerles merced que no pueda entrar en cabildo ni ser admitido á oficio de la guerra ni

en ningún tiempo hombre que sea hijo ni nieto de quemado ni reconciliado, ni oficial de oficio mecánico.

(Que se terná consideración á lo que pide cuando se hobieren de proveer los oficios.)

Item, que, aliende de lo susodicho, suplican á V. A. sea servido de conceder á las dichas ciudades y villa todas las otras franquezas y libertades, honras, prerrogativas y preeminencias que V. A. acostumbra dar y conceder á semejantes pueblos nuevamente poblados.

(Que declare las que son.)

En lo cual todo V. A. les hará señalada merced.

Sin fecha, (1554)

XX.—Memorial presentado por Jerónimo de Alderete en nombre de Pedro de Valdivia al Consejo de Indias.

(Archivo de Indias, 143-3-12)

M. P. S.—Jerónimo Aldrete, capitán general de V. A. en la provincia de Chile, que agora llaman la Nueva Extremadura, en nombre de Pedro de Valdivia, vuestro gobernador en la dicha provincia, digo: que ya á V. A. le es notorio lo mucho quel dicho Gobernador ha servido en el descubrimiento y población de la dicha provincia y en todas las otras cosas que en servicio de V. A. se han ofrescido en aquellas partes, en que ha pasado grandes trabajos y gastado grandes sumas de oro y plata, en cantidad de más de quinientos mill castellanos, todo en servicio de V. A., y atento esto y los dichos servicios, suplica á A. V. que en remuneración dellos le haga merced de las cosas siguientes:

Primeramente, porque de los fines de la gobernación que por V. A. está señalada al dicho Gobernador hasta el Estrecho de Magallanes, hay hasta ciento y sesenta y tantas leguas, de las cuales el dicho Gobernador tiene descubiertas ochenta leguas y más, y atento esto, suplica á V. A. le haga merced de le dar en gobernación toda la dicha tierra que hay hasta el dicho Estrecho de Magallanes, porquél lo descubra y pueble, y después questoviese descubierto y poblado, lo mandará V. A. dar á quien fuere servido.

(Que cuando se trate de la perpetuación de la tierra lo acuerde y se terná memoria dél. Fiat, no siendo en perjuicio de los límites de otra gobernación).

Item, suplica á V. A. que de la gobernación que le está dada al dicho Gobernador y por V. A. confirmada le haga V. A. merced de darle poder y facultad que en ella pueda nombrar una persona que después de sus días le suceda en la dicha gobernación, que, haciéndole esta merced, él nombrará persona cual convenga al servicio de V. A.

(Cédula al Consejo sobre esto y cédula aparte en la misma sustancia).

Item, atento los dichos servicios del dicho Gobernador, suplico á V. A. sea servido, que porque en aquella tierra donde ha tanto servido se perpetúe su memoria de hacerle merced de la otava parte de la tierra quél ha descubierto y poblado, ó lo que della V. A. sea servido, en la parte do él lo señalase, que será do tiene la mayor parte de los indios que tiene en encomienda, y los que faltaren, se le cumplan de los vecinos más cercanos, dándoles en otra parte la cantidad que allí tienen, porquellos lo habrán por bueno, siendo dello V. A. servido, y esto con título de marqués ó conde, para que de lo que se le hiciese merced sea suyo propio y de sus herederos y sucesores.

(Que cuando él tenga más noticia de la tierra lo acuerde y que se terná memoria dél).

Item, atento quel dicho Gobernador es persona en quien concurren las calidades que se requieren para tener cualquier hábito de caballero, y los dichos sus servicios lo merecen, suplica á V. A. sea servido de mandarle dar un hábito de Santiago y título de adelantado.

(Cuenta, fiat).

Item, suplica á V. A. sea servido de mandar confirmar al dicho Gobernador y hacerle merced de nuevo del oficio de alguacil mayor de la dicha gobernación para que le tenga perpétuo para sí y sus herederos y sucesores, y lo mesmo de las escribanías públicas y de los cabildos de las ciudades y villas y lugares quel dicho Gobernador ha poblado y poblare en la dicha gobernación.

(Cuenta).

Item, suplico á V. A. sea servido de mandar confirmar al dicho Gobernador la merced que le está hecha de que pueda nombrar tres regidores perpétuos en los lugares que ha poblado y poblare en la dicha gobernación, sin que sea necesario que vengan por confirmación.

(Que muestre la real merced).

Item, para quel dicho Gobernador pueda mejor servir á V. A. y para ayuda de los gastos que cada día se le ofrecen, suplico á V. A. sea servido de darle licencia que pueda meter en la dicha gobernación hasta número de dos mill negros de las islas de Cabo Verde ó de otras partes, libres de derechos reales, y que nadie pueda meter de dos esclavos arriba en la dicha gobernación sin su licencia, hasta estar cumplido el dicho número.

Item, por cuanto en la venida quel dicho Gobernador hizo al Perú cuando la rebelión de Gonzalo Pizarro, gastó doscientos mill pesos de oro, á cuya causa está en deuda á V. A. de ciento y diez y ocho mill pesos, que V. A. sea servido de se los remitir, ó la parte que dellos V. A. sea servido.

Item, que V. A. dé facultad al dicho Gobernador para que pueda hacer tres ó cuatro fortalezas en las partes que le pareciese convenir en la vía del Estrecho de Magallanes, y que pueda en ella señalar para su sustentación el número de naturales y las tierras que convengan, y que V. A. sea servido de se las dar en tenencias para él é para sus herederos y sucesores, con el salario que V. A. fuere servido.

Item, por cuanto en la dicha gobernación el dicho Gobernador tiene de salario sólo dos mil pesos, suplico á V. A. sea servido de se le mandar acrecentar hasta en cuantía de diez mil pesos en cada un año.

(Cuenta).

Item, por cuanto el dicho Gobernador tiene en las dichas ciudades de Santiago, la Concepción y Valdivia, tres estancias, quél á su propia costa desmontó, suplica á V. A. sea servido de se las mandar dar perpétuas para sí y sus herederos y sucesores.

En lo cual todo V. A. le hará señalada merced.

Lo del obispado se haga y se escriba al Consejo como acá se hace la presentación por ganar tiempo y porque así lo ha suplicado éste y por la buena relación que tiene de su persona y lo que ha servido en aquellas partes y lo que ha aprovechado en la conversión dél.

Que Alderete ha venido aquí y ha informado á Su Majestad de lo del Estrecho de Magallanes y de la importancia ques acaballe de descubrir y poblalle de la otra parte y hacer algunas fortalezas, así por la noticia que se tiene que los portugueses tienen fin á poner allí el pié, co-

mo porque se sabe que cerca de allí hay cantidad de especería, que se puede coger y traer brevemente, y que también es de mucha cualidad para la navegación del Mar del Sur, y que por todas estas causas y otros respectos que á Su Majestad le mueven, habiéndosele consultado particularmente le ha parescido concedello, como por la presente concede al dicho Alderete la gobernación de lo de la parte del Estrecho, y que Su Majestad les manda que hagan con él la capitulación, señalándole la cuantidad de tierra y concediéndole las otras cosas que se acostumbra á dar á los nuevos conquistadores, no embargante que esté prohibido que se vaya á nuevas conquistas, porque esto es diferente de lo otro, y que le despachen con brevedad porque no pierda tiempo, dándole las provisiones y otros recaudos y favoreciéndole, etc.

20 de Enero de 1554

XXI.—Carta del Cabildo de Valdivia al Rey.

(Archivo de Indias, 140-7-31)

Este es un traslado bien y fielmente sacado de una carta mesiva firmada de ciertos nombres é firmas, según por ella paresce, el tenor de la cual es este que se sigue:

S. C. C. M.:—Por otra carta se hizo saber á V. M. el año pasado cómo el gobernador Pedro de Valdivia había poblado esta ciudad de Valdivia y los demás servicios que á V. M. había hecho, como somos obligados, como súbditos y leales vasallos de V. M., de lo que al presente en ellos ha sucedido. Habrá tres meses que el Gobernador Pedro de Valdivia, movido con el celo que siempre ha tenido de servir á V. M., envió desde el puerto de la ciudad de la Concepción á ésta una armada de tres navíos, el uno grande y dos pequeños, para que descubriesen la navegación del Estrecho de Magallanes. Salieron de este río, y en obra de veinte é cinco días entró en él un navío dellos en el Estrecho, dentro cuarenta leguas, y habiento tanteado é visto los puertos de la costa, que dicen haber muchos y muy buenos para la seguridad de la navegación,

desde aquí se hará en ocho ó diez días á lo más largo. V. M. lo debe tener y recibir por gran servicio; está la boca del Estrecho por esta Mar del Sur, en cincuenta grados y medio, doscientas é veinte y cinco leguas de esta ciudad. En este medio tiempo que fueron estos navíos á este descubrimiento, habrá un mes que los indios de la provincia de Arauco y sus comarcanos, que parte de ellos tenía el Gobernador por repartir, puestos en su cabeza para que V. M. le señalase su estado, se rebelaron de la obediencia que á V. M. le tenían dada y mataron ciertos españoles que en ella estaban; sabido por el Gobernador, salió de la ciudad de la Concepción con cuarenta de caballo con voluntad de allanarlos y reducirlos al servicio de V. M.; tovieron tal ardid de guerra que le tomaron en parte aventajada, de manera que aunque peleó con ellos mucha parte del día, fué tanta la cantidad de indios que cargó sobre él que le mataron á él y á todos ellos que iban y los comieron, porque ansí lo tienen por costumbre entre sí, comer carne humana, desastre, por cierto, no acontecido jamás. Hecho este daño, tomaron en sí tanto orgullo que se han juntado más de cient mill indios de guerra de aquella provincia y otras comarcas, y se han ido sobre la ciudad de la Concepción con voluntad de matar los vasallos de V. M. que en ella están poblados, y desarraigarla; tiénenla cercada, y en tanto aprieto, que están en punto de perderse los que en ella están, y no tan solamente han hecho esto, sino que tratan de hacer junta para venir sobre la ciudad Imperial, y lo mesmo de allí tenemos por cierto caerán sobre ésta y sobre las demás de este reino; visto tan gran daño y remoto perdimiento que está aparejado, y que conviene al servicio de Dios Nuestro Señor y de V. M. y bien y amparo de este reino, que por fin y muerte del Gobernador haya una persona que nos ampare y tenga en paz y justicia y allane este reino, que para ello conviene proveer con breve y acordado remedio: habemos nombrado, en nombre de V. M., al general Francisco de Villagra por justicia mayor y capitán general en este reino, y hasta tanto que la real voluntad de V. M. sea; es caballero hidalgo y en quien concurren las cualidades que V. M. manda tengan las personas que han de tener semejantes cargos; ha sido primer conquistador y primer capitán y la mayor parte del tiempo teniente de Gobernador y capitán general y al presente lo es en este reino; tiene experiencia en las cosas de guerra y siempre ha sido celoso de lo que conviene al servicio de V. M., temeroso de Dios Nuestro Señor y de mu-

cha conciencia; tiene conocimiento de los vasallos, cualidades dellos é servicios que han hecho á V. M. para descargar la real conciencia; á V. M. suplicamos humildemente sea servido de tener por bien y hacernos tan crecida merced de confirmarle en el cargo, porqne ansí conviene al servicio de V. M. y destos sus reinos, porque además que ha servido á V. M. en otras cosas muchas en este reino, en el tiempo que el gobernador Pedro de Valdivia fué á los reinos del Pirú al allanamiento de la rebelión de Gonzalo Pizarro, le dejó en ellos en su lugar y los tuvo en mucha paz y justicia. en que hizo calificado servicio á V. M.; es la más preeminente y cualificada persona que en este reino reside; é al tiempo de la muerte del Gobernador y alzamiento de la tierra estaba treinta leguas de aquí hacia el Estrecho, conquistando y pacificando aquellas provincias para poblar el pueblo que á V. M. escrebió el gobernador Pedro de Valdivia había de poblar este verano; hicímosle saber lo sucedido, luego vino á esta ciudad, y recibido en este cargo, luego se partió á la Imperial y de allí á socorrer la Concepción con cincuenta de á caballo; tenemos esperanza en Dios Nuestro Señor llegará á muy buen tiempo para socorrerla, en que hará muy señalado servicio á V. M.

Ya V. M. ha sabido y visto los muchos y muy cualificados servicios que el gobernador Pedro de Valdivia ha hecho á V. M. en la conquista, pacificación, población y sustentación de este reino, y en todo lo demás que se ha ofrecido servir á V. M.; murió de la manera que aquí se dice en servicio de V. M.; queda muy adeudado y con muy pocos bienes; envió por su mujer á ese reino para traerla á éstos, para que todos los conquistadores que acá están casados hiciesen lo mesmo; á V. M. suplicamos humildemente sea servido hacerla mercedes en remuneración de los servicios que el Gobernador hizo á V. M., cuya S. C. C. M. Nuestro Señor prospere y guarde con aumento de otros más y mayores reinos, y como deseamos. De Valdivia, de Enero veinte. D. V. S. C. C. M. humildes leales vasallos que los reales piés y manos de V. M. besan.—*Diego Ortiz de Gatica.—Cristóbal de Quiñones.—Francisco de Godoy. Lope de Encinas.—Juan de Matienzo.—Pedro de Soto.*—Por mandado de los señores justicia é regimiento.—*Juan Fernández de Almendras,* escribano, etc.—(Fecho é sacado fué este dicho treslado de la dicha carta oreginal susoincorporada, en la noble villa de Valladolid á diez días del mes de Mayo año del Señor de mill é quinientos é cincuenta é

cinco años.—Testigos que fueron presentes á la ver corregir é concertar con el dicho original.—*Miguel Pérez de Lerzundi*, escribano de Su Majestad.)

12 de Febrero de 1554.

XXII.—Carta del Cabildo de Villarrica al Rey.

(Archivo de Indias, 140-7-31)

Este es un traslado bien y fielmente sacado de una carta mesiva firmada de ciertos nombres é firmas, según de por ella parece, el tenor de la cual es este que se sigue:

S. C. C. M.: El capitán Jerónimo de Alderete, que de esta gobernación fué á V. M. informado de las fundaciones de ella, que el gobernador Pedro de Valdivia hizo, entre las cuales fué la Villarrica, que es adelante de la ciudad Imperial, en la cual estando nosotros poblados y sustentándola, se alborotó cierta provincia de que el Gobernador se sirvió, y lo mataron á él con muchos cristianos, sin que uno escapase, y á un capitán que vino de la ciudad Imperial á le favorecer, ansimesmo le desbarataron y mataron la gente que traía, sin escapar más de seis de caballo. Dióles esto á los indios tanto ánimo y avilantez, que toda la tierra se ha levantado y está de guerra; nosotros desamparamos la Villarrica y nos venimos á la ciudad Imperial para mejor nos defender. Toda la cristiandad de esta gobernación y nosotros escrebimos á Francisco de Villagra, teniente de general que era del Gobernador en toda la gobernación, para que viniese á la amparar y poner orden en ella, porque todos estábamos á punto de perdernos. El vino con la gente de guerra que tenía, allá donde andaba conquistando la tierra y nos socorrió, y sabiendo que en la ciudad de la Concepción había más riesgo que en otra porque se temía querían venir sobre ella más de cient mill indios de guerra, la fué á socorrer con la gente que traía y nosotros en su acompañamiento. Las ciudades de esta gobernación y nosotros con ellas le elegimos y nombramos por capitán general y justicia mayor

hasta tanto que Vuestra Majestad provea é mande otra cosa.....
.....y muy cumplidero al servicio de Vuestra Majestad, porque tiene grandes partes y particularidades para tener semejantes cargos, y siendo, como es, caballero tan amado, temeroso de Dios, muy justiciero y celoso del real servicio de Vuestra Majestad, demás de lo mucho que en esta gobernación ha servido á Vuestra Majestad. Nosotros y toda esta gobernación enviamos con poder nuestro bastante al capitán Gaspar Orense, teniente en esta ciudad de la Concepción, para que en nuestro nombre suplique á Vuestra Majestad nos haga mercedes. A Vuestra Majestad suplicamos nos haga merced de proveer á Francisco de Villagra por gobernador y capitán general en esta gobernación, pués es persona en quien concurre todo lo arriba dicho. Todo lo demás Vuestra Majestad fuere servido saber, remitimos al capitán Gaspar Orense, portador de ésta. La Divina Majestad, la invitísima persona de Vuestra Majestad guarde por luengos tiempos, como sus vasallos deseamos.—De esta ciudad de la Concepción, á doce días del mes de Febrero de mil y quinientos é cincuenta é cuatro años.—S. C. C. M.:—criados y vasallos de Vuestra Majestad que sus reales manos besan.—*Pedro Camacho.— Juan de Haro.—Juan de Vega.—Francisco Cornejo.*—Por mandado del cabildo, justicia y regimiento.—*Baltasar de Godoy.*—Fecho y sacado fué este traslado de la dicha carta oreginal suso incorporada, en la noble villa de Valladolid, á diez días del mes de Mayo, año del Señor, de mill é quinientos é cincuenta é cinco años; testigos que fueron presentes á la ver corregir é concertar con el dicho oreginal, Miguel Pérez de Lerzundi, escribano de Su Majestad, é Juan de Cabrera é Diego de Luzón, criados de mí, el presente escribano.—Yo, Gabriel de Santisteban, escribano de Su Majestad é del número de esta dicha villa, presente fuí á corregir é concertar este escrito con el dicho oreginal, juntamente con los dichos testigos, é fice este mi signo. —Hay un signo.—*Gabriel de Santisteban.*—Está su rúbrica.

22 de Febrero de 1554

XXIII.—Carta de los Oficiales Reales de Chile al Rey.

(Archivo de Indias, 140-7-31)

Este es un treslado bien é fielmente sacado de una carta mesiva, fir-

mada de ciertos nombres é firmas, según por ella parece, el tenor de al cual es este que se sigue.

S. C. C. M.—Como criados de Vuestra Majestad y oficiales de su real hacienda en esta gobernación, daremos cuenta de lo que en esta tierra ha pasado y es que el gobernador Pedro de Valdivia es muerto yendo á conquistar ciertos indios que se habían rebelado y muerto á ciertos españoles, y con él mataron á todos cuantos con él iban, sin que uno solo escapase: resultó de esto, rebelarse todos los indios de la tierra contra el servicio de Vuestra Majestad y hacer juntas para dar en las ciudades, las cuales, viéndose en aprieto y términos de se perder, se retiraron unas á otras para mejor se sustentar.

A esta sazón, Francisco de Villagra, lugarteniente general en esta gobernación, estaba en lo final de ella hácia el Estrecho de Magallanes conquistando una ciudad, é para la haber de fundar é repartir las ciudades de esta gobernación, viéndose tan necesitadas y apretadas, así de la guerra de los indios como por no tener cabeza que las gobernase, lo enviaron á llamar y hacerle saber lo que pasaba, rogándole viniese con la gente que tenía á les socorrer, el cual vino con toda brevedad con la gente de guerra que allá tenía, y las favoreció, especialmente á esta de la Concepción, que tenía nueva que venían sobre ella cien mill indios de guerra, lo cual cesó con su llegada á ella: ella y las otras de esta gobernación le eligieron y nombraron por capitán general y justicia mayor, entre tanto que Vuestra Majestad manda lo que se ha de hacer, atento á las cualidades y particularidades que en él concurren, porque, demás de ser é haber sido siempre segunda persona del gobernador Pedro de Valdivia, y caballero y conquistador de los primeros en esta tierra, es muy celoso del servicio de Dios é de Vuestra Majestad y administrador de su hacienda. El está agora en esta ciudad de la Concepción, concertando y dando orden en las cosas de la guerra para la conquista de toda la tierra. Como criados que somos de Vuestra Majestad, nos parece informar á Vuestra Majestad que conviene á su real servicio que él sea gobernador y capitán general en esta tierra con provisiones de Vuestra Majestad, pues ansí conviene á su real servicio, por lo que es dicho.

El Gobernador Valdivia debe á Vuestra Majestad más de cien mill pesos de oro, sobre lo cual y sobre otras cosas escrebimos á la Real Audiencia de Vuestra Majestad que reside en la ciudad de los Reyes, ad-

vertiendo de todo lo que conviene para que en nada erremos en servicio de Vuestra Majestad, cuya invitísima persona guarde Dios, Nuestro Señor, por luengos tiempos, como los criados de Vuestra Majestad deseamos.—De esta ciudad de la Concepción, á veinte é dos de Hebrero de mill é quinientos é cincuenta é cuatro años.—S. C. C. M.: criados de Vuestra Majestad que sus reales manos besan.—*Hernando de Huelva.* —*Francisco Gudiel.*—Fecho é sacado fué este dicho treslado de la dicha carta oreginal suso incorporada, en la noble villa de Valladolid, á diez días del mes de Mayo, año del Señor, de mil é quinientos é cincuenta é cinco años; testigos que fueron presentes á la ver corregir é concertar con el dicho oreginal, Miguel Pérez de Lerzundi, escribano de Su Majestad, é Juan de Cabrera é Diego de Luzón, criados de mí, el presente escribano. E yo, Gabriel de Santisteban, escribano de Su Majestad é del número de esta dicha villa, presente fuí á corregir é concertar este escrito con el original, juntamente con los dichos testigos, é fice este mi signo.—Hay un signo.—*Gabriel de Santisteban.*—Hay una rúbrica del mismo.

25 de Febrero de 1554

XXIV.—Carta de Francisco de Villagra al Rey.

(Archivo de Indias, 140-7-31).

(Este es un treslado bien y fielmente sacado de una carta mesiva firmada de un nombre que decía Francisco de Villagra, según parece por ella, su tenor de la cual es este que se sigue):

S. C. C. M.:—Por más servir á V. M. pareciendo á mis pasados y cumplir con la obligación en que me dejaron, que los hijosdalgo de toda España tenemos, andaba trabajando en ampliar á V. M. estos reinos, camino del Estrecho de Magallanes, cuando me llegaron mensageros cómo toda esta gobernación de Chile estaba en punto de se perder, por haber muerto los naturales della en un rencuentro al gobernador de V. M. Pedro de Valdivia, que los andaba pacificando, sin salvarse de á

pie ni á caballo quien la nueva por esta parte diese, mas de que por la otra aquel mesmo día ó el siguiente, camino de la Imperial, ciudad de V. M., iba otro capitán en socorro del gobernador, y también los naturales mataron los que con él iban, sin escapar más de seis mal heridos; estas nuevas á esta ciudad llevaron, donde por las postas yo fuí avisado del peligro de se perder del todo que la tierra quedaba si alguna tardanza yo hiciera; la mesma noche que los mensageros llegaron me partí con todo el campo que conmigo estaba, que era el más bien armado de toda esta gobernación, caminando noche y día, y ansí, jornada de dos meses y medio anduve en veinte ó veinte é un días; llegué á esta ciudad de V. M. de la Concepción, porque aquí era el mayor peligro, dejando en la de Valdivia é Imperial al maestre de campo Pedro de Villagra con el mejor recaudo posible, y por mucha prisa que yo me dí, cient mill hombres de guerra llegaban siete leguas de esta ciudad, donde con mi llegada asentaron campo, sin pasar un paso adelante el gran río de Bio-Bío, en medio del cual yo dentro de cinco ó seis días, con ayuda de Dios y ventura de V. M., pasaré con doscientos de á caballo, entre ellos algunos muy bien aderezados arcabuceros para les dar la batalla y reducillos al servicio de V. M. ó sobre ello perder la vida, reedificando las ciudades y villas que se han despoblado por la guerra, é acabada é tornadas á poblar las villas y ciudades que digo y repartida la tierra á los que mejor pelearen y lo trabajaren, daré á V. M. entera cuenta, como humilde vasallo de V. M. que soy, y como á tal los cabildos de las ciudades de esta gobernación me han nombrado en nombre de V. M. por su capitán general é justicia mayor para que en ella los tenga en el entretanto que V. M. lo confirma ó otra cosa es servido mandar, lo cual ellos y yo estamos prestos á obedecer de la mesma arte que V. M. lo enviare á mandar por su provisión ó carta y aun sin ella, si de la voluntad de V. M. por otra vía se pudiere saber. Para dar cuenta de todo ello y de lo demás que V. M. fuere servido saber, toda esta gobernación ha nombrado y envia al capitán Gaspar Orense, teniente que era en esta ciudad, para que á V. M. dé relación de todo como quien en todo se ha hallado: á V. M. suplico las mercedes que por su parte á V. M. fuesen pedidas para estos sus más leales vasallos, sean otorgadas como de cesárea mano, aumentando en ellas lo que V. M. fuere servido, cuya S. C. C. M. Nuestro Señor prospere y guarde para aumento y defensión de la fee cristiana, como por los leales vasallos de V. M. es

deseado.—Desta ciudad de V. M. nombrada la Concepción en esta provincia de Chile, Nueva Extremadura, veinte é cinco de Hebrero de mill é quinientos é cincuenta é cuatro años.—S. C. C. M.: de V. M. leal vasallo.—*Francisco de Villagra.*—Fecho é sacado fué este dicho treslado de la dicha carta oreginal suso incorporada, en la noble villa de Valladolid, á diez días del mes de Mayo, año del Señor de mil é quinientos é cincuenta é cinco años. Testigos que fueron presentes á la ver corregir é concertar con el dicho oreginal: Miguel Pérez de Lerzundi, escribano de S. M., é Juan de Cabrera é Diego de Luzón, criados de mí el presente escribano.—E yo, Gabriel de Santistéban, escribano de S. M. é del número de esta dicha villa, presente fuí á corregir é concertar este escrito con el original, juntamente con los dichos testigos, é fice este mi signo.—(Hay el signo.)—*Gabriel de Santistéban.*—(Está su rúbrica).

26 de Febrero de 1554

XXV.—Carta del Cabildo de Santiago al Rey.

(Archivo de Indias, 140-7-31)

Este es un treslado bien é fielmente sacado de una carta mesiva firmada de ciertos nombres é firmas, según por ella aparesce, el tenor de la cual es este que se sigue.

S. C. C. M.—Çompliendo con la obligación que como leales súbditos é vasallos de Vuestra Majestad tenemos de dar aviso á Vuestra Majestad de todo lo que en esta tierra se ofreciere, lo ponemos aquí en efecto, dando cuenta de lo que hasta hoy en ella ha sucedido para que Vuestra Majestad provea y mande lo que fuere su servicio, y es que en fin del mes de Diciembre del año pasado de quinientos cincuenta y tres años, el gobernador Pedro de Valdivia, á quien Vuestra Majestad tenía encomendada la administración é gobierno de esta tierra, habiendo tenido nueva que los naturales de las provincias de Arauco y Tocapel habían muerto ciertos cristianos y que se habían alzado, salió de la di-

cha ciudad de la Concepción con número de hasta treinta de caballo para ir á castigar y allanar aquella tierra, y caminando con este propósito, se le allegaron más españoles, que por todos serían hasta cincuenta hombres de á caballo, con los cuales fué á donde los indios estaban juntos, alzados, y trabaron su batalla, y aunque el Gobernador de Vuestra Majestad, y los que con él se allegaron pelearon valerosamente, no les bastó sus fuerzas y ánimo, ni la soberbia y poder de los de caballo que llevaban para se librar de los enemigos, que cargaron tantos y con tanta orden que allí mataron al Gobernador y á todos los que con él iban, sin se les escapar ninguno de ellos que pudiese traer la nueva, hasta que después, dende á tres ó cuatro días, vinieron algunos indios yanaconas que se hallaron allí, que lo contaron todo como pasó; á algunos de los cristianos no los acabaron de matar y entre ellos al Gobernador, al cual tuvieron vivo tres días, comiéndole sus carnes á él y á los demás, á bocados, teniéndolos vivos y hasta que con este tormento expiraron. Sabido esto por toda la tierra, se empezaron á desvergonzar de tal arte para se alzar que todos los pueblos y ciudades que están pobladas de esta ciudad de Santiago para adelante, estuvieron á punto de se perder y despoblar, y también los naturales de esta tierra, con haber más de diez años que sirven, mostraron quererse alzar y ansí lo empezaban á poner por obra y lo hicieran ciertamente si no se pusiera tanta diligencia y cuidado, como se puso en castigar, como se castigaron, algunos caciques é indios que se hallaron más culpados, y para lo hacer salió de esta ciudad el capitán Juan Jufré, vecino de ella, con la gente que fué menester, lo cual fué parte para que no efectuasen su mal propósito. Sabida la muerte del Gobernador en la ciudad de la Concepción y al alzamiento de los naturales le escrebió el cabildo della al de esta ciudad y haciendo saber lo que había pasado, y pidiendo socorro, porque esperaban toda la tierra que vernía sobre aquella ciudad, lo cual visto por este cabildo, procurando dar orden en sustentación de esta tierra para poder sustentarla de allí adelante, porque no se despoblase, nombramos por capitán general y justicia mayor de esta ciudad y sus términos, hasta que Vuestra Majestad mande lo que fuere servido, al capitán Rodrigo de Quiroga, vecino de ella, por ser persona valerosa y al presente hallarse con la plaza de teniente de Gobernador en ella, como lo ha sido mucho tiempo, el cual ansí recibido, proveyó y dió orden en las cosas que para entonces se le ofrecieron, y envió á la Con-

cepción á la socorrer á los capitanes Gaspar Orense é Francisco de Riberos, vecinos de esta ciudad, con parte de la poca gente que en ella había y con buen número de caballos, para que teniendo entera noticia de todo, después proveer lo que fuese necesario, y él quisiera ir en persona á este socorro si no se le pidiera, como se le pidió, que no desamparase esta ciudad ni diese ocasión que se pusiese en tanta necesidad como los demás pueblos estaban, pues della se podía volver á restaurar todo, como se ha poblado, por ser, como es, de adonde se ha conquistado y poblado y sustentado ya hasta agora todo este reino, después que se descubrió é se empezó á poblar, é ansí, visto esto, dejó de ir á este socorro y envió la gente que arriba decimos; y hecho esto, se halló en esta ciudad, en la caja de las tres llaves, que está en poder de los oficiales de Vuestra Majestad, un testamento cerrado que parece que hizo el gobernador Pedro de Valdivia estando en esta ciudad, en veinte días del mes de Diciembre del año de quinientos é cuarenta y nueve años, en el cual por virtud del poder que para ello de Vuestra Majestad tenía por su provisión nombra para que rija é gobierne esta tierra después de sus días, hasta que Vuestra Majestad provea y mande otra cosa, á Jerónimo Alderete, con tanto que antes que sea recibido tome en sí las deudas que le debe para las pagar con sus indios é haciendas, y no lo queriendo aceptar Jerónimo de Alderete con estas condiciones, nombró al capitán Francisco de Aguirre, y ninguno de ellos al tiempo de la muerte del Gobernador se halló en esta tierra, porque Jerónimo de Alderete fué á negociar con Vuestra Majestad negocios que se le ofrecieron tocantes al real servicio al Gobernador, y Francisco de Aguirre está conquistando y poblando la provincia de los Diagitas y Tucumán por comisión y licencia que para ello le dió el Gobernador. Estando la tierra en este estado, tuvo nueva de lo que había sucedido en ella Francisco de Villagra, lugarteniente general de gobernador, el cual por su mandado había ido al Lago á conquistar y poblar allí un pueblo, y con la gente que consigo tenía dió la vuelta y llegó á la ciudad de Valdivia. Visto que toda la tierra estaba alzada y que la gente que allí estaba era poca y con gran falta de caballos y armas la quiso despoblar, para juntar más cantidad de gente y favorecer á los demás pueblos y ciudades que estaban en muy gran necesidad, lo cual entendido por los naturales de aquella tierra, que viendo el socorro de la gente que había vuelto con Francisco de Villagra

perdieron muy grande parte de su ánimo y no se atrevieron á acometer á los pueblos, aunque andaban y andan haciendo muy grandes juntas entre ellos y armas para pelear, diciendo que no han de servir, aunque mueran en la demanda todos. Visto el estado de la tierra, pareciéndole que si despoblasen aquella ciudad, los naturales cobrarían ánimo doblado, la dejó en pié, con buena cuantidad de gente para se poder sustentar y llegó á la ciudad Imperial, á donde no con menos miedo y temor estaban esperando que vernían sobre ella los indios, y habían salido á ellos algunas veces cuadrillas de gente de á pié y caballo, y aunque mataban cantidad de indios, el gran número de ellos rompían á los cristianos, y una vez mataron seis é hirieron otros; é así como allí llegó Francisco de Villagra cobraron miedo los naturales y se juntaron todos en Arauco, en su junta general. Francisco de Villagra salió de allí con la más gente y aderezos de guerra que pudo para venir á socorrer á la ciudad de la Concepción que en muy gran aprieto estaba, y para abrir el camino, que no se podían comunicar los unos cristianos de los otros y ansí con harto riesgo y peligro suyo de los que con él venían llegó á la Concepción é hizo despoblar al pueblo de los Confines y á Villarrica, para que estos dos se recogiesen á donde estaban, porque vió que por ninguna manera se podían sustentar aquellos pueblos y hasta que la tierra se tornase á conquistarla, lo cual ha de ser con muy gran trabajo, según lo que se entiende del demasiado ánimo de los naturales, por los cuales sabido que Francisco de Villagra estaba con los demás españoles en la Concepción, mudaron el propósito que tenían de venir sobre aquel pueblo. Visto esto, y que convenía que hubiese una persona que sustente esta tierra y la pacifique é mantenga en justicia, las ciudades de la Concepción é Imperial é Valdivia é Villarrica y los Confines le nombraron por capitán general é justicia mayor hasta tanto que V. M. provea y mande otra cosa, el cual lo ha aceptado, más por las importunidades que para ello tuvo, que no porque lo desease; y ansí, siguiendo el celo y voluntad que siempre ha tenido é tiene de servir á V. M. como leal súbdito y vasallo suyo y por venir en lo que tanto le fué rogado, poniendo en ejecución su buen propósito, habiendo dado orden en el recaudo de aquella ciudad, para proveer en lo demás, salió della con hasta ciento é ochenta hombres de pie é á caballo con arcabuces y ciertos tiros de artillería para allanar la tierra, adonde al presente anda con hartos trabajos y peligros, por ser ya tiempo de invier-

no y tierra de muchas aguas y los naturales ser tantos y tan bellicosos que podrían juntar hoy si quieren en una hora doscientos mill indios de guerra, con picas y las demás armas que acostumbran traer, y si los desbaratasen á Francisco de Villagra y los que con él van, por ninguna vía se podría sustentar esta tierra, y los que en ella estamos correríamos mucho riesgo, lo cual está en un punto en ser desbaratados de la primera batalla... *(hay un claro)*... ó no, é ansí estamos todos aparejándonos para la guerra y andan en ella la mayor parte de los españoles que en esta tierra hay, y ansí tenemos por cosa muy averiguada que sin Francisco de Villagra, al tiempo que vino, sin duda ninguna esta tierra se despoblaría y no se podría excusar de morir mucha cantidad de gente de la que en ella hay. Antes que el general Francisco de Villagra se partiese para la guerra desde la Concepción, porque no convino que se dilatase su jornada, despachó al capitán Gaspar Orense, vecino de esta ciudad é teniente de la de la Concepción á dar cuenta y relación entera á V. M. de lo que en esta tierra ha sucedido, é subcesos della: suplicamos á V. M. muy humildemente, como sus leales súbditos é vasallos y celosos de su real servicio, que pues Francisco de Villagra es persona tan valerosa y con quien toda esta tierra está muy bien y lo aman y quieren en ella, y no hay otro más preferente ni que más méritos tenga en ella, y que él y todos sus debdos siempre han servido á V. M., y es de limpia sangre y sabio y valeroso y querido y amado de todos en general, y que no desea más que sustentar esta tierra en paz y en justicia en nombre de V. M. y dar de comer en ella á los que lo merecen y lo han trabajado, que no se los había dado el Gobernador, por ser, como fué, tan repentina su muerte, y es de los primeros conquistadores y descubridores de esta tierra; y además de esto hay en él otras muchas cualidades que conviene que tengan las personas á quien semejantes cargos se han de dar, y entiende muy bien esta tierra y los que en ella han servido y lo que cada uno merece, y si otra persona hobiese de venir á lo hacer de fuera de esta tierra se pasarían primero muchos días que la entendiese como él la entiende; V. M. tenga por bien que él rija y gobierne esta tierra en nombre de V. M. y como su gobernador della, hasta tanto que la alivie y pacifique ó hasta tanto que V. M. mande otra cosa, lo cual será muy grand alivio y contento para el trabajo en que esta tierra está é de muchos que han servido á V. M. mucho en ella y pretenden tener de comer; y siendo V. M

servido de nos conceder esta merced, será mucha parte para que los naturales vengan á servir como de antes lo hacían, dentro de tres años, y si otro hubiese de hacer la guerra sería posible durar mucho más tiempo, á donde volviendo á servir, en breve los quintos de V. M. vendrán en crecimiento, por ser, como es, tierra rica y próspera. Y en todo lo demás nos remitimos al capitán Gaspar Orense, que á V. M. dará larga relación de nuestra parte. Nuestro Señor la S. C. C. y real persona de V. M. guarde y con el señorío del universo prospere como sus leales súbditos é vasallos deseamos.—De Santiago del Nuevo Extremo á veinte y seis de Hebrero de mill é quinientos é cincuenta é cuatro años. S. C. C. M.: los sacros pies y manos de V. M. besamos sus muy humildes y leales vasallos.—*Rodrigo de Quiroga.—Juan Fernández Alderete.—Juan de Cuevas.—Rodrigo de Araya.—Francisco de Riberos.—Juan Godínez.—Juan Bautista de Pastene.—Alonso de Escobar.*—Por acuerdo del cabildo de la ciudad de Santiago del Nuevo Extremo.—*Diego de Orúe*, escribano de Cabildo.—Hecho é sacado fué este dicho treslado de la dicha carta original suso incorporada, en la noble villa de Valladolid á diez días del mes de Mayo, año del Señor de mill é quinientos é cincuenta é cinco años. Testigos que fueron presentes á la ver corregir é concertar con el dicho original, Miguel Pérez de Lersundi, escribano de S. M., é Juan de Cabrera é Diego de Luzón, criados de mí el presente escribano.—E yo, Gabriel de Santistéban, escribano de S. M. é del número de esta dicha villa, presente fuí á corregir é concertar este escrito con el original, juntamente con los testigos dichos, é fice este mi signo. —(Hay un signo.)—*Gabriel Santistéban.*—(Está su rúbrica.)

10 de Febrero de 1554.

XXVI.—Carta de fray Martín de Robleda al Rey.

(Archivo de Indias, 140-7-31.)

Este es treslado bien é fielmente hecho de una carta mesiva, firmada de un nombre que dice Fray Martín de Robleda, según por ella dice, el tenor de la cual es este que se sigue:

S. C. C. M.:—Jesucristo, Nuestro Señor, sea con V. M., amén. Plugo á Nuestro Redentor traernos cristianos religiosos á estas tierras tan remotas, á donde ninguno había hasta ahora, y mandándonos y guiándonos V. M., conociendo como cristianísimo el gran servicio que en ello se hace á Nuestro Señor, y tan grande que no hay quien lo pueda imaginar sino los que acá lo miran con atención y ojos de charidad, con la cual Nuestro Señor nos miró para nos redimir y atraer á sí. Pluguiera á Nuestro Señor, por su misericordia El quisiera manifiestamente hablar por un angel á V. M., para proveer en estas partes tan apartadas, según su servicio y como V. M. desea, y ansí se proveyera sin sospecha, dando entero crédito, y yo quedara sin escrúpulo de conciencia no escrebiendo, y sin duda y temor si acierto ó nó en lo que digo: empero, supuesta la común flaqueza humana y mi particular afecto en hablar cristiano con mi rey y señor temporal V. M., con lo que Nuestro Señor me ha dado á entender, como á criado fiel y capellán cuotidiano, diré, para el bien de esta tierra y servicio de V. M., lo que siento, según diré.

Nosotros llegamos dos meses antes de la muerte del capitán Valdivia, al cual, conforme al evangelio, corregiendo en particular y en común de muchas cosas, y no queriendo él recibir la correción del evangelio, Nuestro Señor le castigó con tan cruel muerte, como V. M. sabrá, y castigólo para que de esta manera fuese castigo á menos costa, y Nuestro Señor y V. M. fuese más servido y obedecido en esta tierra, de lo cual todo y de nuestro oficio y común plática remítome á la buena conciencia y fama del muy fiel vasallo y capitán de V. M. que ésta le lleva, del cual V. M. puede confiar toda verdad y negocio, así como de otro vecino vasallo de V. M., que ayer pasó á España, llamado Vicencio Demonte. Segund hallo las obras y forma de..... esta tierra á mí me importunaron los cabildos que fuese ese camino á V. M. para que se viese que en fiar sus negocios á frailes pareciese más claro no pretender sus propios intereses, sino el servicio de Nuestro Señor y de V. M.: yo, con acuerdo, viendo que complía mucho más al servicio de Nuestro Señor y de V. M. en semejantes tierras y tiempos, acordé de quedar y para en lo que pudiese favorecer á estos naturales, y de mi parecer fuese la persona que va, con el cual ir quedo yo muy satisfecho, que encargándose la conciencia en todo dirá muy entera verdad para todo lo que cumple á esta gobernación, así acerca de pedir los cabil-

dos por justicia mayor á Francisco de Villagra, el cual sé que está en mucha fama y estimación de cristiano y fiel capitán de V. M., y que conoce toda esta tierra, y, querido en ella de casi cuantos en ella hay y le tienen mucho respeto, así indios como cristianos, al cual yo avisaré siempre lo que sintiere convenir, y para que no caya del servicio de Nuestro Señor é de V. M. en el tratamiento de estos naturales. Una cosa tenga V. M. por muy averiguada, que hace mucho al caso para la seguridad de estas tierras, haber buenos religiosos en ellas que prediquen, sin temor, la verdad del evangelio, como yo vi por experiencia con los tiranos de ..... del año de mill é quinientos é cincuenta é tres, por cuaresma.

Suplicamos á V. M., por amor de Nuestro Señor, de los frailes que envía á Indias enderece y mande vengan algunos á esta gobernación, á donde hay grand necesidad y tanto aparejo que Nuestro Señor sea servido y V. M., y más que en ninguna parte de Indias, á causa de ser la mejor tierra esta para navegación, así para la Mar del Sur y descubrir muchas islas cerca de aquí y tierras ricas de especias y trato con Nueva España y espaldas de Berbería; hay también en esta gobernación los mejores puertos que hay en todo lo descubierto de..... según dicen los que lo han andado, y toda esta gobernación es costa de mar y puertos hasta el Estrecho; diez y doce días de navegación de aquí ya está navegado y descubierto y muy buena navegación para ir de este mar de Pirú y Chile á España: paréceme será muy gran bien navegarlo para estos naturales, porque veniendo las mercadurías por Pirú, valen aquí las de España más que á peso de oro, un peso un pliego de papel, etc. Y así, con los precios excesivos, son los gastos de los vecinos grandes, y cae todo á las cuentas de los indios y naturales y son doblado trabajados, lo cual cesará en gran parte, y la mitad y más de los gastos navegando el Estrecho, y aún para mayor sugeción en todo el Pirú. Nuestro Señor alumbre en todo á V. M. para que haga en todo, según su servicio, cosas más en particular que cumplen á esta tierra y naturales, así para lo que está muy encargado, como para otras cosas que es tiempo y razón para las mandar, yo he suplicado á la Audiencia de V. M. en Lima, y también escribo al Consejo de Indias de V. M. en España. En todo esto Nuestro Señor sabe que digo lo que, según verdad, siento ser obligado á cristiano y á fiel vasallo y cuotidiano capellán de V. M., de cuyo favor cada día tenemos necesidad, para con

más libertad servir á Nuestro Señor en la santa conversión y doctrina.

Nuestro Señór en todo alumbre y favorezca á V. M., para aumento de su santísima honra y fe en todo el mundo, amén. De esta ciudad de la Concepción, de V. M., á diez de Febrero de mill é quinientos cincuenta é cuatro.— Vuestro vasallo y capellán cuotidiano de V. M.— *Fray Martín de Robleda.*

Fecho é sacado fué este dicho treslado de la dicha carta oreginal suso incorporada, en la noble villa de Valladolid, á diez días del mes de Mayo, año del Señor, de mill é quinientos é cincuenta é cinco años.— Testigos que fueron presentes á la ver corregir é concertar con el dicho oreginal: Miguel Pérez de Lerzundi, escribano de S. M., é Juan de Cabrera é Diego de Luzón, criados de mí el presente escribano.—E yo, Gabriel de Santistéban, escribano de S. M. é del número de esta dicha villa presente fuí á corregir é concertar este escrito con el original, juntamente con los dichos testigos, é fice este mi signo.—(Hay un signo.)—*Gabriel de Santistéban.*—(Está su rúbrica.)

Sin fecha, (1554).

XXVII.—Traslado de la petición que se dió en el Consejo por parte de Francisco de Villagra y lo que respondió á ella.

(Archivo de Indias, 140-7-31).

Muy poderosos señores:—Agustín de Cisneros, en nombre de Francisco Villagra, justicia mayor y capitán general de la provincia de Chile, digo: que yo estoy á punto de llevar á S. M. las cartas misivas y otras escrituras que los pueblos de la dicha provincia enviaban á S. M. con Gaspar Orense, diciendo sobre la provisión del oficio de gobernador de aquella tierra, y es ansí que S. M. no está bien informado de los servicios del dicho Francisco de Villagra ni del estado y necesidad en que quedó la dicha provincia después de la muerte de Pedro de Valdivia, y ansí para mejor proveer tiene S. M. necesidad de ver las dichas escripturas y informarse de lo que de nuevo ha sucedido, y como aquella tierra fuera perdida y despoblada si no fuera por el socorro del

dicho capitán Francisco de Villagra y por lo que hizo después que le dieron el dicho oficio, y de nadie puede S. M. tan bien informarse como de Vuestra Alteza, que ha visto las dichas escripturas y tiene noticia de lo que pasa. Pido y suplico á Vuestra Alteza sea servido mandarme dar una carta para S. M. con su parecer por donde entienda S. M. lo que más conviene á su persona y de ver entretener el negocio hasta que de Vuestra Alteza sea más largamente informado y de los que bien entienden el estado y calidad de aquella tierra.

Otrosí: á Vuestra Alteza suplico que si hay alguna nueva provisión del dicho oficio de gobernador, Vuestra Alteza la mande suspender hasta que S. M. vea las dichas escripturas y cartas y parecer de Vuestra Alteza, pues es de creer que si S. M. fuera informado de lo que más conviene á su servicio, no hiciera novedad; y por las dichas escripturas consta convenir ansí al servicio de Dios y al de S. M. y al buen gobierno de aquella tierra.

Que las cartas y escripturas se le han mandado volver, y en lo demás el Consejo tendrá cuidado de proveer lo que al servicio de S. M. convenga y representarle sus servicios para que, conforme á ellos, sea gratificado.—(Hay una rúbrica).

Que no ha lugar.—(Hay otra rúbrica).

Sin fecha, (1554).

XXVIII.—Documento referente al Gobernador de Chile don Pedro de Valdivia y á Jerónimo de Alderete.

(Archivo de Indias, 140-7-31).

Hágase el título de adelantado de la provincia de Chile á don Pedro de Valdivia, gobernador, poniendo buenas palabras en la relación.

Id. el hábito de Sántiago para el mesmo.

Título de mariscal de aquella provincia á Jerónimo de Alderete.

Al dicho, el hábito de Santiago.

Estas provisiones no se han de señalar porque se han de enviar al Consejo de Indias.

La cédula de Figueroa.

24 de Abril de 1554.

XXIX.—Consulta del Consejo de Indias á S. M.

(Archivo de Indias, 140-7-31.)

S. C. C. M.:—El capitán Jerónimo Alderete ha venido de las provincias de Chile, cuya gobernación encargó el licenciado De la Gasca, obispo que al presente es de Palencia, á don Pedro de Valdivia, á hacer relación del estado de las cosas de aquella tierra y procurar se concedan algunas gracias y mercedes por V. M. para el bien de ella, y ha hecho relación en este Consejo que al tiempo que fué á descubrir, conquistar y poblar las dichas provincias, el dicho don Pedro de Valdivia fué con él á ellas con sus armas y caballo, dende el Perú, donde había servido en lo que allí se había ofrecido, y que en el descubrimiento y población de las dichas provincias ha pasado grandes trabajos y puéstose muchas veces en riesgo ...*(roto)*... tocantes á la guarda y buen recaudo de la hacienda de V. M.; y que al tiempo que en las dichas provincias de Chile se tuvo nueva del levantamiento de Gonzalo Pizarro y de su rebelión, vino con el dicho don Pedro de Valdivia á se juntar con el dicho licenciado De la Gasca, para procurar de desbaratar á los alterados, que allí sirvió y se señaló, hasta que fué hecha justicia del dicho Gonzalo Pizarro y sus secaces, y que esto hecho, se volvió á Chile con el dicho don Pedro de Valdivia, y que agora ha venido con el oro y plata que para V. M. había en aquellas provincias, y ha presentado informaciones de sus servicios y ha suplicado que en remuneración dellos y de lo mucho que ha gastado en servicio de S M., se le hagan crecidas mercedes y se le den títulos y el hábito de Santiago, pues es hombre hijodalgo y concurren en él las calidades que se requieren: parece al Consejo, atento á lo que ha servido el dicho Jerónimo Alderete, que, según ha constado por informaciones que en él se han visto, ha servido mucho y con gran fidelidad, que V. M., siendo servido, le debe hacer mer-

ced del hábito de Santiago y de título de mariscal de las dichas provincias, porque será animar á otros que sirvan con la lealtad que él lo ha hecho; V. M. mande en ello lo que fuere servido. Nuestro Señor la imperial y real persona de V. M. guarde, con aumento de sus reinos y señoríos, como su real corazón desea. De Valladolid, á veinte y cuatro de Abril de mil quinientos cincuenta y cuatro años. De V. M. servidores y vasallos que sus manos besan.—*Linares.—Licenciado Francisco López.—Licenciado Tello de Sandoval.—Doctor Valdivia.—Licenciado Birbiesca.*

24 de Abril de 1554.

XXX.—Parecer del Consejo á S. M. acerca de los servicios de Pedro de Valdivia.

(Archivo de Indias, 140-7-31.)

S. C. C. M.:—Por parte de don Pedro de Valdivia, gobernador de las provincias de Chile, ha sido hecha relación en este Consejo, que ya era notorio lo mucho y bien que él había servido á V. M., ansí en el descubrimiento, conquista y población de las dichas provincias, donde había gastado gran suma de pesos de oro, como en el allanamiento del Perú, y quél ha poblado seis ciudades en las dichas provincias y puesto aquella tierra debajo del yugo y señorío real de V. M., de que ha venido y vendrá grand aumento á la corona real destos reinos, demás del servicio que á Nuestro Señor se ha hecho en descubrir tantas provincias, para que en ellas sea su santo nombre alabado y su fee ampliada; se suplica que, teniendo respeto á sus grandes y señalados servicios, se le hagan mercedes condignas dellos, dándole títulos honrosos y cantidad de tierra ...*(roto)*... el hábito de Santiago ..... y lo que ha trabajado en la gobernación y poblado seis ciudades de aquellas provincias, y en el allanamiento de Gonzalo Pizarro, segund se ha visto por relaciones y informaciones que de aquella tierra se han traído, que V. M., siendo servido, le debe hacer merced de dar título de adelantado de las dichas

provincias y el hábito de Santiago, pues teniendo, como tiene, la gobernación de aquella tierra, y habiéndola él descubierto, es justo que V. M. le honre para que con mayor voluntad se anime á servir: V. M. mande en ello lo que fuere servido. Nuestro Señor la imperial y real persona de V. M. guarde, con aumento de más reinos y señoríos, como su real corazón desea. De Valladolid, á veinte y cuatro de Abril de mil quinientos cincuenta y cuatro. De V. M. servidores y vasallos que sus manos besan.—*Linares.*— (Hay una rúbrica.)—*Licenciado Francisco López.*—(Hay una rúbrica.)—*Licenciado Tello de Sandoval.*—(Hay también otra rúbrica.)—*Doctor Valdivia.*—(Hay otra rúbrica.)—*Licenciado Birbiesca.*—(Está su rúbrica.)

15 de Diciembre de 1554.

XXXI.—Parecer del Consejo de Indias acerca del nombramiento de gobernador de Chile.

(Archivo de Indias, 140-7-31).

Muy alto y muy poderoso señor:—En este Consejo se recibió una carta hecha en Londres á primero de Noviembre de este año por la cual V. M. dice que por la nueva que se ha tenido de la muerte de Pedro de Valdivia, gobernador de la provincia de Chile, y por lo mucho que importa proveer luego persona cual convenga en su lugar, que parta y pase á aquella provincia en la primera armada, por estar, como están, las cosas del Perú, el Emperador, nuestro señor, ha sido servido, entendiendo lo bien y lealmente que el capitán Jerónimo de Alderete ha servido, de proveerle y hacerle merced de la gobernación de aquella provincia, conforme á la provisión de S. M. que para ello tenía y de título de adelantado della, junto con el hábito de Santiago, lo cual hasta agora no ha presentado; y como quiera que en la persona de Jerónimo de Alderete concurren todas buenas calidades, como á S. M. lo consultamos, y sus servidores merecen toda merced, y ansí la que se le ha hecho de hábito de Santiago é título de adelantado cabe bien en él; pero ha pa-

recido avisar á V. M., por la obligacion que tenemos de advertir siempre de lo que convenga al real servicio de S. M. Cesárea, que se tiene por cosa de gran inconveniente proveer la gobernación de aquella provincia de Chile por el presente [en] ninguna persona hasta que se sepa y entienda el estado en que están las cosas del Perú y las de Chile, porque luego que murió Pedro de Valdivia, la provincia eligió, en nombre de S. M., por gobernador á Francisco Villagrán, que dicen que es persona de calidad en aquella tierra y que ha servido mucho á V. M., y por el Audiencia Real que reside en la ciudad de los Reyes fué confirmado y tiene aquella provincia á su cargo, y hasta agora no se tiene noticia de lo que se ha hecho ni del estado en que están las cosas de aquella provincia, y ansí, aunque en nombre del dicho Villagrán se ha pedido en este Consejo se le confirme, no pareció que se debía tratar de ello por el presente.

Ansimesmo parece que proveyéndose esta gobernación, S. M. debía mandar, teniéndose entendido que la provincia estaba llana, que las leyes que están hechas para la buena gobernación de aquellas partes se guardasen en ella, por una de las cuales se manda que los gobernadores no puedan tener indios, la cual se ha guardado é guarda en todas las partes é provincias de las Indias, por ser tan justa y razonable, porque mal castigará el gobernador los excesos y vejaciones y malos tratamientos que los encomenderos suelen hacer ó hacen á estos indios si el mismo gobernador tiene indios encomendados, de que se seguirían otros muchos inconvenientes que aquí no se dicen.

También presentó el dicho Jerónimo Alderete una carta de S. M. hecha en Ras, á veinte y nueve de Septiembre de este dicho año, por la cual parece que, allende de la gobernación de Chile que tenía el dicho Pedro de Valdivia, S. M. le hace merced de la gobernación y descubrimiento desde los confines de Chile hasta el Estrecho de Magallanes; y ansimismo al dicho Jerónimo Alderete le hace merced de la conquista y población de la tierra que está de la otra parte del Estrecho, y porque este es negocio de mucha importancia para la conciencia y estado de S. M., é á la de V. A. ha pasado este Consejo á advertir á V. A. para que lo comunique con S. M. como cosa que tanto va en ello. Ya V. A. sabe los muchos y grandes inconvenientes que ha habido y la experiencia ha mostrado de las poblaciones é conquistas nuevas que hasta aquí ha habido, la grand destruición de gentes que de ella se ha causado,

por lo cual S. M., con el católico celo que tiene y cristiandad, mandó sobreseer en las tales conquistas en todas las Indias, é ansí se han despachado provisiones para ello á todas las Audiencias é gobernaciones, y aunque después acá las han pedido, se les han denegado hasta que S. M. sea servido de determinar lo que en esto se debe hacer, ó dé órden que cesen los inconvenientes que en estos descubrimientos suele haber, y en la congregación que S. M. mandó hacer el año pasado de mil é quinientos é cincuenta en esta villa de Valladolid de personas religiosas, doctas y de sus Consejos fueron tenidas las dichas conquistas por peligrosas para la corona real de S. M. por muchas causas y razones que allí se trataron, y principalmente por la dificultad que había en excusar los daños é graves pecados que se hacen en las tales conquistas; parece que da facultad S. M. al presente para que el dicho Jerónimo Alderete y no otra persona alguna pueda entrar ni conquistar ninguna de aquellas tierras comarcanas á Chile ni de la otra parte del Estrecho no sería cosa conveniente, hasta que S. M. dé orden que se hagan con más justificación que hasta aquí se han hecho, y que S. M. y V. A. encargarían mucho sus conciencias, lo cual S. M. no debe permitir, pues Dios Nuestro Señor siempre le ha hecho y hace grandes beneficios y ampliádole sus estados é señoríos con buenos y justos títulos.

Demás de esto, la merced que se hace al dicho Jerónimo de Alderete por S. M. de la tierra del Estrecho de Magallanes, dice que se la da sin perjuicio de otro tercero, y el Estrecho fué dado en tiempo pasado á Francisco Camargo, hermano del Obispo de Placencia, el cual hizo armada y envió en descubrimiento del Estrecho ciertas naos, las cuales se perdieron y una de ellas entró por el Estrecho é aportó al Perú, y no sabemos si pretenda ser en su perjuicio; y ya que esto no hobiera, podría ser que por el presente no conviniese que la navegación del Estrecho se descubriese, ni entendiese, ni se navegase, porque S. M. tiene agora muy quieta y pacífica toda la Mar del Sur, la cual no se navega sino por sus naturales, y si el dicho Estrecho se navegase y descubriese, se podrían entrar navíos de franceses é de otros enemigos é inquietarían y robarían todas las naves é costas de Chile y del Perú hasta llegar á la Nueva España por la Mar del Sur é se ternía el trabajo que agora se tiene en la Mar del Norte en defender de los franceses las naos que vienen cargadas de oro y plata y de otras mercaderías; y también

porque, como la tierra del Perú está siempre tan inquieta, los que se rebelasen contra el servicio de S. M. podrían meter valedores en deservicio de S. M. por el dicho Estrecho, lo cual al presente no se puede hacer por no saber la navegación y porque, según la noticia que se tiene, aunque el Estrecho se pueble y hagan fortalezas en él del un cabo y del otro, no se podrá prohibir que no se navegue y pasen navíos por él, sabiéndose el piiotaje y la navegación; y demás de esto, la tierra que está de la otra parte del Estrecho, podría ser que fuese isla, y descubriéndose y boxándose, la navegación estaría libre para se navegar la Mar del Sur y sería cosa superflua haber hecho fortalezas para prohibir la entrada del Estrecho, y la puerta para entrar agora en el Perú sólo es por el Nombre de Dios é desde allí se ha de ir por tierra á Panamá, que está en la Mar del Sur, y ningund enemigo puede hacer daño ni perjuicio en el Perú ni en Chile si no son los mismos que están en la tierra, subjetos y vasallos de V. M.; y ansimismo, ya que S. M. quisiese mandar descubrir tierras en la Mar del Sur, hay otras que importa más que se descubran que el dicho Estrecho y de que se tiene relación; y ansí, con consulta que con S. M. se tuvo antes que de estos reinos partiese, se acordó de dar orden al Visorrey que ha de ir al Perú de lo que debe hacer acerca de esto de enviar á descubrir, y porque S. M. dice en su carta que los portugueses podrían tener intento á ocupar aquello del Estrecho, hacemos saber á V. M. que hasta agora no se tiene entendido que tengan tal propósito, por ser la tierra distante de su demarcación y porque se cree que en ella no hay especería, por ser muy fría; y por estas razones, aunque ha habido algunas personas que han pedido este descubrimiento, no se ha querido contratar con ellos.

Asimismo, escribe S. M. que por la buena relación que ha tenido de la persona del bachiller Rodrigo González, clérigo, le ha presentado al obispado de aquella provincia de Chile: él debe ser persona benemérita, pues S. M. ha sido servido de le hacer esta merced; mas, S. M. tiene mandado y proveído que los clérigos que están en aquellas partes, que hobiesen sido frailes, no solamente no los provean de beneficios y dignidades, pero que los echen de la tierra y los envíen á estos reinos, y porque el dicho bachiller Rodrigo González ha sido fraile profeso é de los contenidos en el mandato y prohibición ds S. M., puesto que en este Consejo el dicho Jerónimo Alderete, en nombre del dicho Gobernador é de la dicha provincia de Chile, le pidió por prelado y suplicó S. M.

fuese informado de los méritos de su persona, por la dicha causa no se hizo. V. M. provea en ello y en todo lo que fuere servido. Nuestro Señor la muy alta y muy poderosa persona de V. M. guarde bienaventuradamente, como su real corazón desea.—De Valladolid, á quince de Diciembre de mil quinientos cincuenta y cuatro.—De V. M. servidores y criados, que sus manos besan.—*Licenciado Marcos.—Licenciado Tello de Sandoval.—Licenciado Don Juan Sarmiento.—Doctor Vásquez.*—(Todos ponen sus rúbricas).

6 de Febrero de 1555.

XXXII.—Fragmentos de una consulta á Su Majestad de los del Consejo de Indias.

(Archivo de Indias, 140-7-31.)

Señor:—La que V. M. nos mandó escribir en 25 de Diciembre del año ..... y por ella dice V. M. que ha sido servido de hacer merced á Jerónimo de Alderete de la gobernación de la provincia de Chile, que vacó por muerte de don Pedro de Valdivia ...*(roto)*..., é como él la tenía de V. M. con más otras ciento y setenta ..... V. M. le había concedido, no siendo en perjuicio ..... gobernación, para que las pudiese descubrir, conquistar ..... desde los fines de la gobernacion del dicho Valdivia hasta ..... lo cual V. M. le ha concedido para que lo ..... y pueda descubrir, conquistar y poblar hasta el dicho ..... dado é concedido al dicho don Pedro de Valdivia y que ..... De la otra gente del Estrecho de Magallanes que ansí mi ..... al dicho Jerónimo de Alderete le ha V. M. ..... de Chile envían algunos navíos á tomar ..... aquella tierra y nos manda V. M. hagamos ..... á despachos necesarios..... formar; á la Serenísima princesa ..... de Diciembre pasado en respuesta ..... V. M. é la otra del ..... descubrimiento, conquista y población ..... que sobre ello nos parezca ..... dello hemos acordado ..... A mandar que se haga ..... sobre ello lo que fuere ..... é vista nos envíe ..... se cumpla y con

esta enviamos.—También nos manda escribir ..... Jerónimo Alderete dé títu..... al capitán Francisco ..... en aquella provincia ..... enviar y nos ..... costumbra la Serenísima Princesa, los forme ..... conforme á los que suelen dar para las .....ron y se firmaron de la Serenisima Princesa ..... Nuestro Señor la imperial y real persona de V. S. C. C. M. guarde Dios ..... bienaventuradamente, como su real corazón desea.—De Valladolid á seis de Hebrero... ..... *Licenciado Don Juan Sarmiento.*—(Está la rúbrica de este señor).

27 de Abril de 1555

XXXIII.—Parecer del Consejo de Indias sobre los servicios de Jerónimo de Alderete.

(Archivo de Indias, 140-7-31.)

S. C. C. M.:—El Consejo de las Indias consultó á V. M. lo que ha servido en las provincias del Perú y Chile el capitán Jerónimo Alderete y envía su parecer de lo que V. M., siendo servido, le puede mandar hacer merced, el cual diz que ha servido á V. M. con toda fidelidad en aquella tierra, y siendo ansí y que quiere volver á ella con su mujer y casa á se perpetuar, vivir y permanecer en ella. Suplica á V. M. le favorezca y haga la merced que el Consejo consulta á V. M., cuya imperial y real persona Nuestro Señor guarde por largos años, como su real corazón desea. De Valladolid, á veinte y siete de Abril de mil quinientos cincuenta y cinco años.—*El Presidente.*—(Hay una rúbrica.)

Sin fecha.—(1555).

XXXIV.—Memorial de Jerónimo de Alderete al Consejo de Indias.

(Archivo de Indias, 143-3-12.)

S. C. R. M.—Hierónimo de Alderete, capitán general de la provincia de Chile, que agora se llama la Nueva Extremadura, digo: que ya á V. M. le consta de mis servicios hechos en aquellas partes, así en la dicha provincia de Chile como en otras partes de las Indias y en la rebelión de Gonzalo Pizarro, como parece por la información que presenté ante el Real Consejo de Indias de V. M. en España, al tiempo que vine á dar relación á la M. del Emperador nuestro señor, y V. M. y el dicho Consejo, estando bien informados de mis servicios, le escribieron sobre ello y para gratificación de ellos vengo remitido á V. M., á quien suplico humildemente que, atento á ellos, me mande hacer merced de las cosas siguientes:

Primeramente, que por cuanto en el dicho descubrimiento y conquista, como conquistador y general, se me dió cierto repartimiento de indios, V. M. me haga merced de dármelo perpétuo para mis herederos y sucesores, con el título que V. M. fuere servido.

Item: suplico á V. M. que por cuanto yo soy hijodalgo de partes de padres y agüelos y bisagüelos de ambas partes, me haga merced de un hábito de Santiago ó de otro, cual V. M. fuere servido.

Item: suplico á V. M. sea servido de me dar título de mariscal de aquella provincia, pues todo es para mejor y con más autoridad poder servir á V. M.

Item: suplico á V. M. sea servido de me dar licencia para poder meter quinientos negros en la tierra, de las islas de Cabo Verde ó de otras partes, libres de derechos reales.

En todo lo cual V. M. me hará muy gran merced.

Item: porque yo tengo noticia de toda la tierra, por hallarme, como me he hallado, en el descubrimiento y pacificación della y haber navegado toda la costa hasta el Estrecho de Magallanes, y tener ansimismo

noticia de la tierra que es después del dicho Estrecho adelante, por la costa del Mar del Sur: que V. M. sea servido de mandarme dar poder y facultad con título de gobernador y capitán general y con las preeminencias y prerrogativas que se han dado á los otros gobernadores proveídos por V. M. en aquellas partes, para que yo pueda descubrir y poblar la dicha tierra desde el dicho Estrecho de Magallanes para la costa del dicho Mar del Sur adelante hasta trescientas leguas, con todo lo que durare el dicho Estrecho, en lo cual Dios Nuestro Señor será servido y las rentas de V. M. grandemente acrecentadas.

Item: porque parece cosa muy conveniente y de que V. M. será muy servido y la provincia de Chile y las del Perú y las demás que V. M. tiene en la costa del Mar del Sur, y los vecinos de ellas recebirán gran beneficio en que se navegase el Estrecho de Magallanes, porque habiendo de acortarse por allí el camino, se podría mejor descubrir la otra costa que está de la otra parte del dicho Estrecho en la Mar del Sur, de que á estos reinos vendría gran beneficio y las rentas de V. M. serían muy acrecentadas, como he dicho, y yo tengo noticia de todo lo que conviene para la dicha navegación; si V. M. es servido y manda se trate desto, yo á mi costa navegaré el dicho Estrecho, conforme al asiento que conmigo sobre ello se tomare, y también convendría mucho que el dicho Estrecho se navegase para la sustentación y población del Río de la Plata, que es cosa tan importante, como V. M. tiene entendido.—*Jerónimo Alderete.*

Sin fecha, (1554)

XXXV.—Memorial de Jerónimo de Alderete al Rey acerca de sus servicios.

(Archivo de Indias, 143-3-12)

M. P. S.—Jerónimo Alderete, capitán general de V. A. en la provincia de Chile que agora llaman la Nueva Extremadura, que nuevamente se ha descubierto y poblado, digo: que yo ha diez é ocho años que pasé en aquellas partes de Indias, y los cuatro primeros dellos me ocupé en

servir á V. A. en el descubrimiento y población de la provincia de Los Charcas y otras partes del Perú, dó serví á mi propia costa y perdí á Juan de Mercado, mi hermano, á quien mataron los indios, en compañía del capitán Diego de Rojas, que iba descubriendo dendel Perú la vía del Río de La Plata, y de allí fuí en compañía del capitán Pedro de Valdivia al descubrimiento y población de la dicha provincia de Chile, donde gasté todo lo que tenía, ayudando á hacer y poner en orden la gente que fué al dicho descubrimiento, en que me he ocupado todo el más tiempo que he estado en las dichas partes, en el cual, en servicio de Vuestra Alteza, he pasado muchos y muy grandes trabajos, ansí por mar como por tierra, poniendo, como he puesto, muchas é diversas veces mi persona en peligro de muerte, saliendo, como salí, muchas veces herido de muchas heridas en batallas é rencuentros que hobimos con los indios rebeldes que nos querían ofender, y ofendían, é no querían venir á ser instruídos de nuestra sancta fé católica y prestar obidiencia á Vuestra Alteza, y esto antes y después quel dicho capitán Pedro de Valdivia, en nombre de Vuestra Alteza me proveyese de capitán general, que fué luego quél fué proveído por gobernador de aquella provincia, especial en las dos batallas que los indios nos dieron en la población de la cibdad de la Concepción, que la una fué de noche, en que se hallaron gran número de indios armados, á do, si no fuera por la ayuda de Dios y mi industria, no solamente saliéramos, como salimos, todos los cristianos muy mal heridos y maltratados, pero fuéramos todos muertos; y la otra batalla fué de día, do salí con solos veinte y cinco hombres de á caballo á resistir y defender la tierra de ochenta mil indios armados que contra nosotros venían, los cuales, con ayuda de Dios, fueron vencidos y desbaratados, puesto que salimos heridos de las flechas y lanzas de los dichos indios; y aliende desto, hobimos el mismo trabajo y peligro en las batallas de la pasada del río Bío-Bío y del río Cautén, do está poblada la cibdad Imperial; y en la pasada del río de Valdivia, do está poblada la cibdad de Valdivia; y en las batallas de la población de Villarrica que nos dieron los indios, ansí antes que la dicha villa se poblase, como después de poblada, y en las batallas que hubo en el descubrimiento que hice, yendo de la dicha villa de Villarrica hácia la Mar del Norte, y en todas las demás batallas é rencuentros que ha habido me he hallado en todas, personalmente, y he servido grandemente á Vuestra Alteza, como es notorio, en aquella tierra y en este reino, entre

las personas que de aquellas partes han venido, de que si necesario es, daré aquí bastante información; y aliende desto, teniendo noticia en aquella tierra de la rebelión de Gonzalo Pizarro, vine juntamente con el dicho capitán Pedro de Valdivia á servir á Vuestra Alteza, al Perú, donde hallamos al Presidente Gasca, que agora es obispo de Palencia, y nos juntamos con él, y en la venida y estada y vuelta, pasé grandes trabajos y gasté mucha parte de mi hacienda, de que el dicho obispo podrá dar relación; y pues, estos y otros servicios que á Vuestra Alteza he hecho, son tales que merecen remuneración y la merced que Vuestra Alteza acostumbra hacer á los que bien le sirven, suplico á Vuestra Alteza sea servido de me la hacer en las cosas siguientes.

Primeramente, por cuanto en la dicha conquista, é como á conquistador y general se me dió cierto repartimiento de indios que yo tengo, que Vuestra Alteza me haga marced de perpetuármele para mí é para mis herederos y subcesores, para siempre jamás, con título de marqués ó otro título, el que Vuestra Alteza fuere servido.

(Que cuando se hiciere el repartimiento general á su perpetuidad se terná memoria dél; en lo demás, que dé información de los servicios que dice aquí, y se proveerá.

Item, porque yo tengo noticia de la dicha tierra, por hallarme, como me he hallado, en el descubrimiento y conquista della y haber navegado toda la costa hasta el Estrecho de Magallanes, y tener ansímesmo noticia de la tierra, ques después del dicho Estrecho adelante, por la costa del Mar del Sur, que Vuestra Alteza sea servido de mandarme dar facultad, con título de gobernador y capitán general, é con las preeminencias y prerrogativas que se han dado á los otros gobernadores proveídos por Vuestra Alteza en aquellas partes, para que yo pueda descubrir y poblar la dicha tierra, desdel dicho Estrecho de Magallanes, por la costa del dicho Mar del Sur adelante, hasta trescientas leguas con todo lo que durare el dicho Estrecho, en lo cual, aliende de se me hacer ansí merced, Vuestra Alteza será muy bien servido dello.

(Que cuando se diese orden en el descubrir y poblar, se terná memoria, y por agora están suspendidas las poblaciones.)

Item, por cuanto yo soy caballero hijodalgo, ansí de parte de padre, como de madre y de agüelos y bisagüelos de ambas partes, suplico á Vuestra Alteza me mande hacer merced de un hábito de Santiago ó Calatrava ó Alcántara, el que Vuestra Alteza fuese servido.

En lo cual todo Vuestra Alteza me hará señalada merced en mandarlo así proveer.

(Que dé la información que le está dicho).

Y digo, que porque parece cosa muy conveniente y de que Vuestra Alteza sería muy bien servido y aquella tierra y vecinos della recibirían gran beneficio en que se navegase el dicho Estrecho de Magallanes, porque, aliende de acortarse por allí el camino, se podría mejor descubrir la otra costa que está de la otra parte del Estrecho, en la Mar del Sur, de que á estos reinos vendrían grandes provechos y las rentas de Vuestra Alteza serían muy acrecentadas, y yo tengo noticia de todo lo que conviene para la dicha navegación, si Vuestra Alteza es servido y manda se trate desto yo iré á mi costa y navegaré el dicho Estrecho, conforme al asiento que con mí se tomare, y conviene mucho quel dicho Estrecho se navegue para la sustentación y población del Río de La Plata, que es cosa tan importante como Vuestra Alteza tiene entendido.

(Qué dé el memorial y capítulos.)

Sin fecha.—(1584).

XXXVI.—Carta sin dirección ni firma enviada desde Chile á España, en que se refiere la muerte de Pedro de Valdivia.

(Real Academia de la Historia, colección Muñoz, t. 87, hojas 77 y 78, publicada en la pág. 241 del t. II de la *Colección de Historiadores de Chile.)*

Señor:—En el mes de Noviembre pasado escrebí á vuestra merced largo de lo que pasaba en esta tierra, de como era bueno, y agora le hago saber el suceso dello, que es, que el gobernador don Pedro de Valdivia, que Dios haya, salió de la Concepción cinco ó seis días antes

de Navidad á sus indios, llamado el su estado, en el cual dicen que ternía cien mill indios en doce leguas de luengo de la costa arriba, para castigar algunos indios, y como los indios estaban de mal arte, habían hecho gran junta, y el Gobernador envió seis de á caballo delante, y mataron los cinco, y el uno vino á dar aviso, diciendo al Gobernador que no pasasen, que los matarían á todos, y luego tornó á enviar otros diez de á caballo, y matáronlos también; y con todo esto no se quiso retraer, y remete con otros treinta hombres de á caballo, y también los mataron, y al Gobernador tomaron preso y le tuvieron tres días vivo. Queriéndole ya soltar para que se fuese á la Concepción, y estando en esto vino un cacique diciendo que qué hacían con él, y por qué no lo habían muerto, y tomó una hacha y matólo con ella, de manera que le mataron á él y á otros cincuenta hombres, los cuales eran casi todos sus criados, por manera que quedó él y todo su servicio, ansí blancos como negros y indios, ahí muertos; plega á Dios que él los perdone á él y á todos. El dejó la tierra en muy gran confusión, especialmente en tener la gente muy derramada: los unos estaban en el Estrecho; el señor general Francisco de Villagrán en el Lago, que es la costa arriba, haciendo un pueblo, y otros estaban haciendo un pueblo llamado los Confines, y otros estaban en las minas; fué Dios servido que viniese Francisco de Villagrán con toda su gente, y rehízose en la Imperial, y luego fué á la Concepción, y luego en este instante vinieron los navíos del Estrecho, y como los indios vieron que tan presto se tornaban á juntarse las gentes, estuviéronse quedos y no se quisieron juntar con el estado; y digo en verdad á vuestra merced si todos los indios se levantaran, no dejaran cristiano á vida. El general Francisco de Villagrán es ido á castigar con trescientos hombres, los docientos de caballo y cincuenta arcabuceros, y los otros de espada y rodela; plega á Nuestro Señor que él les quiera dar victoria, de manera que permanezca la tierra en servicio de Dios y del Rey. Séle decir á vuestra merced en verdad que la tierra de arriba es muy rica de oro, y sacaba á medio peso hasta á peso por batea, en oro muy menudo; y si no hubiera acontecido el desastre, que sacaran esta demora más de trescientos mill pesos de oro arriba. Los navíos que fueron al Estrecho, los dos entraron dentro más de treinta leguas por él arriba, y trujeron ciertas presas del Estrecho, y hallaron una cruz puesta; ansimesmo de Valdivia hallaron cada legua y cada dos leguas muy buenos puertos. y dicen que descubrieron cient

leguas hacia el Estrecho, que comienzan desde el cabo, de muy buena tierra y muy poblada hasta la costa, é tierra de muchas ovejas; de manera quieren decir hay tanta gente en esta tierra como en Arauco: ansimismo hallaron muchas islas, y quieren decir que es segundo archipiélago, y todas pobladas, y es gente de guerra, y andan en grandes canoas, y traen su fuego dentro: dicen también que estas cient leguas de tierra tienen gran dispusición de minas de oro: bien creo las hay; no tengo dubda ninguna, si el Gobernador viviera, queste año fueran navíos de aquí á Sevilla. Sé decir á vuestra merced los que tractaren por el Estrecho á esta tierra serán muy ricos, por tres cosas: la una ser buena navegación y la tierra muy sana, y el otro ser la tierra toda muy buena y muy rica de oro y de muchos pueblos que terná, y todos en la costa, y lo tercero que terná á Potosí, que no hay más de docientas y cincuenta leguas de aquí á Arequipa. Doy á vuestra merced esta cuenta, porque sé que holgará dello, y también por hacer lo que vuestra merced me manda.

(Copia simple del tiempo, sin más nota que lo copiado.—Visto.—(Nota de Muñoz.)

10 de Abril de 1531.

XXXVII.—Real cédula en favor de Bartolomé Flores, alemán.

(Archivo de Indias, 100-1-17.)

La Reina.—Nuestro Gobernador é vuestro lugarteniente en el dicho oficio, é otras cualesquier nuestras justicias de la provincia de Higueras y Cabo de Honduras—Sebastián Rodríguez, en nombre de Bartolomé Flores, alemán, me fizo relación que podrá haber tres años, poco más ó menos, quel dicho su parte fué desde la isla de Santo Domingo á esa provincia, con caballos é mercaderías é otras cosas, á tratar é contratar, é que agora, queriéndose él venir é salir desa dicha provincia para la dicha cibdad de Santo Domingo é otras islas é partes, é que vosotros no le queréis dejar salir della, apremiándole á que por fuerza ha de estar é

vivir en esa dicha provincia, de que recibía mucha fuerza é agravio, é me suplicó é pidió por merced vos mandase que le dejásedes ir á donde quisiese é por bien toviese, é sacar sus caballos é mercaderías é otras cosas que tuviese en esa dicha provincia libremente, ó como la mi merced fuese, é yo tóvelo por bien; por ende, yo vos mando que dejéis é consintáis al dicho Bartolomé Flores, alemán, salir de la dicha provincia é ir donde quisiere é por bien toviere, é sacar sus caballos é mercaderías é otras cosas que en ella tiene, sin le poner ni consentir que le sea puesto embargo ni impedimento alguno; é los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al, so pena de la nuestra merced é de diez mill maravedís para la nuestra cámara. Fecha en Ocaña, á diez días del mes de Abril de mill é quinientos é treinta é un años.—Yo la Reina.—Refrendada de Samano. Señalada del Conde y Beltrán y Suárez y Bernal.

25 de Agosto de 1553.

XXXVIII.—Instrucciones que se dieron á Rodrigo de Vega Sarmiento para el desempeño de sus cargos de veedor y factor de las provincias de Chile.

(Archivo de Indias, 128-4-6).

El Príncipe:—Lo que vos Rodrigo de Vega Sarmiento habéis de hacer en los oficios de factor y veedor de la provincia de Chile, de que os habemos proveído, es lo siguiente:

Primeramente, luego que llegáredes á la ciudad de Sevilla, presentaréis nuestra provisión que lleváis de los dichos oficios á los nuestros Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias, que residen en la dicha ciudad, á los cuales, demás desta instrucción, pediréis una relación de los avisos que les pareciere que debéis tener de las cosas de la dicha provincia y de la manera que se debe tratar nuestra hacienda y la orden que debéis guardar en la cobranza de ella y en usar los dichos oficios para el buen recaudo y cobro dello.

Y cuando, placiendo á Dios, seáis llegado á la dicha provincia de Chile, hablaréis al Gobernador y Oficiales de S. M. della, á los cuales

mostraréis la provisión que lleváis de los dichos oficios, y hecho esto, habéis de recebir en vuestro poder todas las cosas y hacienda que al presente en la dicha provincia hay y hobiere de S. M. y allá por nuestro mandado se enviaren, ansí por los nuestros Oficiales que residen en la dicha ciudad de Sevilla como por otros cualesquier Oficiales de Sus Majestades de las Indias, islas y Tierra-firme del Mar Océano, para gastar y distribuir en la dicha provincia, ansí en las cosas que convengan á nuestro servicio, como en vender y contratar, de lo cual todo os ha de hacer cargo el contador de la dicha provincia.

Ansimismo todas las cosas de hacienda de S. M. que estuvieren á vuestro cargo las habéis de tratar y mercadear y aprovechar como más convenga al aprovechamiento de la hacienda real y distribuir por los libramientos y mandamientos firmados del contador que Nos mandamos que tenga cuenta y razón, ansí del cargo como de la data, porque en la real hacienda haya el mejor recaudo que convenga.

Otrosí: las cosas que tuviéredes en vuestro poder que no sean necesarias para el servicio de S. M. y hayan de vender, habéis de comunicar la venta dellas con el dicho Gobernador y Oficiales de la dicha provincia para que todos juntamente acordéis las cosas que se hobieren de vender á los precios más subidos que pudiéredes; pero, porque podría recrescer, como se ha visto, que al tiempo que las cosas se tasan valen el precio por que se tasan y por no poderse vender luego incontinenti, vienen en disminución, y si se hobiese de guardar á venderse por el dicho precio en que son tasadas, se dañarían primero; en tal caso habéis de procurar y trabajar de vender las tales cosas por los mejores precios que pudiéredes, con parecer del dicho Gobernador y Oficiales, y tener cuenta y razón de cada cosa por qué precio se vende, para que cuando vos fuere pedido la podáis dar, como es razón y sóis obligado, y el parecer del dicho Gobernador y Oficiales asentaréis por escripto y firmado de sus nombres para que, conforme á ello, de la mayor parte se haga todo lo tocante á la hacienda real.

Item: habéis de acudir con todos los maravedís que de las tales cosas de vuestro cargo que ansí vendiéredes se hobiere al nuestro tesorero que es ó fuere de la dicha provincia luego como lo vendiéredes, sin que el dinero y precio por que se vendiere entre ni quede rezagado en vuestro poder, y todo lo que así entregáredes asentarlo habéis en el libro

del nuestro contador, porque en él se tenga la razón y cuenta de todo y se haga cargo al dicho tesorero.

Y ansimismo habéis de tener mucho cuidado é diligencia en guardar y conservar nuestra hacienda real que á vuestro cargo estuviere y aprovecharla y beneficiarla todo lo que fuere posible, poniendo en ello el buen recaudo é solicitud que de vos confío.

Y también habéis de tener cuenta y razón general de todas las cosas que se enviaren y entregaren y de las que vendiéredes y diéredes, cada cosa declaradamente por sí, para que cada vez que convenga se pueda ver y saber la cuenta de todo; y demás desto, habéis de tener cuidado de nos avisar el provecho que de cada cosa se hobiere, y también á los Oficiales de S. M. y personas que os hobieren enviado las tales cosas, para conocer la ganancia que en cada cosa subcediere é si será de nuestro servicio enviar de las dichas cosas ó no.

Otrosí: ternéis mucho cuidado y vigilancia en saber qué cosas son más provechosas y necesarias para que se envíen á la dicha provincia, así para rescates y contratar en ella, comunicándolo todo con los dichos gobernadores y Oficiales, y avisaréis á S. M. de todo particularmente, y ansimismo de la cantidad que de cada cosa se debe enviar.

Otrosí: por cuanto por Nos está ordenado y mandado que no se pueda hacer ni haga fundición alguna de oro ni plata ni otra cosa si no fuere dentro de nuestra Casa de la Fundición que en la dicha tierra hobiere y sin estar presente á ello vos el dicho factor y veedor, so ciertas penas contenidas en nuestras ordenanzas y provisiones que cerca dello habemos mandado dar, os mandamos que vos, como tal factor y veedor de S. M., os halléis presente á las fundiciones que se hicieren en la dicha provincia y que tengáis muy gran cuidado dello y de que por vuestra causa no haya dilación alguna en las dichas fundiciones por excusar los inconvenientes que dello se podrían seguir.

Otrosí: para lo que toca al dicho oficio, habéis de tener y os mandamos que tengáis un libro grande en que asentéis dentro de la dicha Casa de la Fundición todo lo que cada vecino y persona particular metiere á fundir y lo que sale limpio é fundido y lo que á S. M. perteneciere de sus derechos é quinto real en la dicha fundición, muy clara y particularmente, poniéndolo en pie de cada partida de oro que se metiere á fundir y de lo que sale limpio é fundido, para que cuando con-

venga saber particularmente lo que se fundió en la tal fundición se pueda por el dicho vuestro libro saber é averiguar; y después que fuere acabada la tal fundición, sacaréis del dicho vuestro libro una relación breve y sumaria de lo que en ella se hobiere metido á fundir y saliere en limpio fundido y lo que á Nos perteneciere ó hubiere pertenecido del quinto real é derechos, y que nos la enviéis en los primeros navíos que para estos reinos vinieren.

También habéis de tener cuidado, como de vos yo confío, que todas las cosas que vos sucedieren tocantes á los dichos vuestros oficios que sean necesarias determinarse por justicia ó albedrío de buen varón ó amigablemente, las comuniquéis ó platiquéis con el dicho Gobernador é Oficiales que son ó fueren de la dicha provincia.

Item: por cuanto por experiencia hemos visto cuanto inconveniente es que para que las cosas del servicio de S. M. se hagan como conviene y en su real hacienda haya el buen recaudo y fidelidad que se requiere que los Oficiales de S. M. y personas que tienen cargo de su real hacienda traten, y porque ansimismo esto ha sido y podría ser causa para que nuestros súbditos é naturales que en la dicha provincia habitaren y trataren, reciban de los dichos Oficiales agravios y molestias por anteponer ellos sus tratos y mercaderías á las de los vecinos, por lo cual é por otras muchas causas que á nuestro servicio convienen, queriendo proveer en ello de manera que esto se excuse y remedie, habemos acordado de mandar que vos ni los otros Oficiales podáis tratar ni rescatar ni armar por vos ni en compañía, porque estéis libres é desocupados para entender libremente en lo que conviene al bien y población de la dicha provincia y al buen recaudo y fidelidad de nuestra hacienda, y ansí os habemos mandado señalar bueno y competente salario con que os podáis sustentar honradamente: por ende, por este capítulo os mandamos y defendemos firmemente que no tratéis ni contratéis ni rescatéis ni podáis contratar ni tratar ni rescatar en la dicha tierra, ni negociar en ella direte ni indiretemente por vos ni por otra persona, pública ni secretamente, ni en otra manera alguna, ni podáis armar ni tener parte en ninguna armada ni armadas que se hicieren en la dicha provincia ni en otra parte alguna para descubrimiento y rescate y contratación fuera de la dicha provincia ni para ella, por ninguna vía ni arte ni color que sea ó ser pueda, so pena de muerte y de perdimiento de los dichos oficios y de todos vuestros bienes para la cámara y fisco de

S. M., en las cuales dichas penas, lo contrario haciendo, vos condenamos y habemos por condenado.

Otrosí: porque podría ser que vos é los otros Oficiales de la dicha provincia tuviésedes alguna duda en el cobrar de los derechos reales, especialmente del oro y plata, piedras y perlas, ansí de lo que se hallare en las sepulturas é otras partes donde estuviere escondido, como lo que se hubiere de rescate ó cabalgada ó en otra manera, nuestra merced é voluntad es que por el tiempo que fuéremos servido se guarde la orden siguiente:

Primeramente, mandamos que de todo el oro, plata y piedras y perlas que se hobieren en batalla ó en entrada de pueblo ó por rescate con los indios se nos haya de pagar y pague el quinto de todo ello.

Item: que todo el oro, plata y piedras y perlas é otras cosas que se hallaren é hubieren, ansí en los enterramientos, sepulturas, cúes ó templos de indios, como en los otros lugares donde solían ofrecer sacrificios á sus ídolos ó en otros lugares religiosos, escondidos y enterrados en casas ó heredad ó tierra ó en otra cualquier parte pública ó concejil ó particular, de cualquier estado ó dignidad que sea, que de todo ello y de lo demás que desta calidad se hubiere y hallare, agora se halle por acaecimiento ó buscándolo de propósito, se nos pague la mitad, sin descuento de cosa alguna, quedando la otra mitad para la persona que ansí lo hallare y descubriere, con tanto que si alguna persona ó personas encubriere el oro y plata, piedras y perlas que hallaren é hubieren, ansí en los dichos enterramientos, sepulturas, ó cúes ó templos de indios, como en los otros lugares religiosos, escondidos ó enterrados de suso declarados, no lo manifestaren para que se les dé dello lo que, conforme á este capítulo, les puede pertenecer, hayan perdido y pierdan todo el oro y plata y piedras y perlas y más la mitad de los otros sus bienes para muestra cámara y fisco.

Porque en la hacienda de S. M. haya buen recaudo el que conviene, vos mando que todo el oro y plata y piedras y perlas y aljófar que hubieren y cobraren por vos y por los otros Oficiales de la dicha provincia y estuvieren en vuestro poder y dellos, así de los quintos reales y derechos de almoxarifazgo y deudas, como en otra cualquier manera que pertenezcan á S. M., se pongan en la arca de las tres llaves diferentes que en la dicha provincia hay para tener las cosas de la hacienda real, la una de las cuales tiene el tesorero y la otra el contador de la

dicha provincia y la otra habéis de tener vos, por manera que no ande cosa alguna fuera de la dicha arca y en ello haya todo buen recaudo y no se pueda sacar cosa alguna della si no fuese por todos tres, porque haciéndose así, se excusarán los fraudes é inconvenientes que de lo contrario se podrían recrecer, lo cual os mando que así hagáis y cumpláis y guardéis vos y los otros Oficiales de la dicha provincia, so pena de perdimiento de vuestros oficios y de todos vuestros bienes para la nuestra cámara y fisco, en las cuales dichas penas, lo contrario haciendo, vos condenamos é habemos por condenado.

E como quiera que los oficios del dicho gobernador, tesorero, contador y factor y veedor de la dicha provincia son diversos cada uno en lo que toca á su oficio para lo que conviene al servicio de S. M. y al bien y acrecentamiento de las rentas reales y á la buena población y pacificación de la dicha tierra, en tal caso cada uno ha de tener por suyo el oficio del otro: por esto habéis de comunicar y platicar todas las cosas tocantes á los dichos vuestros oficios que convengan al servicio de S. M. y en otra cualquier manera, con el dicho gobernador é Oficiales, juntándoos con ellos, para que todos juntamente podáis ver y platicar lo que en cada caso se deba hacer, ansí por lo de allá, como para nos escribir y avisar de todo ello.

En lo cual entenderéis con aquel cuidado y diligencia que de vos confío.—Fecha en la villa de Valladolid, á veinte y cinco días del mes de Agosto de mil quinientos cincuenta y tres años.—Yo el Príncipe. —Refrendada de Samano, señalada del Marqués.

27 de Noviembre de 1553.

XXXIX.—Licencia concedida á doña María de Torres, mujer del capitán Francisco de Aguirre, para que pueda llevar á Chile hasta mil quinientos pesos en joyas.

(Archivo de Indias, 128-4-6.)

El Príncipe.—Por la presente doy licencia y facultad á vos, doña María de Torres, mujer del capitán Francisco de Aguirre, estante en la provincia de Chile, para que destos reinos y señoríos podáis pasar y paséis á la dicha provincia hasta en cantidad de mill é quinientos pesos

en joyas de oro labradas, de cadenas, botones y otras cosas, para servicio vuestro é de dos hijas doncellas vuestras, sin que en ello os sea puesto embargo ni impedimento alguno; lo cual así haced é cumplid, sin que en ello le pongáis impedimento alguno, pagándose los derechos que de ello se debieren. Fecha en la villa de Valladolid, á veinte y siete días del mes de Noviembre de mil é quinientos é cincuenta y tres años, —Yo EL PRÍNCIPE.—Refrendada de Samano. Señalada del Marqués. Gregorio López, Sandoval, Rivadeneira, Birviesca.

27 de Noviembre de 1553.

XL.—Licencia para que José de Aguirre pueda pasar á Chile.

(Archivo de Indias, 148-2-6.)

El Príncipe.—Oficiales del Emperador, Rey, mi señor, que residís en la cibdad de Sevilla, en la Casa de la Contratación de las Indias.—Doña María de Torres, mujer del capitán Francisco de Aguirre, estante en la provincia de Chile, me ha hecho relación que ella va á donde el dicho su marido está, y querría llevar consigo, en su compañía, á Josepe de Aguirre, primo del dicho capitán, su marido, mancebo libre y por casar, suplicándome le diese licencia para ello, ó como la mi merced fuese; por ende, yo vos mando que, siendo ansí quel dicho Josepe de Aguirre es primo del dicho capitán Aguirre, y, constándoos ser ansí verdad, le dejéis y consintáis llevar en su compañía á la dicha doña María de Torres, su mujer, á la dicha provincia de Chile, llevando ante vosotros información hecha en su tierra, ante la Justicia della, con aprobación de la dicha Justicia, de cómo no es casado ni de los prohibidos á pasar á aquellas partes, é dé las fianzas de su persona; lo cual así haced y cumplid, sin que en ello le pongáis impedimento alguno. Fecha en la villa de Valladolid, á 27 días del mes de Noviembre de 1553 años.—Yo EL PRÍNCIPE.—Refrendada de Samano. Señalada del Marqués, Gregorio López, Sandoval, Rivadeneira.

19 de Febrero de 1554.

XLI—Licencia á doña María Ortiz de Gaete para que pueda llevar á Chile hasta tres mil pesos en joyas.

(Archivo de Indias, 148-2-6.)

El Príncipe.—Por la presente doy licencia y facultad á vos, doña María Ortiz de Gaete, mujer del gobernador don Pedro de Valdivia, para que destos reinos y señoríos podáis pasar y paséis á la provincia de Chile, á donde al presente reside el dicho vuestro marido, hasta en cantidad de tres mil pesos de oro en joyas de oro y plata labrada, para servicio de vuestra persona y casa, pagando los derechos que dello se debieren á S. M., sin que en ello os sea puesto embargo ni impedimento alguno. Fecha en la villa de Valladolid, á diez y nueve días del mes de Enero de mil y quinientos é cincuenta y cuatro años.—Yo el Príncipe.—Refrendada de Samano. Señalada del Marqués, Gregorio López Sandoval, Rivadeneira, Birviesca.

9 de Marzo de 1554.

XLII.—Real cédula relativa á los nombramientos de regidores hechos por Pedro de Valdivia.

(Archivo de Indias, 128-4-6).

El Príncipe.—Por cuanto el capitán Jerónimo de Alderete en nombre de don Pedro de Valdivia, gobernador de la provincia de Chile, nos ha hecho relación que al tiempo quel Licenciado de la Gasca, obispo que al presente es de Palencia, proveyó al dicho don Pedro de Valdivia de la

dicha gobernación á beneplácito de Su Majestad, entre otras cosas que le concedió por virtud de los poderes que para ello tenía, le dió facultad para que en la dicha gobernación y pueblos della pudiese nombrar en cada uno de los dichos pueblos tres regidores perpétuos, que fuesen personas buenas, de confianza y fidelidad, con que los que así fuesen nombrados, por sí ó por sus procuradores, pareciesen ante Nos con el dicho nombramiento á pedir aprobación y confirmación dél dentro de dos años y medio, é que porque de haber de venir ó enviar las personas ansí nombradas á los dichos regimientos á pedir confirmación nuestra de ellos, les sería mucha costa y trabajo, me suplicó en el dicho nombre tuviese por bien que las personas ansí nombradas por el dicho gobernador á los dichos regimientos no tuviesen necesidad de venir ni enviar á Nos por aprobación y confirmación, sino que sin ella pudiesen por toda su vida ejercer los dichos oficios, ó como la mi merced fuese: lo cual visto por los del Consejo de las Indias de Su Majestad, fué acordado que debía mandar dar esta nuestra cédula en la dicha razón, é yo túvelo por bien, por lo cual declaro y mando que los dos años y medio en que así son obligadas las personas á quien el dicho gobernador proveyere de regimientos en las ciudades y villas de la dicha provincia de Chile á parecer ante Nos á pedir la dicha confirmación, conforme á la facultad que para ello le dió el dicho Obispo de Palencia, sean y se entienda para se presentar ante Nos en el dicho Consejo de las Indias de Su Majestad con el tal nombramiento; y demás de lo susodicho, damos á las personas ansí nombradas á los dichos oficios otro año y medio más para llevar la confirmación dellos, y durante los dichos cuatro años permitimos y tenemos por bien que usen de los dichos regimientos las personas nombradas por el dicho Gobernador.— Fecha en la villa de Valladolid, á nueve días del mes de Marzo de mill é quinientos é cincuenta é cuatro años.—Yo el Príncipe.—Refrendada de Samano, firmada del Marqués, Gregorio López, Sandoval, Rivadeneira, Birviesca.

---

18 de Marzo de 1554

XLIII.—Real cédula por la que se concede escudo de armas á la ciudad de Villarrica, de la provincia de Chile.

(Archivo de Indias, Patronato, 2-1-1/17.)

Don Carlos é doña Juana, etc.—Por cuanto el capitán Jerónimo de Alderete, en nombre de la ciudad de Villarrica de la provincia de Chile, nos ha hecho relación que los vecinos y moradores de la dicha villa nos han servido mucho en la conquista y pacificación de aquella tierra, donde pasaron muchos peligros y trabajos en ella y en poblar la dicha ciudad y en sustentarla, é que los pobladores della son gente honrada y leales vasallos nuestros, é nos suplicó en el dicho nombre que, acatando lo susodicho, mandásemos señalar á la dicha ciudad armas, según y cómo las tenían las otras ciudades y villas de las nuestras Indias, ó como la nuestra merced fuese; é Nos, acatando lo susodicho, tovímoslo por bien y por la presente hacemos merced y queremos y mandamos que agora y de aquí adelante la dicha ciudad de Villarrica haya é tenga por sus armas conocidas un escudo, *(hay un escudo)* el campo de oro y en él una laguna y en medio della una isla, y en la isla un pino verde y un león de su color puesto en dos pies, la una mano puesta en lo alto del pino y la otra más baja, y por orla del dicho escudo, seis flores de lis, de oro, en campo azul, y encima del escudo un yelmo cerrado con dependencias é follajes de oro y azul, y por divisa sobre el yelmo un león de oro de medio cuerpo arriba, según que aquí se ha pintado y signado en un escudo, á tal como éste, las cuales dichas armas damos á la dicha ciudad por sus armas y devisa señaladas, para que las pueda traer y poner, y traiga y ponga en sus pendones, sellos y escudos y banderas y estandartes y en las otras partes y lugares que quisieren y por bien tuvieren, según y cómo y de la forma y manera que las ponen y traen las otras ciudades de nuestros reinos, á quien tenemos dadas armas é devisa; y por esta nuestra carta encargamos al se-

renísimo príncipe don Felipe, nuestro muy caro é muy amado nieto é hijo, y mandamos á los infantes, nuestros muy caros hijos y hermanos, é á los perlados, duques, marqueses, condes, ricos homes, maestres de las Órdenes, priores, comendadores é subcomendadores, alcaldes de los castillos é casas fuertes y llanas, é á los de nuestro Consejo, presidentes é oidores de las nuestras Audiencias, alcaldes, alguaciles de la nuestra casa y corte y chancillerías, é á todos los concejos, corregidores, alcaldes, alguaciles, merinos, prebostes, veinte y cuatros, regidores, jurados, caballeros, escuderos, oficiales y homes buenos de todas las ciudades, villas y lugares de las dichas nuestras Indias, islas é Tierra Firme del Mar Océano, así á los que ahora son como á los que serán de aquí en adelante, é á cada uno é cualquier dellos en sus lugares y jurisdiciones que sobre ello fueren requeridos que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir la dicha merced que ansí hacemos á la dicha ciudad de las dichas armas que las hayan y tengan por sus armas conocidas y se las dejen como tales poner y traer, y que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno le no pongan ni consientan poner en tiempo alguno ni por alguna manera, so pena de la nuestra merced é de diez mill maravedís para la nuestra cámara á cada uno que lo contrario hiciere. Dada en la villa de Valladolid á diez y ocho días del mes de Marzo, año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mill y quinientos y cincuenta y cuatro años.—Yo el Príncipe.—Refrendada de Samano.—Señalada del Marqués, Gregorio López, Sandoval, Rivadeneira, ra, Birbiesca.—(Hay una rúbrica.)

18 de Marzo de 1554.

XLIV.—Real cédula por la que se dispone que no se embarguen en adelante las armas de los vecinos de Chile por deudas á la Real Hacienda.

(Archivo de Indias, 128-4-7.)

El Príncipe.—Gobernador y oficiales que agora son ó fueren de aquí adelante en la provincia de Chile, y otros jueces y justicias della á quienes esta mi cédula fuese mostrada. El capitán Jerónimo de Alderete, en nombre de los Concejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, ofi-

ciales y homes buenos de las ciudades y villas desa provincia, me ha hecho relación que á causa de ser nuevamente conquistada y poblada esa tierra, los vecinos della están necesitados y adeudados, y por ello les han hecho y hacen muchas molestias y ejecuciones, vendiéndoles sus armas, caballos y esclavos y camas en que duermen, y me suplicó y pidió por merced, que por ser tierra nuevamente ganada y conquistada y tan apartada de los puertos por donde pasan las mercaderías y donde se venden á subidos precios, mandase que por las dichas deudas no se pudiese hacer ejecución alguna en las dichas armas, caballos ni esclavos, ni en casas, ni en camas, ó como la mi merced fuese: porque vos mando que por el tiempo que nuestra merced y voluntad fuere, no consintáis ni déis lugar, que por las deudas que se contrajeren de aquí adelante entre los vecinos y moradores desa dicha provincia se hagan ejecuciones algunas en sus personas, armas y caballos, ni en sus casas ni camas en que durmiesen, ni entre esclavos de su servicio: lo cual ansí haced y cumplid, teniendo los dichos vecinos otros bienes en que se pueda hacer la dicha ejecución en las dichas sus personas, armas y esclavos y caballos.—Fecha en la villa de Valladolid, á diez y ocho días del mes de Marzo de mill y quinientos y cincuenta y cuatro años.—Yo el Príncipe.—Refrendada de Samano, señalada del Marqués, Gregorio López, Sandoval, Rivadeneira, Birviesca.

21 de Abril de 1554.

XLV.—Real cédula para que se dé licencia para ir á España á los vecinos encomenderos de Chile.

(Archivo de Indias, 128-4-6.)

El Príncipe.—Gobernador que es ó fuere de la provincia de Chile. El capitán Jerónimo de Alderete en nombre desa dicha provincia me ha hecho relación que algunas veces á los vecinos della que tienen indios encomendados, se les ha ofrecido y ofrece tener necesidad de venir á estos reinos á cosas que les convienen, é lo han dejado y dejan de ha-

cer por no les dar vos licencia para ello, é me suplicó en el dicho nombre vos mandase que cada y cuando algund vecino de esa provincia que tuviese indios encomendados os pidiese licencia para venir á estos reinos, se la diésedes para ello, ó como la mi merced fuese, lo cual visto por los del Consejo de las Indias de Su Majestad, fué acordado que debía mandar dar esta mi cédula para vos, é yo túvelo por bien: porque vos mando que de aquí adelante, cada y cuando algund vecino desa dicha provincia que tuviere indios encomendados os pidiese licencia para venir á estos reinos, se la déis por tiempo de tres años primeros siguientes, contados desde el día que partiere desa tierra en adelante, é durante el dicho tiempo no consentiréis ni daréis lugar que les sean quitados ni removidos los indios ni otras grangerías que les estuviesen encomendados, con que cada uno dellos deje en su lugar en esa tierra persona cual convenga, que cumpla los cargos á que ellos son obligados, y con que ansimismo se obliguen y den fianzas que dentro de los dichos tres años volverán á esa tierra, donde no, que volverán á los oficiales de Su Majestad della, todos los tributos que se hobieren habido de los dichos indios é grangerías durante el dicho tiempo, é lo pagarán por sus personas y bienes, á los cuales los dichos oficiales mandamos que pongan y tengan en el arca de las tres llaves las obligaciones y fianzas que ansí se otorgaren y que tengan cuidado del cumplimiento de lo en esta mi cédula contenido.—Fecha en la villa de Valladolid, á veinte y un días del mes de Abril de mil quinientos y cincuenta y cuatro años. —Yo el Príncipe.—Refrendada de Samano, señalada del Marqués, Gregorio López, Rivadeneira, Birviesca.

21 de Abril de 1554.

XLVI.—Real cédula para que sólo puedan ser elegidos regidores de los cabildos los vecinos en sus respectivas ciudades.

(Archivo de Indias, 128-4-6.)

El Príncipe.—Por cuanto el capitán Jerónimo de Alderete, en nombre de la provincia de Chile y de los vecinos y moradores de las cibdades é villas della, me ha hecho relación que los pueblos de la dicha provincia están fundados y poblados de noble gente y de leales vasallos

de S. M., y que han servido mucho en la conquista y pacificación della, y me suplicó en el dicho nombre mandásemos que en las elecciones que se hicieren en los cabildos de los pueblos de la dicha provincia cada un año, de alcaldes y regidores, no se pudiese elegir ni eligiese persona ninguna para los dichos oficios que no fuese vecino, porque así convenía para la quietud y sosiego de los dichos pueblos, ó como la mi merced fuese; é Nos, acatando lo susodicho, por la presente declaramos y mandamos que de aquí adelante, en la elección que se hiciere en los cabildos de los pueblos de la dicha provincia en cada un año, de alcaldes y regidores, no se pueda elegir ni elija para los dichos oficios ninguna persona que no fuese vecino en cada uno de los dichos pueblos, con que se entienda que el que tuviere casa poblada, aunque no tenga repartimiento de indios, se entiende ser vecino; é mandamos al Gobernador que es ó fuere de la dicha provincia, é otras cualesquier justicias della, que guarde y cumpla y haga guardar y cumplir lo contenido en esta mi cédula, é que contra el tenor é forma della no vayan ni pasen, ni consientan ir ni pasar en manera alguna. Fecha en la villa de Valladolid, á veinte y un días del mes de Abril de mill é quinientos é cincuenta é cuatro años.—Yo el Príncipe.—Refrendada de Samano. Señalada del Marqués, Gregorio López, Sandoval, Rivadeneira, Birbiesca.

10 de Mayo de 1554.

XLVII.—Real cédula dirigida á Pedro de Valdivia, encargándole el buen tratamiento de los indios.

(Archivo de Indias, 128-4-6.)

El Príncipe.—Don Pedro de Valdivia, gobernador de las provincias de Chile: las cosas que escribistes, ansí al Emperador Rey, mi señor, como á mí, con el capitán Jerónimo de Alderete se recibieron, y por ellas y por la relación que él nos ha hecho, habemos entendido lo que habéis trabajado en el descubrimiento y población desa tierra y el cuidado y diligencia que habéis puesto en servir á S. M. en ella; y porque

una de las cosas que más presente S. M. y yo tenemos y más deseamos, es el buen tratamiento desos naturales desa tierra y su instrucción y conversión á nuestra santa fee católica, vos encargo y mando que, entendida su real voluntad, tengáis muy gran cuidado del buen tratamiento desos naturales y de su instrución y conversión, y de no dar lugar que se les haga agravio alguno, que en ninguna cosa podéis hacer á S. M. ni á mí, tan acepto servicio como en esto, y demás de hacer vos, por vuestra parte, lo que á este propósito convenga, porque Nos habemos mandado dar señaladamente para todas las Indias algunas cédulas y provisiones para el buen tratamiento de los dichos indios, especialmente para que no den servicios personales ni se echen á las minas ni se carguen, y para que se tasen los tributos que hobiesen de dar, y que no se hagan entradas, rancherías, las cuales os mando enviar con ésta, duplicadas; vos mando que las veáis y las guardéis y cumpláis y hagáis guardar y cumplir en todo y por todo como en ellas se contiene, é ansimismo haréis guardar y cumplir todas las demás cédulas y provisiones que se hobiesen dado y dieren en favor y beneficio de la libertad, buen tratamiento y conversión á nuestra santa fe católica de los naturales desa tierra, y siempre ternéis cuidado de nos avisar de lo que en esto hiciéredes, y en ello seremos muy servidos, y por el contrario. De Valladolid, á diez días del mes de Mayo de 1554 años.—Yo el Príncipe.—Refrendada de Samano. Señalada del Marqués, Gregorio López, Sandoval, Rivadeneira, Birbiesca, Sarmiento.

19 de Diciembre de 1554.

XLVIII.—Real cédula por la que se concede á doña Aña Briseño que no pague derechos de almoxarifazgo de las cosas que lleva á Chile.

(Archivo de Indias, 128-4-6.)

El Rey.—Nuestros Oficiales que residís en la provincia de Chile.—Doña Aña Briseño, mujer del capitán Xufré, estante en la dicha provincia, me ha hecho relación que ella iba á esa tierra con sus hijos, á hacer vida con el dicho capitán, su marido, y que para proveimiento de la

dicha su persona y casa, lleva algunas cosas de que tiene necesidad, y me fué suplicado, vos mandase que de todo ello no le pidiésedes ni llevásedes derechos de almoxarifazgo, ó como la mi merced fuese; por ende, yo vos mando que de todo lo que la dicha doña Ana Briseño llevare á esa tierra para proveimiento de la dicha su persona y casa, hasta en cantidad de cuatrocientos pesos de oro de valor, no le pidáis ni llevéis derechos de almoxarifazgo, por cuanto de lo que en ello monta yo le hago merced, con tanto que lo que ansí llevare, ni parte dello, no lo venda, é que si lo vendiere ó trocare, que de todo enteramente nos pague los dichos derechos, y mandamos á los nuestros Oficiales de las islas Española, San Juan y Cuba y provincias de Tierrafirme y Perú y de las otras islas y provincias de las Indias, que, aunque la dicha doña Ana Briseño desembarque las dichas cosas ó parte dellas, no las vendiendo ó trocando, y tornándolas á embarcar, no le pidan ni lleven los dichos derechos, pero si lo vendiere ó trocare, han de cobrar enteramente de todo lo que ansí llevare los dichos derechos de almoxarifazgo; é los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al, por alguna manera.—Fecha en la villa de Valladolid, á 19 días del mes de Diciembre de 1554 años.—La Princesa.— Refrendada de Ledesma. Señalada del Marqués, Sandoval, Don Juan Sarmiento, Dotor Vásquez.

10 de Enero de 1555.

XLIX.—Real cédula tocante á los indios que fueron de Pedro de Valdivia y que solicitaba su viuda.

(Archivo de Simancas, Cámara, libro 126, fol. 78.)

El Rey.—Presidente y los del nuestro Consejo de Indias.—Por parte de la mujer de don Pedro de Valdivia, nuestro gobernador que fué de la provincia de Chile, se me ha hecho relación que ya sabíamos la muerte del dicho su marido y lo bien y lealmente que nos sirvió en el descubrimiento, conquista y población de la dicha provincia, y que por no haber dejado hijos legítimos, á ella, como su mujer le pertenecen los

indios que tenía y vacaron por su muerte, conforme á la merced que generalmente tenemos hecha á los descubridores y conquistadores de Indias, especialmente que al tiempo que mataron al dicho su marido ella iba á aquellas partes y le tomó la nueva en Panamá, suplicándonos que, atento esto y que nos quedó debiendo cerca de cient mill castellanos que tomó de mi caja, y otros cient mill á particulares, que todos se gastaron en cosas de nuestro servicio y no había dejado otra hacienda de que los poder cumplir y pagar, sino de lo que rentaren los dichos indios, fuésemos servido de hacerle á ella merced dellos, conforme á dicha merced y á lo que se ha hecho con las mujeres de los otros conquistadores, y porque no sabemos lo que en semejantes casos se suele acostumbrar y debe hacer, os vos mandamos tratéis y platiquéis sobre ello y que nos informéis, consultándonos lo que pareciere se debe hacer y proveer para que, visto, se haga lo que convenga. Fecha en Bruselas, á diez días de Enero de 1555.—Yo el Rey.—Refrendada de Eraso y señalada de Menchaca y Birviesca.

30 de Marzo de 1555.

L.—Real cédula para que se dé á Jerónimo de Alderete certificación de las cantidades pagadas por él en nombre de Pedro de Valdivia.

(Archivo de Indias, 148-2-6.)

El Rey.—Nuestros Oficiales que residís en la cibdad de Sevilla en la Casa de la Contratación de las Indias, y otros cualesquier jueces de la dicha cibdad á quien esta mi cédula fuere mostrada, ó su traslado signado de escribano público:

Iñigo López de Mondragón, en nombre del Adelantado Jerónimo de Alderete, me ha hecho relación quel dicho en parte tiene necesidad de una fée de las partidas de pesos de oro y maravedises que dió y pagó á ciertos deudos y parientes del gobernador Pedro de Valdivia, defunto, y á otras personas para quien trajo de la provincia de Chile del dicho Gobernador Valdivia los dichos maravedises y pesos de oro en fiel

encomienda, cuyas partidas estaban asentadas y libradas en el libro de caja del cambio de Juan Íñiguez y Otaviano de Negrón, vecinos de la dicha cibdad, donde por libramientos é mandado del dicho su parte se los dieron y pagaron, y ellos los recibieron, para la presentar en el nuestro Consejo de las Indias en el pleito que con él tratan la mujer é hijos de Juan Pinel, y que conste de la dicha entrega y pago, é me suplicó vos mandase hiciésedes sacar del dicho libro de caja del dicho cambio un treslado signado en pública forma de las dichas partidas de maravedises que ansí había librado y pagado á los susodichos en el dicho cambio para el dicho efecto, ó como la mi merced fuese, lo cual, visto por los del dicho nuestro Consejo, tovímoslo por bien: porque vos mando que luego hagáis exhibir ante vosotros los libros del dicho cambio, originalmente, y ansí exhibidos por ante escribano público y con las solenidades que de derecho se requiere, hagáis sacar un treslado de las partidas que en ello estuvieren asentadas, que el dicho Jerónimo Alderete hobiere librado y pagado en el dicho cambio á los susodichos, y cartas de pago que dello hobiere tocante á lo susodicho, y firmado de vuestro nombre é signado del dicho escribano en pública forma en manera que haga fée, lo haced dar y entregar á la parte del dicho Jerónimo de Alderete para que lo pueda presentar en el dicho nuestro Consejo, en guarda de su derecho, pagando al dicho escribano los derechos que por ello justamente hobiere de haber, lo cual ansí haced y cumplid, siendo primeramente citado con esta mi cédula la parte de la dicha mujer é hijos del dicho Juan Pinel, para que, si quisiere, vaya ó envíe á estar presente al ver sacar, corregir y concertar el traslado que se sacare de las dichas partidas de los dichos libros originales donde estuvieren. Fecha en la villa de Valladolid, á 31 días del mes de Marzo de mill é quinientos é cincuenta é cinco años.—La Princesa.—Refrendada de Ledesma, señalada del Marqués, Sandoval, Don Juan Vázquez é Villagómez.

---

31 de Marzo de 1555.

LI.—Real cédula para que se deje pasar á Indias al adelantado Jerónimo de Alderete y su familia.

(Archivo de Indias, 128-4-6.)

El Rey.—Nuestros Oficiales que residís en la ciudad de Sevilla en la Casa de la Contratación de las Indias. Yo vos mando que dejéis y consintáis pasar á las provincias de Chile al adelantado Jerónimo Alderete, llevando consigo á su mujer, y llevar las mujeres que hobiere menester para su servicio y veinte criados, llevando ante vosotros información hecha en su tierra ante la justicia della y con aprobación de la dicha justicia de cómo los dichos veinte criados no son casados, ni ellos ni las dichas mujeres de los prohibidos á pasar á aquellas partes y de las señas de sus personas, y ansimismo le dejéis y consintáis llevar consigo á la dicha provincia de Chile ocho hombres casados, llevando consigo á sus mujeres é ante vosotros información hecha en su tierra ante la justicia della y con aprobación de la dicha justicia de como no son de los prohibidos á pasar á aquellas partes y de las señas de sus personas, lo cual ansí haced é cumplid sin que en ello pongáis impedimento alguno. Fecha en la villa de Valladolid á treinta y un días del mes de Marzo de mil quinientos cincuenta y cinco años.—La Princesa.—Refrendada de Ledesma.—Señalada del Marqués, Sandoval, don Juan Sarmiento, Vázquez é Villagómez.

31 de Marzo de 1555.

LII.—Real cédula por la que se da licencia á Jerónimo de Alderete para qne pueda pasar á Indias joyas de oro y plata labrada.

(Archivo de Indias, 128-4-6)

El Rey.—Por la presente doy licencia á vos el adelantado Jerónimo Alderete para que destos reinos y señoríos podáis pasar y paséis á las provincias de Chile hasta en cantidad de ..... pesos de oro en joyas de oro y plata labrada, sin que en ello os sea puesto impedimento alguno.—Fecha en la villa de Valladolid, á treinta y un días del mes de Marzo de mil quinientos cincuenta y cinco años.—La Princesa.—Refrendada de Ledesma y señalada de los dichos.

31 de Marzo de 1555.

LIII.—Real cédula para que Jerónimo de Alderete pueda pasar á Indias ciertas armas.

(Archivo de Indias, 128-4-6.)

El Rey.—Por la presente doy licencia y facultad é vos el adelantado Jerónimo Alderete para que destos nuestros reinos y señoríos podáis pasar y paséis á la provincia de Chile las armas que hobiéredes menester para defensa de vuestra persona y criados, sin que en ello os sea puesto embargo ni impedimento alguno.—Fecha en la villa de Valladolidad, á treinta y un días del mes de Marzo de mil quinientos cincuenta y cinco años.—La Princesa.—Refrendada de Ledesma y señalada de los mismos

31 de Marzo de 1555.

LIV.—Real cédula por la que se concede licencia á Francisco de Riberos para que pueda pasar á España.

(Archivo de Indias, 128-4-6).

El Rey.—Nuestro gobernador de la provincia de Chile. Francisco de Riberos, estante en esa provincia, me ha hecho relación por su petición que él ha mucho tiempo que pasó á esa tierra, donde nos ha servido en lo que se ha ofrecido, con sus armas y caballo, é que agora él querría venir á estos reinos á negocios é cosas que le conviene, y me fué suplicado le diese licencia para ello por tiempo y espacio de cuatro años y de mandar que durante el dicho tiempo no le fuesen quitados ni removidos los indios ni otras grangerías que en esa tierra tenía, ó como la mi merced fuese: por ende, yo vos mando que, dejando el dicho Francisco de Riberos en su lugar persona cual convenga que cumpla las cargas á que él es obligado, le déis licencia, que Nos por la presente se la damos, para que por término de tres años primeros siguientes que corran y se cuenten desde el día que partiere desa tierra, pueda venir á estos reinos y estar en ellos, y durante el dicho tiempo no consintáis ni déis lugar que le sean quitados ni removidos los indios ni otras grangerías que le estuvieren encomendados, obligándose y dando fianzas que dentro del dicho término volverá á esa tierra, donde no, que entregará á nuestros Oficiales della todos los tributos que se hubieren habido de los dichos indios é grangerías durante el dicho tiempo de los dichos tres años y lo pagará por su persona y bienes; y mandamos á los dichos nuestros Oficiales que pongan en el arca de las tres llaves la obligación y firma que ansí otorgare é que tengan cuidado del cumplimiento de lo en esta nuestra cédula contenido.—Fecha en la villa de Valladolid, á treinta y un días del mes de Marzo de MDLV años.—La Princesa.—Refrendada de Ledesma y señalada de los dichos.

29 de Mayo de 1555.

LV.—Título de gobernador de Chile para Jerónimo de Alderete.

(Archivo de Indias, 128-4-6.)

Don Cárlos, etc.—Por cuanto Pedro de Valdivia, nuestro gobernador y capitán general del Nuevo Extremo y provincias de Chile, es fallescido, por lo cual la dicha gobernación é capitanía general está vaca; por ende, acatando lo que vos el adelantado don Jerónimo de Alderete, caballero de la Orden de Santiago, nos habéis servido, y entendiendo que ansí cumple á nuestro servicio y buena gobernación de la dicha tierra, administración y ejecución de la justicia en ella, tenemos por bien que por el tiempo que nuestra merced y voluntad fuere, ó hasta tanto que por Nos otra cosa se provea, tengáis la goberuación y capitanía general del dicho Nuevo Extremo y provincias de Chile, ansí como la tenía el dicho Pedro de Valdivia; por ende, por la presente es nuestra merced que agora é de aquí adelante por el tiempo que nuestra voluntad fuere, ó hasta tanto que, como dicho es, otra cosa se provea, seáis nuestro gobernador é capitán general del dicho Nuevo Extremo y provincias de Chile, y que hayáis y tengáis la nuestra justicia civil y criminal en todas las ciudades, villas é lugares que en las dichas tierras y provincias hay pobladas é se poblaren, con los oficios de justicia que en ellas hobiese; y por esta nuestra carta mandamos á los cabildos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y homes buenos de todas las cindades, villas y lugares que en las dichas tierras hay é hubiere y se poblare, é á los nuestros oficiales é capitanes y veedores y otras personas que en ellas residieren é á cada uno de ellos que luego que con ella fueren requeridos, sin otra carga ni tardanza alguna, sin Nos más requerir ni consultar ni esperar ni atender otra nuestra carta, segunda ni tercera jusión, tomen y reciban de vos el dicho adelantado don Jerónimo Alderete y de vuestros lugartenientes, los cuales podáis poner

y los quitar y admover cada qne quisiéredes y por bien toviéredes, el juramento y solemnidad que en tal caso se requiere y debéis hacer, el cual ansí hecho, vos hayan, reciban y tengan por nuestro gobernador y capitán general y justicia de las dichas tierras y provincias, y vos dejen y consientan libremente usar y ejercer los dichos oficios, y cumplir y ejecutar la nuestra justicia en ellas, por vos y por vuestros lugartenientes que en los dichos oficios de gobernador é capitán general y alguacilazgos y otros oficios á dicha gobernación anexos y concernientes podáis poner y pongáis, los cuales podáis quitar y admover cada y cuando vierdes que á nuestro servicio y á la ejecución de la nuestra justicia cumpla, y poner y subrogar otros en su lugar, é oir é librar y determinar todos los pleitos y causas, ansí civiles como criminales, que en las dichas tierras y provincias é pueblos dellas, ansí entre la gente que la fuere á poblar como entre los naturales della hobieren y nascieren, y podáis llevar la gente, y llevéis vos y los dichos vuestros alcaldes é lugartenientes los derechos á los dichos oficios anexos é pertenecientes y hacer cualesquier pesquisas en los dichos casos de derecho premisas, y todas las otras cosas á los dichos oficios anexas y concernientes que vos y vuestros tenientes en lo que á nuestro servicio y ejecución de la nuestra justicia y población é gobernación de las dichas tierras y provincias y pueblos viéredes que convengan, y para usar y ejercer los dichos oficios é cumplir y ejecutar la nuestra justicia todos se conformen con vos, con sus personas é gentes, y vos den y hagan dar todo el favor é ayuda que les pidiéredes y menester hobiéredes, y en todo vos acaten y obedezcan y cumplan vuestros mandamientos y de vuestros lugartenientes, y que en ello ni en parte de ello, embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner, ca Nos por la presente vos rescibimos y habemos por rescibido á los dichos oficios y al uso y ejercicios dellos y vos damos poder y facultad para los usar y ejercer y cumplir y ejecutar la nuestra justicia en las dichas tierras y provincias y en las ciudades, villas y lugares dellos y sus términos, por vos y por vuestros lugartenientes, como dicho es, caso que por ellos ó por alguno dellos á ellos no seáis rescibido; y por esta nuestra carta mandamos á Francisco de Villagra é á otras cualesquier persona ó personas que tienen ó tuvieren las varas de la nuestra justicia en los pueblos de las dichas tierras y provincias, que luego que por vos el dicho adelantado don Jerónimo Alderete fueren requeridos, vos las

den y entreguen y no usen más dellas sin nuestra licencia y especial mandado, so las penas en que caen é incurren las personas privadas que usan de oficios públicos y reales para que no tienen poder y facultad, ca Nos por la presente los suspendemos é habemos por suspendidos; é otrosí: que las penas pertenecientes á nuestra cámara y fisco en que vos y vuestros alcaldes y lugartenientes condenáredes las ejecutéis y hagáis ejecutar y dar y entregar al dicho tesorero de la dicha tierra. E otrosí: es nuestra merced que si vos el dicho adelantado don Jerónimo Alderete entendiere ser cumplidero á nuestro servicio é á la ejecución de la nuestra justicia, que cualesquier personas de las que agora están ó estuvieren en las dichas tierras y provincia salgan y no entren más en ellas y se vengan á presentar ante Nos, que vos las podáis mandar de nuestra parte y las hagáis de ellas salir, conforme á la pragmática que sobre esto habla, dando á la persona que ansí desterráredes la causa por qué le destierran, y si os pareciere que conviene que sea secreta, dársela héis cerrada y sellada, y vos, por otra parte, Nos enviaréis otra tal, por manera que seamos informados de ello, pero habéis de estar advertido que cuando hobiéredes de desterrar alguno no sea sin muy gran causa; é otrosí: es nuestra merced que las penas pertenecientes á nuestra cámara y fisco en que vos y vuestros alcaldes y lugartenientes condenáredes para la dicha nuestra cámara y fisco, las ejecutéis y hagáis ejecutar y dar y entregar al nuestro tesorero de la dicha tierra. E otrosí: tenemos por bien de ampliar y extender la dicha gobernación de Chile de como la tenía el dicho Pedro de Valdivia, trecientos y setenta leguas, poco más ó menos, que son desde los confines de la gobernación que tenía el dicho Pedro de Valdivia hasta el Estrecho de Magallanes, no siendo en perjuicio de los límites de otra gobernación, para que vos, el dicho adelantado Jerónimo Alderete y las personas y religiosos que fuesen en vuestra compañía, podáis poblar y pueblen la dicha tierra y habitar y morar y contratar en ella, persuadiendo sin apremio ni fuerza á los naturales dellas que reciban nuestra fée y religión cristiana y se sujeten en cuanto á lo espiritual á la obediencia de la Iglesia romana, y en cuanto á lo temporal, por la vía y medios que de derecho ha lugar, á nuestro señorío y dominio real, conservando á los habitantes en las dichas tierras y provincias en la posesión y señorío de todos sus bienes, derechos y acciones que justamente les pertenescen ó pertenescieren, sin les hacer ninguna opresión ni

agravio, para lo cual todo que dicho es y para usar y ejercer los dichos oficios de nuestro gobernador y capitán general de las dichas tierras y provincias de Chile, que ansí tenía en gobernación el dicho Pedro de Valdivia é lo que ansí os damos de nuevo en gobernación hasta el dicho Estrecho de Magallanes y cumplir y ejecutar la nuestra justicia, en todo ello vos damos poder cumplido por esta nuestra carta, con todas sus incidencias y dependencias ó emergencias, anexidades y conexidades, y es nuestra merced y mandamos que hayáis y llevéis de salario en cada un año con los dichos oficios otros tantos maravedises como tenía el dicho Pedro de Valdivia todo el tiempo que tuviéredes los dichos oficios, lo cual mandamos á los nuestros oficiales de la dicha [tierra] que os den y paguen de las rentas y provechos que en cualquier manera tuviéredes en ella durante el tiempo que tuviéredes la dicha gobernación, y no los habiendo en el dicho tiempo, no seamos obligados á cosa dello, y que tomen vuestra carta de pago, con la cual y con el traslado desta nuestra provisión signado de escribano público, mandamos que les sean rescibidos y pasados en cuenta, y los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced y de cincuenta mil maravedises para la nuestra cámara á cada uno que lo contrario hiciere.—Dada en la villa de Valladolid á veinte y nueve días del mes de Mayo de mil quinientos cincuenta y cinco años.—La Princesa—Refrendada de Ledesma y firmada del Marqués, y Birviesca, Sarmiento, Vázquez y Villagómez.

29 de Mayo de 1555.

LVI.—Real cédula por la que se encarga a Jerónimo de Alderete que envíe á explorar las tierras y poblaciones que haya «de la otra parte del Estrecho de Magallanes».

(Archivo de Indias, 128-4-6.)

(Publicada por Amunátegui, *Cuestión de límites*, t. I, p. 322.)

El Rey.—Adelantado don Jerónimo de Alderete, nuestro gobernador de la provincia de Chile.—Ya sabéis como os habemos proveído de la dicha gobernación hasta el Estrecho de Magallanes, y porque Nos deseamos saber las tierras y poblaciones que hay de la otra parte del

dicho Estrecho y entender los secretos que hay en aquella tierra, vos mando que dende las dichas provincias de Chile enviéis algunos navíos á tomar noticia y relación de la calidad de aquella tierra y de la calidad della, y á saber y entender qué poblaciones é gentes hay en ella, y qué cosas se crian é qué manera de vivir y costumbres tienen los que la habitan, é si es isla ó qué puertos hay en ella y de qué manera se navega aquella costa, y si hay mozones ó corrientes, é á qué partes ó qué curso hacen, é qué manera de religión tienen, y si son idólatras, y qué manera tienen de gobierno, é qué leyes y costumbres, é qué minas y metales, é qué otras cosas que sean provechosas hay en la dicha tierra, y si comen carne humana, y si hay ó hubo entre ellos memoria de nuestra religión ó de otra secta, y si tienen reyes por elección ó succeden por herencia ó derecho de sangre, é qué tributo pagan á sus reyes; y entendido el secreto de todo y sabido lo susodicho, nos enviaréis relación dello para que, vista, mandemos proveer en lo que toca á su población lo que viéremos más convenir, y proveeréis que se tome posesión en nuestro nombre de las tierras y provincias que caen en la demarcación de la corona de Castilla, poniendo sus cruces y señales, y haciendo los autos y señales nescesarios, y trayéndoles por término, los cuales nos enviaréis en la dicha relación.—Fecha en la villa de Valladolid, á veinte y nueve días del mes de Mayo de mil quinientos cincuenta y cinco años. —La Princesa.—Refrendada de Ledesma y señalada de el Marqués y Birviesca y Sarmiento, Vásquez, Villagómez.

29 de Mayo de 1555.

LVII.—Real cédula de contestación á Francisco de Villagra acerca de sus pretensiones á la gobernación de Chile.

(Archivo de Indias, 128-4-6).

El Rey.—Capitán Francisco de Villagra.—Ví vuestra letra de veinte y cinco de Hebrero del año pasado de mill y quinientos y cincuenta y cuatro años, en que decís lo que nos habéis servido en esas provincias de Chille y lo sucedido en ellas después de la muerte de Pedro de Val-

divia, nuestro gobernador que era de esa tierra, y el nombramiento que del dicho cargo os hicieron los pueblos della, entre tanto que Nos otra cosa proveíamos, y antes que vuestra carta se rescibiese nos había dado noticia de vuestra persona el adelantado don Jerónimo de Alderete, y nos había significado lo mucho y bien que nos habíades servido, de lo cual hemos tenido contentamiento, y nos tenemos por muy servido, porque lo habéis hecho como bueno y leal vasallo nuestro, y ansí Nos mandaremos tener memoria de vuestros servicios para os honrar y hacer merced en lo que se ofreciese, y al presente os mando inviar con el dicho Adelantado Alderete título de mariscal desas provincias, como veréis por la provisión que él os lleva.

Y como quiera que tenemos entendido que en vuestra persona concurren todas buenas calidades para tener la gobernación desa tierra, porque cuando vuestras cartas se rescibieron teníamos hecha merced della al dicho Adelantado Alderete, no hay que tratar cerca dello, sino que él va á servir el dicho cargo por nuestro mandado y lleva orden nuestra para que os tenga por encomendado y os favorezca: yo os encargo y mando que, llegado que sea el dicho Adelantado, hagáis y cumpláis lo que él os mandare de nuestra parte, como si por Nos os fuese mandado, y le obedezcáis y tengáis por nuestro gobernador desas provincias, y le déis todo el favor y ayuda que os pidiese y menester hobiese para usar el dicho cargo, que en ello seremos de vos muy servido.—En Valladolid, á veinte y nueve días del mes de Mayo de mil quinientos cincuenta y cinco años.—La Princesa.—Refrendada de Ledesma y señalada del Marqués y de los mismos del dicho Consejo.

29 de Mayo de 1555.

LVIII.— Real cédula á la Audiencia de Lima, en recomendación de Jerónimo de Alderete.

(Archivo de Indias, 128-4-6.)

El Rey.—Nuestro visorrey, presidente é oidores de la Audiencia Real de las provincias del Perú.—Sabed que Nos habemos proveído por nuestro gobernador de las provincias de Chile al adelantado don Jerónimo de Alderete, caballero de la Orden de Santiago, en lugar y por

fin é muerte de Pedro de Valdivia, nuestro gobernador que era de las dichas provincias, el cual va á servir el dicho cargo y ha de pasar por esas provincias, y porque Nos tenemos voluntad de le favorescer y hacer toda merced, vos encargo y mando que, llegado que sea á esa tierra, para su buen aviamiento á las dichas provincias le déis todo favor é ayuda é proveáis como sea rescibido al dicho cargo, sin que en ello se le ponga impedimento alguno, y para ello daréis todos los despachos que convinieren. De Valladolid, á 29 días del mes de Mayo de 1555 años.—La Princesa. — Refrendada de Ledesma y señalada de los del dicho Consejo.

29 de Mayo de 1555.

LIX.—Real cédula al Cabildo de Santiago en la que se le participa el nombramiento de gobernador de Chile.

(Archivo de Indias, 128-4-6.)

El Rey.—Concejo, justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de la ciudad de Santiago del Nuevo Extremo de la provincia de Chile.—Vi vuestra letra en que nos hicistes saber la muerte de Pedro de Valdivia, nuestro gobernador desa tierra, y como por su fallecimiento, entre tanto que Nos otra cosa proveíamos, habíades nombrado vosotros y los otros pueblos desa tierra por gobernador della á Francisco de Villagra; como quiera que de su persona tenemos toda buena relación, pero porque ya cuando vuestra carta é las demás desa tierra se rescibieron habíamos proveído de la dicha gobernación al adelantado don Jerónimo de Alderete, caballero de la Orden de Santiago, no hubo lugar de proveerse al dicho Francisco de Villagra, y ansí el dicho Adelantado va á servir el dicho cargo; por ende, yo vos mando que, llegado que sea á esa tierra, le rescibáis á él, conforme á las provisiones que de Nos lleva, y hagáis y cumpláis lo que por él fuere ordenado y mandado como tal nuestro gobernador, é le déis todo el favor é ayuda que os pidiere y menester hobiere para usar y ejercer el dicho su oficio, que en ello seré muy servido. De Valladolid, á veinte y nueve días del mes de Mayo de mil quinientos cincuenta y cinco años.—La Princesa.—Señalada del Marqués y de los demás del dicho Consejo ya dichos.

29 de Mayo de 1555.

LX.—Real cédula al Cabildo de la Serena participándole el nombramiento de Jerónimo de Alderete para gobernador de Chile.

(Archivo de Indias, 128-4-6.)

El Rey.—Concejo, justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y homes buenos de la ciudad de la Serena de la provincia de Chile.—Vi vuestra letra en que nos hicistes saber la muerte de Pedro de Valdivia, nuestro gobernador desa tierra, y cómo por su fallecimiento, entretanto que Nos proveíamos, habíades nombrado vosotros y los otros pueblos desa tierra, por gobernador de ella á Francisco deVillagra; y como quiera que de su persona tenemos buena relación, pero porque ya cuando vuestra carta y las demás desa tierra se rescibieron habíamos proveído de la dicha gobernación al adelantado don Jerónimo de Alderete, caballero de la Orden de Santiago, no hubo lugar de proveerse al dicho Francisco de Villagra, y ansí el dicho Adelantado va á servir el dicho cargo; por ende, yo vos mando que, llegado que sea á esa tierra, le rescibáis á él, conforme á las provisiones que de Nos lleva, y hagáis y cumpláis lo que por él fuere ordenado y mandado como tal nuestro gobernador y le déis todo el favor é ayuda que os pidiere y menester hobiere para usar y ejercer el dicho su oficio, que en ello seré muy servido. De Valladolid, á veinte y nueve días del mes de Mayo de mil y quinientos y cincuenta y cinco años.— La Princesa.— Refrendada de Ledesma y señalada del Marqués y de los demás del Consejo ya dichos.

(Se despacharon cédulas iguales para las ciudades de la Concepción, Villa-Rica, Imperial y Valdivia.)

---

3 de Junio de 1555.

LXI.—Real cédula por la que se autoriza á Francisco de Mercado para que pueda pasar á Chile bajo ciertas condiciones.

(Archivo de Indias, 148-2-6.)

El Rey.—Nuestros Oficiales que residís en la ciudad de Sevilla, en la Casa de la Contratación de las Indias.—El adelantado don Jerónimo Alderete, á quien hemos proveído por nuestro gobernador de la provincia de Chile, me ha hecho relación que, así para el bien de los negocios en que ha de tratar, como para otros fines dél, le importa mucho llevar consigo en su compañía á aquella tierra, á Francisco de Mercado, su hermano, vecino de la villa de Olmedo, é me suplicó le diese licencia para ello, no embargante que era casado, atento que doña Ana de Hormaza, su mujer, lo consentía y tenía por bien, como constaba y parecía por cierto testimonio de que hizo presentación, ó como la mi merced fuese; lo cual visto por los del nuestro Consejo de Indias, juntamente con el dicho consentimiento de que de suso se hace minción, fué acordado que debía mandar dar esta mi cédula para vos, é yo tóvelo por bien; por la cual vos mando que, obligándose ante vosotros el dicho Francisco de Mercado, en cantidad de dos mill pesos de oro, con sumisión al dicho Gobernador é a vosotros é á todas las otras justicias, que dentro de cuatro años primeros y siguientes después que se hiciere á la vela en el puerto de San Lúcar de Barrameda, á donde volverá de la dicha provincia á estos reinos, ó llevará á ella á la dicha su mujer, so pena de pagar los dichos dos mill pesos para nuestra Cámara y fisco, le dejéis y consintáis pasar á la dicha provincia por el dicho tiempo, no embargante que sea casado é no lleve consigo á la dicha su mujer, por cuanto, sin embargo dello, debajo de la dicha obligación le damos licencia para que pase por el dicho tiempo, é la dicha obligación pornéis en el arca de las tres llaves de la casa, con las otras escripturas

della, é mandamos que tome la razón desta cédula Sebastián de Portillo, oficial de cuentas del dicho Consejo de las Indias.—Fecha en la villa de Valladolid, á tres días del mes de Junio de mil é quinientos é cincuenta y cinco años.—La Princesa.—Refrendada de Ledesma. Señalada del Marqués, Sandoval, don Joán Vásquez, Villagómez.

(Este dicho día se despachó otra cédula para que dejen pasar á Chile al adelantado don Jerónimo Alderete, diez criados para su servicio, presentándolos ante los Oficiales, demás de otros 20 criados que por otra cédula se le dió licencia, no siendo los dichos 10 criados casados ni de los prohibidos en forma.)

15 de Agosto de 1555.

LXII.—Real cédula por la que se concede á Pedro de Miranda autorización para que pueda ir á España.

(Archivo de Indias, 128-4-6.)

El Rey.—Nuestro Gobernador de la provincia de Chile. Por parte de Pedro de Miranda, estante en esa tierra, me ha sido hecha relación que él ha mucho tiempo que pasó á ella, donde nos ha servido en lo que se ha ofrecido, y que agora tiene necesidad de venir á estos reinos á cosas que le convienen, é me fué suplicado le mandase dar licencia para ello por tiempo de tres años y mandar que durante este tiempo no le fuesen quitados ni removidos los indios ni otras grangerías que en esa tierra tenía, ó como la mi merced fuese. Por ende, yo vos mando que veáis lo susodicho y pareciéndoos que se puede dar la dicha licencia al dicho Pedro de Miranda sin inconveniente alguno, dejando él en su lugar persona cual convenga que cumpla las cargas á que él es obligado, le déis licencia y facultad, que Nos por la presente se la damos, para que por tiempo de tres años primeros y siguientes que corran y se cuenten desde el día que partiere desa tierra, pueda venir á estos reinos y estar en ellos, y durante el dicho tiempo no consintáis ni déis lugar que le sean quitados ni removidos los indios ni otras grangerías que le estu-

vieren encomendados, obligándose y dando fianza que dentro del dicho término volverá á esa tierra, donde no, que entregará á los nuestros Oficiales della todos los tributos que se hobieren habido de los dichos indios é grangerías durante el dicho tiempo y lo pagará por su persona y bienes; é mandamos á los dichos nuestros Oficiales que pongan en el arca de las tres llaves que ellos tienen la obligación y fianza que ansí se otorgare y que tengan cuidado del cumplimiento de lo en esta mi cédula contenido.—Fecha en la villa de Valladolid, á quince días del mes de Agosto de mill é quinientos é cincuenta é cinco años.—La Princesa.—Refrendada de Samano, señalada del Marqués, Sandoval, Briviesca, don Juan Sarmiento, Vásquez é Villagómez.

14 de Septiembre de 1555

LXIII.—Real cédula en recomendación de Diego Pérez.

(Archivo de Indias, 128-4-6).

El Rey.—Nuestro Gobernador de la providcia de Chile, llamado Nuevo Extremo.—Santiago Pérez, aposentador del serenísimo Rey Príncipe don Felipe, nuestro muy caro y muy amado hijo, me ha hecho relación que él tuvo en esa tierra un hermano legítimo, que se llamaba Lázaro Pérez de Santiago, donde residió diez y ocho años, empleándose siempre en nuestro servicio y hallándose en la conquista y pacificación desa provincia, y que en remuneración de sus servicios don Pedro de Valdivia, gobernador que fué dellos, le dió y encomendó un repartimiento de indios en el valle de Guazo, *(sic)* que diz que le rentaban doce mill pesos de oro cada año; y habiéndolos tenido y poseído algunos años por virtud de la dicha encomienda, los dichos sus indios le mataron á él y á una hija suya y le robaron y quemaron su hacienda, el cual dejó en esa tierra un hijo natural que hubo de una india, que se llama Diego Pérez, que será de diez y siete años, é que es muy pobre y necesitado, suplicándome que, atento á esto y á lo que el dicho Lázaro Pérez nos servió en esa provincia, tuviéredes al dicho su hijo por muy encomen-

dado. dándole de comer en ella en los indios que quedaron del dicho su padre ó en otros que estuviesen vacos ó vacasen, ó como la mi merced fuese; é acatando lo susodicho, tengo voluntad de mandar favorescer y hacer merced al dicho Diego Pérez, hijo del dicho Lázaro Pérez de Santiago, en lo que hobiere lugar; por ende, yo vos encargo y mando le tengáis por muy encomendado y en lo que se le ofreciere le ayudéis y favorezcáis, y teniendo respeto á los servicios del dicho su padre é conforme á la calidad dellos le remuneréis en los tributos de los indios que dél quedaron, ó en otra cosa, en esa tierra, para que sea gratificado y remunerado dellos, que en ello me serviréis.—De Valladolid, á 14 días del mes de Septiembre de 1555 años.—La Princesa.—Refrendada de Samano, señalada del Marqués, Gregorio López, Sandoval, Birviesca, Vásquez é Villagómez.

24 de Noviembre de 1555.

LXIV.—Real cédula á los Oficiales Reales de Tierra-Firme para que entreguen cierta suma al gobernador Jerónimo de Alderete.

(Archivo de Indias, 128-4-6.)

El Rey.—Nuestros Oficiales que residís en la provincia de Tierra-Firme, llamada Castilla del Oro. Sabed que Nos habemos proveído por nuestro gobernador de la provincia de Chile al adelantado don Jerónimo Alderete, caballero de la Orden de Santiago, como veréis por la provisión que de ello se le ha dado; é agora por su parte me ha sido hecha relación que á causa de la gran tormenta que les corrió á los navíos en quél iba y á otros navíos que salieron en su compañía para ir á esa tierra, les fué forzado, después de haber navegado muchos días, de volver á arribar á la bahía de Cádiz destos reinos, con gran trabajo y pérdida; y que ansí, á causa dello, él está muy gastado y en gran necesidad y que para su jornada tiene necesidad de ser socorrido con algunos dineros en esa provincia, y me fué suplicado que á en cuenta del salario que en la dicha gobernación había de haber, vos mandase le

diésedes vosotros dos mill pesos de oro, ó como la mi merced fuese, é yo, acatando lo susodicho, hélo habido por bien; por ende, yo vos mando que, llegado que sea á esa provincia el dicho adelantado don Jerónimo de Alderete, luego que con esta mi cédula fuéredes requerido, de cualesquier cargo de maravedís de vos el nuestro tesorero, le déis y paguéis los dichos dos mill pesos de oro, que valen novecientos mill maravedises, que le mandamos dar en cuenta del dicho salario, tomando primeramente obligación y fianza bastante del dicho Adelantado que si no hobiere de haber los dichos dos mill pesos, os los volverá, y tomad su carta de pago, con la cual y con ésta y con la dicha obligación y fianza mando que vos sean rescibidos y pasados en cuenta los dichos dos mill pesos de oro, y asentarlo héis ansí en las espaldas de la provisión de la dicha gobernación para que los oficiales de las dichas provincias de Chile los descuenten de su salario, y demás dello ternéis vosotros cuidado de escribir á los dichos oficiales de Chile como habéis dado los dichos dos mill pesos al dicho Adelantado para en cuenta de su salario, y que estén advertidos de se los descontar dél. Fecha en la villa de Valladolid á veinte y cuatro días del mes de Noviembre de mill y quinientos y cincuenta y cinco años.—La Princesa.—Refrendada de Samano.—Señalada del Marqués, Sandoval, Birbiesca, don Juan Sarmiento, Vázquez é Villagómez.

13 de Agosto de 1556.

LXV.— Carta de la Princesa al Emperador en recomendación de Francisco de Mercado.

(Simancas, Cámara, libro 321, fol. 122.)

Muy alto y muy poderoso señor.—Bien se acordará V. A. cómo habiendo Jerónimo Alderete venido de las provincias de Chile en el Perú con gran costa y trabajo y peligro de su persona, pasó á dar razón de las cosas de aquella tierra al Emperador, mi señor, y á V. A., y cómo, siendo informado de lo mucho y bien que había servido en ella, especialmente en su descubrimiento y población, y que el adelantado don

Pedro de Valdivia, gobernador de las dichas provincias, era fallecido, le hizo V. A. merced de proveerle de los dichos cargos. Agora he entendido que yendo á servir en ellas y habiendo, para poderlo mejor hacer, gastado cuanto tenía y otra mucha cantidad de dineros que tomó prestados para el mismo efecto, y llevando consigo á su propia costa más de doscientas personas y entre ellas á su mujer y otras muchas mujeres y hombres de calidad y linaje, los cuales todos iban debajo de su amparo y protección para ser remediados por él, falleció en una isla que se llama Taboga, cuatro leguas adelante de Panamá, y con su muerte, su mujer y toda aquella compañía quedan sin ningún abrigo ni remedio, ni el dicho Adelantado deja hacienda con que pagar sus deudas, ni forma cómo poderse recuperar todo este daño si V. A. no fuese servido que para ello se proveyese de la dicha gobernación á Francisco de Mercado, hermano mayor del dicho Adelantado, el cual pasó con él para ayudarle á mejor servir á V. A. y se halla en aquella tierra con toda aquella gente y sin ningún caudal para poderla sustentar ni remediar, como V. A. será más particularmente informado: y porque, teniendo consideración á las causas que están referidas y á lo mucho y bien que el Licenciado Alderete, su hermano, oidor de la Audiencia y Chancillería que reside en esta villa de Valladolid, ha servido y contínuamente sirve, y que también un solo hijo que diz que tiene el dicho Francisco de Mercado está sirviendo de paje á V. A., tengo voluntad de favorecerle é hacerle merced: suplico á V. A. le mande tener por muy encomendado para hacerle en este negocio toda la que haya lugar, que, demás de ser tan justo que de los servicios quede memoria y caben tan bien en ellos toda la merced que se le hiciere, por ser el dicho Francisco de Mercado la persona que dicen que es y las buenas calidades que en él concurren y el remedio de tanta gente de tan buenas partes como está á su cargo, rescibiré en ello muy particular merced de V. A., cuya real persona y estado Nuestro Señor guarde y acresciente, como desea.—De Valladolid, á 13 de Agosto de 1556.—Besa las manos á V. A.—La Princesa.

---

29 de Octubre de 1556

LXVI.—Real cédula al Gobernador de Chile encargándole que haga justicia á los herederos de Jerónimo de Alderete.

(Archivo de Indias, 128-4-6)

El Rey.—Nuestro gobernador que es ó fuere de las provincias de Chile é á otras cualesquier nuestras justicias dellas é á cada uno é cualquier de vos á quien esta mi cédula fuere mostrada. Por parte de los herederos del adelantado don Jerónimo de Aldrete, ya difunto, me ha sido hecha relación quel dicho Adelantado, demás del repartimiento de indios que tenía en esa tierra, tenía otras haciendas é grangerías, lo cual todo les pertenece á ellos como á sus herederos, é me fué suplicado vos mandase que se los hiciésedes dar y entregar á ellos ó á quien su poder hobiere, con todo lo que hobiesen rentado las dichas haciendas y grangerías, y que para este efecto hiciésedes que las dejasen cualquier personas que en ellas se hobiesen entrado y las toviesen ocupadas, y fuese servido que á ellos, pues eran herederos, se les sustentase la gente que en vida del dicho Adelantado estaba y entendía en las dichas haciendas, ó como la mi merced fuese, lo cual visto por los del nuestro Consejo de las Indias, fué acordado que debía mandar dar esta mi cédula para vos, é yo túvelo por bien: porque vos mando que veáis lo susodicho, y llamadas é oídas las partes á quien toca, hagáis é administréis cerca dello entero cumplimiento de justicia, y no fagades ende al.—Fecha en la villa de Valladolid, á veinte y nueve días del mes de Octubre de mill é quinientos é cincuenta y seis años.—La Princesa.—Refrendada de Samano, señalada del Marqués, Gregorio López, Sandoval, Birviesca, don Juan Sarmiento, Vásquez, Villagómez.

---

29 de Octubre de 1556.

LXVII.—Real cédula para que el Gobernador de Chile encomiende en doña Esperanza de Rueda, viuda de Jerónimo de Alderete, los indios que éste poseyó.

(Archivo de Indias, 128-4-6.)

El Rey.—Nuestro Gobernador que es ó fuere de las provincias de Chile. Por parte de doña Esperanza de Rueda, mujer que fué del Adelantado Jerónimo de Aldrete, me ha sido hecha relación que el dicho Adelantado su marido por lo que sirvió en esas provincias le fué encomendado un repartimiento de indios por don Pedro de Valdivia, nuestro gobernador que fué desa tierra, y que habiendo venido á estos reinos el dicho Adelantado, con licencia que para esto trajo, y volviendo á esa tierra é yendo ella en su compañía, falleció en la isla de Taboga, y que por no haber dejado hijos legítimos el dicho Adelantado, subcede ella en los indios que él tenía, conforme á lo que por Nos está mandado, é me fué suplicado que, no embargante que no se hobiese hallado en esa tierra al tiempo que el dicho su marido fallesció, pues iban ambos y dos á residir á ella y falleció en el camino, mandase que se le diese el dicho repartimiento con todo lo que hobiese rentado desde el día quel dicho Adelantado su marido falleció, hasta que se le diese la posesión dél, pues, conforme á lo que por Nos estaba proveído y mandado cerca de la dicha posesión, le pertenecían, ó como la mi merced fuese, y yo acatando lo susodicho y lo que el dicho adelantado nos sirvió helo habido por bien. Por ende, yo vos mando que luego que esta veáis, yendo á esa tierra la dicha dona Esperanza le déis y encomendéis el repartimiento de indios que en ella tenía el dicho Adelantado Aldrete, su marido, y dejó al tiempo que desa tierra salió, para que lo tenga conforme á lo que por Nos está mandado cerca de la dicha subcesión, no embargante que no estuviese en esa tierra la dicha dona Esperanza al tiempo

que el dicho Adelantado falleció, por cuanto Nos dispensamos con ella en cuanto á esto, y haréis acudir con lo que el dicho repartimiento hobiese rentado desde el día que el dicho Adelantado fallesció hasta el día que se le dé la posesión dél; y no fagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced y de mill castellanos de oro para nuestra Cámara y fisco.—Fecha en la villa de Valladolid, á veinte y nueve días del mes de Octubre de mill é quinientos é cincuenta é seis años.—La Princesa.—Refrendada de Samano, señalada del Marqués, Gregorio López, Sandoval, Birviesca, don Juan Sarmiento, Vásquez y Villagómez.

29 de Octubre de 1556.

LXVIII.—Real cédula en recomendación de Francisco de Mercado, hermano mayor de Jerónimo de Alderete.

(Archivo de Indias, 128-4-6.)

El Rey.—Nuestro Gobernador que es ó fuere de la provincia de Chile.—Ya sabéis lo que nos sirvió en esa tierra el adelantado don Jerónimo de Alderete, y como habiendo venido á estos reinos á nos informar de cosas tocantes á nuestro servicio, y volviendo á ella proveído por nuestro gobernador y capitán general, falleció en la isla de Taboga; y porque Francisco de Mercado, su hermano mayor, iba en su compañía con voluntad de nos servir en esas provincias, como lo hizo en estos reinos en lo que se ofreció; y muerto el dicho Adelantado, he sido informado que quedó á su cargo el reparo y abrigo de mucha de la gente que llevaba, y yo acatando esto y lo mucho que el dicho Adelantado nos sirvió, tengo voluntad de hacer merced y favor al dicho Francisco de Mercado, su hermano, y ansí vos mando que le tengáis por muy encomendado y en lo que se le ofreciere le ayudéis y favorezcáis y le déis un buen repartimiento de indios de los que estuvieren vacos en esa tierra al tiempo que ésta veáis, ó de los primeros que vacaren, que sea conforme á la calidad de su persona y servicios del dicho Adelantado

su hermano, lo cual cumplid sin que en ello haya falta alguna, que en ello seré de vos muy servido.—Fecha en la villa de Valladolid, á veinte y nueve días del mes de Octubre de mil é quinientos é cincuenta y seis años.—La Princesa.—Refrendada de Samano, señalada del Marqués, Gregorio López, Sandoval, Birviesca, don Juan Sarmiento, Vásquez, Villagómez.

Sin fecha, (1556)

LXIX.—Real cédula dirigida á Jerónimo de Alderete, gobernador de Chile, sobre obtener mayor beneficio de las minas de oro y plata pertenecientes al Fisco.

(Archivo de Indias, y publicada por Torres de Mendoza, t. VII, p. 346.)

El Rey.—Adelantado D. Jerónimo de Aldrete, mi gobernador de la provincia de Chile, sabed: que por los de mi Consejo de Hacienda, juntamente con D. Juan Sarmiento, de mi Consejo de Indias, á los cuales yo he mandado entender en el beneficio y administracion de mi hacienda, que tengo en las Indias, entre otras cosas se ha tratado sobre lo concerniente á las minas de oro y plata que me pertenecen en aquella provincia, y sobre la forma y modo que se tendrá en beneficiarlo con más interese en mi provecho y beneficio. Y después de lo haber platicado se han fecho ciertos apuntamientos, que veréis con un memorial que va con ésta, firmado de Juan Vásquez de Molina, mi secretario.

Por ende, yo os mando, que como, placiendo á Dios, lleguéis á la dicha provincia de Chile, vistos los apuntamientos contenidos en el dicho memorial, y platicado con personas que tengan experiencia y noticia de las minas, veáis si convendrá beneficiarlas, conforme á lo que en él se apunta, ó si habrá otra mejor forma y manera y que más sea beneficio. Y lo que mejor os pareciere, lo haréis luego poner en efecto, de manera que se ponga mucha diligencia en la labor de las dichas minas, lo más presto que ser pueda, avisándome de lo que en ello hiciéredes, y proveyendo que todo el provecho que dellas se pudiera haber y sacar, venga

á estos reinos con la mayor presteza que ser pueda, para ayuda á las necesidades, que como véis, tengo; con tanto que no se compellan ni apremien mucho los indios, ansí los que se echaren por mi parte como por la parte de los vecinos, de manera que no duren mucho contra su voluntad en la fábrica de las dichas minas. Y demás desto, tendréis mucho cuidado y vigilancia de saber é inquirir cómo son tratados los dichos indios que anduvieren en las dichas minas. Y también tendréis cuidado de saber si en aquella provincia habrá otras algunas cosas de que se pueda sacar provecho para socorro de mis necesidades, sin perjuicio de los indios y naturales desos reinos, que allá están. Y escribireis á nuestro Virey y á los de mi Consejo de Hacienda particularmente de todo lo que entendiéredes y supiéredes, con vuestro parecer, para que me hagan relación dello, y yo me pueda resolver en lo que mejor convenga, sin que haya en ello mucha dilación.—La Princesa.—Por mandado de S. M.—*Juan Vásquez de Molina.*

10 de Mayo de 1554.

LXX.—Real cédula incorporada en una de 1628, por la que se hace merced á la ciudad de Santiago del oficio de fiel ejecutor.

Don Carlos, por la Divina Clemencia, emperador, etc.—Por cuanto el capitán Jerónimo de Alderete, en nombre de vos el Cabildo, Justicia y Regidores, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de la ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, de las provincias de Chile, nos hizo relación que ya sabíamos cómo teníamos hecha merced á algunas ciudades y villas de las nuestras Indias del oficio de fiel ejecutor dellas, suplicándonos en el dicho nombre, que, atento á esto y que es tierra nuevamente conquistada, hiciésemos merced á esa dicha ciudad del dicho oficio de fiel ejecutor della perpétuamente, según y como lo tenían las otras ciudades y villas de las dichas nuestras Indias, ó como la nuestra merced fuese, é Nos acatando lo susodicho y la voluntad que tenemos al bien y noblecimiento de esa dicha ciudad, por la presente os hacemos merced perpétuamente para agora é para siempre jamás

del dicho oficio de fiel ejecutor della, con que esa dicha ciudad haga sus ordenanzas para lo que toca á la provisión y bastimentos y limpieza della y las envíe ante el presidente é oidores de la Audiencia Real que reside en la ciudad de los Reyes, para que las vean y provean lo que convenga; y queremos y mandamos que un alcalde y dos regidores de esa dicha ciudad, los cuales por el Cabildo della fueren nombrados, cada mes usen el dicho oficio de fiel ejecutor por las ordenanzas que así esa dicha ciudad hiciere para la provisión é bastimentos y limpieza della, y mandamos al Gobernador que es ó fuere de la dicha provincia de Chile é otros cualesquier jueces y justicias della y de estos nuestros reinos y señoríos é de las dichas nuestras Indias, islas é Tierra-firme del Mar Océano, que os guarden y cumplan é hagan guardar y cumplir esta nuestra carta y lo en ella contenido, é que contra el tenor y forma della ni de lo en ella contenido vos no vayan ni pasen ni consientan ir ni pasar por manera alguna. Dada en la villa de Valladolid, á diez días del mes de Mayo de mill y quinientos y cincuenta y cuatro años.—Yo EL REY.—Refrendada de Samano.

26 de Octubre de 1553.

LXXI.—Carta del Cabildo de Santiago al Emperador, en recomendación de Jerónimo de Alderete.

(Archivo de Indias, 77-4-10.)

S. C. C. M.:—Por las del invictísimo Príncipe Maximiliano, que á este Cabildo é Ayuntamiento hizo merced de escrebir, de quince de Diciembre de quinientos é cuarenta y ocho, en respuesta de otra nuestra, sabemos V. M. estar advertido del descubrimiento, conquista y población desta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, y de los grandes y crecidos trabajos que en ello hemos padecido, so el gobierno de don Pedro de Valdivia, de que no poco contentamiento hemos tenido ser admitidos nuestros trabajos y servicios ante el acatamiento de V. M., por

tener por cierto nos han de ser gratificados. Asimismo con Alonso de Aguilera, nuestro procurador, hecimos saber á V. M. todo lo subcedido en estas provincias y de los grandes y crecidos servicios que el gobernador don Pedro de Valdivia á V. M. ha hecho: por esto no la daremos á V. M., y porque enviamos al capitán Jerónimo de Alderete, nuestro procurador, que dará á V. M. entera relación de todo lo sucedido en estas provincias y de la población de las cibdades Concebción, Imperial y de Valdivia y la Villarrica, por se haber hallado en todas ellas y por ser de los primeros que entraron en estas provincias y haber tan bien servido á V. M. y ser compañero de nuestros trabajos, V. M. le puede mandar dar todo crédito así en lo tocante á esta cibdad como á los servicios grandes que el gobernador don Pedro de Valdivia ha hecho, y las mercedes que á V. M. pidiere suplicamos á V. M. le sean concedidas, pues tan bien ha servido y con tantos trabajos y gastos; y pues esta ciudad ha sido cabeza y por donde las demás han sido pobladas y sustentadas y los vecinos della con excesivos gastos las sustentan, y á todos los que á estas provincias vienen y residen, y dello están muy adebdados y trabajados, V. A. sea servido las mercedes que de nuestra parte pidiere y suplicare le sean concedidas. Por otras hecimos saber á V. M. del padre Rodrigo González ser conviniente para ser nuestro perlado, por su buena vida, saber y ancianidad y por sus muchos servicios: suplicamos á V. M., si no está proveído, nos lo dé por nuestro pastor, porque será para esta tierra gran contentamiento, todos recibiremos grandes mercedes, porque tenemos por cierto será dello Dios muy servido y su fee enzalzada. Nuestro Señor por largos tiempos guarde la sacratísima persona de V. M., con acrecentamiento de mayores reinos y señoríos. Desta cibdad de Santiago, á veinte y seis de Octubre de mill quinientos cincuenta y dos años.—S. C. C. M.—Muy humildes súbditos y vasallos de V. M. que sus sacratísimas manos besan.—*Rodrigo de Quiroga.—Juan Gómez.—Rodrigo de Araya.—Alonso de Escobar.—Diego García de Cáceres.— Juan Fernández Alderete.— Juan de Cuevas.*— Por mandado de Justicia é Regimiento desta cibdad de Santiago.—*Cristóbal de Ibazeta,* escribano público é del cabildo.—(Hay una rúbrica.)

---

2 de Enero de 1550.—22 de Agosto de 1558.

LXXII.—Donación de ciertas tierras que Pedro de Valdivia hizo á Inés de Suárez y cesión de ésta y Rodrigo de Quiroga al convento de Santo Domingo.

(Biblioteca Nacional de Santiago, archivo de la Real Audiencia, y en parte publicada por Errázuriz, *Orígenes de la Iglesia chilena*, pág. 510.)

Don Pedro de Valdivia, gobernador y capitán general por S. M. en este Nuevo Extremo, etc. Por cuanto vos doña Inés Suárez sóis la primera fundadora de la Casa y Advocación de Nuestra Señora de Monserrate, que es cerca de esta ciudad de Santiago, y deseáis ayudar en lo que pudiéredes de vuestra hacienda para la sustentación y reparos de ella, y porque es justo que los buenos cristianos favorezcan para este efecto conforme á su voluntad y posibilidad, y yo, movido por servicio de la gloriosa y benditísima Virgen Santa María, madre de Dios y de los pecadores, es mi voluntad de le dar á la dicha su casa, como le doy desde el día de la data de ésta, las tierras para sementeras que yo tengo en esta ciudad, en las cuales sembraba trigo, maíz y de lo demás para servicio de esta mi casa. para que asimismo las haya por suyas la dicha iglesia para el beneficio de ella, las siembren y hagan lo que les pareciere convenir á las personas que tuvieren á cargo la dicha casa, con tanto que durante mi vida los yanaconas que sirvieren en esta dicha mi casa, y están y siembran en parte de aquellas tierras, lo puedan hacer sin que les sea puesto inconveniente en contra, porque esto no perjudica. En fe de lo cual mandé dar la presente firmada de mi nombre y refrendada de Juan de Cárdenas, escribano mayor del juzgado por S. M. en esta mi gobernación. Fecha en esta ciudad de Santiago á dos de Enero de mil y quinientos y cincuenta años.—*Pedro de Valdivia.*—Por mandado de su señoría, *Juan de Cárdenas.*

En la ciudad de Santiago de Chile del Nuevo Extremo, cabeza de esta gobernación de la Nueva Extremadura, á veinte y dos días del mes de Agosto de 1558 años, por ante mí Pedro de Salcedo, escribano de S. M. y público de esta dicha ciudad, é testigos de yuso escrito digo: parecieron presentes el capitán Rodrigo de Quiroga y doña Inés Suárez, su legítima mujer, vecino de esta dicha ciudad, con licencia y expreso consentimiento que la dicha doña Inés Suárez pidió, é mandó al dicho Rodrigo de Quiroga. su marido, le diese y otorgase, para hacer y otorgar juntamente con él, esta escriptura y lo en ella contenido, y el dicho Rodrigo dijo que le daba y le dió é concedió la dicha licencia y facultad cumplida, según y para efecto que por la dicha su mujer le pedía y demandada, y por él de ambos á dos y juntamente y cada uno de ellos por sí *in solidum* por lo que les toca, dijeron: que por cuanto ellos fundaron é hicieron la casa y hermita de Nuestra Señora de Monserrate, que es cerca de esta ciudad, y el gobernador don Pedro de Valdivia, difunto, de buena memoria, que sea en gloria, la dotó y dió á la dicha hermita las tierras y la chacra que él tenía cerca de ella, que tiene por encabezadas el río de esta ciudad, desde el camino real que va á Guchuraba hasta el molino de Juan Jofré, y tiene por linderos por una parte el dicho camino real que va para Guchuraba hasta la chacra del Salto de Araya, y por la otra parte linda con la sierra que está en frente de la dicha hermita de Nuestra Señora de Monserrate, la disposición de las cuales dichas tierras, y la que de ellas se hiciese ó hubiese de hacer dejó encargado á los dichos Rodrigo de Quiroga y doña Inés de Suárez, su mujer, como se contiene por la cédula que á ella hizo y otorgó, que pasó ante Juan de Cárdenas, escribano mayor, á que se refiere: y porque de ellos han acordado, y es su voluntad de instituir y hacer una capellanía en la dicha hermita para en ella digan perpétuamente los frailes del convento de Nuestra Señora del Rosario de la Orden de Predicadores de esta ciudad en cada un año para siempre jamás, por la conversión de los naturales de estas tierras, por la ánima de dicho Rodrigo de Quiroga y la dicha doña Inés Suárez y de sus padres y abuelos y de sus hijos, y descendientes, y por los demás conquistadores de estas tierras, una misa rezada dicha de tres viernes, de manera que se ha de decir un viernes la dicha misa y dos viernes no, y así por esta orden han de continuar perpétuamente, y asimismo en las fiestas de la Purificación de Nuestra Señora la Virgen María de cada un año perpé-

tuamente se diga en la dicha hermita las primeras vísperas, y el día de la dicha fiesta vayan en procesión á la dicha hermita y allí se diga la misa cantada, y haya sermón; y en un día del octavario de la fiesta de Todos los Santos de cada un año perpétuamente por las ánimas susodichas se haga en el monasterio de la dicha orden en esta dicha ciudad un aniversario con su vigilia y misa cantada de *requiem;* por tanto, dijeron que en la manera é forma que podían y de derecho debían y como tales fundadores de la dicha hermita, y como personas á cuya disposición y cargo han estado y están las dichas tierras, instituían é instituyeron, é ordenaron é hicieron la dicha capellanía de la dicha hermita y bienes de ella, y nombran y nombraron por capellanía y capellanes de ella al muy R. P. F. Gil González de San Nicolás, vicario provincial de la dicha Orden de Predicadores en este reino de Chile, y al convento y frailes de dicha Orden de esta dicha ciudad, á los cuales dijeron que encargaban y encargaron la administración y cargo de los dichos sufragios y misas, y el beneficio y reparo de la dicha hermita y tierras susodichas é dijeron que le cedían y cedieron el derecho é acción que de ellas tenían y les pertenecía como fundadores de dicha hermita, y como administradores, á las dichas tierras, y no en más, ni tienen ni conservaban ni retienen en sí otra cosa más del derecho del patronazgo de la dicha capellanía para solamente tener cuidado de ver y saber cómo se cumple lo susodicho, y hacer que se haga cumplir, y para esto solamente dijeron que retenían é retuvieron en sí este derecho, y para ello nombraron por tales patronos, y á ellos, sus hijos y descendientes los mayores de grado en grado, y á falta de descendientes, reservaban en sí el nombramiento de la persona que después de sus días les pareciere; y todo lo demás que fuere necesario para la dicha capellanía ha de ser á cargo de dicho convento, y se han de obligar de lo así hacer y cumplir perpétuamente, por que permanezca esta dicha capellanía de la forma y las condiciones susodichas, y así se ponga y asiente en el libro de las memorias del dicho convento de esta ciudad, y asentándole así y obligándose como dicho es, dijeron que le cedían y cedieron el derecho que á ello tenían y pueden, y no en más, ni en otra manera alguna salvo la reservación susodicha. Testigos que fueron presentes á lo que dicho es, don Rodrigo González, primer obispo de esta provincia de Chile, y Santiago de Azocar, vecino de esta ciudad, Juan Hurtado, estante en ella, y los dichos otorgantes lo firmaron de su nombre en el

registro de esta carta.—*Rodrigo de Quiroga.—Inés de Suárez.*—E yo Pedro de Salcedo, escribano de S. M. é público de la dicha ciudad de Santiago, presente fuí á lo que dicho es en uno con los otorgantes, y lo hice escribir según ante mí pasó, aquí fice este mi signo.

1546 á 1558.

LXXIII.—Cuenta de lo que importa el diezmo en el reino de Chile.

Cuando al principio el gobernador don Pedro de Valdivia, que sea en gloria, llegó á este reino é provincia de Chile el año de 1541 años, luego pobló esta ciudad de Santiago, y en la sustentación de ella pasó él y los que con él estaban muy grandes y excesivos trabajos, así de hambre como de guerra, con los naturales, que fué muy trabajosa y peligrosa, y los mismos indios estuvieron cuatro años sin querer sembrar á fin de que los españoles despoblasen y dejasen la tierra, á cuya causa hubo necesidad de que el mesmo Gobernador y los principales que en su compañía estaban animasen á la demás gente y los atrajesen á que ellos propios arasen y sembrasen con sus manos y caballos, que fué gran parte para la sustentación deste reino el sufrimiento que se tuvo al principio en esta ciudad; estuvo seis años esta calamidad, en los cuatro de los cuales no tuvo renta en los diezmos, ni aun vino navío á esta gobernación, para que la necesidad y trabajo fuese mayor; comenzáronse á arrendar los diezmos desde el año 1546 en adelante.

Valieron este año de 1546 por el arrendamiento que se hizo, seiscientos pesos de buen oro..... 600

El de cuarenta é siete, mill é seiscientos é cincuenta pesos de buen oro..... 1,650

El año de mill é quinientos é cuarenta é ocho años, dos mill é cuatrocientos é cincuenta pesos..... 2,450

El año de 1549 años, en mill é ochocientos é ochenta y siete pesos de buen oro..... 1,887

El año de 1550 años, se arrendaron en mill é novecientos é veinte pesos de buen oro..... 1,920

El año de 1551 años, en tres mill é trescientos é veinticinco pesos de buen oro	3,325
El año de 1552 años, en cuatro mill é cuatrocientos pesos de buen oro	4,400
El de 1553 años, en cuatro mill é novecientos é veinte é cinco pesos de buen oro	4,925
El de 1554 años, en tres mill é doscientos de buen oro	3,200
El 1555 años en cuatro mill é seiscientos	4,600
El de 1556 años se arrendaron en cinco mill é trescientos é cincuenta pesos	5,350
El de 1557 años en seis mill é cuatro cientos é ochenta é tres pesos é cinco tomines de buen oro	6,483 5
Este año de 1558 años en seis mill é quinientos pesos	6,500
TOTAL:	p. 47,290 5t.

Así que han rentado los diezmos de esta ciudad de Santiago, desde el año 1546 hasta el de 1548 años, como por los arrendamientos parece, cuarenta y siete mill é doscientos é noventa pesos é cinco tomines de buen oro, como parecerá por los arrendamientos é partidas de los libros de S. M. Asimesmo parece por los dichos libros en el dicho tiempo haber gastado, así en salarios de curas, clérigos é sacristanes que han servido á la iglesia mayor de esta ciudad de Santiago, como á las iglesias de las ciudades Imperial, Concepción, Valdivia y Villarrica, después que se poblaron y desde el año de 1551 años hasta este de 58, que por ser nuevamente pobladas y en todo este tiempo haber estado de guerra é no haberse sacado ningún oro, en ninguna de ellas se han pagado los tales salarios de las décimas desta dicha ciudad de Santiago, en lo cual y en ornamentos, retablos, imágines, vino y cera, campanas y ayuda de hechuras de iglesias y otras cosas se han gastado de los dichos 47,290 pesos 5 tomines, treinta é ocho mill é trescientos é veinte pesos; los restantes que faltan para el cumplimiento á el principal, que son ocho mill novecientos é setenta pesos, para los cuales están por cobrar los diezmos de este año, que son seis mill é quinientos pesos, y asimesmo están por pagar, sin los gastos arriba dichos, otros cinco mill é trescientos é sesenta é siete pesos de salario de cura de esta ciudad y de las de arriba, que pagado lo uno y cobrado lo otro, quedarán en

Caja Real, juntamente con los quintos reales, tres mill é noventa pesos: gastánlo los gobernadores en lo que les parece convenir, como lo demás, y como darán cuenta dello los oficiales, porque se han de pagar, como es dicho, 5,367 pesos.

En lo tocante á la ciudad de la Serena que se pobló á sesenta leguas desta ciudad hácia el Pirú, el año 1546 años, en el cual se levantaron los indios y mataron todos los españoles. tornáronla á fundar y reedificar, y hízolo el mariscal Francisco de Villagrán, el año de mill é quinientos é cuarenta y ocho años; en aquellos tres años se pasó en ella muy grandes y excesivos trabajos, así de guerra como de hambre, á cuya causa en ellos no se arrendaron los diezmos ni tuvieron precio; comenzáronse á arrendar en el año de mill é quinientos é cincuenta é un año, el cual dicho año se dieron los diezmos desta ciudad de la Serena al clérigo que tenía la iglesia á cargo y administraba los sacramentos, y con ellos, otros doscientos pesos de buen oro de la caja de S. M. para ayuda de costa y de sustentación.

El año de 1552 años se dieron los diezmos de este año á otro clérigo porque sirviese la iglesia de la dicha ciudad de la Serena, como lo uno y lo otro parecerá por la fee de oficiales reales.

El año de 1553 años valieron y se arrendaron los diezmos en la dicha ciudad de la Serena en mill doscientos é cincuenta pesos de buen oro..... 1,250

El año de 1554 años valieron dos mill é ciento é veinte é cinco pesos..... 2,125

El año de 1555 años en mill é ciento é veinte é ocho pesos de buen oro..... 1,128

El de 1556 años en setecientos pesos..... 700

El de 1557 años en ochocientos é setenta é cinco pesos..... 875

El de 1558 años se arrendaron en mill é doscientos é cincuenta pesos..... 1,250

Pesos: 7,328

Así que monta todo lo que han rentado los diezmos de la ciudad de la Serena, después que se han arrendado hasta este año de 1558 años, siete mill é trescientos é veinte é ocho pesos, como parece por los libros de S. M. y dan la fee los oficiales reales.

De éstos se han gastado en este tiempo que ha que se pobló esta ciudad de la Serena, desde el año cincuenta é tres hasta este de cincuenta é ocho años, cinco mill é novecientos é cincuenta é cuatro pesos é dos tomines en salarios de curas é sacristanes, cera é vino é una campana; así que, sacados dichos siete mill é trescientos é veinte é ocho pesos, restan, que están á cargo de los oficiales reales de la ciudad de la Serena, mill é trescientos é setenta é tres pesos é seis tomines de buen oro, y de ellos darán cuenta.

Los diezmos de la ciudad Imperial han valido y rentado desde el año de 1552 años, que fué el primero que se pobló y comenzaron arrendarse hasta este de 1558 años, veinte é cinco mil é cuatrocientos é ochenta é cinco pesos, de los cuales para en cuenta de algunos salarios de curas é sacristanes y cera y vino y ornamentos, cuando desta ciudad de Santiago no se proveían, como siempre se ha hecho, nueve mill é novecientos é cuarenta é cinco pesos, los cuales se dieron y pagaron en los diezmos y pensiones que lo debían y lo cobraron en comida, yeguas y otras cosas, porque de otra menera no se puede cobrar ni pagar nada de los tales diezmos, por no se haber sacado oro en la dicha ciudad Imperial y estar los naturales de guerra, como han estado desde que se pobló hasta ahora; lo restante á los dichos 25,485 pesos, que son quince mill é quinientos é cuarenta pesos, están á cargo de los oficiales reales de la dicha ciudad Imperial para que los cobren á el tiempo que se sacase oro en la dicha ciudad, porque, como es dicho, nunca se ha sacado oro ni cobrado tan solamente un peso, é aun después á este tiempo que se saque oro será muy gran cargo de conciencia cobrarlo por entero porque nunca se han aprovechado en moneda de ninguna cosa, sino solamente en comidas é ganados para su sustentación y de la dicha ciudad.

Los diezmos de la ciudad de Valdivia, que se pobló en el mesmo año de 1552 años, han valido hasta el de 58 años, como parecerá por los libros reales, por los años de su arrendamiento desde el de 1554 que se comenzaron á arrendar, doce mill é seiscientos é cincuenta pesos, de los cuales se han gastado cuatrocientos é sesenta é cuatro pesos é tres tomines en cosas necesarias para la sustentación de aquella ciudad; lo restante está á cargo de los oficiales reales de la dicha ciudad de Valdi-

via para los cobrar en el tiempo que se sacare oro y los pudieren pagar, los cuales deben, porque se ha tenido la mesma orden y término que en la dicha ciudad Imperial, y como es dicho, será gran cargo de conciencia cobrarlos por entero, porque hasta hoy en ella ni en la Imperial, Concepción y Villarrica, los que los han arrendado, no han cobrado tan solamente un peso, porque demás de no sacarse oro, han estado los naturales siempre de guerra, y en sustentar las dichas ciudades se han pasado muy grandes y excesivos trabajos, por donde se da á entender serán muy malos de cobrar, y aún cargo de conciencia, como digo, y los que restan, que están á cargo de los oficiales de S. M., son doce mill é ciento é ochenta é cinco pesos é cinco tomines.

Los diezmos de la Villarrica nunca en el entretanto que estuvo poblada, que fueron dos años antes de la muerte del Gobernador don Pedro de Valdivia, porque luego que fué muerto se despobló de miedo de los naturales y se metió en la ciudad Imperial, aquellos dos años no valieron nada, porque hasta hubo que hacer en poder comer los que en ella estaban; después que se pobló la segunda vez, el año 1556 años, se dieron los diezmos deste año á un fraile de la Merced porque les administrase los sacramentos, que por falta de sacerdote no había quien los confesase, y por mandado del mariscal Francisco de Villagrán, y por su contemplación, fué este fraile á lo dicho, y se le dió de limosna los dichos diezmos que se habían arrendado en cuatrocientos é cincuenta pesos, y los cobró él en sólo trigo é maíz y algunas cabras y otras comidas para su sustentación. El año de 1556 años se arrendaron en mil é cien pesos de buen oro, y este de 1558 años en mill é setecientos é cincuenta é cinco pesos, que son por todos dos mill é ochocientos é cincuenta é cinco pesos, que están á cargo de los oficiales reales de dicha villa para los cobrar si pudieren, cuando y aunque como lo demás.

Los diezmos de la ciudad de la Concepción han valido este año de mill é quinientos é cincuenta é ocho años, ques el año que se tornó á poblar, dos mill é cuatrocientos é cincuenta pesos, por los cuales se remataron: cobrarse han cuando se saque oro, y lo demás que rentaron en tres años que estuvo poblada antes que por la fuerza de los naturales y poca posibilidad que había para sustentarla se despoblase, que ha otros cuatro años, no se cobró nada de ellos por no haberse sacado oro y porque la mayor parte de los tales diezmos había tomado en sí el dicho

gobernador don Pedro de Valdivia para la sustentación de la dicha ciudad, y ser muerto él y las demás personas en quien se arrendaron; los dichos 2,550 pesos deste año están á cargo de los oficiales de S. M.

Los diezmos de la ciudad de Osorno, que estaba poblando el mariscal Francisco de Villagrán, al tiempo que sucedió la muerte de don Pedro de Valdivia, á cuya causa y para poner remedio en lo demás, no se pobló y ahora la han poblado en este año, el cual se arrendaron los diezmos en tres mill pesos de buen oro: están á cargo de los oficiales reales de aquella ciudad para los cobrar cuando se saque oro: es el postrero pueblo que se ha poblado en esta gobernación.

La ciudad de Cañete que se pobló después que el gobernador don García de Mendoza vino á esta gobernación, que la pasó donde ahora la fundó en el lugar de la ciudad de los Confines y en su paraje y demarcación que había mandado poblar el gobernador don Pedro de Valdivia, y por su muerte se despobló, así por la fuerza de los naturales, como por la poca gente que en ella había para su sustentación, por ser al principio que se había poblado, y al presente están de guerra los naturales de aquella comarca, á cuya causa no sabe si el arrendamiento se hizo ó no.

Está tan pobre, necesitada y estéril esta gobernación, que si no es esta ciudad de Santiago y en la de la Serena, no se cobra en otra parte cosa alguna de los diezmos, ni aun aprovechan para solamente cera y vino, ni salario de los sacerdotes que en ellas les administran los sacramentos en las dichas ciudades, porque con los diezmos desta de Santiago se pagan y proveen en todas ellas, y la de la Serena se sustenta la iglesia de ella con los diezmos, como está dicho.—*Rodrigo González*, eletus.—(Con su firma.)

21 de Noviembre de 1573.

LXXIV.—Petición presentada al Consejo de Indias por Alonso de Herrera en nombre de doña Marina Ortiz de Gaete.

Muy poderoso señor:—Alonso de Herrera, en nombre de doña Marina Ortiz de Gaete, mujer que fué del gobernador Pedro de Valdivia, digo: que yo supliqué á vuestra alteza en el dicho nombre que teniendo consideración á lo mucho quel dicho su marido gastó y trabajó en

vuestro real servicio, ansí en las provincias del Perú como en la conquista y pacificación de Chile, donde fué muerto por los naturales, después de haber gastado en lo que tengo dicho trescientos mill pesos suyos y de sus amigos, y últimamente haberla muerto á la dicha doña Marina los naturales cinco sobrinos, herederos de su hacienda, por no tener hijo legítimo, se le diese en estas partes ó en las del Perú con que se pudiese sustentar conforme á la calidad de su persona y servicios del dicho su marido, haciendo dejación en vuestra Real Corona de los indios que al presente tiene, y se mandó que el Presidente de Chile vea la dicha petición y recaudos que con ella presento, y se informe de la calidad y valor de los indios, si están de paz y en qué comarca, y envíe información con su parescer sobrello, y es ansí que á causa de ser la dicha doña Marina mujer de cincuenta y cinco años para arriba, sin hijo ni subcesor, y ser necesario término de cuatro años para hacer la dicha averiguación, querría que vuestra alteza se informase de la calidad y valor de los dichos indios y en qué comarca están, de don García de Mendoza y otras personas, que están en esta corte, de las dichas provincias de Chile, los cuales dichos indios al presente están de guerra y alzados después que los españoles desmampararon la fuerza de Arauco, que ha dos años; y si la dicha mi parte pretende hacer dejación dellos es por ser de la edad dicha, y vivir con más quietud, y quitarse de las cargas de los indios, pues no tiene subcesor, y no porque no sean los mejores que hay en la tierra y de muy grande aprovechamiento y fuerza principal que para sujetar á Tucapel, ques la llave de todo el reino, conviene ante todas cosas traerlos de paz por estar á nueve leguas, con los cuales se podría dar de comer y acrecentar doce ó quince vecinos que residiesen en Tucapel para hacerle de mayor fuerza y tener en subjeción.

A vuestra alteza suplico en el dicho nombre mande proveer lo que tengo pedido, y caso que no haya lugar, para evitar la larga dilación, se dé comisión al dicho Presidente ó al Licenciado Castro del vuestro Consejo, para que el uno ó el otro, vista la información y parescer, ponga en efeto lo que mi parte pide y envíe relación á vueslro Real Consejo de lo que en ello hobiere hecho para que en él visto se confirme, ó haga lo que más á vuestro real servicio convenga.—*Alonso de Herrera.*—Una rúbrica.—Madrid veinte y uno de Noviembre.

6 de Febrero de 1596.

LXXV.—Informe del Consejo de Indias acerca de los servicios de Diego Mazo de Alderete.

(Archivo de Indias, 140-7-37.)

Señor:—Por informaciones hechas en la Audiencia de la ciudad de los Reyes, de oficio, con su parecer y á pedimiento del capitán Diego Mazo de Alderete, consta que pasó á aquellas partes el año de 39, y que desde entonces contínuamente se ha ocupado en servicio de V. M., primero en el descubrimiento de la costa de Chile, por donde se tuvo noticia para la pacificación de aquellas provincias: y después cuando se rebeló Gonzalo Pizarro, que procuraba atraerle á sí, por ser persona de consideración, y no sólo no le quiso acudir, pero juntó sus amigos y fué en busca del virrey Blasco Núñez Vela, y habiendo entendido que estaba preso, fué á los Charcas y se juntó con Diego Centeno y Lope de Mendoza, que fueron muy leales, y prendieron á Francisco de Almendras, capitán del tirano, y él por su persona á Almaraz, yerno del dicho Almendras, y se hizo justicia de ambos; y se halló con el dicho Diego Centeno en la toma de las minas de Porco y en reducir la gente dellas al real servicio, y en la prisión y castigo de otros seis tiranos, é hizo otros muchos y particulares servicios contra el dicho Gonzalo Pizarro y los rebelados, en que perdió su hacienda y arriesgó la vida en muchas ocasiones; y aunque también Francisco de Carvajal, maestre de campo del dicho Gonzalo Pizarro, le persuadió que fuese de su parte, siempre perseveró en su lealtad, y habiéndosele ordenado que fuese al puerto de Quilca con un navío que había tomado en el puerto de Arica, le halló ocupado del dicho Caravajal y le fué forzoso arribar á Guatimala, donde tuvo nueva que el Presidente de la Gasca había llegado á Tierra Firme y fué en su busca hasta hallarle en el valle de Jaquijaguana, donde se dió la batalla al dicho Pizarro, y fué desbaratado y se hizo justicia dél;

y después continuó los dichos servicios con el mesmo buen celo y fidelidad contra los tiranos don Sebastián de Castilla y Francisco Hernández Girón, en que asimismo hizo grandes gastos y muy particulares servicios; y acabado esto, pasó á las provincias de Chile y allí sirvió mucho tiempo, y en la pacificación y allanamiento de los indios, hallándose en todas las guazábaras y rencuentros que con ellos se tuvieron, peleando con mucho valor, y ayudó á poblar la ciudad de Castro en las dichas provincias y fué capitán y justicia mayor della, sin haber deservido en ninguna cosa: y por su parte se suplica agora á vuestra merced que en consideración de los dichos servicios y que no ha sido remunerado dellos, y que tiene casi ochenta años de edad, sin haberse casado ni tener hijos que le subcedan, le haga merced de seis mill pesos de renta, y al Consejo parece que merece muy bien por sus buenos servicios que Vuestra Majestad le haga merced, y que esta podría ser de dos mill pesos de renta por su vida en indios vacos en el Perú, atento á que no tiene subcesión, y que según su mucha edad no la gozará mucho tiempo: Vuestra Majestad le hará la que fuere servido. En Madrid seis de Febrero de 1596.—(Hay seis rúbricas.)

Que en gratificación de lo que ha servido en el Perú el capitán Diego Mazo de Alderete se le podrán dar dos mill pesos de renta en indios vacos.

Como parece, por sus días.—(Hay una rúbrica.)

ÍNDICE DE ESTE TOMO

		Págs.
I.	—Información de servicios de Pedro de Villagrán.—11 de Septiembre de 1562	5
II.	—Encomienda de indios dada por Pedro de Valdivia á Francisco de Castañeda.—10 de Abril de 1552	338
III.	—Encomienda de indios dada por Pedro de Valdivia á Luis de Toledo.—1.° de Julio de 1553	340
IV.	—Otra encomienda de indios dada por Pedro de Valdivia á Luis de Toledo.—23 de Noviembre de 1553.	342
V.	—Carta del obispo de Charcas don Fray Tomás de San Martín al rey, en recomendación de Jerónimo de Alderete.—30 de Noviembre de 1553	343
VI.	—Carta del Cabildo de la ciudad de Santiago del Estero, en la que pide al rey nombre por gobernador á Francisco de Aguirre.—23 de Diciembre de 1553	344
VII.	—Carta de Francisco de Aguirre al Rey, en que refiere suscintamente sus trabajos y pide la gobernación de Santiago del Estero.—23 de Diciembre de 1553..	346
VIII.	—Carta del Cabildo de la Imperial á la Audiencia de Lima con la relación de los acontecimientos verificados en el país en aquel tiempo.—17 de Enero de 1554	347
IX.	—Carta del Cabildo de Villarrica á la Audiencia de Lima en solicitud de que se confirmase á Francisco de Villagrán en el cargo de gobernador para el que le había elegido—12 de Febrero de 1554	349
X.	—Carta del Cabildo de Concepción á la Audiencia de Lima dándole noticia de la muerte de Pedro de Valdivia y pidiendo por gobernador á Francisco de Villagrán.—13 deFebrero de 1554	351
XI.	—Carta del Cabildo de los Confines á la Audiencia de Lima en solicitud de que se nombrara gobernador á Francisco de Villagrán.—20 de Febrero de 1554	353
XII.	—Carta del Cabildo de la ciudad de Valdivia á la Audiencia de Lima sobre la misma materia de las precedentes.—22 de Enero de 1554	354
XIII.	—Carta de los Oficiales Reales de Chile á la Audiencia de Lima sobre la misma materia de las precedentes.—25 de Febrero de 1554	357

Págs.

XIV. —Compañía entre Luis de Toledo y Francisco Martínez.—24 de Agosto de 1554 359
XV. —Privilegio á favor de Jerónimo Alderete.—20 de Septiembre de 1554 364
XVI. —Pruebas de Jerónimo de Alderete para ser recibido como caballero de la Orden de Santiago.—21 de Noviembrede 1554 375
XVII. —Memorial de Jerónimo Alderete al Consejo de Indias.—Sin fecha (1554) 390
XVIII. —Memorial presentado por Jerónimo de Alderete al Rey. Sin fecha (1554) 391
XIX. —Memorial de Jerónimo de Alderete al Consejo de Indias.—Sin fecha (1554) 393
XX. —Memorial presentado por Jerónimo de Alderete en nombre de Pedro de Valdivia al Consejo de Indias. —Sin fecha (1554) 396
XXI. —Carta del Cabildo de Valdivia al Rey.—20 de Enero de 1554 399
XXII. —Carta del Cabildo de Villarrica al Rey.—12 de Febrero de 1554 402
XXIII. —Carta de los Oficiales Reales de Chile al Rey.—22 de Febrero de 1554 403
XXIV. —Carta de Francisco de Villagra al Rey.—25 de Febrero de 1554 405
XXV. —Carta del Cabildo de Santiago al Rey.—26 de Febrero de 1554 407
XXVI. —Carta de fray Martín de Robleda al Rey.—10 de Febrero de 1554 412
XXVII. —Traslado de la petición que se dió en el Consejo por parte de Francisco de Villagra y lo que respondió á ella.—Sin fecha (1554) 415
XXVIII. —Documento referente al Gobernador de Chile don Pedro de Valdivia y á Jerónimo de Alderete.—Sin fecha(1554) 416
XXIX. —Consulta del Consejo de Indias á S. M.—24 de Abril de 1554 417
XXX. —Parecer del Consejo á S. M. acerca de los servicios de Pedro de Valdivia.—24 de Abril de 1554 418
XXXI. —Parecer del Consejo de Indias acerca del nombramiento de gobernador de Chile.—15 de Diciembre de 1554 419
XXXII. —Fragmentos de una consulta á S. M. de los del Consejo de Indias.—6 de Febrero de 1555 423
XXXIII. —Parecer del Consejo de Indias sobre los servicios de Jerónimo de Alderete.—27 de Abril de 1555 424
XXXIV. —Memorial de Jerónimo de Alderete al Consejo de Indias.—Sin fecha (1555) 425
XXXV. —Memorial de Jerónimo de Alderete al Rey acerca de sus servicios.—Sin fecha, (1554) 426

Págs.

XXXVI. —Carta sin dirección ni firma enviada desde Chile á España, en que se refiere la muerte de Pedro de Valdivia.—Sin fecha. (1554) 429
XXXVII. —Real cédula en favor de Bartolomé Flores, alemán. —10 de Abril de 1531 431
XXXVIII. —Instrucciones que se dieron á Rodrigo de Vega Sarmiento para el desempeño de sus cargos de veedor y factor de las provincias de Chile.—25 de Agosto de 1553 432
XXXIX. —Licencia concedida á doña María de Torres, mujer del capitán Francisco de Aguirre, para que pueda llevar á Chile hasta mil quinientos pesos en joyas.—27 de Noviembre de 1553 437
XL. —Licencia para que José de Aguirre pueda pasar á Chile.—57 de Noviembre de 1553 438
XLI. —Licencia á doña María Ortiz de Gaete para que pueda llevar á Chile hasta tres mil pesos en joyas.—19 de Febrero de 1554 439
XLII. —Real cédula relativa á los nombramientos de regidores hechos por Pedro de Valdivia.—9 de Marzo de 1554 439
XLIII. —Real cédula por la que se concede escudo de armas á la ciudad de Villarrica, de la provincia de Chile. —18 de Marzo de 1554 441
XLIV. —Real cédula por la que se dispone que no se embarguen en adelante las armas de los vecinos de Chile por deudas á la Real Hacienda.—18 de Marzo de 1554 442
XLV. —Real cédula para que se dé licencia para ir á España á los vecinos encomenderos de Chile.— 21 de Abril de 1554 443
XLVI. —Real cédula para que sólo puedan ser elegidos regidores de los cabildos los vecinos en sus respectivas ciudades.—21 de Abril de 1554 444
XLVII. —Real cédula dirigida á Pedro de Valdivia, encargándole el buen tratamiento de los indios.—10 de Mayo de 1554 445
XLVIII. —Real cédula por la que se concede á doña Aña Briseño que no pague derechos de almoxarifazgo de las cosas que lleva á Chile.—19 de Diciembre de 1554 446
LXIX. —Real cédula tocante á los indios que fueron de Pedro de Valdivia y que solicitaba su viuda.—10 de Enero de 1555 447
L. —Real cédula para que se dé á Jerónimo deAlderete certificación de las cantidades pagadas por él en nombre de Pedro de Valdivia.—30 de Marzo de 1555. 448
LI. —Real cédula para que se deje pasar á Indias al adelantadoJerónimo de Alderete y su familia.—31 de Marzo de 1555 450

Págs.

LII. —Real cédula por la que se da licencia á Jerónimo de Alderete para que pueda pasar á Indias joyas de oro y plata labrada.—31 de Marzo de 1555 451
LIII. —Real cédula para que Jerónimo de Alderete pueda pasar á Indias ciertas armas.—31 de Marzo de 1555 451
LIV. —Real cédula por la que se concede licencia á Francisco de Riberos para que pueda pasar á España. —31 de Marzo de 1555 452
LV. —Título de gobernador de Chile para Jerónimo de Alderete.—29 de Mayo de 1555 453
LVI. —Real cédula por la que se encarga á Jerónimo de Alderete que envíe á explorar las tierras y poblaciones que haya «de la otra parte del Estrecho de Magallanes».—29 de Mayo de 1555 456
LVII. —Real cédula de contestación á Francisco de Villagra acerca de sus pretensiones á la gobernación de Chile.— 29 de Mayo de 1555 457
LVIII. —Real cédula á la Audiencia de Lima, en recomendación de Jerónimo de Alderete.—29 de Mayo de 1555 458
LIX. —Real cédula al Cabildo de Santiago en la que se le participa el nombramiento de gobernador de Chile. —29 de Mayo de 1555 459
LX. —Real cédula al Cabildo de la Serena participándole el nombramiento de Jerónimo de Alderete para gobernador de Chile.—29 de Mayo de 1555 460
LXI. —Real cédula por la que se autoriza á Francisco de Mercado para que pueda pasar á Chile bajo ciertas condiciones.—3 de Junio de 1555 461
LXII. —Real cédula por la que se concede á Pedro de Miranda autorización para que pueda ir á España.— 15 de Agosto de 1555 462
LXIII. —Real cédula en recomendación de Diego Pérez.— 14 de Septiembre de 1555 463
LXIV. —Real cédula á los Oficiales Reales de Tierra-Firme para que entreguen cierta suma al gobernador Jerónimo de Alderete.—24 de Noviembre de 1555 464
LXV. —Carta de la Princesa al Emperador en recomendación de Francisco de Mercado.—13 de Agosto de 1556 465
LXVI. —Real cédula al Gobernador de Chile encargándole que haga justicia á los herederos de Jerónimo de Alderete.—29 de Octubre de 1556 467
LXVII. —Real cédula para que el Gobernador de Chile encomiende en doña Esperanza de Rueda, viuda de Jerónimo de Alderete, los indios que éste poseyó. —29 de Octubre de 1556 468
LXVIII. —Real cédula en recomendación de Francisco de Mercado, hermano mayor de Jerónimo de Alderete.— 29 de Octubre de 1556 469

Págs.

LXIX. —Real cédula dirigida á Jerónimo de Alderete, gobernador de Chile, sobre obtener mayor beneficio de las minas de oro y plata pertenecientes al Fisco—Sin fecha (1556)..... 470

LXX. —Real cédula incorporada en una de 1628, por la que se hace merced á la ciudad de Santiago del oficio de fiel ejecutor.—10 de Mayo de 1554..... 471

LXXI. —Carta del Cabildo de Santiago al Emperador, en recomendación de Jerónimo de Alderete.—26 de Octubre de1553..... 472

LXXII. —Donación de ciertas tierras que Pedro de Valdivia hizo á Inés de Suárez y cesión de ésta y Rodrigo de Quiroga al convento de Santo Domingo.—2 de Enero de 1550.—22 de Agosto de 1558..... 474

LXXIII. —Cuenta de lo que importa el diezmo en el reino de Chile.—1546 á 1558..... 477

LXXIV. —Petición presentada al Consejo de Indias por Alonso de Herrera en nombre de doña Marina Ortiz de Gaete.—21 de Noviembre de 1573..... 482

LXXV. —Informe del Consejo de Indias acerca de los servicios de Diego Mazo de Alderete.—6 de Febrero de 1596..... 484

FIN DEL TOMO XIII

COLECCION
DE
DOCUMENTOS
DE CHILE

XIII

983
COL